REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXVI - Nº 469 Bogotá, D. C., viernes, 9 de junio de 2017 EDICIÓN DE 286 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

## Acta número 64 de la Sesión Ordinaria del día martes 4 de abril de 2017

Presidencia de los honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Daira de Jesús Galvis Méndez* e *Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

**Llamado a lista**

El Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

**Registro de asistencia honorables Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guerra Sotto Julio Miguel
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Urrutia Jalilie Faruk
Varón Cotrino Germán
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Álvarez Montenegro Javier Tato
Char Chaljub Arturo
Corzo Román Juan Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Gerléin Echeverría Roberto Víctor
Motoa Solarte Carlos Fernando
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
04.04.2017.

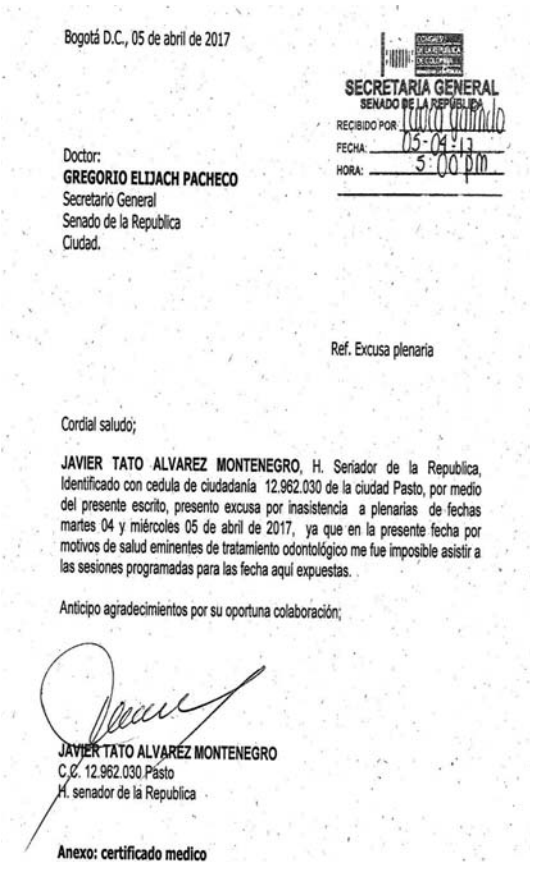

Bogotá D.C., 05 de abril de 2017

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Ludis Quintero
FECHA: 05-04-17
HORA: 5:00 pm

Doctor:
**GREGORIO ELIJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad.

Ref. Excusa plenaria

Cordial saludo;

**JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO**, H. Seriador de la Republica, Identificado con cedula de ciudadanía 12.962.030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenarias de fechas martes 04 y miércoles 05 de abril de 2017, ya que en la presente fecha por motivos de salud eminentes de tratamiento odontológico me fue imposible asistir a las sesiones programadas para las fecha aquí expuestas.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;

**JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO**
C.C. 12.962.030 Pasto
H. senador de la Republica

**Anexo: certificado medico**

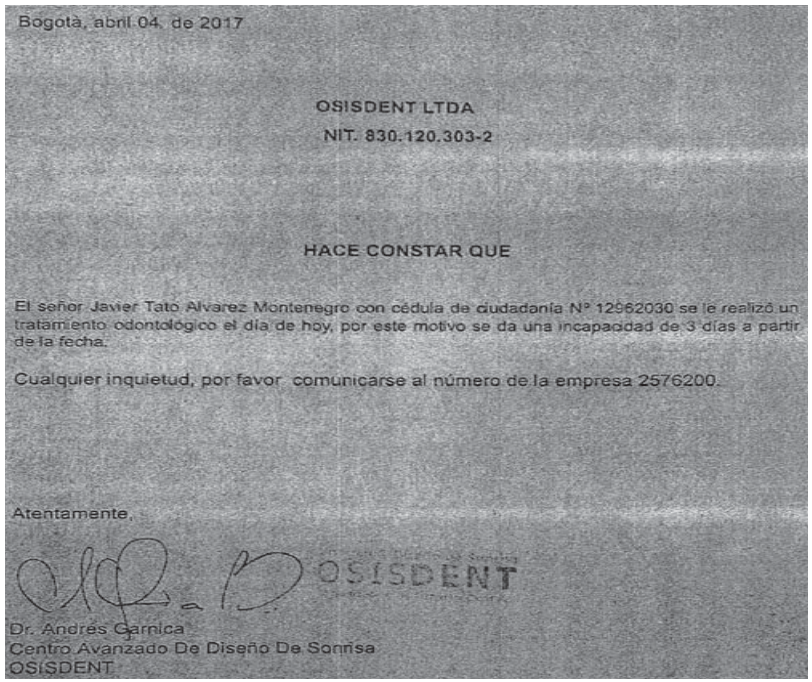

Bogotà, abril 04 de 2017

OSISDENT LTDA
NIT. 830.120.303-2

HACE CONSTAR QUE

El señor Javier Tato Alvarez Montenegro con cédula de ciudadanía N° 12562030 se le realizó un tratamiento odontológico el día de hoy, por este motivo se da una incapacidad de 3 días a partir de la fecha.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse al número de la empresa 2576200.

Atentamente,

OSISDENT

Dr. Andrés Garnica
Centro Avanzado De Diseño De Sonrisa
OSISDENT

H00783

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA 04-04-17
HORA 12:26 pm

Bogotá D.C., abril 4 de 2017.

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Siguiendo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a las sesiones programadas para la presente semana, adjunto incapacidad médica por cuatro días.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

**MAGALY CLAVIJO ARDILA**
**Asistente**

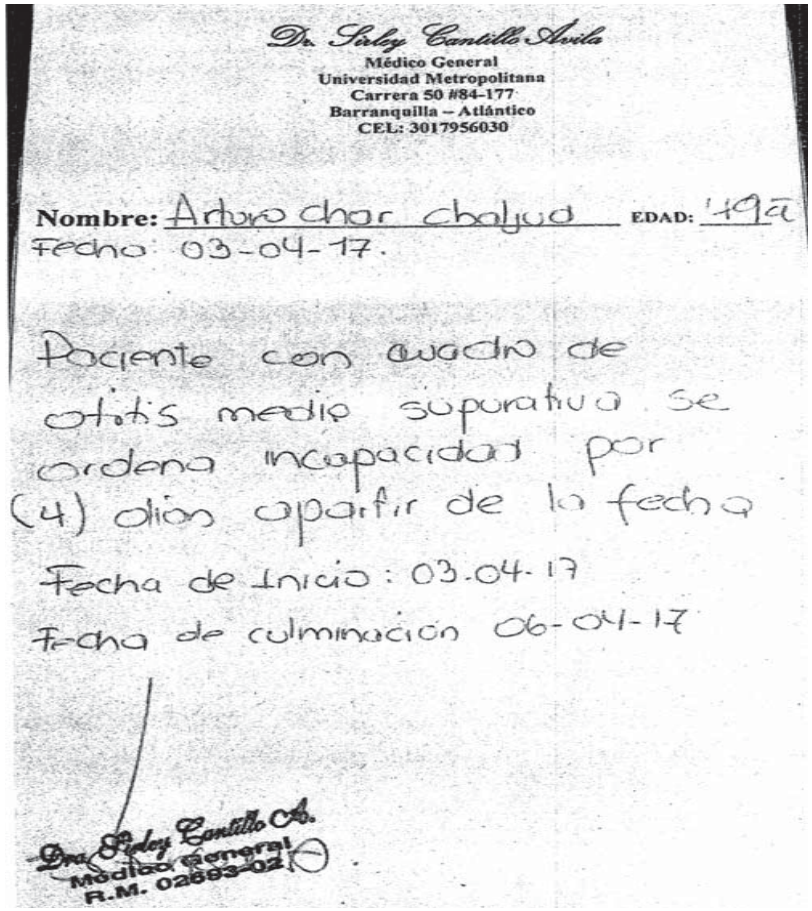

Dr. Sirley Cantillo Avila
Médico General
Universidad Metropolitana
Carrera 50 #84-177
Barranquilla – Atlántico
CEL: 3017956030

**Nombre:** Arturo Char Chaljub **EDAD:** 49

Fecha: 03-04-17.

Paciente con cuadro de otitis media supurativa se ordena incapacidad por (4) dias apartir de la fecha

Fecha de Inicio: 03.04.17

Fecha de culminación 06-04-17

Dra. Sirley Cantillo A.
Médico General
R.M. 02693-02

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Abril 04 de 2017

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Referencia: Excusa

Siguiendo instrucciones del Senador Juan Manuel Corzo Román, me dirijo a usted con el fin de solicitar permiso para la Sesión Plenaria programada para el día de hoy martes 04 de Abril del año en curso, el Senador presenta migraña.

Agradezco su compresión.

Atentamente,

04.04.17

*XIOMARA SEPÚLVEDA SALAMANCA*
Asistente UTL

Dary

#G0782

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER**

Bogotá D.C., 06 de abril de 2017

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA
HORA:

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
H. Senado de la Republica
Despacho

Ref. Incapacidad medica

Respetado Doctor,

Por medio de la presente me permito manifestar que el H. Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, no pudo estar presente en las sesiones de plenaria los días 04 y 05 de abril del 2017, debido a una incapacidad médica que le fue otorgada.

De conformidad con lo anterior, adjunto copia de la incapacidad médica.

Cordialmente,

Katerine Estefanía Vidales Prieto
Funcionaria UTL

Dr. Silfredo Arrieta González
INTERNISTA - CARDIOLOGO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - CLINICA SHAIO

Carrera 22 No. 10A-33
Centro Médico Santa Marta • Consultorio 707
Teléfono 274 25 35
Celulares 311 602 59 38
Sincelejo - Sucre

Nombre: Mario Alberto Fernandez Alcocer | 4 IV 17

N/. Incapacidad por 72 horas (3 días) Concedida a: Mario Alberto Fernandez Alcocer con CC# 92534585 de Sincelejo por presentar Crisis hipertensiva, la cual amerita reposo físico y sicologico por este periodo. Atte!

Dr. Silfredo Arrieta González
Internista Cardiologo
Reg. 145 SSSS

Consulta especializada - Electrocardiograma - Prueba de Esfuerzo - Eco Doppler Color - Test de Holter Cardiaco y de Presión - Chequeo Ejecutivo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

M00778

Bogotá, D.C., ABRIL 5 de 2017

Recepción de Correspondencia Externa
05 ABR 2017
Radicado No. 8505
Hora:

Doctor
**GREGORIO ELJACH**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA 05-04-17
HORA 4:30 pm

Atentamente,

**LINA MOGOLLON**
Asistente
Tel: 3823215

Clínica Iberoamérica

FECHA 4/04/2017
NOMBRE Roberto Gerlein Echeverría

R/.
Dx: Hematoma postraumatico
codo Brazo derecho
Postoperado drenaje
incapacidad para laborar
x 15 días a partir del 2/04
2017

1866 Vigbol
ortopedia

Clínica Iberoamérica

FECHA 4/04/2017

NOMBRE Roberto gerlein

1) Moxi flotacina 400mg tabl + 1 cajo
una diaria x 5 dias

2) Dolex dura mas tabl # 30
una c/ 6 u 8 horas x dolor

1860

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA S.A.S**

**RECOMENDACIONES DE EGRESO**

GENERADO: 05/04/2017 07:59

SUCURSAL: SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
EDAD: 78 AÑOS No. ADMISIÓN: H 2017 1039 No. HISTORIA CLÍNICA: 17013868
FECHA INGRESO: 03/04/2017 FECHA EGRESO: 05/04/2017 ENTIDAD: COLSANITAS S.A.
MÉDICO TRATANTE: RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO No. HABITACIÓN: 712

FORMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS 480

FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

REALIZÓ PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS SI

CONSULTAR SI PRESENTA
APARICION DE SECRECION POR SITIO DE DRENAJE QUIRURGICO, FIEBRE, DOLOR MUY INTENSO.

SIGNOS DE INFECCIÓN
FIEBRE : SI CALOR EN LA HERIDA : SI ENROJECIMIENTO EN LA HERIDA : SI SECRECIÓN EN LA HERIDA : SI

ACTIVIDAD FÍSICA
LIMITADA.

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES
DIETA HIPOSODICA PARA PACIENTE HIPERTENSO.

RECOMENDACIONES GENERALES
CITA DE CONTROL EXTERNO CON ORTOPEDIA DOC RAFAEL VISBAL. INCAPACIDAD X 15 DIAS.

RESULTADO DE EXÁMENES

INCAPACIDAD día(s)

| FECHA CONTROL | HORA | CONSECUTIVO | LUGAR DE LA CONSULTA | TELÉFONO DEL MÉDICO TRATANTE |
|---|---|---|---|---|

Si presenta algún signo de infección, comuníquese con el Comité de Infecciones en la Clínica Reina Sofía al teléfono 6252111 ext. 5717503-5717524, en la Clínica Colsanitas de la Costa al teléfono (5) 356 7622 - 378 3531, en la Clínica Sebastián de Belalcázar al teléfono (2) 6607001 ext. 23715 o en la Clínica Universitaria Colombia a los teléfonos 5948650 ext. 5715545.

FIRMA Y SELLO MÉDICO Ruben Dario De La Hoz FIRMA USUARIO _____
NOMBRE RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 72289088
REGISTRO MÉDICO 0805197-10

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**

**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**

**GENERADO: 05/04/2017 08:00**

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868

ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO. — EDAD : 78 AÑOS

ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA :

**MOTIVO DE CONSULTA**

| | | |
|---|---|---|
| INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR | : | PACIENTE |
| MOTIVO DE CONSULTA | : | DOLOR EN EL CODO DERECHO |
| ENFERMEDAD ACTUAL | : | PTE CON ANT DE CARDIOPATIA ISQUEMICA . PROTADOR DE 14 STEN CORONARIO. ANT DE INSOMNIO CRONIC, HPB. ANTICOAGULADO, TOMA DILATREN TAB X1, VASTAEL TAB ,ELIQUIS TAB, ASA 100 MG TAB, CRETOR TAB ,RIVOTRIL TAB, CLOZAPINA TAB. PTE ACUDE DE URGENCIAS POR DOLOR EDEMA DEL CODO , MANIFIESTA QUE HACE 8 DIAS PRESENTO CAIDA DE SU PROPIA ALTURA Y DESDE ENTONCES ESTA CON DOLOR TOMNADO ANALGEISOCS DICE QUE NO MEJOR A, HOY CON EDEMA EQUIMOSIS MARCADA LIMITACION FUNCIONAL POR LO QUE DECIDE INGRESAR DE URGENCIAS. NO ALERGIA A MEDCIAMETOS, |

**EXAMEN FÍSICO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PESO | : 102 Kgs | TALLA: | 1.78 Mts | IMC: | 32.20 |
| PERÍMETRO CEFÁLICO | : Cms | PERÍMETRO ABDOMINAL | : Cms | | |
| TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE | : 120 mmHg | TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE | : 70 mmHg | | |
| TEMPERATURA | : 36.0 °C | FRECUENCIA CARDÍACA | : 89 X' | | |
| FRECUENCIA RESPIRATORIA | : 16 X' | ESTADO DE CONCIENCIA | : ALERTA | | |
| GLASGOW | : 15 | EMBRIAGUEZ | : | SATURACION OXIGENO: | 99.00 |

ESTADO GENERAL : BUENO CON DOLOR

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 5

**HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO**

| DESCRIPCIÓN | HALLAZGOS |
|---|---|
| EXTREMIDADES SUPERIORES | DOLOR, EDEMA MARCADO, MAS EQUIMOSIS Y LIMITACION FUNCIONAL DEL CODO DERECHO. |

Firmado electrónicamente

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**

**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**

**GENERADO: 05/04/2017 08:00**

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868

ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS

ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA**

| | | |
|---|---|---|
| TIPO DIAGNÓSTICO | : CONFIRMADO NUEVO | CATEGORIA : |
| DIAGNÓSTICO | : S50.0 CONTUSION DEL CODO | |
| OBSERVACIONES | : NO REGISTRADO | |
| CAUSA EXTERNA | : ENFERMEDAD GENERAL | |
| PLAN DE MANEJO | : PTE CON TRAUMA EN CODO , CON EDEMA DOLOR LIMITACION FUNCIONAL CONSIDERO REALIZAR RX DE CODO DESCARTAR FX. APLICAR TRAMIDOL 50 MG SC. REVALORAR.<br>RX DE CODO SE OBSERVA FX NO DESPLAZADA DE CUPULA RADIAL?<br>SE LE COMENTA CASO A ORTOPEDISTA DEL PTE DR RAFAEL VISBAL SE LE ENVIAN IMAGENES VIA WASAP QUIEN MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LO DESCRITO PIDE SE LE INDIQUE<br>TAC DE CODO CON CORTES AXIALES ,CORONALES Y SAGITALES MAS RECONSTRUCCION 3D. SE LE INFROMA AL PACIENTE. |
| MÉDICO INGRESO | : CAMARGO FLORIAN ELVER | |
| REGISTRO MÉDICO | : 9238404 | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | |

**EVOLUCIONES**

| | | |
|---|---|---|
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 02/abril/2017 | HORA : 23 MINUTO : 25 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : HEMATOMA CODO DERECHO, VS RUPTURA TRICEPS, INFECCION ? | |
| SUBJETIVO | : CAIDA HACE 10 DIAS PLANO SUSTENTACION > TRAUMA EN CODO DERECHO, ANALGESICO, EVOLUCIONA CON EDEMA , DOLOR QUE AUMENTA EN INTENSIDAD HOY | |
| OBJETIVO | : EQUIMOSIS EN REG POSERIOR Y MEDIAL CODO DERECHO, LIMITACION FLEXION POR DOLOR , PRONOSUPINACION POSIBLE CON OLOR LEVE , MAS A PALPACION EN CABEZA DEL RADIO | |
| L PARACLÍNICOS | : RXX DUDA FRACTURA NO DESPLAZADA DE CUPÚLA RADIAL DERECHA<br>TAC DE CODO , PROBABLE FRACTURA INCOMPLETA CONDILO HUMERAL DERECHO , NO EN CUPULA | |
| PLAN DE MANEJO | : 1. VOLTAREN 1 AMPOLLA EN 100 CC DE SOLUC SLAINA PASAR EN 30 MINUTOS, CATETER HEPARINIZADO<br>2. HEMOGRAMA , TP, TPT, INR , GLICEMIA, VSG , PCR CUANTITATIVA<br>3. INMOVILIZACION E CODO DERECHO CON CABESTRILLO<br>4. HIELO 20 MINUTOS CADA HORA | |
| NOTAS DE INGRESO | : | |
| PROFESIONAL | : VISBAL SALGADO RAFAEL ANDRES | |
| REGISTRO MÉDICO | : 8698004 | |
| ESPECIALIDAD | : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
**GENERADO: 05/04/2017 08:00**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN : | CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO | EDAD : | 78 AÑOS |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | FECHA ADMISION : | 03/04/2017 HORA : 7 : 1 |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abril/2017 HORA : 1 | MINUTO : | 3 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : | | |
| SUBJETIVO | : CONTINUA DOLOR SVERO EN CODO DERECHO , SE INMOVILIZO EN FLEXION A 90 GDOS EL CODO Y EMPEORO EL DOLOR | | |
| OBJETIVO | : DOLOR EN REG POST CODO Y HUMERO DISTAL DERECHO, EDEMA FLUCTUANTE PARACE CORRESPONDE A HEMATOMA VS ABSCESO | | |
| I. PARACLÍNICOS | : PENDIENTE RESULTADOS LAB<br>NO SE PUDO CANALIZAR VENA SE HICERON 4 INTENTOS | | |
| PLAN DE MANEJO | : 1. HOSPITALIZAR<br>2. CGE Y SVT<br>3. CATETER HEPARINIZADO , NO SE PUDO COLOCAR<br>4. VOLTAREN 50 MG VO CADA 8 HS<br>5. ACETAMINOFEN 1 GM VO CADA 8 HORAS<br>6. TRAMADOL 50 MG SC CADA 8 HS<br>7. RESONANCIA MAGNETICA CODO DERECHO MAÑANA 8 AM, HEMATOMA VS ABSCESO , RUPTURA TRICEPS<br>8. VALORACION POR INTERVENCIONISMO PARA COLOCACION CATETER<br>9. DIETA NORMAL HIPOSODICA<br>10. CONTINUAR DROGAS QUE VENIA RECIBIENDO<br>11. VALORACION , MANEJO POR M INTERNA | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : VISBAL SALGADO RAFAEL ANDRES | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 8698094 | | |
| ESPECIALIDAD | : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abril/2017 HORA : 8 | MINUTO : | 19 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : ANOTADOS | | |
| SUBJETIVO | : INGRESO PACIENTE PROCEDENTE DE SALAS DE URGENCIA CON DX:<br>FRACTURA DE CODO DERECHO?<br>HEMATOMA VSABSCESO DE CODO DERECHO | | |
| OBJETIVO | : GLASGOW 15/15, TA:150/80, FC:79 XMIN, FR:19 XMIN, T:36,5 GRADOS,<br>ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, HIDRATADO, RSCSRS, PULMONES CLAROS,<br>ABDOMEN BLANDO, PERISTALSIS +, ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO.<br>EDEMA Y EQUIMOSIS EN CODO DERECHO CON LIMITACION DE LA MOVILIDAD. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : PCR Y VSG NORMALES, HEMOGRAMA NORMAL. | | |
| PLAN DE MANEJO | : CONTINUAR IGUAOL ORDENES, VAL POR CLINICA DEL DOLOR, SOLICITO TIEMPOS DE CUAGULACION Y FUNCION RENAL. | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : DE LA HOZ ARCO RUBEN D DARIO | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 0805197-10 | | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
**GENERADO: 05/04/2017 08:00**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN : | CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO | EDAD : | 78 AÑOS |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | FECHA ADMISION : | 03/04/2017 HORA : 7 : 1 |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abril/2017 HORA : 10 | MINUTO : | 28 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : HEMATOMA BRAZO DER | | |
| SUBJETIVO | : CLINICA DEL DOLOR<br>DR IMAZ<br><br>MULTIPLES COMORBILIDADES. TRASTORNO DE ANSIEDAD Y SUEÑO CON MEDICAMENTOS SIN CONTROL RECIENTE. SIN MOVILIDAD DE EXTREMIDADES INFERIORES POR PARTE DE REHABILITACIÓN. ESTREÑIMIENTO. DUERME MAL. | | |
| OBJETIVO | : HEMATOMA BRAZO DER. CALIENTE LOCAL. NO TOLERA MOVILIDAD. ESTABLE SIGNOS VITALES. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : PACIENTE CON COMORBILIDADES Y POLIFARMACIA. SE RECOMIENDA CONCILIACION DE MEDICAMENTOS ESTRICTO. SE EXPLICA PLAN DE MANEJO Y SUS RIESGOS Y COMPLICACIONES Y LOS ACEPTA. | | |
| PLAN DE MANEJO | : RECOMENDACIONES PARA AUTORIZAR POR MEDICO TRATANTE:<br>1. SINALGEN UNA CADA 8 HORAS<br>2. INTERCONUSLTA POR PSIQUIATRIA<br>3. INTERCONUSLTA POR REHABILITACIÓN PARA MOVILIDAD DE MIEMBROS INFERIORES | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : IMAZ NAVARRO LUIS CARLOS | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 2364 | | |
| ESPECIALIDAD | : ANESTESIOLOGIA | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abril/2017 HORA : 12 | MINUTO : | 37 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : | | |
| SUBJETIVO | : 1ER DIA HOSPITALIZACION HEMATOMA CODO DERECHO, DISM DOLOR , PERO SE PRESTEA A MOVIMIENTOS | | |
| OBJETIVO | : CONCIENTE , DISME DEMA , HAY DOLOR A PALPCION REG PROXIMAL CODO Y DISTAL HUMERO DERECHO, BUEN LLENADO CAPILAR DEDO MANO | | |
| I. PARACLÍNICOS | : RM HEMATOMA EN REG DISTAL HUMERO Y PROXIMAL CUBITO DERECHO, 47 CC APRÓX , VISTA CON DR SAID , NO INFECCION APARENTE | | |
| PLAN DE MANEJO | : 1. NADA VIA ORAL A PARTIR DE 1 PM DE HOY<br>2. CIRUGIA DRENAJE HEMATOMA , LAVADO QUIRURGICO CODO 730 PM<br>3. MOXIFLOXACINA 400 MG VO DIARIO X 7 DIAS ,<br>4. VALORACION POR M INTERNA, ANESTESIA , DRA GALLARDO<br>5. SOLUC SALINA IGUAL<br>6. VALORACION POR INTERVENSIONISMO CATERE EN BRAZO IZQUIERDO URGENTE .<br>7. RESERVAR 2 UD G ROJOS<br>8. AVISAR CAMBIOS<br>9. SUSPENDER VOLTAREN<br>10. RESTO IGUAL | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : VISBAL SALGADO RAFAEL ANDRES | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 8698094 | | |
| ESPECIALIDAD | : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
FECHA DE EVOLUCIÓN : 03/abril/2017 — HORA : 16 — MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL : TRAUMATUISMO TEJIDO BALNDOS MULTIPLES CON HEMATOMA MUSLO IZQUIERDO Y BRAZO DERECHO
HTA
CARDIOPATIA ISQUEMICA
ACV ISQUEMICO
FA DE PAROXISTICA
ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR

SUBJETIVO : EVALUACION M INTERNA
PACIENTE MASCULINO 78 AÑOS EDAD SIENADOR DE LA RPUBLICA -
OBESO SEDENTARIO - CARDIOPATIA ISQUEMICA REVASCULARIZADO VARIAS OCASIONES TIENE COLOCADO STENT FARMACOLOGICO HACE 5 AÑOS - ACV ISQUEMICO HACE 2 AÑOS - CIRUGIA DE CODO - ANTECEDENTE DE POLIMEDICACION ANTICGULADO ELIQUIS 5 MG 2X1 - ASA - VASTAREL - DILATREN - FLUOXETINA - RIVOTRIL - CLOZAPINA - ROSUVASTATINA - SEGREGAN .

OBJETIVO : AFEBRIL EUPNE 120/70 CO PALLIDO
TA:120/70 FC: 63XMIN FR 17XMIN AFEBRIL SAO2 99%
NO IV
NO HAY SIGNOS CLINICOS DE FALLA CARDIACA
ABDOMEN PANICULO ADIPOSO
EDEMA GRADO I M INFERIORES . HEMATOMA BRAZO DERECHO CODO LIMITACION FUNCIONAL NO SIGNOS DE INFECCION
LUCIDO

I. PARACLÍNICOS : HEMOGRAMA CON HB 14 GR PLAQUETAS 219000 LEUCOPCITOS 7200 FUNCION RENAL NORMAL TPOT 31 TPT 31 INR 1.15 FEVI 60% ECOCARDIOGRAMA 01/2015 .
PACIENTE CON RIESGO CARDIOVASCULAR DE LEE 2 PUNTOS 2% MORTALIDAD - ASA 2 - GOLDMAN IMV
SOLICITO EKG Y ECO TT . ADEMAS RECOMIENDA LLEVAR CIRGIA 24 HORAS POSTERIKOR SUSPENSIONO E ANTICGULACION .

PLAN DE MANEJO : SUSPENDER ELIQUIS 24 HORAS ANTES DEL PROCEDIMIENTO Y REINICIAR 24 HORAS POSTERIOR PREVIA COMPROBACION DE HEMOSTASIA POR ORTOPEDIA
SOLICITO EKG Y ECO TT
VALORACION PRE ANESTESICA

NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : CONTRERAS ACOSTA RAFAEL DE JESUS
REGISTRO MÉDICO : 78745918
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA
FECHA DE EVOLUCIÓN : 03/abril/2017 — HORA : 18 — MINUTO : 5
DIAGNÓSTICO ACTUAL :
SUBJETIVO :
OBJETIVO : FISIOTERAPIA
PACIENTE NO SE LA REALIZA TERAPIA FISICA PORQUE ESTA EN PROCEDIMIENTO EN CIRUGIA SE LE COMENTA A JEFE ENFERNERA DEL PISO EN TURNO.

I. PARACLÍNICOS :
PLAN DE MANEJO :
NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : REALES FERNANDEZ PATRICIA DEL SOCORRO
REGISTRO MÉDICO : 32761147
ESPECIALIDAD : TERAPIA RESPIRATORIA .

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
FECHA DE EVOLUCIÓN : 03/abril/2017 — HORA : 12 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE ANTECEDENTE DE INFECCIONES URINARIAS A REPETICION, MANIFIESTA QUE PRESENTO DISURIA Y MUESTRA ORINA RECOLECTADA DE ASPECTO COLURADO.
SE SOLICITA UROANALISIS

OBJETIVO :
I. PARACLÍNICOS :
PLAN DE MANEJO :
NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : DE LA HOZ ARCO RUBEN D DARIO
REGISTRO MÉDICO : 08051197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL
FECHA DE EVOLUCIÓN : 03/abril/2017 — HORA : 15 — MINUTO : 17
DIAGNÓSTICO ACTUAL :
SUBJETIVO :
OBJETIVO :
I. PARACLÍNICOS : SE ACLARA QUE SOLICITUD DE DR VISBAL ORTOPEDISTA TRATANTE DEL PACIENTE ES CATETR PICC LINE POR DIFICIL ACCESO VENOSO POR RADIOLOGIA INTERVENSIONISTA
PLAN DE MANEJO :
NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : ELJAIEK SAGBINI CARMEN JACKELINE
REGISTRO MÉDICO : 1051358823
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN | : CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 | SEXO : MASCULINO EDAD | : 78 AÑOS |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | FECHA ADMISION | : 03/04/2017 HORA : 7 : 1 |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abr/2017 | HORA : 18 | MINUTO : 53 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : ASA 3 | | |
| SUBJETIVO | : AYUNO MAYOR A 8 HORAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO.- | | |
| OBJETIVO | : ANESTESIOLOGIA . DRA GALLARDO | | |
| | PACIENTE E 78 AÑOS DE EDAD ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, ENFERMEDAD CORONARIA CIRUGIAS: 14 STEM, ULTIMO HACE UN AÑO Y MEDIO, NIEGA ALERGIAS CONOCIDAS: FARMACOLOGICOS: CARVELIDOL 1 POR DIA, VALSARTAN 1 POR DIA, ELIQUIS UNA DIA, SEGREGAN, ASPIRINA 100MG, ANTIDEPRESIVOS, FLUOXETINA, CLONAZEPAM EN LA NOCHE, CLASE FUNCIONAL 2. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : HEMOGRAMA, PRUEBA DE FUNCION RENAL Y COAGULOGRAMA: NORMAL<br>EKG: F.A., PAROXISTICA, BLOQUEO DE PRIMER GRADO, BLOQUEO DE RAMA DERECHA, , HEMIBLOQUEO DE RAMA IZQUIERDA. | | |
| PLAN DE MANEJO | : PA: 130/70 FC: 70<br>CONSCIENTE, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.<br>HEMATOMA EN MIEMBRO SUPERIOR. | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : CAMARGO PADILLA JAIRO ALONSO | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 3731085 | | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abr/2017 | HORA : 19 | MINUTO : 52 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : | | |
| SUBJETIVO | : | | |
| OBJETIVO | : | | |
| I. PARACLÍNICOS | : ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO<br>-REMODELACION CONCENTRICA,CONTRACTILIDAD GLOBAL Y SEGMENTARIA NORMAL CON FEVI 64%<br>-FUNCION DIASTOLICA NORMAL<br>-AURICULA IZQUIERDA TAMAÑO NORMAL<br>-ESCLEROSIS MITRAL CON INSUFICIENCIA LEVE<br>-VD DE TAMAÑO Y FUNCION NORMAL<br>-SIN SIGNOS DE HIPERTENSION PULMONAR<br>-GRASA EPICARDICA SIGNIFICATIVA | | |
| PLAN DE MANEJO | : ECOCARDIOGRAMA TT.<br>MANEJO SEGUN MEDICOS TRATANTES | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : MUÑOZ VELASQUEZ ALFONSO . | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 8667107 | | |
| ESPECIALIDAD | : CARDIOLOGIA | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN | : CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 | SEXO : MASCULINO EDAD | : 78 AÑOS |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | FECHA ADMISION | : 03/04/2017 HORA : 7 : 1 |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 03/abr/2017 | HORA : 23 | MINUTO : 44 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : POP DE DRENAJE DE HEMATOMA EN CODO DERECHO | | |
| SUBJETIVO | : REINGRESA PACIENTE DE SALAS DE CX CON DX:<br>POP DE DRENAJE DE HEMATOMA POST TRAUMATICO EN CODO DERECHO<br>REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR U OTROS SINTOMAS. | | |
| OBJETIVO | : GLASGOW 15/15, TA:130/70, FC:79 XMIN, FR:19 XMIN, T:36.5 GRADOS. EVA 0/10.<br>VENDAJE EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO SIN SANGRADOS. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : | | |
| PLAN DE MANEJO | : CONTINUAR IGUAL ORDENES. | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : DE LA HOZ ARCO RUBEN D DARIO | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 0805197-10 | | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 04/abr/2017 | HORA : 12 | MINUTO : 22 |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : POP DE DRENAJE DE HEMATOMA EN CODO DERECHO | | |
| SUBJETIVO | : VALORO MASCULINO DE 78 AÑOS CON DX DE:<br>POP DE DRENAJE DE HEMATOMA EN CODO DERECHO<br>PACIENTE TRANQUILO ESTABLE AFEBRIL. | | |
| OBJETIVO | : AL EXAMEN FISICO:<br>SIGNOS VITALES: TA:110/70, FC:65XM, FR:23XM<br>NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS CLARAS, MUCOSA HUMEDA, CUELLO MOVIL, SIN ADENOPATIAS , TORAX SIMETRICO, PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE NO AGREGADOS, RSCSRS SIN SOPLOS, ABDOMEN: PLANO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALSIS POSITIVA, EXTREMIDADES PRESENCIA DE VENDAJE COMPRESIVO CLARO SECO, LIMITACION POR DOLOR POP DE DRENAJE CON SANGRADO MINIMO, LLENADO CAPILAR <2 SEG, SNC CONSCIENTE, ORIENTADO. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : SEGUIMIENTO POR DR VISBAL | | |
| PLAN DE MANEJO | : IGUAL MANEJO<br>CSV Y AC | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : VARGAS TATIANA | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 1098618052 | | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN | : CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 | SEXO | : MASCULINO |
| EDAD | : 78 AÑOS | | |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 04/abril/2017 | FECHA ADMISION | : 03/04/2017 |
| HORA | : 7 : 1 | | |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : | HORA | : 16 |
| MINUTO | : 24 | | |
| SUBJETIVO | : | | |
| OBJETIVO | : 16.00<br>SE INGRESA A LA HABITACION SE ENCUENTRA PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SE LE EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PERO PACIENTE NO ACEPTA PORQUE DICE QUE SE SIENTE ADOLORIDO Y CANSADO SE LE COMENTA A LA JEFE DEL PISO. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : | | |
| PLAN DE MANEJO | : | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : REALES FERNANDEZ PATRICIA DEL SOCORRO | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 32761147 | | |
| ESPECIALIDAD | : TERAPIA RESPIRATORIA | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 04/abril/2017 | HORA | : 20 |
| MINUTO | : 1 | | |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : HEMATOMA BRAZO DER | | |
| SUBJETIVO | : CLINICA DEL DOLOR<br>DR IMAZ | | |
| OBJETIVO | : DOLOR CONTROLADO SIN EFECTOS ADVERSOS DE LOS MEDICAMENTOS, DUERME BIEN. TOELRA VIA ORAL. NO ALTERACION DE ES FINTERES. ESTA EN CONTROL POR PSIQUIATRIA Y EQUIPO MULTIDISCIPLINAR<br>ESTABLE SIGNOS VITALES, AFEBRIL. NO FOCALIDAD NEUROLOGICA, CONSCIENTE ORIENTADO. TOLERA MOVILIDAD DE MIEMBROS INFERIORES | | |
| I. PARACLÍNICOS | : PREVENIR TROMBOSIS. MEDIDAS ANTIEMBOLICAS SE RECOMIENDAN | | |
| PLAN DE MANEJO | : POR MI PARTE CONTINUAR IGUAL MANEJO.<br>SE EXPLICA PLAN DE MANEJO Y SUS RIESGOS Y COMPLICACIONES Y LOS ACEPTA. | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : IMAZ NAVARRO LUIS CARLOS . | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 2364 | | |
| ESPECIALIDAD | : ANESTESIOLOGIA | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

| | | | |
|---|---|---|---|
| PACIENTE | : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR | IDENTIFICACIÓN | : CC 17013868 |
| ADMISIÓN | : H 2017 1039 | SEXO | : MASCULINO |
| EDAD | : 78 AÑOS | | |
| ENTIDAD | : COLSANITAS S.A. | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 04/abril/2017 | FECHA ADMISION | : 03/04/2017 |
| HORA | : 7 : 1 | | |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : | HORA | : 22 |
| MINUTO | : 5 | | |
| SUBJETIVO | : 1ER DIA DE PO DRENAJE HEMATOMA CODO DERECHO. BUENA EVOLUCION . NO DOLOR . MOV DE CODO POSIBLE | | |
| OBJETIVO | : SE REALIZA CURACION RETIRO DE DREN . NO INFECCION . MOV DEDOS MANO Y CODO DERECHO POSIBLES . | | |
| I. PARACLÍNICOS | : SIGNOS VITALES ESTABLES | | |
| PLAN DE MANEJO | : 1. ALTA MAÑANA 9 AM X ORTOPEDIA<br>2. RETIRO DE CATETER BRAZO DERECHO MAÑANA 8 AM.<br>3. RECETA , INDICACIONES , RECOMENDACIONES , CONTROL C EXTERNA ORTOPEDIA DR VISBAL<br>4. SUSPENDER LEV , SOLO MEDICAMENTOS IV | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : VISBAL SALGADO RAFAEL ANDRES | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 8696094 | | |
| ESPECIALIDAD | : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | | |
| FECHA DE EVOLUCIÓN | : 05/abril/2017 | HORA | : 7 |
| MINUTO | : 55 | | |
| DIAGNÓSTICO ACTUAL | : POP DE DRENAJE DE HEMATOMA POST TRAUMATICO EN CODO DERECHO. | | |
| SUBJETIVO | : PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA DOLOR, NIEGA FIEBRE O ESCALOFRIOS, PASO BUENA NOCHE. | | |
| OBJETIVO | : GLASGOW 15/15, TA:130/70, FC:76 XMIN, FR:19 XMIN, T:36.5 GRADOS, SO2:99%<br>ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN SANGRADOS EN SITIO DE DRENAJE, LEVE EDEMA, SIN CALOR SIN RUBOR, NO SECRECIONES. | | |
| I. PARACLÍNICOS | : | | |
| PLAN DE MANEJO | : ALTA MEDICA SEGUN LO PROGRAMADO POR EL DOC RAFAEL VISBAL.<br>INCAPACIDAD X 15 DIAS. | | |
| NOTAS DE INGRESO | : | | |
| PROFESIONAL | : DE LA HOZ ARCO RUBEN D DARIO | | |
| REGISTRO MÉDICO | : 6005197-10 | | |
| ESPECIALIDAD | : MEDICINA GENERAL | | |
| | INTERCONSULTAS | | |

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1

FECHA INTERCONSULTA : 03/abril/2017 — HORA : 8 — MINUTO : 18
INTERCONSULTA : TRAUMA Y HEMATOMA DEL CODO DERECHO
SUBJETIVO : MUCHO DOLOR EN MIEMBRO SUPERIRO DERECHO
OBJETIVO : REGULAR ESTADO
RUIDOS CARDIACOS ARRITMICOS, NO SOPOS;
PULMONES CLAROS CON MURMULLO VESICULAR NORMAL
ABDOMEN NORMAL
EXTREMIDADES; EDEMA Y HEMAMA EXTERNSO EN BRAZO, ANTEBRAZO Y CODO DERECHO
SNC NO DEFICIT
P.A 150/81 FC 76 FR 20 T 36.3 SAT 02 97%
I. PARACLÍNICOS : CH-PCR Y VSG NORMALES
PLAN DE MANEJO : SUSPENDER AINES
I.C A MEDICINA DEL DOLOR
HIELO LOCAL EN M.S.D
NO APLICAR INYECCIONES I.M
MEDICACION USUAL: SEGUIR IGUAL
TOMAR VIA PERIFERICA
MANEJO POR ORTOPEDIA
NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : CABALLERO SALAZAR ERNESTO RAUL
REGISTRO MÉDICO : 72153734
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA

FECHA INTERCONSULTA : 03/abril/2017 — HORA : 21 — MINUTO : 47
INTERCONSULTA : ANTECEDENTE DE ENF DEPRESIVA RECURRENTE, INSOMNIO CRONICO REFRACTARIO
SUBJETIVO : QUEJA DE INSOMNIO DE DIFICIL MANEJO. DEPRESION RECURRENTE QUE HA REQUERIDO DIFERENTES TRATAMIENTOS DESDE HACE VARIOS AÑOS. ACTUALMENTE TOMA CLOZAPINA 50 MG EN LA NOCHE, PRAGMATEN ( FLUOXETINA ) 20 MG AL DIA, CLONAZEPAM ( RIVOTRIL ) 0.5 MG EN LA NOCHE, MELATONINA 6 MG EN LA NOCHE.
OBJETIVO : CONCIENTE, ALERTA, LUCIDO, ORIENTADO, COLABORADOR AL INTERROGATORIO, PENSAMIENTO LOGICO DE CURSO NORMAL, IDEAS DE CORTE DEPRESIVO, AFECTO DE BASE PREDOMINANTE ANSIOSO, NO ALTERACIONES SENSOPERCEPTIVAS, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, FUNCIONES COGNITIVAS CONSERVADAS. PROSPECCION PARCIAL.
I. PARACLÍNICOS :
PLAN DE MANEJO : SE SUSPENDE PRAGMATEN.
POSTERIOR A CIRUGIA SE CONSIDERARAN OTRAS OPCIONES DE ANTIDEPRESIVO.
NOTAS DE INGRESO :
PROFESIONAL : ANGULO PATERNOSTRO BEATRIZ EUGENIA
REGISTRO MÉDICO : 32817162
ESPECIALIDAD : PSIQUIATRIA

**ORDENES MÉDICAS**

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177578 — FECHA : 02/04/2017 22:04:23

**DIETAS**

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|

**MEDICAMENTOS**

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|

**PROCEDIMIENTOS**

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|
| RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO | TRAUMA | 1 |

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

**ORDENES GENERALES**

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|

PROFESIONAL : ELVER . CAMARGO FLORIAN
REGISTRO MÉDICO : 9238404
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:09

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177580 FECHA : 02/04/2017 22:24:01

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
TAC 3D DE CODO CON CORTES AXIALES, SAGITALES Y CORONALES , MAS RECONSTRUCCION 3D. ORDENADO POR DR RAFAEL VISBAL ORTOPEDIA. 1

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO

PROFESIONAL : ELVER . CAMARGO FLORIAN
REGISTRO MÉDICO : 9238404
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:09

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177581 FECHA : 02/04/2017 22:25:10

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 50 mg SubCutánea UNICA DOSIS SUSPENDER

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO

PROFESIONAL : ELVER . CAMARGO FLORIAN
REGISTRO MÉDICO : 9238404
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177582 — FECHA : 03/04/2017 22:28:36

DIETAS

DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
prueba

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD
(890480) TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INTERCONSULTA — 1

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO

PROFESIONAL : ELVER . CAMARGO FLORIAN
REGISTRO MÉDICO : 0238404
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL



SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177585 — FECHA : 02/04/2017 23:21:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
prueba

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD
CUADRO HEMATICO CON VSG — 1
PROTEINA C REACTIVA PCR — 1

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO

PROFESIONAL : ELVER . CAMARGO FLORIAN
REGISTRO MÉDICO : 0238404
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 177609 — FECHA : 03/04/2017 05:44:17

DIETAS

DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENTO

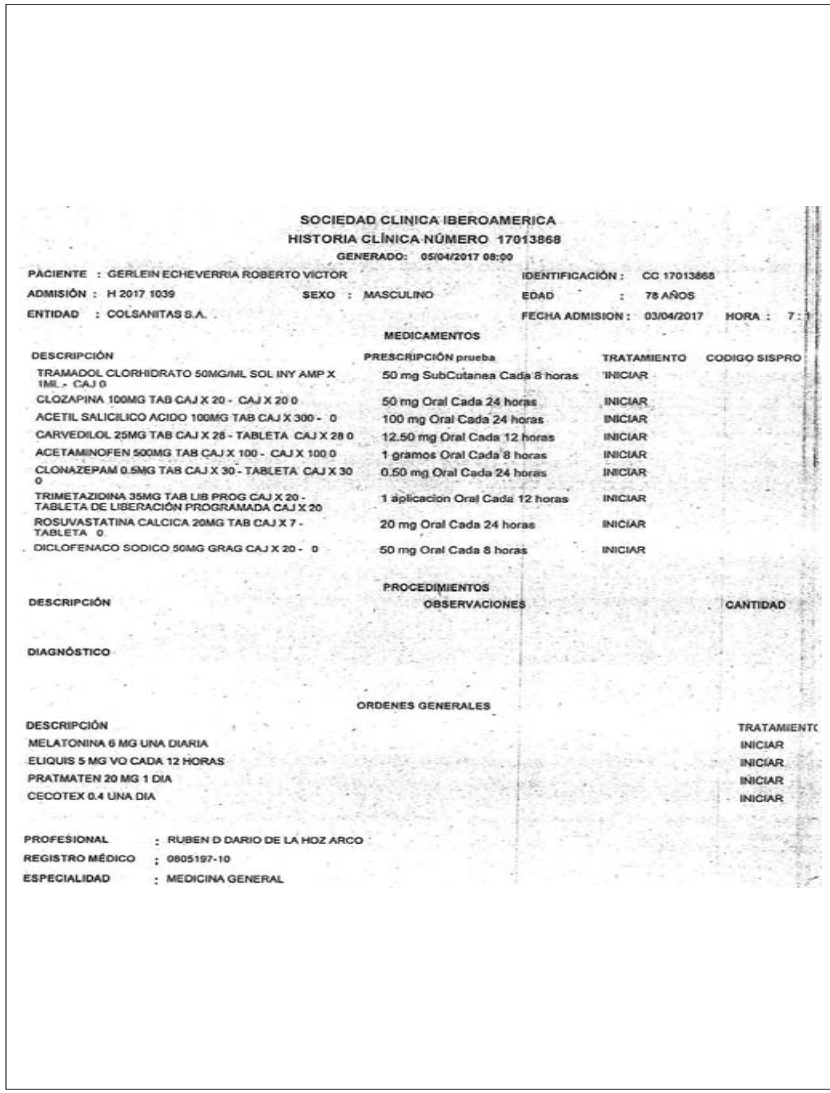

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017
HORA : 7 : 1

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg SubCutanea Cada 8 horas | INICIAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| ACETIL SALICILICO ACIDO 100MG TAB CAJ X 300 - 0 | 100 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | INICIAR | |
| ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0 | 1 gramos Oral Cada 8 horas | INICIAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | INICIAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| DICLOFENACO SODICO 50MG GRAG CAJ X 20 - 0 | 50 mg Oral Cada 8 horas | INICIAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | INICIAR |
| ELIQUIS 5 MG VO CADA 12 HORAS | INICIAR |
| PRATMATEN 20 MG 1 DIA | INICIAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | INICIAR |

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017
HORA : 7 : 1

NÚMERO DE ORDEN : 177609
FECHA : 03/04/2017 05:44:17

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENT |
|---|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg SubCutanea Cada 8 horas | INICIAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| ACETIL SALICILICO ACIDO 100MG TAB CAJ X 300 - 0 | 100 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | INICIAR | |
| ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0 | 1 gramos Oral Cada 8 horas | INICIAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | INICIAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | INICIAR | |
| DICLOFENACO SODICO 50MG GRAG CAJ X 20 - 0 | 50 mg Oral Cada 8 horas | INICIAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | INICIAR |
| ELIQUIS 5 MG VO CADA 12 HORAS | INICIAR |
| PRATMATEN 20 MG 1 DIA | INICIAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | INICIAR |

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177610 — FECHA : 03/04/2017 05:45:17

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|
| (890466) MEDICINA INTERNA, INTERCONSULTA | | 1 |
| (890486) RADIOLOGIA | VALORACION POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA | 1 |

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA , S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177611 — FECHA : 03/04/2017 05:46:18

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ARTRO-RESONANCIA DE CODO DERECHO | RMN DE CODO DERECHO | 1 |

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA , S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7:1
NÚMERO DE ORDEN : 177652 FECHA : 03/04/2017 07:44:15

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTC

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
TIEMPO DE PROTROMBINA PT - INR 1
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA - PTT 1
CREATININA EN SUERO 1
NITROGENO UREICO EN SUERO BUN 1

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENTC

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL



SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7:1
NÚMERO DE ORDEN : 177657 FECHA : 03/04/2017 08:12:57

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTC

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
(890643)DOLJ DOLOR INTERCONSULTA 1

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO ,

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENTC

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017
HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177660
FECHA : 03/04/2017 08:18:44

DIETAS

DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES
TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN
PRESCRIPCIÓN prueba
TRATAMIENTO
CODIGO SISPRO
DICLOFENACO SODICO 50MG GRAG CAJ X 20 - 0
50 mg Oral Cada 8 horas
SUSPENDER

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES
CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN
TRATAMIENTO

PROFESIONAL : ERNESTO RAUL CABALLERO SALAZAR
REGISTRO MÉDICO : 72153734
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017
HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177665
FECHA : 03/04/2017 08:33:28

DIETAS

DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES
TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN
PRESCRIPCIÓN prueba
TRATAMIENTO
CODIGO SISPRO
AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0
1 aplicacion Topica Cada 8 horas APLICAR EN CODO DERECHO CADA 8 HORAS(ORDEN DOC CABALLERO)
INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES
CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN
TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177699 FECHA : 03/04/2017 10:40:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO
ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 500MG+5MG TAB CAJ X 10 - TABLETA CAJ X 10 0 1 aplicacion Oral Cada 8 horas SINALGEN TAB 325 MG+HIDROCODONA 5 MG VO CADA 8 HORAS INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177700 FECHA : 03/04/2017 10:41:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
(890464) PSICOLOGIA INTERCONSULTA 1

DIAGNÓSTICO 247.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA , S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177702 — FECHA : 03/04/2017 10:41:45

DIETAS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
prueba

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD
(93 1000) TERAPIA FISICA — CADA 12 HORAS — 2

DIAGNÓSTICO Z47.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLÍNICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177726 — FECHA : 03/04/2017 12:48:34

DIETAS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
MOXIFLOXACINO 400MG TAB CAJ X 5 - TABLETA — 400 mg Oral Cada 24 horas — INICIAR

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN — TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177728 FECHA : 03/04/2017 12:55:52

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENT

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
PARCIAL DE ORINA 1

DIAGNÓSTICO 247.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENT

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177770 FECHA : 03/04/2017 16:22:32

DIETAS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENT

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN prueba TRATAMIENTO CODIGO SISPRO

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL Y DOPPLER PRE QUIRURGICO PTE CON CARDIOPATIA ISQUEMICA REVASCULARIZADO CON FA 1
CONTINUO Y PULSADO

DIAGNÓSTICO 247.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA ,S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN TRATAMIENT

PROFESIONAL : RAFAEL DE JESUS CONTRERAS ACOSTA
REGISTRO MÉDICO : 78745918
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA

**SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA**
**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868**
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177771 — FECHA : 03/04/2017 16:23:24

DIETAS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENT

MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN prueba — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
ACETIL SALICILICO ACIDO 100MG TAB CAJ X 300 - 0 — 100 mg Oral Cada 24 horas — SUSPENDER

PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN — TRATAMIENT
ELIQUIS 5 MG VO CADA 12 HORAS — SUSPENDER

PROFESIONAL : RAFAEL DE JESUS CONTRERAS ACOSTA
REGISTRO MÉDICO : 78745918
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00
PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177771 — FECHA : 03/04/2017 16:23:24
DIETAS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — TRATAMIENT
MEDICAMENTOS
DESCRIPCIÓN — PRESCRIPCIÓN prueba — TRATAMIENTO — CODIGO SISPRO
ACETIL SALICILICO ACIDO 100MG TAB CAJ X 300 - 0 — 100 mg Oral Cada 24 horas — SUSPENDER
PROCEDIMIENTOS
DESCRIPCIÓN — OBSERVACIONES — CANTIDAD
DIAGNÓSTICO
ORDENES GENERALES
DESCRIPCIÓN — TRATAMIENT
ELIQUIS 5 MG VO CADA 12 HORAS — SUSPENDER
PROFESIONAL : RAFAEL DE JESUS CONTRERAS ACOSTA
REGISTRO MÉDICO : 78745918
ESPECIALIDAD : MEDICINA INTERNA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR EN CODO DERECHO CADA 6 HORAS(ORDEN DOC CABALLERO) | SUSPENDER | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | INICIAR | |
| ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0 | 1 gramos Oral Cada 8 horas | SUSPENDER | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 500MG+5MG TAB CAJ X 10 - TABLETA CAJ X 10 0 | 1 aplicacion Oral Cada 8 horas SINALGEN TAB 325 MG+HIDROCODONA 5 MG VO CADA 8 HORAS | SUSPENDER | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG TAB CAJ X 5 - TABLETA | 400 mg Oral Cada 24 horas | SUSPENDER | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCION INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | INICIAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 5 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| PRATMATEN 20 MG 1 DIA | CONTINUAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 6 HORAS | INICIAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | INICIAR |

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO
REGISTRO MÉDICO : 8698694
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1

NÚMERO DE ORDEN : 177775 — FECHA : 03/04/2017 16:51:35

DIETAS

OBSERVACIONES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|
| (890466) MEDICINA INTERNA INTERCONSULTA | | 1 |

DIAGNÓSTICO 247.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA , S50.0 CONTUSION DEL CODO .

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|

PROFESIONAL : JAIRO ALONSO CAMARGO PADILLA
REGISTRO MÉDICO : 3731095
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 177832 — FECHA : 03/04/2017 22:00:00

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|
| LIQUIDA (LIQUIDA CLARA) | DIETA LIQUIDA EN DOS HORAS. SI TOLERA DIETA NORMAL | INICIAR |

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177632 FECHA : 03/04/2017 22:03:00

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|
| LIQUIDA (LIQUIDA CLARA) | DIETA LIQUIDA EN DOS HORAS. SI TOLERA DIETA NORMAL | INICIAR |

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR EN CODO DERECHO CADA 6 HORAS(ORDEN DOC CABALLERO) | SUSPENDER | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 6 horas | INICIAR | |
| ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0 | 1 gramos Oral Cada 8 horas | SUSPENDER | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITARTRATO 500MG+5MG TAB CAJ X 10 - TABLETA CAJ X 10 0 | 1 aplicacion Oral Cada 8 horas SINALGESIN TAB X25 MG+HIDROCODONA 5 MG VO CADA 8 HORAS | SUSPENDER | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG TAB CAJ X 5 - TABLETA | 400 mg Oral Cada 24 horas | SUSPENDER | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCIÓN INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | INICIAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017- HORA : 7 : 1

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| TRATMATEN 20 MG 1 DIA | CONTINUAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 6 HORAS | INICIAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | INICIAR |

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO.
REGISTRO MÉDICO : 8698094
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177833
FECHA : 03/04/2017 22:02:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg SubCutanea Cada 8 horas | SUSPENDER
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO
MANTENER MIEMBRO SUPERIOR ELEVADO | INICIAR
MOVER LOS DEDOS DE LA MANO | INICIAR

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO
REGISTRO MÉDICO : 8090094
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : 177833
FECHA : 03/04/2017 22:02:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg SubCutanea Cada 8 horas | SUSPENDER
TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO
MANTENER MIEMBRO SUPERIOR ELEVADO | INICIAR
MOVER LOS DEDOS DE LA MANO | INICIAR

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO
REGISTRO MÉDICO : 8090094
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

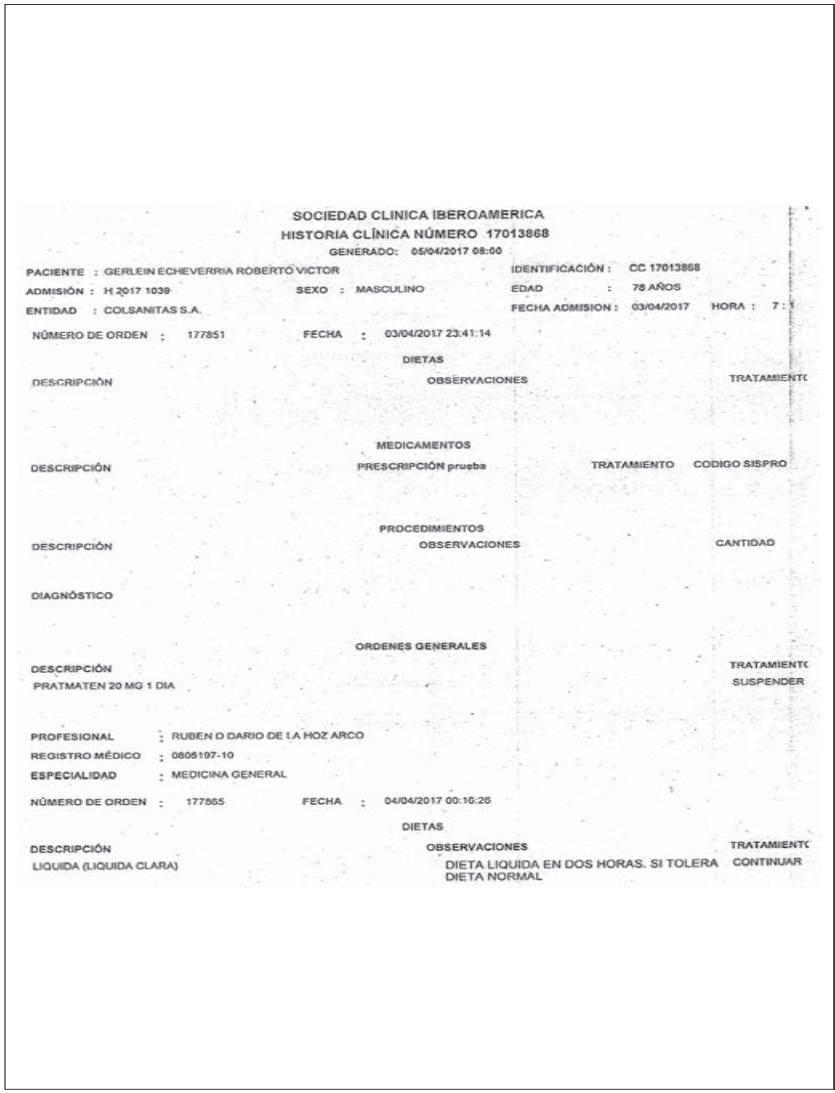

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1

NÚMERO DE ORDEN : 177851 FECHA : 03/04/2017 23:41:14

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| PRATMATEN 20 MG 1 DIA | SUSPENDER |

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 177865 FECHA : 04/04/2017 00:16:26

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|
| LIQUIDA (LIQUIDA CLARA) | DIETA LIQUIDA EN DOS HORAS. SI TOLERA DIETA NORMAL | CONTINUAR |

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR
IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039
SEXO : MASCULINO
EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A.
FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCIÓN INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | CONTINUAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 8 HORAS | CONTINUAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | CONTINUAR |
| MANTENER MIEMBRO SUPERIOR ELEVADO | CONTINUAR |
| MOVER LOS DEDOS DE LA MANO | CONTINUAR |

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 177865 FECHA : 04/04/2017 00:16:26

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|
| LIQUIDA (LIQUIDA CLARA) | DIETA LIQUIDA EN DOS HORAS. SI TOLERA DIETA NORMAL | CONTINUAR |

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ X 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCIÓN INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | CONTINUAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 6 HORAS | CONTINUAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | CONTINUAR |
| MANTENER MIEMBRO SUPERIOR ELEVADO | CONTINUAR |
| MOVER LOS DEDOS DE LA MANO | CONTINUAR |

PROFESIONAL : RUBEN D DARIO DE LA HOZ ARCO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR — IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. — FECHA ADMISION : 03/04/2017 — HORA : 7 : 1
NÚMERO DE ORDEN : - 178128 — FECHA : 05/04/2017 01:30:17

DIETAS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO |
|---|---|---|

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ X 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0. | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicacion Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCIÓN INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | CONTINUAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENTO |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| CECOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 6 HORAS | CONTINUAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | CONTINUAR |

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO
REGISTRO MÉDICO : 8698094
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1

NÚMERO DE ORDEN : 178128 FECHA : 05/04/2017 01:30:17

DIETAS

DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES TRATAMIENT

MEDICAMENTOS

| DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN prueba | TRATAMIENTO | CODIGO SISPRO |
|---|---|---|---|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY AMP X 1ML - CAJ 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLOZAPINA 100MG TAB CAJ X 20 - CAJ X 20 0 | 50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| CARVEDILOL 25MG TAB CAJ X 28 - TABLETA CAJ X 28 0 | 12.50 mg Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| AESCINA AMORFA+DIETILAMINA SALICILATO 1%+5% GEL TUB X 30GR - GEL TUB X 30GR 0 | 50 mg Intravenosa Cada 8 horas | CONTINUAR | |
| CLONAZEPAM 0.5MG TAB CAJ X 30 - TABLETA CAJ X 30 0 | 0.50 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| TRIMETAZIDINA 35MG TAB LIB PROG CAJ X 20 - TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA CAJ X 20 | 1 aplicación Oral Cada 12 horas | CONTINUAR | |
| ROSUVASTATINA CALCICA 20MG TAB CAJ X 7 - TABLETA 0 | 20 mg Oral Cada 24 horas | CONTINUAR | |
| MOXIFLOXACINO 400MG/250ML SOL INY CAJ X 1FCO - SOLUCIÓN INYECTABLE 0 | 400 mg Intravenosa Cada 24 horas | CONTINUAR | |

PROCEDIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

| DESCRIPCIÓN | TRATAMIENT |
|---|---|
| MELATONINA 6 MG UNA DIARIA | CONTINUAR |
| CEGOTEX 0.4 UNA DIA | CONTINUAR |
| PARACETAMOL 1 GRAMO IV CADA 6 HORAS | CONTINUAR |
| SEGREGAN 1 TAB VIA ORAL (TRAIDO POR EL PACIENTE) | CONTINUAR |

PROFESIONAL : RAFAEL ANDRES VISBAL SALGADO
REGISTRO MÉDICO : 6696094
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 17013868
GENERADO: 05/04/2017 08:00

PACIENTE : GERLEIN ECHEVERRIA ROBERTO VICTOR IDENTIFICACIÓN : CC 17013868
ADMISIÓN : H 2017 1039 SEXO : MASCULINO EDAD : 78 AÑOS
ENTIDAD : COLSANITAS S.A. FECHA ADMISION : 03/04/2017 HORA : 7 : 1

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : 247.8 OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA ORTOPEDIA
OBSERVACIONES : POP DE DRENAJE DE HEMATOMA POST TRAUMATICO EN CODO DERECHO.

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : FECHA INICIAL : FECHA FINAL :

MÉDICO EGRESO : DE LA HOZ AROO RUBEN D DARIO
REGISTRO MÉDICO : 0805197-10
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Senador Carlos Fernando Motoa Solarte

Bogotá D.C, 04 de Abril 2017.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR Carlos Gutiérrez
FECHA 04-04-17
HORA 3:20 pm

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: **Excusa Inasistencia a sesión plenaria.**

Cordial Saludo,

Por instrucciones del Honorable Senador **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**, comedidamente me permito presentar excusa de no asistencia a la sesión de la plenaria del día de hoy, martes 04 de abril del presente año, debido a quebrantos de salud.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**
Senador de la República

Anexo: Copia Incapacidad Medica.

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

Fecha: Abril 03/2017
Nombre: Carlos Fdo. Motoa

IDx: faringoamigdalitis aguda.

Incapacidad por dos (2) días a partir de la fecha.

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
JORGE IVAN VILLEGAS D., MD
Cirugía Trasplantes
R.M 5238 / 90

Fundación Valle del Lili • www.valledellili.org
Avenida Simón Bolívar Cra.98 No. 18-49 • Cali, Valle del Cauca • Colombia
Conmutador: (57)(2) 331 9090 • PBX Citas: (57)(2) 680 5757 • centraldecitas@fcvl.org • Fax: (57)(2) 331 6728
Recuerde presentar la última fórmula médica en su próxima consulta.

OFIXPRES

**PRESIDENCIA DE SENADO**

**PRE-CS-1127-2017**
Bogotá D.C., 20 de abril de 2017

**PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario Senado de la República

**DE:** Presidencia Senado de la República

**Asunto: EXCUSA e INCAPACIDAD**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, recibido en Presidencia de Senado, quien presenta excusa por inasistencia para las sesiones plenarias programadas para los días 18 y 19 de abril de 2017.

En adición a lo anterior, nos permitimos remitir incapacidad médica expedida por **COLSANITAS**, durante los días 22 y 29 de marzo y 4 y 5 abril de 2017.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**Yair Leonardo Fonseca Alfonso**
Abogado
Presidencia Senado de la República

Anexos: 3 folios

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 20/04/17
HORA: 12:20 pm

Bogotá D.C abril 19 de 2.017

Recepción de Correspondencia Externa
Radicado No.
Hora:

Señor
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D

Por instrucciones del Senador FERNANDO TAMAYO TAMAYO, me permito presentar excusa por la no asistencia a las sesión plenaria programada para los dias 18 y 19 de abril de presente año.

Lo anterior en razón a que está en tratamiento el cual será soportado con la incapacidad médica respectiva y que se adjuntará en su momento.

Atentamente,

CLARA INES DIAZ DURAN
Asistente

RECIBI:
HORA: 12:12

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C .Abril 19 de 2017

SENADO DE LA REPÚBLICA
Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia Externa
19 ABR 2017
Radicado No. PS No 0500
Hora:

Señor
**PRESIDENTE**
**H. SENADO DE LA REPUBLICA**
E.S.D

Por instrucciones del Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, me permito adjuntar la incapacidad médica, expedida por **COLSANITAS,** durante los días 22 y 29 de marzo y 4 y 5 de abril del año 2.017.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Clara I Diaz

**CLARA INES DIAZ DURAN**
Asistente

RICARDO DUARTE MALDONADO
MEDICINA INTERNA – ONCOLOGIA CLINICA

CAVERSANA – U. NACIONAL – F.C. de MEDICINA
Instituto Nacional de Cancerología

05/04/2017.

FERNANDO E TAMAYO TAMAYO
CC 19123263
Colsanitas Eps Sanitas
MD Remitente Dr N Rivera

Paciente de 65 años con cuadro de dolor abdominal y distención abdominal de varios meses de evol... perdida de peso y sensación de líquido en cav abdominal. Ecografía y posteriormente CT de abdomen con hallazgos de Ascitis que sugerían cirrosis, posteriormente RNM con reporte de lesión tumoral del cuerpo del páncreas 20 x 24 mm con ACAF POSITIVO para MALIGNIDAD ADENOCA CON COMPONENTE MUCINOSO. Pequeño derrame pleural bilateral y cardiomegalia. Dolor referido a hipogastrio.
Terapia paliativa con Nab Paclitax/ Gemcitabina desde sept 1 de 2016.

Se solicita se conceda incapacidad por los días de marzo 22 y 29 de marzo y 4 y 5 de abril de 2017. Un total 4 (CUATRO) días

**Consultorio Carrera 16 No 82 51 Cons. 502 Tels. 6757384 Cel. 3163050910**
**rduartem2000@yahoo.com**

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 3:18 p.m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 4 de abril de 2017

Hora: 3:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de las Actas números: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 41 y 42 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 3, 4, 5, 11, 18, 19, 25, 26 y 27 de octubre, 1°, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 24, 29 y 30 de noviembre de 2016 y sesiones extraordinarias de las actas números: 55, 56, 57, 58, 1°, 2 y 3 correspondientes a los días: 27 y 28 de diciembre de 2016, 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero de 2017 publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 024, 040, 025, 026, 042, 043, 044, 045, 023, 088, 117, 118, 119, 089, 090, 120, 053, 091, 054, 112, 113, 114, 041, 115, 116 de 2017.**

IV

**Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado**

Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*, al señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor *José Miguel Mendoza Daza*, al señor Director de la CREG, doctor *Jorge Pinto Nolla*, e invítese al señor Interventor de Electricaribe, doctor *Javier Alonso Lastra Fuscaldo*, al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira* y al señor Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez.*

**Proposición número 77**

**Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado**

Cítese al Superintendente de Servicios Públicos, invítense al interventor de Electricaribe, Javier Lastra y al señor Ministro de Minas; Germán Arce Zapata, para que le presente a la Plenaria del Senado el informe detallado de la intervención de Electricaribe.

Así mismo invitar al Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación y a la CREG, *Mario Alberto Fernández Alcocer, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Daira de Jesús Galvis Méndez, Juan Carlos Restrepo Escobar, José David Name Cardozo, Iván Leonidas Name Vásquez* y *Jaime Alejandro Amín Hernández.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO*

La Primera Vicepresidenta,

*DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura a una proposición:**

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, le agradezco a su señoría que me dé la oportunidad como se lo manifesté a medio día de presentar esta constancia señor Presidente, para nadie es desconocido hoy, la dura tragedia que viven los amigos y hermanos del Putumayo, especialmente de los habitantes de la capital de ese departamento, una situación extremadamente grave, que convoca a todos los colombianos para acompañarlos en estos difíciles momentos y por esa razón señor Presidente, quiero dejar con su venia, su consideración, la siguiente proposición, no sin antes agradecer a todos los amigos nuestros que se vienen solidarizando con esta solicitud de apoyo y de acompañamiento; les hemos pedido que en lo posible tratemos de apoyar económicamente en la cuenta nacional que ha abierto el Gobierno nacional y por fortuna así lo vienen haciendo.

Igualmente, señor Presidente, yo anticipadamente quisiera acompañar la propuesta que usted ha formulado desde el día de ayer si no estoy mal, en el sentido de que el Senado de la República debería solidarizarse acompañando con una semana de salario para todos los que resultaron damnificados, de tal manera que señor Presidente la proposición dice lo siguiente:

La tragedia que hoy enluta a todo un país y especialmente al sur de nuestro territorio nacional, es una muestra del poder incesante de la naturaleza, nuestros hermanos putumayenses están pasando por los perores momentos a los que una sociedad debe verse enfrentada. Las 273 familias que hasta ahora cuentan como portadoras del sufrimiento por la muerte de sus seres queridos, sumadas las 220 que siguen buscando a sus familiares, son la muestra del dolor que sigue siendo injusto con la capital del Putumayo; pero además las miles de personas afectadas por la avalancha del viernes pasado, son también los rostros del padecimiento producto de la fuerza del agua que no dio tregua a realizar acción humana alguna para contener las catastróficas consecuencias de esta fatídica noche.

Es por estas razones que desde esta curul del Senado de la República, extiendo mi voz de solidaridad con

todas las víctimas de la tragedia de Mocoa, con el fin de sumarme en ánimo de aliento en estos momentos tan difíciles que padecen todas sus gentes; pero también para hacer un llamado al Gobierno nacional en aras de solicitar la canalización de todos los recursos necesarios para atender esta grave calamidad económica y ecológica y en este sentido se dispongan todas las medidas para prevenir una catástrofe de similar magnitud, no solo en las zonas afectadas sino también en los municipios que por su ubicación geográfica podría sufrir iguales consecuencias. Además, pido a las autoridades de todos los niveles empezar a diseñar las medidas de reactivación económica y social que necesita en estos momentos Mocoa.

Finalmente, agradezco a todos los amigos de Nariño y Bogotá que atendieron nuestro llamado y con sus gestos de solidaridad han realizado contribuciones económicas y en especie para ayudar a nuestro pueblo hermano del Putumayo. Así mismo me sumo a la solicitud de los partidos políticos de destinar parte de la adición del Presupuesto General de la Nación a la atención del desastre padecido por Mocoa y, por supuesto, acompaño la proposición del señor Presidente del Senado de la República, Senador Mauricio Lizcano, de donar parte de nuestro salario mensual para tales fines. Hasta ahí la proposición señor Presidente y yo le pido que cuando haya quórum por favor la sometamos a aprobación. Muchas gracias.

La Presidencia retoma el debate, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente. Señores Senadores, el sur de Colombia se encuentra hoy profundamente adolorido, el puerto sobre el Pacífico, Tumaco vive uno de sus peores momentos, sumido en la violencia y en la pobreza, pronto señores Senadores les solicitaremos a ustedes que participen en la audiencia pública que va a realizar la bancada de congresistas de Nariño presentando algo así lo que se ha denominado un documento, alegato por Nariño.

Hoy otro problema mucho más grave el que están viviendo nuestros vecinos, nuestros compañeros de vida, nuestros compañeros de historia, nuestros compañeros de abandono si se quiere señores Senadores. La naturaleza le hizo una mala jugada a ese girón de la patria colombiana; por eso señor Presidente desde ya le solicito a su señoría que al final de mi intervención decrete un minuto de silencio como homenaje póstumo a las víctimas que fueron sacrificadas por la naturaleza.

De otra parte, señores Senadores, es bueno reconocer, que el Putumayo fue creado como intendencia en el año 1905, igual origen tuvo junto con el departamento de Nariño nuestra tierra, de allá para acá hemos venido tomados de la mano, para seguir contribuyendo a la grande historia de Colombia, en medio de las dificultades, ambos pueblos azotados por la violencia y por el abandono. Señor Presidente, en el año 1909, después de haber sido declarada como comisaría especial, vuelve a pertenecer a los departamentos del Caquetá y de Nariño. En 1968 se crea definitivamente la intendencia del Putumayo. Se anexa nuevamente a nuestra tierra en el año 1953 y se desanexa de Nariño en el año 1957, por la voluntad del constituyente de 1991 más claro, la Asamblea Nacional Constituyente erige a los viejos territorios nacionales en los nuevos departamentos. Es un departamento joven, es un departamento que ha hecho gala de su sereno optimismo para construir futuro.

Putumayo y Nariño, en verdad son dos pueblos hermanos, vivimos pared por medio, nos identifica su geografía, bella, por cierto, su historia, grande, por cierto, y qué bueno señor Presidente, que usted exhorte a todos los partidos, no simplemente para fijarnos un día de salario, sino que en el adicional que va a proponer el Gobierno nacional, sea tenido en cuenta el departamento del Putumayo con su capital Mocoa para que tenga unos recursos importantes y mitiguen en algo su difícil tragedia.

Esto no se va a arreglar señor Presidente, señores Senadores con los recursos pequeños así nazcan de lo más profundo de la voluntad de nuestros conciudadanos. El Putumayo por lo menos señor Presidente, con su capital tardará no menos de 15, 20 años para volver a lo que era, por eso, ustedes señores Senadores, permítanme con el respeto que les profeso, que todos han visitado esa tierra para gozar del voto popular, hoy más que nunca hay que hacernos presentes y dar una muestra de solidaridad en concreto con esta tierra. Además, señor Presidente, llamo la atención de mis colegas para que en lo posible imiten un ejemplo que lo queremos plasmar desde el próximo viernes en la ciudad capital de Nariño, de Nariño, allá se va a realizar un teletón por Mocoa, por el Putumayo, ojalá podamos realizar un teletón de Colombia por el Putumayo, hoy no necesita cosa distinta sino apoyo económico para solucionar este gravísimo problema.

Con estas respetuosas exhortaciones señor Presidente, llamo su atención para que se sirva decretar un minuto de silencio en homenaje póstumo a las víctimas de Putumayo. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Senadores.

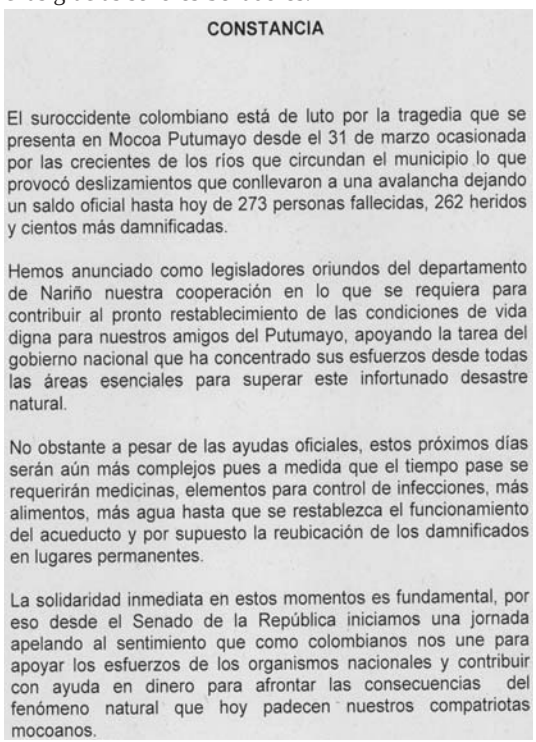

**CONSTANCIA**

El suroccidente colombiano está de luto por la tragedia que se presenta en Mocoa Putumayo desde el 31 de marzo ocasionada por las crecientes de los ríos que circundan el municipio lo que provocó deslizamientos que conllevaron a una avalancha dejando un saldo oficial hasta hoy de 273 personas fallecidas, 262 heridos y cientos más damnificadas.

Hemos anunciado como legisladores oriundos del departamento de Nariño nuestra cooperación en lo que se requiera para contribuir al pronto restablecimiento de las condiciones de vida digna para nuestros amigos del Putumayo, apoyando la tarea del gobierno nacional que ha concentrado sus esfuerzos desde todas las áreas esenciales para superar este infortunado desastre natural.

No obstante a pesar de las ayudas oficiales, estos próximos días serán aún más complejos pues a medida que el tiempo pase se requerirán medicinas, elementos para control de infecciones, más alimentos, más agua hasta que se restablezca el funcionamiento del acueducto y por supuesto la reubicación de los damnificados en lugares permanentes.

La solidaridad inmediata en estos momentos es fundamental, por eso desde el Senado de la República iniciamos una jornada apelando al sentimiento que como colombianos nos une para apoyar los esfuerzos de los organismos nacionales y contribuir con ayuda en dinero para afrontar las consecuencias del fenómeno natural que hoy padecen nuestros compatriotas mocoanos.

Una vez declarada la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, desde el Congreso de la República apoyaremos esta iniciativa con los esfuerzos necesarios, para incluir en el Proyecto de Ley No. 243 de 2017 mediante el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para contribuir a la reconstrucción de la ciudad de Mocoa y mitigar la problemática social generada por ésta tragedia.

Por último es preciso analizar los diversos conceptos técnicos que se han publicado respecto a las causas de los deslizamientos, no obstante, es claro que el uso indiscriminado de nuestros recursos naturales, la deforestación, la minería ilegal junto con la construcción de viviendas en zonas de riesgo y la falta de planificación ante el fenómeno del desplazamiento, ocasionan este tipo de tragedias. Es fundamental que en los municipios donde existen alertas por deslizamientos que, según el Ideam, actualmente corresponden a 500, se tomen desde ya las medidas de evacuación y reubicación con el fin de prevenir otro desastre natural y humano como el que hoy vive Mocoa.

**MYRIAM PAREDES AGUIRRE**
*Senadora de la República*

Por solicitud del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, la Presidencia decreta un minuto de silencio en homenaje póstumo a las víctimas e Putumayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Presidente aparte de la constancia aquí dejada por los Senadores Manuel Enríquez y mi copartidario muy sentidas a las que nos unimos, el minuto de silencio, quiero como Partido Conservador Colombiano que me honro en presidir, con la firma de la totalidad de los Senadores de la bancada y Senadoras del partido, leer la siguiente constancia en este momento de verdadero y profundo dolor.

Honorables senadores:

Colombia entera siente el dolor de nuestros hermanos de Mocoa y del Putumayo. Colombia entera ha de poner sus esfuerzos en la atención y la reconstrucción de esta ciudad.

En nombre del Partido Conservador Colombiano elevo una plegaria sincera y profunda por nuestros hermanos de Mocoa y del Putumayo. Por aquellos cuyas vidas se llevó la tragedia. Por quienes hoy lloran la partida de sus seres queridos. Por quienes sobrevivieron y perdieron todo. Por la ciudad de Mocoa, por el Putumayo, por esa sufrida frontera de la Nación, tan frecuentemente olvidada. Mi corazón, junto con el de todos los dirigentes y militantes de nuestra colectividad, está con ustedes.

Desastres como el ocurrido han de ser motivo de unión. Sin importar nuestras opiniones políticas, los colombianos debemos unirnos en apoyo de las víctimas. Ellas han de ser nuestra absoluta prioridad. Por ello, llamamos a respaldar los esfuerzos coordinados que está realizando el Gobierno Nacional, encabezados por el Presidente de la República Juan Manuel Santos, quien de manera ejemplar se ha puesto al frente de las labores de atención. Llamamos también a respaldar el esfuerzo de reconstrucción, frente al cual se ha puesto al Ministro de Defensa Luis Carlos Villegas: la tarea de darle a Mocoa una nueva vida debe estar por encima de cualquier diferencia política.

Sea esta una ocasión para que, en medio del dolor, reconozcamos aquellas cosas en las que nuestro país ha avanzado. Es perceptible el progreso que hemos hecho en la atención de desastres, con un mayor nivel de profesionalismo y coordinación que el que veíamos hace años o décadas, cuando nuestras capacidades eran mucho más pobres. Este hecho señala el camino por el cual debe seguir transitando nuestra política pública en la materia: profundizar aún más en nuestras capacidades profesionales de reacción y coordinación. Especial agradecimiento merece, como siempre, el esfuerzo abnegado de nuestras Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Ellas, que nunca descansan y jamás nos niegan su apoyo, han sido cruciales en el esfuerzo logístico de la ayuda, y en la atención inmediata a las víctimas.

Pero así como reconocemos aquellas cosas en las que hemos progresado, no podemos dejar de observar que detrás de una tragedia como estas ha habido omisiones y descuidos que no se pueden repetir. Numerosas advertencias se hicieron sobre el riesgo de una creciente súbita de los ríos y quebradas que atraviesan a Mocoa. Se han mostrado estudios, mapas y análisis técnicos que claramente anunciaban ese peligro. Mucho se había advertido sobre el fatal efecto que tiene la deforestación en los nacimientos y cabeceras de los ríos. Y aun así, faltaron las acciones efectivas que pudieron haber evitado este desastre, o al menos haber aminorado los efectos de su ocurrencia.

Esto no puede repetirse. Colombia no puede seguir siendo un país de desastres anunciados.

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que, de manera inmediata, se haga una revisión, una actualización, y una priorización de los mapas de riesgo de desastre, para que nuestro país pueda tener, por así decirlo, un censo de tragedias previsible y evitables.

Por ser un país de ríos y cordilleras, sabemos bien que los riesgos de inundaciones y avalanchas están siempre presentes. Ello aconseja que se inicie de manera inmediata un esfuerzo especial de prevención y mitigación de este tipo de tragedias, las cuales ocurren con lamentable frecuencia, aunque no siempre alcancen las proporciones del desastre de Mocoa.

Ese esfuerzo debería incluir, para empezar, un inventario o censo preciso de la población que está en riesgo por esta causa. Y si ya existen los estudios técnicos, que se les dé la atención y la importancia que no se les ha dado. Esto es también un asunto

de justicia social elemental, pues sabemos que son los más pobres y los más vulnerables quienes, con mayor frecuencia, se ven obligados a asentarse en las orillas de los ríos.

A ese censo debe seguir una política de reubicación, o, donde ella no sea posible, de construcción de las obras que permitan evitar o mitigar un evento catastrófico.

Y pedimos al Gobierno Nacional una revisión inmediata de dónde están fallando los esfuerzos contra la deforestación. ¿Están fallando las corporaciones autónomas, o carecen ellas de instrumentos?; ¿están fallando las autoridades ambientales nacionales?; ¿estamos perdiendo la guerra contra quienes deforestan para sembrar cultivos ilícitos? Cada día que sigamos fallando en contener la deforestación, aumenta el peligro de que más colombianos sucumban ante crecientes y avalanchas.

Acompañamos al ministro Luis Carlos Villegas, quien ha prometido que de esta tragedia emergerá una nueva y mejor ciudad de Mocoa. Puede contar con nuestro apoyo. Pero no podemos seguir fallando como Nación: no puede ser que, para que una ciudad como Mocoa mejore en sus condiciones de vida, tenga que sufrir desastres como este. Instamos a todas las instancias del Estado a reforzar sus iniciativas en las regiones tradicionalmente olvidadas del país.

Invitamos a todos los honorables senadores a acompañarnos en estas exigencias, que como órgano de control político estamos en obligación de hacer.

Hernán Andrade Serrano
4 de abril de 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente, de igual manera, nuestra bancada de Opción Ciudadana se solidariza con las familias afectadas por esta gran tragedia y queremos dejar una constancia, perdón.

Y queremos dejar la siguiente constancia señor Presidente:

**CONSTANCIA**

Con inmensa tristeza me uno al dolor que enluta el país por la tragedia ocasionada con la creciente de los ríos Mocoa - Mulato y Sancoyaco, generando las avalanchas que siguen sumando aproximadamente más de 273 fallecidos, 262 heridos, 200 desaparecidos, 300 familias afectadas y una zona casi del 40% de esta Capital damnificada.

Debe ser incansable el llamado que todos los estamentos del Estado nos corresponde hacer a los sectores sociales y productivos del país, no estamos exentos de vivir un drama similar porque la hidrografía Colombiana nos rodea y lo que puede ser una riqueza natural, sino generamos conciencia hacia el cuidado y buen manejo del Medio Ambiente, el poder de la Naturaleza no dejará de manifestarse causándonos daño.

Es de reconocer la reacción inmediata que ha tenido el Gobierno Nacional y el acompañamiento que viene dando al Putumayo con su gabinete ministerial, para establecer un programa de ayudas en la reconstrucción y rehabilitación de la ciudad; igualmente celebrar el apoyo brindado por la comunidad internacional entre ellos el realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que en cabeza de su Presidente, doctor Luis Alberto Moreno, anunció la donación de 200 mil dólares para tareas de atención humanitaria, recuperación y reconstrucción de Mocoa.

Ahora nosotros desde esta Corporación seguramente no seremos solo espectadores, por eso apoyo dos propuestas que ya se han ido socializando entre los compañeros: una que es hacer nuestro propio aporte mediante donación de lo que acordemos para que sea descontado del sueldo y lo otro es revisar en el proyecto de Ley de adición presupuestal para la vigencia fiscal de 2017, radicado por el señor Ministro de Hacienda y que cursa por las comisiones económicas la manera de que quede asegurada una partida específica para la restauración de Mocoa y las familias afectadas.

Hago una llamado al sector privado de nuestro país por la solidaridad con los hermanos del Putumayo y en unión pido a la Plenaria del Senado que ofrezcamos un minuto de silencio por estas familias. Y roguemos a Dios para que la ola invernal que está golpeando la Nación no afecte más ese Departamento y que el resto del País estemos amparados en la protección divina para que no seamos víctimas de desastres similares.

Porque hoy Todos Somos Mocoa.

***Doris Clemencia Vega Quiróz***
***Senadora***

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Presidente, lo de Mocoa nos duele a todos los colombianos, pero no podemos quedarnos simplemente en el dolor, nosotros tenemos que reflexionar Presidente y señores Senadores, qué ha pasado en los últimos años con la política de vivienda de este país, Senador Roosvelt, a los Alcaldes les quitaron la política de vivienda. Hoy la política de vivienda en el país es un negocio financiero, que hacen algunas fiducias, algunos bancos, y contratistas muy bien relacionados, por aquí cerca, y ya no hay política de vivienda municipal; por ello, no hay programas de reubicación de zonas de riesgo, cuando Gabriel Jaime Giraldo usted lo conoce, doctora Holguín, era el Director del Inurbe, los Alcaldes presentaban directamente sus proyectos, y un puntaje adicional se le daba a aquellos proyectos de reubicación de zonas de riesgo, y por eso en el país se priorizaba ese tipo de programas de vivienda, no se necesita hacer ningún tipo de estudio para saber que los más pobres de la sociedad viven en las riberas de los ríos y en las lomas a punto de venirse; porque nadie se lo reclama.

Cambiamos y le quitamos a las alcaldías municipales y a los municipios la posibilidad de diseñar una estrategia que evitara que menguara, que aminorara el riesgo para entregar los subsidios de vivienda, en una actitud politiquera que suma negocios financieros con negocios de grandes contratistas y eso hay que decirlo claramente. Por ello, no nos debe aterrar que ocurra lo que ocurrió en Mocoa y que siga ocurriendo en otros lugares de Colombia.

¿Por qué dejo esta constancia Senador Lizcano?, porque yo sí creo que aquí más que pomposas inauguraciones, hay que revisar los efectos reales en la planeación urbana y regional de los subsidios de vivienda que se han entregado en los últimos años en Colombia, pregúntese usted que viene de una tierra en donde evidentemente hay riesgo, riesgo sísmico y riesgo a deslizamiento, se habrán hecho en los últimos 6 años, o 7 años programas de reubicación de zonas de riesgo con el apoyo del Gobierno nacional y todos tendremos la respuesta.

Nos duele lo de Mocoa, seremos solidarios como liberales, seremos solidarios con las decisiones que se vayan a presentar y que queden incluidas desde ya en el programa que presentará el Ministerio de Hacienda para anexar unos recursos al Presupuesto Nacional; pero no solo ello, yo creo que si queremos evitar que lo de Mocoa se repita, y se repita, bien valdría la pena pegarle una revisión al terrible centralismo al que estamos cayendo día a día en nuestro país y que termina definiendo un señor por aquí cerca, en donde se hacen las viviendas en los municipios que deberían definir los Alcaldes, sus concejos y sus comunidades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar, quien da lectura a una proposición:**

Presidente muchas gracias. Yo quiero llamar la atención, en primer lugar, debo manifestar Presidente que el Centro Democrático a través de su área social, tomó la decisión de realizar una gran obra social en el municipio de Mocoa con nuestros propios esfuerzos vamos a hacer una gran obra en ese municipio, que si Dios quiere emprenderemos de forma inmediata; y quiero llamar la atención de la plenaria de quienes han intervenido a nombre de los partidos para que acojan una proposición que me permito leer y es la siguiente:

Ante la catástrofe ocurrida en el municipio de Mocoa, Putumayo, a raíz del desbordamiento de los ríos Mocoa, Sangoyaco y Mulato y que van dejando como resultado de acuerdo a los informes oficiales de los organismos del Estado, 273 víctimas mortales, 262 heridos, más de 238 desaparecidos y más de 45 mil habitantes afectados, yo diría que cerca de 55 mil habitantes, me corregirá el honorable Representante Orlando Guerra.

En el día de ayer, el Gobierno nacional declaró la emergencia económica social y ecológica de la zona, a raíz de la tragedia que se habría podido evitar, o al menos mitigar sus efectos, teniendo en cuenta que Corpoamazonia señalaba desde el año 2016 la eventualidad de la situación, debido a la deforestación que presenta el departamento, 14% usada para el cultivo ilícito, para cultivos ilícitos y que podía generar afectaciones en acueductos y desabastecimiento eléctrico tal como ocurrió.

Con el propósito de conjurar la crisis y restablecer el desarrollo del municipio de Mocoa y su entorno, proponemos Presidente, se designe una comisión accidental del Senado de la República para estructurar y presentar una iniciativa legislativa parlamentaria que sea avalada por el Gobierno, donde se establezca un plan de reactivación económico, social, y ambiental a corto y mediano plazo, que permita la creación de incentivos para la producción agro- industrial, e inversiones en materia de infraestructura, competitividad e inversiones tales como doble calzada Pitalito-Mocoa, rehabilitación y mejoramiento de las vías del departamento del Putumayo, ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Villa Garzón que sirve a Mocoa, centros de salud, centros educativos, centros de acopio agrícola, entre otros.

Así mismo, tal iniciativa que contemple temas que se establecieron en la Ley Páez, la Ley 2018 del 95 y a Ley Quimbaya 608 del 200 y en virtud de los artículos 154 y 294 de la Constitución Política, solicitamos al Gobierno nacional establecer y garantizar un régimen especial para estimular la inversión en la zona con incentivos tributarios y exenciones en el impuesto de renta y complementarios para las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, micro- empresas, establecimientos comerciales, industriales y de servicios agroindustriales y agro- ambientales que se instalen efectivamente en la zona afectada y los que hasta hoy o hasta el momento de la tragedia estaban establecidos.

De tal manera Presidente, que nuestra proposición es que se designe una comisión de su parte para que estudie esta posibilidad de estructura una iniciativa que vaya encaminada con estos propósitos y, reitero lo que decía inicialmente para quienes no escucharon y es que

el Centro Democrático como partido a través de su área social va a realizar una gran obra en la cual están comprometidos esfuerzos económicos de toda la bancada y de nuestra militancia. Es eso señor Presidente y muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Orlando Aníbal Guerra de la Rosa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Orlando Aníbal Guerra de la Rosa:**

Gracias Presidente. Primero que todo, quiero agradecerle a Dios que me tenga en este recinto sagrado de la democracia como es la plenaria del Senado de la República.

Presidente, yo primero que todo tengo públicamente que agradecer a todos los colombianos a lo largo y ancho de Colombia que han manifestado su solidaridad con el pueblo de Mocoa, porque hoy la desgracia de esta capital del departamento del Putumayo es muy grande.

Agradecerle al pueblo de Colombia en cada uno de los departamentos, en esas recolectas que están haciendo para la ayuda humanitaria.

Segundo, también reconocer que en estos momentos difíciles hay el acompañamiento del Gobierno nacional en cabeza del propio Presidente Juan Manuel Santos quien desde el sábado al otro día de la tragedia ha estado en la ciudad de Mocoa con los Ministros, los gerentes de entidades descentralizadas importantes para solucionar este tema. Ha estado el sábado, el domingo, el lunes, hoy está allá en compañía de todos sus Ministros.

Yo quiero decirles lo siguiente; primero que todo, el pueblo de Mocoa, los habitantes de Mocoa hoy necesitan el apoyo de todos los colombianos, yo he dicho que hay la solidaridad de todos los parlamentarios, de Representantes y Senadores, ayer en la Cámara de Representantes hicimos lo propio y yo sé que hoy en el Senado de la República también se van a aprobar unas proposiciones importantes.

Allá se necesita primero que todo, agua, víveres, alimentos no perecederos, se necesita ropa, zapatos, colchonetas, frazadas, porque les quiero decir la situación es muy grave. Mocoa es en habitantes tiene aproximadamente 100 mil habitantes de los cuales hoy aproximadamente pueden estar damnificados 15 mil habitantes, va a subir el número de muertos, en este momento puede haber unos 300 cuerpos encontrados pero como en esa tragedia, en esa avalancha la mayoría de personas quedaron enterradas, puede subir a más de 1.000 los muertos en la ciudad de Mocoa; lo importante es esto, pero también tengo que decir claramente, en el Congreso de la República hemos hecho la tarea, tanto Senadores como Representantes, aquí se aprobó la Ley 1523 del 2012 que es una ley que es para desastres y atención de catástrofes, la 1523 del 2012 que permite que entidades del Estado y del Gobierno, tengan la oportunidad de tener en cuenta esa prevención de los desastres.

Nosotros en una constancia que hicimos a la plenaria de la Cámara el 15 de agosto del 2015 le pedimos a la unidad de gestión y desastres que hiciera un recorrido por los 13 municipios del departamento, teniendo en cuenta esta norma y que fuera y tomara en cuenta lo que pudiera pasar. Dijimos en ese porque está grabado, está grabada la propuesta y la constancia en plenaria de la Cámara, le pedimos que en el departamento del Putumayo va haber problemas de desastres, por lo siguiente, y va a haber dijimos lo que iba a pasar en el Valle de Sibundoy, en los cuatro municipios, lo que iba a pasar en Mocoa, lo que iba a pasar en Villa Garzón, en Puerto Guzmán, en Puerto Asís, en el Valle del Guamuez y en San Miguel, y yo quiero decirlo con mucha responsabilidad, necesitamos hacer un debate de control político o colocarle los recursos necesarios a la Oficina de Atención de Desastres para que cumpla con su tarea, para evitar estas catástrofes.

Aquí está el oficio que presentamos a la Unidad Nacional para gestión del riesgo, cuyo recibimiento de este documento está del 23 de junio del 2016, diciendo lo que podía pasar en el departamento del Putumayo. Aquí está la respuesta y esto va hacer de conocimiento público.

Hoy necesitamos buscarle soluciones al país y por eso hoy les pido a los Senadores que hagamos algo para dar un ejemplo de solución por lo menos en el primer departamento que hoy está viviendo esta catástrofe, primero que todo, se viene una adición al presupuesto, que ya la tenemos que aprobar entre los meses de abril y mayo, una adición al presupuesto donde se tienen que colocar unas apropiaciones porque, en el departamento o en el municipio de Mocoa hoy, los dos acueductos se acabaron, no hay agua para los 90 mil habitantes del municipio de Mocoa, no hay electrificación rural porque la subestación se borró con la tragedia, para 9 municipios del departamento del Putumayo, no están los proyectos de inclusión social, faltan medicamentos porque empezaron por lo lógico de la tragedia el tema de las infecciones en las personas.

Y yo quiero decirles hoy, les pido, teniendo testigo a Dios y al pueblo y a los habitantes de Mocoa y Putumayo que nos ayuden a los honorables Senadores a aprobar estas apropiaciones presupuestales. Pero les quiero decir algo, porque es bueno en estos momentos difíciles recordar el Putumayo es un departamento muy rico, que le ha dado mucha riqueza al pueblo de Colombia, a las diferentes regiones de Colombia, por el tema de la exploración y explotación petrolera, en Colombia con los recursos que ha producido, por las regalías del petróleo en el departamento del Putumayo se han hecho muchos hospitales, se han hecho muchas universidades en otras zonas de la región, se han hecho autopistas, acueductos, proyectos de electrificación, hoy queremos los putumayenses que se haga justicia, necesitamos que se haga esa justicia presupuestal para solucionar estos temas, recuerden que más de 90 mil personas hoy están sufriendo, están sufriendo por la falta de agua potable, electrificación y los programas sociales.

Necesitamos 30 mil millones para terminar el hospital, necesitamos más de 60 mil millones para el tema de la electrificación, necesitamos casi 25 mil millones para solucionar el problema del agua potable y los demás proyectos de inclusión social. Y por eso yo quiero decirles, esta tragedia de Mocoa fue anunciada por el Congreso de la República y el Congreso de la República tanto Senadores como Representantes aprobaron una ley para prevenir los desastres y catástrofes en Co-

lombia, y por eso nosotros necesitamos que estas leyes tengan los recursos necesarios para que no vuelvan a pasar otras catástrofes en Colombia, en cada uno de sus departamentos.

Anuncio aquí públicamente una nueva catástrofe en el departamento del Putumayo, se está con el río Caquetá en el municipio de la cabecera municipal de Puerto Guzmán, con el río Putumayo, en la cabecera municipal de Puerto Asís, con el río Guamuez, en la cabecera municipal del municipio del Valle del Guamuez que es la Hormiga y también con el río San Miguel en la cabecera municipal de lo que se llama Puerto Colón San Miguel y con el río Putumayo en la parte baja pueda haber un problema en la zona de frontera, sobre todo en el municipio de Leguízamo; por eso, si se aprobó una ley para la prevención de desastre, hagámosla cumplir, y busquemos los responsables, ojalá en el Senado y en la Cámara se haga el debate de control político necesario para poder solucionar estos temas, hoy la ciudad de Mocoa, sus habitantes necesitan de su solidaridad honorables Senadores. Muchas gracias.

El reconocimiento a nombre de los ciudadanos y habitantes de Mocoa por lo que van a aprobar hoy en sus proposiciones, un reconocimiento también porque nosotros sabemos que ustedes nos van a ayudar en las apropiaciones presupuestales necesarias para que en la adición presupuestal que se va a aprobar este mes en el Congreso de la República, lleguen las partidas necesarias para solucionar estos temas porque los diferentes sectores como de transporte, necesitan 20 mil millones para arreglar las vías de Mocoa, así como el tema de electrificación, de acueducto, del hospital en el tema de educación y salud, entiéndanme que necesitamos de la ayuda de ustedes.

Y, para terminar, quiero recordarles hoy, la vía más peligrosa del mundo está en el Putumayo, le llamamos el trampolín de la muerte, que es la vía San Francisco Mocoa, se está construyendo la variante San Francisco Mocoa, que fue construida y fue estructurada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014, 2018 que todos ustedes aprobaron.

Necesitamos la partida importante para que se siga construyendo la variante San Francisco Mocoa, que no quede un elefante blanco como esta obra para no poder seguir transitando por el trampolín de la muerte. Ahí se han muerto muchos colombianos en el trampolín de la muerte en la vía entre San francisco Mocoa. Presidente muchas gracias. El pueblo y Dios del Putumayo les agradecerá a ustedes honorables Senadores por esta oportunidad que me han dado histórica de hablar aquí en la plenaria del Senado. Muchas gracias y muy amables.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:**

Muchas gracias Presidente, a nombre del Partido Cambio Radical, en esta plenaria queremos expresar nuestro dolor, por lo que ocurrió en Mocoa, lamentar profundamente esa tragedia, manifestar nuestra solidaridad con los habitantes de Mocoa, del Putumayo, obviamente con los familiares de las víctimas, queremos destacar la rapidez con la que ha actuado el Gobierno nacional, respaldar ese esfuerzo liderado por el Presidente Juan Manuel Santos, y creo que es el momento para que todos en Colombia nos unamos más allá de diferencias políticas, más allá de discusiones políticas, nos unamos apoyando y contribuyendo a que la estrategia para garantizar que se enfrenta la situación sea exitosa, se garantice que se le lleven las ayudas a las personas que las necesitan.

Veo que ha habido una solidaridad muy importante en general del Estado pero de la ciudadanía en particular, ha habido casos como el de la ciudad de Bogotá que envió una planta de tratamiento, una planta de agua portátil y otras ciudades han contribuido, qué bueno que momentos como este pues encuentren en Colombia una especie de avalancha de solidaridad y de apoyo a los afectados por una tragedia como la que está viviendo Mocoa; sin lugar a dudas habrá que hacer una evaluación señor Presidente sobre por una parte digamos las herramientas de alerta que existen en Colombia en aquellos lugares donde existe riesgo de que ocurran tragedias como esta, si funcionan o no esas alertas, si son tenidas en cuenta, si las autoridades locales tienen en cuenta esas alertas, qué medidas toman. Etcétera.

Pero más allá de eso yo creo que es importante Presidente que este país dé la discusión no simplemente Senador Velasco creo que se fue, sobre la vivienda, sino en general sobre cómo ocupamos el territorio, cómo vamos a ocupar el territorio, cómo lo estamos ocupando, es un reto inmenso, yo difiero de algunas cosas que dijo el Senador Velasco en el sentido de que hoy tenemos el reto de que obviamente los POT, los Planes de Ordenamiento Territorial son definidos por los municipios, no queremos ir a inmiscuirnos en lo que es una facultad de los municipios; pero qué vamos a hacer para que esas decisiones de ordenamiento territorial tengan en cuenta una proyección, un plan, un respeto por elementos fundamentales del territorio, porque cuando eso no ocurre, se abre la puerta para que vivamos tragedias como la de Mocoa, no digo que en este caso particular, en general, hay mucho riesgo en muchas zonas del país, en muchas ciudades, en muchos municipios, porque estamos ocupando el territorio sin una planeación adecuada, lo estamos ocupando de manera irresponsable en muchos casos.

Qué responsabilidad tienen aquí las corporaciones autónomas por ejemplo, qué rol han cumplido, cuál es digamos realmente la revisión que hacen las corporaciones autónomas sobre las decisiones de ocupación del territorio, yo lo he visto en casos como la Sabana de Bogotá, pero ocurren muchos lugares del país donde uno ve que aprueban la ocupación de nuevos suelos, la incorporación de suelos que son especialmente importantes en términos agrologicos al perímetro urbano de los municipios y los desarrollan y uno no sabe qué impacto va a tener eso y qué impacto puede tener eventualmente en tema relacionado obviamente con el cambio climático y con riesgos como los que viven municipios que están obviamente a orillas de ríos como el caso de Mocoa.

Entonces yo creo Presidente que estamos en un momento para unirnos, trabajar juntos en enfrentar esta tragedia, pero pensemos desde ya en abrir una discusión nacional, sobre cómo se ocupa el territorio, cómo se definen los POT, como se modifica el uso del suelo, cómo se define donde crecen los municipios, cómo se

garantiza que los elementos fundamentales hídricos se protegen, y cómo logramos un crecimiento sostenible, un crecimiento integral, no pensando en unas zonas solamente específica que hay que proteger, que sí es fundamental, sino en cómo garantizamos que el crecimiento en su conjunto, sea un crecimiento sostenible, responsable, pensando no solamente en un municipio en específico, sino en una región y en un país.

¿Cómo vamos a crecer?, qué vocación, cómo vamos a proteger los elementos fundamentales, llegó la hora Presidente de que citemos ojalá pronto un debate que está aplazado, que está aprobada la proposición.

Presidente hay una proposición aprobada en esta plenaria para realizar un debate sobre los POT en Colombia, los Planes de Ordenamiento Territorial, la modificación de esos POT, entones yo le hago un llamado señor Presidente para que convoquemos pronto ese debate, lo que ocurrió en Mocoa y los problemas que se están viendo en muchos municipios del país nos obligan a avocar esa discusión sobre cómo ocupamos el territorio en Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, con el dolor que nos produce esta tragedia, queremos como Polo Democrático Alternativo también dejar una constancia:

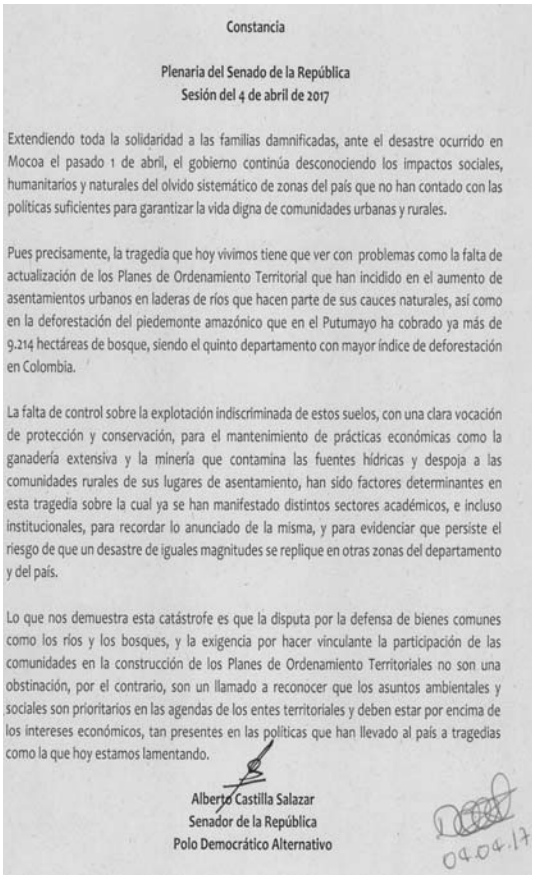

Constancia

Plenaria del Senado de la República
Sesión del 4 de abril de 2017

Extendiendo toda la solidaridad a las familias damnificadas, ante el desastre ocurrido en Mocoa el pasado 1 de abril, el gobierno continúa desconociendo los impactos sociales, humanitarios y naturales del olvido sistemático de zonas del país que no han contado con las políticas suficientes para garantizar la vida digna de comunidades urbanas y rurales.

Pues precisamente, la tragedia que hoy vivimos tiene que ver con problemas como la falta de actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial que han incidido en el aumento de asentamientos urbanos en laderas de ríos que hacen parte de sus cauces naturales, así como en la deforestación del piedemonte amazónico que en el Putumayo ha cobrado ya más de 9.214 hectáreas de bosque, siendo el quinto departamento con mayor índice de deforestación en Colombia.

La falta de control sobre la explotación indiscriminada de estos suelos, con una clara vocación de protección y conservación, para el mantenimiento de prácticas económicas como la ganadería extensiva y la minería que contamina las fuentes hídricas y despoja a las comunidades rurales de sus lugares de asentamiento, han sido factores determinantes en esta tragedia sobre la cual ya se han manifestado distintos sectores académicos, e incluso institucionales, para recordar lo anunciado de la misma, y para evidenciar que persiste el riesgo de que un desastre de iguales magnitudes se replique en otras zonas del departamento y del país.

Lo que nos demuestra esta catástrofe es que la disputa por la defensa de bienes comunes como los ríos y los bosques, y la exigencia por hacer vinculante la participación de las comunidades en la construcción de los Planes de Ordenamiento Territoriales no son una obstinación, por el contrario, son un llamado a reconocer que los asuntos ambientales y sociales son prioritarios en las agendas de los entes territoriales y deben estar por encima de los intereses económicos, tan presentes en las políticas que han llevado al país a tragedias como la que hoy estamos lamentando.

Alberto Castilla Salazar
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

04.04.17

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, como vocero de Partido ASI.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, bueno, yo creo que tragedias como esta hemos vivido siempre en este país, esta no es una tragedia más, sino que son tragedias anunciadas, el Tolima vivió una tragedia inmensa, el Cauca vivió o ha vivido tragedias a causa de las avalanchas que se han sucedido, esta es una más y creemos nosotros que si las condiciones de vida de muchos de los habitantes de nuestro país no son organizadas, estructuradas desde las autoridades locales, pues iríamos asistiendo a la muerte de muchos de nuestros compatriotas.

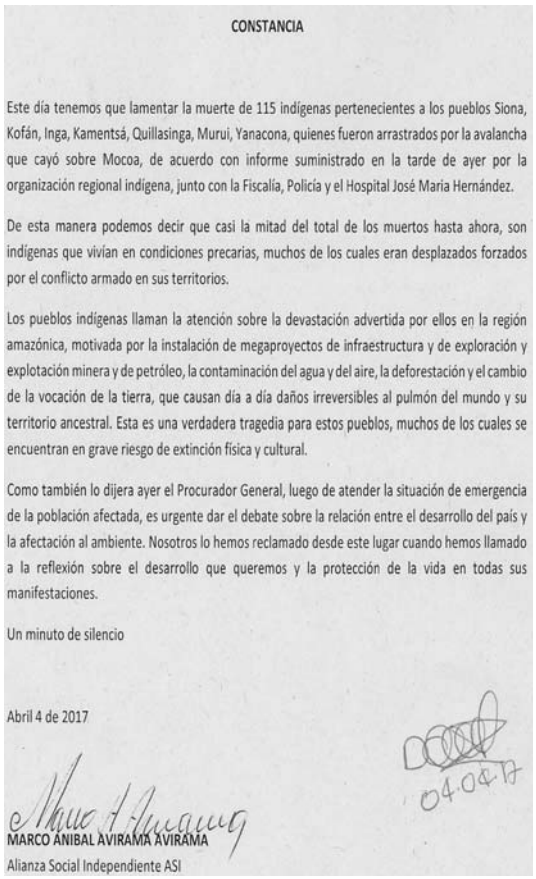

CONSTANCIA

Este día tenemos que lamentar la muerte de 115 indígenas pertenecientes a los pueblos Siona, Kofán, Inga, Kamentsá, Quillasinga, Murui, Yanacona, quienes fueron arrastrados por la avalancha que cayó sobre Mocoa, de acuerdo con informe suministrado en la tarde de ayer por la organización regional indígena, junto con la Fiscalía, Policía y el Hospital José María Hernández.

De esta manera podemos decir que casi la mitad del total de los muertos hasta ahora, son indígenas que vivían en condiciones precarias, muchos de los cuales eran desplazados forzados por el conflicto armado en sus territorios.

Los pueblos indígenas llaman la atención sobre la devastación advertida por ellos en la región amazónica, motivada por la instalación de megaproyectos de infraestructura y de exploración y explotación minera y de petróleo, la contaminación del agua y del aire, la deforestación y el cambio de la vocación de la tierra, que causan día a día daños irreversibles al pulmón del mundo y su territorio ancestral. Esta es una verdadera tragedia para estos pueblos, muchos de los cuales se encuentran en grave riesgo de extinción física y cultural.

Como también lo dijera ayer el Procurador General, luego de atender la situación de emergencia de la población afectada, es urgente dar el debate sobre la relación entre el desarrollo del país y la afectación al ambiente. Nosotros lo hemos reclamado desde este lugar cuando hemos llamado a la reflexión sobre el desarrollo que queremos y la protección de la vida en todas sus manifestaciones.

Un minuto de silencio

Abril 4 de 2017

04.04.17

MARCO ANIBAL AVIRAMA AVIRAMA
Alianza Social Independiente ASI

**El Presidente del Congreso honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, manifiesta lo siguiente:**

Vamos a seguir con las constancias, pero vamos a abrir el registro para votar el Orden del Día y seguimos con las constancias. Abra el registro señor secretario. No hay secretario.

Y lo voy a abrir porque hay varias proposiciones de varios Senadores sobre temas de Mocoa, entonces yo quiero que una vez la plenaria del Senado tome la decisión a una propuesta del Senador Benedetti que pide que esta plenaria del Senado done un millón de pesos de aquí hasta diciembre, hay otra propuesta que esta-

mos haciendo, bueno, de todos, esta propuesta la veo aquí como del doctor Benedetti.

Hay otra propuesta que estamos haciendo en la mesa directiva que sería de todos de donar entre 3 días y 5 días de salario para los habitantes del Putumayo, yo propondría mínimo una semana, haciendo un gran esfuerzo, que hiciéramos todos, pudiéramos recoger como Congreso casi 500 millones de pesos, como Senado creo sería un buen aporte a los habitantes del Putumayo, y obviamente se consignaría en la cuenta que ha destinado el Gobierno nacional para ese caso.

Entonces yo creo que es muy importante que tomemos una decisión de la donación que va a hacer, y hay otra propuesta que también han firmado adicional a la donación que vamos a hacer, que es para incluir una partida que ya le voy a dar la palabra a la Senadora Claudia López, para incluir una partida en el ajuste presupuestal, pero necesitamos, yo quiero proponerle a la plenaria que aprobemos entonces entre 3 y 5 días de nuestro salario que me parece que es un esfuerzo justo para donarle eso a los habitantes del Putumayo. Espero que votemos, entones estamos votando el Orden del Día, no lo vamos a votar todavía, no estamos votando la propuesta, estamos votando el Orden del Día, les estoy es contando.

No estamos votando la propuesta, estamos votando el Orden del Día, la propuesta ahora. Ya lo hago Senador. Votemos el Orden del Día por favor Senadores. Estamos votando el Orden del Día, no, ninguna propuesta, estamos es discutiendo las propuestas. Suenen la campana por favor.

Lo tercero es la agenda, les voy contando, la agenda mientras estamos votando. Vamos a votar posiblemente hasta el jueves de esta semana, tenemos que convocar el día domingo porque ustedes saben que hay una ley de Víctimas que es perentoria, que todos los 9 de abril nos tememos que reunir, no hacerlo sería un prevaricato, vamos a trabajar el domingo a las 10:00 de la mañana, si trabajamos hasta el jueves y el domingo pues volveríamos a convocar hasta la semana después de semana santa, el día martes. Entonces para que todos tengan su agenda, trabajaríamos esta semana hasta el jueves hasta que votemos los proyectos, tenemos, ah, el jueves en las horas de la mañana, a las 10:00 de la mañana, la idea es que estemos terminando y trabajemos hasta donde podamos.

El domingo citamos a las 10:00 de la mañana el Congreso en pleno, la semana de arriba no porque trabajaríamos toda esta semana compensaríamos los días y volveríamos después de semana santa. El jueves trabajamos, este jueves por la mañana, para que todos, porque tenemos 3 proyectos de ley importantes. El proyecto de ley de estatuto de la posición que es mañana, que tiene que ir en el primero Orden del Día, senadora Viviane, el del Fiscal y usted sabe que tenemos ese compromiso con extinción de dominio, que usted es la ponente, tenemos un proyecto de ley de los pliegos únicos, Senador Andrade contra la corrupción que también lo queremos dejar aprobado, me dice el Senador Andrade que ya está listo y tenemos unos proyectos de iniciativa parlamentaria que obviamente tenemos que agilizar porque no podemos solo votar lo del *fast track* y entonces los proyectos que han presentado los congresistas. Cierre el registro señor secretario, está aprobado el Orden del Día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para presente sesión y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 61**

**Total: 61 votos**

**Votación nominal al Orden del Día**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Delgado Ruiz Édinson

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guerra Sotto Julio Miguel

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizabal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Vásquez Iván Leónidas

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Santos Marín Guillermo Antonio

Suárez Mira Olga Lucía

Tovar Rey Nohora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Urrutia Jalilie Faruk

Vega de Plazas Ruby Thania

Vega Quiroz Doris Clemencia.

04. 04. 2017

En consecuencia, no ha sido aprobado el Orden del Día para presente sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, es lo siguiente, para nuevamente dejar la siguiente aclaración, nosotros la bancada del Centro Democrático acogerá la propuesta que la mayoría de la plenaria determine, pero los recursos de los 20 Senadores del Centro Democrático se irán a destinar a un organismo que vamos a determinar para una obra específica que ya tenemos, que venimos trabajando desde el domingo, entonces nos acogemos al mismo descuento destinado no a la cuenta oficial sino a una cuenta que determinaremos nosotros. Era esa la aclaración, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo lo que propongo es que autoricemos el descuento y si quieren con los voceros de los partidos determinamos si el Congreso quiere hacer o una sola obra que también podría ser que el Congreso quede construyendo una sola obra en Putumayo a nombre del Congreso de la República con todos los Senadores a un instituto, a una fundación comprobada, digamos, comprobada honorabilidad, o a la cuenta del Gobierno, pero no vamos a abrir este debate sino simplemente autorizar el descuento. ¿Les parece bien?

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes, si aceptan el descuento por nómina para donar y así ayudar a Mocoa y, estos responde afirmativamente.

**El Presidente del Congreso honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, manifiesta lo siguiente:**

Entonces la pregunta es, le pregunto a la plenaria si 3 o 5 días.

**El Secretario informa:**

Señor presidente ahí unos dicen que 3 y otros que 5.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

No pues levanten la mano los que están de acuerdo con 3, con 3 días, levanten la mano los que están de acuerdo con 5 días.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, la mayoría ha optado por los 5 días.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la corporación honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Entonces ¿quiere la plenaria votar el descuento de cinco días de salario para los habitantes de Mocoa?

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes, si aceptan el descuento de 5 días de salario para los habitantes de Mocoa y, estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. Por supuesto nosotros como colombianos, como ciudadanos además muy comprometidos con nuestra gobernadora del Putumayo, de la Alianza Verde y también del Alcalde de Mocoa, hemos estado muy directamente presentes y solidarios con esta tragedia enorme que le ha ocurrido a Mocoa; esta mañana empezamos conversando con miembros de Senadores de las diferentes bancadas desde la comisión primera y acordamos presentar una proposición en plenaria que redactamos entre todos, ya la han firmado todos los Senadores presentes de las diferentes bancadas, el Centro Democrático tiene su propia proposición, de resto todos la hemos firmado para hacer la siguiente solicitud y le solicitaría, señor Presidente, que una vez la lea la pongamos en consideración aunque todos los presentes la hemos firmado.

Todos somos Mocoa, la catástrofe de Mocoa nos unió como país, más que nunca todos los colombia-

nos debemos ser solidarios con nuestros compatriotas en Putumayo, desde el Senado hacemos un llamado a todas las familias colombianas, para que apoyemos a los miles de damnificados por la tragedia, el Senado como lo acaba de aprobar lo hará con un aporte de cinco días de salario de cada Senador. La asistencia humanitaria que demanda lo ocurrido en Mocoa es de enorme magnitud, y por eso es importante que todas las personas que quieran ayudar a los damnificados, sigan las instrucciones de donación suministradas por los organismos de atención de desastres, en especial las provenientes de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres y la cruz roja colombiana.

Una vez hayan concluido las labores humanitarias y de rescate, el reto que tenemos como país, es entre todos reconstruir totalmente a Mocoa, los Senadores firmantes todos los Senadores presentes en este momento en la plenaria de las diferentes bancadas excepto el Centro Democrático que tiene su propia iniciativa, proponemos al Gobierno nacional que en la adición presupuestal de 7.7 billones de pesos que se está tramitando para el año 2017, se cree una partida específica por un valor mínimo de 450 mil millones de pesos que permita garantizar el reasentamiento del 100% de los damnificados, reconstruir la totalidad de la infraestructura afectada por la catástrofe y garantizar las acciones necesarias para prevenir que una tragedia semejante vuelva a ocurrir en Mocoa y el Putumayo; dicha asignación, podrá obtenerse de la partida específica relacionada con posconflicto que viene en esta adición presupuestal.

La atención de las víctimas y la reconstrucción de Mocoa, requiere la solidaridad de las familias colombianas, pero sobre todo el compromiso financiero del Gobierno nacional. Las víctimas y los habitantes de Mocoa merecen que entre todos aprobemos y garanticemos estas acciones presupuestales para su efectiva reconstrucción. Todos somos Mocoa. Ahí está la firma de más de 50 Senadores presentes de las diferentes bancadas, excepto el Centro Democrático que con todo respeto presentará una iniciativa distinta como ya lo ha manifestado.

De manera señor Presidente que le agradecería que pongamos en consideración de la plenaria esta proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente. Como el Gobierno nacional decretó la emergencia económica social y ambiental, ese es el instrumento que a juicio nuestro debe ser utilizado para poder rápidamente ayudar a recuperar la situación que bien hoy los habitantes de Mocoa con quienes nos solidarizamos y a quienes hemos estado atentos apoyando a través por supuesto de nuestros líderes.

Entre otras cosas nosotros no apoyamos esta iniciativa porque nosotros somos críticos de la adición presupuestal que el Gobierno ha radicado ante este Congreso, porque desde el año pasado como lo anunciamos, le hizo una reforma tributaria por cerca de 6.5 billones de pesos donde le sacaba la plata a los colombianos, ahora el grueso de esa adición es para gastársela entre otras cosas en un premio preelectoral en más contratos con autoridades locales y que muy seguramente terminará financiando campañas políticas del año 2014.

Entonces nuestra proposición es siendo totalmente solidarios y sintiendo que se necesita que el Gobierno nacional reasigne recursos para la recuperación de Mocoa, creemos que debe hacer uso del instrumento que le da la ley que es precisamente esa declaratoria de emergencia económica, social y ambiental y ahí no tendría la restricción para poder hacer las inversiones del caso; por eso no acompaños esta proposición porque no estamos de acuerdo con la adición presupuestal que radicaron y por el otro lado porque creemos que existe más expedito aún el tema de la emergencia económica social y ambiental. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, digamos Senadora que yo le dije a la Senadora Claudia López, que se me fue. Ah, Senadora Claudia yo un poco también le dije que yo le firmaba porque me parecería que pues por supuesto es una intensión buena de la plenaria que donemos pues, que de la adición presupuestal pongamos medio billón de pesos para obras en Putumayo, me parece que como proposición es válida, es loable y el Congreso está dispuesto a hacerlo, pero yo también le dije, pues, porque además conozco el tema presupuestal que lo más eficiente, yo se lo dije personalmente, era técnicamente la declaratoria de emergencia que hizo el Gobierno nacional, porque así no tendría que pasar por el Congreso, de hecho el Gobierno ya lo decretó y ya tiene las fuentes, tiene los gastos, y no habría que hacer un presupuesto sino simplemente el Gobierno lo pueda hacer eficientemente.

En todo caso lo voy a someter, Senadora Claudia, no hay problema, pero yo estoy de acuerdo Senadora María del Rosario con que técnicamente lo mejor es que el Presidente tenga como ya lo decretó, toda la autonomía para utilizar fuentes y poner los recursos donde él considere necesario sin tener que venir por el Congreso y sin tener que hacer un desgaste de 4 debates cuando es más rápido a través de una emergencia económica y social, yo creo que eso desde el punto de vista técnico está claro.

Senador Benedetti tiene una propuesta sobre el tema ya te doy la palabra, Senadora Miryam. Quiero que quede claro a la plenaria, nosotros ya aprobamos cinco días de salario que vamos a descontar a cada uno de ustedes. A donde se destinen esos recursos, es lo que vamos a hacer con todos los partidos incluyendo al Centro Democrático y tomamos una decisión transparente y ética para ver que hay varias opciones, una fundación como propone el Centro Democrático, otros proponen la cuenta del Gobierno y otra propuesta que tiene el Senador Benedetti que me parece loable y ya te doy la moción de orden. Es sobre el tema de dónde donar los recursos, Senadora, y voy a someterla a votación, la voy a someter a votación, tranquila no se preocupe la voy a someter a votación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias Presidente y gracias por el preanuncio de la propuesta, vea Presidente, déjenme hablarle en plata blanca, si recogemos más o menos 3 millones y medio que suman los 5 días, y somos ciento y pico de Senadores, eso es una propuesta de trescientos y pico de millones de pesos que para los, bueno trescientos cincuenta, que para las decenas de miles de millones parece que ni estuviéramos aportando un granito de arena. Yo se la propongo de esta forma Presidente, hay una cantidad

de niños que han quedado sin familia, con esos mismos recursos que va a dar cada Senador, que cada Senador adopte un niño, si Manuel Enríquez rosero va a dar 1 millón este mes, un millón el que viene y el otro que viene, él sabe a qué niño le va a llegar y por lo tanto Benedetti también tendrá un niño el cual está adoptando entre comillas, y cada Senador y cada Representante a la Cámara va a tener un niño y estaríamos hablando de casi 268 familias o niños que le estamos llegando un millón de pesos de cada Congresista, usted le está ayudando a la alimentación, a las drogas, a la salud y hasta el vestido.

Por eso presidente quisiera que usted recogiera eso, lo implementara con la Cámara y usted mismo escoja o haga o abra una cuenta en un banco en el cual usted como Presidente de Senado encamine y se busque con el Gobierno nacional quiénes son los nombres y de aquí a pasado mañana cada Senador y cada congresista va a saber a quién le está dando el recurso, con lo cual yo creo que sería importante.

**La Presidencia manifiesta:**

A mí me gusta la propuesta de los niños, pero no que, yo no puedo manejar recursos públicos, yo lo que buscaría sería o la Unicef, o un Instituto o una fundación, son recursos privados, sí. Pero no estaría digamos, podríamos organizar la logística con los voceros buscando la Unicef o una fundación que lidere ese proceso y lo pueda hacer directamente.

Senador, escuchen, estamos escuchando propuestas, o sea, no estamos tomando decisiones. Los Senadores me han pedido la palabra sobre este tema, estamos recogiendo propuestas.

Senador Juan Carlos Restrepo, sobre el mismo tema y si no nos sentamos los voceros y lo decidimos. Senador Juan Carlos Restrepo, lo importante es que cada uno ya de corazón aportó de su salario cinco días y eso me parece que es un bonito detalle de todos nosotros, eso es lo que tenemos que resaltar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Mire Presidente, muy brevemente, cada quien sabe en qué medida puede ayudar en una tragedia, la solidaridad de cada quien pertenece a su intimidad casi, además déjenme decirle esto, haz el bien y no mires a quién, eso es como casi un acto de lucimiento, yo de verdad se lo digo, aquí muchos de nosotros tenemos amigos empresarios, tenemos equipos políticos grandes que han trabajado con nosotros por mucho tiempo, nosotros como equipo podemos hacer lo que el doctor Benedetti dice, y se pueden aportar ya sea como lo dicen aquí los colegas del Centro Democrático a una institución que ellos escogerán o a lo que ellos decidan o se puede hacer de la manera que el Gobierno nacional lo está proponiendo, hay unas instituciones que el Gobierno nacional ha activado para que reciban esas ayudas; cada quien mira cómo ayuda, pero sinceramente presidente yo este tipo de espectáculos, de verdad que yo este espectáculo yo no lo celebro, yo creo que la solidaridad es un tema que va en la intimidad de cada quien. Quería manifestar eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Miryam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias señor Presidente. Yo entiendo que la tragedia que hoy vive Mocoa por supuesto que nos llena de una profunda preocupación a todos y de una o de otra manera los 102 Senadores, seguramente tenemos una relación de afecto, de familiaridad con mucha de la gente que vive en el departamento del Putumayo y especialmente la ciudad Capital.

A nombre de los parlamentarios de Nariño yo quisiera igualmente dar lectura a una constancia, mediante la cual nos solidarizamos con las familias que hoy están atravesando por una situación difícil en el departamento del Putumayo. La constancia dice:

El suroccidente colombiano está de luto por la tragedia que se presenta en Mocoa Putumayo desde el 31 de marzo ocasionada por las crecientes de los ríos que circundan el municipio, lo que provocó deslizamientos que conllevaron a una avalancha dejando un saldo oficial hasta hoy de 273 personas fallecidas, 262 heridos y cientos más de damnificados. Hemos anunciado como legisladores oriundos del departamento de Nariño nuestra cooperación en lo que se requiera para contribuir al pronto restablecimiento de las condiciones de vida digna para nuestros amigos del Putumayo, apoyando la tarea del Gobierno nacional que ha concentrado sus esfuerzos desde todas las áreas esenciales para superar este infortunado desastre natural.

No obstante, a pesar de las ayudas oficiales, estos próximos días serán aún más complejos, pues a medidas que el tiempo pasa se requerirán medicinas, elementos para control de infecciones, más alimentos, más agua, hasta que se restablezca el funcionamiento del acueducto y por supuesto la reubicación de los damnificados en lugares permanentes.

La solidaridad inmediata en estos momentos es fundamental, por eso desde el Senado de la República, iniciamos una jornada apelando al sentimiento que como colombianos nos une para apoyar los esfuerzos de los organismos nacionales y contribuir con ayuda en dinero para afrontar sus consecuencias del fenómeno natural que hoy padecen nuestros compatriotas mocoanos.

Una vez declarada la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno nacional, desde el Congreso de la República apoyaremos esta iniciativa y haremos los esfuerzos necesarios para que se incluya en el Proyecto de ley número 243 del 2017, *mediante el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación*, los recursos necesarios para contribuir a la reconstrucción de la ciudad de Mocoa y mitigar la problemática social generada por esta tragedia.

Por último, es preciso analizar los diversos conceptos técnicos que se han publicado respecto a las causas de los deslizamientos, no obstante, es claro que el uso indiscriminado de nuestros recursos naturales, la deforestación, la minería ilegal junto con la construcción de viviendas en zonas de riesgo y la falta de planificación ante el fenómeno del desplazamiento ocasionan este tipo de tragedias, es fundamental que en los municipios donde exista alerta por desplazamientos que según el Ideam actualmente corresponden a 500 se tomen desde

ya las medidas de evacuación y reubicación con el fin de prevenir otro desastre natural y humano como el que hoy vive Mocoa.

Firmado por el doctor Eduardo Enríquez Maya, Guillermo García, Manuel Enríquez, Antonio Navarro, Miryam Paredes Aguirre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias Presidente, en el mismo sentido que se han manifestado los Senadores y Senadoras sobre la gravísima tragedia que sufrió el pueblo de Mocoa, capital del departamento del Putumayo, el pasado 31 de marzo en las horas de la noche, tal vez con el avance de los días el país y todos nosotros vamos a dimensionar lo enorme de la tragedia en vidas, también el impacto social muy grave, económico y la destrucción de la infraestructura de esta capital, del departamento amazónico del Putumayo.

Desde el departamento de Nariño hemos lanzado la mano hermana, la mano amiga, la mano de coterráneos porque compartimos con el Putumayo la historia, la cultura, el origen y mucha gente del Putumayo es cercana a nosotros, es familiar de los parlamentarios y de la gente del departamento de Nariño estamos en un plan de solidaridad activa en el departamento de Nariño este viernes, este viernes por iniciativa de los empresarios de los medios de comunicación, de los Concejos y de la Asamblea Departamental, de la Gobernación, de las Alcaldías y por supuesto de la bancada del Senado y de la Cámara llevaremos adelante en la Plaza de Nariño una Tele Radiotón con el propósito también de obtener importantes recursos para apalancar la recuperación de la capital del Putumayo.

Qué bueno que continúe el apoyo humanitario de contingencia que se requiere y mucho, pero también la recuperación social, económica, psicológica y la de infraestructura va a costar mucho, por eso también nosotros vamos a apoyar la iniciativa de que en el proyecto de ley de Adición Presupuestal se contemplen esas partidas; claro está que ya hay una declaratoria de emergencia social y económica que da herramientas, pero no está por demás apalancar con recursos selectivos en la adición presupuestal lo que demandará ciento de miles de millones de pesos la reconstrucción de los puentes, de las calles, de la energía, del acueducto, de las casas, en fin, de las instalaciones como el terminal de transporte, como la plaza de mercado, todo quedó destruido en el municipio de Mocoa, entonces nosotros en esto planteamos y ratificamos nuestro compromiso de hermanos del departamento del Putumayo.

Pero en medio de una tragedia hay que hacer balances, hay que hacer análisis, hay que establecer que hubo alertas como la de Corpoamazonia, la de su Director, el señor Alexánder Mejía, que desde hace meses venía advirtiendo que la reforestación del despeje de la corteza de la amazonia en la montaña era enorme y que amenazaba este riesgo y este tipo de eventos como efectivamente sucedió, el pie de monte amazónico, el pie de monte Pacífico, y el pie de monte de los Andes, porque finalmente lo de Armero también fue una correntía de la cordillera central y que no hemos implementado a fondo y con seriedad los usos al suelo.

Los planes de ordenamiento territorial que definidamente tiene que regir el desarrollo urbano y el desarrollo de vida de nuestros pueblos, de nuestras poblaciones y ciudades, también por supuesto los mapas de riesgos por todo riesgo que en la naturaleza y también por la acción del hombre se pueden presentar y se han presentado, tiene que ser una línea de acción pública seria y un planeamiento público que debe hacia adelante regir y no solamente acordarse de cuando acurran las tragedias. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien deja una constancia:**

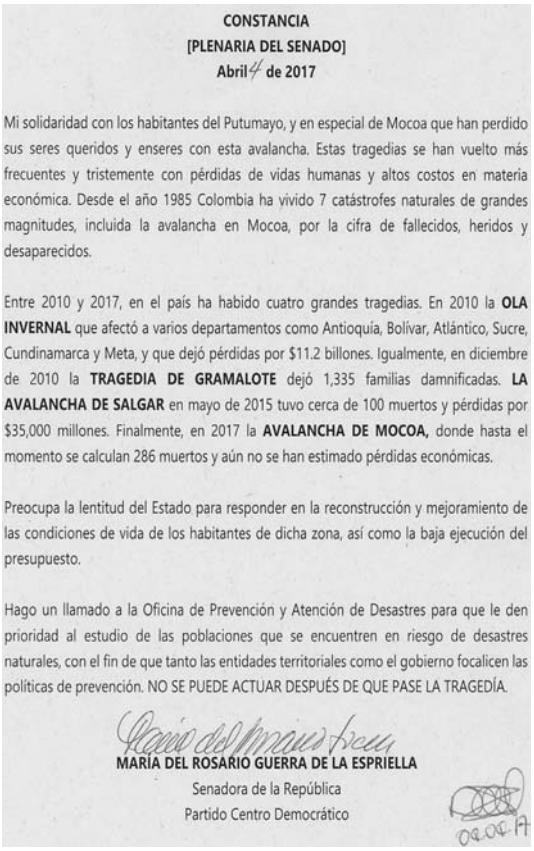

**CONSTANCIA**
**[PLENARIA DEL SENADO]**
**Abril 4 de 2017**

Mi solidaridad con los habitantes del Putumayo, y en especial de Mocoa que han perdido sus seres queridos y enseres con esta avalancha. Estas tragedias se han vuelto más frecuentes y tristemente con pérdidas de vidas humanas y altos costos en materia económica. Desde el año 1985 Colombia ha vivido 7 catástrofes naturales de grandes magnitudes, incluida la avalancha en Mocoa, por la cifra de fallecidos, heridos y desaparecidos.

Entre 2010 y 2017, en el país ha habido cuatro grandes tragedias. En 2010 la **OLA INVERNAL** que afectó a varios departamentos como Antioquia, Bolívar, Atlántico, Sucre, Cundinamarca y Meta, y que dejó pérdidas por $11.2 billones. Igualmente, en diciembre de 2010 la **TRAGEDIA DE GRAMALOTE** dejó 1,335 familias damnificadas. **LA AVALANCHA DE SALGAR** en mayo de 2015 tuvo cerca de 100 muertos y pérdidas por $35,000 millones. Finalmente, en 2017 la **AVALANCHA DE MOCOA,** donde hasta el momento se calculan 286 muertos y aún no se han estimado pérdidas económicas.

Preocupa la lentitud del Estado para responder en la reconstrucción y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de dicha zona, así como la baja ejecución del presupuesto.

Hago un llamado a la Oficina de Prevención y Atención de Desastres para que le den prioridad al estudio de las poblaciones que se encuentren en riesgo de desastres naturales, con el fin de que tanto las entidades territoriales como el gobierno focalicen las políticas de prevención. NO SE PUEDE ACTUAR DESPUÉS DE QUE PASE LA TRAGEDÍA.

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Presidente yo creo que las acciones de solidaridad y las misiones de caridad que los seres humanos debemos tener incluso no deberían anunciarse de esta

forma, me parece que no sería de presentación que el Congreso de la República aparezca con 500 millones de pesos a hacer una obra, porque nuestra condición no es emular al Estado, somos parte del Estado al contrario debemos ser facilitadores para que bien sea por la vía de la legislación de emergencia o bien sea por la vías de las decisiones que el Gobierno deba tomar en uso de la emergencia que se ha decretado, lleguen los recursos para mitigar y restablecer el orden natural de la sociedad que ha sido golpeada hoy.

Quién no está golpeado, si es que nuestros hermanos de Putumayo son hermanos colombianos indistintamente de la jurisdicción donde vivan o donde estén hoy, les ha ocurrido a ellos como en el pasado a Armero o a Popayán, en fin, pero mañana puede ocurrir en algunos de los otros 500 lugares del país que según la oficina de riesgos pueden estar sujetos a tragedias de estas.

En lo que respecta al aporte que hemos aprobado yo le quiero pedir al Presidente que con Secretaría oportunamente yo determinaré a quién debe ser dirigido ese recurso, yo prefiero entregárselo a una familia que lo reciba de manera directa y pueda subvenir necesidades directas básicas que los programas genéricos no le van a dar.

De otro lado, señor Presidente, quiero en un punto y aparte además de expresar esta sentida solidaridad, permítame hacerlo en nombre de toda la gente que yo represento en nombre del pueblo Boyacense, el pueblo del doctor Rigoberto Barón, la solidaridad plena con nuestros hermanos del Putumayo allí en el departamento hay también cruzadas para dar solidad y efectivizar ayudas en estos momentos de tanta tristeza y de tanta desolación.

Aparte de esto, señor Presidente, quiero pedirle su atención para que me permita señor Presidente en un tema de un punto y aparte le he sugerido desde hace cerca de un mes y medio en una Comisión Accidental que se determinó para los asuntos aeronáuticos que mi nombre en nombre del partido Conservador con la anuencia de mis colegas, en tanto que represento estos asuntos y los trato en la Comisión Sexta, sean incluidos de manera oficial señor Presidente, en la Comisión que esta mañana comenzó a trabajar y a la cual asistí de manera naturalmente informal en uso de la Ley 5ª, pero para que sea inserto mi nombre allí con la anuencia, repito, de todos los colegas de mi partido para representar allí a la colectividad en esta Comisión que es la Comisión de Asuntos Aeronáuticos que está dirigiendo el Senador Galán. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto Senador, lo que usted me propone es que yo lo designe como miembro de esa Comisión. Cuente con la designación Senador, hagamos una resolución Secretario Eljach para que en la Comisión que instalé la semana pasada que preside el Senador Galán y que además ha estado trabajando juiciosamente sobre el tema aeronáutico, se designe a nombre del partido Conservador al Senador Hernando Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura a una constancia:**

Gracias Presidente pues no resta sino añadir palabras de solidaridad frente a los hechos dolorosos que ocurrieron en la capital del Putumayo en Mocoa, con las cifras que ya todos aquí han mencionados ya tenemos fatalidades que han llegado a 273 personas y más de 200, 2.700 compatriotas que lo han perdido absolutamente todo.

Hoy no queda más sino unirnos como país en gesto de solidaridad y respeto por todos nuestros hermanos colombianos afectados por la tragedia, pero vale la pena ya de manera específica hacer un llamado especial al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cabeza de la doctora Cristina Plazas Michelsen para que presente ante el país y este Congreso un informe detallado sobre la situación de los menores huérfanos como consecuencia de la catástrofe natural y las medidas que se están tomando y se tomarán en el corto, mediano y largo plazo para atender a los niños, niñas y adolescentes afectados. No sin antes manifestar que me sumo naturalmente a las iniciativas a las cuales aquí se han aprobado. Gracias Presidente.

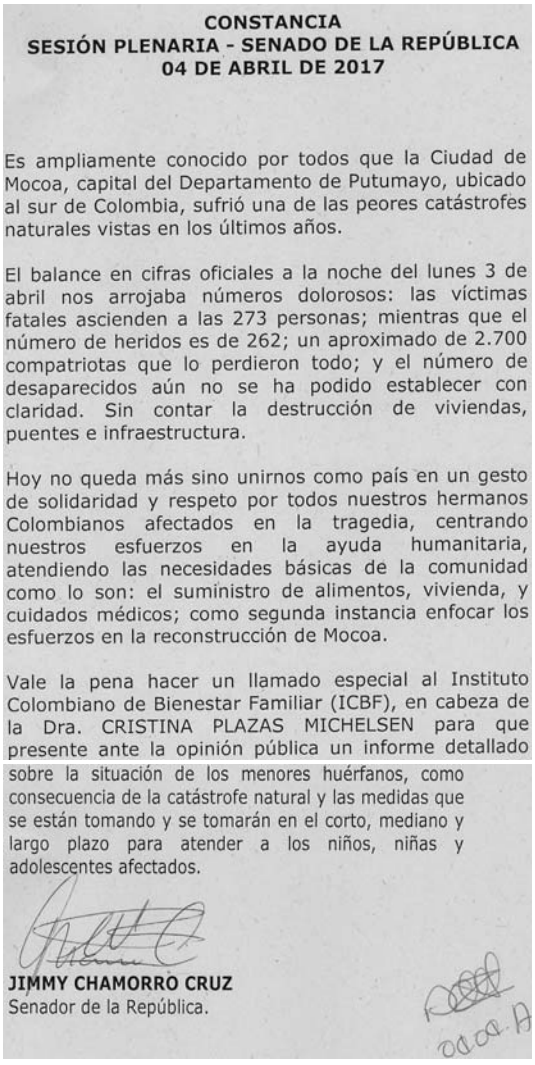

**CONSTANCIA**
**SESIÓN PLENARIA - SENADO DE LA REPÚBLICA**
**04 DE ABRIL DE 2017**

Es ampliamente conocido por todos que la Ciudad de Mocoa, capital del Departamento de Putumayo, ubicado al sur de Colombia, sufrió una de las peores catástrofes naturales vistas en los últimos años.

El balance en cifras oficiales a la noche del lunes 3 de abril nos arrojaba números dolorosos: las víctimas fatales ascienden a las 273 personas; mientras que el número de heridos es de 262; un aproximado de 2.700 compatriotas que lo perdieron todo; y el número de desaparecidos aún no se ha podido establecer con claridad. Sin contar la destrucción de viviendas, puentes e infraestructura.

Hoy no queda más sino unirnos como país en un gesto de solidaridad y respeto por todos nuestros hermanos Colombianos afectados en la tragedia, centrando nuestros esfuerzos en la ayuda humanitaria, atendiendo las necesidades básicas de la comunidad como lo son: el suministro de alimentos, vivienda, y cuidados médicos; como segunda instancia enfocar los esfuerzos en la reconstrucción de Mocoa.

Vale la pena hacer un llamado especial al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cabeza de la Dra. CRISTINA PLAZAS MICHELSEN para que presente ante la opinión pública un informe detallado sobre la situación de los menores huérfanos, como consecuencia de la catástrofe natural y las medidas que se están tomando y se tomarán en el corto, mediano y largo plazo para atender a los niños, niñas y adolescentes afectados.

**JIMMY CHAMORRO CRUZ**
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:**

Presidente muchas gracias y mi respetuoso saludo para usted y todos los compañeros colegas, yo quiero retomar también lo que decía el Senador Jorge Hernando Pedraza, en ese mismo tiempo y ese mismo día yo acompañé la proposición de querer hacer parte de esta subcomisión accidental frente al tema de la seguridad Aérea de nuestro país, hace 8 días me encontré sorpresa, que tal vez hubo un concurso de méritos y del cual fui excluido de hacer parte de esta subcomisión y, lo digo porque desafortunadamente nosotros hemos venido tratando este tema de la seguridad Aérea desde el 2010 desde nuestra propia Comisión la Comisión Sexta sin restarle también el interés de cada uno de los compañeros y de las diferentes bancadas; entonces Presidente yo muy respetuosamente solicito también hacer parte de esta Comisión Accidental, porque es de mi interés es un tema que manejamos y lideramos desde la Comisión Sexta del Senado y del cual queremos hacer parte integral también.

El segundo tema, yo quiero hoy dejar esta constancia no solo también expresando toda nuestra solidaridad y nuestro profundo acompañamiento con estos compatriotas damnificados y víctimas de esta tragedia que enluta no solo al departamento de Putumayo, sino también a estos compatriotas de Mocoa toda nuestra solidaridad, todo nuestro acompañamiento para que no solo podamos rescatar y encontrar a un Mocoa en mejores condiciones en los próximos meses y años sino también expresarle nuestro profundo dolor por la pérdida de sus familiares.

Y, esta situación nos conlleva a generar un interrogante, ¿el país realmente está preparado para atender estas catástrofes, el país realmente ha construido una política de prevención de atención de emergencias y desastres como lo ocurrido el pasado fin de semana en Mocoa?, en el 2010 desafortunadamente y traigo a colación lo que sucedió en esa pasada ola invernal, hechos también lamentables, tristes que enlutaron también a nuestro país y muchas regiones, y yo hoy pregunto si el estado hoy se ha comprometido o en declarar esa emergencia económica y social para atender estas víctimas de Mocoa, cuánto gastará el Estado y ha venido invirtiendo en atender un sinnúmero de damnificados en todo el país víctimas de todas estas olas invernales y estas tragedias naturales; llevamos casi 7 años y hoy Gramalote, el Canal del Dique, la Mojana y Jarillón de Cali que fueron la esencia de la creación de la creación del Fondo de Adaptación y hoy desafortunadamente han pasado cuatro gerentes y hay unas obras inconclusas, hoy los Caleños, los Vallunos, y le rogamos a mi Dios de que ojalá no pase una tragedia como la que tuvo que vivir el Putumayo y Mocoa, porque no son 300, perdóneme que lo hable así, serán miles de víctimas por no construir o ejecutarse esta obra de mitigación como el Jarillón de Cali y las otras obras mencionadas.

Este es el llamado al país y al Estado para que haya esa verdadera articulación, aquí lamentamos las tragedias todos los días, esta mañana lamentamos todas las víctimas de los accidentes de tránsito, hoy lamentamos todas estas víctimas de las tragedias naturales, pero el Estado está garantizando y cuánto tiempo y cuántos recursos tendrá que invertir para no solo atender a los damnificados, sino para tener una verdadera política de atención y prevención de desastres como hoy desafortunadamente están enlutando al país y con unas obras inconclusas como hoy ha presentado el Fondo de Adaptación y no le ha entregado el servicio a los colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Senén Niño Avendaño.

Palabras del honorable Senador Senén Niño Avendaño.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Senén Niño Avendaño, quien da lectura a una constancia:**

**CONSTANCIA**

Nos embarga a los colombianos un sentimiento de dolor, tristeza pero también de solidaridad ante la catástrofe natural ocurrida en Mocoa, la cifra de muertos se acerca de los 300, aún no se sabe cuántos desparecidos hay, son centenas de familias que lo perdieron todo en la madrugada del pasado sábado.

El gremio del cual provengo también se vio afectado pues perdimos a dos educadores que no pudieron salir con vida tras la avalancha, hasta ahora se conoce de la destrucción total de una Institución Educativa, se está a la espera del censo de instituciones afectadas, la amenaza de epidemia en los niños se comienza a sentir.

Llamo al Magisterio Colombiano a solidarizarse con la comunidad educativa de Mocoa a través de la Asociación de Educadores de Putumayo - ASEP o a través de la Federación Colombiana de Educadores - FECODE.

Es indispensable adelantar un debate de control político, por cuanto esta tragedia se pudo haber prevenido. El olvido y la indolencia del Gobierno Nacional es evidente, las leyes e instituciones creadas para prevenir los desastres son figuras vacuas, simple retórica que no funciona; en cambio la depredación del medio ambiente, las talas de bosques, las insensatas licencias ambientales y la ausencia de verdaderos Planes de Ordenamiento Territorial son la constante.

De otra parte, desde el día martes 28 marzo 5.127 trabajadores de planta y 4.200 contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentran en paro indefinido en todo el país tras los incumplimientos de los acuerdos pactados en mayo del 2015, entre la Secretaria General del ICBF, Sandra Roya facultada por Cristina Plazas y la Organización Sindical SINTRABIENESTAR, acuerdos que han debido cumplirse en enero de 2017 y que consisten básicamente en el incremento salarial para los servidores públicos de planta equivalente a un ascenso de 2 grados en el escalafón establecido por la función pública y en segundo lugar la ampliación de la planta global permanente que según estudio de cargas laborales debe incrementarse en 3.737 nuevos cargos.

El Señor Ministro de Hacienda para darle cumplimento a lo pactado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe hacer los ajustes presupuestales necesarios que permitan el cumplimiento de lo concertado entre el Gobierno Nacional y los trabajadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que de esta manera vuelvan a la normalidad los más de 9 mil trabajadores que hoy exigen del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos respetar los acuerdos y honrar la palabra empeñada.

**SENÉN NIÑO AVENDAÑO**
**Senador de La República**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

Palabras del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto:**

Gracias señor Presidente y elevo hoy la voz en solidaridad con todos nuestros compatriotas en el

Putumayo sobre Mocoa donde esta gravísima tragedia, quiero hoy expresar mis condolencias, nuestras oraciones están con los familiares de los fallecidos y es por eso en la tarde de hoy, así como hemos propuesto como institución Congreso de la República que se dé una ayuda lleguen directamente, estoy de acuerdo que lleguen directamente a los familiares de los afectados y por supuesto a los que han fallecidos en esta terrible tragedia.

Colombia Presidente, está lleno de Mocoas realmente no hay una política de prevención de desastre en este país, tenemos muchas poblaciones de municipios y de corregimientos que viven en constante riesgo cuando viene el invierno y pues estas políticas el Gobierno no las ha tomado en serio desde hace mucho tiempo. Yo creo que es hora de que ya iniciemos una política de verdad institucional para que pues esto no siga ocurriendo en nuestro país; soy de los que opina de que tragedias como estas se han podido evitar; ahí vimos al exdirector de Corpoamazonas diciendo en esta ocasión al Gobernador del Putumayo que hiciera unas inversiones de 100 o 200 millones de pesos para precisamente evitar este tipo de tragedias que pueden venir en invierno y no se hizo.

Entonces este es el direccionamiento que necesitamos del Gobierno nacional para que haya una verdadera política en ese sentido, porque son muchas Mocoas las que tenemos en Colombia, pues en este momento también no solamente decirle a todos los de Mocoa, a sus afectados, sino a toda la población porque es generalizado el grave deterioro que hay en la salubridad y en todas las demás instancias y que de verdad llegue esa ayuda y nosotros aquí estamos dispuesto a hacer un mayor esfuerzo para que eso sea así y pues usted tome la decisión, señor Presidente, en cuál va a ser, yo creería que de mi parte no tendría problema por supuesto aumentarle un poco más porque debemos solidarizarnos con estos compatriotas.

Por otra parte quiero hacer una petición también formal de que quiero integrar esa Comisión Accidental de la Aeronáutica ya que me he venido informando en los últimos días del grave deterioro que hay en los controladores en el exceso de trabajo que hay en los controladores, en los pilotos, por supuesto, también en la parte técnica en cuanto en que hay mucha formalidad en cuanto a esas regulaciones que no son debidamente intervenidas de una forma adecuada, o sea, que hay problemas también allí en todas estas revisiones de los aviones que es preocupante; entonces estamos mejorando la infraestructura del país, pero al mismo tiempo la seguridad aérea está en riesgo en cuanto estos motivos que nos hemos venido enterando en los últimos días y, quiero ser parte porque de lo contrario quisiera hacer un debate al respecto señor Presidente.

Con eso nuestros corazones van a la gente de Mocoa en el día de hoy y pues muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Thania Vega de Plazas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Thania Vega de Plazas, quien da lectura a una constancia:**

**CONSTANCIA PARA PLENARIA 006**
**Martes 28 de Marzo de 2017**

Inicio por rendir un homenaje póstumo al Patrullero de la Policía DECIDERIO OPSPINA, quien pereció en los hechos que enlutaron a Mocoa luego de salir al rescate de una familia que estaba siendo arrastrada por la incontenible avalancha. El joven, oriundo del Guamo (Tolima), que había llegado hace más de dos años a la región para trabajar con el grupo de Infancia y Adolescencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, permaneció desaparecido por varias horas después de realizar actividades de rescate a la comunidad damnificada.

Paz en su tumba y solidaridad con sus familiares.

No cabe duda que el devastador episodio ocurrido el pasado 1 de abril tiene al país en una profunda consternación. El saldo de 286 muertos por cuenta del desbordamiento de tres ríos, nos conduce a recordar con tristeza tragedias de tal magnitud como la de Armero.

Es un hecho que algunos fenómenos naturales son impredecibles, no por ello, debe omitirse la aplicación de políticas en materia de monitoreo, alarmas y sistemas de alertas tempranas. No es un secreto para el país que la debacle sufrida en Mocoa estaba anunciada, razón por la cual caben varios interrogantes.

Tampoco es un secreto para los colombianos que este gobierno dedicó toda su agenda, así como su capital político y económico al proceso con el grupo narcoterrorista de las FARC. ¿Dónde quedó la política ambiental?, ¿dónde quedó la política social frente a las comunidades vulnerables que históricamente por sus condiciones geográficas se han encontrado en situación de riesgo permanente?

¿Dónde está la evidencia técnica en la que las autoridades ambientales y de riesgo le advirtieron al gobierno de una posible catástrofe en Mocoa?, ¿dónde está la exhortación al ejecutivo para que aplicase medidas de prevención en la zona? Por estos hechos la Fiscalía General de la Nación abrió investigación penal contra el actual alcalde y el ex alcalde de Mocoa, del mismo modo que lo hizo con el actual gobernador y ex gobernador del Putumayo.

Pero también vale la pena preguntarse, ¿son acaso los mandatarios locales los responsables cuando es el gobierno quien tiene las entidades aparentemente expertas en la materia que deben, no solo tener, sino dar a conocer a las comunidades los estudios técnicos relacionados con movimientos en masa, deslizamientos y sistemas de alertas tempranas?

Sería bueno que la Fiscalía también indagara la responsabilidad del Gobierno Nacional, de entidades como el IDEAM, el Servicio Geológico Colombiano, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Minas, y la Unidad de Gestión del Riesgo, entre otras.

La infraestructura se recupera, tarda tiempo, pero 286 vidas humanas es un saldo que destroza el corazón de la patria. Estamos con Mocoa, la fuerza de Dios y la solidaridad de los colombianos ayudarán en este propósito.

Muchas gracias,

**Thania Vega de Plazas**
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Gracias señor Presidente. Hay más de 33.500 millones de pesos para darle luz a Mocoa con energía renovable, el Fondo de Energía Renovable y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge) dispone más de 33.000 millones de pesos para resolver el problema de suministro eléctrico en Mocoa (Putumayo), con ener-

gía renovable se puede solucionar en un corto plazo el problema tan grande que hay en esta ciudad, estos son dineros que corresponden al año 2016 y más de 6.500 millones de 2017 que provienen del fondo que se creó en la Ley 1715 de energías limpias que es mi autoría, para financiar el desarrollo de las energías renovables en Colombia; pero aún este fondo no se ha terminado de reglamentar por parte del Ministerio de Minas y Energía después de 3 años de haber sido sancionada la Ley por el señor Presidente.

Yo espero señora Viceministra que se encuentra usted en la tarde de hoy y que es una gran activista de las energías renovables que le indique al señor Presidente, al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Minas y Energía que ahí tenemos un recurso, un recurso real que todos los colombianos han ahorrado durante más de 1 año, con estos más de 33.000 millones de pesos se pueden llevar a muchos hogares que hoy están apagados en Mocoa energía a través de paneles solares. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, quien da lectura a una constancia:**

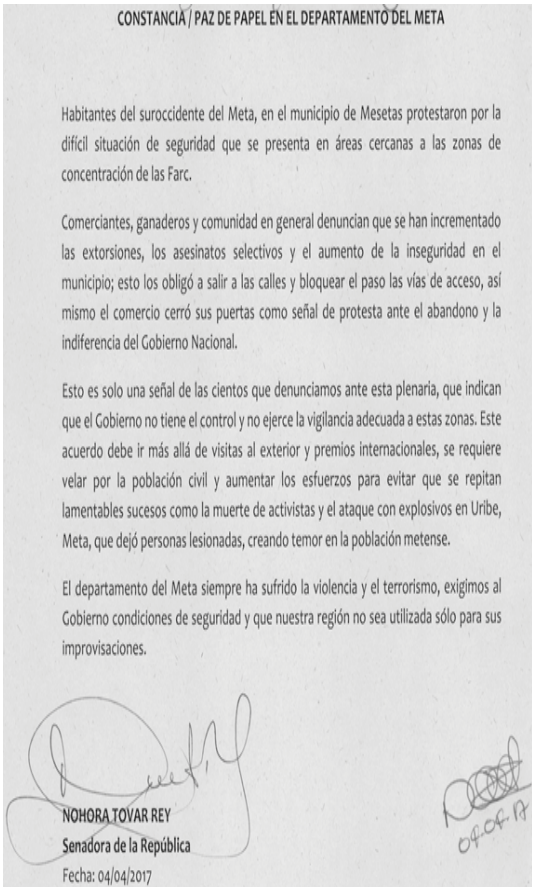

CONSTANCIA / PAZ DE PAPEL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Habitantes del suroccidente del Meta, en el municipio de Mesetas protestaron por la difícil situación de seguridad que se presenta en áreas cercanas a las zonas de concentración de las Farc.

Comerciantes, ganaderos y comunidad en general denuncian que se han incrementado las extorsiones, los asesinatos selectivos y el aumento de la inseguridad en el municipio; esto los obligó a salir a las calles y bloquear el paso las vías de acceso, así mismo el comercio cerró sus puertas como señal de protesta ante el abandono y la indiferencia del Gobierno Nacional.

Esto es solo una señal de las cientos que denunciamos ante esta plenaria, que indican que el Gobierno no tiene el control y no ejerce la vigilancia adecuada a estas zonas. Este acuerdo debe ir más allá de visitas al exterior y premios internacionales, se requiere velar por la población civil y aumentar los esfuerzos para evitar que se repitan lamentables sucesos como la muerte de activistas y el ataque con explosivos en Uribe, Meta, que dejó personas lesionadas, creando temor en la población metense.

El departamento del Meta siempre ha sufrido la violencia y el terrorismo, exigimos al Gobierno condiciones de seguridad y que nuestra región no sea utilizada sólo para sus improvisaciones.

NOHORA TOVAR REY
Senadora de la República
Fecha: 04/04/2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliéser Prieto Rivero, quien da lectura a una constancia:**

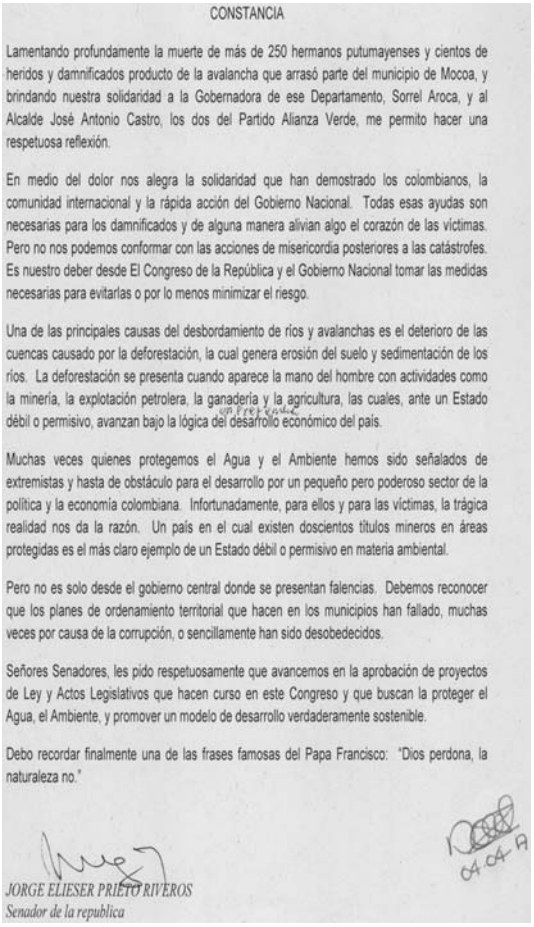

CONSTANCIA

Lamentando profundamente la muerte de más de 250 hermanos putumayenses y cientos de heridos y damnificados producto de la avalancha que arrasó parte del municipio de Mocoa, y brindando nuestra solidaridad a la Gobernadora de ese Departamento, Sorrel Aroca, y al Alcalde José Antonio Castro, los dos del Partido Alianza Verde, me permito hacer una respetuosa reflexión.

En medio del dolor nos alegra la solidaridad que han demostrado los colombianos, la comunidad internacional y la rápida acción del Gobierno Nacional. Todas esas ayudas son necesarias para los damnificados y de alguna manera alivian algo el corazón de las víctimas. Pero no nos podemos conformar con las acciones de misericordia posteriores a las catástrofes. Es nuestro deber desde El Congreso de la República y el Gobierno Nacional tomar las medidas necesarias para evitarlas o por lo menos minimizar el riesgo.

Una de las principales causas del desbordamiento de ríos y avalanchas es el deterioro de las cuencas causado por la deforestación, la cual genera erosión del suelo y sedimentación de los ríos. La deforestación se presenta cuando aparece la mano del hombre con actividades como la minería, la explotación petrolera, la ganadería y la agricultura, las cuales, ante un Estado débil o permisivo, avanzan bajo la lógica del desarrollo económico del país.

Muchas veces quienes protegemos el Agua y el Ambiente hemos sido señalados de extremistas y hasta de obstáculo para el desarrollo por un pequeño pero poderoso sector de la política y la economía colombiana. Infortunadamente, para ellos y para las víctimas, la trágica realidad nos da la razón. Un país en el cual existen doscientos títulos mineros en áreas protegidas es el más claro ejemplo de un Estado débil o permisivo en materia ambiental.

Pero no es solo desde el gobierno central donde se presentan falencias. Debemos reconocer que los planes de ordenamiento territorial que hacen en los municipios han fallado, muchas veces por causa de la corrupción, o sencillamente han sido desobedecidos.

Señores Senadores, les pido respetuosamente que avancemos en la aprobación de proyectos de Ley y Actos Legislativos que hacen curso en este Congreso y que buscan la proteger el Agua, el Ambiente, y promover un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible.

Debo recordar finalmente una de las frases famosas del Papa Francisco: "Dios perdona, la naturaleza no."

JORGE ELIESER PRIETO RIVEROS
Senador de la republica

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, como ya lo ha hecho en varios escenarios distintos al recinto del Senado de la República, quiero una vez más unirme a las voces que aquí se han expresado de solidaridad para con el pueblo del departamento de Putumayo y en particular con los habitantes de Mocoa. Y, por cierto, cómo no hacerlo con mayor énfasis para con los familiares de tan numerosas víctimas producto de esta catástrofe natural.

La Senadora Claudia López dio lectura a una proposición que pretende que los recursos de la adición presupuestal, que como proyecto de ley de iniciativa del Gobierno nacional ya se ha radicado, se determine por el Congreso de Colombia una cantidad para que sea destinada a la reconstrucción social, económica y ambiental a consecuencia de las avalanchas que azotaron a la capital del Putumayo, Mocoa. Pero al tiempo también y debo decir señor Presidente que soy uno de los que suscribe esa proposición, y pretendo defenderla en este brevísimo lapso que usted me da, pero también

escucho a la Senadora María del Rosario Guerra decir que como quiera que el Gobierno nacional decretó la emergencia social, económica y ambiental es suficiente este mecanismo para darle respuesta a estos requerimientos frente a lo que han sido las consecuencias en la materia que he mencionado en Mocoa.

Y quiero decir, que uno y otro punto de vista no se contraponen, por el contrario, a mí me parece que bienvenida la decisión del Gobierno nacional al tomar esa determinación de declarar la emergencia económica, social y ambiental para Mocoa y quizás para el departamento del Putumayo. El Gobierno en su sabiduría sabrá de dónde sacar los recursos de manera inmediata y en el cortísimo plazo para darle respuesta a esa catástrofe y a esa emergencia, pero lo que abunda no sobra honorables Senadores, si bien es cierto que la adición presupuestal cuyos recursos aparecen, como consecuencia de la aplicación de la Reforma Tributaria soy partidario y por eso exhorto a los colegas del honorable Senado de la República a que acompañen esa proposición, porque seguramente una cifra de 500 mil millones de pesos a partir del próximo semestre que se apruebe o quede en vigencia, mejor, esa adición presupuestal no le caería mal para seguir invirtiéndose en la reconstrucción de lo que sucedió en Mocoa.

Y termino con lo siguiente Presidente, si bien aquí prácticamente todos los que estamos o estuvimos presentes en el momento en que usted preguntó quiénes están de acuerdo en que se les descuente 3 o 5 días de salario, prácticamente todos aceptamos que se hiciera el descuento y el Secretario dijo que había ganado el descuento de 5 días; pero a mí me parece que eso requiere como algo más formal, algo que sea más oficial, que mañana el señor Secretario la carta mediante la cual nosotros autorizamos a Pagaduría a que nos descuente los días correspondientes y no sencillamente porque aquí se dijera ganaron los del 5 porque aparecieron dos o tres manos más levantadas, no olvide Presidente que no estábamos todos los que debíamos estar en ese momento. Entonces, para concretar ese tema qué mejor que suscribir una comunicación autorizando a pagaduría para tal efecto.

**La Presidencia manifiesta:**

Así se va a hacer Senador, pero yo espero que todos honremos nuestro compromiso con la votación que se hizo en la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Susana Correa Borrero, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias señor Presidente. Toda mi solidaridad con el pueblo de Mocoa, pero además quiero anunciar un debate de control político en la Comisión de Ordenamiento Territorial, la cual ya mandé la proposición, precisamente hablando del tema que acaba de tocar el Senador Aguilar o el Senador Guerra cuando dicen que "Mocoas" hay muchos en Colombia, y estamos hablando del Fondo de Adaptación.

Y quiero referirme al jarillón del río Cauca porque está en mi ciudad, Cali. Con respecto al jarillón del río Cauca hubo algunas bromas, Senador Aguilar, estas últimas semanas lamentablemente, diciendo que la Salvajina la tenían que abrir porque ya tenía unos niveles muy altos y que el río se iba a llevar el jarillón, eso fue la semana pasada y mire lo que sucedió en Mocoa, y este punto del jarillón que usted lo acaba de anunciar es uno de los puntos que más riesgo tiene, y en el evento que eso se llegue a quebrar se inunda Cali hasta la autopista sur oriental y sería una catástrofe, una tragedia grandísima.

Señor Presidente, con todo respeto voy a leer una constancia de un evento de corrupción que hay en el municipio de Buenaventura:

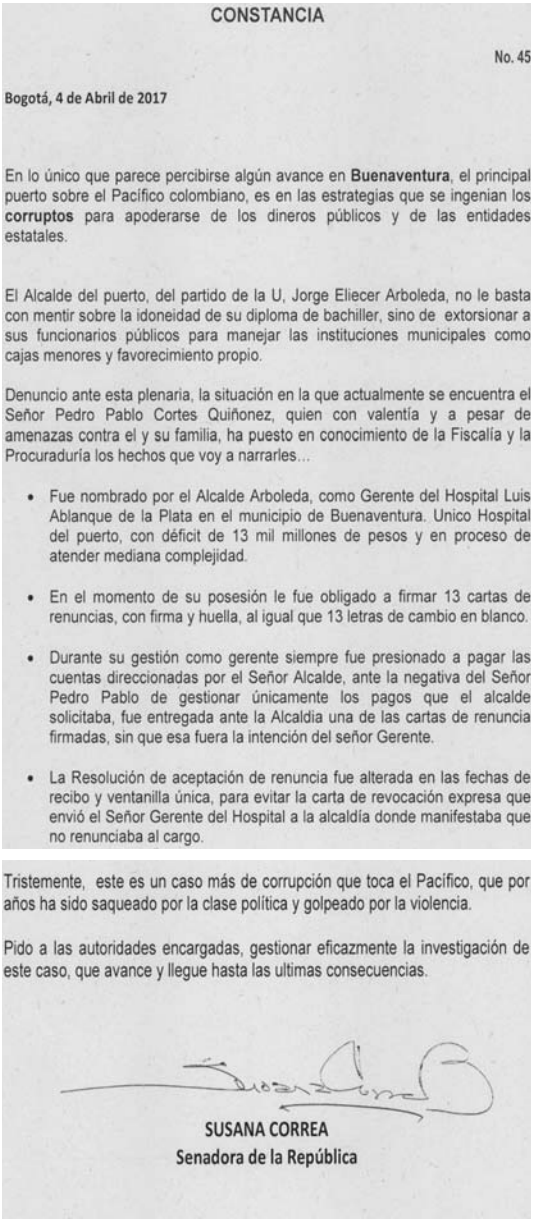

**CONSTANCIA**

No. 45

**Bogotá, 4 de Abril de 2017**

En lo único que parece percibirse algún avance en **Buenaventura**, el principal puerto sobre el Pacífico colombiano, es en las estrategias que se ingenian los **corruptos** para apoderarse de los dineros públicos y de las entidades estatales.

El Alcalde del puerto, del partido de la U, Jorge Eliecer Arboleda, no le basta con mentir sobre la idoneidad de su diploma de bachiller, sino de extorsionar a sus funcionarios públicos para manejar las instituciones municipales como cajas menores y favorecimiento propio.

Denuncio ante esta plenaria, la situación en la que actualmente se encuentra el Señor Pedro Pablo Cortes Quiñonez, quien con valentía y a pesar de amenazas contra el y su familia, ha puesto en conocimiento de la Fiscalía y la Procuraduría los hechos que voy a narrarles...

- Fue nombrado por el Alcalde Arboleda, como Gerente del Hospital Luis Ablanque de la Plata en el municipio de Buenaventura. Unico Hospital del puerto, con déficit de 13 mil millones de pesos y en proceso de atender mediana complejidad.
- En el momento de su posesión le fue obligado a firmar 13 cartas de renuncias, con firma y huella, al igual que 13 letras de cambio en blanco.
- Durante su gestión como gerente siempre fue presionado a pagar las cuentas direccionadas por el Señor Alcalde, ante la negativa del Señor Pedro Pablo de gestionar únicamente los pagos que el alcalde solicitaba, fue entregada ante la Alcaldia una de las cartas de renuncia firmadas, sin que esa fuera la intención del señor Gerente.
- La Resolución de aceptación de renuncia fue alterada en las fechas de recibo y ventanilla única, para evitar la carta de revocación expresa que envió el Señor Gerente del Hospital a la alcaldía donde manifestaba que no renunciaba al cargo.

Tristemente, este es un caso más de corrupción que toca el Pacífico, que por años ha sido saqueado por la clase política y golpeado por la violencia.

Pido a las autoridades encargadas, gestionar eficazmente la investigación de este caso, que avance y llegue hasta las ultimas consecuencias.

**SUSANA CORREA**
**Senadora de la República**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, quien da lectura a la siguiente constancia:**

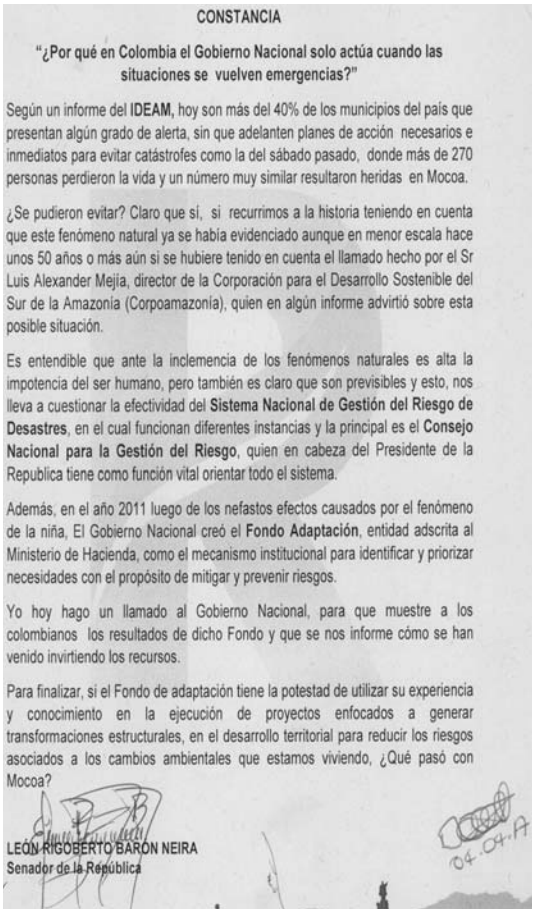

CONSTANCIA

"¿Por qué en Colombia el Gobierno Nacional solo actúa cuando las situaciones se vuelven emergencias?"

Según un informe del **IDEAM,** hoy son más del 40% de los municipios del país que presentan algún grado de alerta, sin que adelanten planes de acción necesarios e inmediatos para evitar catástrofes como la del sábado pasado, donde más de 270 personas perdieron la vida y un número muy similar resultaron heridas en Mocoa.

¿Se pudieron evitar? Claro que sí, si recurrimos a la historia teniendo en cuenta que este fenómeno natural ya se había evidenciado aunque en menor escala hace unos 50 años o más aún si se hubiere tenido en cuenta el llamado hecho por el Sr Luis Alexander Mejía, director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia), quien en algún informe advirtió sobre esta posible situación.

Es entendible que ante la inclemencia de los fenómenos naturales es alta la impotencia del ser humano, pero también es claro que son previsibles y esto, nos lleva a cuestionar la efectividad del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, en el cual funcionan diferentes instancias y la principal es el **Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo**, quien en cabeza del Presidente de la Republica tiene como función vital orientar todo el sistema.

Además, en el año 2011 luego de los nefastos efectos causados por el fenómeno de la niña, El Gobierno Nacional creó el **Fondo Adaptación**, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda, como el mecanismo institucional para identificar y priorizar necesidades con el propósito de mitigar y prevenir riesgos.

Yo hoy hago un llamado al Gobierno Nacional, para que muestre a los colombianos los resultados de dicho Fondo y que se nos informe cómo se han venido invirtiendo los recursos.

Para finalizar, si el Fondo de adaptación tiene la potestad de utilizar su experiencia y conocimiento en la ejecución de proyectos enfocados a generar transformaciones estructurales, en el desarrollo territorial para reducir los riesgos asociados a los cambios ambientales que estamos viviendo, ¿Qué pasó con Mocoa?

LEON RIGOBERTO BARON NEIRA
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Yo lamento tener que apartarme del tema que concita el drama nacional con Mocoa, me solidarizo por supuesto como todos los miembros del Partido y este Congreso frente a la inmensidad de esa tragedia.

Pero señor Presidente hemos visto hoy un anticipo de lo que va a ser el triste circo de la Justicia Especial de Paz, nada más que el Secretario que va a ejercer las funciones de ese para-Tribunal de Justicia ha salido hoy, de manera arbitraria, discrecional y totalmente inexacta a torcerle el pescuezo a la verdad de una persona que siendo injustamente perseguida por el gobierno Santos y por el aparato judicial, porque no pudo demostrar y controvertir las pruebas que le solicitó en su momento a la honorable Corte Suprema de Justicia, acude en medio del drama humano que le presenta estar privado de la libertad a explorar la posibilidad de acercarse de manera individual, sin reconocer como siempre lo ha hecho, algún tinte de culpabilidad en su conducta. Y este no es un tema menor, señor Presidente, este es el anticipo de una vindicta, el anticipo de un deseo de venganza de quienes van a ejercer facultades jurisdiccionales, en mala otorgadas por este Congreso y auspiciadas por el Gobierno nacional, para perseguir todo aquello que le sea contrario al gobierno de Juan Manuel Santos y favorecer al grupo (sin sonido).

Y este tema señor Presidente no es menor. Cuando hay 3 de 5 internacionalistas que van a incidir, sentados en la misma mesa y en el mismo pupitre, con miembros del Secretario de las FARC, cómo va a funcionar y cómo se van a escoger a los Magistrados de quienes integrarán ese cuerpo para-Constitucional. Nosotros tenemos que advertir que la paz sí, pero no en desmedro ni sacrificando la justicia y mucho menos persiguiendo a los inocentes de este país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente. Primero, manifestar toda la solidaridad con el pueblo del Putumayo y estamos con ellos de corazón. Y solo para hacer esta denuncia pública señor Presidente.

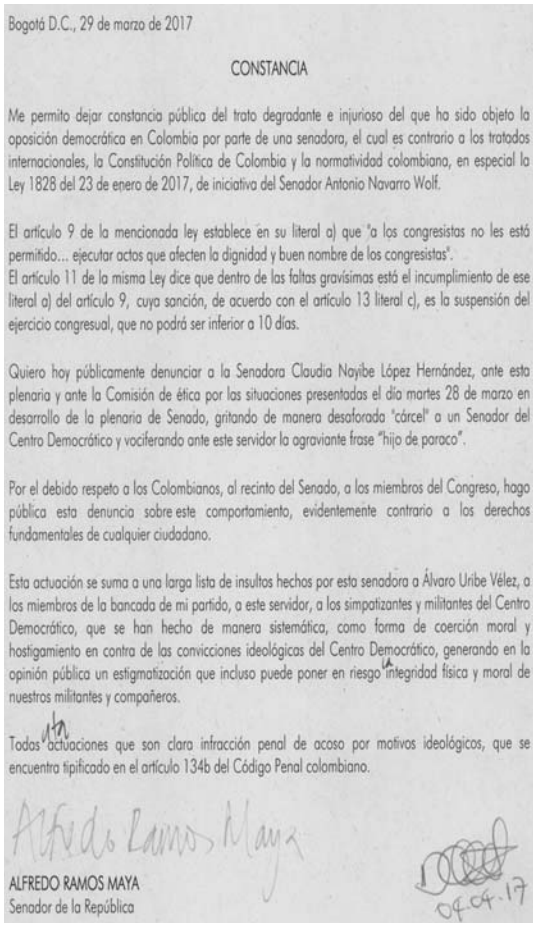

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2017

CONSTANCIA

Me permito dejar constancia pública del trato degradante e injurioso del que ha sido objeto la oposición democrática en Colombia por parte de una senadora, el cual es contrario a los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia y la normatividad colombiana, en especial la Ley 1828 del 23 de enero de 2017, de iniciativa del Senador Antonio Navarro Wolf.

El artículo 9 de la mencionada ley establece en su literal a) que "a los congresistas no les está permitido... ejecutar actos que afecten la dignidad y buen nombre de los congresistas".
El artículo 11 de la misma Ley dice que dentro de las faltas gravísimas está el incumplimiento de ese literal a) del artículo 9, cuya sanción, de acuerdo con el artículo 13 literal c), es la suspensión del ejercicio congresual, que no podrá ser inferior a 10 días.

Quiero hoy públicamente denunciar a la Senadora Claudia Nayibe López Hernández, ante esta plenaria y ante la Comisión de ética por las situaciones presentadas el día martes 28 de marzo en desarrollo de la plenaria de Senado, gritando de manera desaforada "cárcel" a un Senador del Centro Democrático y vociferando ante este servidor la agraviante frase "hijo de paraco".

Por el debido respeto a los Colombianos, al recinto del Senado, a los miembros del Congreso, hago pública esta denuncia sobre este comportamiento, evidentemente contrario a los derechos fundamentales de cualquier ciudadano.

Esta actuación se suma a una larga lista de insultos hechos por esta senadora a Álvaro Uribe Vélez, a los miembros de la bancada de mi partido, a este servidor, a los simpatizantes y militantes del Centro Democrático, que se han hecho de manera sistemática, como forma de coerción moral y hostigamiento en contra de las convicciones ideológicas del Centro Democrático, generando en la opinión pública un estigmatización que incluso puede poner en riesgo la integridad física y moral de nuestros militantes y compañeros.

Todas estas actuaciones que son clara infracción penal de acoso por motivos ideológicos, que se encuentra tipificado en el artículo 134b del Código Penal colombiano.

ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. El que aquí ha hablado de rebuznos, –que es una clara falta de respeto, un acto más de machismo de los muchos que aquí se aprecia en hacer el Senador Ramos–, es el Senador Ramos.

Pretender soslayar la controversia política, unas personas que marcharon con un sicario como Popeye que tienen muchos de sus miembros un amplio prontuario investigado por la justicia, muchos de ellos impune, y pretender que eso no es objeto de debate público no es otra cosa que cercenar la libertad de expresión y la democracia.

En esta semana justamente han vuelto a ser condenados miembros, por ejemplo, de la fuerza pública por falsos positivos, es decir por haber asesinado a mansalva a jóvenes para que el Gobierno de turno sacara pecho diciendo que estaba acabando con la guerrilla, porque no era para nada más.

Hoy nuevamente hay una controversia porque unas personas condenadas por haber comprado con corrupción la reelección del entonces Presidente Álvaro Uribe ahora dicen que se quieren someter a una jurisdicción que no está hecha para resolver problemas de corrupción sino del conflicto armado, eso es algo que decidirán los jueces. No pueden pretender quienes tienen un amplio prontuario y cuestionables actitudes y actuaciones políticas y criminales que eso no sea objeto de controversia, y venir a amenazarnos con sus intimidaciones, su machismo y sus discusiones desobligantes, y sus amenazas; no le he temido yo a paramilitares, a Quico Gómez, a delincuentes de todo pelambre que me han amenazado, mucho menos a un Senador de la República que usa su curul para venir a amenazarme, intimidarme y coartar mi libertad de expresión.

De manera que si no quieren estar sujetos al debate público dedíquense a la vida privada, pero si se meten en política, teniendo un amplio prontuario, pues deben responder por él ante la opinión pública y ciertamente ante este Senado y ante la ciudadanía. No me intimidan sus amenazas, sus razones desobligantes, su machismo. Yo no rebuzno, yo defiendo la Constitución a diferencia suya, y no utilizo descalificaciones desobligantes, la compra, la corrupción, el homicidio, los falsos positivos, son parte del prontuario de la Bancada que usted defiende. Unos defienden la muerte y la corrupción y otros la vida y la Constitución, ese es el debate democrático por mucho que a usted le duela y sean capaz de darlo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Muchas gracias señor Presidente. Quiero muy brevemente dejar una constancia, uniéndome al sentimiento de dolor, de solidaridad, frente a los habitantes de Putumayo, de Mocoa, que sufrieron esta avalancha tan terrible de la cual todavía no sabemos todas las consecuencias.

Para no repetir lo que aquí se ha dicho, señor Presidente, me parece que hay que enfatizar el papel que puede jugar el Congreso de la República de aquí en adelante frente a este tema que nos ha planteado Mocoa.

Uno de los padres fundadores de la Unión Europea, Jean Monnet, decía que los seres humanos solo reaccionamos cuando estamos confrontados a la realidad y hoy estamos confrontados a la realidad de esa tragedia en Mocoa, y confrontarse a esa realidad nos obliga a mirar los casi cuatrocientos municipios de Colombia que están en riesgo de padecer la misma tragedia que le ha ocurrido a Mocoa si no se toman las acciones adecuadas. Una de las acciones que yo quiero enfatizar acá es que el medio ambiente tiene que ser el criterio rector fundamental del ordenamiento territorial. Es que el medio ambiente ya no es un lujo ni es una teoría atractiva, sino que realmente es una realidad que ya nos toca afrontar como es el cambio climático, como es el descuido de las cuencas de los ríos, la deforestación. Hay una medida, señor Presidente, con la que usted y este Congreso de la República se pueden comprometer

Gracias, ya termino Presidente. Esa medida, señor Presidente, es la reforma a la Ley de las Corporaciones Regionales Autónomas Medio Ambientales, después de la ola invernal que padeció este país hace algunos años se dijo, por todos los medios, que iba a ver una intervención decidida y definitiva de la gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales Ambientales, esa reforma a la gobernanza a esas Corporaciones nunca se dio, no se ha dado y por eso siguen siendo fortines de politiquería, señor Presidente, que si no se intervienen para convertirlos en verdaderas instituciones autónomas, técnicas, con capacidad de intervención a tiempo, vamos lamentablemente a seguir viendo tragedias como la que presenció el país en Mocoa el pasado fin de semana. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Tiene usted toda la razón Senador y yo estoy totalmente de acuerdo con usted, hay que reformar las Corporaciones Autónomas Regionales.

Le voy a dar la palabra al Senador Álvaro Uribe sobre este tema porque obviamente él fue mencionado, y tenemos tres intervenciones más e iniciamos el debate. Yo tengo desafortunadamente una cosa urgente que me están solicitando, voy a salir, las vamos a votar Senadora Claudia, debo salir, voy a dejar al Senador José David que fue Presidente del Congreso y conoce bien las lides e iniciamos el debate con Daira, espero estar de vuelta en menos de 20 minutos.

Todas las proposiciones Senador José David que están acá, se han presentado varias incluyendo la del Senador Guillermo García Realpe, las vamos a votar en bloque ¿le parece Senador?, ya fueron leídas todas excepto la del Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente. Bueno, aparecen los temas cuando deberíamos estar simplemente hoy en el tema de Mocoa y en el tema de Electricaribe.

Falsos positivos, en múltiples ocasiones se han asumido responsabilidades aquí y ante la opinión pública. Por supuesto si hay alguna prueba que comprometa al

Presidente de entonces por omisión o por acción están obligados a presentar esa prueba ante las autoridades competentes.

Que no se disminuyó las Farc, que los que matamos éramos unos matones que asesinábamos campesinos, eso lo mide muy fácilmente lo que pasó en reducción de violencia y de narcotráfico entre 2002 y 2010. Pero, además, el 70% de los terroristas neutralizados fueron desmovilizados, un alto porcentaje de ellos, un porcentaje importante llevado a la cárcel y otros dados de baja.

Los falsos positivos también se han utilizado para tapar falsas denuncias de sectores interesados de la política afectos al terrorismo para afectar a las Fuerzas Armadas.

El Ministro Diego Palacios, qué hacemos señor Presidente si esta mañana el secretario de la Justicia de Farc, en un discurso público, dijo que el Ministro Diego Palacio había reconocido un crimen de cohecho para someterse a la justica especial y que entonces eso acreditaba que Álvaro Uribe compró la reelección de 2006. Después, apareció la carta de Diego Palacio donde, en uno de sus párrafos él dice claramente que siempre actuó de conformidad con la ley, como traen el tema y no se puede despachar a la ligera, debo repetir lo siguiente:

Muchos de mis compañeros, Diego Palacio, uno, fueron condenados por la Corte Suprema por un proceso de autoincriminación de la señora Yidis Medina, y a ellos no se les permitió controvertir esa autoincriminación; la prueba que tuvieron para condenarlos fue una autoincriminación no controvertida, eso viola los principios universales del derecho. Además, Diego Palacio presentó una tutela, se la negaron. La misma Corte tuvo que publicar grabaciones que muestran que anteriores Magistrados de la Corte expresaron que debían condenar a estos Ministros porque el asunto con el gobierno Uribe no era jurídico sino político y adicionalmente le negaron la segunda instancia. Por esa razón y buscando recuperar su libertad injustamente perdida, el Ministro Diego Palacio ha dicho que se somete a la Justicia Especial de las Farc, advirtiendo, como se demostró al medio día, en el texto de su carta que él dice claramente que actuó siempre de acuerdo con la ley, no como lo dijo esta mañana el Secretario de esa Justicia.

Afirmación de ese Secretario que lo presenta él como una persona parcializada, que debería estar por fuera, que deslegitima más esa justicia y que nos da razones para recorrer las calles de Colombia pidiéndole a los colombianos que firmen la revocatoria de esa Justicia señor Presidente.

Que el aborto. ¿Cuál es el problema con nosotros y el aborto? Si nosotros lo que hemos dicho es, que independientemente de lo que cada ser humano piense sobre el tema, nosotros respetamos las angustias de la mujer y de la sociedad, lo que ha dicho la Corte Constitucional de Colombia esos tres casos.

El tema de los paramilitares. Hoy es muy fácil hablar contra los paramilitares, difícil cuando aquí a finales de los 80, solamente una voz, la de quien habla, se levantó en este Senado a protestar por el asesinato de Héctor Abad y de Leonardo Betancourt a manos de los paramilitares. A mí me parece que ha habido mucha beligerancia en los últimos años contra Pablo Escobar y contra los paramilitares los que guardaron silencio en la época.

Que difícil era tomar la decisión que tomé, por ejemplo, de cerrar el aeropuerto Olaya Herrera y de exponerme a todos los riesgos de ser asesinado como se conoció posteriormente, pero qué fácil es hoy hacer imputaciones, hablar mal de los muertos, a quienes no se enfrentó en vida y hacer imputaciones simplemente por sesgos políticos sin saber cómo se actuó.

Que el señor Popeye. Muchos de los convocantes, empezando por Paola Holguín que fue en nuestro nombre la directora de la marcha, rechazaron su presencia. Lo hizo quien les habla en los medios de comunicación y la directora en Antioquia de la marcha, Claudia Bustamante, tan pronto el señor, alias Popeye, hizo presencia en la marcha lo retiró, los ciudadanos la acompañaron a retirarlo, lo único que se dijo es que la policía lo acompañara en el retiro para evitar un linchamiento.

Espero que lo que hizo Claudia Bustamante con Popeye y lo que hicieron otros ciudadanos con él, lo hagan cuando en las marchas de Colombia y en este Senado aparezcan Timochenko y compañía, sus delitos son iguales, igualmente ofensivos al pueblo colombiano, con la diferencia de que unos fueron llevados a la cárcel y otros gozan aquí de impunidad, y quienes han votado por esa impunidad tienen el asomo de criticar a quienes tuvieron el valor, a quienes tuvieron el valor de sacar a Popeye.

Y lo que sí queda claro es que cuando uno retrasa por qué renunciaron en el siglo pasado Marco Fidel Suarez, el General Rafael Reyes, Alfonso López Pumarejo, Laureano Gómez y aún el General Rojas Pinilla, el caso de Santos es mucho más grave, debería estar por fuera y que dejen de hablar en favor de la transparencia quienes lo acompañaron y quienes, en fundaciones, como la Fundación Arco Iris, se han lucrado de los dineros corruptos del gobierno Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Simplemente Presidente Álvaro Uribe como siempre el orgullo de pertenecer a esta bancada del Centro Democrático, de acompañarlo a usted en esta lucha por defender esta patria, y defenderla del gravísimo peligro que representa hoy esta alianza macabra de Santos con los narcoterroristas de las Farc, no en vano marcharon los colombianos el pasado sábado, 1° de abril, de manera multitudinaria, de manera pacífica, para expresar la inconformidad.

Yo también Presidente Uribe como usted simplemente iba hablar del tema que nos debería ocupar hoy que es el debate de Electricaribe y este tema tan triste de Putumayo, pero bueno las circunstancias me obligan a hacer digamos que este pequeño pronunciamiento antes de decir lo siguiente señor Presidente.

Aquí se ha hablado de todo sobre la gravísima crisis por la que atraviesan nuestros hermanos del departamento de Putumayo y todas las víctimas y las personas

que han sufrido con esta gravísima tragedia de la ciudad de Mocoa, a todos ellos nuestra solidaridad. Pero de todo se ha hablado aquí pero señor Presidente es muy importante que los ciudadanos de Mocoa, las víctimas sobre todo, toda esta ciudadanía tan perjudicada por esta avalancha tan triste, reciba de este Senado para lo que está hecho este Senado, a mí me parece muy bien que hagan colectas de todo lo que se ha hablado aquí, pero este Senado tiene que comprometerse, señor Presidente, a que le hará seguimiento a que el gobierno de Juan Manuel Santos le cumpla a la reconstrucción de Mocoa y a que todos estos ciudadanos que lo perdieron todo reciban del Estado todas las ayudas.

Yo no me imagino qué estará sintiendo el pueblo de Mocoa cuando este gobierno a manos llenas privilegia a este puñado de narcoterroristas por encima de los colombianos y no acude a ayudarle a los hermanos de Mocoa como tiene que ser, eso es lo primero.

Y lo segundo Presidente, que nos comprometamos en este Senado de la República a lo que estamos hechos como Corporación y es el control político. Aquí tiene que haber un debate muy importante de control político porque yo he oído en diferentes medios de comunicación y lo han expresado autoridades sobre que esta es una tragedia anunciada, hagamos el debate de control político no solo sobre lo que ocurrió en Mocoa sino sobre los riesgos que puede existir en todo el país en poblaciones vulnerables como acaba de suceder en Mocoa, esa es la responsabilidad de este Congreso de la República y que sientan ellos que así lo vamos a hacer, y que sí hay compromiso de todos los partidos políticos.

Y que nos quede también claro por qué el señor Presidente de la República designa al Ministro de Defensa para la reconstrucción de Mocoa, lo va a remover del cargo porque ahí están las tres mil quinientas bandas criminales, las doscientas veinte mil hectáreas de coca, la inseguridad de las zonas de concentración de los narcoterroristas, o sea, este país no está para que se dé los lujos de mandar al Ministro de Defensa a la reconstrucción, póngalo de gerente, pero nombre Ministro de Defensa, porque si en algún área tenemos problemas es en la seguridad y en la lucha contra el narcotráfico que tiene en gravísimo riesgo el país.

Y que no pase señor Presidente lo mismo que pasó con Gramalote anuncios, anuncios, anuncios y simplemente el show, como lo están haciendo ahorita, de hacer presencia todos los días como tiene que ser, pero apenas pase esta, en quince días se les olvida, se concentran otra vez en los narcoterroristas de las Farc en entregarles todo a ellos y se olvidan de Mocoa y de Putumayo.

Nosotros, como Centro Democrático le hacemos esa propuesta al Senado de la República para que estemos aquí firmes haciéndole seguimiento a la reconstrucción de Mocoa y a que le respondan a este pueblo afectado por esta grave tragedia. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente. No, solo una moción de orden para recordarle que el Presidente Lizcano, Senador Name, señor Presidente, solo una moción de orden pequeñita para recordarle que el Presidente Lizcano dijo que cuando termináramos el debate someteríamos en bloque la aprobación de las proposiciones presentadas y luego sí continuaríamos con el debate.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, no Senadora mire, vamos a dar las intervenciones que dije, se leen las proposiciones que no sean leído, se someten las proposiciones e iniciamos el debate, lo que quiero es dejar claro quiénes van a intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

No, 30 segundos porque creo que todo lo dijo el Ex Presidente Álvaro Uribe. Yo simplemente como coordinadora nacional de la marcha quería manifestar o hacer tres reflexiones: primero, quienes usaron a Popeye para descalificar la marcha de cientos de miles de ciudadanos nunca dijeron nada cuando Timochenko e Iván Márquez llamaban a otras marchas.

Dos, como demócratas nosotros respetamos la libertad de expresión y de movilización y de oposición de los ciudadanos, pero también como víctima personal que fui del cartel de Medellín como muchos de los ciudadanos que concurrieron a la marcha en esta ciudad, le pedimos al señor, al bandido Popeye que se retirara de la marcha y así se procedió a hacer de una manera civilizada.

La marcha que muchos quieren ocultar donde asistieron cientos de miles de colombianos fue una marcha patriótica, fue una marcha de esperanza, fue una marcha de valor, una marcha donde cientos de miles de colombianos demostramos el amor que tenemos por Colombia. También demostramos el coraje para pedirle a Juan Manuel Santos que renuncie porque actualmente es un gobernante ilegítimo, ilegal, que no tiene gobernabilidad, pedimos a los jueces de la República que consideren una acción de cumplimiento por la violación al artículo 109 de la Constitución.

Y, además, fue la marcha de la esperanza porque por encima de las diferencias ideológicas o partidistas los colombianos salimos a las calles a reclamar que Santos se vaya y nuestro derecho a construir un mejor presente y un mejor futuro para nuestros conciudadanos. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:**

Muchas gracias Presidente. No, brevemente para además de expresar la solidaridad con el pueblo del Putumayo. Coadyuvar la proposición del Senador Guillermo García Realpe en el sentido de hacer un debate no solo sobre lo que ha ocurrido en el tema de Mocoa sino en general como lo hemos advertido en el seno de la Comisión Quinta del Senado de la República, las deficiencias que hay en materia de política pública en

cuanto a la adaptación, la mitigación y la prevención del cambio climático.

Son muchos los debates que se han hecho en este Senado sobre el papel del Fondo de Adaptación, sobre lo que ha ocurrido en La Mojana, sobre lo que han registrado los medios en más de 500 poblaciones del país, que es media Colombia que en este momento se encuentra en alerta amarilla y algunos municipios en alerta roja. Es toda una acción deliberada de desconocer una situación de vulnerabilidad que presenta el país hacia el cambio climático donde no se han tomado las medidas y los correctivos del caso.

Yo también me uno al sentido de que se haga un seguimiento exhaustivo de las inversiones que se van a hacer en Mocoa, acompaño con decisión la proposición para que se destine buena parte de los recursos de la adición presupuestal para esta reconstrucción pero que se haga una veeduría rigurosa, que no ocurra lo que paso con Útica, en mi departamento, donde uno encuentra que realmente no ha habido acciones, no ha habido respuestas concretas por parte del Estado ante estos compatriotas que también en su momento sufrieron una tragedia similar.

Por esta razón, señor Presidente, creo que el debate en el orden del día más que el tema de la paz, más que el tema de la pobreza, más que el tema del empleo, más que el tema de la seguridad, es el tema del cambio climático porque mientras nosotros como Estado no tengamos una política estructural en esa materia, nos veremos abocados a seguir padeciendo tragedias de enormes proporciones por no tener un sistema adecuado para este fin.

También, mi llamado para que se tomen las decisiones en cuanto a una gran reforma del Sistema Nacional Ambiental, una gran reforma al Sistema de Riesgo del país, que aquí simplemente no se utiliza el Sistema de Riesgo para apagar incendios y para paliativos cortoplacistas de última hora, sino que aquí realmente existe una política de prevención y planificación en la gestión del riesgo en Colombia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien presenta las siguientes constancias:**

Gracias Presidente. Yo también quiero expresar, por supuesto, la solidaridad con el pueblo de Putumayo, de Mocoa, con tantas familias que sufren y aplaudir la decisión de esta plenaria de hacer una donación importante de 5 días de salario. Y quisiera no ver tan politizado un tema que es más de solidaridad que de reflexiones políticas, más bien analizar, revisar, y aprender a manejar de verdad este tipo de situaciones que se vienen presentando en el país por cuenta del mal manejo ambiental.

Y dejar dos constancias muy rápidas. Uno, ahora que estamos en este tema de Electricaribe vamos a ver pues la reclamación que han llevado Gas Natural Fenosa contra el Estado colombiano por cuenta de las decisiones recientemente adoptadas y que hemos de alguna manera aplaudido, pero viendo lo que acaba de ocurrir en el Tribunal de Houston con el tema de Bionergy que ocurrió la semana pasada nos deja una gravísima preocupación, porque el Gobierno nacional había dicho que íbamos a lograr recuperar todos los recursos que Isolux, la empresa española que se robó la plata de Ecopetrol y de los colombianos, para la construcción de la planta de etanol en el Meta; bueno, finalmente el tribunal no solo no la condenó, no hizo una condena a favor de Colombia, sino que Colombia tiene que pagarle a Isolux.

Senadora Daira, usted viene planteando serios cuestionamientos sobre el tema de la defensa judicial del Estado, yo creo que nos toca profundizar un poco ese tema o ver de verdad qué fue lo que ocurrió; entonces, ¿Isolux no fue el malo del paseo?, ¿fueron los funcionarios de Ecopetrol? los que se robaron los recursos de esa empresa. Yo sí pido profundizar en este tema y ver por qué el Tribunal de Houston le dio la razón a Isolux y no a Ecopetrol, como nos habían garantizado que iba a ocurrir.

Y, por último, también he radicado otra constancia pidiéndole a esta plenaria solidaridad con el pueblo metense, específicamente con el municipio de Mesetas. Yo le he oficiado al Ministro de Defensa pidiéndole que tome cartas en el asunto, que proteja a esta población, tres habitantes de ese municipio donde hay una zona veredal, han sido vilmente asesinados. La población está asustada, se siente cercada, los están extorsionando, hicieron un bloqueo y no ha habido mayor reacción. Yo pido solidaridad porque ellos están poniendo su territorio para la paz del país y no podemos ser indiferentes a lo que están haciendo las bacrim, y la disidencia de las Farc, y la delincuencia común en esa tierra. Muchas gracias Presidente.

**CONSTANCIA**

Como Senadora de la República, proveniente de la que es sin lugar a dudas la zona más afectada por el Conflicto Armado, he apoyado incondicionalmente todas y cada una de las iniciativas del Gobierno Nacional en su anhelo de encontrar la paz para todos los colombianos.

No obstante, me es preciso intervenir el día de hoy ante esta plenaria del Senado, en la misma condición de representante de los llaneros, para denunciar ante esta Corporación la grave situación de orden público que aqueja hoy en día al municipio de Mesetas, en el departamento del Meta. En menos de un mes, tres líderes sociales han sido asesinados, mientras que la comunidad en general, viviendo en la absoluta zozobra, está siendo extorsionada por la delincuencia común y disidentes de las FARC.

Frente a lo anterior, los ciudadanos, agobiados, manifestaron su desesperación a través de un bloqueo en la vía principal que conduce a su Municipio, esto con el propósito de clamar la protección del Estado frente a los actos terroristas que se han desplegado en su territorio.

Tomando en cuenta lo anteriormente expresado, exigimos que desde la Plenaria del Senado de la República se requiera al Ministro de Defensa Nacional para que despliegue hoy mismo las medidas necesarias, incluido un mayor pie de fuerza del Ejército y la Policía o el levantamiento de la suspensión general de permisos para el porte de armas de los ciudadanos, esto último con el fin de asegurar la tranquilidad y la seguridad de los habitantes de Mesetas y de la Orinoquia.

**Maritza Martínez Aristizábal**
Senadora de la República

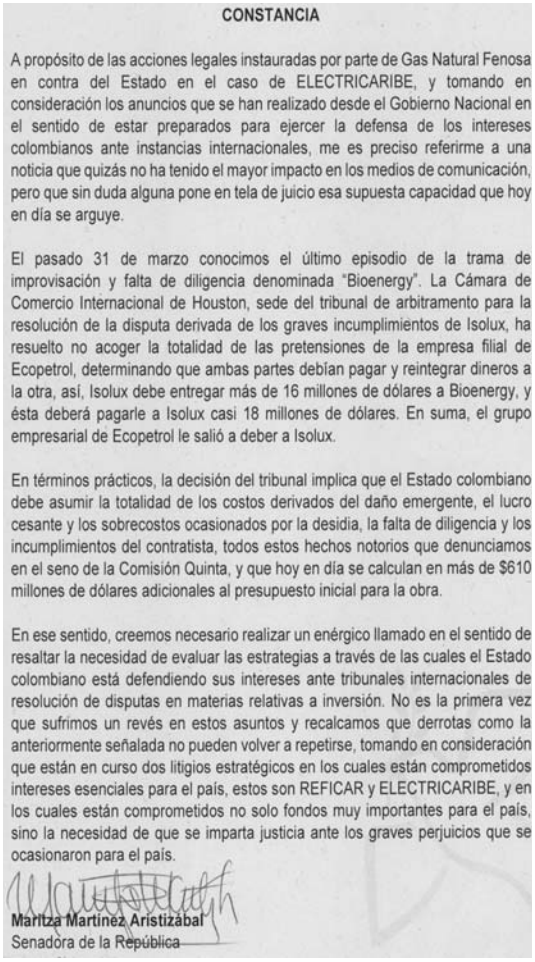

**CONSTANCIA**

A propósito de las acciones legales instauradas por parte de Gas Natural Fenosa en contra del Estado en el caso de ELECTRICARIBE, y tomando en consideración los anuncios que se han realizado desde el Gobierno Nacional en el sentido de estar preparados para ejercer la defensa de los intereses colombianos ante instancias internacionales, me es preciso referirme a una noticia que quizás no ha tenido el mayor impacto en los medios de comunicación, pero que sin duda alguna pone en tela de juicio esa supuesta capacidad que hoy en día se arguye.

El pasado 31 de marzo conocimos el último episodio de la trama de improvisación y falta de diligencia denominada "Bioenergy". La Cámara de Comercio Internacional de Houston, sede del tribunal de arbitramento para la resolución de la disputa derivada de los graves incumplimientos de Isolux, ha resuelto no acoger la totalidad de las pretensiones de la empresa filial de Ecopetrol, determinando que ambas partes debían pagar y reintegrar dineros a la otra, así, Isolux debe entregar más de 16 millones de dólares a Bioenergy, y ésta deberá pagarle a Isolux casi 18 millones de dólares. En suma, el grupo empresarial de Ecopetrol le salió a deber a Isolux.

En términos prácticos, la decisión del tribunal implica que el Estado colombiano debe asumir la totalidad de los costos derivados del daño emergente, el lucro cesante y los sobrecostos ocasionados por la desidia, la falta de diligencia y los incumplimientos del contratista, todos estos hechos notorios que denunciamos en el seno de la Comisión Quinta, y que hoy en día se calculan en más de $610 millones de dólares adicionales al presupuesto inicial para la obra.

En ese sentido, creemos necesario realizar un enérgico llamado en el sentido de resaltar la necesidad de evaluar las estrategias a través de las cuales el Estado colombiano está defendiendo sus intereses ante tribunales internacionales de resolución de disputas en materias relativas a inversión. No es la primera vez que sufrimos un revés en estos asuntos y recalcamos que derrotas como la anteriormente señalada no pueden volver a repetirse, tomando en consideración que están en curso dos litigios estratégicos en los cuales están comprometidos intereses esenciales para el país, estos son REFICAR y ELECTRICARIBE, y en los cuales están comprometidos no solo fondos muy importantes para el país, sino la necesidad de que se imparta justicia ante los graves perjuicios que se ocasionaron para el país.

**Maritza Martínez Aristizábal**
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá.

Palabras del honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:**

Gracias señor Presidente. En nombre del Movimiento Alternativo Indígena y Social quiero también expresar nuestra voz de solidaridad por el pueblo, por la gente de Mocoa y todo el pueblo del Putumayo.

Realmente creo que cuando se trata de una emergencia y una tragedia todo esfuerzo es válido, por eso aquí, hay que reconocer todo lo que está haciendo la sociedad colombiana, la institucionalidad, la cooperación internacional. De aquí en adelante corresponde entonces desarrollar todo lo necesario para que este pueblo se pueda reconstruir en todo sentido y en esa dirección también apoyamos que se apruebe un presupuesto específico para la reconstrucción. Creemos también que la declaración de la emergencia no riñe con la aprobación de un presupuesto, sobre todo porque la experiencia nos ha permitido ver que se declaran estas emergencias y luego las instituciones empiezan a decir que no tienen recursos y pasan y pasan los años, y es muy difícil la reconstrucción plena de esos pueblos que sufren tragedias como estas.

El otro aspecto que también nosotros insistimos es que se debe avanzar más en la prevención. Creo que también el Congreso tiene que pensarlo así porque casi siempre la respuesta se da cuando ocurren las tragedias, es mejor invertir en prevención, en reubicación de los pueblos, que presentan situaciones de riesgo alto para lo cual se requiere una alta voluntad política y también inversión por parte de cada una de las instituciones.

Y yo quiero aprovechar para decir que desde el mes de noviembre el alcalde de Juradó, en Chocó, allá en la frontera con Panamá (sin sonido) Con el que señala la grave situación de riesgo que presenta el casco urbano, dado que se están uniendo dos ríos y tendría la presión de los dos ríos y del mar al mismo tiempo, de ocurrir o de incrementarse las lluvias y las crecientes este pueblo, de no tomarse medidas, tiende a desaparecer, ojalá que no tengamos que registrar una tragedia tan grave como la que ha ocurrido en el Putumayo.

Y de otro lado terminar dejando una constancia, que la situación de derechos humanos en el Chocó se sigue agravando, aquí he venido insistiendo ya hay desplazados, muertos por minas antipersonales, han ocurrido masacres y creemos que se debe evitar todo esto que se ha venido anunciando en distintos escenarios. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente, muchas gracias. Ahora, pues no sé si siempre se vaya a hacer el debate, a pesar de que el Ministro se ha excusado. Sin embargo, quiero Presidente que en este momento se haga la verificación del quórum y que los partidos a su interior se miren como es la asistencia, y el cumplimiento de su deber aquí en el Congreso. Entonces, Presidente, además destacando con anticipación que como siempre estamos aquí los 20 Senadores del Centro Democrático. Entonces, que se verifique el quórum señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Sí, vamos a leer las proposiciones después hacemos la verificación del quórum. Senador yo quiero decirle algo como un hombre del Caribe colombiano, primero, yo creo que hay una excusa real del señor Ministro de Minas y Energía, yo he sido muy crítico de los Ministros y del Gobierno, pero en este caso tengo que decirle que en Mocoa no hay luz y que el Ministro tiene que estar allá.

Y segundo, yo le pediría que nos permitiera hacer el debate. Usted no se imagina el drama que estamos viviendo en la costa caribe, no, se lo cuento porque si se llega a levantar la plenaria entonces no habría debate.

Pero vamos, por eso, tranquilo que lo vamos a hacer, pero déjeme leer por lo menos las proposiciones que todos los compañeros han presentado, ponerlas a consideración. Señor Secretario, ¿cuántas proposiciones son?, y las ponemos a consideración.

Por Secretaría se informa las proposiciones presentadas por los honorables Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Manuel Mesías Enríquez Rosero y Ernesto Macías Tovar.

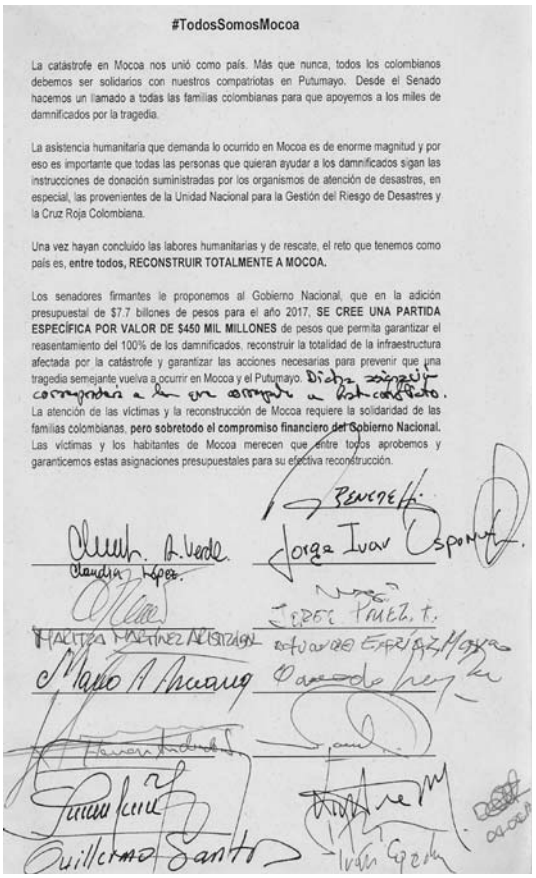

**#TodosSomosMocoa**

La catástrofe en Mocoa nos unió como país. Más que nunca, todos los colombianos debemos ser solidarios con nuestros compatriotas en Putumayo. Desde el Senado hacemos un llamado a todas las familias colombianas para que apoyemos a los miles de damnificados por la tragedia.

La asistencia humanitaria que demanda lo ocurrido en Mocoa es de enorme magnitud y por eso es importante que todas las personas que quieran ayudar a los damnificados sigan las instrucciones de donación suministradas por los organismos de atención de desastres, en especial, las provenientes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Cruz Roja Colombiana.

Una vez hayan concluido las labores humanitarias y de rescate, el reto que tenemos como país es, **entre todos, RECONSTRUIR TOTALMENTE A MOCOA.**

Los senadores firmantes le proponemos al Gobierno Nacional, que en la adición presupuestal de $7.7 billones de pesos para el año 2017, **SE CREE UNA PARTIDA ESPECÍFICA POR VALOR DE $450 MIL MILLONES** de pesos que permita garantizar el reasentamiento del 100% de los damnificados, reconstruir la totalidad de la infraestructura afectada por la catástrofe y garantizar las acciones necesarias para prevenir que una tragedia semejante vuelva a ocurrir en Mocoa y el Putumayo. Dicha asignación corresponderá a la que corresponde a este conflicto.
La atención de las víctimas y la reconstrucción de Mocoa requiere la solidaridad de las familias colombianas, **pero sobretodo el compromiso financiero del Gobierno Nacional.** Las víctimas y los habitantes de Mocoa merecen que entre todos aprobemos y garanticemos estas asignaciones presupuestales para su efectiva reconstrucción.

Claudia López — Jorge Ivan Ospina — Jorge Pérez F. — Maritza Martínez Aristizábal — Eduardo Enríquez Maya — Guillermo Santos — Iván Cepeda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA — SENADO DE LA REPÚBLICA

157

Olga Suárez M. — Juan Carlos Restrepo — Bernabe Celis — Sandra Villadiego — G. Hoyos — Carlos de Sá — Efraín Cepeda

Yora García Burgos — Carlos F. Galán — Manuel Enríquez — Roosevelt Rodríguez R. — Mauricio Aguilar — Doris Vega Q. — Luis Evelis Andrade — Bernardo M. Elías — Juan Manuel Galán — G. García Restrepo — Sofía Gaviria — Manuel Guillermo Mora J.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA — SENADO DE LA REPÚBLICA

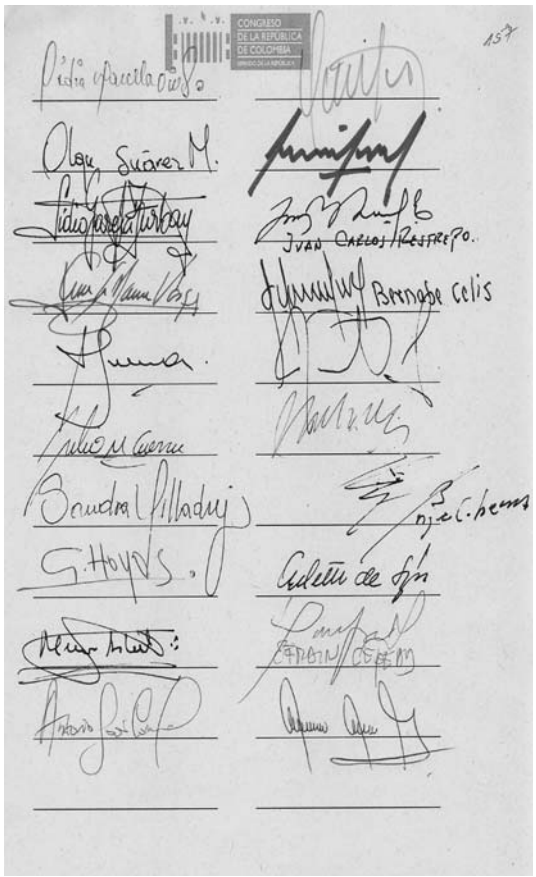

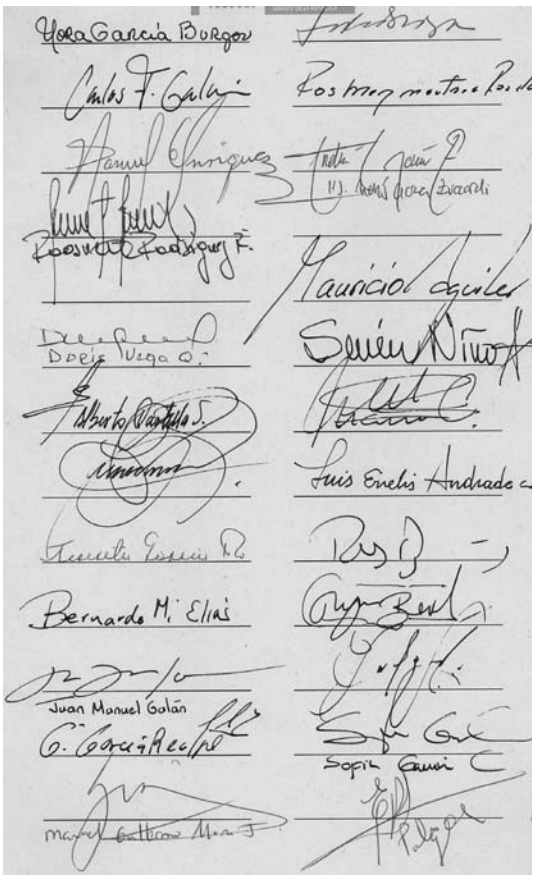

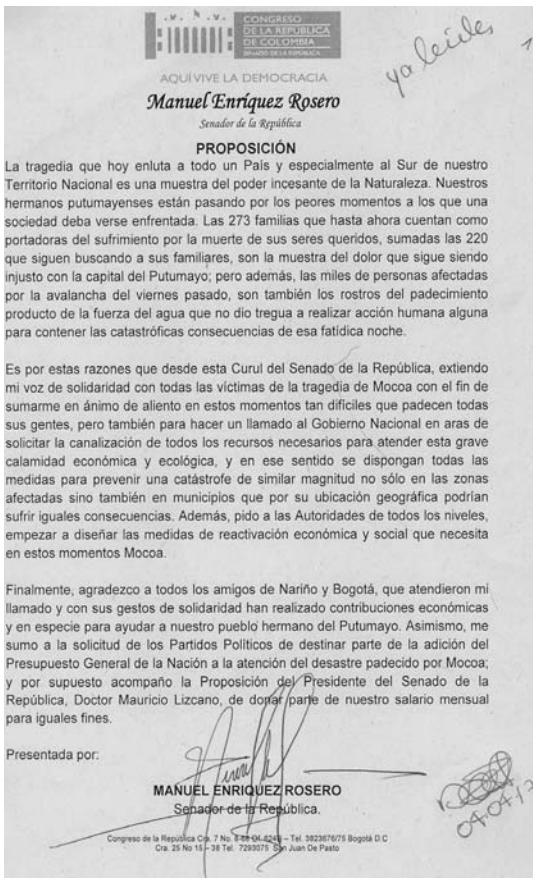

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Manuel Enríquez Rosero*

*Senador de la República*

**PROPOSICIÓN**

La tragedia que hoy enluta a todo un País y especialmente al Sur de nuestro Territorio Nacional es una muestra del poder incesante de la Naturaleza. Nuestros hermanos putumayenses están pasando por los peores momentos a los que una sociedad deba verse enfrentada. Las 273 familias que hasta ahora cuentan como portadoras del sufrimiento por la muerte de sus seres queridos, sumadas las 220 que siguen buscando a sus familiares, son la muestra del dolor que sigue siendo injusto con la capital del Putumayo; pero además, las miles de personas afectadas por la avalancha del viernes pasado, son también los rostros del padecimiento producto de la fuerza del agua que no dio tregua a realizar acción humana alguna para contener las catastróficas consecuencias de esa fatídica noche.

Es por estas razones que desde esta Curul del Senado de la República, extiendo mi voz de solidaridad con todas las víctimas de la tragedia de Mocoa con el fin de sumarme en ánimo de aliento en estos momentos tan difíciles que padecen todas sus gentes, pero también para hacer un llamado al Gobierno Nacional en aras de solicitar la canalización de todos los recursos necesarios para atender esta grave calamidad económica y ecológica, y en ese sentido se dispongan todas las medidas para prevenir una catástrofe de similar magnitud no sólo en las zonas afectadas sino también en municipios que por su ubicación geográfica podrían sufrir iguales consecuencias. Además, pido a las Autoridades de todos los niveles, empezar a diseñar las medidas de reactivación económica y social que necesita en estos momentos Mocoa.

Finalmente, agradezco a todos los amigos de Nariño y Bogotá, que atendieron mi llamado y con sus gestos de solidaridad han realizado contribuciones económicas y en especie para ayudar a nuestro pueblo hermano del Putumayo. Asimismo, me sumo a la solicitud de los Partidos Políticos de destinar parte de la adición del Presupuesto General de la Nación a la atención del desastre padecido por Mocoa; y por supuesto acompaño la Proposición del Presidente del Senado de la República, Doctor Mauricio Lizcano, de donar parte de nuestro salario mensual para iguales fines.

Presentada por:

**MANUEL ENRIQUEZ ROSERO**
Senador de la República.

Congreso de la República Cra. 7 No. 8-68 Of. 6245 – Tel. 3823676/75 Bogotá D.C
Cra. 25 No 15 – 38 Tel. 7293075 San Juan De Pasto

04-04-17

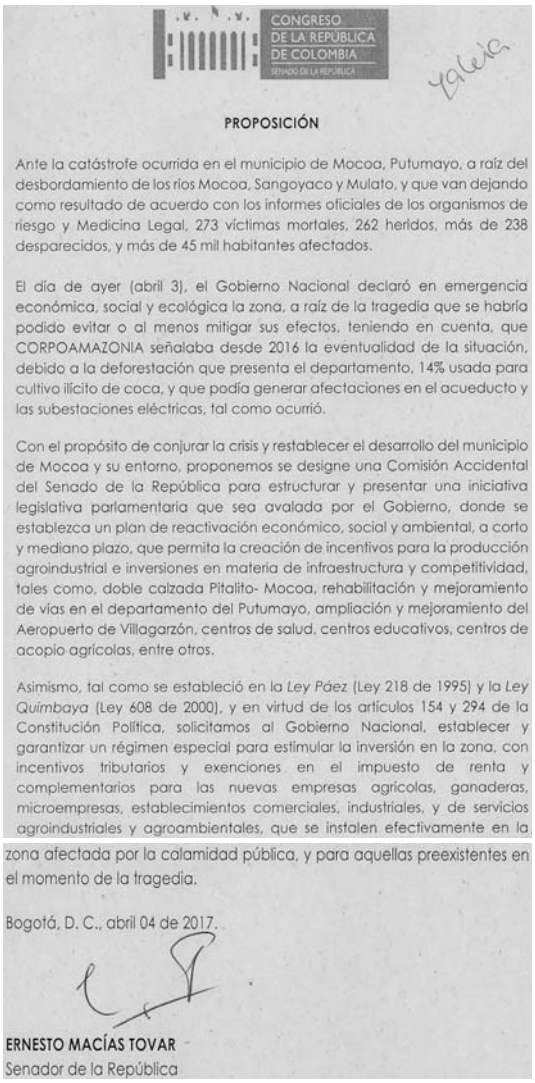

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICIÓN**

Ante la catástrofe ocurrida en el municipio de Mocoa, Putumayo, a raíz del desbordamiento de los ríos Mocoa, Sangoyaco y Mulato, y que van dejando como resultado de acuerdo con los informes oficiales de los organismos de riesgo y Medicina Legal, 273 víctimas mortales, 262 heridos, más de 238 desparecidos, y más de 45 mil habitantes afectados.

El día de ayer (abril 3), el Gobierno Nacional declaró en emergencia económica, social y ecológica la zona, a raíz de la tragedia que se habría podido evitar o al menos mitigar sus efectos, teniendo en cuenta, que CORPOAMAZONIA señalaba desde 2016 la eventualidad de la situación, debido a la deforestación que presenta el departamento, 14% usada para cultivo ilícito de coca, y que podía generar afectaciones en el acueducto y las subestaciones eléctricas, tal como ocurrió.

Con el propósito de conjurar la crisis y restablecer el desarrollo del municipio de Mocoa y su entorno, proponemos se designe una Comisión Accidental del Senado de la República para estructurar y presentar una iniciativa legislativa parlamentaria que sea avalada por el Gobierno, donde se establezca un plan de reactivación económico, social y ambiental, a corto y mediano plazo, que permita la creación de incentivos para la producción agroindustrial e inversiones en materia de infraestructura y competitividad, tales como, doble calzada Pitalito- Mocoa, rehabilitación y mejoramiento de vías en el departamento del Putumayo, ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Villagarzón, centros de salud, centros educativos, centros de acopio agrícolas, entre otros.

Asimismo, tal como se estableció en la *Ley Páez* (Ley 218 de 1995) y la *Ley Quimbaya* (Ley 608 de 2000), y en virtud de los artículos 154 y 294 de la Constitución Política, solicitamos al Gobierno Nacional, establecer y garantizar un régimen especial para estimular la inversión en la zona, con incentivos tributarios y exenciones en el impuesto de renta y complementarios para las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, microempresas, establecimientos comerciales, industriales, y de servicios agroindustriales y agroambientales, que se instalen efectivamente en la zona afectada por la calamidad pública, y para aquellas preexistentes en el momento de la tragedia.

Bogotá, D. C., abril 04 de 2017.

**ERNESTO MACÍAS TOVAR**
Senador de la República

Por solicitud del honorable senador Ernesto Macías Tovar la Presidencia dispone la verificación del quórum de la presente sesión e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la verificación del quórum.

Por Secretaría se informa que han contestado a lista 55 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias Presidente. Ni más faltaba que los Senadores de las distintas bancadas no estuviésemos de acuerdo con que el Gobierno nacional invierta en ingentes recursos para poder solucionar el problema estructural de la ciudad de Mocoa, en el departamento del Putumayo y que pueda atender con prontitud, con eficiencia y con oportunidad, todas y cada una de las necesidades que allí se presentaren.

Pero es importante también clarificar que la hermenéutica presupuestal no se maneja de esa forma, lo otro significaría una propuesta populista, innecesaria, que no corresponde a una propuesta seria. Nosotros tenemos que entender que el Presupuesto se discute en las Comisiones Cuartas de iniciativa del Gobierno nacional, obviamente tienen que darnos argumentos fácticos para ver cómo es la justificación y cuál es el quantum de inversión que se requiere; así al ojo no podemos pensar en si son 450 mil millones, o son 200 mil o son 800 mil, ese es un tema que tenemos que manejar con mucha seriedad y con mucha responsabilidad. Es fácil venir aquí a la plenaria del Senado a decir, necesitamos esta partida y ponemos una camisa de fuerza, no, aquí también va a venir a la plenaria del Senado, como las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado la discusión del presupuesto adicional. Y obviamente, yo creo que es una posición unánime de la mayoría de las bancadas de ayudar a que se alivie las dificultades de Mocoa y del Putumayo.

De tal manera, que yo creo que debemos tener una sindéresis presupuestal y hay un mecanismo expedito, de tal manera que a mí me parece, independientemente al deseo, al interés y al compromiso de todas las bancadas de ayudar y el Gobierno también, que haya apropiaciones ciertas en el presupuesto adicional para la solución de esa problemática, se hace indispensable que sea fáctica y posible, que sea necesaria, y que se definan de acuerdo a la mecánica presupuestal.

De tal manera, que yo sí estoy completamente de acuerdo que el Congreso de Colombia apoye, pero no podemos ser tan populistas e irresponsables de hacer esos planteamientos de esa manera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias señor Presidente. Como lo había dicho antes, nuestro Partido se abstiene de votar esta proposición porque consideramos que el mecanismo debe ser el decreto de emergencia económica, que es el que le da mayor rapidez al Gobierno y que le permite precisamente la reasignación de recursos.

Entonces, señor Presidente, esa proposición no la vota el Centro Democrático porque considera que la adición presupuestal, primero, nosotros no estamos de acuerdo, y segundo, no debe ser el mecanismo. Y tercero, la pregunta es, se habla de una cifra sin saber realmente esa cifra en qué está soportada.

Nuestro argumento fundamental es, aprovéchese el decreto de emergencia económica social y ambiental que le da las facultades al Gobierno nacional para poder reasignar recursos, y hacer las inversiones necesarias de manera rápida, y no esperar ningún otro mecanismo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición ya leída y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 42**

**Total: 42 votos**

**Votación nominal a la proposición presentada por la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández**

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Andrade Casamá Luis Évelis

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra Sotto Julio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexánder

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmery

Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leónidas

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Riveros Jorge Eliécer

Restrepo Escobar Juan Carlos

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Vega Quiroz Doris Clemencia

Villadiego Villadiego Sandra Elena

04.04.2017

En consecuencia, no hay decisión dado que no se presenta el quórum decisorio requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Gracias Presidente. Medio minuto, como no hubo decisión en la proposición que se acaba de someter a votación porque desafortunadamente no hay el quórum necesario, entonces yo le ruego señor Presidente que el día de mañana en la plenaria se someta nuevamente a consideración y cuando haya el quórum con seguridad la vamos a aprobar.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

IV

**Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*, al señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor *José Miguel Mendoza Daza*, al señor Director de la CREG, doctor *Jorge Pinto Nolla* e invítese al señor Interventor de Electricaribe, doctor *Javier Alonso Lastra Fuscaldo*, al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira* y al señor Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez.*

**Proposición número 77**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante, Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos los citados: el señor Superintendente de Servicios Públicos, al señor interventor de Electricaribe, al señor Director de la CREG, al director general, al Director de la Fiscalía General de la Nación aquí presente, doctor Osorio; a la Viceministra de Minas y Energía, a los compañeros acá presentes y al pueblo colombiano que nos escucha.

Antes de iniciar este debate, como cualquiera de los colombianos que siente el dolor de los mismos pobladores de Mocoa, expreso mi solidaridad con el pueblo del Putumayo y pido a este Congreso que no flaqueemos en una solidaridad real a la que estamos obligados, porque entre otras cosas, nosotros somos elegidos por el pueblo del Putumayo, como por todos los departamentos.

Entrando en materia, hoy el tema que nos convoca, objeto de citación, es el del cuento de nunca acabar; la energía que tanto necesita y reclama la costa Caribe. Es un tema que viene de antaño planteándose por este Congreso y de manera muy especial por la bancada de la costa Caribe, y han pasado los años y no tenemos la solución, y se le dieron todas las prerrogativas al ope-

rador denominado Electricaribe, que es lo mismo que Gas Natural o Unión Fenosa, y no cambió nada, empeoró la situación. Se dieron recursos para PRONE y FAER, para la trasmisión y transformación de energía, y ahora vamos a ver cuánto se entregó, y tampoco.

Es más, ya, desde ahora decimos, gran parte de estos recursos se los robó Electricaribe, porque el Ministerio de Minas mandó estos recursos para proyectos en la costa Caribe y gran parte de estos recursos se quedaron en manos de la operadora, que no hizo los proyectos; y, es más, la costa Caribe sigue en peor situación en cuanto a su energía, en cuanto a su calidad de vida, en cuanto a su desarrollo. Y si no que nos diga la Viceministra aquí presente por qué la costa Caribe en el 2016 no registra proyectos, no se le asignaron proyectos y cómo es eso de que los recursos del 2014 y del 2015, que se apropió Electricaribe; el Ministerio de Minas y Energía no nos da una razón valedera que justifique que todavía esos recursos estén en manos de la operadora.

Y qué decir, y se nos dijo que había que intervenir, que era la solución, y se cambió a la Superintendente de ese entonces, de servicios públicos o de servicios domiciliarios, que entre otras cosas, con su anuencia, con su incuria, se dieron todo tipo de burlas y de fraude de Electricaribe a la gente de la costa Caribe. Se nos dijo que había un buen Superintendente en reemplazo de quien, inclusive con sus delegados, iba a los festines que hacía Electricaribe en el Festival Vallenato, y la reemplazaron por un joven que se decía prometía ser el redentor del tema de Eletricaribe, que iba a poner a Electricaribe en cintura, y que también iba a nombrar un interventor que le pusiera freno a Electricaribe y que de una vez por todas diera con el equilibrio de si se liquidaba o no se liquidaba. Hoy resulta muy caro el remedio, igual que la enfermedad. A los costeños nos ha pasado irónicamente una situación muy particular con la energía y con Electricaribe y con quienes están haciendo hoy las veces de operadores, "palo porque boga y palo porque no boga".

Le voy a pedir al señor Presidente del Senado que tenga por favor la delicadeza con quien está exponiendo, y a los empleados de la Secretaria que, por favor, si no, yo me retiro, sinceramente, porque no vale la pena estar haciendo planteamientos cuando la mesa directiva ni siquiera le pone atención ni orden al debate. Sí, es que aquí se está acostumbrado a la guachafita.

No señor, yo estoy hablando y hasta acá me incomodaban las conversaciones que estaban haciéndose en la mesa. Excúsenme compañeros, pero ustedes conocen la realidad de este Senado cuando hay debate, y es hora que asumamos con seriedad el oficio que tenemos aquí.

Y seguimos, me voy a referir al orden de esta intervención. Qué cosas han trasegado en este recorrido desde cuando se privatizaron las empresas de la costa Caribe, las empresas de energía. El orden de mi intervención en ese sentido es el siguiente: fracasó la vía tarifa por inexistencia del flujo de caja. Segundo, el trato tarifario de la CREG en conjugación con Electricaribe a los no regulados contribuyó también con la quiebra, y ya lo vamos a ver.

Descompensación de la tarifa de los no regulados, o sea, de empresarios y comerciantes que tienen una tarifa que no es ni de estrato 6 ni de estrato 1, sino que la tarifa de los industriales y comerciantes es más de 2 y menos de 3, es una tarifa fluctuante, favorable, donde finalmente los costeños de a pie le financian también a nuestra industria el consumo de energía. Lógico, esta tarifa se dio también con la anuencia de la CREG y de Electricaribe tratando de evitar que se les fueran los no regulados, que vamos a ver que los no regulados tienen tarifa especial y pagan menos en tarifa, pero en volumen son los que representan el 80% de la tarifa. O sea, de mil, los no regulados junto con el estrato 5 y 6 son los que representan el 80% de la tarifa. Si hay un mal servicio, lógicamente estamos en libre competencia y a nadie se le puede obligar a que se mantenga en un sistema que no quiere, que le es deteriorado, que le es lesivo, y se va.

Contribuyó con esto, los montos y modos de cómo el Estado hace las inversiones, por ejemplo, en PRONE, que son fondos para la pensión de la energía subnormal, o sea, para la urbana; y el FAER que es para zonas rurales. Es sencillo, sencillísimo, el Estado pone la plata para esta serie de obras y beneficia al operador, lógicamente también al usuario, pero no se capitalizan nunca al Estado; el Estado regala estos recursos porque finalmente es a 20 años que se entregaron los recursos para proyectos y obras de infraestructura a Electricaribe, y al final, después de 20 años de uso, ¿qué se recibe?, si no los despojos de lo que es una infraestructura.

La subtransmisión y transformación tampoco se capitalizan. Sexto, la apropiación de los recursos PRONE y FAER en el 2015-2014. Existe como evidencia la auditoría practicada por la Contraloría General.

Y pasmémonos con este tema, la falta de cálculo actuarial, el no fondo, la usencia de fondos para pagarles sus cesantías y sus prestaciones a los jubilados; pagarles a los jubilados sus derechos como pensionados.

Hoy los trabajadores pensionados de Electricaribe, y los por pensionar, el día 16 de febrero del presente año, en la ciudad de Barraquilla, en la universidad Autónoma, reclamaban al Superintendente, y lógicamente al doctor Lastra, el interventor, y le preguntaban que le dieran el dato de en cuánto fondo era el que no se había calculado y cuánto faltaba, y lo hicieron públicamente y reconocieron que el fondeo no existe, pero no nos pudieron dar ni siquiera cuánto es la suma que realmente se adeuda a los pensionados, ni cuánto es el cálculo actuarial; es más, en esa reunión se dijo que iban a contratar a un experto para que lo hiciera.

Y así pretenden hoy hacer la liquidación de Electricaribe y así pretenden disponer del patrimonio de la empresa, para dejar a un lado a los trabajadores, cuando legalmente sabemos que eso es un imposible, porque la garantía de este tipo de derechos es el patrimonio. Y entonces, señor Lastra, señor Superintendente, con qué y cómo se les responde a los trabajadores.

Y cómo es eso, de ese interés que desde hace rato venimos insistiendo, se tenía también, si Electricaribe de un lado faltaba como operador y era negligente como operador y era un mal operador, también del otro había intereses en que se liquidara, porque hay empresarios asociados y funcionarios del Estado con interés en adquirir la empresa. Y yo pregunto, por qué el Estado, que hizo frente, ustedes recuerdan cuando el Fogafín, que le hizo frente a la crisis financiera de los ricos contra los pobres y puso a la clase media a pagar, por qué el Estado no puede asumir y adquirir las acciones superiores al 51% que le dé el dominio de la empresa y que les resuelva a los trabajadores lo que les debe. Es más, Electricaribe le ganó recientemente un pleito que llevaba más de 14 años, y le tocó al Estado, eso no lo

han dicho, sobre las acciones, y le tocó al Estado perder, agachar la cabeza, porque es que el Estado carece de defensa, el Estado además de carecer de defensa, carece de funcionarios, como el Superintendente y el interventor que vean la posibilidad de que se resane, entre otras cosas, la infraestructura, que es de los colombianos, de los costeños, porque sinceramente no es de Electricaribe.

Nadie ha investigado aquí por qué desapareció el cobre dentro de la estructura, cuando es el mejor conductor de energía, y cómo se reemplazó con aluminio, cómo se fue para España y fue vendido como chatarra; dónde está el Superintendente, dónde estaba la Superintendencia, y dónde estaba el Ministro o los Ministros que han pasado por allí. Y recuerden que precisamente la aleación de aluminio, estos cables son los que provocan con la tensión el recargo de energía, la reventada de claves, que luego coge al usuario o a los ciudadanos comunes y corriente y los electrocuta. Y eso es lo que hace, además, de la falta de generación, es lo que hace que finalmente redunde en todo menaje, en el menaje doméstico, en el menaje eléctrico que tiene la gente: en la licuadora, en las neveras, que de ordinario se queman o se les dañan.

Y seguimos. Qué fue lo que hizo y miren, mi intervención hoy es demostrar lo que siempre dije aquí, que había intereses en liquidar la empresa, porque habían privados que querían adquirirla, y ustedes saben, cuándo se intervino, cuál fue la primera comunicación, el primer acto que se hizo en Electricaribe –ustedes se van de para atrás–, el señor Superintendente le pasó a los no regulados, a los que más pagan tarifa, y les dijo: "Busquen quién les opere, porque Electricaribe intervenida no está en disponibilidad de darles energía. O sea, si es la gente que más paga en cuanto a volumen, son los que más hacen la tarifa, eventualmente deberían pagar el 80%, como el estrato 5 y 6, y si se les dice a los pocos que ya quedaban: váyanse, lógicamente que se está precipitando la liquidación.

Y saben otro de los actos primarios que hizo la intervención, con la anuencia claro está del Superintendente, aun cuando dice que es autónomo, el Superintendente, la segunda, ¿saben cuál fue?, nombrar un presidente, que a la par con el interventor, una figura extravagante, exótica, que no existe en la historia de las intervenciones; es más, no se prevé en la regulación, y creen que uno es tonto y creen que los Congresistas somos tontos. Y, entonces, nos salen leyéndonos un artículo del Código de Comercio que dice que las sociedades tienen un Presidente, pero no las intervenciones.

Y ¿saben qué?, nombran a un señor Sojo; el señor Sojo que estuvo, y ya le voy a leer los documentos, que estuvo en el pasado frente a la crisis de transformación de las hidráulicas atérmicas, en la época en que se produjo el famoso apagón por el fenómeno de El Niño y por las voladuras del ELN al sistema eléctrico. Entonces, lo primero fue nombrar un Presidente, que a la par que, igual que el señor interventor, se gana, y eso que esta falta de plata, se ganan 33 millones de pesos. Yo pienso que estos desafueros tienen que resolverlos los organismos de control, porque no existe idea alguna para inventarse el interventor, el Presidente; claro que eso también tiene su interés; el señor Sojo viene de tiempo atrás vinculado con el señor Nule Amín, de quien se ha dicho, se dice que tiene interés como privado en adquirir la empresa, junto con otros amigachos.

Por eso como citante, no citamos al señor Sojo, porque a cuenta de qué le reconozco representación a quien legalmente no lo es, a quien legalmente es un invento, y tendrán que explicarnos cuál es la razón para semejante invento, si para eso existen los interventores, a menos que, yo nombre un asesor que es diferente como interventor, pero no el Presidente. Que mande a la par del interventor, porque el Presidente es eso, quien representa a la sociedad.

Y, por último, discutiremos sobre la solución a seguir, qué es mejor, qué vamos a hacer. Si vale que se liquide o no Electricaribe y que se les venda a privados, o si el Estado como Estado interventor y garante de los servicios domiciliarios es a quien le corresponde dar la cara frente a una región de este país, que no por algo es la segunda en pobreza, y lógicamente tiene que ser la segunda en pobreza. Cómo desarrolla la costa Caribe sus empresas, cómo desarrolla y rinde en la costa Caribe si carecen de un servicio que es fundamental, de un buen servicio como es la energía, lógico. Y a eso se suma toda una serie de circunstancias, y olvido en que el centralismo colocó la región del Caribe colombiano, igual que la región del Pacifico que es la primera.

Y, por último, cuál ha sido la postura de la Canciller y de nuestro Presidente frente a la relación con Unión Fenosa, sus intervenciones desconociendo que es prevalente y de preferencia una región de su propio país, que un aliado en el exterior.

Y comenzamos, cómo se desnaturaliza la tarifa, la tarifa que el señor de la CREG conoce y que… <*sin sonido*>.

Mire la tarifa de antaño, cuando las cosas intentaban ser nuevas, era lo siguiente: el 80% de la tarifa, de 1.000 pesos el 80%, o sea, 800 lo pagaban el estrato 5, 6 y los no regulados, empresarios y comerciantes; y dentro de esa modalidad, estos regulados pagaban su tarifa nueva, mayor del 2%, era menos del 2 y no superior a 3, por eso yo decía, lógicamente este tipo de tarifa se fue desnaturalizando. Y luego, es la que da lugar en gran parte para que no se logre la expectativa del flujo de caja; fíjense, Electricaribe, como había falencias en el servicio, porque Electricaribe también tiene debilidades.

Miren, Electricaribe no es generadora, como sí lo son otras operadoras generadoras, entonces Electricaribe tiene que salir a comprar, tiene que salir a comprar la energía, y ellos dicen que tenían pérdidas, pero no, fíjense que ahora, con la problemática de la demanda, hay unos videos donde delegados de Unión Fenosa o Gas Natural reconocen que ellos no invierten un peso en la prestación del servicio pero que tienen muchas ganancias, o sea, que eventualmente, ustedes saben que ellos lo que venden son servicios, no ponen un peso.

Entonces, qué paso, como se iba resintiendo el sector empresarial y algunos se le fueron, era a lo que me refería, entonces le iba quedando un déficit. Los que se iban, que hacían el 80%, ya no hicieron el 80% sino que simplemente hicieron el 50%, de mil pesos, ese estrato especial de los no regulados y del estrato 6 y 4 solamente rendían 500 pesos, pero el estrato 1, 2, 3 y 4 que se les puede demandar mayor tarifa eran los que ponían los 200 pesos cuando era 800 y se mantuvieron en 200 porque no tienen cómo pagar; entonces, 200 más 500 en lo que se desfiguró la tarifa, son cuánto… 700, y hay un déficit de cuánto… de 300. Eso fue haciendo carrera

y lógicamente iba dejando un hueco fiscal, eso contribuyó para que finalmente viniera en parte el desastre.

Pero también tenemos lo siguiente, que no se nos diga que a Electricaribe el Estado no le dio recursos. Mire, en materia de inversiones para los centros urbanos, hasta el 2014, el Estado Colombia ha dado 226 mil millones de pesos, y en el FAER a valor presente del año 2004, el Gobierno nacional ha invertido 87 mil millones de pesos. Las sumas anteriores, como dije antes, no han sido capitalizadas, porque es que el Estado entrega a 20 años sus obras, son inversiones de carácter social, que se entregan bajo un contrato de explotación por 20 años a Electricaribe, o sea, toda esa plata va a favor de Electricaribe.

Y seguimos, en materia de subtransmisión y transformación el Gobierno ha invertido desde el 2011 al 2014 a valor presente la suma de 27 mil 600 millones de pesos, que tampoco se han capitalizado, y a Electricaribe, y pásmanse ustedes, saben cuánto eventualmente, dice Electricaribe, ha invertido, desde cuando tiene la empresa a hoy: 109 mil millones. Sumemos cuánto ha entregado el Estado y cuánto Electricaribe. Y yo le pregunto, ¿y dónde ha estado la Superintendencia de Servicios Públicos? ¿Qué ha hecho la Superintendencia de Servicios Públicos? ¿Qué han hecho los señores Superintendentes que han pasado por allí durante todo este desgaste en la energía de la costa Caribe y durante este mal servicio, y durante las bondades económicas de inversión social del Gobierno nacional?

Definitivamente, Electricaribe siempre tuvo por excusa de que los estratos bajos no pagan. Eso es una gran mentira. Los datos entregados por la Superintendencia muestran un promedio del 92.5% y no del 80%, como alega Electricaribe en el caso del pago de energía.

Y otro dato interesante es el siguiente: Electricaribe alega que los fraudes lo tienen afectado. De acuerdo con la información de la misma Superintendencia, las pérdidas de energía son del 17.5%, pero incluye las técnicas, que son propias de los claves y transformadores cuando transportan energía eléctrica, universalmente hablando, esas pérdidas para un sistema tan complejo pueden alcanzarse sin contratiempos y pueden llegar al 5%; entonces, tenemos un 12.5% que sería lo que Electricaribe llama "fraude"; pero eso no es tan cierto, ya que el 6.5% corresponde a las conexiones ilegales de barrios subnormales tanto rurales como urbanos, y eso sí es un problema del Gobierno que debe resolver a través del PRONE y FAER. Pero que va a resolver el problema a través del PRONE Y FAER sí tenemos, Senadora Sandra, tenemos y a usted le consta, que en el 2014 y en el 2015 con estos recursos se quedó Electricaribe y no hizo las obras que debía hacer, alegando que estaba quebrado.

Las técnicas aceptables para un sistema complejo son del 5%, robos subnormales rurales y urbanos del 6.5%, el fraude por ineficiencia en Electricaribe es del 6%, y aquí sí hablamos de fraude; quién es más fraudulento, ¿Electricaribe que se queda con los recursos de los colombianos, de los estratos más bajos, que se le financia además las obras a 20 años, que se roba y desmonta los cables de cobre, que son los mejores conductores y los vuelve como chatarra y los lleva para España?, o ¿el estrato 1, 2 y 3, o el estrato 4, 5, y 6 y los no regulados?

Hemos dicho que los costeños sí son buena paga, y tan buena paga son, que yo los invito a que revisen cuál es el comportamiento en el servicio de gas natural. Y para que no se nos digan mentiras, yo los remito a la auditoría que practicó la Contraloría General, donde claramente se establece en el 2015 que de 583 contratos se hizo un muestreo de 169, que corresponden a una cuantía de 131 mil millones, y se estableció que no se había cumplido del todo con los contratos, se visitaron 14 proyectos, se miraron 43 proyectos de recursos PRONE y el 80% de recursos son disparados desde la fiducia.

La Sentencia C-840 de la Corte Constitucional dice que en materia de proyectos los recursos son para normalizar a los usuarios, para que no se compren materiales ni apalancamientos, esto es lo que dice la sentencia. Qué quiero decir con esto, miren, ustedes saben cómo hacia Electricaribe los proyectos, por una convocatoria de esas privadas cogía y abría una supuesta licitación y la adjudicaba a una señora equis que solamente ellos conocían, pero saben que le entregaba los materiales, porque Electricaribe compraba a gran escala los materiales de todos los proyectos; entonces de qué tipo de contrato hablamos, de qué tipo de metodología hablamos.

Y, por último, miren, para ir finalizando, existen 2.545 procesos laborales en curso contra Electricaribe, como consecuencia de reusarse sistemáticamente a cumplir con las obligaciones adquiridas en el convenio de sustitución patronal, y como le dicen los propios trabajadores y pensionados de Electricaribe en sus conclusiones, en este documento enviado al interventor. La percepción que se tiene de esta empresa, por sus pensionados, es que existe un incumplimiento del pago del precio de la venta de activos transferidos a Electricaribe, precio representado en todos aquellos derechos que disfrutan trabajadores y pensionados desde antes de la sustitución patronal burlados y que hacen parte del precio de venta como pasivo laboral y pensional, más lo declarado por la Sala Laboral de la Corte Suprema que se encuentran excluidos del cálculo actuarial.

Miren, aquí está el documento, un derecho de petición donde el interventor y el Superintendente no dan cuenta de cuánto es, si aceptan que existe, pero no saben cuánto es el cálculo actuarial. Yo más o menos, dentro de lo que logré ver en el encuentro que tuvimos en Barranquilla, y unos documentos que me han hecho llegar, eso no baja de 700 y tantos miles de millones de pesos.

Y, por último, aquí está la historia de la puerta giratoria de los que se quieren quedar con Electricaribe y los que le facilitan a Electricaribe, los que les facilitan a privados para quedarse con la empresa. En abril primero del 92 a mayo del 93, ustedes recuerdan, fueron los apagones de 14 horas diarias en este país, empezaron las voladuras, el fenómeno de El Niño, no mantenimiento oportuno de las centrales técnicas de la costa Caribe, no mantenimiento de las turbinas de Termobarranquilla, Termocartagena y Termoguajira, los racionamientos prolongados que indujeron a la decisión estatal de promover mucho más térmicas que hidráulicas para que nuevamente cuando se presentara el fenómeno de El Niño, hubiera la capacidad con las térmicas de dar la energía.

El sistema que se creo era donde los privados podían invertir el 100% requerido, pero otro sistema el Gobierno se comprometía mediante contrato tipo a pagar toda la capacidad disponible de las plantas por un

término entre 15 años y 20, los inversionistas privados aportaron 100% de inversión; en consecuencia, para hacer transparente y confiable este nuevo sistema se establecieron dos novedosas leyes: La Ley 142 del 94 y la Ley Eléctrica 143 del mismo año.

El plan de expansión del parque térmico de la costa Caribe se precisó su reingeniería a la plataforma de Termobarranquilla que tenía una capacidad de 240 voltios; bueno, para resumir, el Ministro de Minas en ese entonces era, de Minas y Energía, la junta de Corelca era presidida por el entonces Ministro Guido Nule Amín y el Gerente de Corelca, que entonces era Eduardo Verano de la Rosa, y Director de Generación de Corelca era Edgardo Sojo, quien hacia parte del Comité Evaluador para la Adjudicación. Verano se retiró y luego de la adjudicación –asumiendo como encargado el señor Sojo, antes de privatizarse Corelca– fue nombrado Presidente de la nueva planta de Termobarranquilla, en un tipo caso de puerta giratoria. Yo pregunto, si no hay norma que regule, si el señor Sojo no puede estar en la intervención, ¿qué hace el señor Sojo allí? Él, una ficha más de Nule Amín, y Nule Amín aquí hay muchos.

Por último, es lamentable, ayer buscando videos sobre cuál era la postura del Gobierno nacional y daba tristeza como, por ejemplo, en una rueda de prensa nuestra Canciller María Ángela Holguín, en España, palabras más palabras menos, cuando se le preguntó cuál era la actitud del Gobierno frente a Electricaribe o Gas Natural, en palabras muy refrescantes para los españoles, les decía: "Yo vengo con mucho optimismo; porque en pocas palabras, nosotros no le queremos quedar mal al gobierno español".

Y yo que admiro mucho al Presidente Santos por esa resistencia que ha tenido, por esa tenacidad, yo tengo que preguntarme: ¿Qué es más importante para el Presidente, si con los españoles o si es esa costa Caribe que lo reeligió como Presidente? Porque lastimosamente también en una alocución del Presidente Santos, antes que referirse a la solución definitiva de la costa Caribe, se refería a la necesidad de mantener sus relaciones y darle el contentillo a la península Ibérica. La costa Caribe es Colombia y eso es lo que reclamamos hoy. Muchas gracias compañeros.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los anuncios para la próxima sesión plenaria, de conformidad con la Sentencia C- 930 del 2014 y del Acto Legislativo número 01 del 2016, son los siguientes:

**Con ponencia para segundo debate dentro del Plan Legislativo Especial para la Paz:**

• **Proyecto de ley Estatutaria número 03 de 2017 Senado, 06 de 2017 Cámara,** *por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes*.

**Proyectos pendientes para segundo debate dentro del trámite Legislativo Ordinario:**

• **Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales*.

• **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se modifican la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto Ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 62 de 2015 Senado**, *por medio del cual se promueve, se fomenta, se regula, se orienta y se controla el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de aguas termales*.

• **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado**, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 66 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se establecen mecanismos para garantizar la asistencia de los congresistas y funcionarios.*

• **Proyecto de ley número 112 de 2015 Senado,** *por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 117 de 2015 Senado,** *por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar*.

• **Proyecto de ley número 02 de 2016 Senado**, *por el cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 05 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto*.

• **Proyecto de ley número 06 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado, Acumulado 10 de 2016 Senado**, *por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente*.

• **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 30 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se reglamentan las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones*.

• **Proyecto de ley número 31 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se regulan de los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efectiva de la igualdad real de las mujeres en la representación*

*política y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 32 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se adiciona el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en materia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar*.

• **Proyecto de ley número 35 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del Estado "Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta" y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 36 de 2016 Senado,** *por el cual se declara patrimonio cultural, artístico y folclórico de la nación, el Encuentro de Música Colombiana y Andina del Queremal, celebrado en el municipio de Dagua, Valle del Cauca*.

• **Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado,** *por medio del cual se reglamenta la profesión de Ingeniería Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 43 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se incentiva la sostenibilidad ambiental y el uso productivo de la guadua en la recuperación de la identidad y valores del paisaje cultural cafetero colombiano*.

• **Proyecto de ley número 44 de 2016 Senado**, *por la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997, y se priorizan los espacios públicos en armonía con las necesidades de niños y adolescentes y de las demás personas con protección especial del Estado*.

• **Proyecto de ley número 48 de 2016 Senado,** *por la cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia*.

• **Proyecto de ley número 53 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto 2591, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.*

• **Proyecto de ley número 57 de 2016 Senado,** *por el cual se establecen condiciones para la protección y cuidado de la niñez –Ley Isaac–*.

• **Proyecto de ley número 58 de 2016 Senado,** *por el cual se prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.*

• **Proyecto de ley número 59 de 2016 Senado**, *por la cual se toman medidas a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud oncopediátrica a los menores de 18 años en procura de la prelación de sus derechos fundamentales*.

• **Proyecto de ley número 84 de 2016 Senado**, *por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**, *por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas*.

• **Proyecto de ley número 89 de 2016 Senado**, *por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la Fuerza Pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 90 de 2016 Senado**, *por la cual se establece un trato humanitario a miembros de la Fuerza Pública con disminución de su capacidad psicofísica privados de la libertad y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 91 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se faculta a la Autoridad de Protección de Datos para que proteja los derechos de las colombianas y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales*.

• **Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado**, *por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 99 de 2016 Senado**, *por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, adicionándoles un parágrafo a los artículos 27 y 37, y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 101 de 2016 Senado**, *por el cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor*.

• **Proyecto de ley número 106 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se regula la creación, circulación, aceptación, el aval y demás actos cambiarios sobre el titulo valor electrónico*.

• **Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992*.

• **Proyecto de ley número 118 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se rinden honores a la memoria y obra del expresidente Julio César Turbay Ayala, con ocasión del primer centenario de su natalicio*.

• **Proyecto de ley número 120 de 2016 Senado, 097 de 2015 Cámara**, *por medio del cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 134 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se dicta el régimen de remuneración, prestaciones y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 135 de 2016 Senado**, *por medio del cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC*).

• **Proyecto de ley número 139 de 2016 Senado**, *por la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia*.

• **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado, acumulado 157 de 2016 Senado**, *por medio del cual se crea la política contra la pérdida y desperdicio de Alimentos y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara**, *por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano*.

• **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado**, *por medio de la cual se expide la Ley del Actor para garantizar los derechos laborables, culturales y de autor de los autores y actrices en Colombia*.

• **Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado**, *por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 171 de 2016 Senado, 193 de 2016 Cámara**, *por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 –Código de Extinción de Dominio– y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, *por la cual se garantiza presentaciones sociales a las madres comunitarias que se asocien o creen fundaciones operadoras de programas de primera infancia*.

1. **Proyecto de ley número 198 de 2016 Senado, 216 de 2016 Cámara**, *por medio de la cual se crea el reconocimiento por la Paz, Diana Turbay*.

Señor Presidente están anunciados todos los proyectos de ley para ser debatidos y aprobados en la próxima sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Gracias señor Presidente, yo no me voy a demorar mucho porque creo que Daira ha sido extensa y ha tocado todos los temas, voy a tocar unos temas que complementarios de la Senador Daira Galvis.

Escuchaba a varios de mis compañeros decir que este era un problema de la región caribe y de las mujeres y hombres del Caribe colombiano, yo quiero decirles señores Senadores y Senadoras que este no es un problema solamente del Caribe colombiano, Electricaribe les da servicio a más de 2.5 millones de usuarios en la costa caribe, si Electricaribe llegara a entrar en cesación de pago, si Electricaribe tuviera una crisis económica, tal vez se llevaría por delante a otras empresas generadoras, afectaría a bancos y afectaría a muchos en el mercado eléctrico colombiano. Por lo tanto, no es un tema solamente de los hombres y las mujeres del Caribe colombiano.

Yo no voy a entrar a decir aquí públicamente que no estaba de acuerdo con la intervención –claro que había que intervenir Electricaribe–; la pregunta es ¿por qué se intervino Electricaribe ahora y no se hizo hace unos años antes? Si no se hubiera intervenido Electricaribe, tal vez hoy no habría energía en los hogares del Caribe colombiano; la política o la estrategia de los españoles era crear una gran crisis para presionar al Gobierno nacional a que aceptara sus condiciones. Daira no lo dijo aquí, pero ojalá cuando el Superintendente hable o la señora Viceministra hagan públicas al país cuáles eran las pretensiones de Electricaribe, una de tantas que se les cambiaba la tarifa y se les aumentaba la tarifa a los hogares en la costa caribe, prestando ellos un mal servicio. Por supuesto el mercado de la costa tiene dificultades; la última gran inversión que se hizo en el tema eléctrico en la costa caribe fue en el Planien hace más de 16 años.

A mí me preocupan varios temas señor Superintendente: El primer tema, escuchaba a la Senadora Maritza diciendo que el Estado colombiano perdió otra demanda más a nivel internacional, con otro grupo español que estafó, que robó a los colombianos, porque ella ojalá en otro tema hagamos un debate aquí sobre ese tema, es una empresa española que se ganó una licitación con Ecopetrol, para hacer una planta de biodiésel en el Meta, que nunca construyó, de etanol, y ahora el Estado colombiano va a terminar pagando más de 1 billón de pesos a esta empresa que nos estafó. Porque aquí viene una segunda reconquista española, es la que estamos viviendo, una cantidad de empresas que vinieron de ingeniería a este país, Consa y otras muchas más, como la salvación de la ingeniería colombiana y de la empresa colombiana y lo que hicieron muchas de ellas fue estafarnos, otra demanda que perdemos.

Me preocupa señor Superintendente que no tengamos la suficiente defensa judicial, porque si tenemos los argumentos, lo que yo no confío es en los abogados que este Gobierno ha contratado últimamente y los pasados Gobiernos, porque hemos perdido todas las demandas, con Nicaragua, en fin. Esa es mi primera preocupación, porque estoy seguro de que lo que querían los señores españoles era que no les devolviéramos la empresa, ellos no estaban en capacidad de recibir la empresa, ellos lo sabían, el negocio de los españoles es la demanda que nos colocaron a nivel internacional, no han hecho una sola inversión en los últimos años a cargo de la empresa. Por eso digo que la intervención la hizo ahora el nuevo Superintendente. ¿Qué pasó? y se lo digo al representante de la Fiscalía, ¿qué paso? Hace 2 años, 3 años, 4 años que teníamos el mismo problema; porque no se intervino Electricaribe.

Porque la Superintendencia, la señora Superintendente anterior pasó de agache, esas son las preguntas y las preocupaciones que yo tengo, mi segunda preocupación señor Superintendente, Electricaribe tiene hoy un pasivo de más de 2.5 billones de pesos, se le debe a mucha gente en el mercado, está congelada la deuda, pero la deuda existe, existe un pasivo pensional, y aparte se necesita más de 500 millones de dólares, para invertir en la empresa y que la empresa no tenga las dificultades, que tiene actualmente en la trasmisión y que los usuarios puedan tener un buen servicio, esa es mi segunda preocupación. La inversión que necesita el mercado de la costa caribe.

Yo escucho a muchos actores que han aparecido, tiradores de piedra allá en la costa caribe, decir que en menos de 6 meses ya vamos a tener un nuevo operador, no engañen a la ciudadanía, y a mí me gustaría que cuando el Superintendente intervenga diga aquí públicamente que tiene que cumplir la ley, eso no es cierto que en 6 meses vamos a tener un nuevo operario en la costa caribe. Segundo, dudo mucho que, si el Gobierno nacional no se mete la mano al bolsillo (que no se la ha metido, para hacer esas inversiones de más de 500 millones de dólares), vaya a haber un nuevo interesado en la empresa.

Es muy complicada la situación de Electricaribe y les vamos a seguir sumando preocupaciones aquí señores Senadores, Senadoras: En el pasado Presupuesto General de la Nación, solamente se aprobó algo más de 800.000 millones en subsidios; hay un déficit para

los estratos 1, 2 de más de 1 billón de pesos, en subsidios para este año. ¿De dónde va a salir esa plata? Esas son las preocupaciones, claro aquí hay dos debates, uno que está proponiendo la doctora Daira que es el debate de los responsables y el debate que propongo yo que es complementario, que es el futuro del mercado eléctrico en la costa caribe, en varias de mis columnas e intervenciones les he solicitado al señor Presidente, a los señores Ministros, que con esta que está el doctor Arce, han pasado más de 7 Ministros por esa cartera en estos últimos 7 años, 6 años largos del Presidente Juan Manuel Santos, tal vez es la cartera con mayor rotación de ministerios.

A mí sí me gustaría que me explicaran cómo van a sacar el mercado de la costa atlántica adelante, porque esto es con recursos, esto es con caja. El señor interventor creo que tiene un plan de inversión supeditado a una serie de situaciones, a que el Gobierno les mande los subsidios, a que las entidades del Estado, llámense gobernaciones, alcaldías hospitales, paguen porque les deben; entonces la situación no es fácil señores Senadores, señores colombianos que nos están viendo por el canal hoy Institucional, la situación de Electricaribe no es fácil, es sostenible porque las deudas están congeladas, es sostenible porque la administración ha sobrellevado la situación, pero eso es un hueco sin fondo que la plata que le metan se la traga.

Yo sí planteo un debate diferente, las autoridades señor representante la Fiscalía, a mí me gustaría que aquí estuviera el doctor Maya Villazón, que hizo una acusación muy grave, y le digo al superintendente que los políticos estaban detrás de Electricaribe y se la querían robar, esa palabra político es muy grande, muy extensa, a mí me gustaría que el señor contralor dijera si son gobernadores, si son concejales, si son diputados, si son alcaldes, si son Senadores quienes están atrás de quedarse con Electricaribe señor Superintendente, y que él viniera aquí juiciosamente y le contara lo que expresó la doctora Daira, yo no voy a expresar que los señores españoles se robaron la plata no, yo de lo que sí puedo dar fe es de que la plata que le envió el Gobierno nacional a la electrificadora anterior, para no decir la electrificadora de ahora, no ejecutó los proyectos, y tanto no lo es que teniendo la plata, que el Gobierno nacional tuvo que buscar otros operadores, para que ejecutaran los proyectos que no hizo Electricaribe.

Señora Viceministra y señor Superintendente para finalizar, miren el doctor Antonio Guerra, podrá levantarse y decir el Senador Name es un mentiroso si lo que voy a decir falta a la realidad, nosotros aquí en este Congreso desde el 2006, señora Viceministra y señor Superintendente, tal vez en el 2006 usted todavía estaba en la universidad, nos venimos dando una pela, cada 4 años, para colocarles los subsidios a los estratos 1 y 2 para volver a meterles plata a los fondos, es que yo quiero aclararles a los colombianos que la plata del prole no es plata del Gobierno nacional, no es plata que el Gobierno nacional la haya presupuestado, no, es la plata que cada uno de los hogares de Colombia pone mensualmente por cada kilovatio transmitido.

Por eso digo que, en esta ocasión, aparte de todos los fondos Fazni, hablé ahorita del Fenoge, donde hay más de 33.000 millones de pesos guardados que Mocoa necesita, aparte de lo que ustedes aprobaron aquí en el Plan de Desarrollo, aparte de eso, el Gobierno nacional tenga voluntad y preparen una inversión necesaria no para entrégasela a Electricaribe, para entregársela a todos los hogares del Caribe colombiano, porque la necesitamos. Necesitamos subestaciones, necesitamos transmisión y si no hay una voluntad del Gobierno nacional, ya que está intervenida y lista para liquidar, si en esta oportunidad señor Superintendente, señora Viceministra que representa usted, hoy al señor Ministro Arce, si no hay esta voluntad y esta oportunidad por parte del Gobierno para hacer estas inversiones en este momento, yo creo que esta coyuntura no se va a volver a presentar en el país, no es un problema solo del Caribe colombiano, es un problema de todos, de todos así como todos queremos salir a afrontar, el problema que tienen nuestros hermanos del Putumayo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches para todos los colegas, para todos los colombianos que nos escuchan el día de hoy, y especialmente un saludo muy cordial a todos los ciudadanos y ciudadanas de la región caribe. Hemos querido acompañar a los colegas y al pueblo caribe en un debate que se viene dando reiterativamente en este Congreso, y que nos parece pertinente que empecemos ya a tener unas claridades de cómo está la situación no hoy, frente a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Lo primero es que con lo que ocurre en la costa caribe se tumba un mito, un mito que desde los 90 nos impusieron a los colombianos y es que definitivamente el Estado no era bueno prestando servicios públicos y que, entonces, era necesario que llegaran otros grandes expertos del mundo a enseñarnos cómo se prestaban los servicios públicos domiciliarios, y fue así como se vino una gran oleada en los 90 de privatizaciones con la Ley 142 de servicios públicos, que hoy nos tiene en esta crisis tan compleja en la región caribe. Y fueron los españoles justamente y siguen siendo los españoles los que nos tienen, no solamente en el sector eléctrico sino también en el sector telecomunicaciones, en unas condiciones diríamos nosotros de humillación y explotación a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.

En telecomunicaciones, Senador Aguilar, usted es testigo de cómo enfrentamos a las transnacionales españolas por el abuso en la telefonía móvil, y cómo en un tiempo récord se apoderaron de nuestros recursos naturales, con nuestro espectro electromagnético y hoy tienen un poder dominante en el sector de las comunicaciones, que supera casi que el 75% del sector de telecomunicaciones en Colombia, y casi que cuando elevamos una queja, por el mal servicio de la telefonía móvil tenemos que ir a España, o a Canadá, o a una de estas transnacionales para que nos resuelvan los graves problemas que tenemos, por el mal servicio y por los altos costos que tenemos en servicios públicos en el país.

Así que ese mito entonces se tumba, encontramos una empresa de empresarios españoles, quienes asumieron la prestación del servicio en la región caribe en 7 departamentos, y una empresa que finalmente a mi

juicio, y yo quiero en eso saludar a la Senadora Daira y a un grupo de Colegas Senadores de región caribe, que se han puesto al frente de la defensa de los usuarios en esta parte del territorio nacional. Yo voy a ser muy breve porque creo que la Senadora Daira nos ha entregado una información contundente, muy importante frente a lo que significa la actuación de Electricaribe en estos 7 departamentos, pero sí me parece muy importante que el país se entere de lo que pasó en la región caribe y no dejemos a esta región con un problema que le corresponde a todo el pueblo colombiano, yo creo que lo que pasa con la región caribe tiene que tocar al pueblo colombiano y por eso como Senador vallecaucano quiero acompañar y quiero seguir acompañando la defensa de los derechos de los usuarios, de los trabajadores y de los pensionados de esta parte del territorio nacional.

Yo creo que el hecho de que Electricaribe hoy nos plantee, Senador Guerra (después de tantos muertos que ha dejado la mala prestación del servicio, después de no desarrollar las inversiones que estaban comprometidas en la responsabilidad por mandato constitucional y legal, de no saber hoy dónde están los recursos que desde el Estado se le giraron a esta empresa, no aparecen), que salga ahora Electricaribe –inclusive acompañado de la Canciller– a plantearnos una demanda de 3.2 billones contra los colombianos es algo absolutamente absurdo, inaceptable y que implica una respuesta contundente de este Congreso para con estos empresarios que desgreñaron, explotaron y saquearon un patrimonio de los colombianos. Creo que al final de este debate, Senadora Daira, debemos terminar con una proposición, rechazando la demanda que nos presenta Electricaribe de 3.2 billones y reclamando en esa proposición, antes la indemnización a nuestro país por los daños que nos causaron durante estos años de mala prestación del servicio. Creo que tiene que terminar este debate en esa proposición además planteándonos un tema que ya lo discutimos en Barranquilla con el señor superintendente, con el agente especial de Electricaribe y es que los responsables de esta crisis no fueron los trabajadores ni los pensionados y por ende ellos deben tener una protección especial a la hora de tomar una decisión definitiva frente a esto.

Yo lo he llamado a este tema otro Reficar, porque esto de Electricaribe es otro Reficar, y más o menos las cifras similares, y ¿por qué lo he denominado que es otro Reficar y por qué hablo de que las cifras son similares? En las respuestas que me entregó la Superintendencia de Servicios Públicos me entregaron todo un informe donde me indican que solo por el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, en los últimos 10 años se le entregaron a esta empresa 3.3 billones de pesos, en subsidios cruzados, que le fueron entregados en recursos del erario público 3.3 billones de pesos Senadora Daira, 2009, 181.0000 millones; 2010, 142.000 millones; 2011, 335.000 millones; 2012, 366.000 millones, 2014, 377.000 millones; 2015, 467.000 millones; 2016, 515.000 millones y 2017, 172.000 millones para un total de 3.3 billones de pesos, si como recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, para la región caribe que fueron recibidos por esta empresa.

Por el Fondo de Energía Social desde el año 2004 a la fecha, que es la cifra que me entregan, se le entregaron a la empresa Electricaribe 996.000 millones de pesos honorables Senadores, por 4.000 millones, no fue un billón de pesos y ya teníamos por fondo de solidaridad, 3.3 billones si sumamos por fondo de solidaridad y Fondo de Energía Social, vamos a tener ya una cifra cercana a la 4.3 billones de pesos, que se le entregaron a esta entidad para la buena prestación del servicio para la región caribe. No solamente por fondo de solidaridad ni tampoco por Fondo de Energía Social se le entregaron recursos a Electricaribe también se le entregaron recursos por el Fondo de Apoyo para la Electrificación Rural, un valor cercano a los 80.000 millones de pesos en solo 4 años y ahí encontramos esa cifra, eso nos va dando un valor cercano los 4.4 billones de pesos, Senadora Daira usted que nos planteaba las cifras, por Prone, que lo planteaba el Senador David Name, se le entregaron en los últimos años también para proyectos de normalización de redes, alrededor de 270.000 millones de pesos, estos pues son datos y cifras que me entrega la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos, entonces si sumamos ese valor de 4.3 que llevábamos nosotros más 266.000 millones, estamos hablando de alrededor de 4.7 billones de pesos en recursos en los últimos 7 años que se le entregaron a Electricaribe para la inversión en redes.

Pero nos encontramos con una gran tragedia y es que, aun a pesar de que el Gobierno invirtió para expansión en zona rural, de que aun a pesar de que el Gobierno invirtió recursos o le trasladó recursos a través de estos fondos a Electricaribe cercanos a los 4.7 billones de pesos, la tragedia fue creciendo; las cifras que hoy reporta la Superintendencia de Servicios Públicos de personas quemadas o incineradas por la mala calidad en las redes hablan de 122 personas muertas o electrocutadas, producto de la deficiente infraestructura en materia de redes energéticas. Ese es el informe diríamos nosotros oficial. Pero algunos informes y algunos medios de comunicación los muertos superan los 500 muertos, producto de las redes en mal estado que generaban estas explosiones y generaban obviamente la afectación, sin contar el número de víctimas que fueron quemadas o mutiladas, producto de la mala prestación de Electricaribe.

Yo en esto quiero hacer diríamos un *stop*, o sea no solamente se perdieron allí 4.7 billones porque si usted a una empresa como Electricaribe le traslada en recursos del Estado 4.7 billones, pues lo que uno entendería es que, en todos estos años de prestación de servicios, el servicio estuviese en unas condiciones óptimas, pero ya conocemos las distintas situaciones que se han presentado en materia de suministro de energía, perdón.

El informe que me entrega la Superintendencia de Servicios Públicos me dice, además, que las reclamaciones superaron al año en más de 40.000 reclamaciones, sí, en casos presentados por los distintos usuarios, y habla de una suspensión del suministro para los estratos 1, 2 y 3, que dejó sin luz a cada costeño en el 2015 por ejemplo, durante 93 horas que causó 192 muertes, entre ellas 12 niños por accidentes eléctricos, así que de lo que nosotros estamos hablando es de una gran tragedia en la prestación del servicio por parte de Electricaribe. Yo esta pregunta se la hice en su momento al señor Superintendente, ¿cuáles son las acciones y el Ministerio de Minas y Energía, que nosotros hemos emprendido ya contra esta empresa, no solo desde el punto de vista penal sino desde el punto de vista, diríamos nosotros, patrimonial para recuperar todos estos recursos, que hoy Electricaribe no da ninguna explicación de dónde están? ¿Qué se hicieron y dónde

quedaron todo este tipo de proyectos, donde el Estado invirtió pues toda esta cantidad de recursos?

Esta información que traemos hace parte también de una enorme preocupación que tenemos honorables Senadores y es cómo operaba esta empresa: Si está empresa tenía unas obligaciones al momento de asumir la prestación del servicio en la región caribe, ¿con todo este tipo de irregularidades, por qué el Estado colombiano era tan permisivo con una trasnacional a la hora de asumir la mala calidad en la prestación del servicio? Yo traje aquí una relación muy rápida de los últimos Ministros que en su momento pues tenían la responsabilidad no solamente de vigilar que los recursos llegaran a su destino, sino de vigilar también que la prestación del servicio fuera eficiente e idónea, porque siempre a mí me dijeron en este Congreso y cuando yo fui trabajador del sector me dijeron que lo importante era la buena prestación de los servicios públicos; a mí me decían siempre los neoliberales no usted, eso aquí no es el problema de quién preste el servicio, el problema es que lo preste bien. Y la pregunta que yo me hago es ¿por qué estos tipos, o por qué estas transnacionales si desde un principio prestaron mal el servicio público de energía en la región caribe, por qué duraron tanto, por qué el Gobierno nacional duró tanto en tomar una decisión para recuperar un patrimonio de los colombianos.

La pregunta que yo me hago es: En el 2010 por ejemplo, 2010-2011 Carlos Rodado Noriega, Ministro de Minas y Energía; 2011-2012 Mauricio Cárdenas Santamaría, o sea yo le pregunto a este país en qué negocio no está Mauricio Cárdenas Santamaría, en todos aparece, en todos aparece, esto tampoco lo vio el hoy Ministro de Hacienda, siendo Ministro de Minas y Energía; Federico Rengifo; Amílkar Acosta un hombre versado en todos estos asuntos de sector eléctrico; Tomas González, famoso Ministro por los cargos de confiabilidad que finalmente les quitaron a los colombianos alrededor de 14 billones de pesos, y hoy no hemos logrado saber dónde están esos recursos; María Lorena Gutiérrez y hoy el Ministro Germán Arce.

Pero también me pregunto yo dónde estaban la Superintendencia de Servicios Públicos en todos estos años, o el Ministerio del Trabajo, y tenemos que decirlo con toda tranquilidad honorables Senadores y Senadoras, la obligación de esta empresa era fondear el pasivo pensional de los trabajadores y pensionados y hoy el faltante de ese fondeo, de ese pasivo pensional, supera los 1.3 billones según informe de la Superintendencia de Servicios Públicos. Pero yo he hecho una comparación en este tema comparado con otras empresas del sector y ese 1.3 billones se queda corto frente al número de pensionados y estamos hablando de una cifra superior Honorables Senadores y Senadoras para fondear al día de hoy ese pasivo pensional de más de 2 billones de pesos que no fondeó Electricaribe.

La pregunta que yo me hago hoy es: Si sumamos a esos 4.7 billones que Electricaribe tuvo en sus manos y tuvo en su poder, y que hoy tiene servicio en unas condiciones precarias en la región caribe y le sumamos los 2 billones de pesos, estamos hablando de una cifra cercana a los 7 billones de pesos que Electricaribe le quitó al pueblo colombiano. Eso es otro Reficar, eso es otro Isagén, eso es otro gran descalabro, es una tumbada que le hicieron al pueblo colombiano, o sea de dónde acá la Canciller se reúne a discutir, con los señores de Gas Natural, la Senadora Daira aquí lo planteó que un señor representante de Gas Natural o de Isabel II, como le llaman a la empresa de Madrid, que estuviese tranquila la comunidad de Madrid, porque de los dineros de los ciudadanos de Madrid, no se había invertido un solo peso aquí en la Latinoamérica, y que por el contrario en unos pocos años habían tenido utilidades superiores a los 62 millones de euros.

Yo creo que nosotros tenemos que cerrar filas en este tema. Aquí se abren varias discusiones honorables Senadores, se abren varias discusiones: La primera, nosotros como colombianos tenemos que cerrar filas, para defender el patrimonio nacional, representado en esa infraestructura que están esos 7 departamentos de la región caribe, y que hoy de manera ligera dicen que esa empresa no vale más de 2 o 2.5 billones de pesos, pero la pregunta que nosotros nos hacemos es: Los cerca de 7 billones de pesos que nos tumbó Electricaribe ¿dónde están, dónde están esos proyectos?

Es que aquí debería estar el Fiscal General de la Nación, porque es una línea que nosotros tenemos que abrir. El Fiscal tiene que inmediatamente abrir una línea de investigación y nombrar una comisión especial para que indague dónde están esos 7 billones de pesos que Electricaribe no invirtió en infraestructura y no invirtió en el fondeo del pasivo pensional que hoy tiene a los pensionados de Electricaribe en una situación de incertidumbre de qué va a pasar con el pago de sus mesadas pensionales, o ¿qué pasó con los recursos de estos fondos, dónde están? Se habla de 10, 20, 30, 40, 50 proyectos, ¿dónde está la Fiscalía investigando si esos proyectos se hicieron o no, dónde están los Ministros de Minas de la época, los Superintendentes y la Supersociedades indagando el cumplimiento de esto, el Ministerio del Trabajo, que debe velar por las garantías de los pensionados, o Colpensiones dónde estaba exigiéndole a una transnacional que dónde estaba la plata de los pensionados en Colombia? Todos lo sabemos.

Una empresa colombiana, una empresa nacional que no haga los aportes en pensiones para sus trabajadores es una empresa que es sancionada duramente en este país, pero ¿por qué una empresa transnacional no fondeó el pasivo pensional en más de 12 años y aquí no le pasó absolutamente nada a nadie y nadie dijo nada?, ¿nadie vio nada? ¿Sabe dónde estaban los órganos de control que son los responsables de vigilar esos derechos? Y por último señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras ¿quién estaba defendiendo los usuarios de Electricaribe?, ¿quién estaba defendiendo a estos ciudadanos pasivos de una mala gestión, de una mala administración de una transnacional? Ese cuentico de que aquí que los españoles nos colonizaron hace años pues hombre en el siglo XXI seguimos pensando que los españoles son la verdad revelada y son el presente y el futuro de este país, eso tenemos que quitarnos ese mito de encima. Los usuarios absolutamente desprotegidos.

Por último, quisiera plantear en esa proposición que debe cerrar este debate la responsabilidad que tenemos nosotros con garantizar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras de Electricaribe. Con un grupo de Senadores de la Comisión para este tema de Electricaribe, le dirigimos una comunicación al señor Superintendente Nacional de Servicios Públicos para que les garantice los derechos a los trabajadores, independiente de la decisión que se tome con esta empresa. Yo se

lo manifesté al Superintendente yo no soy partidario de la figura que se adoptó de toma de posesión con fines liquidatarios, yo creo que aquí hubo una violación a todas las normas contractuales y a todas las normas a las que están obligadas las empresas en este país, y me parece que se le está dando una gran ventaja en este momento a Gas Natural con la decisión que se ha tomado.

Yo creo que el país o el Estado debió ser en este caso o el Gobierno nacional mucho más contundente a la hora de entender la decisión que se tomó de toma de posesión y plantease la necesidad de ir a reclamarle a esta empresa que ha incumplido no solamente en Colombia, sino en otros países de Latinoamérica y en otros países del mundo, y que ha perjudicado de manera puntual a otros países con este escenario de corrupción y de saqueo de los recursos públicos especialmente aquí en Colombia.

Voy a radicar la proposición señor Presidente, creo que no vamos a tener quorum al final peor yo sí creo que en este caso frente a la defensa contra esta multinacional española Gas Natural, tenemos que actuar de manera unificada y reclamar y rechazar la demanda que nos ha presentado a los colombianos, porque eso finalmente es una demanda contra los colombianos, rechazar esa demanda y, todo lo contrario, que esta corporación Senado de la República les exija a las autoridades las investigaciones de rigor tanto de la Procuraduría, Contraloría y la Fiscalía a efectos de que los responsables por la no ejecución de los proyectos y de los de más de 7 billones de pesos que hoy están perdidos del pueblo colombiano, aparezcan de una u otra manera, muchas gracias Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, ya usted avanzó en la respuesta que queríamos oír, sobre la mecánica de lo que resta del debate cuántos citantes faltan por intervenir, después de quienes intervienen los, el Superintendente, el interventor, la Viceministra, para posterior de ellos, quienes y los voceros, o los que estamos inscritos.

**La Presidencia manifiesta:**

Le informo Senador Guerra, terminamos con María del Rosario Guerra, empezamos con los voceos, se preparan Arleth Casado y Álvaro Ashton, voceros del Partido Liberal, posteriormente, Fernando Araújo y Daniel Cabrales que van a compartir el tiempo, posteriormente el Senador Jorge Enrique Robledo, posteriormente el Senador Cepeda, el Senador Aguilar y Julio Guerra y cierra el Partido Verde con el Senador Ospina, en ese orden tenemos ordenado y acordado el debate Senador Guerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, muy buenas noches, este es el 3 debate que hacemos en plenaria sobre Electricaribe, nosotros apoyamos la intervención de Electricaribe entre otras cosas por la mala calidad del servicio, por el bajo compromiso en las inversiones que tenía, por ser un mal ejecutor de los subsidios y porque definitivamente no teníamos claro cuál era la situación financiera de la empresa. Ahora que nos preocupa de la liquidación de Electricaribe, la continuidad de servicio que es lo que uno espera para su región, que se aseguren las inversiones que no se han ejecutado precisamente dentro del Plan "Cinco Caribe" que no se politice este proceso y además que la Superintendencia haga la inspección, el control y la vigilancia que le corresponde y que ha brillado por la ausencia durante estos años.

En mi intervención quiero focalizarme en por qué el servicio de energía es tan importante para la región caribe colombiana, unos simples datos para recordar, el Caribe colombiano tiene cerca de 11 millones de habitantes y cerca de 2.755.000 hogares, en su gran mayoría usuarios de Electricaribe, o sea que estamos hablando de prácticamente la totalidad del Caribe colombiano. Aquí hay dos temas que nos preocupan sobremanera, el primer tema, que tiene que ver con la importancia que tiene el servicio de energía desde el punto de vista productivo para la región caribe que se olvida, aquí ven ustedes cómo el 12% del valor agregado del sector manufacturero se genera en la región caribe colombiana y ello en un 7.2%, fíjense tenemos establecimientos manufactureros que están en el Caribe luego el 9.5% de empleo manufacturero se genera en el Caribe, el 25% los activos están en el Caribe y el 21% del consumo eléctrico del sector manufacturero.

Entonces estamos hablando que desde el punto de vista productivo el servicio de energía es estratégico, el buen servicio de energía es estratégico para el Caribe colombiano, y lo que estamos viendo es que la industria que hay en el Caribe es una industria que es intensiva en el uso de energía.

Hay un segundo tema por el cual tenemos que ponerle mucha atención que es que la demanda de energía en el Caribe colombiano es el doble de la demanda de energía nacional, no solo por ser una región que su clima cálido así lo exige, sino porque ya lo vemos la totalidad de los usuarios que hay de hogares y fuera de eso por la demanda del sector industrial, o sea que estamos hablando de que aquí era para que el Gobierno nacional se hubiera preocupado por las inversiones, que respondiera a esa demanda que tiene el Caribe que es de lejos mucho más alta que la que hay en el resto del país, y la pregunta es ¿Por qué el Gobierno dejó de pasar el tiempo y no exigió las inversiones que correspondían? Y esto se suma a que es el mismo Gobierno, tanto en el orden nacional como departamental y municipal, los que tienen, las más altas deudas que los servicios de energía, sumado a ello el robo de energía de los estratos 5 y 6, y además de ellos como lo tenemos aquí, pues es incumplimiento en el pago de los subsidios y la puesta en marcha del alumbrado público que como bien se sabe en el plan de desarrollo, el artículo 191, que quedó estipulado la contribución especial para con destinación específica para la prestación de este servicio.

Entonces aquí tenemos unos hechos que son fundamentales que nos debían haber llevado a pensar, al Gobierno nacional lo debió haber llevado a pensar la importancia estratégica de asegurar que Electricaribe cumpliera su función, pero sigamos. Ahora ¿cuál es la importancia socioeconómica del servicio de energía de Electricaribe? El 80% de los usuarios de Electricaribe son de estratos 1 y 2 y el 81% son del servicio que ellos dan fundamentalmente son usuarios de barrios subnormales, estamos hablando de que el 40% de la población del Caribe colombiano es una población pobre. Esto nos lleva a que, desde el punto de vista socioeconómico, el tema de tarifas de calidad de servicio es fundamental y sobre todo propuesta que los usuarios pobres del Caribe hubieran podido manejar como por ejemplo, prepagos, un sistema de prepagos está en el servicio, como ya se acostumbró en muchos otros sitios y que lamentablemente no se les plantearon alternativas a los usuarios del Caribe.

Si vemos aquí la diapositiva que sigue fíjense ustedes, en el estrato 1 los usuarios de Electricaribe son el 53.5% y en el estrato 2 el 28.2% de lejos, es el grueso del grupo de usuarios que atiende Electricaribe, y si hablamos por tema de consumo en la diapositiva que sigue por consumo, fíjense que Electricaribe es la que tiene mayor demanda, mayor consumo residencial del país. Aquí ven ustedes en términos de kilovatios/mes/suscriptor el consumo de Electricaribe es de lejos el más alto, y, si eso era así, la pregunta es ¿Por qué el Gobierno nacional, señora Viceministra y señor Superintendente, por qué el Gobierno nacional no le puso atención al buen funcionamiento del servicio de energía en cabeza de Electricaribe?

Y cuando vemos el tema de la factura que es lo que más golpea el bolsillo de los usuarios, también encontramos que tiene la factura promedio mensual más alta para los estratos 2 al 6 del país, o sea que se conjugan en la región caribe todas las circunstancias para que un Gobierno se hubiera preocupado de asegurar que el operador –en este caso Electricaribe– cumpliera con las inversiones y, fuera de eso, que se estuviese prestando el servicio de calidad, tema que lamentablemente no pasó. La región caribe también tiene el mayor % de colombianos que ganan entre 0 y 1 salario mínimo, así que su capacidad de pago también es muy baja y el 10% del ingreso se va en el gasto de energía. ¡Cómo no preocuparnos cuando estamos hablando del 40% más pobre, de que el 81% está es estratos subnormales, de que el grueso son personas de estrato 1 y 2 y que, además de ello, el aumento en la tarifa, de 305 pesos a 410 que le hicieron en el año 2015, golpeó significativamente el bolsillo de los usuarios del Caribe colombiano!

A esto le sumamos la distribución del ingreso, el Caribe nuevamente tiene la peor distribución del ingreso. O sea por donde lo miren, desde el punto de vista social, la problemática de energía eléctrica debía haber sido una prioridad para asegurarles a los habitantes del Caribe que el servicio no solo fuera de calidad, sino que fuera posible su capacidad de pago que hoy vemos que lamentablemente esas variables no se tuvieron en cuenta, y si vemos cómo estamos en el acceso, dice uno, no, es que el Caribe no tiene problema en materia de acceso al servicio de energía, tiene una cobertura en principio del 97.6%, los números aguantan todo pero, cuando vamos a ver, el problema de las redes del Caribe es un problema serio, ya que se dijo el problema de muertes por personas electrocutadas, alrededor entre 400 y 500 personas; el problema serio que tenemos con las zonas rurales que todavía muchas de esas zonas no tienen el servicio, o sea aquí había una nueva variable importante que debía el Gobierno haber considerado al respecto.

¿Cómo el Gobierno nacional atendía esta población más pobre? Con los subsidios, con los subsidios Electricaribe ha recibido en 10 años cerca de 4.5 billones de pesos de los diferentes fondos, del Fondo de Solidaridad, del Prone, del Faer, del Fazni, ha recibido cerca de 4.6 millones. En el último año como lo ven aquí que hay registro que es el 2015 en ese solo año el 100% de los programas de normalización de redes lo recibió Electricaribe, que es uno de los programas subsidiados de los 4 programas que hay y que suman en 10 años 4.5 billones de pesos y, por el otro lado, estamos viendo claramente que no han ejecutado todos los subsidios. Hasta el año 2012, el Gobierno nacional en el año 2012 le entregó a Electricaribe, que manejara directamente los subsidios que eso no pasaba antes, entonces se los entregó pero no le hizo el control a Electricaribe para asegurar que esos recursos se invirtieran para lo que debía ser, mejoramiento de la infraestructura especialmente las redes, y, fuera de eso, para poder compensar ese mayor impacto económico que tenía sobre los grupos de menores ingresos, entre otras cosas porque el Gobierno nacional en el plan de desarrollo le quitó el 20% de compensación que pagaba el sector industrial, en las tarifas de energía entonces le toca, vía presupuesto general de la nación tratar de cubrir ese monto, hecho que se dio también a partir de los años 2012 en adelante.

Entonces ahí, señora Viceministra y señor Superintendente, debió habérsele exigido a Electricaribe en la buena ejecución de los recursos y, fuera de eso, el giro oportuno de los subsidios que tampoco se dio como debía ser el compromiso del Estado. ¿Han sido eficientes estos recursos de los subsidios del Prone y del Faer? No, según informe de la Contraloría General de la República que es el informe más reciente que hay en el año 2014, estos recursos no han sido eficientes, ¿por qué? Y dice porque hay deficiente la supervisión y el seguimiento, porque falta planeación por parte de la empresa, porque ha faltado porque han incumplido los contratistas, porque falta cultura de pago, porque se pusieron a impulsar proyectos en simultánea que no los pudieron realizar, porque estuvieron mal estructurados los créditos. O sea aquí hay una responsabilidad seria de Electricaribe que yo me pregunto ¿dónde estuvo la Superintendencia y, luego, la Contraloría para exigirle a la empresa que esos recursos de subsidio hubieran llegado a su destino? No llegaron, no llegaron.

El otro tema que preocupa es el tema del pasivo pensional, según el Presidente del Sindicato de Electricaribe, que se llama el señor Pablo Santos, hay 3.093 pensionados de Electricaribe, que maneja y administra Electricaribe y que el pasivo pensional de la empresa está en 750.000 millones de pesos, eso es lo que conocen los trabajadores, aquí la gran preocupación ahora, es cómo se va a garantizar que efectivamente frente a una liquidación, esos compromisos pensionales no queden sin fondear y no nos pase como ha pasado con tantas otras empresas, que los trabajadores terminan pagando los platos rotos de las malas ejecutorias de los Gobiernos o de las administraciones de las empresas. Entonces es muy importante tener presente que de los

3.6 billones de la deuda de Electricaribe, 750.000 millones es con el pasivo pensional.

Y finalmente la liquidación de Electricaribe tiene 3 temas de la mayor sensibilidad para que consideren lo que hay que tener en cuenta: La continuidad del servicio no es tan fácil, lo fácil era liquidar. Lo difícil es asegurar la continuidad del servicio. La realización de las inversiones: yo sí quisiera saber cuál es el plan de inversiones que se le va a plantear al nuevo operador del servicio de energía en el Caribe colombiano, el mecanismo regulatorio, cuál va a ser, de tal manera que se les pueda cortar el servicio a las entidades públicas que no pagan, así como a los usuarios de estrato 5 y 6 que roban la energía y que por esa vía también drenan recursos a las empresas.

La segunda conclusión de la que hay que preocuparnos en este tema es que el proceso de escogencia del nuevo operador no se politice. Bien decía la Senadora Daira Galvis, yo me opongo rotundamente a que vuelvan a departamentalizar la prestación del servicio de energía en la región caribe; eso es retroceder a cuando existían las empresas, las electrificadoras departamentales que eran foco de corrupción y de politiquería, no puede el Caribe colombiano retroceder. Queremos señor Superintendente y señora Viceministra que… asegurársele al Caribe que el operador tiene que ser mejor del que teníamos, pero sobre todo tiene que tener el compromiso que prestar un servicio público exige responsabilidades, como lo trae la Ley 142 del año 94, los servicios públicos son esenciales y los operadores de servicios públicos tienen unos compromisos con el Estado y con la ciudadanía y el Gobierno tiene la responsabilidad de hacerles inspección, la vigilancia y el control, y aquí han fallado la empresa y el Gobierno, porque si no se da presión de la ciudadanía, la presión del Congreso y la presión de líderes de la región estaríamos todavía discutiendo si valía la pena o no intervenir Electricaribe, y esa decisión se tomó después del debate del 8 de noviembre aquí en plenaria. Así que, señor superintendente, no podemos dejar que se politice la escogencia del nuevo operador para el servicio de energía del Caribe colombiano.

Y finalmente que la preocupación que tienen los trabajadores y los pensionados, esos 3 temas son temas que hoy pesan de manera significativa, sobre el proceso que viene de adjudicación de escogencia del nuevo operador. Yo simplemente cerraría diciendo que el Caribe colombiano merece tener el mejor operador del servicio público de energía, un operador que responda con calidad, con inversión, con prontitud en responder a los usuarios sus inquietudes, que haga buen uso de los subsidios, y que, por supuesto, nos dé garantías de que va a hacer un buen manejo de los recursos que recibe del Estado y de los usuarios, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López, como vocera del Partido Liberal.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Muchas gracias Señor Presidente, saludar a la Viceministra, al Superintendente de servicios públicos, saludar todos los presentes, colegas, igualmente yo creo que la decisión de la situación que acontece en la costa caribe es conocida por toda la bancada, por todos los Gobernadores y los Alcaldes que han manifestado la situación que aconteció frente a ese servicio, a esa prestación de servicio en esa región era tan importante de tanto desarrollo, sobre todo la situación que acontece especialmente del subdesarrollo que tiene esa región caribe frente a unas necesidades básicas insatisfechas, que hoy según los últimos datos del DANE está en el 56%.

Manifestamos todo de manera abierta el inconformismo por este servicio, la prestación de este servicio y llegamos a la conclusión de que lo que hizo Electricaribe fue abusar de todos los usuarios, estos usuarios pues representan el 25% de la demanda nacional de energía, es decir cerca de 2.6 millones de usuarios que contempla más o menos unos 10.000 habitantes de la región caribe, conocedores de la situación que aconteció del mal servicio, de la prestación de la deficiencia, igualmente vimos cómo toda esta situación que conllevó que las subestaciones, los transformadores, los compensadores estuvieran hoy sufriendo de las situaciones que acontecen por los problemas de obsolescencia de las redes y las instalaciones eléctricas, y eso se tradujo como todos conocemos en la situación que conllevó de una u otra manera tomar esa decisión importante de la intervención o liquidación de esta empresa, la cual no garantizaba ese servicio de calidad en los 7 departamentos de la costa.

Si se mira desde el punto de vista financiero Electricaribe pertenece a los acreedores, ya que adeuda 1.8 billones de pesos al sector financiero y cerca de 1 billón de pesos al pasivo pensional. Y no solamente eso, en segundo lugar, el comportamiento de las inversiones por Electricaribe fue decreciendo y así lo verificamos año por año. Miren las cifras: Desde el 2014, se llegó a una reducción de la tasa promedio de inversión de -5.3% en el 2015, la reducción en términos de inversión alcanzó menos 35.5% y en el 2016 menos 18.8%. En tercer lugar, tengo que mencionar el comportamiento de los indicadores en el tema de saire y safi, que registraron en la duración del periodo comprendido de las interrupciones y la frecuencia promedio de ellas fue creciendo a partir de una manera significativa en los años 2014 y 2016, pasando de 74.6 a 94.2 y de 75.1 a 89.1 y finalmente el riesgo que representaba el suministro cerca a los 10 millones de habitantes que tenía la costa caribe, del cual he leído que no tenía caja estaban frente a las situaciones que contemplaban de liquidez de caja no hacían las inversiones necesarias e importantes, para garantizar este bien servicio.

Lo anterior ocasionó como observamos la situación que hoy vemos de la intervención. ¿Razones? Yo creo que demasiadas razones se han expresado aquí sobre por qué se hizo la intervención, porque por parte de la Superservicios se tuvo que hacer esa intervención técnica que garantizaba de una u otra manera que se prestara un mejor servicio de otra forma a esta región tan importante que son estos 7 departamentos, no decir como planteaba Electricaribe que era por la situación de los pagos del pago, por ejemplo del sector oficial o de los altos o de las tarifas de los altos usuarios, pero yo pregunto entonces lo que es el servicio del agua y lo que es el gas, porque realmente se prestaba ese buen servicio, aquí nos hacíamos la pregunta ¿qué pasa? Sería el mal servicio que estaba dándose de tan mala calidad que se estaba ofreciendo que la gente no garan-

tizaba realmente el pago oportuno en eso y esa no es la lógica, para decir que hoy no se está prestando un buen servicio.

Yo sí después de todo lo que aconteció en las reuniones, el diagnóstico que se hizo en la reunión del plan "Cinco Caribe" del cual salieron unos recursos importantes por el Gobierno, igual también se vio el incumplimiento por parte de Electricaribe de las obligaciones que tenía en la inversión, sí me gustaría resaltar algo muy importante en este debate, yo creo que conocedores todos de la situación de la intervención, de la liquidación, del mal servicio, de la mala calidad, del tema de las limitaciones que contaba hoy la empresa en el tema de propiamente financiero, lo más importante de este debate es llegar a una conclusión de que el compromiso que tenga el Gobierno de encontrar un operador que preste este servicio eficiente a toda la región caribe, que se garanticen las inversiones, inversiones que estamos necesitando por ese atraso y aquí los vemos, frente a los rubros que nunca se llevaron o las obligaciones de esas inversiones que tenía Electricaribe que no se llegaron a plasmar y que hoy es necesario.

Por eso propongo que de los fondos de naturaleza regional y nacional se utilice para poder hacer las inversiones necesarias, e igualmente del sistema general de participación de los recursos que no han sido operados, que puedan destinarse a verificar la región caribe, el servicio de la calidad en estos 7 departamentos, que son más de 2.5 millones de usuarios, que representan más de 10 millones de habitantes en la región caribe. Y para culminar quiero también hacer énfasis en el tema de garantizar la solución laboral a todos los trabajadores; porque ellos no pueden pagar las decisiones equivocadas de Electricaribe. Por eso quiero realmente resaltar este debate y que tenga el Gobierno, claro cuál va a ser el compromiso con esta región y especialmente con los más de 10 millones de habitantes que han sido realmente, digo yo, de una manera abusados a todos el abuso que se presentó a los usuarios de la prestación de este servicio con calidad y eficiencia que no se dio, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias Presidente, sin duda la intervención que el Estado colombiano hizo a través de la Superintendencia de Servicios Públicos era oportuna y necesaria e inaplazable, habida consideración de la ausencia de una adecuada y buena prestación del servicio eléctrico de la costa caribe colombiana, ello generó complicaciones en cada uno de los distintos departamentos, como consecuencia de la insatisfacción de los usuarios ante la incapacidad de Electricaribe de poder hacer las inversiones necesarias para el sostenimiento y continuidad de la calidad del servicio.

Sin embargo desde el punto de vista práctico, yo hubiese pensado que más conveniente, aplazar la decisión de la intervención con fines de liquidación, habida consideración de que si hubiese esperado un tiempo mayor, para examinar cuál podría ser el comportamiento del mercado y de las posibilidades de sostenibilidad del servicio, en el entendido de que como consecuencia de la intervención con fines liquidatarios, se viene a vender todos los activos, significa postes, redes, de tal suerte que el monto que podría recibir el Estado como consecuencia de esa venta de pronto resultara en menor, en innecesario para atender las acreencias que hoy están en 2.4 billones de pesos, y por supuesto el pasivo laboral que supera 1.13 billones de pesos, esto significa que en la práctica se refieren más o menos unos 3.7 billones de pesos, para sanear las obligaciones ciertas obviamente que los pasivos laborales son de tracto sucesivo y es importante tener en cuenta esta consideración última.

Yo sugiero con toda objetividad que el Gobierno a través de la Superintendencia y del Ministerio de Minas y Energía piensen en la posibilidad de encontrar un negocio en marcha, es decir que se venda, se estructure un negocio en marcha, que permita la captación de unos operadores que puedan asumir unas responsabilidades, que sean compatibles con el mejoramiento y sostenibilidad del servicio, de tal suerte que podamos tener la utilización de unos activos internos productivos, que generen una expectativa de mayor valor de la empresa de ese negocio en marcha y con ello, poder atender las obligaciones exigibles en materia bancaria, en materia de proveedores y en materia del pasivo contingente, o pasivo laboral. En ese contexto, señor Presidente, se hace indispensable examinar la posibilidad de dividir el mercado, es decir que haya… tengan la posibilidad de conseguir 2 o 3 operadores, dividendo geográficamente el mercado, de tal manera que se combine en mercados débiles con mercados fuertes y de esa manera garantizar la posibilidad de que, el inversionista tenga la confianza y la certeza de que va a meterse en un buen negocio.

En ese contexto podríamos buscar todos los mecanismos que la ley y que el Gobierno, sé que se está haciendo de la mejor manera, yo no cuestiono y no puedo cuestionar la situación en que se hizo la intervención, lo que serían insumos para gas natural para poder tener argumentos y muchos de los argumentos que aquí se están diciendo, ojo con ellos, porque pueden ser insumos utilizados en contra del Estado colombiano, me parece una posición apátrida, hacer un debate populista de hacer sindicaciones innecesarias inoportunas, por ello yo le solicito a mis colegas que en ese contexto, seamos muy cuidadosos en las apreciaciones y en los juicios de valor que lancemos, porque todo lo que estamos diciendo aquí, puede ser utilizado en contra del Estado colombiano, gracias señor Presidente.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, como vocero del Partido Centro Democrático Mano Firme, Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Gracias señor Presidente, quiero comenzar diciendo que no me voy a referir mucho al punto de la liquidación, yo creo que eso quedó claro en el debate pasado, que, como resultado del mismo, se tomó la decisión de intervenir esta compañía que ya iba a entrar en una posición, donde no iba a poder cumplir los compromisos

con los acreedores, íbamos a quedar en la costa Caribe con un apagón, quiero referirme a 3 puntos señor Presidente y querido Superintendente y queridos colombianos.

Lo primero, yo creo que el primer reto que tienen la superintendencia y el Gobierno hoy es, mantener con signos vitales un paciente en cuidados intensivos.

Electricaribe cerró el año con un capital de trabajo negativo de 1 billón de pesos, 1 billón de pesos no sé si era el mismo capital de trabajo negativo del mes de octubre, en el año 2015 era 10 veces menos, creo que esa situación de insolvencia que tiene esa Compañía, se tiene que ir resolviendo y no se puede resolver de manera estructural mientras está intervenida, pero se tiene que sostener, de manera que se pueda prestar el servicio, entonces la rentabilidad operativa de Electricaribe pasó de 6.9 al 1%, y la rentabilidad sobre patrimonio de 2.3% a -5%, yo creo que eso es importante, y todo esto agravado con una situación de redes, que en el propio informe de la superintendencia y del agente interventor, señala que el 90% de las redes están en mal estado, con lo cual se requieren hacer inversiones de al menos 250.000 millones de pesos al año, y que el año pasado apenas fueron de 130.000 millones, las inversiones en capital operativo y las inversiones en redes necesarias para operar, se dejaron de hacer por esta empresa y yo creo que no puede seguir en esa misma tónica Electricaribe; porque seguiríamos ahondando en el problema.

Hay algo que es bien importante en todo esto y es cómo se van a honrar las acreencias, porque sin lugar a dudas hay una acreencia que tiene un valor superior al resto, no en términos económicos sino en términos sociales y es el pasivo pensional del que aquí se ha hablado, yo creo que en los libros, se señala que el pasivo pensional y el pasivo laboral, ronda casi los 800.000 millones de pesos, algunos calculan 750.000 otros 800.000, yo creo que nosotros que estamos interviniendo antes que el Gobierno, es uno de los temas que nos tienen que aclarar, cuánto es realmente el pasivo pensional y el pasivo laboral y todo esto además cuando se le está inyectando capital a una empresa que está moribunda, y que se está inyectando capital que es del fondo de la superintendencia, que dentro de la masa de liquidación tendrá prelación inclusive por encima del pasivo pensional. Yo creo que es uno de los temas que vale la pena aclararle al país y a esta plenaria.

Lo segundo en lo que yo quiero profundizar, es que la superintendencia tiene una gran responsabilidad, lo han dicho mis antecesores pero yo me quiero concentrar un poco en esto, que es el proceso de liquidación, el proceso de liquidación como yo lo entiendo, es que se deben vender los activos que tiene la compañía, para pagar las acreencias, dándole prioridades a unas acreencias sobre otras y que si queda un remanente, será ese remanente de los accionistas, si no queda remanente, por el contrario queda una situación negativa, tendrán los accionistas que responder ante algunos acreedores, sobre todo aquellos que tienen garantía y aquellos que tienen prelación en ese orden de ideas, hay cosas muy importantes y es lo primero saber cuánto valen los activos de Electricaribe, yo no lo tengo claro, porque si me dicen que el 90% de las redes, que son más del 50% de los activos fijos de Electricaribe tienen un 90% en deterioro grave y severo, ¿cuánto valen esas redes? yo creo que eso es importante que lo aclaremos hoy, porque nos tiene que decir de esas redes cuántas se pueden.

Yo creo que eso es bien importante, cuando uno hace la valoración ya por Ebitda, uno encuentra que el Ebitda actual de Electricaribe es tan bajo, que ni siquiera alcanzaría para pagar las acreencias que tiene actualmente, incluso hay sitios en la costa Caribe donde las redes no son de Electricaribe, por ejemplo en el municipio de San Antero se ha dicho que las redes no son de Electricaribe, en algunos sectores de Barranquilla y de Cartagena donde ha habido urbanismo nuevo, el, propios, privados han hecho esa inversión, esas redes no son de Electricaribe las inversiones que se han hecho a través de subsidios, cuántos de esos subsidios son de Electricaribe, cuáles son de propiedad de la nación, o de quién son o a quién le corresponde esa propiedad. Yo creo que eso es bien importante, ojalá tuviéramos lo antes posible una muy buen inventario de las redes de Electricaribe.

Hay algo que es fundamental en todo esto y en el proceso de liquidación tiene que quedar sumamente claro, Electricaribe representa en algunos meses, el 23% de la demanda total de energía de Colombia y en algunos meses el 25% y uno de los problemas, más graves que hemos visto, es que Electricaribe es un monstruo demasiado grande para resolver al Estado colombiano, al Gobierno de turno, yo creo que una de las soluciones tiene que ser que Electricaribe se convierta en 2 o 3 operadores distintos, no puede ser que Electricaribe se convierta en un monstruo más grande con un nuevo operador, yo creo que aquí hay que dejar eso claro ,se tiene que convertir en 2 o 3 operadores nuevos, que no generen ese riesgo sistemático a todo el sistema de energía.

Y quiero cerrar con esto, si me permite señor Presidente, Gas Natural Fenosa, ha presentado o ha dicho públicamente que va a demandar al Estado colombiano, yo creo que el Estado colombiano también tiene elementos para demandar a Gas Natural Fenosa y no sé qué estamos esperando para hacerlo, cuánto le ha costado en competitividad a la costa Caribe, una empresa que ni siquiera le ha prestado un servicio eficiente a la costa Caribe, cuánto en vidas, hay casos de personas que se han muerto; porque cambios en el voltaje o por cortes inesperados de la energía, cuánto en electrodomésticos. Electricaribe es una compañía de 2.5 millones de usuarios, si a cada usuario, cada uno de esos le aplicamos, una regla sencilla, a todos los costeños Elictricaribe nos ha quemado por lo menos 1 electrodoméstico, a mi particularmente me ha quemado televisores, aires acondicionados, en otros casos han quemado neveras han salido en Barranquilla, en Turbaco, han salido barrios enteros a protestar con los electrodomésticos a las calles que se los han quemado, los cambios de voltaje por la mala prestación de servicio de Electricaribe.

Yo creo que aquí también hay que pensar en hacer valer el derecho de Colombia y Colombia no se puede quedar de manera pasiva esperando que nos demanden, cuando a veces la mejor defensa es el ataque, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo, como vocero del Partido Centro Democrático Mano Firme, Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo:**

Gracias Presidente, por todos los debates que ha hecho el Congreso de la República, el pasado 15 de noviembre, después del último debate aquí en el Senado, fue intervenida Electricaribe después de tantas peticiones con unos miedos enormes, porque como lo acaba de anunciar el Contralor Maya, señor Superintendente sigue latente que Electricaribe vaya a ser entregada a algunos intereses politiqueros, y eso no lo digo yo, lo acaba de decir el Contralor General de la Nación, la semana pasada.

Entre febrero de 2016 y enero de 2017 la factura promedio de una persona de estrato 1, ha aumentado el 25%, cosa que nos parece totalmente injusta, en una zona del país que es tan pobre, tan necesitada y que aun así, con un servicio de pésima calidad, no se repara la deuda histórica de una energía de mala calidad en la costa Caribe.

Electricaribe tiene alrededor de 8.800 empleados, 1.500 trabajadores directos y 7.300 trabajadores tercerizados, para nosotros sería importante que la Superintendencia se dé cuenta de los problemas financieros que tiene Electricaribe porque hay muchos comentarios que la demanda de Electricaribe a Colombia, al Estado colombiano simplemente busca, de alguna manera que le devuelvan la Empresa a Electricaribe. Electricaribe debe alrededor de 2.5 billones de pesos, esos datos en el sector financiero están de la siguiente manera: 536.000 millones de pesos a Bancolombia, 363.000 millones de pesos al Banco de Bogotá, 277.000 millones de pesos al BBVA, 235.000 millones a Davivienda, 99.000 millones de pesos a Scot Bank, 82.000 millones de pesos al Banco de Occidente y así se viene generando a otras deudas en el sector financiero, que hacen inviable el retorno de esta empresa, a seguir operando los intereses de, de los habitantes de la costa Caribe en lo que tiene que ver con el servicio de energía.

A nosotros como departamento de Córdoba sigue el más golpeado, lo acaba de decir el Senador Araújo, el departamento de Córdoba es el departamento que más genera interrupciones, se dice que son más de 160 horas calculadas en el último año 2016, de interrupciones en el departamento de Córdoba y nosotros tenemos que mirar qué puede pasar a futuro, no puede el Gobierno colombiano ni rifar la empresa y los interese del sector eléctrico de la costa Caribe, en intereses politiqueros, pero tampoco se le puede devolver y premiar a una empresa que no fue capaz de hacer las inversiones necesarias, para darle un buen servicio, no solamente el atraso en competitividad, la inseguridad, que ha generado esto en muchos sectores de país de la costa Caribe en este caso, donde hay problema de seguridad, donde ha habido bloqueos en muchas calles en muchas carreteras.

Y esto ya sucedió, señor Presidente, en Guatemala sucedió igual, en Nicaragua sucedió igual en el año 98 Gas Fenosa, se adjudicó el 80% de la operación, se le adjudicó el 80% de la operación en ese país, posteriormente salió de circulación tanto con un arreglo, con un acuerdo, en Nicaragua sucedió lo mismo en el año 2013 vendió la participación por 58 millones de dólares en la sociedad que tenía, desde el año 2011 nosotros pidiendo que cuando ese momento aspire en la Alcaldía de Montería, le pedí de manera cordial tanto al Gobierno como a la empresa de Electricaribe, que buscara una salida amigable para el problema del departamento de Córdoba que era el del pésimo servicio y, teníamos nosotros en ese momento y tenemos nosotros en el departamento de Córdoba, el buen ejemplo de la energía eléctrica de EPM, yo no estoy diciendo que le tienen que vender a EPM, pero sí tomar eso como un buen ejemplo, para que se den cuenta de que en el Urabá antioqueño, que está pegado el departamento de Córdoba, se registra un buen servicio de energía eléctrica y por qué en el departamento de Córdoba no.

Por qué nosotros tenemos que seguir padeciendo un mal servicio de una empresa que no hizo las inversiones, una empresa que nunca se comprometió con el crecimiento económico de esta zona del país. Entonces, señor Superintendente termino con esto, el pasivo pensional de Electricaribe que se dice que está 700 mil millones de pesos, usted en las últimas semanas en una audiencia pública, que se realizó en la ciudad de Barranquilla dijo que, primero que todo no estaba fondeado y segundo que es muy superior a esa cifra que muchos conocemos ante eso y ante todo, tienen que ser los argumentos en esa demanda internacional o es que, simplemente por complacer los intereses de un Estado, o de algunos empresarios, tienen que sufrir 12 millones de habitantes, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático.

Palabas del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Presidente, muchas gracias señor Presidente este es un tema que, del que llevamos ya hablando años. Tantos años llevamos que hasta los cachacos terminamos en este debate cosa que hemos hecho con muchísimo gusto, porque realmente es ofensivo lo que ha venido pasando con el pueblo de la región Caribe, por cuenta de trasnacional Electricaribe de propiedad de Gas Natural Fenosa, que es la verdadera empresa que hay detrás.

Lo primero que hay que dejarle claro a los colombianos es esto, el rotundo fracaso de esa trasnacional Gas Natural Fenosa en la administración de Electricaribe, ese el primer hecho del cual no podemos permitir que quede confusión, estos personajes manejan esta empresa, desde hace 17 años han hecho lo que se les da la gana y no fueron capaces, o quisieron mantenerla funcionando como debería ser, este el caso, entonces, de una trasnacional de unos empresarios extranjeros, que no cumplieron con el deber mínimo al que se comprometieron con el Estado colombiano, a los que se les quebró la empresa y le voy a demostrar, o la quebraron repito y aquí llamo al señor Fiscal General de la Nación, a que investigue penalmente a esa empresa, y a la Contraloría porque hay informaciones que dicen, que esa empresa se la pasó subcontratando con subsidiarias de ellas mismas, en condiciones leoninas para la principal de forma tal, que mientras a la empresa principal, a Electricaribe le iba mal, a sus asociadas les iba muy bien y hacían sobreganancias en contra de lo que debería ser un correcto manejo.

Tan malas fueron las cosas que el Estado tuvo que intervenirla y como si fuera poco, ahora nos quieren quitar 3 billones de pesos en una demanda internacional, de carácter absolutamente leonina, o sea, no solo la

manejan mal, no solo nos esquilman etc., sino que ahora vienen por 3 billones de pesos más, con el respaldo del Gobierno español, respaldo que rechazo y el tonito de amenaza que ha venido utilizando la alta burocracia de ese Estado, sugiriendo amenazas contra la nación colombiana, si no nos sometemos a los designios de actos casi de colonialismo que nos recuerdan tiempos superados.

Unión Fenosa compró a Electricaribe hace 17 años y, sabía que compraba, que no nos salgan ahora con el cuento que no conocían cuáles eran las condiciones particulares en las que se prestaba el servicio en la región Caribe, y que no ha pasado en estos años pésima calidad del servicio, altas tarifas, tan mala la calidad del servicio que son por centenares los ciudadanos costeños electrocutados, eso no pasa, no pasa en el interior de Colombia, que la mala calidad del servicio electrocuta a esos compatriotas, sin que eso merezca ni una sola noticia en los medios de comunicación nacional. Sistemas de facturación absolutamente abusivos, arbitrarios en contra de la dignidad de las personas, cambios técnicos como los de los cables absolutamente inaceptables, que fácilmente también tienen manipulaciones de carácter doloso etc., y nunca, ciudadanos, Gas Natural Unión Fenosa, invirtió lo que debía invertir en Electricaribe y este es el centro del problema de la mala calidad.

Porque no es posible que haya una buena calidad, si a una empresa no se le invierte y más en las condiciones de salinidad de la costa Atlántica. Como si fuera poco y aquí ya se ha dicho el Gobierno de Colombia subsidió a esta trasnacional con recursos abundantes, del orden de 4.7 billones de pesos, de recursos de los colombianos que se les trasladaron a Gas Natural Fenosa y a Electricaribe, sin que eso aumentara la participación accionaria del Estado colombiano a pesar de estas inmensas donaciones.

Y aquí hay una cosa que hay que señalar con toda claridad, la insondable alcahuetería de todos los Gobiernos nacionales, de todos sin excepción, a quien les tocó lidear con este asunto, cómo es posible que la ley ordenara constituir un fondo pensional para garantizar la suerte de las pensiones, de los trabajadores y a esta hora se nos diga que el fondo nunca se constituyó y que nadie sabe de dónde va a salir esta plata, dónde estaban los Gobiernos de Colombia. Sí estaban para subsidiarlos, sí estaban para respaldarlos de otras maneras, pero exigirle el mínimo cumplimiento de los deberes contractuales donde estaban, antes no funcionan peor las cosas en el territorio nacional, veamos con algún detalle, el caso de la quiebra para que esto se entienda.

Cuando una empresa privada que no está en servicios públicos se quiebra, es decir, no es capaz de cumplir con sus deberes, con sus acreencias con el sistema financiero etc., etc., lo que sucede es que, esa empresa se declara en quiebra y se cierra y desaparece y san se acabó con las consecuencias que tengo, cuando una empresa es de servicios públicos, sea de propiedad de sector privado o de propiedad del Estado, pues, las empresas no se pueden quebrar por razones obvias. No es posible dejar sin energía eléctrica a los siete departamentos de la costa Atlántica. Entonces, ahí existe en la legislación colombiana, una figura señor Presidente que es la figura de la intervención, o sea, el Estado interviene a esa empresa sea con fines de administrarla por un tiempo después de devolvérsela a quien la tenía, o con fines de liquidación, sino es posible resolver digamos los problemas que se estaban presentando.

Esto fue lo que sucedió aquí en Colombia yo le alcancé a escribir una carta al Presidente Santos, desde el año pasado diciéndole que había que intervenir esa empresa porque era obvio que, en mano de esa trasnacional española, no se iban a solucionar los problemas, porque esa trasnacional tenía esa empresa, era como una vaca de ordeño, a la que ni siquiera le daba la menor cantidad de pienso, para las que cosas funcionaran de la mejor manera.

Cuándo se quebró Electricaribe, eso está precisamente fechado en noviembre del año pasado cuando por el incumplimiento a los generadores de energía se venían unas limitaciones de la prestación del servicio, de varias horas al día, en el servicio de energía en la costa Atlántica cosa que era por supuesto absolutamente intolerable. Cómo se iban a aceptar apagones, creo que era del orden de tres horas por lo menos inicialmente lo que estuvimos albor, y entonces, no hubo otra situación y ya verán por qué estoy detallando este asunto, porque tiene que ver con la reclamación de estas trasnacionales españolas, entonces, el Gobierno a mi juicio tarde intervino a la empresa inicialmente con fines de administrarla y bueno pasados unos meses, ente el hecho cierto de que estos personajes no respondían por sus deberes, no hacían las inversiones que había que hacer, no se prestaban para solucionar los problemas, el Estado no tuvo alternativa distinta que intervenirla, o que pasarla a los fines de liquidación que es la situación en la que estamos, que es la situación en la que estamos, pero que todavía no arregla el problema que es lo que voy a pasar a explicar, señor Presidente.

Pero primero hay que decir esto: los señores de Gas Natural Fenosa, esa trasnacional tan encopetada en todo el mundo, y aquí nos dicen que es maravillosa y que hay que postrarse ante ella, es lo que nos han dicho los neoliberales durante todos estos años, estos personajes entonces, han salido a mentir para justificar la última agresión que nos han hecho con la que voy a rematar esta intervención, salieron a desmentirle y a decir que fueron expropiados, no fueron expropiados por el Estado colombiano, la figura de la liquidación en el ordenamiento jurídico de este país es distinta a esa palabra que esos personajes están usando, sobre eso mienten Gas Natural Fenosa, miente y el Gobierno español no debería alcahuetear un comportamiento de ese tipo.

Porque tiene que ver primero, sobre la verdad, sobre las cosas, segundo con un país que ha sido hospitalario con las inversiones españolas en Colombia, a pesar de que en CONSA también nos tumbaron y vamos ver en cuántas tumbadas más nos van a meter, pero además porque es la verdad sobre los hechos de lo que estábamos hablando, levantaron la teoría de la cultura del no pago, otra mentira, otra mentira, el pueblo Caribe le paga puntualmente las tarifas de los acueductos las tarifas del aseo, las del gas, las del teléfono se pagan cumplidamente como en general sucede en todo el territorio nacional de Colombia, inclusive hay historias al respecto de cómo Promigás que tiene como negocio vender electrodomésticos digamos junto con las facturas, tenemos la información de que ha puesto dos millones de créditos, en los estratos uno, dos y tres ha recuperado deudas por 1.9 billones de pesos y la cartera vencida es una cartera pequeñísima, lo que muestra que el pueblo Caribe sí cumple sus deberes crediticios en la medida en que por supuesto las cosas funcionen de la manera adecuada, como deben funcionar.

Por último, decir dos cosas más: ya se ha mencionado aquí con la sola liquidación no resolvemos el problema, ese era un paso a mi juicio inevitable en este proceso, porque lo otro era el apagón, pero resulta que aquí se requieren inmensas inversiones, para poder resolver el problema de fondo que es, en esa zona del país haya energía eléctrica de buena calidad, en una zona en donde además por razones de la pobreza del territorio no son tan fáciles de resolver este tipo de problemas, pero el punto que quiero señalar es cuáles deben ser los objetivos de esa intervención que no deben perderse.

Primer objetivo, el Estado tiene que garantizar medidas que permitan grandes inversiones, de una u otra manera para poder mejorar la calidad del servicio. En segundo término, las tarifas tienen tres tarifas que sean costeables por los usuarios o sea no se puede llegar a una región del país, tan sumida en la pobreza como esa, a poner cualquier tarifa que les ocurra en algún tipo de cierre financiero, porque no es posible hacer las cosas de esa manera, y por sobre todo, no por sobre todo, como cosa muy importante también a los trabajadores de Electricaribe los actuales trabajadores y los pensionados que han dado su vida manteniendo esa empresa, hay que darle todas las garantías de sus derechos laborales, su estabilidad laboral su salario, sus prestaciones sociales y particularmente sus derechos pensionales. El colmo sería que se les robaran a esos compatriotas las pensiones a las que tienen derecho.

Por último esto, probablemente lo peor del comportamiento de esta transnacional española es la demanda que nos han interpuesto en un tribunal de arbitramiento internacional, con el propósito de sacarnos del bolsillo de los colombianos 3 billones de pesos, o sea, los primeros quebrados de la historia del mundo, que quieren salir quebrados sin quebrase, sino que la quiebra lo convierte en una especie de venta en efectivo chan con chan, qué descaro, que cinismo, pero con este agravante es que es, un tribunal internacional, un tribunal internacional, que es un tribunal diseñado para que las transnacionales se esquilmen a los Estados, son tribunales leoninos, en contra del interés nacional.

Ya tenemos en este momento 19 mil millones de dólares involucrados en tribunal de arbitramiento y aquí señalo a todos los Gobierno de Colombia, por haber permitido por haber metido a Colombia en el error gravísimo de permitir que estos litigios, con las trasnacionales se resuelvan en tribunales internacionales de arbitramiento porque ellos bien saben que en esos tribunales no damos un brinco, ellos bien saben que en el mundo de las leyes de nacionales podrían perder los litigios con los Estado colombiano.

Y aquí lo que se nos viene, Senadores, son no sé cuántos litigios internacionales más montados en esos tribunales en contra del interés nacional y sobrerresponsabilizo a todos los Gobiernos que de una u otra manera, en los TLC en los acuerdos de inversión etc., han llevado a Colombia a ese arrinconamiento que significa que puedan llegar aquí a comportarse como piratas, a hacer lo que se les dé la gana, no cumplir con sus compromisos, no respetar las leyes nacionales y cuando llega la hora de que rindan cuentas, entonces, nos salen con un tribunal nacional de arbitramiento, en donde las posibilidades de que Colombia gane el litigio son absolutamente escasas.

Estas son cosas que yo llevo peleando más de 20 años en Colombia y 20 años en que los neoliberales nos han desechado nuestros puntos de vista, porque es que esos son cuentos del Senador Robledo y de las figuras de la oposición, pues, no son cuentos ya estamos en el trance de tener que pagar esas manipulaciones de las que somos víctimas.

Por último decirles, por último decirles esto, otra prueba más de que la privatización que nos vendieron en los últimos 25 años se montó sobre una falacia, nos dijeron que era para acabar con los monopolios públicos y remplazarlos por la libre competencia privada y lo que pasó fue que los monopolios públicos se convirtieron en monopolio privados. Las privatizaciones se iniciaron a menos precio porque esa ha sido la norma, las mayores tarifas y los abusos contra los usuarios, también son una situación permanente, el maltrato a los trabajadores de las respectivas empresas, es bien conocido, no solucionan los problemas, las empresas no invierten lo que deberían invertir, exportan las ganancias para otros países, dejando desbalanceadas las finanzas internacionales del país, se embolcillan inmensos subsidios.

Y finalmente hasta quiebran las empresas y después nos someten a un tribunal internacional de arbitramiento o sea, estamos por último señor Presidente, en el riesgo de salir de Guatemala a guatepior, porque con qué genialidad nos vendrá el doctor Santos, ahora para de este asunto de la liquidación pilas pueblo Caribe, aquí se pueden adelantar grandes negociados en los próximos meses, o años en el tema de la solución final a este problema de la liquidación de Electricaribe.

A qué otro pirata tendrán pensado entregarle esta empresa para que siga haciendo de la suyas con otro nombre, todo esto habrá que vigilarlo con extremo detenimiento y particularmente a la ciudadanía del Caribe y todos los colombianos mantengamos la vigilancia la movilización, para impedir que este Guatemala en que hemos estado en estos años, termine convertido en un guatepior, porque la solución entre comillas que puedan darles puede ser incluso peor que los problemas que hemos padecido, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, como vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias señor Presidente, saludo muy especial a la Viceministra, al Superintendente Mendoza al interventor, por supuesto, Senadores y colombianos. Sin duda este ha sido uno de los episodios más tristes que hemos vivido en el Caribe colombiano, episodios que, este de Electricaribe que producido según algunas estadísticas que leí, unos 122 muertos por los cambios de voltaje, muchos electrodomésticos deteriorados, una inversión que se ha venido represando, o retrasando lo cual implica destrucción del empleo, además, de las expresiones en que se escudaba Electricaribe diciendo es que, en el Caribe colombiano lo que había es una cultura de no pago, tema que ha sido demostrado por el Superintendente en el sentido de que no es cierto tal afirmación.

Por eso, desde el Caribe veníamos clamando por esta intervención, que en buena hora decidió el Superintendente José Miguel Mendoza y luego la liquidación, creo que como una empresa con unas deudas de

2 billones de pesos abocadas ya una cesación de pago, que no le pagaba la generadora a las cuales le debía 500 mil millones de pesos, 1.8 al sector financiero y los 200 mil a los proveedores, estábamos abocados a al apagón definitivo en el Caribe colombiano 10 millones de habitantes a oscuras, por eso, la decisión es la correcta.

Pero, también hay que decir, también hay que decirles a nuestros compatriotas a nuestros caribeños, que el solo hecho que se decrete una liquidación no quiere ello decir que mañana abra energía eléctrica en el Caribe colombiano, no, se requiere una inversión en redes entre otros factores, pero este es, el más importante que se ha estimado alrededor de 1.5 billones de pesos, mientras esa inversión no se haga, pues, por supuesto no vamos a mejorar, Electricaribe tenía una meta de 1.1 billones de pesos dentro el Plan Cinco Caribe y, saben cuánto invirtió de ese 1.1 billones de pesos para mejorar las redes, solo el 8% de manera, que no había voluntad había ganas de recaudar cartera, pero de ninguna manera ganas de prestar un buen servicio.

Por esto, esta liquidación debe ser ágil y por supuesto, comenzar desde ahora hacer las inversiones, me pareció y espero que en las intervenciones del interventor no los expresen, me pareció que en el Presupuesto de 2017 de Electricaribe ya se asoma las primeras inversiones, creo que del orden de los 200 mil millones de pesos, y eso pues, ya marcaría un proceso de mejoramiento amén de que el Gobierno nacional continúen con su porción del plan cinco Caribe que son alrededor de 4.2 billones de pesos. De manera, que las causales de la intervención están claras, y liquidez total mala prestación de los servicios públicos ahí está en la ley y está en la Constitución Nacional.

Por ejemplo, a un colombiano se le va la luz en promedio medio día al año, en la Región Caribe 3.2 días al año el 600% superior hombre si esta no es una las causales de intervención este atropello reiterado de Electricaribe, pues, realmente no nos imaginamos qué puede ser, por eso, sin duda tenemos que rechazar las pretensiones de Unión Fenosa, que están reclamando unos 1 mil millones de euros, pues, los pájaros tirándole a las escopetas, nosotros en la Región Caribe, con graves daños y perjuicios y ellos nos reclaman a nosotros, por ahí escuché que algunos alcaldes lo que van a contrademandar a Electricaribe y me parece bien electrodomésticos dañados, destrucción del empleo, muertes de niños, como la niña murió en Montería hace unos pocos meses; porque le quitaron la energía sin previo aviso y estaba conectada a una maquina especial para conservarse.

Pero, en medio de esto, también, debemos decir, que hay que preservar la estabilidad laboral de los empleados de Electricaribe, vienen hace muchos años allí, son una base trabajadores, que ha visto pasar los peores momentos de que ellos han enfrentado el tema, es importante sí que comencemos a reducir y esperaría que en la explicación de hoy se nos diga, que comencemos a reducir estos días de promedio de apagón estos 3.2 días al año, que a medida que se invierte que se presta mejor servicio, que se reciben la llamadas, que se le dice al usuario cuántas horas va estar sin servicio y, se le mande la máquina de reparación. Porque, antes era la tierra de nadie, la gente llamaba y llamaba y no había máquinas y había máquinas y por eso la gente desesperada sin energía, tendía a cerrar las calles.

Dos cosas finales Presidente, uno el tema y lo dejé como constancia la semana anterior, de las inversiones de PRONE Y FAER, en estos fondos que creamos aquí desde el Congreso de la República al primero el PRONE en un Plan de Desarrollo hace unos 10 años, y luego lo fortalecimos en el último Plan de Desarrollo 1.9 pesos por kilovatio, en lo que va el PRONE desde 2004 a 2015, se han recaudado 623 mil millones de pesos y, el Caribe ha ejecutado 459 mil 74%. Pero mire resulta que no hay, no se ha presentado por parte de Electricaribe al menos de unión Fenosa no se presentaron proyectos, proyectos para que en este 2017 y, espero que en este 2017 sí tengamos adjudicación de fondos PRONE, fondos PRONE no es otra cosa para los colombianos, que la normalización de redes eléctricas, son los barrios subnormales que la mayoría pagan muy mal la energía porque no tienen energía confiable; porque tienen una maraya de cablecitos, porque tienen unos postes retorcidos, porque no lo tienen. Entonces, ese recurso es para normalizar las redes y que la gente comience a pagar su servicio.

Pero se le entregaba la plata a Electricaribe para que ejecutaran los proyectos y no eran capaces de ejecutarlos que más bien que devuelvan la plata que tienen en sus arcas que se las ha girado el Gobierno nacional el Ministerio de Minas, y que no se ejecutaron y ahí hay no sé cuántos 60, 70, 80 mil millones de pesos ojalá nos den esas cifras, pero entonces, por malos ejecutores del Ministerio de Minas decidió que no ejecutaba más proyectos que lo ejecutaban otros operadores, entonces, decidieron no presentar proyectos para ser viabilizados, entonces, que era lo que les interesaba normalizar los barrios subnormales para que pagaran la energía o hacer la ejecución de esas obras muchos de esos recursos están embolatados. De manera, hasta allí el PRONE.

En el FAER el mismo drama, pero ese es, mucho más grave en el FAER se han recaudado desde el 2003 billón 100 mil millones a la Costa le han correspondido 192 mil fundamentalmente es electrificación rural mientras en el PRONE el promedio dio el 74%, porque es que la Región Caribe tiene eso el 70% o más de todo el país en barrios subnormales y en electrificación eléctrica el 17% mire lo que pasó en el 2016 por la falta de presentación de proyectos de Electricaribe, de 242 mil millones de pesos solo se ejecutaron en la Costa 11 mil el 4.6% y se ejecutaron porque EPM atiende el sur de Bolívar y entonces, ahí se ejecutaron esas obras no porque Electricaribe hubiera presentado los proyectos.

De manera que, llamo la atención a los interventores del Caribe a la Superintendencia para que se presenten y viabilicen, los proyectos tantos de PRONE como el FAER para poder jalonar estos recursos y poder poner el sistema eléctrico de la Región Caribe a tono con el promedio nacional, porque estamos muy rezagados dije dos cosas Presidente.

La última de un minuto, me preocupa finalmente y esto tiene que ver con la CREE un proyecto de resolución que está colgado, para incrementar la remuneración como lo dice de la actividad de distribución de energía eléctrica del sistema interconectado nacional, y cuál es el argumento no es que, el kilovatio ahora en la Costa es inferior al del interior del país y en la Costa pagamos 430 y que en el interior pagamos 450, debemos equiparlos, pero perdón, aquí no se ha tenido en cuenta ¡ah¡ se nos dice es que ustedes consumen más, pero por supuesto, pero por supuesto, mientras en Bogotá Superintendente Mendoza, esta noche seguramente a 12 grados en Barranquilla en Montería y en muchas ciudades de la Costa en Santa Marta debemos estar a 32 la agente tiene que aprender su abanico, la

gente tiene que refrigerar más los alimentos las oficinas, los restaurantes los establecimientos de comercio tienen que tener aires acondicionados.

De manera que es un consumo superior obligado, de manera que, si incrementamos la remuneración, pues, me parece, además, es un muy mal mensaje le estamos diciéndoles que, si viene un nuevo operador es sí podrá cobrar un servicio más alto de energía ¡no¡ la Costa para ser competitiva, si requiere un diferencial en el kilovatio hora, porque por los efectos climáticos, los consumos son muy superiores un restaurante en Barranquilla paga varios millones de pesos de energía eléctrica, mientras que uno en Bogotá Presidente, Senador Uribe, paga pues, plata de bolsillo y eso incrementó por supuesto los costos lo mismo una industria debemos ser competitivo.

De manera que, yo sí pensaría que en el Caribe colombiano tenemos que rechazar, esta intentona de incrementar los precios de la energía eléctrica de la Costa un pésimo servicio y no sube además las tarifas es absolutamente inaceptable Presidente. De manera que en resumen muy bien la intervención, muy bien la liquidación, pero también decir que hay que iniciar la búsqueda del nuevo operador con músculo financiero que sea capaz de invertir el billón y medio de pesos, con experiencia en temas de servicios públicos domiciliarios, ojalá se abra una posibilidad en su momento ustedes están liquidando ahora, para que se presenten empresas de todo el mundo colombianas, extranjeras ocho, diez empresas y que gane el mejor, pero hay que salir rápidamente de esta horrible noche que hemos estado viviendo en la Costa Caribe Colombiana, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto, como vocero del Partido Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto:**

Señor Presidente y pues en el mismo sentido de muchos colegas en la gran preocupación que hay con este descalabro de esta empresa de Electricaribe que desde su inicio hace 17 años, pues, viene realmente cobrando alta facturación en los usuarios, ya lo dijimos en muchas intervenciones anteriores, la pésima calidad del servicio que género, pues ya en todo lo que hemos venido acarreando a lo largo de la Costa Atlántica en todos estos años.

Yo creo que resumiendo todo lo que hay ahí, hay varias preocupaciones que en mi parecer es lo más crítico ¿dónde están las inversiones el Gobierno subsidio a lo largo de tantos años en subsidios para esta empresa?, que, tenía que mejorar infraestructura, tenía que mejorar en red de distribución de la energía eléctrica, tenía que hacer todas estas inversiones que nunca se hicieron que nunca llegaron a los usuarios y pues, allí en donde nos embarcamos en esta gran problemática.

Yo, realmente aquí con el Superintendente que creo que en una constancia pasada le dije, ¿cómo va ser la defensa jurídica de la Nación ante esta demanda?, como dice mi colega Cepeda, los pájaros tirándole a las escopetas, después que hay una pésima calidad del servicio vienen ahora a demandarnos por la bicoca nada más y nada menos de 1.259 millones de dólares, que era que ellos tenían que invertir a lo largo de estos años.

Entonces, yo le pregunto hoy, ¿dónde están los entes de control?, ¿dónde está la Contraloría?, ¿la Fiscalía?, ¿la Superintendencia?, de todos estos años y por supuesto, y por supuesto, los Gobiernos anteriores que también, no solamente este Gobierno, sino los anteriores, estamos hablando de tres Gobiernos anteriores o cuatro Gobiernos, desde que esta empresa empezó en el país.

Entonces, no había Superintendencia, no había controles, dónde están estos dineros hoy en día que están, pues, totalmente perdidos y que no sabemos hoy en día cómo lo vamos a recuperar, y más con una demanda de esta envergadura que nos afecta a la Costa Caribe, por parte de Electricaribe. Son las preocupaciones que tengo en la noche hoy y por supuesto, señor Presidente, hablando también otra de mis preocupaciones es el nuevo operador o la subasta pública, que pues, se va hacer por parte del Gobierno y ahí es donde yo, pues, yo creo soy de esta opinión, difiero algunos otros colegas.

Yo sí creo que debe entrar una empresa con músculo financiero una empresa proba, una empresa que de verdad garantice la prestación del servicio y que de verdad tenga un músculo financiero, no solamente para comprarle a los generadores, sino para que, haga todas estas inversiones en su infraestructura que no se hicieron a lo largo de todos estos años.

Estas son mis preocupaciones, ya lo vimos en el pasado que esta empresa por todas estas estrategias, estoy de acuerdo con el Senador Name, cuando dijo que esto fue una estrategia de llegar a esta crisis de Electricaribe, de que estos empresarios Españoles casi que, una segunda colonización cuando ellos como estrategia han puesto esta crisis, para que, pues, todas estas cosas de cultura del no pago, llegáramos a este final que llegamos y, al final del día terminar a que Electricaribe va demandar al Estado colombiano por esta alta suma. Yo realmente no comparto muchas de las cosas, señor Presidente, aquí en ese sentido de la cultura del no pago que decía Electricaribe, que se probó, la Superintendencia ha logrado en estos meses ya sanear un poco un poco un poquito ya la empresa financieramente.

Entonces, hay se probó todas estas cosas que la estrategia de Electricaribe de llegar a esta crisis, para luego demandar a la nación en esta cantidad de dinero. Yo hoy sí quiero que aquí, yo sí quiero hoy respuestas realmente, hoy definitivamente el Superintendente, los Ministros, la Viceministra que creo que está aquí presente, respuesta, cuál va ser la estrategia, que nos cuenten realmente ¿cómo va ser al final del día esta solución final?, porque la queremos ya, venimos padeciendo más de 17 años en esta pésima prestación de servicio, por supuesto como doliente de la región Caribe como Senador de la Bancada Caribe, levanto la voz hoy porque sí quiero exigir que de verdad hoy nos diga el Gobierno cómo va ser la estrategia de la Nación, no solo.

Gracias, señor Presidente, ya termino en dos minutos, para que nos diga hoy cuál va ser el vínculo definitivo de un nuevo operador y también, que pues, se esclarezcan todas estas dudas de donde están estos dineros y que esta infraestructura que no se hizo, ¿dónde están? Entonces, todo esto Presidente al final quiero dejar en el aire y quiero dejar muy abiertamente la pregunta al Superintendente que cuál al final del día, va

ser el futuro de esta empresa Electricaribe, porque es un abuso total lo que hemos padecido durante estos 17 años, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero del Partido Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:**

Gracias Presidente, con el respetuoso saludo, sus compañeros Senadores, desde luego a los funcionarios del Gobierno nacional, pues, frente a este importante debate que se ha suscitado y desde luego la gran preocupación, no solo por todos los Senadores de la Bancada de la Costa Caribe y desde luego de todos los diferentes Partidos, y diferentes Bancadas de esa gran preocupación frente a lo que es el tema de Electricaribe.

Yo creo que todos estos hechos que han suscitado y con que conllevaron a una importante decisión frente a la intervención de Electricaribe, yo siempre la denominé con una decisión valiente que por fin tuvo el Gobierno nacional en intervenir en Electricaribe. Y Presidente, mientras todo el mundo se quejaba, los usuarios, nuestros compatriotas de la Costa, nuestros compañeros del Congreso el crecimiento de las quejas y reclamos y comparado frente a las otras empresas prestadoras de energía, veíamos cómo Electricaribe, para el año 2016, con 2.104.540 suscriptores, le presentaron un 1.580.000 peticiones, quejas y reclamos, peticiones recibidas, cerca del 75% de los usuarios se quejaron frente a la mala prestación.

Y nosotros veíamos como Codensa, Empresas Públicas de Medellín, tan solo alcanzaban un ejemplo de 3 millones, solo 226 mil peticiones, de quejas y reclamos y de 2.054.000 para el tema de Empresas Públicas de Medellín. Yo creo que aquí siempre el derrotero fue la mala prestación, la mala calidad, los cortes de energía y sobre todo la duración de las interrupciones la frecuencia acumulada tan solo para 9 meses, llegó a 72.5 para un usuario promedio, nosotros veíamos que no solo Electricaribe, estaba jugando, no solo con los derechos de estos compatriotas, sino realmente estaba llevando una profunda crisis que desafortunadamente el Estado no había querido darse cuenta.

Y eso, lo decimos porque hoy, que el Gobierno nacional, está la Comisión de regulación de energía y gas, el Ministerio de Minas de Energía, la Superintendencia de Servicios Públicos, todos llegaron a la conclusión de que aquí no había quién tomara decisiones frente a lo que hoy se tomó, pero no solo es la decisión que hoy se viene presentando frente a esta intervención. Ahora Electricaribe, salió con el cinismo más grande, con un exabrupto, diciendo ahora, son los victimarios frente a la mala prestación de este servicio y entregaron unas razones de demanda de Electricaribe, diciendo que la indefensión e inseguridad jurídica, para ellos, las acciones contrarias al libre comercio y de la OCDE, el autofraude y morosidad.

Yo me pregunto y el cargo de confiabilidad que estaban pagando los usuarios para obtener una buena prestación del servicio público, ¿dónde están esos recursos?, eso más de 7 mil 8 millones de dólares, ¿dónde están?, que realmente no se ven invertidos, incoherencias, expropiación no solo porque Electricaribe, demostró no solo baja inversión para mejorar la prestación del servicio, no solo la baja inversión en su infraestructura, para qué tenía que hacer frente a la demanda que había en el servicio de energía. Yo quiero hoy decirle al Gobierno nacional, no solo sobre estas razones que Electricaribe ha presentado en esta demanda, que dice sobre el autofraude y morosidad, Electricaribe justifica su situación crítica, en la difusión de una cultura generalizada de no pago entre los usuarios o los amigos de la Costa.

Pero, sin embargo, el mercado gestionable en la Región Caribe es del 97.9%, Atlántico, Guajira, todo un promedio 95.92%, esto es un informe que ha entregado la Superintendencia sobre el autofraude y morosidad sobre la cartera. ¿Cuál cartera?, si la cartera que hoy tenían morosa era de 212 mil, en sectores subnormales y de 161 mil en zonas de difícil gestión.

Yo creo que hoy tenemos que decirles, no solo al Gobierno nacional, que no solo confiamos en la capacidad de la defensa del Estado para que no haya una demanda en contra del propio Estado Colombiano. El mal servicio de Electricaribe se debe a causas imputables a la misma empresa, Electricaribe se sometió a la Legislación colombiana desde primer momento sin ser modificada, en la intervención y posterior liquidación siempre se le garantizó Electricaribe un debido proceso para que al llegar a las pruebas y se defendiera.

Yo también comparto esa gran preocupación de quien va a ser este.

Quién va ser ese operador, seguramente un año va ser el tiempo suficiente que el Gobierno nacional se ha comprometido y segundo, una gran preocupación que desafortunadamente no la hemos dicho hoy acá, la reforma a la Ley 142 de Servicios Públicos. Nosotros no podemos seguir haciendo negocios los municipios, los entes territoriales entregando concesiones cuando no estamos velando por la prestación, ni la cobertura, en la prestación de todos los servicios públicos y en este caso, Electricaribe que se convierte en ese modelo grande.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández, como Vocera Partido Verde Colombiano.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias Presidente, en nombre de la Bancada de la Alianza Verde, quisiéramos reiterar que esta tragedia de Electricaribe, que ha sido una tragedia para el Caribe colombiano, el mal servicio, los altos costos, los muertos, es increíble que la prestación de servicios públicos termine causando muertos, así sea de mala calidad del servicio y yo quiero reiterar algunos argumentos y agregar algunas propuestas. Lo primero es que, no puede venir ahora Electricaribe, además de que prestó un mal servicio, además que no hizo las inversiones a las que se comprometió, además que mató colombianos prestando un mal servicio, ahora la conclusión de los señores de Electricaribe, es que Colombia y los llanos del Caribe colombiano, le salimos a deber.

Esa es la conclusión a la que llega esa empresa y tienen la desfachatez de mentir de frente diciendo que aquí la están expropiando, como si le estuviéramos vio-

lando sus derechos de propiedad y demandar al Estado colombiano, es decir, a todos los colombianos con argumentos falaces y por un monto, incluso, superior a las inversiones que se comprometió a hacer y no hizo, porque lo que produjo el ciclo del mal servicio y endeudamiento, y desconfianza frente a Electricaribe, fue justamente, que nunca realizó las inversiones necesarias para prestar un servicio de calidad, un servicio oportuno, un servicio fluido, un servicio con ampliación de coberturas, como lo prestaron los demás servicios públicos.

Y yo quiero reiterar en ese sentido el argumento que expresó aquí el Senador Jorge Enrique Robledo, cuando nos dicen, porque además, nos dice Electricaribe o decía y ahora reitera en su demanda que el problema pues, es que los ciudadanos del Caribe tienen un ADN tramposo y que no les gusta pagar los servicios públicos y entonces, ¿por qué sí pagan el agua?, entonces, ¿por qué sí pagan el gas?, entonces, ¿por qué sí pagan la telefonía fija y la telefonía móvil?, por qué esos otros servicios públicos no tienen los mismos niveles de no pago que registraba Electricaribe, con una razón muy obvia, es que la gente paga un servicio de calidad y evidentemente deja de pagar un servicio que no es de calidad y que lo maltrata reiteradamente.

De manera que, si el problema fuera el ADN de los colombianos del Caribe, pues, tendríamos un problema máximo en todos los servicios públicos o privados que se prestan con regularidad en esta región. Yo quiero expresar en nombre de nuestra Bancada, nuestra indignación con este tema y con esta demanda, y pedirle al Estado colombiano que defienda al Caribe, que defienda al patrimonio y al erario público y, por el contrario, repita a fondo y sin contemplación alguna, contra esa empresa y sus compañías matrices.

La colonia se acabó hace muchos siglos para que el Estado Español venga a amenazar al Estado colombiano con demandas y rupturas diplomáticas por cuenta de que una empresa suya presta un mal servicio en Colombia y no solo en Colombia, sino en muchos otros países. Lo segundo, eso de licitar, que se conforme, le solicitaría a los citantes de este debate, una Comisión Ciudadana y de este Congreso, para el proceso mediante el cual el Gobierno va a escoger un nuevo operador en el Caribe.

Uno o varios comparto la posición que ha expresado aquí la Senadora Guerra, de que no tendría sentido volver a departamentalita el servicio, no pude ser una buena experiencia, no se logran las economías de escalas suficientes, no se logran economías de inversión, inversión tecnológica suficientes, mantener la economía de escala de la región caribe, es acertada, lo que se necesita es, uno o varios operadores que puedan prestar el servicio en las mejores condiciones de calidad.

Pero aquí no se trata de retornar al mal pasado del que veníamos, ¿por qué termino el gobierno colombiano contratando una empresa como Electricaribe?, porque entre los políticos del Caribe y los gobiernos, se robaban las empresas de servicios públicos cuando eran departamentales y prestaban un servicio incluso peor de malo, que el de Electricaribe.

Entonces no se trata aquí a un monopolio público que termine, no contratando a los mejores, sino a los más remendados y más cercanos al gobierno, poder tener esquemas mixtos, de inversión mixta de uno o varios operadores de escala regional, con veeduría nacional, con veeduría de este Congreso, con veeduría ciudadana, es el camino que creo que tenemos hoy todos para asegurarnos si queremos volver a cumplirle a una región, a la que sin duda le hemos fallado, todos le hemos fallado porque esto tendría que haberse prevenido, mitigado, haber hecho una interventoría adecuada.

Y por último, el tema de los diferenciales de costos y los deferenciales de tarifas, si nos pusiéramos a ver todas las regiones de Colombia, por supuesto necesitan tener desarrollo económico, desarrollo empresarial, yo no veo porqué el Caribe necesita mejores tarifas, para tener más instalación de sus empresas en esa región, que la Amazonia, la Orinoquia o el Pacífico, hay regiones con muchas más demandas.

A mí parece que tenemos que ser muy cuidadosos y no caer ahora en discriminaciones entre regiones, todas las regiones de Colombia necesitan inversiones, todas, todas necesitan que lleguen empresas, todas necesitan que los costos logísticos de servicios públicos y de infraestructura, no sean diferenciales en términos de discriminar a una región, para que sea mejor concentrarse en una, que en otra, esa ha sido una de las cosas lamentables que ha tenido la historia de Colombia, el privilegio por ejemplo de la región Andina, sobre otras regiones del país.

No volvamos, no cometamos un error, como ese histórico, con otro, que es volver a discriminar en favor una u otra región, todas las regiones de Colombia necesitan desarrollo empresarial, reducir los servicios logísticos, reducir los servicios de infraestructura y reducir los costos de energía. Lo que sí debería pensarse y quisiera solicitarle al Gobierno nacional que se pronuncie y lo incluya, es que de una vez por todas, el gobierno en esta coyuntura sirve de oportunidad, no solo para reglamentar, sino para aplicar el desarrollo de energía renovables, toda Colombia está ubicada en el trópico, pero las regiones del Pacífico y el Caribe, tienen aún más energía solar que todas las demás.

Debería ser este el gran piloto de inversión nacional de energías renovables, eólica que puede producir como ya lo hacen, pequeños experimentos en La Guajira, energía solar, geotérmica, en lo que Colombia ha sido completamente tímida. Este Congreso ha expedido las normas necesarias para que esas energías se desarrollen, sin embargo la falta de visión, de inversión y de planeación de largo plazo del Gobierno nacional, no contemplan esas como las principales fuentes de energía.

Insisto, en toda Colombia por nuestra ubicación geográfica, pero en particular, en las zonas Costeras del Pacífico y el caribe las energías renovables o térmicas eólicas y solar son obviamente una fuente que podría ser mucho más expedita, mucho más confiable y con inversión de mediano y largo plazo, seguramente mucho más rentables para la producción de esas regiones.

De manera que aquí no se trata de discriminar entre regiones con tarifas discriminatorias para subvencionar o incentivar el desarrollo de una región, en discriminación de otra, sí el aprovechar las fuentes de energía que tiene Colombia. En una región como el Caribe, tal vez en uno de los pocos productos en los que Colombia realmente competitiva, no es petrolero ciertamente, pero sí en carbón, en la que región caribe tiene altas reservas.

Y sin embargo, está completamente subutilizado y se usa ese, a energías, perdón, a tecnologías equivalentes en términos de impacto ambiental, se puede usar hoy petróleo o carbón, equivalentes, en términos de

impacto ambiental y sin embargo preferimos usar una que no tenemos, que nos acarrea unos enormes gastos fiscales y vulnerabilidad fiscal, además de vulnerabilidad energética. Colombia ya le ha sacado jugo digámoslo así, al agua, a las hidroeléctricas, pero es hora de equilibrar la matriz energética, no solo del Caribe, sino del país, con energías renovables y en ciertos casos específicos y mientras que se asegure que no hay mayores impactos ambientales que el petróleo, incluso con carbón, que es uno de los…

Gracias Presidente, que tiene la región caribe, pero ahora yo esperaría que esta, esta falla, este incumplimiento generalizado que hemos tenido con la región caribe, nos sirva para adoptar por lo menos esas tres medidas, no volver a discriminar entre las regiones, no pasar de monopolios politiqueros y públicos malos, a monopolios privados malos y sin vigilancia, este no es un tema de ideología, ni de público o privado, sino de tener la regulación adecuada a los incentivos adecuados y las supervisión adecuada.

Tercero, no departamentalizar el servicio, mantenerlo regional y conservar las economías de escalas con uno o varios operadores totalmente privados o mixtos, pero bien vigilados. Y cuarto, aprovechar para desarrollar no solamente el equilibrio de la matriz energética del Caribe, sino del todo el país, con otras fuentes de energía como las fuentes renovables, en particular, solar eólica y geotérmica, gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Viceministra de Energía, Doctora Rutty Paola Ortiz Jara.

Palabras de la señora Viceministra de Minas y Energía, doctora Rutty Paola Ortiz Jara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Viceministra de Minas y Energía, Doctora Rutty Paola Ortiz Jara:**

Buenas noches honorables Senadores y compañeros del Gobierno nacional, comienzo manifestando mi absoluta solidaridad con las víctimas de Mocoa, hoy nos acompaña el señor Ministro de Minas y Energía, como se ha anunciado, porque el Ministerio ha liderado desde el sábado que se dio la tragedia, los mecanismos de atención de emergencia y también de restablecimiento de energía del departamento de Mocoa.

No puedo pasar al debate sin manifestarles que gracias a esta gestión hemos logrado en energizar toda la infraestructura de atención humanitaria, están los hospitales, la morgue y los albergues energizados y algunas áreas residenciales del municipio de Mocoa y del departamento. Estamos haciendo una fuerte gestión para restablecer rápidamente la cobertura energética en el departamento y también mejorarla como lo decía el Senador Name, en su intervención, incluyendo energía renovable, ya son las zonas con un alto potencial solar y con una dispersión que dificulta llegar con redes. Pero no quiero retrasarlos más a esta hora y con el cansancio propio del desgate del debate y voy a entrar en materia.

Quiero empezar a presentar señalando los esfuerzos que el Estado colombiano y recojo lo que han dicho varios de los Senadores que participaron la relación con el operado y la prestación del servicio público, no es un tema exclusivo del Gobierno nacional, el Congreso ha sido protagonista en leyes de apoyo a través de subsidios recursos y también otras autoridades se han manifestado, la CREE, la UME, somos protagonistas del esfuerzo que ha hecho el Estado colombiano para acompañar la mejora de la prestación del servicio de los 2.5 millones de colombianos que residen en la costa caribe.

Esta es una región que crece al doble del resto del país, esto quiere decir que su demanda es una demanda deseable, interesante, pero además gracias a sus puertos y a su industria, tiene un rol protagónico con la competitividad del país. Esto hace que sea inexplicable el ejercicio de inversión y el ejercicio de gestión que hizo el operador Electricaribe durante este período. La presentación por favor, si me ayudan con la gráfica, bueno, se ve, no tiene tan buena definición, pero si ustedes ven las flechas son evidentes y yo les voy a contar cuáles son los títulos.

En el primer cuadrante, uno, se puede evidenciar cuál fue la tendencia creciente de los recursos que invirtió y que acompañó el Estado colombiano, el esfuerzo de todos los colombianos para mejorar el servicio de la región caribe se ve ascendente para la última década, donde se ven esfuerzos, no solamente en los subsidios, sino en la asignación de recursos destinados a mejorar la electrificación rural y también la normalización energética de la región caribe. Adicionalmente este Congreso creó un fondo especial reconociendo para el país, las condiciones de dispersiones y difíciles cobros, algunas de nuestras regiones y el Caribe, han recibido una muy buena parte de esos fondos. Estos recursos que son un esfuerzo, Senadora Galvis, no para la empresa, sino para los usuarios del Caribe, están destinados para el beneficio de los usuarios del Caribe, no se ven reflejados en reciprocidad con la opción del operador que en el segundo cuadrante que no se ve muy bien, se ve la tendencia decreciente, inversiones que le correspondían a operador en una demanda creciente como un gran potencial e industrial y yo quiero decirles que en general los industriales son muy buena paga, para hablar de los argumentos que justifican la no inversión de su lado, tenemos una inversión decreciente que es inexplicable con el crecimiento de una demanda muy juiciosa y muy organizada en términos de competitividad.

En los cuadrantes de abajo se ven las pérdidas de distribución, es decir, ¿cuánta energía se pierde por el camino por la falta de inversión adecuada en infraestructura?, y el último cuadrante, además, desafortunadamente no se ve, pero no se ve la tendencia de recaudo en el 2009 el comportamiento de recaudo era del 95% en la región, esto desarma el argumento que se ha manifestado en una cultura de no pago y como lo decía la Senadora López, y como lo han dicho otros Senadores, es inexplicable que se argumente una cultura de no pago.

Una condición cultural de no pago en la región caribe, cuando los otros servicios se pagan normalmente, pero además, cuando hay un crecimiento muy importante de la industria que es en general, una fuente, un buen pagador, un buen usuario en términos de recaudo, esta disminución de recaudo, claramente no se compadece con el esfuerzo evidente en recursos que ha hecho el Estado colombiano.

Los fondos de energización tuvieron y lo señalaba la Senadora Galvis, en su intervención, tuvieron un porcentaje altísimo de destinación para la región caribe, reconociendo la necesidad que había de aumentar y mejorar la cobertura energética en lo rural y la necesidad de normalizar aquellas electrificaciones que se hicieron de manera irregular. Ustedes pueden ver en estas gráficas que corresponden a los indicadores de calidad

que no dicen una cosa distinta que, ¿cuántas veces tiene que padecer un colombiano en la costa caribe las interrupciones?, y ¿cuál es su duración?, lo decía el Senador Cepeda, el promedio de pérdida, de interrupciones en la región caribe, es de 3.2 días al año.

Ese es, ese es un nivel vergonzoso para Latinoamérica, pero, además, comparado con Colombia que tiene un potencial muy importante de mejora que esperamos corregir con la nueva metodología de distribución, si comparamos con otras empresas que están bajo la misma regulación, que tienen los mismos incentivos regulatorios y las mismas restricciones regulatorias, encontramos que tienen niveles todavía por mejorar, pero que están a niveles muy inferiores tanto en vida, en vía asociados a interrupciones como en la duración de estas interrupciones, esto quiere decir que con la misma regulación los mismos incentivos otras empresas pudieron… mejores indicadores de calidad.

Siguiente por favor, la siguiente diapositiva por favor, el Senador Name me hacía unas preguntas específicas respecto de los argumentos de la demanda no es prudente que pronuncie sobre la demanda, yo creo que la prudencia además a la que nos invitaba el Senador Ashton es un mecanismo de protección también para el Estado colombiano, en esta convencía.

Pero lo que sí les puedo decir respecto de la tarifa es que, si bien la tarifa de Electricaribe resulta siendo la más pequeña dentro el país, es una tarifa que está asociada directamente a la inversiones, es decir, las tarifa remunera las inversiones que hacen los operadores, de manera que, si la tarifa es inferior, es precisamente porque las inversiones que debían hacerse en el sistema energético de la región caribe no se hicieron o se hicieron de manera insuficiente, de manera que una tarifa inferior por supuesto refleja un nivel de inversiones inferior al que presentan los otros operadores, por favor no la cambien aún. Uno puede ver al lado que Codensa también tiene una tarifa muy similar a los niveles que maneja Electricaribe y sin embargo, en la diapositiva anterior, veíamos que con Codensa ha podido mantener unos adecuados niveles de calidad, tanto en interrupciones como en duración. Eso ¿qué nos señala? Que también hay un tema de gestión, no solamente de las inversiones, sino de la gestión que le corresponde a un operador especializado en el sector energético.

Ahora sí, siguiente por favor, con toda la situación del Caribe y ustedes lo han manifestado, esta no es una situación nueva, es una situación que se viene presentando de largo plazo, el esfuerzo del Gobierno colombiano reflejado en varias normas que expidió este Congreso, varias actuaciones administrativas que se dieron en su momento en los diferentes Gobiernos asignando recursos para mejorar las condiciones de la infraestructura, no habían dado resultado, de manera que como una estrategia consolidada el Gobierno estructuró el plan Cinco Caribe, que recoge varias estrategias la principal ayudar a pagar los más pobres el servicio de energía, en ese sentido y esta es una medida que beneficia a todo el país se han mantenido los subsidios para estratos uno y dos, y por mucho tiempo se han mantenido subsidios también para el estrato tres.

Asimismo, el Foes que es ese fondo que se utiliza para subsidiar las zonas que son de difícil recaudo, las zonas que tienen problemas de normalización, se duplicó a partir de la presente vigencia para acompañar el recaudo que se hace a cargo de los pobres. De manera que aquí, de nuevo se crea una inquietud y es, cuando el operador habla de la falta de pago y los más pobres están altamente subsidiados, es confusa la razón por la que no se dio un recaudo efectivo, cuando detrás del pago que hacen los pobres, está el Estado colombiano subsidiando ese consumo para que se puedan beneficiar de él. Asimismo, también como una política para mejorar el sistema energético del país, este Congreso aprobó en el Plan Nacional de Desarrollo, el aumento del recaudo para mejorar la electrificación rural y la normalización energética.

Estos recursos que venían siendo asignados con un porcentaje altísimo en la costa caribe dejaron de asignarse como lo señalaba el Senador Cepeda, porque Electricaribe, una vez probadas e identificadas sus deficiencias en ejecución, se decidió por el Gobierno no asignar recursos directamente, y Electricaribe dejó de proponer que podían haber ejecutado otros contratistas y otros operadores del sector. Esto no quiere decir que nos hemos rendido para acompañar las inversiones del Caribe; lo más importante, lo más concreto para mejorar la calidad de la infraestructura y del servicio de la región caribe es la identificación de los proyectos de mayor impacto.

Este es un trabajo que viene de largo plazo, pero que se consolidó en el Plan Cinco Caribe, se identificaron los principales proyectos de la red nacional que le corresponde al Gobierno sacar a través de convocatorias de la UPME y también se identificaron los proyectos de la red regional que están a cargo de Electricaribe, y que por su incapacidad o por su falta de deseo no fueron ejecutados directamente por el operador. De manera que el Gobierno nacional ha asumido esas convocatorias para ejecutarlos directamente, porque la falta de gestión del operador no es una condición ni una excusa para dejar la región desprotegida con la inversión que requiere.

Al momento de la consolidación del Plan Cinco Caribe, se habían identificado 355 proyectos de la red local. Hoy, la intervención ha permitido identificar una condición extrema de la infraestructura, lo ha dicho el Superintendente en varias alocuciones Lo que se ha encontrado en la red local es mucho más deteriorado de lo que teníamos reportado por el operador.

De manera que es probable que tengamos que redoblar esfuerzos para mejorar también la red local, y la última herramienta es el fortalecimiento de facultades de la Superintendencia y aquí me parece que lo mínimo que debemos hacer es hacer un reconocimiento a la mano firme que ha tenido la acción del Estado en las determinaciones que se tuvieron que tomar y en el rol protagónico que ha tenido la Superintendencia en esta tarea.

Aquí nos han hecho varios llamados de la razón por la que no se tomaron decisiones y yo creo que aquí el principal objetivo de las acciones del Estado colombiano fue proteger al usuario, proteger la infraestructura, proteger el servicio, pero no se dé la respuesta correspondiente por parte del operador, fue necesario tomar las medidas y no dudamos en tomarlas, no dudamos en tomar las medidas pertinentes para garantizar el servicio energético del Caribe que estaba *ad portas* de interrumpirse de manera muy dramática con la afectación, no solamente de la industria, sino también la calidad de vida de los costeños.

Siguiente por favor, con esta gráfica respondo a varios de los participantes, al Senador Cepeda, al Senador Name, aquí estamos ratificando el compromiso

que tiene el Estado colombiano con la región caribe, el compromiso que tiene el Gobierno de acompañar las inversiones que se requieren en la infraestructura, de nuevo, no solo la nacional, sino también la infraestructura regional que es la que le correspondía al operador en su momento de haber ejecutado, por supuesto, con una nueva administración, hay que repensar la manera de ejecutar estos proyectos.

Porque desafortunadamente, incluso sacándolos por convocatoria, la gestión del operador no siempre fue adecuada para permitir que estos proyectos se ejecutaran con la agilidad necesaria. De manera que aquí ratificaron el compromiso, se han identificado como les mostraba en la diapositiva anterior once proyectos de la red nacional, aquí dice que tenemos nueve en ejecución, pero de eso ya entregamos el primer proyecto en Valledupar, tenemos dos por adjudicar y tenemos cuatro proyectos identificados como adicionales al Plan de, al Plan Cinco Caribe original, son proyectos de expansión energética que mejorarán la cobertura además de la región.

Adicionalmente, están identificadas las necesidades por 1.1 billones en la red regional en 28 proyectos de los cuales seis han sido entregados, y dos, veinte están en ejecución y dos están por adjudicarse próximamente, hay muchos retos en los proyectos del Plan Cinco Caribe, nos encontramos en las ciudades principales, con que el crecimiento de las ciudades, va vertiginosamente copando el espacio público de la ciudad.

Buscar espacios para las subestaciones tenemos un tema muy delicado en Cartagena para encontrar un espacio adecuado para subestación de la Marina y en cambio tenemos un crecimiento gigante de la ciudad, que se va a ir limitando por la incapacidad de la red de sostener ese crecimiento, de manera que aquí también hay un llamado al Congreso de la República y a las autoridades locales para que contribuyan efectivamente en facilitar los predios, los mecanismos, los trazados para la ejecución efectiva de estas obras, que solamente van a redundar en el mejoramiento de la calidad del servicio de energía para la región caribe.

Con esta ratificación de compromiso del Gobierno, con la decisión firme y concreta de la intervención, estamos protegiendo la región caribe, estamos protegiendo y buscando los mecanismos para garantizar la adecuada prestación. Pero no puedo saltar el hecho de que varias observaciones se hicieron respecto de la ejecución de los fondos, esas asignaciones de fondos que felizmente están protegidas en un altísimo porcentaje gracias a que no se entregaban directamente al operador y esto debe ser muy claro, muchos de estos recursos se encuentran actualmente las fiducias. Esta administración ha iniciado nueve procesos de incumplimiento por la ejecución de los proyectos Faer y Prone; de estos, ya se han sancionado con multas cuatro proyectos, cinco siguen en ejecución, la auditoría de incumplimiento por la ejecución de los proyectos de Faer, específicamente.

Estos, estas medidas no son solamente una medida para la recuperación de recursos por la mala ejecución de los proyectos de la región caribe; adicionalmente unas medidas que buscan disuadir el incumplimiento en la ejecución de los recursos que pagamos con los recursos de todos los colombianos. Es necesario recordarles a la comunidad y a los operadores que los recursos del Estado son sagrados y que su ejecución se debe hacer de acuerdo con la normativa.

De manera que los recursos están haciendo seguimiento en los proyectos, en los proyectos se está haciendo seguimiento y la Superintendencia también ha tomado un rol protagónico en verificar cuál fue el uso que se dio en este tiempo para los recursos de los subsidios y los recursos de la tarifa que no tienen una finalidad distinta de mejorar la infraestructura y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Nos han hecho muchas preguntas al Superintendente y a mí sobre los mecanismos de la liquidación y sobre lo que va a pasar con el modelo energético del Caribe. Sobre la liquidación, no hay una manera diferente de atraer una banca de inversión de la más reconocida que haya para que haga un proceso público, transparente, abierto, que permita maximizar el valor de la compañía de sus activos, de manera que se garanticen los activos, se garantice el pago a los acreedores con prioridad, por supuesto, al activo pensional.

Aquí tenemos una obsesión con el Superintendente, con el Ministro de proteger las acreencias que son para proteger el bienestar de los pensionados, esa es la prioridad de la liquidación y de la maximización de los activos. Por supuesto, esperamos que sea suficiente para pagar también los demás acreedores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Dos preguntas sencillas, ¿A cuánto asciende lo que por fondo debe Electricaribe a los trabajadores, a los pensionados, a cuántos esta planta? y, ¿Qué se ha ejecutado?, o ¿Qué se ha adjudicado en la costa caribe, del Plan Caribe Cinco, y en qué estado está cada cosa?

**Recobra el uso de la palabra la señora Viceministra de Minas y Energía, doctora María Isabel Ulloa Cruz:**

Muy bien, si me ayudan a devolverme en la presentación en la diapositiva que están los recursos, Senadora, mientras me ponen la presentación, yo le voy a pedir que la primera respuesta respecto del pasivo pensional se la dejemos al señor Superintendente que ha liderado la valoración específica del pasivo pensional y detallada y no quiero en ubicarme en sus funciones ni sus respuestas.

Si quieren volvemos a la diapositiva, en cuanto a la adjudicación del Plan Cinco, a la adjudicación del Plan Cinco Caribe, Senadora, tenemos en ejecución nueve proyectos de ese tema, de los cuales el de Valledupar ya fue entregado en lo corrido de este año, ese proyecto de Valledupar, si me ayudan un poquito… de la UPME, yo le doy el detalle, ese detalle de proyectos lo mandamos a sus despachos, pero con mucho gusto se lo volvemos a dejar, en ese, tenemos 26 proyectos en ejecución, seis de los cuales ya fueron entregados, tres en Riohacha, uno en Montería, uno en Carmen de Bolívar y uno en El Banco (Magdalena), Senadora.

Tenemos por adjudicar tanto en la red nacional como en la red regional, dos proyectos en cada uno de los niveles. La ejecución de los proyectos se ha hecho por convocatoria pública, es una convocatoria abierta, le puedo pasar el dato de los contratistas, pero no tengo el detalle, no tengo el detalle, pero yo se lo paso, Senadora, con muchísimo gusto, estos los proyectos que están en ejecución.

Volviendo al tema de la liquidación, este es el mecanismo que se debe hacer, hay que buscar una em-

presa, seria, una banca seria que valore los activos y que maximice el valor de la empresa para garantizar el pago a los acreedores. Pero lo más importante de este proceso es lo que viene después, la estructuración del modelo energético del Caribe, este modelo, tiene que ser viable financiera y sobre todo técnicamente. Para eso, se está trabajando fuertemente gracias a la intervención, en la identificación de las necesidades de la red local.

Para complementar ese esfuerzo que ya hizo el sector a través de las UME de identificar cuáles son las necesidades de la red nacional y cuáles son las necesidades de la red regional, y en esto la Senadora López, nos ha… hacía un llamado a la inclusión de las renovables. La región caribe tiene los más altos potenciales de renovables en La Guajira, tenemos un potencial gigantesco eólico, también en el corredor de Galerazamba, la mejor calidad de vientos para la generación energética y un alto potencial solar, nosotros hemos hecho incursión en proyectos de energía renovable.

Pero yo Senadora, quiero aclararle que, si bien estamos completamente comprometidos en la introducción de renovables –creemos que son protagónicas no solamente para mejorar la confiablidad, sino, además, para aumentar la cobertura en la región caribe y otras zonas como Putumayo–, yo le quiero contar que el problema de la región caribe no es de generación; tenemos excelente capacidad de generación. El problema en la región caribe es de distribución que era lo que era competencia de Electricaribe.

Y para cerrar y darle paso al Superintendente, que nos va a contar detalles de la intervención, cierro con el compromiso concreto de este Estado colombiano, que, además, ha dado todas las garantías a los inversionistas nacionales y extranjeros, para que se ejecute adecuadamente su inversión; los mecanismos y medidas que se han tomado, incluso, aquellos extremos como la intervención, son absolutamente garantistas y respetuosos del orden nacional, son absolutamente compatibles con los compromisos de los acuerdos internacionales que tenemos con España y con otros países.

Aquí la inversión extranjera no solamente ha sido efectiva, sino que tenemos ejemplos muy productivos, muy adecuados de inversión adecuada, de que está tranquila, que esta cómoda, de manera que este es un país que tiene reglas claras y confiables para la inversión extranjera. Se hizo todo el esfuerzo por con parte del Gobierno nacional como lo muestran las cifras, como lo muestran las acciones del Senado, del Gobierno, de muchos de los agentes del Estado, este Estado colombiano, intentó por todos los medios, mejorar el servicio de la región caribe a través de este operador, una vez este operador ha demostrado su incapacidad de acompañar el proceso con recursos claros, con inversiones claras, fue necesario utilizar el mecanismo perfectamente legal de la intervención, que no tiene otra finalidad que la de evitar la interrupción que era inminente por la insolvencia de la empresa, para garantizar que se prestara el servicio ininterrumpidamente y mejorando las condiciones de servicios están altanamente deterioradas.

De manera que cierro la intervención recalcando el esfuerzo del Estado colombiano en mejorar la calidad, en acompañar a la operadora hasta donde fue posible y también resaltando el rol muy duro, pero muy serio, de comprometerse con medidas extremas para mejorar el servicio a futuro. Con esto concluyo y le doy paso al señor Superintendente para que nos cuente los detalles de la intervención, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor José Miguel Mendoza Daza.

Palabras del señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor José Miguel Mendoza Daza.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor José Miguel Mendoza Daza:**

Muy buenas noches, respetados Senadores, quisiera agradecerles inicialmente a los Senadores citantes a este debate, que nos da la oportunidad de explicarle al Congreso, de explicarle al público colombiano los pormenores de este proceso tan complejo que llevará rápidamente y por fin a una mejora sustancial en la prestación de servicios de energía en la costa. Quisiera agradecerles Senadores por sus comentarios, por sus manifestaciones de apoyo a la intervención, por sus regaños, por las críticas que se han formulado, y de nuevo insisto por la oportunidad de explicarles aquí de viva voz en qué consiste este proceso.

Quisiera advertir para comenzar, cerca del alcance restringido de las afirmaciones que puedo hacer en este recinto, se ha presentado ya un recurso de reposición en contra de la decisión de liquidar Electricaribe, cualquier cosa que yo diga de más aquí podrá ser usada posteriormente para intentar recusarme, por eso trataré de ser muy breve en mis explicaciones. Además, como ustedes bien saben se ha presentado una demanda en contra del Estado colombiano, lo cual llama –como ya lo dijo el Senador Ashton– a que seamos bastante prudentes con las afirmaciones que se hagan.

Dicho lo anterior, quisiera referirme a varios de los puntos que se han mencionado en este debate, seré absolutamente breve pero preciso: En primer lugar, rechazo cualquier insinuación, interferencia política o intereses ocultos en el pasado. Las decisiones en este proceso de intervención han sido absolutamente técnicas, han buscado hacer cumplir la ley, no han buscado favorecer ningún interés político o ningún interés oculto, las decisiones se han tomado con estricto rigor técnico.

Como pueden apreciar ustedes en los incontables estudios que publicó y que produjo la Superintendencia para tomar estas decisiones, todos esos estudios están colgados en la página de la entidad, hay unos modelos financieros, hay unas proyecciones técnicas, hay unas opiniones de abogados, hemos actuado con el máximo rigor posible, nos hemos ceñido a pie juntillas al texto de la ley.

Aquí no hay interferencia política y no puede haberla, está en juego el futuro energético de la costa, no podemos poner eso en juego por alguna interferencia indebida y por eso insisto en algo que ya he dicho públicamente, no permitiremos hacia el futuro interferencias políticas de ninguna índole, no permitiremos que se entrometan terceros para entorpecer la marcha normal de este proceso o para poner en riesgo ese futuro energético de la región con mayor crecimiento en el país.

Pero no quisiera solamente comprometerme a que no va a haber interferencia política; quisiera explicarles

qué medidas ha tomado la Superintendencia y el Gobierno nacional, para evitar que eso ocurra, para evitar que alguna intromisión de esa naturaleza o de cualquier otra índole pueda poner en riesgo el futuro de la costa caribe.

En primer lugar, tenemos a dos de los cuatro principales auditores mundiales en el proceso de intervención: la firma PricewaterhouseCoopers y la firma de Deloitte están trabajando en el proceso de intervención, están auditando todas las decisiones que ha tomado la Superintendencia, están sirviendo de veedores y de garantes para evitar cualquier entorpecimiento u obstaculización de este importante proceso de intervención.

Y ya uno de esos auditores se ha pronunciado en dos oportunidades acerca de las decisiones que se han tomado. En enero y en marzo de este año, la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers ha dicho por escrito que las decisiones no han lesionado el patrimonio de Electricaribe, que se ha salvaguardado el patrimonio público, que hemos actuado correctamente. Seguiremos, entonces, bajo esa supervisión deliberada, voluntaria a la que nos hemos comprometido para evitar que cualquier interferencia política o de cualquier otra índole, pueda, insisto, frenar este proceso, puedan poner en riesgo los planes que se tienen para la costa caribe.

¿Qué más hemos hecho para evitar esa interferencia política a la que varios de ustedes se han referido? Desde el primer día de la intervención, pedimos explícitamente el acompañamiento de la Procuraduría, de la Contraloría y de la Defensoría del Pueblo, las cartas de solicitud a esos órganos de control están publicadas en la página de la Superintendencia. A raíz de eso la Contraloría ordenó una auditoría en tiempo real de las decisiones que lleva a cabo la Superintendencia. La Procuraduría se ha reunido permanentemente con nosotros pidiendo información sobre el proceso. La Defensoría del Pueblo ha seguido de cerca la situación de los usuarios, trabajadores y pensionados de Electricaribe.

Hemos querido dotar a este proceso de intervención de la máxima publicidad posible, no queremos quedarnos en ese cliché de la transparencia, queremos que esto sea realmente efectivo y por eso les hemos abierto los libros a todas las entidades de control; les hemos pedido que nos auditen, no solamente a las dos principales firmas de auditoría del mundo, sino a todas las entidades de control que existen en el Estado colombiano. Para consolidar esa promesa de publicidad, estamos periódicamente cargando en la página de la Superintendencia los informes que prepara el señor agente especial de Electricaribe, los documentos en que se han basado nuestras decisiones; todo está disponible para que el público pueda participar en este proceso, para que nos puedan advertir en caso de que alguno detecte alguna anomalía, todo es público, todo puede consultarse fácilmente a través de la página de la Superintendencia.

Quiero resaltar una circunstancia indispensable en la demanda que ya se ha denunciado, no se conocen hasta este momento reparos sustanciales respecto de las razones de fondo que llevaron al Gobierno nacional, a intervenir Electricaribe, nadie ha cuestionado las razones técnicas que justificaron la intervención, nadie ha controvertido las reglas que invocó la Superintendencia para llevar a cabo este proceso de intervención. Sobre eso me referiré más adelante.

Se hablaba aquí acerca de la protección necesaria de trabajadores y pensionados. Desde el primer día de la intervención, hemos estado trabajando para proteger los derechos de los trabajadores de Electricaribe y de sus pensionados, y de nuevo, no me quiero quedar en manifestaciones vacías o aquí la del planteamiento de principios generales de conductas, quiero contarles qué hemos hecho específicamente.

En el campo de los trabajadores de la compañía –y por aquí veo allá arriba varios de ellos, allá está Hamilton, está Jesús, veo aquí al Presidente de Sintralecol, el doctor Pablo Emilio Santos, buenas noches–, hemos trabajado de cerca con los trabajadores de la compañía para asegurar que sus derechos se protejan al máximo posible dentro del proceso de intervención y liquidación, por una razón muy importante, los trabajadores de la compañía son la fuerza vital de Electricaribe, muchos de ellos llevan más de 20 o 30 años trabajando allí, nadie conoce a esa compañía tanto como ellos.

Nos hemos comprometido públicamente a respetar sus derechos. Ayer mismo se inauguró en el Ministerio de Trabajo una mesa de concertación, para llegar rápidamente a unos acuerdos; esto ha sido criticado, pero quiero decirles aquí públicamente que la finalidad de esas mesas de concertación es llegar a un consenso entre los trabajadores y la compañía que permita proteger los derechos de los trabajadores, sin descuidar, por supuesto, los intereses de usuarios y acreedores. Y aquí me refiero a una pregunta que nos ha hecho la Senadora Galvis, el pasivo pensional de la compañía.

En la reunión de la Comisión Accidental de Seguimiento del Senado de la República, que se llevó a cabo en Barraquilla hace algunos meses, nos comprometimos a calcular con absoluta certeza, con precisión milimétrica, la cuantía del pasivo pensional; es una obligación que le corresponde al agente especial y que nosotros desde la Superintendencia tenemos el deber de fiscalizar y de supervisar, pues ya están disponibles los resultados de este cálculo actuarial.

Y les quiero contar que el pasivo pensional de Electricaribe parece haber estado subestimado en los estados financieros de la compañía, se registraba allí una suma de 700 mil millones de pesos aproximadamente en los cálculos preliminares de los actuarios que ha contratado la compañía, apunta a una suma de 1.1 billones de pesos. Esta es una circunstancia absolutamente grave que trataremos de corroborar con análisis adicionales, pero ya tenemos, Senadora Galvis, una estimación como se lo habíamos prometido al Congreso y esa estimación apunta a que se ha subestimado significativamente ese pasivo pensional.

Ahora bien, en el proceso de liquidación de la compañía, la ley colombiana nos ordena proteger los intereses de los usuarios de Electricaribe en la costa y también de los acreedores de la compañía; hemos tomado ya decisiones para proteger simultáneamente ambos intereses. Por el lado de los usuarios, nos aseguraremos de que asuma la distribución de energía en la costa caribe, no solo tenga la idoneidad técnica para hacerlo, sino que además se comprometa irrevocablemente a hacer las inversiones requeridas para combatir el alto grado de obsolescencia de red de distribución de Electricaribe, para combatir el rezago de inversión que ha llevado a que la costa caribe tenga hoy en promedio alrededor de 100 horas de interrupciones al año, algo que no se ve casi en ningún otro país de América Latina.

Protegeremos también los derechos de los acreedores de la compañía, como lo ordena la ley colombiana, en materia de intervenciones. Para eso traeremos a unas

bancas de inversión que ahora han de valorar los activos de la compañía, traeremos a firmas de abogados que nos orienten acerca de las decisiones que deben tomarse, traeremos a consultores técnicos que nos den algunas luces sobre cómo definitivamente mejorar el servicio de energía en la costa caribe.

Quisiera terminar hablando acerca de la demanda internacional que se ha anunciado ya en los medios locales y extranjeros. Por un lado, el Gobierno colombiano se defenderá a todo trance en contra de cualquier demanda, bien sea presentada ante tribunales colombianos, bien sea ante tribunales extranjeros en La Haya, en Estados Unidos, dondequiera que se presenten las demandas, el Gobierno colombiano tiene la obligación de defender sus intereses y así se procederá. En este caso específico, el Gobierno nacional ha contratado una firma estadounidense con amplísima experiencia en arbitrajes de inversión y esa firma Justin habrá de defender los intereses del Estado colombiano ante esa demanda que ya se ha anunciado.

Aparte de eso, termino con una idea y ya también hemos hecho pública las decisiones que ha tomado la Superintendencia de Servicios Públicos, han buscado preservar el imperio de la ley, han buscado preservar el estado de derecho, nadie está por encima de la ley, ese es uno de los principios fundamentales de las economías capitalistas contemporáneas, eso es un principio sobre el cual está construida la democracia colombiana, la ley es igual para todos y se aplica ante amenazas o presiones, por igual para todo el mundo.

La ley colombiana en estas materias, además, no es caprichosa, ni arbitraria, las normas colombianas que regulan la insolvencia de compañías, son idénticas a las que existen en países miembros de la OCDE, las reglas colombianas en materia de intervención son iguales a la que existen en el artículo 128 de la Constitución Española. Las decisiones que se han tomado aquí, serían absolutamente rutinarias en otros países, pero se han intentado calificar esas decisiones como arbitrarias, expropiatorias y se ha querido intimidar al país con una campaña internacional de difamación, tratando de presionar a Colombia, un país que se ha preciado siempre de respetar las reglas jurídicas, se ha preciado siempre de la solidez de sus instituciones y ahora se quiere enlodar ese buen nombre del país con esta campaña a la que ya he hecho referencia.

Pues rechazamos vehementemente cualquier afirmación en el sentido de que aquí se ha provocado o perpetrado una expropiación o una nacionalización, para nada, ya lo explicó el Senador Robledo. Aquí hay simplemente la quiebra a una compañía, seguida de la aplicación estricta de las normas que rigen la quiebra de compañías de servicios públicos. La intervención es apenas una consecuencia natural de la insolvencia de Electricaribe, una consecuencia ineludible de no haberse tomado la decisión, además, estábamos al borde de un racionamiento generalizado de energía en la costa.

El 15 de noviembre de 2016, se puso en marcha la intervención de Electricaribe, el 16 de noviembre comenzaba un racionamiento generalizado de energía de la costa caribe, de tres horas al día. Para evitar esa hecatombe, el Gobierno colombiano aplicó las normas relevantes al pie de la letra, con fundamentos técnicos, con absoluta precisión jurídica y esto es algo, insisto, ¿qué habría ocurrido de la misma manera en cualquier otro país?, aquí no ha ocurrido nada diferente que el respeto absoluto por las normas colombianas que existen desde hace muchísimo tiempo.

Defenderemos entonces los intereses del Estado ante, no solamente esas campañas de intimidación, sino que cualquier demanda que se quiera intentar para obtener resarcimientos injustificados de perjuicios y más importante aún, aparte de la defensa del Estado, resolveremos de una vez por todas, el problema de energía en la costa caribe. La Senadora Galvis, comenzó su intervención diciendo que esto era un cuento de nunca acabar, pues Senadora yo le quiero contar que ya estamos en el último capítulo de ese cuento.

Hemos tomado decisiones contundentes para resolver el problema, todavía queda algo un trecho por recorrer, pero seguiremos como lo hemos venido haciendo hasta ahora, tomando decisiones técnicas, ortodoxas, que permitan rápidamente resolver este problema. Me encantaría ahora si hay tiempo todavía, señor Presidente, resolver cualquier pregunta que pudieran tener los honorables Senadores. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Agente Especial para la intervención de Electricaribe, doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo.

Palabras del señor Agente Especial para la intervención de Electricaribe, doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Agente Especial para la Intervención de Electricaribe, doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo:**

Buenas noches, gracias, señor Presidente, honorables Senadores, yo creo que aquí se ha hablado, digamos ampliamente de lo que ha sucedido de los antecedentes de Electricaribe, como empresa, de sus inversionistas, de las circunstancias que rodearon la crítica situación por la que atraviesa hoy la empresa y a todos los usuarios de esta empresa de la costa Atlántica que están siguiendo este programa, este debate, este importante debate, decirles que estamos comprometidos y empeñados de manera responsable en que la energía eléctrica en la costa Atlántica, no se suspenda un segundo.

Y para eso, hemos tenido que acudir a todo el andamiaje jurídico y legal para, penosamente decirles a todos los acreedores que sus obligaciones están suspendidas, a todos los acreedores que le apostaron a la empresa, me estoy refiriendo a la banca local, están casi todos los bancos del país y el BBVA, por cierto. Están los proveedores de bienes y servicios que tienen una deuda congelada de 249 mil millones de pesos, agradecerles que hoy gracias a su decidido apoyo, los usuarios de la empresa tienen una respuesta oportuna en sus viviendas para atender las diferentes circunstancias de interrupciones del servicio y, por supuesto, a los generadores.

Los generadores que tienen una deuda con Electricaribe, de casi 400 mil millones de pesos para ser más exactos 389 mil millones de pesos, fueron solidarios en aceptar hasta ahora las dos convocatorias que hemos adelantado para disminuir la exposición en bolsa que encontramos en más de un 60% y gracias a esa participación de los generadores, se ha reducido a un 36%.

¿Eso qué permite?, permite proteger a la empresa de la volatilidad del precio de la bolsa y trasladarles esos costos a los usuarios de la empresa. Estas

circunstancias permiten decir que el servicio ha venido continuando con mucha dificultad, pero que ha cogido una senda de continuidad. Ahora existe una gran apuesta, una apuesta muy importante y es que en medio de la intervención, no permitir que la empresa pierda valor.

Por ello, hemos hecho una apuesta muy importante de invertir el doble de lo que se ha venido invirtiendo durante los últimos dos años, en el 2015 y en el 2016, se invirtieron en cada año 130 mil millones de pesos y hoy el presupuesto de la empresa contempla 264 mil millones de pesos en mantenimiento de red, en cambio de transformadores para permitir que las pérdidas y la calidad del servicio, no se sigan deteriorando, tenemos un nivel de pérdidas del más del 17%, esto es gravísimo para los recursos y los ingresos de la empresa, por eso es muy importante que todos los usuarios de Electricaribe, se sumen a esta solución integral de la compañía.

No es una responsabilidad solamente del Gobierno, de las partes interesadas, sino por supuesto también de los usuarios, seguir apoyando este proceso con el pago oportuno de la factura. Ya se ha dicho aquí por varios de los participantes en este debate, que en la costa hay una cultura de pagar, hagámoslo entonces con Electricaribe, para poder acometer las inversiones que van a permitir en esta dura crisis, poder soportar esta situación.

Estos procesos de intervención y en el pasado lo digo por experiencia, deben ser solucionados de manera rápida, no podemos eternizar este proceso, ya se han dado los pasos legales que demanda la ley, el pasado 14 de marzo el señor Superintendente definió la modalidad y hay un derrotero para iniciar una búsqueda de una solución legal, sea por la vía del acuerdo de acreedores o sea por la vía de la liquidación del activo, pero en todo caso, encontrar el operador que pueda hacer las inversiones necesarias para poder tener un servicio de calidad de la costa caribe.

Señor Presidente, yo creo que con esta intervención si hay alguna pregunta sobre el particular, me gustaría escuchar.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo lo que le propongo es que como los Senadores van a intervenir a hacer preguntas, más bien, después de los senadores nuevamente les doy la palabra al interventor y al Superintendente, de acuerdo a los temas que aquí se toquen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Gracias señor Presidente, yo quisiera plantearle al señor Superintendente y sobre todo después de las intervenciones que aquí se han hecho, porque aquí se ha hablado mucho del comportamiento de la empresa, de los aspectos de la gestión, inclusive se ha hablado con cierto aire populista, sobre causas simplemente por la estructura societaria del orden privado de la empresa.

Yo lo que creo es que el país tiene que escuchar en este momento cuál es la viabilidad de esto hacia el futuro y lo que el Gobierno debería contarnos a nosotros es en las condiciones que hoy tiene la empresa quién va a poder tener la capacidad de hacer una gestión eficaz, cuando sabemos que lo que estamos viendo hoy es la crónica de una muerte anunciada, porque en el año 2000 cuando ya Gas Natural Fenosa hizo la operación de compra en España, y que después le llevó al 85% la propiedad de la empresa en Colombia, la empresa en este momento ya no estaba cobrando ni siquiera el 33% del servicio, y lo que fue pasando con el tiempo obviamente sabiendo que tenemos unos riesgos grandes de incapacidad de pago, porque hay una gran concentración en bajo desarrollo y unos problemas de estratificación que se ven claramente en el manejo de las facturas, esto fue creciendo a tal punto que lo que tuvo que hacer el Estado para corregir una falla de mercado fue hacerse acreedor de una deuda acumulada y después crear unos fondos de compensación que también se quedaron cortos para las coberturas necesarias desde el punto de vista tarifario.

Entonces, aquí podemos echar todos los discursos que queramos, pero lo que debemos saber es si en las mismas condiciones de mercado porque son las mismas y no van a cambiar, si con la misma infraestructura que esta, que tampoco va a cambiar rápidamente en el corto plazo, a no ser que haya incentivos muy claros para un potencial nuevo inversionista, cómo se va a corregir este problema, porque de lo contrario el que asuma este control va a asumir un barco hundiéndose y por más buen piloto que tenga no lo va a lograr sacar adelante.

Y, aquí entonces lo que es importante es que se le diga al país con total claridad cómo se va a manejar una situación donde se exige la continuidad de la prestación de un servicio que además… la Corte Constitucional y la ley nunca puede ser interrumpido en los mismos sectores de alta vulnerabilidad que están descritos acá, aun cuando se estén generando pérdidas acumuladas como las que vimos en el año 2015, donde las pérdidas diarias acumuladas por no tener capacidad de cobro era de 785 millones de pesos.

Entonces, yo lo que creo señor Superintendente es que aquí podemos aplaudir la decisión que ha tomado el Gobierno de hacer una intervención sobre la base de unos elementos técnicos que ustedes han cuestionado acá como la falta de inversiones, la calidad del servicio, la situación de los clientes. Pero ¿después qué? ¿Cuáles van a ser esas condiciones nuevas que van a hacer viable este negocio cuando llevamos 17 años de una inviabilidad constante y a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho creando fondos de compensación que ni siquiera han sido capaces de compensar las pérdidas acumuladas?

Yo creo señor Superintendente, que también es bueno que usted nos aclare cuál va a ser la estrategia que va a tener Colombia ante un escenario litigioso en estas mismas condiciones, porque lo que va a aducir un operador en esa circunstancia litigiosa es que él va a tener que prestar un servicio de continuidad pero se le están generando una incapacidades de pago que dependen también de la capacidad inspectora y policiva del Estado, para garantizar el cumplimiento de las acreencias por parte de los usuarios. Si eso no está, la nación está expuesta y yo sí quisiera que usted le dijera hoy al país cómo va a ser esa defensa exitosa de la Nación.

Y déjeme simplemente Presidente, terminar haciendo un comentario acá, quizás un comentario aislado, pero que también muestra las incongruencias de este Gobierno, aquí ya vamos prácticamente 7 ministros

de Minas incluyendo la interinidad de la doctora María Lorena Gutiérrez, esto venía presentándose desde hacía mucho tiempo y el Presidente de la República y simplemente me voy a permitir leer unas cosas que el presidente anunció, que me parece que no son las mismas que usted ha planteado acá.

Dijo el Presidente Santos, vamos a buscar una alternativa con la entidades locales y regionales del Estado que tienen una deuda que asciende a casi 150 mil millones de pesos con la empresa y el Gobierno les va a facilitar la forma y el poder de pagar esta deuda a la mayor brevedad posible.

Después dijo el Presidente de la República lo siguiente, también nos vamos a idear un mecanismo para poder capitalizar una deuda que tiene cerca de 400 mil habitantes, usuarios de la costa caribe con la empresa de los barrios subnormales y son cerca de 400 mil millones de pesos, ¿en qué quedó ese anuncio del señor Presidente de la República?, porque si el presidente hace ese anuncio público es porque el Gobierno en efecto está tratando de hacer una cobertura en relación a unas acreencias que se están reconociendo y que después van a ser empleadas por esa misma empresa en una causa litigiosa internacional.

Yo creo que eso se debe aclarar y para cerrar, quizás una nota simplemente al lado doctores, lo que es el manejo de este Gobierno de los activos y de los servicios públicos; aquí se vendió o se vino a defender la venta de Isagen, un activo productivo para la Nación, se dijo que iba a invertirse en unas carreteras que iban a tener una rentabilidad del 14%, mentira y ahora se está rumorando que el Gobierno va a tramitar la capitalización de Colombiatel, segunda capitalización de este Gobierno, por el orden del ya acumulado de más de 4 billones de pesos sin que esté generando ninguna utilidad. Yo esperaría que aquí las autoridades también tengan la capacidad de evitar que se le hagan este tipo de trampas a la Nación. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Muchas gracias señor Presidente. Creo que frente a un debate de control político como este hay un dilema, el dilema es entre dos opciones la primera, decirle a la gente lo que quiere oír que es darle duro a Electricaribe por supuesto que es lo popular y que es lo que da réditos o decirle a la gente lo que necesita saber y es cuál es el panorama para los usuarios frente a la intervención, cómo se va a asegurar la continuidad de la prestación del servicio, cómo va a ser mejor el remedio que la enfermedad.

Porque la historia nos enseña en Colombia que las intervenciones como remedio han resultado peores que la enfermedad; lo digo señor Presidente por la experiencia sobre todo en el sector salud, en el sector salud las intervenciones que hemos tenido de las EPS, pues han resultado peores remedios que la enfermedad. Basta ver lo que está ocurriendo entre Cafesalud y Saludcoop, basta ver las otras intervenciones que hubo desde la secretaría, que hubo desde la Superintendencia de Salud a las EPS, en lo que han resultado para los usuarios. Yo creo que aquí tenemos que pensar prioritariamente en los usuarios de los servicios, en cómo va a mejorar la prestación del servicio, cómo va a mejorar los cargos por las tarifas, la inversión en infraestructura que es deficitaria, que está rezagada en la costa caribe y que, a todas luces, pues la empresa que prestaba ese servicio de Electricaribe, no cumplió con esa función.

Entonces, yo sí quisiera tener una ruta clara por parte de la Superintendencia, por parte del Gobierno nacional, frente a los que pueden esperar los usuarios en un cronograma de tiempo con el que se puedan el Gobierno y la Superintendencia comprometer frente la prestación del servicio, frente a la continuidad del servicio, la calidad del servicio y darles garantías en este debate a los usuarios de que el remedio que vamos a aplicar aquí sí va a ser efectivo y no va a resultar, repito, como lo que nos enseña la experiencia y la historia de las intervenciones peor que la enfermedad. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie.

Palabras del honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Faruk Urrutia Jalilie:**

Gracias Presidente. Cuando uno mira detenidamente la evolución de la empresa y mira detenidamente la evolución de los estados financieros, uno se pregunta realmente dónde estuvo la superintendencia en los últimos de existencia de la empresa. Y se lo digo porque no es posible que una empresa que, en vigencia, en los últimos tres años de vigencia tenga un aumento del gasto del 100% en el rubro de otros gastos, en cuantas de PYG y un aumento de los costos operacionales del 51% en los últimos 3 años y un aumento de los gastos operacionales del 54% en los últimos 3 años no se pronuncie; también cuando uno mira en el año 2011 la variación del pasivo era del 0.78% y en los dos últimos años de existencia de la empresa 2015-2016 el pasivo se incrementa un 61% uno se pregunta ¿qué hizo la superintendencia durante los últimos 5 años? Tendrían que esperar que el patrimonio de la empresa creciera negativamente un 13% para pronunciarse.

También dónde estaba la Superintendencia los últimos 5 años cuando una empresa presenta signos de salud financiera, en el año 2009 tenía unas cuentas de recaudo del 95% y luego fue avanzando hasta llegar a unas cuentas de recaudo del 81% y en el 2017 manteniéndolas por el mismo nivel, cuando sabemos que por cada punto de no recaudo, la empresa comenzaba a dejar de percibir 40 mil millones, situación que la llevó a castigar cartera por entre 200 y 400 mil millones de pesos por año; allí es donde uno se pregunta qué hizo la Superintendencia Financiera durante los últimos 5 años de existencia de la empresa.

Pero aún más, cuando uno toma los ingresos operacionales de los últimos 10 años de la empresa y los compara con las inversiones de vida de los últimos 10 años de la empresa encuentra que la relación entre los ingresos operacionales de la empresa era con la inversión digamos con unos ingresos operacionales de 2.2 billones, la empresa invertía 6.02 de su ingreso operacional en inversión en el año 2005, en el año 2010 con 3.1 billón de ingreso operacional la empresa invertía el 6.7; es el estado más alto de inversión que se logra en el redes en la empresa por 6.7% y mira uno que la tendencia en adelante fue deteriorar la inversión a pesar de

que la demanda fue creciente y los ingresos operacionales fueron crecientes, hasta terminar con un lamentable nivel de inversión de 4.1% en el año 2015 sobre los ingresos operacionales. Ahí es donde uno se pregunta la superintendencia los últimos 5 años dónde estuvo y qué cuestionamiento pudo tener con la empresa, qué acompañamiento y qué exigencias.

Veo también, no es, no es extraño, no fue extraño a la realidad política del país, cada uno de los temas de seguridad que se presentaron alrededor de las protestas sociales alrededor del desarrollo de la prestación del servicio de Electricaribe y cómo permite una superintendencia que con esos estados financieros que van mostrando una sintomatología negativa en el desarrollo de la empresa, que a su vez también va demostrando un deterioro de los indicadores de prestación del servicio como el SAIR y el SACI que ya lo han explicado donde disminuyen del 88 al 94.1 de 2010 a la fecha y del 69 al 89 el otro que miden exactamente la interrupción y la duración del servicio anualmente.

Ahora bien, cuando uno tiene ese panorama y tiene ese total desgobierno durante 5 años hay una pregunta que unos se comienzan a hacer y es si ese aumento de los costos, de los gastos operacionales de los otros gastos y de los costos operacionales no amerita una revisión exhaustiva mediante una auditoría forense para saber ese gasto, ese costo por qué tuvo ese nivel de incremento. Si es por allí que se fugan capitales, si es por allí que se deteriora la salud financiera de la empresa, nosotros creo superintendente que es necesario para la salud jurídica de la demanda que se va a enfrentar que se tenga en claro el flujo de efectivo en la empresa y se ordene una auditoría forense en todo lo que allí sucedió.

Ahora bien, el nuevo operador, hoy por todas las intervenciones no tenemos claro, creo que ninguno en este recinto ni aun la superintendencia cuál es el escenario futuro, si se pretende hacer el aumento, si se pretende establecer un plan de inversiones con un nuevo operador en cuánto, vamos a mantener el mismo plan de inversiones que está actualmente presupuestado, que es a la luz de todos insuficiente con 264 mil millones o vamos a exigirle al nuevo operador un nuevo plan de inversiones adecuado con 355 mil millones en el estado ideal de operación para recuperar toda la red que le permita a la empresa por lo menos prestar un adecuado servicio.

Me preocupa también en el tema liquidatorio que no veo consistencia, no veo consistencia en los estados financieros en el activo para enfrentar un proceso liquidatorio, hoy la empresa tiene un déficit de caja anual que bordea los 300 mil millones aun después de intervenidas descontando los 130 mil millones de pesos que debería pagar como obligaciones financieras a cargo de (Sin sonido)…

De este modo la decisión que se vaya a tomar sea cual sea, Dios no permita y esté influida por ningún tipo de concepto que pueda ser no técnico y que se le exija al operador que venga las adecuadas inversiones anuales y que la superintendencia esté vigilante sobre las inversiones que hoy nosotros podemos tener, las inversiones que nosotros hoy podemos tener como necesarias en todo el desarrollo de la compañía. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:**

Muchísimas gracias señor Presidente, esto yo lo podría resumir. La problemática energética en el Caribe un problema social de nunca acabar y de nunca acabar, señor Presidente, porque esto tiene tendencia desde 1992 cuando arrancó el tema del déficit energético por esta importante región caribe; donde la Constitución de 1991, la Ley 142, 143 de 1994, dieron y se dieron las actividades del orden empresarial en lo público. Recordemos el fenómeno de El Niño en 1997, lo que sufrimos en la región caribe con los famosos racionamientos.

En el 98 la Superintendencia que hoy se encuentra aquí citada que hacía inspección y vigilancia y que hoy también lo hace, hizo toma posesión sobre el administrador u operador de energía de momento del orden público con los mismos problemas que hoy aquí nos tienen sentados. O sea que este no es un problema ni de hoy ni de ayer ni de antes de ayer. El que no conoce su historia está condenado a seguir repitiéndola y así es una frase célebre.

En el 99 fueron capitalizados con un 65% por la Houston Industries y la electricidad de Tecarses; unión Fenosa llega en el 2000, a bien como lo han descrito, pero miren yo aquí sí quiero tener un énfasis porque es que esta problemática es de nuestra región y a nosotros nos duele, a los hombres caribes, a los que no solamente ahora con Electricaribe, se están quejando por las deficientes prestación de servicio, por los racionamientos desproporcionados; esto ha sido siempre. El tema Senador Duque, usted lo ha dicho, es un tema serio y esto no es un tema de los que armaban, hay que liquidar a Electricaribe, yo quiero verlos aquí sentados porque el problema sí le queda ahora a la Nación, el problema cuál va a ser el verdadero plan de contingencia frente a una demanda no de un XX, de unas personas que saben colocar y que venían preparando el escenario mientras la discusión del sistema energético, la deficiencia energética en el Caribe, era un problema social y que algunos le colocaron un tinte más allá.

Yo sí quiero ver a todos los estamentos de hoy de la democracia unidos para ver cómo se va a defender el Estado de una futura demanda y en eso no es que hemos sido, señor Superintendente, los más victoriosos en el pasado reciente del país, si es que esto es un tema muy serio.

Miren, razones para liquidar y para administrar para intervenir son más que obvias, en el 2010, 2009, 248.345 fueron entregados en miles de millones en subsidios a este operador y en el 2009 vamos y nada más se invirtieron 142 mil, en el 2012 fueron 430.275 millones; Solamente se invirtieron 161 mil y el hueco fiscal hay estaba u la inversión no se veía. En el 2015 fueron 626.403 y solamente se invirtieron 131 mil, y lo mismo pasó con el tema de la inversión en todo lo que tiene que ver con infraestructura y otros proyectos energéticos.

Si hablamos del recaudo, tanto que se habla y tanto que se lacera con la dignidad caribe, que la dignidad caribe con el tema de la cultura del no pago, pues yo sí quiero que en el 93.3% se recaudaban en el 2010 y se bajaron a cifras de menos del 84% en el 2015, 2016.

Una a una las que hoy se consideran, las que hoy se consideran argumentos por parte del operador las estadísticas no van a mentir, pero ojo con la seriedad en el punto álgido en el que nos encontramos.

Señores, el Caribe lleva sufriendo con el tema energético desde los 90 y no ha encontrado un operador que sea capaz; el tema aquí no es y no posemos de seguir permitiendo los hombres caribes, que le digan al pueblo caribe, de que no paga, pues claro que no paga, si los racionamientos son desmedidos, pues claro que no paga, sin la calidad.

Aquel hombre trabajador que gana un salario mínimo y ve cómo su televisor y su nevera ha sido quemada, claro que no va a pagar y claro que va a sacrificar todo lo que tiene que ver con la cultura del pago, cuando se trata de las interrupciones; por supuesto, con la calidad del servicio lo que hemos sabido en las pérdidas en salud, en los bienes tangibles, intangibles. Aquí lo que queremos es que exista, primero, una decisión sería, por parte de la superintendencia, la actitud propositiva por parte del Ministerio de Minas, que vimos en la viceministra, en que se debe buscar el más adecuado operador.

Aquí, pero no cualquier que hable en otro acento extranjero, sino un operador que tenga la plática y que tenga la situación patrimonial y financiera, y que ojalá la Supersociedades como lo hizo en el 2007, se siente con la superintendencia de servicios públicos a mirar la estructura de Cámara de Comercio y los patrimonios financieros y presupuestales de las empresas que sean oferentes para ser operadores en la región caribe, es que a la región caribe no le van a seguir haciendo conejo. Y por supuesto, las inversiones las inversiones no pueden venir a hacer y seguirán siendo por parte del Estado, es que aquí está saliendo un operador porque no tenía plata que invertir, porque se quedó sin los recursos y con lo que le giraban le hacía mofa al Estado, con lo que le giraban y solamente invertía el 45% de lo fijado. (Sin sonido).

Por supuesto, que el problema ahora es cuando está latente porque saben en quién está la responsabilidad hoy, en la Superintendencia de garantizar la compra de energía y la calidad de la energía que hoy reciben lo costeños mientras se surte el proceso de escogencia. Así que, señores, esto no es cualquier problema minúsculo. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente, yo quiero también tomar un poco la línea de lo que mencionaba el Senador que me antecedió y que ya había mencionado al dejar la constancia sobre la reciente pérdida del pleito en el caso de Bioenergy, que también hemos debatido muchísimo, pero muchísimo, en la Comisión Quinta, incluso acá en la plenaria del Senado llegamos a mencionarlo durante el debate a Reficar. Y quiero insistir en esto, porque yo quiero reconocer, en primer término, que fue finalmente un gesto oportuno, pertinente, valiente en el que la decisión adoptada por la Superintendencia, por el Superintendente Mendoza, que no era fácil, no era fácil, porque estamos frente a empresas que son respaldadas no solo por su patrimonio, no solo por un estado, sino que casi por toda una comunidad y, hoy lo estamos viendo, no ha sido pacífica la respuesta ni de Electricaribe, ni del Gobierno español, ni de la comunidad Europea, por eso aplaudo el gesto, pero creo que todo esto son ya antecedentes, una toma de posesión, bueno, debe seguir su curso administrativamente, digamos que el camino está señalado acá dentro de nuestro ordenamiento.

Me preocupa es que se sumen a las pérdidas ya hemos tenido, pérdidas, las más importantes, humanas, por un mal servicio, pérdidas económicas cuantiosas, incumplimiento de obligaciones pensionales, la suma de todo lo que no debe ser una empresa prestadora de un servicio tan importante como este servicio eléctrico y, sin embargo, es tan descarada esta empresa que a pesar del daño y de la claridad de las fallas en que incurrió ha presentado una demanda internacional contra nuestro país y, yo creo que ni este debate, ni la proposición que, claro que, vamos a acompañar del Senador Alexander, que propuso que al final de este debate o mañana en respaldo del Gobierno colombiano, ni la intervención vehemente del superintendente va a hacerlo que nos proteja frente a una decisión de un tribunal internacional.

Yo insisto en que Colombia debe prepararse mejor para enfrentar este tipo de actuaciones; hasta el momento hemos demostrado ser poco eficientes para nuestra defensa y en este caso le pido al Gobierno nacional a través de la Superintendencia, a través de la unidad que se ha creado para la defensa judicial del Estado que acá estamos hablando de cerca de 3 billones de pesos que sumandos a las pérdidas que ya hemos tenido sería un gran golpe fiscal un descalabro que el país no está condiciones de afrontar. Recientemente, aprobamos una reforma tributaria que busca recaudar 6 billones, 7 billones de pesos no podemos en un solo pleito tener en riesgo una suma como esta.

Y pongo sobre la mesa la situación de Bioenergy. Acá vino el Presidente de Ecopetrol y nos contó cómo el Estado se había asesorado con la mejor firma internacional, cómo habíamos presentado una demanda impecable, donde claramente se reflejaba el incumplimiento de esta firma española de Isolux, Ingeniería S. A. o Isolux Corsan; una firma que vino a apropiarse de nuestros recursos, que se llevó más del 120% del valor del contrato y no ejecutó ni siquiera el 40%.

Que desde el principio demostró desconocer este tipo de construcción de plantas de Etanol, que fue precisamente el objeto para el cual fue contratado, teníamos todas las razones, incurrimos en sobrecostos superiores a 450% en este proyecto, sobre costos superiores al billón, 200 mil millones de pesos y sim embargo perdimos esta semana ante este tribunal, ante la Cámara de Comercio Internacional de Houston.

Por favor, señores del Gobierno, no es de poca monta lo que se está discutiendo. Quisiéramos una articulación plena del Estado para asumir la defensa en este caso, porque de lo contrario, insisto, yo creo que no está Colombia preparada en este momento para un golpe fiscal de esa magnitud, era lo que quería comentar, señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Susana Correa Borrero:**

Gracias señor Presidente. Yo quisiera empezar, el tema con unas fotografías que mostró el señor interventor ahorita y son unas fotografías de las redes de estos departamentos; cuando lo dijo el Senador Alexander López, que Electricaribe, es una de o ha sido una de las empresas que más recursos del Estado, por medios de los fondos que creó el Presidente Uribe, en su gobierno el PRONE, el FOES y el FAER, se ha llevado, porque eran unas cuantías gigantescas, da vergüenza ver realmente lo que hay hoy en redes, sabiendo de antemano todos los recursos que se han llevado.

Yo entiendo que, para todos nosotros, para todos los senadores o para muchos de nosotros una intervención con fines liquidatorios se incierta y sea preocupante, sobre todo para las personas que son de la zona caribe porque seguramente no lo han vivido. Sin Embargo, yo sí quiero dar un parte de tranquilidad, yo insisto en que esa decisión que tomó la superintendencia tiene todos los soportes necesarios para haberlo hecho; seguramente uno dice de donde van a sacar los recursos si es una empresa que hoy no es viable, que necesita unas inversiones para poder subir los indicadores de calidad, pero así mismo es una empresa que paralelamente hoy con la empresa que va a ser la temporal de irla sacando adelante va a tener que arreglar o solucionar algunos problemas que tiene, e irla casi que poniéndola bonita, para que haya ese inversionista interesado en tomarla. Yo creo que hay muchísimas cosas por mejorar y creo que aquí es donde entra, donde debe entrar la Superintendencia; la Superintendencia, tiene clarísima la figura y la Superintendencia tiene que entrar no solamente a dar a que esta empresa temporal que es la que va a operar mientras pasa el momento de todas estas incertidumbres, para que empiecen a tenerla ya para poderla ofrecer, yo creo que ya hemos pasado, ya Electricaribe pasó por eso.

Electricaribe, cuando pasa de ser pública a privada tenía un grave problema que era bastaste preocupante y era las pérdidas de energía, en ese entonces las pérdidas de energía estaban por encima del 50% y se creía entonces que nadie la iba a comprar y que no iba a tener ofertas y salieron varias compañías extranjeras con todos los problemas que tenía, operativos, a comprarla. Entonces, yo creo que aquí lo que tenemos que tener claro es cuáles son realmente los retos para ese nuevo operador, cuáles son esos puntos claros que tiene que poner la Superintendencia sobre la mesa, para que esas nuevas personas que van a venir a ofertar tengan exactamente claro qué es lo que van a llevar y qué es lo que van a tener que invertir.

Hay varios puntos que yo quiero enumerar, mejorar en la red para garantizar su eficiencia y estabilidad, en temas de infraestructura de la red se requiere el reemplazo de todos los equipos obsoletos, ampliar la cobertura, disminuir las pérdidas, porque las pérdidas en Electricaribe, que era una de las empresas que uno hasta envidiaba, porque las pérdidas en Electricaribe, llegaron hasta el 18% y hoy ya están por encima del 24, pero pudieron llegar a unos términos que las otras empresas de energía envidiaban, la relación y estoy hablando de pérdidas técnicas, más pérdidas comerciales y definitivamente automatizar procesos.

También tienen que tener en cuenta las tarifas y el recaudo que implican estrategias innovadoras que permitan al usuario no solamente valorar el servicio sino generar una cultura de pago y lo digo así, aunque no es un problema prioritario. Otro punto es la medición y los equipos son fundamental, precisamente con el fin de garantizar. (Sin sonido).

Y viabilidad de las medidas de consumo tanto para la empresa como para usuarios, precisamente para que se eviten defraudaciones donde el mantenimiento o cambio de medidores y en especial las redes inteligentes son fundamentales para controlar los temas de calidad y controlar esas prácticas, entre comillas, culturales.

En lo operacional también fundamental, analizar el tema de pérdidas, la calidad de la mano de obra y el mantenimiento preventivo, definir una estrategia de financiación que permita evidenciar utilidades e inversiones a corto y a mediano plazo.

Yo creo que hay posibilidades, hay soluciones. Ahora yo sí creo que la Superintendencia tiene un trabajo muy arduo, de sostener los indicadores de calidad, para poder que le lleguen las ofertas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Gracias señor Presidente, muy corto para adicionar a lo que dice la Senadora Susana Correa, yo creo que se requiere un esquema de mercadeo social, en algún momento se ensañó, sirvió, en el año 2002 había 500 corregimientos del área del Caribe, que se iban a quedar sin servicio, se avanzó en lo que se ha hablado aquí esta noche los fondos pero hubo una cosa muy importantes, se trabajaban Gobierno nacional, gobierno regionales, locales, empresa, trabajadores y lo usuarios en una permanente concertación. Se empezó a hablar y a implementar un sistema de mercadeo social y estaba funcionando, el prepago de energía; a tiempo que usted haga el mejoramiento de una zona subnormal, entonces, avance con la propia comunidad con la ayuda de los voceros de la comunidad de los vocales de control para que ellos creen una gran sensibilización del pago, etcétera. Yo creo que ese tema era el que yo quería agregar esta noche porque todo lo demás se ha dicho.

Incluso, después de que se empezó con una crisis de prácticamente apagón en 500 corregimientos, se terminó con un recaudo de 97% e iban bajando sustancialmente las pérdidas, que me parece que con un esfuerzo de inversión las pueden poner en el promedio nacional alrededor de, lo tolerable es hasta el 9 superintendente, están todavía en el 18.

Y, por supuesto, aquí todos han hablado es la necesidad de la protección de los trabajadores y yo haría mucho énfasis en lo que acaba de decir la Senadora Susana Correa, recuerden lo que decía ahora el Senador Araújo, el gran daño de maquinaria, electrodomésticos por la mala calidad del servicio; esa inversión tiene que llevar a los sensores de redes inteligentes, etcétera, que lo eviten.

Me parece, debo hacer este comentario y sobre el tribunal y yo imploro que no esté el Senador Robledo, pero lo hago con todo respeto, como suelo referirme a él, siempre con inmenso respeto, en los acuerdos de protección recíproca de inversiones, se pacta esos tribunales, la empresa española tiene derecho a ellos y la

inversión colombiana en España, tiene derecho a ellos; una práctica en estos acuerdos de protección recíproca de inversiones es sacudir a la Convención de Naciones Unidas que es la que regula esos arbitramentos, hecho, efectuado ese trámite llega al arbitramento en una entidad del Banco Mundial. O sea, que esto tampoco es tan caprichoso, esto está regido por Naciones Unidas y finalmente la parte operativa a cargo de una entidad del Banco Mundial. Claro que lo mejor es evitarlo, ojalá esto lo arreglen y rápidamente.

Yo diría que conociendo lo que ocurrió en el pasado, hombre, a mí me tocó enfrentar 17 litigios muy grandes con empresas europeas, uno de ellos el de Conce, que paró durante tanto tiempo la posibilidad de la vía de Bogotá-al río Magdalena, el ideal es que esto se arreglara, el gobierno cumpliera, la empresa cumpliera con las necesidades de capitalización y se instalara el mecanismo de mercadeo social en concertación con las comunidades. En servicios públicos, tiene el señor Presidente del país, un problema inmensamente grave que va a haber que enfrentarlo, el avance, por ejemplo, en plantas de tratamiento de agua residual en el país es mínimo, empezando por Bogotá, pero será tema de otro día. Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente de servicios Públicos doctor, José Miguel Mendoza Daza.

Palabras del señor Superintendente de Servicios Públicos, doctor José Miguel Mendoza Daza

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Superintendente de servicios Públicos, doctor José Miguel Mendoza Daza:**

Muchas gracias Presidente, seré muy breve. Creo que el Senador Duque hizo de pronto la pregunta más importante del proceso de intervención, ¿qué tan viable es esto hacia el futuro?, yo comenzaría la respuesta por tratar de explicar porque es inviable hoy la compañía, porque estamos en una liquidación y no era alguna otra modalidad, es una compañía como ya lo dije con un rezago de inversiones que algunos expertos calculan en alrededor de 1.5 billones de pesos. Si a eso se le suma un excesivo apalancamiento financiero que ha llevado a la compañía a acumular deudas por 1.8 billones de pesos aproximadamente, el problema que ya mencioné del pasivo pensional encontrarán ustedes una compañía en un estado avanzado de deterioro que, por supuesto, no puede sobrevivir por sus propios medios y en esa medida debió ser intervenida por el Estado.

El proceso de intervención permite remediar muchos de estos problemas, permite tomar algunas medidas para que esta compañía sea viable hacia el futuro, nuestras proyecciones financieras, nuestros estudios técnicos apuntan a que la compañía saliendo de la intervención es viable y, será mucho más viable si un operador serio logra reducir las pérdidas actuales de la compañía. Los cálculos de viabilidad que hemos hecho parten de la base de que la compañía sigue perdiendo aproximadamente el 30% de la energía que compran en el mercado, parten de la base de que los índices de recaudo de la compañía están cercanos al 80% y no cercanos al 94% como ocurría en el año 2010.

Entonces, si un operador logra entrar acá a mejorar los índices de recaudo, a combatir, como lo decía el Senador Uribe, algunos de estos problemas con mercadeo social, con técnicas que están inventadas alrededor del mundo, si un operador serio logra hacer eso, pues la compañía será aún más viable; pero si no lo logra hacer tenemos estudios que apuntan a que ya la compañía saliendo de la intervención con las medidas propias de este proceso adquiere rápida viabilidad.

En cuento a la demanda, insisto, en un par de ideas, por un lado, el Estado colombiano no puede abstenerse de cumplir la ley, no puede simplemente aceptar una derogatoria tácita de la Constitución Política, ante la amenaza de una demanda, eso es impensable. Nosotros desde la Superintendencia actuamos como lo ordenaba la ley, no podíamos dejar de hacerlo ante la amenaza de demandas, eso no quiere decir que no nos vamos preparar; la Agencia de Defensa Jurídica del Estado asumirá la defensa del Estado colombiano, la defensa de nuestros intereses en este proceso judicial.

El nuevo Director de la Agencia, el doctor Luis Guillermo Vélez, es un candidato inmejorable para llevar esa defensa, se ha contratado, de pronto, por primera vez a una firma de esta calidad que ya mencioné en la estrategia que está diseñando, Senador Duque, no podría, ni me corresponde soplar esa estrategia en este momento, pero hay una estrategia, hay una estrategia contundente que busca defender los intereses de la nación. Pero no podíamos, insisto, por la simple amenaza de la demanda dejar de cumplir la ley y dejar desamparados a 10 millones de colombianos.

Rápidamente, señor Presidente, quiero referirme a lo que dijo el Senador Galán, es cierto que las intervenciones en Colombia suelen ser absolutamente desastrosas, el promedio de duración de las intervenciones en materia de servicios públicos es de 7 años, en los últimos 10 años el Estado ha invertido 30 millones de dólares en estas intervenciones con resultados ambivalentes, para que una intervención sea exitosa hay que prepararla con mucho cuidado, precisamente es lo que hemos hecho en el caso de Electricaribe, los estudios técnicos están ahí, los pueden consultar, esto se ha hecho de la manera más meticulosa posible porque queremos reescribir el manual sobre cómo se hacen las intervenciones de compañía de servicios públicos; queremos, incluso, proponer ante el Congreso una reforma de la ley de intervenciones para agilizar estos procedimientos, queremos hacer las cosas bien, creemos que en un tiempo bastante breve, mucho menos de ese promedio de duración vamos a lograr llevar esto a feliz término. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Muchas gracias Presidente. Bueno, aquí hemos escuchado realmente unas intervenciones del señor superintendente y así mismo del interventor, pero aquí ellos no nos han dicho nada de fondo, todo el discurso y las explicaciones han sido puros objetivos y lo vamos a ver.

Mire, pero, antes también quería referirme a que no nos pueden responder muchas cosas por la confidencialidad, no es que no tengo gafas, confidencialidad. Con ese criterio este congreso tendría que cerrarse, porque a pretexto de este fenómeno, resulta que no podríamos

hacer debate de control político porque lo esencial, los señores citados se reservan la información. Eso nos lo dijo, recuerda, en Reficar, eso nos lo está diciendo el superintendente.

Entonces, este Congreso tiene que replantear y revisar que es lo que va a hacer hacia el futuro con los debates de control políticos, porque casi que legislativamente tampoco podemos; de un lado está el *Fast Track*, del otro la urgencia de muchas cosas que prácticamente estamos casi que llegando a figuras decorativas si nos dejamos. Pero mire, estas son, este ha sido el discurso, sobre el tema, dice el superintendente, los resolveremos de una vez, ya están en el último capítulo del tema, hemos trazado medidas, pero no nos dice cuáles.

Dice, hemos trazado medidas que ya nos indican que ya nos indican el final de esta crisis, pero dónde están, cuáles son esos elementos nuevos que se están implementando, nosotros no los vemos, yo lo que conozco es el racionamiento de energía en la costa caribe o no, Senador Araujo. En Cartagena, este fin de semana se nos fue la luz, la energía y lo que es peor, que con fundamento en la Ley 100, uy, lo que es peor que con fundamento en la Ley 142, muchos, muchos usuarios de los sectores subnormales que pagan, como otros no pagan, anunciaron el corte, en efecto les cortaron la energía a muchos municipios.

Igualmente, se ha dicho aquí, se aceptó que Electricaribe es inviable, porque es una empresa totalmente deteriorada, que el cálculo actuarial asciende al 1.5 billones, lo que se ha sustraído de cumplir, en pocas palabras, lo que ha asumido y se ha acogido de los trabajadores. Se acepta que se dejaron de hacer obras y proyectos PRONE y FAER y que en algunos casos ni oro, ni plata; es reconocer que Electricaribe desmontó el cobre para colocar aluminio y esto es lo que ocasiona y deriva una serie de traumatismos contra las personas, contra el patrimonio de las familias caribe.

Se acepta que Electricaribe, es quien maneja esa empresa deteriorada, esa empresa que está en cuidados intensivos, que está descerebrada, es quien maneja, pásmense ustedes, y así lo reconoció el superintendente y por eso le hice la pregunta, es quien maneja los 3 billones de pesos, de obras destinadas para mejorar la transformación de energía. ¿En qué estamos?, cómo así que una empresa más quebrada que bulto de canela es la que va a manejar el plan caribe 5, entonces en qué estamos, que se nos diga la verdad.

Electricaribe, dijo, cuando el plan caribe 5 se le postuló dijo, que no aportaría en las obras que le corresponde porque estaba quebrada, tenía un déficit que según él se creó y se produjo dizque por el fraude y la falta de pago; entonces, por qué señores, con recursos de los usuarios, Electricaribe, esa empresa que está *in artículo mortis*, como lo dijo el superintendente, en pocas palabras, va a manejar todas las obras de infraestructura de la transformación de energía.

Con la intervención señor Superintendente y señor interventor, nada ha cambiado, todo sigue igual, el servicio es malo, con la llegada del interventor y del Superservicios no se le ha cancelado un solo centavo a nadie y eso que se abstiene de pagar cualquier tipo de obligación porque usted sabe que, en intervención, que la intervención da lugar a que se abstengan de los pagos a los acreedores. Hay y hay que obligar a la empresa en manos de quien esté a que se restituya en aluminio o se sustituya por cables de cobre, por nuevas redes para que el aluminio que ha generado tantas desgracias a familias costeñas deje de poner en riesgo al usuario.

Pero también hay una realidad, los contratos de la empresa, los contratos que se manejan en Electricaribe son amañados, ya que una de las empresas contratistas pertenecen o están ligadas a Benjamín Pallares, recientemente, recientemente directivo de Electricaribe, quien era miembro de junta y las empresas contratadas aparecen a nombre de sus hermanos, de qué interventoría, de qué interventor se nos habla, de que superintendencia y seguimos.

En pocas palabras, aquí nos han puesto a que el gato o el ratón cuide el queso, aquí le han puesto el queso para que el ratón siga comiéndoselo, el dinero de los usuarios y, estos señores me hacer recordar una composición de José Feliciano, que se llama el ratón, que dice que de cualquier malla sale un ratón, cierra la puerta Claudina, que se escapa el ratón, ratas. Gracias señor Presidente.

**En el transcurso de la sesión el honorable Senador Iván Cepeda Castro, radica por Secretaría la siguiente constancia:**

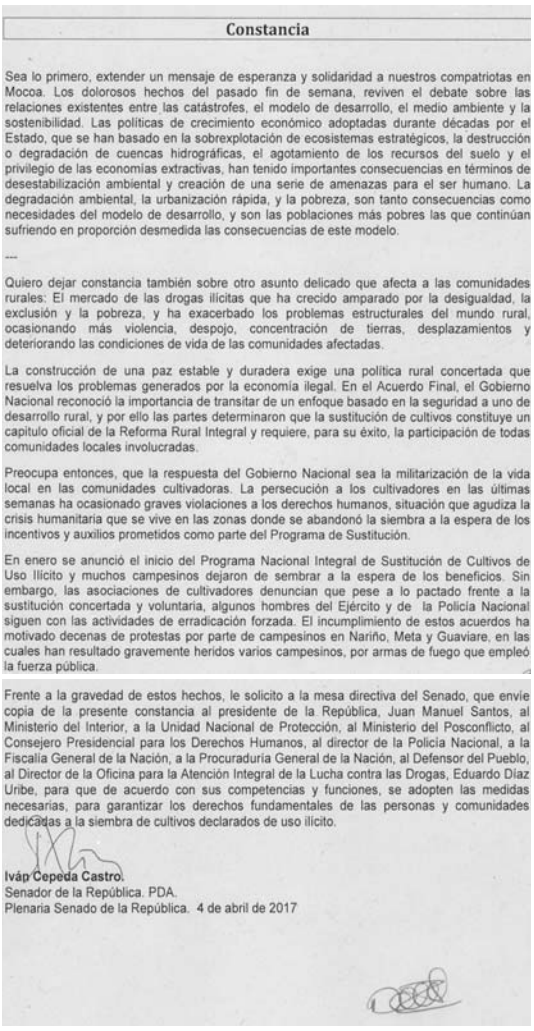

**Constancia**

Sea lo primero, extender un mensaje de esperanza y solidaridad a nuestros compatriotas en Mocoa. Los dolorosos hechos del pasado fin de semana, reviven el debate sobre las relaciones existentes entre las catástrofes, el modelo de desarrollo, el medio ambiente y la sostenibilidad. Las políticas de crecimiento económico adoptadas durante décadas por el Estado, que se han basado en la sobrexplotación de ecosistemas estratégicos, la destrucción o degradación de cuencas hidrográficas, el agotamiento de los recursos del suelo y el privilegio de las economías extractivas, han tenido importantes consecuencias en términos de desestabilización ambiental y creación de una serie de amenazas para el ser humano. La degradación ambiental, la urbanización rápida, y la pobreza, son tanto consecuencias como necesidades del modelo de desarrollo, y son las poblaciones más pobres las que continúan sufriendo en proporción desmedida las consecuencias de este modelo.

---

Quiero dejar constancia también sobre otro asunto delicado que afecta a las comunidades rurales: El mercado de las drogas ilícitas que ha crecido amparado por la desigualdad, la exclusión y la pobreza, y ha exacerbado los problemas estructurales del mundo rural, ocasionando más violencia, despojo, concentración de tierras, desplazamientos y deteriorando las condiciones de vida de las comunidades afectadas.

La construcción de una paz estable y duradera exige una política rural concertada que resuelva los problemas generados por la economía ilegal. En el Acuerdo Final, el Gobierno Nacional reconoció la importancia de transitar de un enfoque basado en la seguridad a uno de desarrollo rural, y por ello las partes determinaron que la sustitución de cultivos constituye un capítulo oficial de la Reforma Rural Integral y requiere, para su éxito, la participación de todas comunidades locales involucradas.

Preocupa entonces, que la respuesta del Gobierno Nacional sea la militarización de la vida local en las comunidades cultivadoras. La persecución a los cultivadores en las últimas semanas ha ocasionado graves violaciones a los derechos humanos, situación que agudiza la crisis humanitaria que se vive en las zonas donde se abandonó la siembra a la espera de los incentivos y auxilios prometidos como parte del Programa de Sustitución.

En enero se anunció el inicio del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y muchos campesinos dejaron de sembrar a la espera de los beneficios. Sin embargo, las asociaciones de cultivadores denuncian que pese a lo pactado frente a la sustitución concertada y voluntaria, algunos hombres del Ejército y de la Policía Nacional siguen con las actividades de erradicación forzada. El incumplimiento de estos acuerdos ha motivado decenas de protestas por parte de campesinos en Nariño, Meta y Guaviare, en las cuales han resultado gravemente heridos varios campesinos, por armas de fuego que empleó la fuerza pública.

Frente a la gravedad de estos hechos, le solicito a la mesa directiva del Senado, que envíe copia de la presente constancia al presidente de la República, Juan Manuel Santos, al Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección, al Ministerio del Posconflicto, al Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, al director de la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, al Defensor del Pueblo, al Director de la Oficina para la Atención Integral de la Lucha contra las Drogas, Eduardo Díaz Uribe, para que de acuerdo con sus competencias y funciones, se adopten las medidas necesarias, para garantizar los derechos fundamentales de las personas y comunidades dedicadas a la siembra de cultivos declarados de uso ilícito.

**Iván Cepeda Castro.**
Senador de la República. PDA.
Plenaria Senado de la República. 4 de abril de 2017

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

GS 469
223304

MINMINAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Ministerio de Minas y Energía
Origen: SECRETARÍA GENERAL
Rad: 2017021861 03-04-2017 03:39 PM
Anexos: 0
Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Serie:

Bogotá, D.C.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario del Senado
Congreso de la República
Carrera 7° N° 8 - 68
Bogotá, D.C.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Laura Quintero
FECHA: 04-04-17
HORA: 3:20 pm

Asunto: Excusa citación Plenaria de Senado - Según Proposición N° 77 de 2017 - Informe detallado sobre la intervención de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P

Respetado doctor Eljach:

Hemos recibido su citación para el debate de control político en el cual se rendirá un informe detallado sobre la intervención de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., sesión que tendrá lugar el día de mañana martes 4 de abril de 2017 a las 3:00 p.m., según la Proposición N° 77 de 2017.

Al respecto, me permito comunicarle que el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata no podrá asistir, dado que se encuentra en comisión permanente en el municipio de Mocoa atendiendo la emergencia presentada en días pasados.

Por lo anterior, se ha delegado a la señora Viceministra de Energía, doctora Rutty Paola Ortiz Jara para que asista a tan importante sesión, no sin antes reiterarle la disposición de este Ministerio para atender cualquier tipo de requerimiento o citación adicional.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Elaboró: Aura Patricia Toro Miranda
Revisó y Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano
Origen: 20170206222 del 29/03/2017
TRD: (102. 18)

Página 1 de 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C., 04 ABR 2017

S. P. 0799

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 4/04/17 HORA: 11:40pm
H100

Asunto: Control político día 4 de abril de 2017

Dando alcance al oficio SP 794 del 31 de marzo del año 2017, me permito informarle que será la doctora **María Angélica Ferreira,** identificada con cédula de ciudadanía 63536607, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública, quien asistirá al debate control político relacionado con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, **en calidad de observadora,** en lugar **de** la doctora **Laura María Palacio Bueno**.

Cordial saludo,

**JÚBER DARIO ARIZA RUEDA**
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública

Proyectó: Ma. Elsa
E-2017-549831

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C., 31 MAR 2017

S. P. 0794

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: Luis Daniel Valdenado
FECHA: 3/04/17 HORA: 3:02pm
#97

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Control político día 4 de abril de 2017

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que no podrá asistir el día 4 de abril de 2017, al debate control político proposición 77, sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios; por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirán en **calidad de observadores** la doctora **Laura María Palacio Bueno**, identificada con cédula de ciudadanía 41959610, funcionaria adscrita a la Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública y el doctor **Diego Alonso Bernal Acosta**, identificado con cédula de ciudadanía 11518292, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

Cordial saludo,

**JÚBER DARIO ARIZA RUEDA**
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública y Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales

Proyecto Ma Elsa
E-2017-549831

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DFGN- 01263

Bogotá, D. C., 31 MAR 2017

DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACION
DS - No. 20171000006881 - URGENTE
Fecha Radicado: 2017-03-31 10:33:32
Anexos SIN ANEXOS

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
Edificio Nuevo Congreso
Carrera 7 No 8 – 68
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO
RECIBIDO POR: Luis Daniel Valdenado
FECHA: 04/04/17 3:30pm
#99

**Asunto:** Debate "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios intervención de ELECTRICARIBE*"

Respetado doctor Eljach:

De manera atenta me permito agradecer la invitación al debate de control político sobre "*la prestación de los servicios públicos domiciliarios intervención de ELECTRICARIBE*", que tendrá lugar este 4 de abril en el recinto del Honorable Senado de la República.

Toda vez que este tema está relacionado con una investigación en curso dentro de la entidad, la Fiscalía considera inconveniente participar en el debate, no obstante se hará presente como observador el doctor Alvaro Osorio Chacon, Director de Fiscalías Nacionales Especializadas, a fin de tomar nota sobre el alcance de las distintas intervenciones.

Ruego trasmitir esta respuesta a los miembros del Honorable Senado de la República.

Atentamente,

**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA**
Fiscal General de la Nación

FISCALIA

DFGN-

Bogotá, D. C.,

Doctor
**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
Edificio Nuevo Congreso
Carrera 7 No 8 – 68
Ciudad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 28-03-17 HORA: 12:04pm

**Asunto:** Debate **"***La prestación de los servicios públicos domiciliarios intervención de ELECTRICARIBE***"**

Respetado doctor Eljach:

De manera atenta me permito agradecer la invitación al debate de control político sobre **"***la prestación de los servicios públicos domiciliarios intervención de ELECTRICARIBE***"**. que tendrá lugar este 28 de marzo en el recinto del Honorable Senado de la República.

Toda vez que este tema está relacionado con una investigación en curso dentro de la entidad, la Fiscalía considera inconveniente participar en el debate, no obstante se hará presente como observador el doctor Luis Gustavo Moreno Rivera, Director de Fiscalía Nacional Especializada contra la Corrupción, a fin de tomar nota sobre el alcance de las distintas intervenciones.

Ruego trasmitir esta respuesta a los miembros del Honorable Senado de la República.

Atentamente,

**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA**
Fiscal General de la Nación

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República de Colombia

SGE-CS-0304-2017
Bogotá D.C; 21 de marzo de 2017

FISCALIA
SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
**DFGN - No. 20176110277072**
Fecha Radicado 2017-03-22 13:15:38
Anexos 1 FOLIO

Doctor
**NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA**
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
Bogotá D.C., Colombia

**Ref.: Proposición número 77 - debate control político.**

Respetado doctor Martínez:

Por disposición de la plenaria, usted ha sido **invitado** para el debate sobre **"la prestación de los servicios públicos domiciliarios"**, el día martes 28 de marzo del año en curso a las 3:00 pm, en el Recinto del Senado. Proposición número 77.

Cordialmente,

**GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la Republica

Anexo copia Proposición número 77 (1 folio)

Proyectó: Jesús Rodriguez
Revisó: Doli Adenis Rojas Zarate

## PROPOSICIÓN NÚMERO 77

Citese al superintendente de Servicios Públicos, Invitese al interventor de **ELECTRICARIBE** Javier Lastra y al señor ministro de Minas Germán Arce Zapata, para que le presente a la Plenaria del Senado el informe detallado de la intervención de **ELECTRICARIBE**.

Asi mismo invitar la Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación y a la CRE

**MARIO ALBERTO FERNANDEZ ALCOCER**
**SANDRA ELENA VILLADIEGO VILLADIEGO**
**DANIEL ALBERTO CABRALES CASTILLO**
**FERNANDO NICOLAS ARAUJO RUMÍE**
**HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**
**DAIRA DE JESUS GALVÍZ MENDEZ**
**JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR**
**JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**
**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**
**JAIME ALEJANDRO AMÍN HERNANDEZ**

22. XI. 2016

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Presidencia**

HOC 747

PCSJO17-680

Bogotá, D.C., viernes, 31 de marzo de 2017

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 31/03/17
HORA:

Doctor
**Mauricio Lizcano Arango**
Presidente del Congreso de la República
La ciudad.

Distinguido doctor:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 79 de la Ley 270 de 1996, le remito a la Corporación que preside el Informe de Gestión de la Administración de Justicia 2016 y el correspondiente documento ejecutivo, en medio físico y magnético.

Atentamente,

Dar publicidad

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Presidente (e)

# INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2016

DOCUMENTO EJECUTIVO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente
A partir del 8 de febrero de 2017

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente
A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente
A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Vicepresidente
A partir del 8 de febrero de 2017

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Vicepresidente
A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
Vicepresidente
A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Magistrados

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Hasta el 19 de diciembre de 2016

RICARDO MONROY CHURCH
Hasta el 31 de marzo de 2016

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
A partir del 25 de abril de 2016

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
A partir del 1 de junio de 2016

MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA
A partir del 5 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
A partir del 11 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Magistrados

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

Hasta el 3 de abril de 2016:
ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ
RAFAEL ALBERTO GARCIA ADARVE
MARIA ROCÍO CORTES VARGAS
MARTHA PATRICIA ZEA RAMOS

CAMILO MONTOYA REYES
A partir del 8 de abril de 2016

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
A partir del 22 de abril de 2016

MARIA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA
A partir del 29 de abril de 2016

MAGDA VICTORIA ACOSTA GUALTEROS
A partir del 29 de abril de 2016

DIRECTORES DE UNIDAD
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OFELIA BETANCOURT HERNÁNDEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

CLAUDIA MARCELA GRANADOS
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO
Director Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Centro de Documentación Judicial

DIRECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVÁN DARÍO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura física

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO
Consolidación, edición técnica y concepto editorial



## TABLA DE CONTENIDO

**1. PRESENTACIÓN ..... 6**

**2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ..... 7**

**3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL ..... 9**

3.1. PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL ..... 9
3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN ..... 10
*3.2.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia . 11*
*3.2.2. Otros recursos financiación sector justicia ..... 13*
3.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2016 ..... 14
3.4. PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2017 ..... 17

**4. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ..... 19**

4.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA ..... 19
*4.1.1. Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial ..... 20*
*4.1.2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística ..... 22*
*4.1.3. Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales ..... 23*
*4.1.4. Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia ..... 24*
4.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL ..... 24
4.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO ..... 30
*4.3.1. Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial ..... 30*
*4.3.2. Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial ..... 32*
*4.3.3. Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial ..... 34*
4.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES ..... 35
*4.4.1. Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión ..... 36*
*4.4.2. Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial ..... 37*
4.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ..... 38
4.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ..... 39
*4.6.1. Fortalecer el sistema de atención al ciudadano ..... 39*
*4.6.2. Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos ..... 42*
4.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA ..... 43

**5. LA GESTIÓN JUDICIAL ..... 44**

5.1. INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS ..... 44
5.2. ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL EFECTIVO –IEPE- ..... 45
5.3. INVENTARIO FINAL ..... 46
5.4. ANALISIS DE LA GESTIÓN EN 2016 ..... 47
5.5. ACCIONES DE TUTELA EN LA RAMA JUDICIAL ..... 49

**6. CONCLUSIONES ..... 50**

6.1. LAS POLÍTICAS DE LA RAMA JUDICIAL ..... 50
*6.1.1. En materia de tecnología ..... 50*
*6.1.2. En materia de Infraestructura Física ..... 51*
*6.1.3. En materia de Recursos Humanos ..... 51*
*6.1.4. En la Política de rediseños organizacionales ..... 51*
*6.1.5. En la política de democratización de la administración judicial ..... 51*
*6.1.6. En la política de seguridad de los servidores judiciales ..... 52*

*6.1.7. En la política de gestión de calidad* ..... 52
6.2. LA CARRERA JUDICIAL ..... 52
6.3. LA GESTIÓN JUDICIAL ..... 52
6.4. LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL ..... 54

## 1. PRESENTACIÓN

La Corte Constitucional mediante la sentencia C-285 de 2016[1], fortaleció al Consejo Superior de la Judicatura, como expresión de la independencia y autonomía de la Rama Judicial prevista en la Constitución Política de 1991 y, declaró en éste histórico fallo que en adelante estará integrado por seis (6) magistrados, elegidos dos (2) por la Corte Suprema de Justicia, uno (1) por la Corte Constitucional y tres (3) por el Consejo de Estado.

Lo anterior sitúa a esta Corporación, en un nuevo escenario institucional de retos en materia de fortalecimiento de Administración de Justicia y modernización del aparato judicial, que les permita a los Jueces de la República resolver los conflictos de manera oportuna, eficiente y eficaz.

A pesar del incremento sistemático de la demanda de justicia, que actualmente es del 254% y de las limitaciones presupuestales derivadas de la baja participación de la Rama Judicial en el presupuesto general de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura ha logrado optimizar los recursos disponibles para garantizar las mejores condiciones de acceso a la justicia.

Al tenor de los resultados alcanzados por la Rama Judicial en el vigente Plan Sectorial de Desarrollo, 2015-2018, se confirma que avanzamos por el camino correcto hacia el desarrollo y aplicación de nuevos modelos de gestión que respondan apropiadamente a los estatutos procesales que consagran la oralidad y los avances tecnológicos como elementos fundamentales del servicio a nuestros usuarios.

De otra parte, se hace necesario señalar que en el contexto que vive hoy nuestro país, de cambios institucionales y avances hacia una paz estable y duradera, el papel de la Rama Judicial es esencial para la consolidación del Estado Social de Derecho.

En efecto, en el marco del posconflicto se requieren no solamente de adecuados mecanismos de justicia transicional, sino de una pronta y efectiva justicia para todos los colombianos, de ahí la necesidad de continuar trabajando por el fortalecimiento de la Rama Judicial.

En consecuencia, el renovado Consejo Superior de la Judicatura mantendrá su propósito de garantizar una administración de justicia con criterios de equidad, que responda a los principios y valores consagrados por la Constitución Política de 1991, caracterizada por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales.

En atención a las anteriores consideraciones, presento al Honorable Congreso de la República el Informe sobre el estado actual de la Administración de Justicia, para la vigencia fiscal 2016, con fundamento en los parámetros señalados en los Artículos 79 y

[1] "En la medida en que, conforme al análisis precedente, la Corte Constitucional concluye que la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su remplazo por un diseño orgánico que no es capaz de encarnar el postulado del autogobierno judicial como presupuesto de la autonomía y la independencia judicial, sustituye parcialmente la Constitución de 1991, habrá de declararse la inexequibilidad de las disposiciones del Acto Legislativo 02 de 2015 que de manera expresa o tácita materializaron dicha sustitución".

80 de la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, el cual está estructurado así: Un primer capítulo donde se exponen los principales problemas que afectan la Administración de Justicia y dificultan la prestación del servicio; un segundo capítulo que describe los resultados y perspectivas de la administración de justicia; en el tercero se analiza la gestión del Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018; el cuarto incorpora el balance de la administración de la carrera judicial; el quinto presenta la evaluación de la gestión judicial seguido por tres capítulos que contienen el análisis de la situación financiera, los estados financieros y el auditaje a los estados contables.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde su creación en el año 1991, el Consejo Superior de la Judicatura ha sido diligente en el cumplimiento de su misión institucional de administrar la Rama Judicial y lo dispuesto en la Ley 270 de 1996. En estos años se ha trabajado de forma vehemente para fortalecer la administración de justicia, concibiendo políticas para contrarrestar problemas como el desequilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, la congestión judicial, la falta de autonomía presupuestal, las limitaciones de recursos para avanzar con suficiente impulso en programas de desarrollo del talento humano, modernización tecnológica y de mejoramiento de la infraestructura física.

A pesar del logro obtenido con la ampliación de la oferta judicial en el año 2015, ésta continúa siendo insuficiente para atender la demanda, generándose puntos críticos tanto a nivel de centros de servicios, oficinas de apoyo como de los despachos judiciales.

Una problemática se encuentra asociada a la falta de capacidad del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos, en consecuencia cada vez son más las personas que acuden al aparato judicial para solucionar sus conflictos.

No obstante el incremento de 254% registrado en la demanda de justicia desde 1993, se ha logrado reducir el inventario en un 19% entre los años 2010 y 2016 lo cual se explica por la aplicación de estrategias implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en materia de capacitación y formación judiciales, carrera judicial, control de rendimiento, tecnificación, adopción de medidas de descongestión, entre otros.

En segundo lugar, el mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes y el arraigo al sistema escritural genera dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales. Por esta razón, cobra relevancia el fortalecimiento del papel del juez como director del proceso y garante de la implementación de las reformas que buscan una justicia oportuna.

El déficit presupuestal histórico de la Rama Judicial ha incidido directamente en el funcionamiento de la administración de justicia y el proceso de modernización, al punto que el número de despachos judiciales, la planta de personal y los recursos físicos y tecnológicos no responden adecuadamente a las necesidades para atender en forma eficiente y bajo condiciones de carga razonable la demanda de justicia.

Para conjurar esta situación se requiere la asignación de recursos suficientes para la creación de nuevos despachos judiciales, el ajuste de plantas acordes con los modelos de gestión, la construcción de salas de audiencias y el mejoramiento de las condiciones de conectividad e infraestructura tecnológica, como se lo contempló en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se estableció un porcentaje del PIB para la Rama Judicial, aunque no se hizo efectivo en su totalidad por cambios en las proyecciones macroeconómicas del país, significó un importante avance en muchos de estos campos.

Cabe mencionar en este punto, que el déficit presupuestal mencionado se agudiza con los nuevos requerimientos que trae consigo la implementación de la Justicia Especial para la Paz, donde se vislumbra un sustancial incremento de la carga de trabajo de los Jueces Penales de Conocimiento, de Control de Garantías y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, debido a la implementación de Ley 1820 de 2016.

Este escenario es preocupante por la difícil situación presupuestal del Poder Judicial a propósito del contenido del Decreto de Liquidación 2170 del 2015 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos"* el cual asigna un presupuesto a la entidad de $3.547.007 millones, con un crecimiento de tan solo el 1.4% con respecto al asignado en el 2016.

El presupuesto de la Rama Judicial en el período 2000-2016 se mantuvo en términos porcentuales, al pasar de ser del 1.40% en 2000 del PGN al 1.58% en 2017, con un leve crecimiento del 0.4% del PIB, mientras que en ese mismo lapso el PGN se ha sostenido.

Para la vigencia fiscal del año 2017, la Rama Judicial solicitó una asignación presupuestal por valor de $4,19 billones para funcionamiento y de $0,34 billones para inversión, para un total de $4.54 billones, que comportaba la atención básica de la justicia. Sin embargo, el presupuesto asignado fue sólo de $3.33 billones para funcionamiento y de $0.20 billones para inversión, para un total de $3.54 billones. Es decir, el déficit acumulado sólo en este año (2017) ascendió a $0.99 billones, incluyendo funcionamiento e inversión. En 2016 por otra parte, el rezago presupuestal de la Rama Judicial ascendió a un total de $1.16 billones, $0.9 billones en inversión y $0.26 billones en inversión.

Otro aspecto a considerar es la intención continua por parte del legislador y del Gobierno Nacional de modificar el gobierno de la Rama Judicial a través de múltiples reformas constitucionales, han llevado a momentos de inestabilidad institucional que no han hecho bien a la Rama Judicial. El último de los ejemplos fue la expedición del Acto Legislativo No. 02 de 2015, que cambiaba el modelo de la administración de la Rama Judicial, alterando el querer del Constituyente de 1991.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2016 determinó que el referido acto legislativo *"sustrajo a los órganos de gobierno y administración de la Rama Judicial de las herramientas para poder conducir el poder judicial: (i) primero, aunque la administración de justicia funciona de manera permanente, el Consejo de Gobierno funciona de manera intermitente y ocasional; (ii) segundo, este mismo órgano carece de todo soporte operativo, logístico y administrativo, ya que todas las dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entraron a formar parte de la Gerencia; (iii) tercero, el perfil de los miembros que integran el Consejo de Gobierno es inconsistente con las funciones que les fueron asignadas, tal como ocurre con los jueces y magistrados del Consejo a los que se les atribuyeron competencias*

*que requieren conocimientos, habilidades y destrezas de orden técnico, o con los expertos de dedicación exclusiva del Consejo, que participan en labores propias de operadores de justicia; (iv) aunque la administración de justicia tiene presencia en todo el país, el Consejo de Gobierno no tiene presencia en las distintas entidades territoriales, pues los consejos seccionales se integraron a la Gerencia de la Rama Judicial. De este modo, se creó una institucionalidad incapaz de gestionar el sistema de justicia"*

Estas pretensiones de reforma que alteran el modelo constitucional del 1991 implican un debilitamiento de la administración de la Rama Judicial, porque distraen su función e impiden que haya un normal desarrollo de las competencias atribuidas por el constituyente y por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

## 3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Entre el 2000 y 2017 este rezago se incrementó a partir del año 2010, por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009; las necesidades de la Administración de Justicia derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requirieron la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generaron un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales. De igual forma, el crecimiento continuo de las sentencias en contra la Nación-Consejo Superior de la Judicatura incrementó el gasto en transferencias y gastos de personal.

### 3.1. PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL

La Ley 7169 de 2015 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"*, asignó al presupuesto para la Rama Judicial la suma de $3.435.881 millones, el cual fue ajustado en el transcurso de la vigencia, dando como resultado una apropiación definitiva de $3.498.414 millones.

El mayor impacto al presupuesto de la Rama Judicial, lo produjo la expedición del Decreto 2088 del 21 de diciembre de 2016, que redujo las apropiaciones en la suma de $96.205 millones, que afectó tanto el presupuesto de inversión como de funcionamiento y repercutió significativamente en la atención de necesidades, especialmente en la cuenta de gastos generales.

*Cuadro No. 1: Modificaciones al presupuesto de la Rama Judicial 2016*

*Cifras en millones de $*

| DETALLE | LEY DE PRESUPUESTO 1769 del 24 nov 2015 PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES | | | REDUCCIÓN Decreto 2088 del 21/12/2016 | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % TRANSCURSO DE LA VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RESOLUCIÓN. 0072 del 25 de 01 de 2016 | RESOLUCIÓN 3211 - Gastos de Personal | RESOLUCIÓN 4356 - Gastos de Personal | | | |
| Funcionamiento | 3.204.119 | 1.138 | 121.600 | 36.000 | -29.990 | 3.332.868 | 4% |
| Inversión | 231.762 | 0 | 0 | 0 | -66.215 | 165.547 | -29% |
| **TOTAL** | **3.435.881** | **1.138** | **121.600** | **36.000** | **-96.205** | **3.498.414** | 2% |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación DEAJ*

Comparados el presupuesto definitivo del 2015 con el de 2016, se observa un incremento en los gastos de funcionamiento de $344.976 millones equivalentes al 11.55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por su parte el presupuesto de inversión tuvo una reducción de $84.346 millones, que afecto significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

*Cuadro No. 2: Variación presupuestal según concepto de gasto 2015-2016*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO GASTO | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2015 | % PART. | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016 | % PART. | VARIACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| FUNCIONAMIENTO | 2.987.891 | 92,28% | 3.332.868 | 95,27% | 344.976 | 11,55% |
| GASTOS DE PERSONAL | 2.707.049 | 83,61% | 2.971.734 | 84,95% | 264.685 | 9,78% |
| GASTOS GENERALES | 208.331 | 6,43% | 247.254 | 7,07% | 38.924 | 18,68% |
| TRANSFERENCIAS | 72.511 | 2,24% | 113.879 | 3,26% | 41.368 | 57,05% |
| INVERSIÓN | 249.893 | 7,72% | 165.547 | 4,73% | -84.346 | -33,75% |
| **TOTAL** | 3.237.784 | **100,00%** | 3.498.414 | **100,00%** | 260.630 | **8,05%** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ*

### 3.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos que financian el presupuesto de la Rama Judicial, provienen de los ingresos corrientes de la Nación y los fondos especiales.

La creación y definición de nuevas fuentes de financiación de los Fondos Especiales para la Rama Judicial es un hito en el intento de estructurar la autonomía presupuestal de la misma. El hecho de ser rentas propias, han de ser objeto de ejecución activa y pasiva del presupuesto.

La Rama Judicial encuentra fuente de financiación para sus proyectos de inversión los recursos provenientes de los fondos especiales. A partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y el Decreto Reglamentario 272 de 2015, se presenta un nuevo enfoque para estos fondos en la medida que los fondos especiales se dividen en dos grandes grupos,

como son: el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y otros recursos para la financiación de la Rama Judicial. Por concepto de los fondos especiales ingresó a la Rama Judicial un total de $340.090 millones.

*Cuadro No. 3: Ingresos por fondos especiales 2016*

*Cifras en millones de $*

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| FONDO DE MODERNIZACIÓN, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 180.329 |
| RECURSOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA | 159.761 |
| **TOTALES** | **340.090** |

*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

### 3.2.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Creado inicialmente en la Ley 1285 de 2009 y fortalecido con la Ley 1394 de 2010, busca mejorar las fuentes de financiación para el Plan Nacional de Descongestión y la implementación de la oralidad en las diferentes especialidades. La Ley 1743 de 2014 junto con su Decreto Reglamentario 272 de 2015, ampliaron los conceptos para aumentar los ingresos, para ello tomo conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionó algunos nuevos para fortalecer el Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia.

Esta última ley estableció ingresos para financiar durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como la creación de los juzgados de extinción de dominio.

Durante el período de análisis el Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia registró ingresos que ascendieron a la suma de $180.329 millones.

*Cuadro No. 4: Conceptos de recaudo Fondo de Modernización*

*Cifras en millones de $*

| FONDO | ÍTEM | CONCEPTO DEL RECAUDO | RECAUDO 2016 |
|---|---|---|---|
| FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014 | 1 | DERECHOS ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS | 3.053 |
| | 2 | LEY 1394 DE 2010 (ARANCEL JUDICIAL) | 1.255 |
| | 3 | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL | 364 |
| | 4 | SOBREESTIMACIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO | 9 |
| | 5 | PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CONDICIÓN ESPECIAL | 23.584 |
| | 6 | PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS | 132 |
| | 7 | MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS | 5.108 |
| | 8 | IMPUESTO DE REMATE | 15.071 |
| | 9 | COMPARTICIÓN DE BIENES CON OTROS ESTADOS | - |
| | 10 | DONACIONES | - |
| | 11 | RENDIMIENTOS DEPÓSITOS JUDICIALES | 129.826 |
| | 12 | RENDIMIENTOS FONDO DE MODERNIZACIÓN | 1.929 |
| **INGRESOS FONDO DE MODERNIZACIÓN** | | | **180.329** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

i. Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos, se perciben desde años anteriores a nivel seccional por los despachos judiciales como parte de la prestación de algunos servicios específicos diferentes a la labor judicial, como son: fotocopias, certificaciones y autenticaciones.

ii. Arancel Judicial, se refiere al pago ordenado por la Ley 1394 de 2010 que corresponde al 1% o 2% sobre el valor de las pretensiones.

iii. El pago de la Contribución Especial Arbitral, constituye un recurso nuevo y consiste en grava a los centros de arbitramento y a los árbitros con un porcentaje del 2% sobre el valor de sus honorarios. Este recurso, aunque se recauda por el Consejo Superior de la Judicatura, su control lo realiza la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

iv. Aplicación del artículo 206 del Código General del Proceso, referente a la sobrestimación del juramento estimatorio, no se presentan con frecuencia, debido a que los representantes judiciales proyectan los montos a cobrar por concepto de pretensiones atendiendo los límites establecidos por la ley y a la fecha no se tiene un registro significativo de recaudo por este concepto.

v. Depósitos judiciales en condición especial y los provenientes de los depósitos judiciales no reclamados descritos en los artículos 192A y 192B de la Ley 270 de 1996, presentan dificultades en el control del recaudo, debido a que la responsabilidad directa para calificar si los depósitos judiciales se encuentran en condición especial o no son reclamados, compete exclusivamente al despacho judicial.

vi. Multas impuestas por los jueces a las partes y a terceros en los procesos judiciales arbitrales presentan serias dificultades: en órdenes de magnitud de más de cuatro billones de pesos, exigen en primer lugar un enorme esfuerzo de depuración en razón de su caducidad y todo un plan de recibo metódico de entrega y recepción de los títulos y expedientes en manos del Ministerio de Justicia

vii. Los recursos provenientes del impuesto de remate establecido en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987, por ser un recaudo creado en décadas anteriores, su control y seguimiento se viene realizando normalmente.

viii. Acuerdos de compartición de bienes con otros Estados, están sujetos a la suscripción de los convenios por los Estados Partes a cargo del Gobierno y la Fiscalía General de la Nación. A la fecha no se ha recibido recaudo alguno por concepto de donaciones.

ix. Los rendimientos generados por todos los recursos enunciados en los numerales anteriores, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecida en el artículo 6 de la Ley 66 de 1993, sólo incrementaron la tasa de liquidación al pasar del 0.25 al 0.50% de la DTF por mandato de la Ley 1743 del 2014, lo que representa un incremento importante en los ingresos para la Rama Judicial y el INPEC.

### 3.2.2. Otros recursos financiación sector justicia

Como consecuencia de la expedición de la Ley 1743 de 2014, los ingresos por concepto de tributación especial de notarías para la administración de justicia, Ley 6 de 1992 y la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, Ley 55 de 1985, así como los rendimientos por inversiones transitorias de conformidad con la Ley 80 de 1993, hacen parte de los fondos comunes de financiación del Sector Justicia, cuyo control lo ejerce directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no la Rama Judicial.

En el año 2016, estas fuentes de financiación reportaron unos ingresos por la suma de $159.761 millones.

*Cuadro No. 5: Otras fuentes de financiación del sector justicia*

*Cifras en millones de $*

| FONDO | ÍTEM | CONCEPTO DEL RECAUDO | RECAUDO 2016 |
|---|---|---|---|
| OTROS RECURSOS FINANCIACIÓN RAMA JUDICIAL | 1 | **LEY 6 DE 1992** | **67.059** |
| | | TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 67.059 |
| | 2 | **LEY 55 DE 1985** | **92.701** |
| | | REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | 92.701 |
| **TOTAL** | | | **159.761** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

**Ley 6 de 1992:** El artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las Notarías con destino a la administración de justicia. Así mismo, su artículo 116 determina que *"La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar".*

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas Corporaciones Nacionales o Despachos que cumplen la función de administrar justicia, equivalente al 10% de los ingresos brutos.

**Ley 55 de 1985:** Corresponde a una porción de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

**Ley 80 de 1993**: En su artículo 25 se establece que *"Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado",* es decir, los rendimientos financieros de los contratos de obra y de consultoría.

Adicionalmente, se encuentran los ingresos con destinación específica del Registro Nacional de Abogados, establecido en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996. Los ingresos provenientes por este concepto a 31 de diciembre de 2016, presentan un saldo acumulado de $5.917 millones.

A pesar del nivel de recaudo obtenido por concepto de los ingresos anteriores, el cual alcanzó para los años 2015 y 2016 un monto de $ 536.448 millones el Gobierno Nacional únicamente aforo en los presupuestos de la Rama Judicial, para los años mencionados, la suma de $342.272 millones lo que genera un rezago por aforar que asciende a $ 194.176 millones, excedente que debe ser incorporado al presupuesto de la Rama Judicial en la vigencia 2017.

La incorporación o aforo del anterior excedente, en el presupuesto del año 2017, ha sido solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante las comunicaciones DEAJO 17-179 de febrero de 2017 y PCSJO 17-408 de marzo de 2017.

Así mismo en reunión sostenida con el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó por parte de la Rama Judicial, el aforo de los excedentes mencionados.

## 3.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2016

El presupuesto de la Rama Judicial fue distribuido en un 95.27% en gastos de funcionamiento y en el 4.73% en inversión. Los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento permitieron financiar los conceptos derivados del pago de la nómina de los servidores judiciales; los gastos recurrentes requeridos para el adecuado ejercicio de la administración de justicia, las sentencias y conciliaciones, el seguro de vida y las cesantías del personal no acogido entre otros.

Por su parte, el presupuesto de funcionamiento fue distribuido porcentualmente en el Consejo Superior de la Judicatura con el 8.57%, la Corte Suprema de Justicia con el 2.66%, el Consejo de Estado con el 3.77%, la Corte Constitucional con el 1.18% y Tribunales y Juzgados con el 79.10%

*Cuadro No. 6: Distribución Presupuestal Rama Judicial 2016*
*Cifras en millones de $*

| UNIDADES EJECUTORAS | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016 | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| FUNCIONAMIENTO | 3.332.868 | 95,27% |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 299.781 | 8,57% |
| CORTE SUPREMA JUSTICIA | 92.960 | 2,66% |
| CONSEJO ESTADO | 131.789 | 3,77% |
| CORTE CONSTITUCIONAL | 41.253 | 1,18% |
| TRIBUNALES Y JUZGADOS | 2.767.085 | 79,10% |
| INVERSIÓN | 165.547 | 4,73% |
| TOTAL | 3.498.414 | 100% |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ*

El presupuesto de funcionamiento fue comprometido en un 99%, en cada uno de los conceptos del gasto, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

*Cuadro No. 7: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2016*
*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO DE GASTO | APR. VIGENTE | COMPROMISO | COM/APR |
|---|---|---|---|
| Gastos de Personal | 2.971.735 | 2.948.813 | 99% |
| Gastos Generales | 247.254 | 244.577 | 99% |
| Transferencias | 113.879 | 112.912 | 99% |
| **Total Funcionamiento** | **3.332.868** | **3.306.302** | **99%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El presupuesto de inversión fue comprometido en un 95% del valor total apropiado.

*Cuadro No. 8: Ejecución presupuestal de los recursos de inversión 2016*
*Cifras en millones de $*

| PRESUPUESTO | APR. VIGENTE | COMPROMISO | COM/APR |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN | 165.547 | 157.664 | 95% |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

Es importante resaltar que dentro de los informes de Transparencia Económica publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la página Web de dicha entidad, sobre el ranking del comportamiento histórico de ejecución de las entidades públicas, la Rama Judicial se ha ubicado en las últimas tres vigencias entre los 10 primeros puestos, siendo su mayor posicionamiento en toda la historia.

La siguiente gráfica muestra los porcentajes acumulados de compromisos cada mes, en relación con la apropiación presupuestal, por conceptos de funcionamiento e inversión

*Gráfica No. 1: Velocidad para asumir compromisos en funcionamiento e inversión*

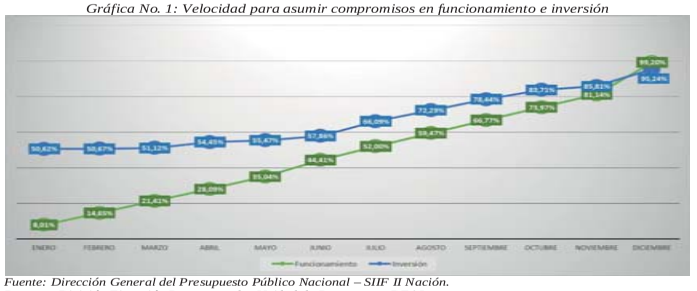


*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

En inversión, un porcentaje significativo del 50,62%, se comprometieron en el mes de enero de 2016 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el año 2015. Se observa un mayor dinamismo en la ejecución del presupuesto de inversión a partir de junio, para llegar a un 95.24% de compromisos frente a la apropiación final.

En cuanto a los gastos de funcionamiento estos muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2016 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad.

Sumado a lo anterior, se precisa analizar el comportamiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2015 y ejecutada al 31 de diciembre de 2016, la misma reportó un porcentaje de ejecución del 98.95%.

*Cuadro No. 9: Reservas presupuestales vigencia 2015 y ejecutadas en 2016*
*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO DEL GASTO | RESERVA CONSTITUIDA | RESERVA PAGADA | % RESERVA PAGADA |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | 4.186 | **4.152** | **99,19%** |
| Gastos de Personal | 7 | 7 | 100,00% |
| Gastos Generales | 4.059 | 4.025 | 99,16% |
| Transferencias | 120 | 120 | 100,00% |
| Inversión | 59.950 | 59.309 | 98,93% |
| **Total** | **64.136** | **63.461** | **98,95%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El monto de $64,136 que corresponde a la reserva constituida se explica en razón a que la Dirección Nacional de Presupuesto estableció un límite de $180 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de $30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuesta.

La reserva constituida a 31 de diciembre de 2016, fue del 2,03% del total de la Apropiación asignada al presupuesto de la Rama Judicial, dicho porcentaje correspondió a la suma de $71.036 millones discriminados así:

*Cuadro No. 10: Reservas constituidas en 2016*

*Cifras en millones de $*

| DETALLE | APROPIACIÓN VIGENCIA 2016 | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | RESERVA CONSTITUIDA 2016 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de personal | 2.971.734 | 2.948.813 | 2.947.813 | 499 | 0,02% |
| Gastos generales | 247.254 | 244.578 | 229.957 | 14.563 | 5,89% |
| Transferencias | 113.879 | 112.913 | 109.938 | 2.975 | 2,61% |
| **Funcionamiento** | **3.332.868** | **3.306.304** | **3.287.708** | **18.037** | **0,54%** |
| Inversión | 165.547 | 157.664 | 104.665 | 52.999 | **32,01%** |
| **Total rama judicial** | **3.498.414** | **3.463.968** | **3.392.374** | **71.036** | **2,03%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El porcentaje del 32, 01% de la reserva constituida para inversión, se generó por el límite impuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de $70 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de $30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuestal incrementando significativamente el porcentaje de la reserva en esta cuenta.

### 3.4. PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2017

Los valores del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2017 reflejaron, de manera prudente, las necesidades reales de la Rama Judicial; se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales tanto en inversión como en funcionamiento, en lo tocante a las medidas de austeridad ordenadas por el Gobierno Nacional. Además, se incluyeron las necesidades generadas en cumplimiento de la Ley 1285 de 2009 *"Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia"*, en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de $4.540.511 millones, de los cuales $4.192.767 millones serían para funcionamiento y $347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

*Cuadro No. 11: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **4.192.767** | **4.485.846** | **4.799.323** | **5.134.717** |
| GASTOS DE PERSONAL | 3.645.167 | 3.924.105 | 4.198.792 | 4.492.708 |
| GASTOS GENERALES | 377.671 | 387.482 | 414.071 | 442.494 |
| TRANSFERENCIAS | 169.929 | 174.259 | 186.460 | 199.515 |
| **INVERSIÓN** | **347.744** | **295.813** | **533.088** | **387.791** |
| **TOTALES** | **4.540.511** | **4.781.660** | **5.332.411** | **5.522.508** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
*Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ*

Pese a ello, la Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, asignó a la Rama Judicial $3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo. En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*, 1448 de 2011 *"Ley de víctimas y restitución de tierras"*, 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones"*, 1708 de 2013 *"Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio"*, exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de $993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017, así:

*Cuadro No. 12: Presupuesto Solicitado Vs Apropiación Vigente 2017*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO | VIGENCIA FISCAL 2016 | VIGENCIA FISCAL 2017 | | FALTANTE | | % 2017 VS. 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SOLICITADO | LEY 1815 DE 2016 | ABSOLUTO | RELATIVO | |
| **FUNCIONAMIENTO** | **3.332.867** | **4.192.767** | **3.338.258** | **-854.509** | **-20%** | **0,2%** |
| GASTOS DE PERSONAL | 2.971.734 | 3.645.167 | 3.037.752 | -607.415 | -17% | 2,2% |
| GASTOS GENERALES | 247.254 | 377.671 | 219.225 | -158.446 | -42% | -11,3% |
| TRANSFERENCIAS | 113.879 | 169.929 | 81.281 | -88.648 | -52% | -28,6% |
| **INVERSIÓN** | **165.547** | **347.744** | **208.750** | **-138.994** | **-40%** | **26,1%** |
| **TOTAL** | **3.498.414** | **4.540.511** | **3.547.008** | **-993.503** | **-22%** | **1,4%** |

*Fuente: Ley 1815 de 2016 y Anteproyecto de presupuesto de la Rama Judicial 2017*
*Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ*

Como se observa, el total del presupuesto de la Rama Judicial sólo se incrementó en un 1.4%. Aunque el presupuesto de inversión aparentemente creció el 26.1%, este incremento se debe a que se está comparando con la apropiación definitiva dada en el año 2016, después del recorte realizado para dicho año, es decir no se presentó un incremento real.

La cuenta de Gastos Generales sufrió un recorte del 11.3% con respecto a lo asignado en la vigencia anterior, contrario a las variables macroeconómicas del país, las cuales han generado incremento en gastos representativos de esta cuenta, tales como arrendamientos, mantenimientos, servicios de aseo y vigilancia.

No obstante lo anotado el presupuesto de inversión sigue siendo afectado con reducciones, que para el 2017 corresponde a un 26.1% menos de lo asignado al año 2016. Con ello se afecta severamente el normal funcionamiento de los despachos judiciales a nivel nacional y el cumplimiento de la programación establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, en materia de infraestructura física, tecnológica y de capacitación a los servidores judiciales, entre otros.

.

## 4. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 4.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA

La política tecnológica durante el 2016 presenta un nivel de avance del orden del 97% en las metas estimadas dentro del Plan Sectorial de Desarrollo para la vigencia, este progreso se explica por la priorización estratégica de los recursos de inversión, necesaria para hacer frente a las reducciones presupuestales, que, no obstante limitaron la adquisición de equipos de cómputo, garantizaron un avance significativo en el número de salas de audiencias dotadas y la superación de la meta anual en el número de despachos judiciales que cuentan con conectividad a internet. Dentro de las estrategias priorizadas en el año 2016 se encuentran:

#### 4.1.1. Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial

Mediante el Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Plan Estratégico Tecnológico, el cual, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 dio inicio a la formulación del Expediente Judicial Digital a partir del denominado Sistema de Gestión Documental de la Rama Judicial (SGDRJ).

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 indica que *"El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá del uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello"*.

Para lograr estos propósitos se llevaron a cabo durante la anualidad 2016 actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre las que se destacan:

##### 4.1.1.1. Sistema Justicia XXI Web

El sistema Justicia XXI Web, se reglamentó con el Acuerdo PSAA14-10215 del 3 de septiembre de 2014 *"Por el cual se autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web"*. Su situación actual desde el punto de vista técnico y de implementación se describe a continuación:

a) El sistema realiza el trámite de la gestión procesal para cada una de las especialidades que tiene la Rama Judicial, ajustándose a las codificaciones de despachos y permite el envío de los expedientes con el reparto incluido a la segunda instancia de manera electrónica e inmediata. El reparto en línea y las notificaciones electrónicas a diciembre 31 de 2016, se encontraban funcionando para el aplicativo Justicia XXI web en 1.050 despachos judiciales.

b) Se encuentra habilitado para realizar las notificaciones por correo electrónico de manera inmersa, es decir, no hay que ingresar al correo por otra aplicación, además genera los estados de manera digital que son consultables vía web, así como: la consulta de los procesos con emplazados, la descarga de documentos enviados para notificar y la validación de los documentos con la firma electrónica. A 31 de diciembre de 2016, la implementación se hizo de forma preferencial sobre despachos judiciales que no han tenido un sistema de información y/o son de municipios no capitales. Es pertinente señalar que la interoperabilidad con entidades como la Registraduría General del Estado Civil y la Fiscalía General de la Nación se realiza por medio del aplicativo Justicia XXI WEB.

Ante las barreras tecnológicas existentes en los despachos judiciales más apartados de la geografía nacional para la creación del Sistema Justicia XXI - Web a nivel nacional, se tiene previsto llevar las siguientes acciones: a) Ampliación de cobertura de internet por medio del contrato de interconectividad. b) Para aquellos despachos en los que no se cuenta con coberturas, suministrar dispositivos modem con su respectivo plan de datos. c) Capacitación en sitio por parte del personal de la seccional y con soporte por vía telefónica y/o correo electrónico.

En lo que respecta a una herramienta única y en línea que suministre estadísticas en tiempo real y directamente desde la fuente para la toma de decisiones, en el año 2017 se pretende hacer una integración entre SIERJU – BI y Justicia XXI Web, este último será la fuente de información en tiempo real.

#### 4.1.1.2. Suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas

El suministro de insumos de impresión es el camino para lograr la eliminación total del uso de papel en la Rama Judicial, en este orden de ideas se inició un programa de disminución del uso de papel, conllevando a una reducción de recursos asignados a esta actividad. También, se ha tomado la política de no reemplazar impresoras que se dañan, ya que el inventario de impresoras era de aproximadamente 0.8 por persona, se impulsa en cambio el uso de impresoras departamentales, más agiles y con mayor durabilidad en su tóner.

En este contexto, para el año 2013 se tenían 15.550 impresoras a nivel nacional, para el año 2014, se contó con un inventario de 26.550, por la donación realizada al Consejo Superior de la Judicatura de 11.000 equipos por parte de las empresas Lexmark y Okidata. En 2015, se redujo el inventario a 22.601 cuando se empezaron a dar de baja elementos cuyos repuestos ya estaban descontinuados y para enero de 2016 la cantidad llegó a 19.200.

A partir del mes de febrero del año 2016 las Direcciones Seccionales de Administración Judicial empezaron a realizar comodatos, recibiendo en donación impresoras multifuncionales por las cuales devolvían aproximadamente cinco (5) equipos de su inventario. Lo anterior, permitió tener un costo promedio por página de $39 con respecto a un histórico de $72.24, para una reducción del 54% por página impresa.

#### 4.1.1.3. Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico

Por medio de este componente se busca dotar con conectividad WAN y con canales a las sedes administrativas para su integración a la red corporativa de la Rama Judicial, de forma que se garanticen las mismas fuentes y recursos para la toma de decisiones jurisprudenciales y administrativas.

Durante la pasada anualidad se prestó el servicio de conectividad WAN al 100% de las sedes que cuentan actualmente con infraestructura de redes. Es importante precisar que debido a las limitaciones geográficas y de infraestructura en las diferentes sedes (carencia de redes LAN y UPS principalmente), no es posible llegar a la totalidad de las sedes de la Rama Judicial. En concordancia con lo anterior, se dotaron a 2.546 despachos judiciales y áreas administrativas de las seccionales con conectividad a fin de mantener la continuidad de las labores.

La conectividad se atiende con base en el mapa judicial de la Rama Judicial, de acuerdo con el cual, el 80% de la demanda judicial se presenta en las capitales de departamento. Para el 2017, se definió llegar al 94% de la demanda de justicia. Esto se logrará al llegar con canales WAN o internet a 286 sedes de la Rama Judicial, esto es, un aproximado de 250 municipios del país. Para llegar al 100% de la demanda, solo falta un 6%, pero la inversión para llegar a los 872 municipios restantes es elevada y los recursos limitados de la Rama Judicial que, obligan a una priorización continua en materia de inversión.

#### 4.1.1.4. Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias y dotación

Se dotaron tecnológicamente 184 salas de audiencias a nivel nacional para el sistema oral en las diferentes jurisdicciones, así como, la maximización del servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming, en los despachos judiciales como instrumentos que propendan por la reducción en los tiempos y costos procesales y el incremento en los niveles de seguridad para los actores procesales.

Por otra parte, se contribuyó a modernizar la infraestructura tecnológica a nivel nacional por medio de la dotación de cableado estructurado para seis (6) palacios de justicia, en las ciudades de Ibagué, Neiva, Cali, Armenia, Bucaramanga y Villavicencio. En todo el territorio nacional se cuenta con un total de 3.109 dotados con tecnología de audio y video.

### 4.1.2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística

El Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU, es un conjunto de datos, herramientas, procedimientos y procesos, cuyo propósito es el acopio, procesamiento y análisis de la información, que contribuya a apoyar la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

La información reportada al SIERJU, permite la conservación de la memoria histórica de las cifras de la gestión judicial y constituye el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de los indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales, así como el establecimiento de los indicadores requeridos como insumo para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera.

El SIERJU se encuentra en la totalidad de despachos judiciales de nivel municipal, circuito, tribunal y Altas Cortes. Es así como el nuevo SIERJU B.I. surge de la necesidad

de brindar a los usuarios un sistema de información robusto, escalable y de alta disponibilidad.

La plataforma del SIERJU fue diseñada para a futuro extraer información de forma directa del Sistema Justicia XXI Web, cuando éste cuente con una única base de datos centralizada, lo cual contribuirá con la simplificación del manejo administrativo de la información por parte de jueces y magistrados, al evitar diligenciar los formularios.

El SIERJU tiene integrado el directorio de despachos judiciales, el cual se alimenta por cada uno de los despachos del país, mediante una opción del aplicativo. Para garantizar la calidad de la información reportada se solicitó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la actualización de la información de cada uno de los despachos judiciales de su competencia.

El atlas judicial se encuentra disponible dentro del aplicativo con la actual cobertura de diligenciamiento y se está depurando la información relacionada con la cantidad de despachos permanentes activos a fin de poder liberar la consulta a los demás usuarios, con información actualizada.

#### 4.1.3. Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales

La Rama Judicial es responsable entre otras cosas del diseño, desarrollo y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de comunicación, que permita a la comunidad nacional e internacional, la consulta e intercambio de información y documentación jurídica; función adelantada de cara a lograr la transparencia en las actuaciones judiciales

Se pretende con el desarrollo de esta estrategia atender las recomendaciones y principios nacionales e internacionales sobre el gobierno en línea y la justicia, en particular aquellos que tienen por finalidad *"incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que el Estado tiene que suministrar a los ciudadanos al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública, aprovechando la utilización de las TIC en el Gobierno y en la Administración Pública"*.

Durante la pasada anualidad por medio de la coordinación nacional de comunicaciones, se desarrollaron actividades para la divulgación y el fortalecer la comunicación con los usuarios internos y externos, con el uso de herramientas tecnológicas para la atención, como la gestión del aplicativo de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, por diferentes medios de acceso como el telefónico, chat y correo electrónico info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, con el Encuentro Nacional de Relatores, que es un espacio de reflexión y construcción de conocimiento colectivo, fue posible compartir experiencias y socializar buenas prácticas en torno a la protección de datos personales, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, la jurisprudencia de género y el sistema de gestión de calidad, en pro del mejoramiento continuo de los procesos de información jurisprudencial.

En el año 2016 se contribuyó de manera significativa al desarrollo de la estrategia al realizar inversiones en las siguientes actividades:

i. Integración de toda la información de la documentación doctrinaria de las bibliotecas judiciales en el SIDN: Las inversiones en este frente permitieron la incorporación al SIDN de 4 Bibliotecas así: Biblioteca Medellín 1.300 libros, Biblioteca Cali 4.014, Biblioteca de Ibagué 1.120 y Biblioteca de Buga 750

ii. Realización de teleconferencias y/o programas de televisión: Los recursos invertidos con cargo a la actividad tuvieron como propósito difundir información con temas de impacto o actualidad para la ciudadanía en general (tierras, grupos vulnerables, calidad, oralidad, desplazados, entre otros) con la producción, emisión de programas de televisión, teleconferencias y documentales.

#### 4.1.4. Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia

Con esta estrategia se permitirá la definición y expedición de un único formato para identificar a los profesionales del derecho, así como, la captura, almacenamiento y validación de la huella digital que, permita tener mayor control sobre las actuaciones de los profesionales del derecho y garantizar así la plena identificación de los abogados, de igual forma manejar un código único por documento expedido que, permita inhabilitar los documentos cuando estos sean reportados como extraviados y así controlar cualquier manipulación indebida.

En concordancia con lo anterior, en el mediano plazo se contará con una tarjeta para profesionales del derecho que contenga toda la información del abogado no solo de su estado actual de vigencia sino que además contenga otras informaciones como: el domicilio profesional, registro de sanciones disciplinarias, penas accesorias de prohibición de la abogacía, estudios en especializaciones y post grados, estado de los procesos en los que actúe, si es servidor público establecer la entidad donde labora, si es asesor o trabaja en una entidad privada conocer la actividad laboral que cumple como abogado, en el año 2016, se adelantó el proyecto destinado a la expedición de un total de 6.134 tarjetas profesionales de abogado.

### 4.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

La Rama Judicial para garantizar condiciones de accesibilidad al público, fortalecer las capacidades de gestión judicial e incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de justicia, en pro de un entorno laboral adecuado adelantó durante la pasada anualidad diferentes acciones prioritarias dentro de la estrategia de *"adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial"*, los cuales determinaron un avance del 188% frente a las metas previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018.

Las limitaciones presupuestales en el proyecto de inversión no permitieron destinar recursos para la compra de nuevos espacios físicos y en consecuencia se concentró en la terminación de obras en proceso, entre las cuales se destacan:

**Sede Despachos Judiciales Soacha:** Este proyecto adelantado en un área total de 5.585 $m^2$ aproximadamente, distribuidos en 5 pisos para albergar 18 juzgados, 12 salas de audiencias, 2 centros de servicios, auditorio múltiple, sala múltiple, archivo central, salas de jueces y áreas complementarias.

Esta sede va a solucionar las necesidades de infraestructura física en uno de los municipios más grandes del país, es así como en el año 2016 logró un avance de 3.600 $m^2$ construidos de los 4.750 previstos a construir en la anualidad, equivalente al 76%, justificado por la reducción en el ritmo de facturación durante los meses de noviembre y diciembre debido a la demora en el desembolso de recursos obligados por parte del Ministerio de Hacienda. Su entrega está proyectada para el segundo semestre del año 2017, una vez termine la ejecución de los acabados del edificio y la vía de acceso.

*Ilustración No. 1: Sedes despachos judiciales de Soacha*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Yopal:** Los despachos judiciales de Yopal - Casanare se encontraban diseminados a lo largo y ancho del municipio, en una pequeña sede propia y varias sedes en arriendo, que no cumplían con los requisitos necesarios para el buen desempeño de las labores judiciales.

Para la construcción de esta sede, se contó con la donación del lote por parte de la Alcaldía Municipal de Yopal y de los diseños y estudios técnicos por parte de la Gobernación del Casanare. El proyecto cuenta con áreas de atención al usuario en cada piso, 24 parqueaderos para automóviles, parqueaderos de motos y bicicletas, archivos centrales, enfermería, gimnasio, celdas de paso, área para el INPEC, auditorio para 60 personas y otros servicios complementarios, instaladas en tres plantas y el sótano. El área construida bajo cubierta es de 6.800 $m^2$ con un área libre sin cubierta (exteriores y terrazas) de 3.300 $m^2$.

*Ilustración No. 2: Fachada palacio de Justicia de Yopal - Casanare*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Zipaquirá:** La obra de los despachos judiciales de Zipaquirá (Cundinamarca), consiste en una edificación de cuatro pisos, incluido sótano para parqueadero en el cual serán ubicados 17 juzgados, 12 salas de audiencia, un (1) centro de servicios, áreas destinadas para el archivo inactivo, archivo de consulta, guardería, cámara Gesell, aula múltiple, la reclusión de sindicados, parqueaderos privados para vehículos y motocicletas al igual que espacios complementarios (baterías de baños, baño-vestir empleados, café de paso), entre otros. Al finalizar el año 2016 se recibieron las obras ejecutadas con un avance total desde 2013 del 85% en el edificio: las obras pendientes serán ejecutadas durante el año 2017, para entregar el inmueble durante el primer semestre de 2018.

*Ilustración No. 3: Sedes despachos judiciales de Zipaquirá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Bogotá D.C. (CAN):** Esta edificación desarrollada en un área de 18.976.48, contará con 112 despachos judiciales, 43 salas de audiencias, dos (2) centros de servicios, una (1) sala de consulta, cafetería, dos (2) consultorios médicos, tres (3) salones múltiples, guardería, archivo general, entre otros espacios listos para entrega en el primer semestre de 2017.

Este edificio fue modernizado con la más avanzada tecnología en sistemas de reforzamiento y repotenciación estructural, así mismo las instalaciones eléctricas permiten calcular, recalcular y distribuir todo lo relacionado con las cargas de energía de acuerdo con la demanda de cada piso permitiendo la reducción de pérdidas y caídas de dotación.

*Ilustración No. 4: Sede despachos judiciales Bogotá D.C. (CAN)*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Luis Horacio Montoya Gil - Medellín:** El antiguo edificio del ISS- Federico Estrada Vélez de la ciudad de Medellín, fue adquirido por la Rama Judicial con recursos de las vigencias 2013 y 2014; en las vigencias 2015 y 2016 se realizaron todas las obras de adecuación necesarias para el funcionamiento de oficinas, despachos, salas de audiencia, secretarias y áreas complementarias en las tres torres que conforman el edificio, incluido el sistema de aire acondicionado. Así mismo se dotó de mobiliario para 16 salas de audiencias para un área de 8.000 $m^2$ en oficinas. El área total intervenida en el edificio incluido parqueaderos es de 15.437 $m^2$.

El edificio será ocupado por las distintas salas del Tribunal Superior de Medellin y por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia y los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia.

*Ilustración No. 5: Sede Judicial Luis Horacio Montoya Gil- Medellín*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Salamina:** En desarrollo del proyecto denominado *"construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito"*, se adelanta la obra ubicada en el municipio de Salamina - Caldas, respecto de la cual por haber sido declarada patrimonio arquitectónico de interés nacional, su construcción está sometida al control y seguimiento del Ministerio de Cultura, quien realizó modificaciones a la fachada inicial, lo cual ha generado retrasos en el cronograma de ejecución.

Por lo anterior, se han ejecutado actividades preliminares de cimentación, estructura, mampostería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y red contra incendios, lo que significa un nivel de avance del 55% representado en 825 $m^2$ de obra blanca terminada. En los actuales momentos se llevan a cabo actividades de pañetes, pintura, enchapes, instalación de pisos y cielo rasos.

*Ilustración No. 6: Sede despachos judiciales Salamina*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Facatativá:** Este proyecto está destinado a los despachos judiciales de Facatativá, el cual al corte del presente informe presenta un nivel de avance satisfactorio equivalente a la terminación de 6.941 $m^2$ de obra blanca, habiéndose recibido el mobiliario y en los actuales momentos el edificio está en proceso de dotación.

*Ilustración No. 7: Sedes despachos judiciales de Facatativá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Salas de Audiencias:** Con la finalidad de continuar la adecuación de la infraestructura física para la implementación de la nueva legislación expedida, dentro de las que se encuentran la oralidad y el Código General del Proceso, durante el 2016 se lograron avances importantes en la adecuación y dotación de salas de audiencias, así: 18 salas para la jurisdicción de lo contencioso administrativo, 422 salas para las especialidades civil y familia y 171 salas para el Sistema Penal Acusatorio, de las cuales 108 son por reposición.

*Ilustración No. 8: Sala de audiencias – Contencioso Administrativo*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Calarcá (Quindío):** Para efectos de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, dentro de una acción popular que ordenó se incluya el proyecto de construcción de los despachos judiciales del municipio de Calarcá, durante la pasada anualidad se continuó con las actividades programadas para la construcción de la cimentación, la estructura, mampostería, cubiertas, pintura, enchapes, construcción redes eléctrica, redes hidrosanitarias y en la actualidad se adelantan labores de terminación de la red contra incendios, aire acondicionado, cielo rasos, iluminación y partes de acabados en general, cableado estructurado. Es así como en 2016 se adelantaron 3.240 $m^2$ de obra blanca en desarrollo de la *"Construcción Despachos Judiciales Calarcá Quindío"* que significó un avance del 81% con respecto a la meta propuesta para dicho período.

*Ilustración No. 9: Sedes despachos judiciales de Calarcá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

## 4.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

### 4.3.1. Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial

La gestión misional del Consejo Superior de la Judicatura en ejecución de la política de desarrollo del talento humano, se orienta a fortalecer de forma permanente los fines organizacionales de la Rama Judicial, una de esas modalidades se desarrolla por medio del mejoramiento continuo de la capacitación y la competitividad del servidor judicial en aras a lograr una prestación del servicio a la ciudadanía eficiente y eficaz.

El Consejo Superior de la Judicatura ejecuta el plan de formación cada vigencia en cumplimiento de su función misional orientada a fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los funcionarios y empleados al servicio de la Rama Judicial, para un eficaz y eficiente desempeño en su quehacer judicial y el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en la administración de justicia, al impartir capacitación en todo el territorio nacional, en las diferentes especialidades a los servidores judiciales.

#### 4.3.1.1. Programa de ingreso

El curso de formación judicial inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia, busca la inducción, el fortalecimiento y las bases para el desarrollo de las competencias y habilidades propias del ejercicio judicial en los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces, en un contexto ético de compromiso con la justicia, en este contexto se adelantaron las siguientes actividades:

a) VII Curso de formación judicial inicial para jueces y magistrados de todas las especialidades – CFJI: a través del Acto Administrativo PSAA16-10534 del 24 junio

2016, se adoptó el Acuerdo Pedagógico que regirá el VII Curso de Formación Judicial Inicial para los funcionarios judiciales de las distintas especialidades.

La Escuela Judicial *"Rodrigo Lara Bonilla"* dio inicio a la parte general del Curso Concurso los días 19 y 20 de noviembre, con la mesa introductoria; seguidamente, la primera mesa de estudio los días 9,10 y 11 de diciembre, actividad que se llevó a cabo de manera simultánea en las 18 sedes en donde se adelanta el CFJI. El referido curso está proyectado para ejecutarse hasta el 12 de agosto de 2017, fecha en la cual se desarrollará la última actividad presencial que corresponde a la sustentación del trabajo de investigación.

b) VIII Curso de formación judicial inicial para empleados de Altas Cortes: Mediante Acto Administrativo PSAA16- 10582 del 30 de septiembre de 2016, se adoptó el Acuerdo Pedagógico que regirá el VIII Curso de Formación Judicial, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II del Concurso de Méritos.

Adelantado el proceso de inscripción, el cual tuvo como resultado 360 aspirantes inscritos, se realizó la exoneración y posterior homologación del VIII CFJI a 8 concursantes, lo que nos permite concluir que a la fecha se adelanta la Fase II de la convocatoria de méritos para la provisión de cargos de empleados de las Altas Cortes, con un total de 352 discentes, entre los que se encuentran los siguientes perfiles: Relatores, Jurídicos, Administrativos, Sistemas, Contadores y Conductores.

El 16 de diciembre, el curso dio inicio con la realización de la mesa introductoria en donde se abordaron las temáticas de derechos humanos, justicia transicional, y se dieron los lineamientos del Acuerdo Pedagógico que rige el curso. El referido curso concurso está proyectado para ejecutarse entre los meses de noviembre de 2016 y marzo de 2017.

#### 4.3.1.2. Programa de inducción

El objetivo general del programa de inducción está orientado a incrementar los niveles de competitividad y productividad, con miras a garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad, con el fin de que la Rama Judicial cuente con servidores judiciales y administrativos íntegros, competentes y comprometidos.

En cumplimiento del objetivo, para la vigencia 2016 se programaron cinco (5) conversatorios regionales en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Medellín, Cali, Cúcuta y Bogotá, cuya temática principal fue la optimización del talento humano y la cultura del servicio, formación que fue dirigida a los empleados con funciones judiciales que ingresaron por concurso de méritos. Así mismo, para los servidores administrativos se realizaron actividades académicas, en formación de competencias laborales en los distritos judiciales de Ibagué, Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Cúcuta y Cartagena.

De otra parte y de conformidad con el diagnóstico de necesidades para los distritos judiciales de Bogotá, Sincelejo y Neiva, se realizaron cursos de formación en gestión documental; se consolidó la red de formadores en los módulos de optimización de talento humano, ética judicial, acción de tutela, cultura del servicio y SIGOBius y además, se identificaron los empleados que fueron nombrados a finales del año 2016 y se incluyeron para la formación del 2017.

#### 4.3.1.3. Programas de formación

Los programas destinados a la formación continua de los servidores judiciales que se desarrollaron durante el año 2016, fueron los siguientes:

a) Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
b) Incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia.
c) Derecho a la salud.
d) Técnicas de oralidad.
e) Mecanismos alternativos de solución de conflictos.
f) Derecho Civil.
g) Código General del Proceso.
h) Derecho de Familia.
i) Derecho Contencioso Administrativo.
j) Derecho Disciplinario.
k) Derecho Constitucional.
l) Derecho Laboral.
m) Derecho Penal.
n) Especializada en Jueces de Paz.
o) Formación intercultural para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional.
p) Desarrollo Docente.
q) Restitución y Formalización de Tierras.

### 4.3.2. Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 establece la Política de Desarrollo del Talento Humano, en el siguiente contexto: *"… está orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía…".*

Con fundamento en lo cual se implementan los programas de bienestar y se intervienen los riesgos laborales identificados en la matriz de peligros, por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, complementado con recursos del presupuesto nacional asignados por el Consejo Superior de la Judicatura y los que legalmente debe aportar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). El proceso de atención implica las fases de identificación, prevención e intervención.

Se ejecutaron los programas para la prevención de los riesgos propios del trabajo, a través de diferentes actividades en cada uno de los siguientes programas:

i. Gestión de riesgo psicosocial.
ii. Gestión de riesgo ergonómico.
iii. Gestión de riesgos derivados de la implementación del sistema oral.
iv. Gestión en medicina preventiva.
v. Gestión de comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
vi. Gestión en seguridad industrial.
vii. Gestión en investigación de accidentes de trabajo.

En el año 2016 se amplió la cobertura a las cabeceras de distrito y los municipios alejados, con una participación del 80% de servidores judiciales de todo el país. En forma paralela, con los recursos asignados del presupuesto nacional se ejecutaron los proyectos de inversión que permitieron intervenir los principales riesgos identificados en la matriz de peligros, como psicosocial y biomecánico, con los siguientes resultados:

i. Se capacitaron 16.020 servidores judiciales de 2.892 despachos, con metodología lúdica, en la prevención del riesgo psicosocial que puede causar enfermedad mental.

ii. Se capacitó en materia de gestión para el control de los riesgos derivados de la implementación del sistema oral con una cobertura de 1.725 servidores judiciales en 20 ciudades (capitales y cabeceras) se hizo toma de exámenes cardiovasculares, consulta de valoración médica y de jornadas de formación en las habilidades personales para afrontar los riesgos inherentes a su nuevo estilo de trabajo.

iii. Se adquirió el mobiliario para la dotación de 14 comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que cuentan con áreas debidamente adecuadas, ubicadas en las Armenia, Medellín, Pereira, Riohacha, Sincelejo, Corozal, San Marcos, Villavicencio, Acacías, Granada, San José del Guaviare, las Altas Cortes y la EJRLB. Con la ejecución de este proyecto se benefician en total 2.358 servidores judiciales de 14 sedes en 7 seccionales.

iv. Se adquirieron máquinas y elementos para la dotación básica de gimnasios, en las sedes judiciales de Armenia, Medellín, Montería, Pasto, Ipiales, Tumaco, Riohacha, Sincelejo, las Altas Cortes, la EJRLB; con el desarrollo de este proyecto se beneficiaron 2.477 servidores judiciales de 9 sedes de 8 seccionales.

v. Por otra parte se realizó el control del riesgo osteomuscular, mediante la adquisición y dotación de puestos de trabajo y sillas ergonómicas para servidores judiciales con patología osteomuscular y se adquirieron 116 puestos de trabajo para los servidores judiciales con patologías osteomusculares de acuerdo con los estudios realizados por la administradora de riesgos laborales, en las Seccionales de Medellín (55 puestos de trabajo), Tunja (39 puestos de trabajo) y Valledupar (22 puestos de trabajo).

Así mismo, durante la vigencia 2016, en desarrollo del plan de bienestar para los servidores de la Rama Judicial, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el apoyo de entidades aliadas:

i. Celebración de fechas especiales: día internacional de la mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, y día del amor y la amistad.

ii. Realización de clases grupales de "ZUMBA" (3 días a la semana en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 4 días en las Altas Cortes).

iii. Desarrollo de los juegos deportivos zonales de la Rama Judicial, con la participación de 1.050 deportistas pertenecientes a las Altas Cortes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.

iv. Apoyo para la participación de servidores judiciales en la media maratón de Bogotá.

v. Vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales (niños y adolescentes), con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre, con la participación de 356 menores.

vi. Día de los niños, en el mes de octubre, con la participación de todas las dependencias de las Corporaciones Nacionales y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

vii. Desarrollo de la semana de la salud judicial.

viii. Realización de la actividad de condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial".

ix. Jornada de cierre de gestión y celebración de las novenas navideñas.

### 4.3.3. Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de carrera judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

Durante el año 2016, se realizó la implementación del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, la cual incluyó una metodología de calificación teniendo en cuenta los cambios legislativos y los nuevos modelos de gestión, relacionados con la oralidad, la implementación del Código General del Proceso, así como de los servidores judiciales que ejercen funciones en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Señores Jueces Civiles, señores Jueces De Familia, señores Magistrados y Señores Jueces Civiles Especializados en Restitución de Tierras.

Así mismo, en desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, presentaron un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La igualdad en el acceso se observa en la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que ha programado y adelantado el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual resulta un balance favorable respecto de la transparencia y credibilidad de los procesos de selección, al aumentar desde el primer concurso realizado en 1994 con la posesión por el sistema de carrera de 16.605 servidores judiciales en un 829% la participación de aspirantes para acceder a los cargos de magistrados de tribunales y consejos seccionales de la judicatura, un 219% para los aspirantes a cargos de jueces de la República y un 50% para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios, entre otros.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegura el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad, que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos para el efecto, afianza de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Así mismo, se cuenta con una cobertura en carrera del 92.52% en los cargos de Magistrado de tribunales superiores y de 82.95% para los magistrados de los tribunales administrativos, en igual sentido se tiene, para los magistrados de las salas jurisdicciones disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, el 82.76% y para los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, el 96.08%. Respecto a los cargos de jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la relación es del 61.70% y en la Jurisdicción Ordinaria del 56.74%.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial, durante el período 2016 se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia, en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, por medio de modelos de gestión integrales que respondan de forma adecuada y oportuna a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

## 4.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES

Esta política busca la modernización y la mejora de la funcionalidad de la Rama Judicial, con estructuras administrativas flexibles que permitan incorporar prácticas gerenciales dirigidas al mejorar de forma continua, con miras a desarrollar su misión y competencias dentro de un marco de racionalización y eficacia, que promueva la gestión por procesos, la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades en administración de justicia de la ciudadanía en general, lo anterior en desarrollo de las siguientes estrategias:

### 4.4.1. Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión

El diseño e implementación de nuevos modelos de gestión busca la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo de tal forma que se optimice el sistema de gestión judicial.

Es así como en el año 2016, la estrategia hizo énfasis en lo relacionado con el diseño e implementación de nuevos modelos de gestión, mediante la contratación del proyecto *"Definición y diseño del modelo integrado único de negocio de la rama judicial"*, a través del cual se obtuvieron como productos el mapa de procesos optimizado de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial y se realizó una prueba piloto en la jurisdicción ordinaria, especialidad civil, identificando los siguientes logros:

i. Levantamiento y rediseño de los procesos con el mapa de procesos optimizados para la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, de familia, laboral y penal; contencioso administrativa; disciplinaria y constitucional; acciones de tutela, habeas corpus, acciones populares, de grupo y de cumplimiento; relatoría y jueces de paz y de reconsideración.

ii. Documentación de los modelos de gestión por Jurisdicción.

iii. Expedición de recomendaciones, estrategias y metodologías de la implementación que permitan cerrar brechas, competencias e instancias de la Rama Judicial, componentes del MIUN.

iv. Elaboración del piloto en el proceso ejecutivo civil y realización de un aplicativo para su aplicación en la ciudad de Manizales.

De otra parte, se impulsó el desarrollo del plan estratégico de la Rama Judicial, en especial en lo que tiene que ver con el proyecto de *"Elaboración del estudio de dimensionamiento, capacidad, costos y definición de los términos de referencia para el diseño, implantación y puesta en marcha del sistema integrado único de gestión judicial de la rama judicial, con enfoque a procesos misionales como parte del plan de justicia digital y litigio en línea de la rama judicial"*, el cual generó productos asociados a la capacidad de planeación (determinación del dimensionamiento, capacidad actual y requerimientos tecnológicos de la Rama Judicial en 20 años), la hoja de ruta y los términos de referencia del sistema de información de la Rama Judicial, con los siguientes resultados:

i. Dimensionamiento, capacidad, costos y definición de los términos de referencia para el diseño, implantación y puesta en marcha del sistema integrado único de gestión judicial de la Rama Judicial con enfoque a procesos misionales como parte del plan de justicia digital y litigio en línea de la Rama Judicial.

ii. Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial.

iii. Desarrollo, validación e incorporación de normas de calidad en procesos de administración de información – diseño de una norma técnica de gestión y control de la calidad y medio ambiente para la Rama Judicial de Colombia.

iv. Apoyo logístico para la realización de los foros y eventos relacionados con la *"Cultura de legalidad y Seguridad Jurídica en las Regiones"* a cargo del Consejo de Estado.

v. Ampliación de la cobertura del sistema de gestión de correspondencia y archivo de documentos oficiales – SIGOBius, mejorar los canales de comunicación con los usuarios internos y externos, con un porcentaje de avance de su meta física del orden del 67%.

vi. Entrega de los términos de referencia del sistema de información requerido por la Rama Judicial.

Por otra parte, también con cargo al citado proyecto, durante la pasada anualidad se realizó el diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial, lo que permitió obtener una herramienta que les facilitará a los jueces y magistrados la gestión del conocimiento en materia jurisprudencial de manera ágil y ordenada, pues se usan como insumos tanto las líneas jurisprudenciales elaboradas con anterioridad por el proyecto, como lo relacionado con nuevas metodologías de almacenamiento y consulta de jurisprudencia y la construcción del prototipo del tesauro jurídico.

### 4.4.2. Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial

Esta estrategia busca definir la oferta judicial requerida para la prestación de los servicios, con base en los nuevos modelos de gestión; es decir, el número de despachos judiciales necesarios para acabar la congestión judicial en un plazo cierto y bajo escenarios definidos. Así mismo, la nueva oferta judicial requerida puede contemplar proyecciones desde el punto de vista territorial, que incorporen la articulación de sistemas regionales y locales de justicia.

En este orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido con las políticas de racionalización de la prestación de servicio judicial en el mejoramiento de la cobertura de la oferta del aparato de administración de justicia, en la identificación de la congestión y en la presentación de propuestas de solución a la misma mediante la creación de cargos de apoyo y despachos transitorios, el traslado de procesos y el planteamiento de nuevos procedimientos. De conformidad con lo anterior en el año 2016, se realizaron ajustes en el mapa judicial se trasladaron y transformaron despachos judiciales para responder a las necesidades de los operadores de justicia, tales como:

a) Transformación centro de servicios en el Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina
b) Mapa judicial circuito especializado de extinción de dominio
c) Mapa judicial Distrito Judicial de Girardot

## 4.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, en el numeral 24 del Artículo 85, asigna al Consejo Superior de la Judicatura funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los servidores de la Rama Judicial, lo que se materializa con el fortalecimiento de la seguridad de las sedes judiciales y la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de algunos funcionarios judiciales, que en el ejercicio de sus funciones se clasifican con nivel de riesgo especial de conformidad con estudios realizados por organismos de seguridad del Estado.

Así mismo en desarrollo de la referida función, se adoptan medidas de carácter administrativo relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función y la reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público; todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad del Estado.

Para cumplir este objetivo, el Consejo Superior de la Judicatura desarrolla dentro del marco de la estrategia de *"ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial"* diferentes actividades de asesoría y coordinación. A nivel externo con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección; a nivel interno, con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

En cumplimiento de las estrategias trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se emitieron oficialmente los Acuerdos PSAA10-6837 de 2010 y PSAA12-9312 de 2012 y la Circular PSAC11-21 de 2011 con miras a establecer el procedimiento de trámite y decisión de las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del servidor en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante el año 2016 se presentaron tres solicitudes de traslados por razones de seguridad, las cuales fueron aprobadas, como medida administrativa de carácter preventivo orientada a la protección de la vida y la integridad personal de los servidores judiciales, de conformidad con los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que ninguno de los tres funcionarios ha presentado incidentes de seguridad, con lo que se demuestra la efectividad de las decisiones tomadas.

De igual manera, en el trascurso del mismo 2016, se presentaron 82 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo y de protección, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, evitando de tal manera que las amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

Los medios de protección, usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial, generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años, sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se reporten atentados contra las sedes judiciales.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad en el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas –CERREM-, contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

### 4.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 4.6.1. Fortalecer el sistema de atención al ciudadano

El Consejo Superior de la Judicatura dio continuidad a las acciones pertinentes con el objetivo de incorporar tecnología de avanzada, al establecer canales y redes de comunicación para el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional a la consulta de documentación e información bibliográfica, además de coordinar la edición y realización de las publicaciones de la Rama Judicial, en medio escrito, óptico y audiovisual.

Durante 2016 se mantuvo el apoyo y acompañamiento con relación al cargue, administración y consulta de jurisprudencia en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a las relatorías de las Altas Cortes y de los tribunales que cuentan con el sistema de jurisprudencia colombiana a través del enlace de consulta de jurisprudencia.

En la Corte Suprema de Justicia se apoyó el proceso de ingreso de información referencial o metadatos para la incorporación masiva de 20.427 registros de sentencias nuevas y el ajuste de inconsistencias y normalización de la información ingresada a través de procesos técnicos ejecutados en la base de datos. El total de los registros ingresados por las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia fue de 46.634.

También se brindó soporte, consistente en la resolución de inconvenientes y dificultades en la utilización del aplicativo, actualización de términos, generación de reportes y administración de la base de datos. Los requerimientos fueron así:

i. Relatoría de la Sala de Casación Civil: 72
ii. Relatoría de la Sala de Casación Laboral: 52
iii. Relatoría de la Sala de Casación Penal: 30
iv. Relatoría de Tutelas y Sala Plena: 136.

Asimismo, se distribuyeron 37.500 ejemplares de diferentes tipos de publicaciones, el 87.98% a un público objetivo definido.

En alta definición en el portal web de la Rama Judicial vía streaming y programas de televisión, se realizaron siete (7) encuentros y conversatorios nacionales, tres (3) audiencias públicas, tres (3) conmemoraciones y eventos especiales y siete (7) programas de televisión además de teleconferencias para informar a los servidores judiciales y a la sociedad en general sobre contenidos de impacto y actualidad relacionados con la gestión administrativa y judicial, temas de interés de la Rama Judicial.

El material audiovisual de la Rama Judicial se almacena en el repositorio oficial de su portal web para garantizar su conservación, reproducción, almacenaje, conformación de un fondo histórico, disposición y acceso para el público. En 2016 se catalogaron e incluyeron 12 videos, 14 videoconferencias, 11 audiencias públicas y 10 publicaciones.

La publicación y difusión de la "Gaceta de la Judicatura" como órgano oficial de divulgación de las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, se hace en forma digital a través del Portal Web de la Rama Judicial, por medio de los enlaces "Actos Administrativos CSJ" y "Gaceta de la Judicatura". Durante 2016, se publicaron 172 Acuerdos contenidos en 81 Gacetas, 78 ordinarias y 3 extraordinarias.

El portal web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial. En el período de análisis se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información en orientación a la transparencia, visibilidad y democratización de la información judicial logrando 10.866.709 visitas[2] y 19.858.967 vistas[3].

A la fecha, existen 581 espacios de despachos judiciales del país para publicar información relacionada con su gestión procesal y actividad administrativa; en 2016 se gestionaron 281 solicitudes para la creación de nuevos usuarios administradores de contenido a nivel nacional. En esa misma vigencia, en cumplimiento de sentencias que ordenaban la publicación en el portal, se incluyeron 1.345 "Novedades" judiciales y administrativas.

[2] Número de veces que los usuarios han accedido a las publicaciones al interior del Portal Web.
[3] Sesiones únicas que inician los usuarios para ingresar al Portal Web

Con respecto al servicio de consulta de procesos, se incluyeron nueve (9) conexiones nuevas a las bases de datos a nivel seccional con el cual se accede a la información de las actuaciones procesales que registra cada despacho judicial en el Sistema de Gestión Justicia XXI.

Por otra parte, se crearon 2.601 cuentas de correo institucional adicionales a las 13.959 ya existentes, se adelantó una campaña de masificación del servicio y se incrementó la capacidades tanto de los buzones de incorporación de archivos adjuntos del acceso web desde dispositivos móviles; además, se gestionaron 67 solicitudes de trazabilidad de mensajes de las 2.612 cuentas del dominio @notificacionesrj.gov.co. Para el 2017 se inicia un proceso de validación de correos electrónicos institucionales por despacho judicial tomando como fuente de información el directorio de despachos judiciales para el cruce de 6.590 registros reportados.

Soportado en la infraestructura tecnológica y de conectividad disponible y conforme a las solicitudes de los despachos judiciales del país, se realizaron 6.258 videoconferencias y audiencias virtuales, 260 internacionales y 5.998 nacionales. (Se destacan 4.691 con el INPEC, 376 con conexión satelital y 50 para capacitaciones virtuales).

Respecto de la documentación administrativa oficial a nivel central y seccional, funcionalmente se administra el Sistema de Transparencia Documental y Gestión de Correspondencia - SIGOBius - con el que se tiene sistematizado el proceso, procedimiento y formato del flujo documental estandarizado para un mayor control y manejo de la documentación e información. En 2016 se logró un 83% de cobertura con la implementación en nueve (9) Consejos y Direcciones Seccionales.

Para 2017 se implementará en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en la Dirección Seccional de Montería, en los Consejos Seccionales de la Judicatura de La Guajira, Chocó y Caquetá y sus respectivas Coordinaciones Seccionales y en la Coordinación Seccional de San Andrés, para llegar a una cobertura nacional del 100%.

El número de usuarios activos aumentó en un 31%, pasando de 1.542 en 2015 a 2.014 en 2016, en este mismo orden de ideas en 2015 se recibieron 2.585 requerimientos y 3.148 en 2016, con un incremento del 22%; también se realizaron 683 capacitaciones de manera presencial a usuarios nuevos y antiguos lo que equivale a un incremento del 214% frente a 2015, con 217 capacitaciones.

Con base en lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10559 de 2016 que fija una política de imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura y su uso, se ajustaron 686 formatos en SIGOBius a la nueva imagen y representación visual de la Entidad.

Durante el segundo semestre de 2016, se inició la estructuración para la implementación y puesta en funcionamiento del SIGOBius en las Altas Cortes. En el Consejo de Estado se capacitaron 60 Servidores, se recibieron 57 documentos de origen externo y se gestionaron 20 documentos de carácter interno; en la Corte Constitucional se capacitaron 104 Usuarios y se recibieron 72 documentos de origen externo. En el año 2017 se culminará el respectivo proceso en la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto al archivo de la justicia regional, en el año 2016 se digitalizaron 48.641 folios correspondientes a 1.196 providencias y se digitalizaron 26.813 folios correspondientes a 31 expedientes. Se atendieron 59 solicitudes vía SIGOBius y 216 telefónicas, algunas con el envío de procesos y/o providencias a las diferentes seccionales, respuestas a derechos de petición y tutelas provenientes de la ciudadanía y/o despachos judiciales. Dentro del SAIDOJ se surtieron 3.856 transacciones y dio curso a una inspección judicial el 1 de febrero de 2016 de la Fiscalía III Especializada de Santiago de Cali.

Por medio del Portal Web de la Rama Judicial se atienden a los usuarios de la Administración de Justicia, es así como en el año 2016 se recibieron 273 solicitudes en el módulo PQR del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA-, así mismo, igualmente se atendieron en el Chat del Portal 296 usuarios y 6.200 correos electrónicos recibidos en el dominio info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con el objetivo de propender por una comunicación fluida hacia la comunidad y en cumplimiento de la orden de difusión del auto 154 de 2014 de la Corte Constitucional para la difusión de su Sentencia T-760 del 2008, derecho fundamental a la salud, se implementó un micro sitio especial en el portal web de la Rama Judicial para tal efecto, en 2016 se actualizaron 11 autos genéricos y 184 específicos proferidos por el Alto Tribunal.

Con el mismo propósito se transmitió por streaming y por televisión el evento realizado durante los días 20 y 21 de octubre del 2016, por decisión de la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento a la Sentencia en comento, mediante Auto 458 de 2016 para la realización de varias inspecciones judiciales, sesiones técnicas, reuniones y charlas con los actores del sistema de salud en Quibdó (Chocó) a efecto de abordar el tema de la grave situación prestacional en materia de salud que padece la población Chocoana.

### 4.6.2. Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos

Por disposición de la Ley 1123 de 2007 el Consejo Superior de la Judicatura registra las novedades de sanciones disciplinarias impuestas por faltas cometidas en ejercicio de la profesión contra abogados. La sanción y la fecha de inicio de la misma son comunicadas a la Secretaria Judicial del Consejo Superior de la Judicatura de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivo para que se informe al abogado sancionado y al respectivo Distrito Judicial. En 2016 se registraron 1.162 sanciones disciplinarias.

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado. Para llevar a cabo su ejercicio existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada de la práctica jurídica hasta por un año, pero de la misma manera el legislador ha creado opciones de ejercicio específicos en cargos ad-honorem en varias entidades del Estado y en el sector privado para que en ellos realicen una práctica real de lo aprendido académicamente; estos tienen una duración de nueve, siete o seis meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo. En 2016, se certificaron 7.862 prácticas jurídicas.

El Consejo Superior de la Judicatura asignó a la función de expedir licencias temporales que autoriza a los egresados de las facultades de derecho para el ejercicio de la profesión de abogado por dos años improrrogables, contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios, en 2016 se emitieron 3.640 licencias temporales. Por otra parte, se aprobaron seis (6) en cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9902.

### 4.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura durante el 2016 trazó como objetivo principal *"Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA", para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran (sic)"* .

En cumplimiento de lo cual se adelantó el conversatorio nacional, orientado a dar un nuevo impulso al SIGCMA a partir de la siguiente estrategia: Realizar actividades lúdicas para mostrar la importancia y los beneficios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente: En este sentido se contó con la participación de un grupo de profesionales de la Sección Quinta del Consejo de Estado, quienes llevaron a cabo un dramatizado de un sistema de gestión de calidad en operación.

Así mismo, se realizó una actividad de sensibilización relacionada con el estilo de liderazgo y el impacto que éste genera en la organización: Conferencia sobre las actualizaciones de las normas internacionales de calidad y medio ambiente, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015 con la participación de un conferencista experto del Instituto Colombiano de Normalización y Certificación –ICONTEC-.

Por otra parte, al partir de las necesidades observadas en la organización, relacionadas con el modelo de gestión adoptado para las sedes administrativas y despachos judiciales, se impulsó la elaboración de las especificaciones normativas disponibles en temas propios del quehacer administrativo y de apoyo a la función judicial y se definieron los componentes susceptibles de ser fortalecidos.

Es así como, por medio de la exposición y realización de talleres para la construcción de las especificaciones normativas disponibles en direccionamiento estratégico, gestión de la formación judicial, control interno y apoyo a la gestión judicial (reparto) se logró socializar la estructura de las especificaciones normativas diseñadas por el Departamento de Normalización de ICONTEC y recoger los aportes a ociados a las buenas prácticas trabajadas en las Altas Cortes, seccionales de administración judicial y despachos judiciales certificados en normas de calidad, se permite de esta forma la inclusión de todos los actores de la Rama Judicial en el diseño de este modelo. En total asistieron 133 servidores judiciales de todo el país

De igual manera, se llevaron a cabo auditorías externas de calidad practicadas por un equipo de auditores expertos ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional en la evaluación de sistemas integrados de gestión.

Vale la pena destacar la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, donde se logró llegar a la totalidad de las seccionales de administración judicial, a las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) a un gran número de despachos judiciales, entre los que se encuentran: juzgados del SPA de Bogotá, juzgados del SPA de Bucaramanga, Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, juzgados del SPA de Buga, juzgados civiles del circuito de Barranquilla, juzgados civiles, laborales y de familia del municipio de Armenia, juzgados del municipio de Chaparral, juzgados del municipio de El Carmen de Bolívar, juzgados administrativos de Ibagué y juzgados de Itagüí y Envigado.

## 5. LA GESTIÓN JUDICIAL

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU recogió la información de los despachos del país con una cobertura del 92%. El corte de información se realizó el 2 de febrero de 2016, razón por la cual en el presente informe no se visualiza la gestión de aquellos despachos que reportaron posteriormente.

En este capítulo se analiza la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional que, comprenden los que tienen carácter permanente y los de descongestión. Vale la pena aclarar que para el año 2016 se tuvo un porcentaje de 0.1% de descongestión, como consecuencia del fortalecimiento de la oferta judicial suscitado con los Acuerdos No. PSAA15-10402 y PSAA15-10412 mediante los cuales se crearon 600 nuevos despachos judiciales de carácter permanente.

### 5.1. INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS

Al realizar un análisis comparativo entre los años 2010 a 2016, se observa que los ingresos efectivos aumentaron en un 9,1%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.666 procesos en 2016. De manera desagregada, los datos dan cuenta de un comportamiento oscilatorio, con una curva de demanda que presenta ascenso para los años 2011 y 2012, al llegar este último a un valor de 2.820.229 asuntos, en el año 2013, por otra parte, se observa una tendencia decreciente, al obtener el mínimo valor del septenio en el año 2014, con un ingreso efectivo de 2.647.245 procesos. Esta tendencia decreciente es interrumpida en el año 2015, con el máximo nivel en los siete años analizados, correspondiente a 3.152.339 procesos.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el egreso efectivo en el mismo período, se presenta un comportamiento creciente del año 2010 al año 2013, al pasar de 2.264.467 en el año inicial a 2.646.903 procesos en el año 2013. Para el año 2014 los egresos efectivos disminuyeron en un 7% respecto al año anterior, luego se presentó un ascenso y se logró una evacuación de 2.603.282 asuntos en el año 2015. Por último, para el año 2016 se reportó un egreso efectivo de 2.036.849 procesos, lo que representa una reducción en el volumen de procesos egresados del 10,1% con respecto al año 2010.

Esta reducción, entre otras cosas, se debe a que en aplicación de los principios de concentración e inmediatez, los funcionarios judiciales deben asistir a las audiencias programadas, lo que genera un modelo diferente en la dirección del despacho, que exige del Juez una menor delegación en actividades de sustanciación y, por lo tanto, la carga laboral que puede tener es menor.

*Gráfica No. 2: Evolución de los ingresos efectivos 2010-2016*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

## 5.2. ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL EFECTIVO –IEPE-

El índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) es una medida que representa la relación entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos de la anualidad; además, identifica si los despachos acumulan o no procesos. Al examinar los resultados, se encuentra que durante el septenio el valor fue inferior al 100%, lo que indica una acumulación de procesos. En el año 2013 se alcanzó el máximo IEPE correspondiente a 99,6%, para la acumulación de un (1) proceso por cada 100 ingresos.

Para el año 2010, el índice de evacuación parcial efectivo fue de 93,3%, lo que significa que de cada 100 procesos ingresados se acumularon siete (7) en el inventario final. Para los dos años siguientes el IEPE descendió, para un valor en el año 2012 de 84,1% y ascendió considerablemente en el año 2013 a 99,6%. Con posterioridad al año 2013 la curva ha ido en descenso y para el año 2016 se alcanzó un índice de 76,9%, lo que significa una acumulación en el inventario final de 23 procesos por cada 100 ingresos a la Rama Judicial.

Es pertinente tener en cuenta que la culminación de los procesos en cada una de las instancias ha venido ajustándose a la implementación de las diferentes normas expedidas por el Congreso de la República, que durante el septenio 2010 – 2016 que incorporan la implementación del trámite oral de los procesos en todas las especialidades con una cobertura a nivel nacional. Así mismo, hay que tener en cuenta que ha variado la definición de competencias para los juzgados de pequeñas causas en materia laboral y civil, se modificaron las cuantías para determinar la competencia de procesos que se rigen por las nuevas reglas procesales, se dio aplicación a las figuras procesales como el desistimiento tácito y pérdida de competencia, adelantó la exclusión de inventario de procesos en trámite ordenada por el Código General del Proceso, se han puesto en marcha las leyes de extinción de dominio y se da aplicación al régimen de beneficios decretado por la ley a las personas procesadas penalmente y sobre las cuales pesa una medida de aseguramiento privativa de la libertad.

*Gráfica No. 3: Evolución índice de evacuación parcial efectivo 2010 - 2016*

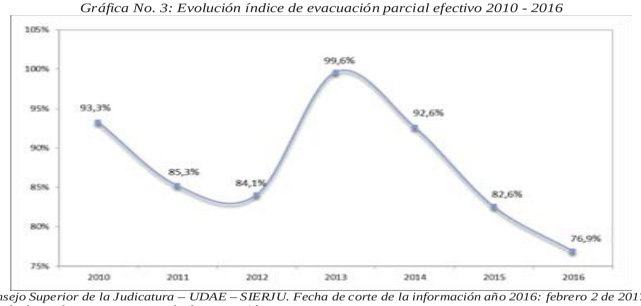


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

La multiplicidad de normas proferidas por el Congreso[4] que deben ser puestas en marcha por la Rama Judicial conllevó a un aumento de la demanda de justicia que se traduce en el incremento de las cargas laborales, que aunadas al principio de inmediatez, propio de los sistemas procesales regidos por audiencias, traen como consecuencia la reducción en la capacidad de asuntos que pueden estar a cargo de un despacho judicial en un periodo determinado.

Así las cosas, la combinación de estos factores genera una acumulación de inventarios que se ve reflejada en la disminución del índice de evacuación parcial efectivo; situación que se presenta pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para adaptar la oferta de justicia a estas nuevas necesidades.

## 5.3. INVENTARIO FINAL

En el inventario final, se observa que es decreciente desde el año 2010 al 2014, dado que en dicho periodo se logró una reducción del 36%, puesto que llegó a un valor de 1.698.233 procesos en el año 2014. Valga la pena mencionar que esta reducción obedece

[4] A modo de ejemplo, en el Sistema Penal, se da cuenta de 31 reformas entre los años 2004 y 2014. Para mayor detalle se enuncian las siguientes: Ley 882 de 2004, Ley 890 de 2004, Ley 937 de 2004, Ley 985 de 2005, Ley 1028 de 2006, Ley 1032 de 2006, Ley 1098 de 2006, Ley 1121 de 2006, Ley 1142 de 2007, Ley 1154 de 2007, Ley 1181 de 2007, Ley 1200 de 2008, Ley 1201 de 2008, Ley 1220 de 2008, Ley 1236 de 2008, Ley 1257 de 2008, Ley 1270 de 2009, Ley 1273 de 2009, Ley 1312 de 2009, Ley 1395 de 2010, Ley 1445 de 2011, Ley 1453 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1482 de 2011, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1652 de 2013, Ley 1675 de 2013, Ley 1696 de 2013, Ley 1709 de 2014, Ley 1719 de 2014.

a la aplicación de las medidas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura en la depuración de procesos por medio del desistimiento tácito para procesos sin sentencia y la exclusión de inventarios, de conformidad con las herramientas ofrecidas por la Ley 1395 de 2010 y el Código General del Proceso.

En este orden de ideas, en el año 2015 la cifra fue de 1.800.083 procesos en el inventario mientras que en el año 2016 se registraron 1.735.331 asuntos. Como puede notarse, estos últimos 2 años no presentan una tendencia definida, por cuanto la administración de justicia se encuentra en la etapa de adaptación a las nuevas cargas y responsabilidades e implementación de nuevos sistemas procedimentales. No obstante, se resalta la reducción significativa del 35% lograda en el inventario, al pasar de 2.655.892 procesos al inicio del septenio a 1.735.331 en el año 2016.

La reducción del inventario de procesos que se alcanza, obedece a la estabilización de la demanda de justicia que para el último periodo presenta un comportamiento decreciente y a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura que han permitido alcanzar la depuración del inventario de procesos, a partir de la aplicación de las figuras del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios señaladas en el Código General del Proceso.

*Gráfica No. 4: Comportamiento del inventario final año 2010 - 2016*

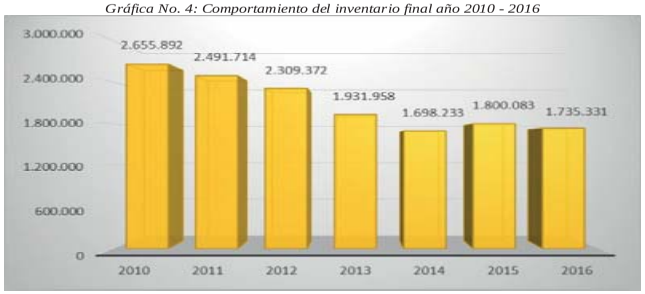


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

## 5.4. ANALISIS DE LA GESTIÓN EN 2016

Ahora, se centra la atención en la gestión judicial del año 2016 objeto del presente informe al Congreso, donde se reporta un ingreso total de 2.647.666 procesos y una evacuación efectiva de 2.036.849 asuntos, lo que conduce a un índice de evacuación parcial efectivo del 77% y un inventario final de 1.735.331 procesos.

La desagregación por jurisdicción permite señalar que la Jurisdicción Ordinaria recibió en el año 2016 el 88,2% de la demanda de justicia de la Rama Judicial, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el 10,6%, la Disciplinaria el 1,2% y la Constitucional el 0,02%.

El examen por especialidad conlleva a afirmar que la penal recibió el 34,6% de los ingresos efectivos, seguida del área civil con una participación del 22.4%, los despachos promiscuos con un valor de 15.1%, los asuntos en materia laboral con el 9.5% y en menor proporción están ubicadas los procesos de la especialidad de familia y la salas únicas con un porcentaje del 6.2% y el 0.3% respectivamente.

Con respecto a la distribución del inventario final, el 84,4% se encuentra en la Jurisdicción Ordinaria, el 13,5% en de lo Contencioso Administrativo, el 2,2% en la Disciplinaria y el 0,02% en la Jurisdicción Constitucional. El mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80,4%, toda vez que en ella ingresaron de manera efectiva a la Rama Judicial 26.179 procesos siendo evacuados 32.552.

*Cuadro No. 13: Movimiento de procesos por jurisdicción y especialidad 2016*

| JURISDICCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|
| **Constitucional** | **604** | **436** | **375** | **72,20%** |
| **Disciplinaria** | **32.552** | **26.179** | **37.482** | **80,40%** |
| **Administrativa** | **279.399** | **214.273** | **233.441** | **76,70%** |
| **Ordinaria** | **2.335.111** | **1.795.961** | **1.464.033** | **76,90%** |
| Civil | 594.172 | 471.565 | 447.811 | 79,40% |
| Familia | 164.798 | 128.957 | 91.098 | 78,30% |
| Laboral | 250.748 | 180.457 | 200.922 | 72,00% |
| Penal | 916.388 | 696.454 | 480.008 | 76,00% |
| Promiscuo | 400.319 | 312.337 | 241.725 | 78,00% |
| Sala Única | 8.686 | 6.191 | 2.469 | 71,30% |
| **Total general** | **2.647.666** | **2.036.849** | **1.735.331** | **76,90%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

En cuanto a la gestión judicial por calidad del despacho, se diferencia entre permanente o de descongestión y se observa que el 99,9% que representa 2.645.020 procesos, fueron recibidos por los despachos permanentes, esto en consideración a que las medidas de descongestión en el año 2016 fueron marginales por el fortalecimiento de la oferta de justicia realizado en el en el territorio nacional durante el año 2015.

*Cuadro No. 14: Movimiento de procesos por calidad de despacho 2016*

| CALIDAD DEL DESPACHO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|
| Permanente | 2.645.020 | 2.034.760 | 1.727.408 | 76,9% |
| Descongestión | 2.646 | 2.089 | 7.923 | 78,9% |

| CALIDAD DEL DESPACHO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|
| **Total general** | **2.647.666** | **2.036.849** | **1.735.331** | **76,9%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

De otra parte, del total de asuntos ingresados a la Rama Judicial el 28,4%, corresponde a acciones de tutela e impugnaciones de las mismas, con un valor absoluto de 752.153, con lo que se alcanzó uno de los mayores valores durante el septenio. Asimismo, el 86.7% de las tutelas e impugnaciones se recibieron en la Jurisdicción Ordinaria, el 12.7% en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el 0.5% en la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.03% ingresó a la Jurisdicción Constitucional.

El análisis de los ingresos de tutelas e impugnaciones en el interior de la Jurisdicción Ordinaria permite observar que la especialidad penal fue la que recibió mayor cantidad de estas acciones con una participación del 33.23%; seguido por el área civil con una participación del 26.84%, los despachos promiscuos con el 11.47%; y con tasas menores al 10% están las especialidades de laboral (8.76%), de familia (5.73%) y las salas únicas (0.72%).

*Cuadro No. 15: Distribución del ingreso efectivo 2016*

| JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | | | % PART. TUTELAS/INGRESOS EFECTIVOS |
|---|---|---|---|---|
| | PROCESO | TUTELA | TOTAL | |
| Constitucional | **367** | **237** | **604** | **0,03%** |
| Disciplinaria | **28.948** | **3.604** | **32.552** | **0,48%** |
| Contencioso Administrativo | **183.511** | **95.888** | **279.399** | **12,75%** |
| Ordinaria | **1.682.687** | **652.424** | **2.335.111** | **86,74%** |
| Civil | 392.300 | 201.872 | 594.172 | 26,84% |
| Familia | 121.724 | 43.074 | 164.798 | 5,73% |
| Laboral | 184.856 | 65.892 | 250.748 | 8,76% |
| Penal | 666.463 | 249.925 | 916.388 | 33,23% |
| Promiscuo | 314.072 | 86.247 | 400.319 | 11,47% |
| Sala Única | 3.272 | 5.414 | 8.686 | 0,72% |
| **Total general** | **1.895.513** | **752.153** | **2.647.666** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

### 5.5. ACCIONES DE TUTELA EN LA RAMA JUDICIAL

El análisis de los ingresos de tutelas e impugnaciones en el interior de la Jurisdicción Ordinaria permite observar que la especialidad penal fue la que recibió mayor cantidad de estas acciones con una participación del 38.3%, seguido por el área civil con una participación del 30.9% y los despachos promiscuos con el 13.2%; por otra parte, registraron tasas menores al 10% las especialidades laboral (10%), de familia (6.6%) y las salas únicas (0.8%).

*Cuadro No. 16: Distribución del ingreso efectivo 2016*

| JURISDICCIÓN / ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | | | % PART. TUTELAS/TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | PROCESO | TUTELA | TOTAL | |
| Contencioso Administrativo | **183.511** | **95.837** | **279.348** | **34,3%** |
| Constitucional | **367** | **237** | **604** | **39,2%** |
| Disciplinaria | **28.948** | **3.604** | **32.552** | **11,1%** |
| Ordinaria | **1.682.687** | **652.424** | **2.335.111** | **27,9%** |
| Civil | 392.300 | 201.872 | 594.172 | 30,9% |
| Familia | 121.724 | 43.074 | 164.798 | 6,6% |
| Laboral | 184.856 | 65.892 | 250.748 | 10,1% |
| Penal | 666.463 | 249.925 | 916.388 | 38,3% |
| Promiscuo | 314.072 | 86.247 | 400.319 | 13,2% |
| Sala Única | 3.272 | 5.414 | 8.686 | 0,8% |
| **Total general** | **1.895.513** | **752.102** | **2.647.615** | **28,4%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

## 6. CONCLUSIONES

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales durante la vigencia 2016, propendió por la eficiencia y eficacia de los servicios de justicia a la ciudadanía en general, tal como se ha podido examinar en el presente informe.

A pesar de los problemas que aquejan la administración de justicia se pueden presentar al país avances significativos en los diferentes proyectos de la Rama Judicial, de los cuales se puede concluir lo siguiente:

### 6.1. LAS POLÍTICAS DE LA RAMA JUDICIAL

#### 6.1.1. En materia de tecnología

i. Para gestión de seguridad de la información, se adelantaron actividades para la administración de incidentes de seguridad, detección y acompañamiento en la solución de áreas vulnerables, pruebas de intrusión a servidores y equipos de usuario, correlación de eventos de seguridad, monitoreo de la disponibilidad de las aplicaciones WEB de la Rama Judicial, actualización de políticas de seguridad y actividades de preparación y ajustes para la migración de todos los usuarios y máquinas hacia el directorio activo unificado.

ii. En materia conectividad en el año 2016 se alcanzó un cubrimiento del 80% de la demanda judicial. Para el 2017 se prevé llegar a un 94% de dicha demanda. Esta meta se logrará con la implementación de canales WAN o internet en 286 sedes de la

Rama Judicial, que corresponde a 250 municipios del país. Para llegar al 100% de la demanda en el año 2018 restaría un 6% siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes.

iii. Respecto de la dotación tecnológica de las salas de audiencia en todo el territorio nacional el año 2016 concluyo con 3.109 salas de audiencias dotadas con audio y video. La política de tecnología en el año 2016, registró un avance del 97% en el cumplimiento de las metas que se proyectaron en el plan sectorial de desarrollo para el período 2016, lo que responde a los objetivos trazados para el cuatrienio.

#### 6.1.2. En materia de Infraestructura Física

Se logró un avance del 188% frente a las metas previstas para el año 2016, que se justifican en adelantos alcanzados en la construcción de las sedes judiciales de Salamina, Facatativá, Zipaquirá, Soacha, Calarcá y Bogotá D.C. (CAN).

#### 6.1.3. En materia de Recursos Humanos

Las estrategias de capacitación, mejoramiento del recurso humano y la consolidación de la carrera judicial avanzaron un 89% frente a las metas previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo para la vigencia 2016. Lo anterior, se explica por:

i. Las capacitaciones de 9.962 servidores judiciales en los diferentes programas de formación.

ii. La atención de 1.725 funcionarios y empleados judiciales del sistema oral, en programas de prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés.

iii. El ingreso de 1.990 servidores judiciales a cargos de carrera.

#### 6.1.4. En la Política de rediseños organizacionales

El año 2016 también se caracterizó por la culminación de la consultoría referente a la "Definición y Diseño del Modelo Integrado Único de Negocio de la Rama Judicial", en cuya ejecución se obtuvo el Mapa de Procesos Optimizado –MPO- de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial, que impacta en forma positiva la política de rediseño organizacional en un 200 %.

#### 6.1.5. En la política de democratización de la administración judicial

Se logró avanzar de manera significativa en sus en el cumplimiento de sus metas, al superar en un 35% las estimaciones iniciales plasmadas para el período. Muestra de ello fueron las 19.8 millones de consultas realizadas por usuarios en la Portal Web de la Rama Judicial, así como la expedición de 24.907 tarjetas profesionales, licencias temporales de abogados y carnés de jueces de paz.

#### 6.1.6. En la política de seguridad de los servidores judiciales

Las reducciones presupuestales sufridas durante el año 2017 limitaron en forma significativa la inversión en materia de seguridad, lo que representó un avance en el desarrollo de la política del 18%, representado en la atención de las necesidades de seguridad individuales prestadas a funcionarios judiciales.

#### 6.1.7. En la política de gestión de calidad

Se destaca la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, puesto que se logó llegar a la totalidad de las Direcciones Seccionales de administración judicial, Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) y un gran número de despachos judiciales.
El año 2016 representa el segundo año del Plan Sectorial de Desarrollo 2014-2018, en el que se alcanzó el 45% de cumplimiento de las metas allí estimadas, es decir, al término de su segundo año de ejecución se tiene un rezago del 5% con respecto al avance acumulado de los dos años.

### 6.2. LA CARRERA JUDICIAL

El balance de la administración de la carrera judicial es muy satisfactorio porque se logró un incremento de 829% en la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que viene programando y adelantando el Consejo Superior de la Judicatura, con respecto al primer concurso realizado en el año 1994.

### 6.3. LA GESTIÓN JUDICIAL

La evaluación del movimiento de procesos judiciales en cada una de las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, para este caso en particular se presentó análisis comparativo de los últimos ocho años, observando que los ingresos efectivos aumentaron en un 9%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.615 en el 2016. Sin embargo, el comportamiento de los egresos efectivos, registró una reducción del 10% en el volumen de procesos con respecto al año 2010.

En forma desagregada, el examen por especialidad y jurisdicción refleja que el 70% de la demanda de justicia se concentra en la Especialidad Penal con el 34.6%, seguida por la Especialidad Civil con el 22.4% y los Juzgados Promiscuos con un 15.1%. Asimismo, se resalta que el mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80.4%.

La Corte Constitucional seleccionó en el año 2016 para su revisión 237 acciones de tutela, con la siguiente distribución: 74 (31%) de Juzgados del Circuito, 43 (18%) procedentes de los Tribunales Superiores, 33 (14%) de Juzgados Municipales, 22 (9%) del Consejo de Estado, 21 (9%) de la Corte Suprema de Justicia, entre otros asuntos.

En cuanto al porcentaje de participación de las causas por las cuales son concedidas las acciones de tutela sobre los ingresos efectivos, en el año 2016 se observó que el derecho a la salud se concedió en un 68.2%, el derecho de petición en el 65.2%, el mínimo vital en el 58.7%, la vida e integridad en el 56.7% y el derecho a la información pública en el 54.4% de los casos.

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo durante el periodo 2010-2016 contó con un inventario final en el año 2010 de 233.832 procesos y para el año 2016 de 233.441, para un índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) del 76.7%, es decir, por cada 100 procesos evacuados se acumularon 23.

Ahora bien, la producción de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura registró egresos efectivos de 26.179 procesos, asimismo, los inventarios finales de los procesos disciplinarios alcanzaron una cifra consolidada de 37.482 expedientes que representa un crecimiento del 2% con respecto al año 2010.

Sobre la demanda efectiva de la Especialidad Civil en la Jurisdicción Ordinaria, se observó que el 53.7% de los asuntos recibidos corresponden al Sistema Procesal Oral, el 34% son tutelas e impugnaciones y un 12.3% de los casos fueron radicados en vigencia del Código de Procedimiento Civil.

En la Especialidad Penal, la oralidad representa el mayor porcentaje de egresos que corresponde a 426.643 procesos. El 9.4% de los egresos son asuntos de sistema escrito (65.781). Los términos perentorios para la atención de la acción de tutela generan que una similar proporción de ingresos corresponda a los egresos, que para esta especialidad fueron 204.030 tutelas evacuadas, que son el 29.3% del total de egresos efectivos.

En los inventarios finales de la Especialidad de Familia, se evidenció para el periodo 2010 a 2016 se encontró una disminución año a año, siendo el año 2016 el que menos procesos tiene en el periodo estudiado con 91.098, esta reducción de inventarios es muy significativa debido al compromiso que tienen los funcionarios judiciales en su labor día a día para disminuirlos.

La Especialidad Laboral durante el período 2010 - 2016 presentó una tendencia decreciente, al pasar de 255.152 procesos a 250.748, con un índice de evacuación parcial del 72%, es decir, para cada 100 procesos evacuados se acumulan 28.

Los Juzgados Promiscuos registraron unos ingresos efectivos crecientes dado que pasaron de recibir 269.857 procesos en 2010 a recibir 299.553 en 2016, lo que representa un incremento del 11%. Se destaca por otra parte que la tendencia de acumulación en los inventarios disminuyó entre 2010-2016 en un 29%.

### 6.4. LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales enfocó sus esfuerzos en el acceso, la eficiencia y eficacia y la calidad de los servicios de justicia; ante las limitaciones presupuestales con iniciativas de verdadera política pública judicial de priorización, de innovación y buenas prácticas, puede presentarle al País avances en sus diferentes proyectos y resultados con ellos conseguidos.

También en la atención cotidiana y permanente de las obligaciones administrativas del funcionamiento, atención de la demanda de justicia en los distintos procesos operativos y misionales, mediante medidas de corto, mediano y largo plazo. De ellas y por ellas, esta Rama del Poder Público presenta las siguientes conclusiones sobre las actividades desarrolladas en el año 2016, así:

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal frente a las necesidades crecientes de la administración de justicia; no solo en programación sino en los recursos finalmente asignados por el Gobierno Nacional deficitarios para la atención de los planes y programas adoptados, tanto generales como de asunción estricta de las decisiones legislativas tendientes a la optimización de la oferta y gestión del servicio de justicia. Con todo, la Rama y el Consejo han demostrado iniciativa, gestión e innovación para obtener al máximo posible, resultados y cumplimiento de metas.

Desde el año 2010 el rezago se incrementó por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009, por las necesidades derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requiriéndose la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generando un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales.

Una comparación del presupuesto asignado en el año 2016 con respecto al 2015, presenta un incremento en funcionamiento de $344.976 millones equivalentes al 11.55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por otra parte, el presupuesto de inversión tuvo una reducción de $84.346 millones, que afecto significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el caso del 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de $4.540.511 millones, de los cuales $4.192.767 millones serían para funcionamiento y $347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

La Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, asigna a la Rama Judicial $3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo.

En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011, 1448 de 2011, 1564 de 2012, 1708 de 2013,

exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de $993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017.

La autonomía presupuestal de la Rama Judicial está afectada por no ser ejercida en la ejecución activa y pasiva de los ingresos propios de la Administración de Justicia; la programación, la apropiación, la asignación y la ejecución de 2016 muestran y hacen evidente esta necesidad. Además, la participación fija en los ingresos corrientes de la Nación, se mantiene como la fórmula esencial para el ejercicio de la autonomía de la Rama.

# INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2016

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente
A partir del 8 de febrero de 2017

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente
A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JOSÉ AGUSTÍN SUAREZ ALBA
Presidente
A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Vicepresidente
A partir del 8 de febrero de 2017

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Vicepresidente
A partir del 13 de julio de 2016 hasta el 31 de enero de 2017

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
Vicepresidente
A partir del 28 de enero hasta el 12 de julio de 2016

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Magistrados

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Hasta el 19 de diciembre de 2016

RICARDO MONROY CHURCH
Hasta el 31 de marzo de 2016

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
A partir del 25 de abril de 2016

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
A partir del 1 de junio de 2016

MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA
A partir del 5 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
A partir del 11 de febrero hasta el 31 de mayo de 2016

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Magistrados

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

Hasta el 3 de abril de 2016:
ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ
RAFAEL ALBERTO GARCIA ADARVE
MARIA ROCÍO CORTES VARGAS
MARTHA PATRICIA ZEA RAMOS

CAMILO MONTOYA REYES
A partir del 8 de abril de 2016

FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL
A partir del 22 de abril de 2016

MARIA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA
A partir del 29 de abril de 2016

MAGDA VICTORIA ACOSTA GUALTEROS
A partir del 29 de abril de 2016

DIRECTORES DE UNIDAD
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

OFELIA BETANCOURT HERNÁNDEZ
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

CLAUDIA MARCELA GRANADOS
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO
Director Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA
Centro de Documentación Judicial

DIRECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Unidad de Asistencia Legal

IVÁN DARÍO CELY BARAJAS
Unidad de Infraestructura física

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO
Consolidación, edición técnica y concepto editorial

# TABLA DE CONTENIDO


**PRESENTACIÓN** ..... **16**

**1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** ..... **18**

1.1. INCREMENTO EN LA DEMANDA DE JUSTICIA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1.2. MAL USO DE LAS HERRAMIENTAS PROCESALES POR PARTE DE LOS INTERVINIENTES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1.3. JUSTICIA ABIERTA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1.4. DÉFICIT PRESUPUESTAL ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
1.5. INESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL MOTIVADAS POR REFORMAS CONSTITUCIONALES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

**2. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** ..... **21**

2.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA ..... 21
*2.1.1. Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial* ..... *21*
*2.1.2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística* ..... *32*
*2.1.3. Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales* ..... *34*
*2.1.4. Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia* ..... *36*
2.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL ..... 37
*2.2.1. Construcción de infraestructura propia del sector* ..... *38*
*2.2.2. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector* ..... *46*
2.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO ..... 47
*2.3.1. Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial* ..... *47*
*2.3.2. Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial* ..... *59*
*2.3.3. Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial* ..... *62*
*2.3.4. Impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial* ..... *63*
2.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES ..... 67
*2.4.1. Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión* ..... *67*
*2.4.2. Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial* ..... *69*
2.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ..... 71
*2.5.1. Políticas de seguridad* ..... *71*
*2.5.2. Medidas administrativas de prevención y protección* ..... *72*
*2.5.3. Impacto* ..... *73*
2.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ..... 74
*2.6.1. Fortalecer el sistema de atención al ciudadano* ..... *74*
*2.6.2. Adelantar la rendición de cuentas* ..... *98*
*2.6.3. Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos.* ..... *100*
2.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA ..... 103
*2.7.1. Socializar, divulgar y ampliar el sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente a todas las dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial* ..... *104*
*2.7.2. Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales* ..... *111*
*2.7.3. Proceso de auditoría interna* ..... *111*
2.8. ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ..... 114
*2.8.1. Indicadores de cobertura de la oferta de justicia.* ..... *115*
*2.8.2. Indicadores de gestión judicial 2010-2016* ..... *116*
*2.8.3. Indicadores de eficiencia y productividad* ..... *117*
*2.8.4. Indicadores de calidad del ejercicio de la administración de justicia* ..... *117*
*2.8.5. Indicadores del gobierno de la rama, gerencia y transparencia* ..... *118*
*2.8.6. Indicadores financieros y de gestión presupuestal* ..... *119*

**3. GESTIÓN DE LOS PLANES** ..... **121**

3.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018 ..... 121
*3.1.1. Política tecnológica* ..... *123*
*3.1.2. Política de infraestructura judicial* ..... *123*
*3.1.3. Política de desarrollo del talento humano* ..... *124*
*3.1.4. Política de rediseños organizacionales* ..... *125*
*3.1.5. Política de democratización de la administración de justicia* ..... *125*
*3.1.6. Política de protección y seguridad* ..... *126*
*3.1.7. Política de calidad de la justicia* ..... *127*
3.2. PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA ..... 127
*3.2.1. Enfoques de acción* ..... *128*
*3.2.2. Formulación, implementación y seguimiento* ..... *129*
*3.2.3. Apoyo desde las seccionales al Plan Decenal* ..... *130*

**4. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL** ..... **131**

4.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES ..... 131
*4.1.1. Convocatoria No. 14* ..... *132*
*4.1.2. Convocatoria No. 18* ..... *132*
*4.1.3. Convocatoria No. 19* ..... *133*
*4.1.4. Convocatoria No. 20* ..... *134*
*4.1.5. Convocatoria No. 21* ..... *134*
*4.1.6. Convocatoria No. 22* ..... *136*
*4.1.7. Convocatoria No. 23* ..... *136*
*4.1.8. Convocatoria No. 24* ..... *137*
*4.1.9. Convocatoria No. 25* ..... *138*
*4.1.10. Registro nacional de escalafón* ..... *138*
4.2. COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL ..... 139
4.3. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS ..... 140
4.4. LISTAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS PARA ALTAS CORTES Y DIRECCIONES SECCIONALES ..... 141
4.5. TRASLADOS ..... 142
4.6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES ..... 142
4.7. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL ..... 143

**5. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** ..... **145**

5.1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL ..... 145
5.2. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL ..... 151
*5.2.1. La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad* ..... *153*
*5.2.2. La tutela y la Corte Constitucional* ..... *156*
*5.2.3. Egresos de las acciones de tutela según si se concedió o no el derecho invocado* ..... *157*
5.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA ..... 159
5.4. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ..... 165
*5.4.1. Consejo de Estado* ..... *170*
*5.4.2. Tribunales administrativos* ..... *172*
*5.4.3. Juzgados administrativos* ..... *175*
5.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA ..... 178
*5.5.1. Especialidad Civil* ..... *178*
*5.5.2. Especialidad de Familia* ..... *187*
*5.5.3. Especialidad Laboral* ..... *192*
*5.5.4. Especialidad Penal* ..... *198*
*5.5.5. Juzgados Promiscuos* ..... *247*
*5.5.6. Salas Únicas* ..... *250*
*5.5.7. Salas Mixtas* ..... *253*

**6. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL** ..... **256**

6.1. REZAGO PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL ..... 256

6.2. Evolución presupuestal 2000-2017 ..... 257
6.3. presupuesto de la rama judicial ..... 258
6.4. Fuentes de financiación ..... 259
*6.4.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia ..... 259*
*6.4.2. Otros recursos financiación sector justicia ..... 261*
6.5. Ejecución presupuestal durante el año 2016 ..... 263
6.6. Perspectiva financiera para el periodo 2017 ..... 266

**7. ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2016 ..... 268**

7.1. Balance general consolidado ..... 268
7.2. Estado de actividad económica financiera y social consolidado ..... 269
7.3. Estado de cambio en el patrimonio ..... 271
7.4. Certificación a los estados financieros ..... 272
7.5. Acta de publicación de estados contables ..... 273
7.6. Notas a los estados financieros ..... 274

**8. AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL ..... 303**

8.1. Información general ..... 303
*8.1.1. Objetivos ..... 303*
*8.1.2. Alcance de la auditoría ..... 303*
*8.1.3. Criterios de auditoría ..... 304*
8.2. Resultados de la auditoría ..... 304
*8.2.1. Cuentas del Activo ..... 304*
*8.2.2. Cuentas del pasivo ..... 312*
*8.2.3. Cuentas de orden acreedora ..... 313*
*8.2.4. Notas a los Estados Contables ..... 315*
8.3. Revisión cumplimiento planes de mejoramiento de auditorías anteriores ..... 316

**9. CONCLUSIONES ..... 317**

9.1. Las políticas de la rama judicial ..... 317
*9.1.1. En materia de tecnología ..... 317*
*9.1.2. En materia de Infraestructura Física ..... 317*
*9.1.3. En materia de Recursos Humanos ..... 318*
*9.1.4. En la Política de rediseños organizacionales ..... 318*
*9.1.5. En la política de democratización de la administración judicial ..... 318*
*9.1.6. En la política de seguridad de los servidores judiciales ..... 318*
*9.1.7. En la políticas de gestión de calidad ..... 318*
9.2. La carrera judicial ..... 319
9.3. La gestión judicial ..... 319
9.4. Las finanzas de la rama judicial ..... 320

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Salas de audiencias instaladas con audio y video ..... 28
Cuadro No. 2: Capacitaciones regionales en equidad de género ..... 64
Cuadro No. 3: Sanciones Disciplinarias ..... 101
Cuadro No. 4: Certificación del cumplimiento de la práctica jurídica 2016 ..... 101
Cuadro No. 5: Capacitación en normas del SIGCMA ..... 109
Cuadro No. 6: Informes de Auditoría – Nivel Nacional ..... 113
Cuadro No. 7: Avance consolidado del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2016 ..... 121
Cuadro No. 8: Seguimiento segundo año Plan Sectorial de Desarrollo ..... 121
Cuadro No. 9: Evaluación y avance de la política tecnológica ..... 123
Cuadro No. 10: Evaluación y avance política de infraestructura judicial ..... 124
Cuadro No. 11: Evaluación y avance política de desarrollo del talento humano ..... 124
Cuadro No. 12: Evaluación y avance política de rediseños organizacionales ..... 125
Cuadro No. 13: Evaluación y avance democratización de la administración de justicia ..... 126
Cuadro No. 14: Evaluación y avance política de protección y seguridad ..... 126
Cuadro No. 15: Evaluación y avance política de calidad de la justicia ..... 127
Cuadro No. 16: Nombramientos – Convocatoria No. 19 ..... 133
Cuadro No. 17: Nombramientos – Convocatoria No. 24 ..... 138
Cuadro No. 18: Registro nacional de escalafón ..... 139
Cuadro No. 19: Cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial 2016 ..... 139
Cuadro No. 20: Cobertura general por competencia 2016 ..... 145
Cuadro No. 21: Movimiento de procesos por jurisdicción y especialidad 2016 ..... 150
Cuadro No. 22: Movimiento de procesos por calidad de despacho 2016 ..... 150
Cuadro No. 23: Distribución del ingreso efectivo 2016 ..... 151
Cuadro No. 24: Participación de la tutela en la demanda de justicia ..... 153
Cuadro No. 25: Movimiento de tutelas por nivel de competencia ..... 154
Cuadro No. 26: Movimiento de Acciones de Tutela por tipo de derecho 2016 ..... 156
Cuadro No. 27: Movimiento de Procesos y Tutelas Corte Constitucional ..... 157
Cuadro No. 28: Participación de tutelas concedidas en los ingresos efectivos ..... 159
Cuadro No. 29: Participación de procesos por instancia – Jurisdicción Disciplinaria ..... 162
Cuadro No. 30: Distribución de procesos y tutelas – Jurisdicción Disciplinaria ..... 163
Cuadro No. 31: Movimiento de procesos – Consejo Seccional Disciplinaria ..... 163
Cuadro No. 32: Movimiento tipo de procesos – Disciplinara – Consejo Superior ..... 163
Cuadro No. 33: Mapa de procesos Consejo Superior de la Judicatura - Disciplinaria ..... 164
Cuadro No. 34: Distribución de Tutelas 2016 - Disciplinaria ..... 165
Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia - Administrativo ..... 167
Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según sistema procesal - Administrativo ..... 168
Cuadro No. 37: Procesos con el sistema oral - Administrativo ..... 169
Cuadro No. 38: Ingresos efectivos por sección – Consejo de Estado ..... 171
Cuadro No. 39: Movimiento de procesos por tipo de despacho y sistema – Civil ..... 180
Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por distrito en el sistema oral - Civil ..... 182
Cuadro No. 41: Movimiento de procesos por tipo de despacho juzgados civiles ..... 183
Cuadro No. 42: Movimiento de procesos por subespecialidad civil ..... 183
Cuadro No. 43: Movimiento de procesos Juzgados Civiles Restitución de Tierra 2016 ..... 184
Cuadro No. 44: Movimiento de procesos por tipo – Restitución de Tierras ..... 184
Cuadro No. 45: Movimiento de procesos tipo de despacho – Restitución de Tierras ..... 185
Cuadro No. 46: Movimiento de procesos juzgados de ejecución civil año 2016 ..... 186
Cuadro No. 47: Mapa de procesos juzgados de ejecución civil ..... 186
Cuadro No. 48: Movimiento de procesos - Especialidad de familia 2016 ..... 188
Cuadro No. 49: Movimiento de procesos por subespecialidad de familia ..... 189
Cuadro No. 50: Movimiento de procesos sistema oral – De familia 2016 ..... 189
Cuadro No. 51: Movimiento de procesos sistema procesal - De familia 2016 ..... 191
Cuadro No. 52: Movimiento de procesos Juzgados de ejecución de familia año 2016 ..... 192

Cuadro No. 53: Movimiento de procesos por tipología – Ejecución asuntos de familia ..... 192
Cuadro No. 54: Movimiento de procesos por competencia – Especialidad laboral 2016 ..... 195
Cuadro No. 55: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Laboral 2016 ..... 196
Cuadro No. 56: Movimiento de procesos y tutelas – Especialidad laboral ..... 197
Cuadro No. 57: Ingresos por tutelas – Especialidad laboral 2016 ..... 197
Cuadro No. 58: Participación de tutelas en ingresos – Especialidad laboral 2016 ..... 198
Cuadro No. 59: Oferta Judicial permanente – Especialidad penal ..... 199
Cuadro No. 60: Movimiento de procesos especialidad penal 2016 ..... 204
Cuadro No. 61: Indicadores de gestión – Especialidad penal ..... 205
Cuadro No. 62: Distribución de la gestión judicial - Especialidad Penal ..... 205
Cuadro No. 63: Solicitudes en juzgados de control de garantías ..... 221
Cuadro No. 64: Movimiento de procesos – Foncolpuertos ..... 222
Cuadro No. 65: Mapa de procesos - Foncolpuertos ..... 223
Cuadro No. 66: Movimiento de procesos penales especializados ..... 224
Cuadro No. 67: Movimiento de procesos – Extinción de dominio ..... 225
Cuadro No. 68: Mapa de procesos – Extinción de dominio ..... 225
Cuadro No. 69: Mapa de procesos extinción de dominio – Sala penal especializada ..... 226
Cuadro No. 70: Actuaciones – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ..... 227
Cuadro No. 71: Actuaciones juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad ..... 228
Cuadro No. 72: Oferta judicial Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz ..... 229
Cuadro No. 73: Audiencias de control de garantías ..... 229
Cuadro No. 74: Decisiones de control de garantías ..... 230
Cuadro No. 75: Complejidad de los procesos Control de Garantías ..... 230
Cuadro No. 76: Ingreso, egreso e inventario final. Postulados - Conocimiento ..... 230
Cuadro No. 77: Número de procesos - Conocimiento ..... 231
Cuadro No. 78: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Barranquilla ..... 232
Cuadro No. 79: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Medellín ..... 232
Cuadro No. 80: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Bogotá ..... 233
Cuadro No. 81: Complejidad de procesos - Conocimiento ..... 233
Cuadro No. 82: Oferta despachos permanentes penales 2016 ..... 234
Cuadro No. 83: Oferta despachos de familia – Delitos penales ..... 235
Cuadro No. 84: Oferta despachos promiscuos – Delitos penales ..... 235
Cuadro No. 85: Demanda de procesos según delito sexual ..... 235
Cuadro No. 86: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016 ..... 237
Cuadro No. 87: Demanda según tipo de delito penal – promiscuos ..... 238
Cuadro No. 88: Evacuación de procesos según delito ..... 239
Cuadro No. 89: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016 ..... 240
Cuadro No. 90: Distribución de los delitos niñas y niños por distrito judicial 2016 ..... 241
Cuadro No. 91: Factores de cancelación a nivel nacional ..... 244
Cuadro No. 92: Movimiento de procesos por calidad del despacho - Promiscuos ..... 249
Cuadro No. 93: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Promiscuos ..... 249
Cuadro No. 94: Movimiento de procesos por sistema - Promiscuos ..... 250
Cuadro No. 95: Movimiento de procesos por sistema – Salas únicas ..... 252
Cuadro No. 96: Gestión 2016 desagregada por sistema procesal ..... 252
Cuadro No. 97: Movimiento de procesos por sistema – Salas mixtas ..... 254
Cuadro No. 98: Rezago presupuestal 2000-2017 ..... 256
Cuadro No. 99: Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación ..... 257
Cuadro No. 100: Modificaciones al presupuesto de la Rama Judicial 2016 ..... 258
Cuadro No. 101: Variación presupuestal según concepto de gasto 2015-2016 ..... 258
Cuadro No. 102: Ingresos por fondos especiales 2016 ..... 259
Cuadro No. 103: Conceptos de recaudo Fondo de Modernización ..... 260
Cuadro No. 104: Otras fuentes de financiación del sector justicia ..... 261
Cuadro No. 105: Distribución Presupuestal Rama Judicial 2016 ..... 263
Cuadro No. 106: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2016 ..... 263
Cuadro No. 107: Ejecución presupuestal de los recursos de inversión 2016 ..... 264
Cuadro No. 108: Reservas presupuestales vigencia 2015 y ejecutadas en 2016 ..... 265
Cuadro No. 109: Reservas constituidas en 2016 ..... 265
Cuadro No. 110: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020 ..... 266
Cuadro No. 111: Presupuesto Solicitado Vs Apropiación Vigente 2017 ..... 267
Cuadro No. 112: Desagregación de cajas menores ..... 305
Cuadro No. 113: Saldos de bancos ..... 306
Cuadro No. 114: Distribución del activo ..... 307
Cuadro No. 115: Comparativo certificación vs. Valor SIIF II ..... 309
Cuadro No. 116: Saldo incapacidades por cobrar SIIF vs. Recursos humanos ..... 309
Cuadro No. 117: Procesos activos ..... 313

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Universidades con consultorios jurídicos aprobados en 2016 ..... 103
Tabla No. 2: Indicadores de cobertura de la oferta de justicia ..... 115
Tabla No. 3: Indicadores de Gestión Judicial y Movimiento de procesos ..... 116
Tabla No. 4: Indicadores de eficiencia y productividad ..... 117
Tabla No. 5: Indicadores de calidad en el ejercicio de la administración de Justicia. ..... 118
Tabla No. 6: Indicadores del gobierno de la Rama y la gerencia judicial ..... 119
Tabla No. 7: Indicadores financieros y de gestión presupuestal ..... 120
Tabla No. 8: Listas de elegibles – Convocatoria No. 21 ..... 135
Tabla No. 9: Relación de acuerdos listas de candidatos Corporaciones Nacionales ..... 141
Tabla No. 10: Evaluación de solicitudes de traslado ..... 142
Tabla No. 11: Gestión judicial de la Especialidad Penal ..... 201
Tabla No. 12: Personas Condenadas, Absueltas y Privadas de la Libertad ..... 219
Tabla No. 13: Medidas impuestas a adolescentes ..... 220
Tabla No. 14: Solicitudes tramitadas en juzgados de control de garantías ..... 221
Tabla No. 15: Solicitudes recibidos - SPA ..... 222
Tabla No. 16: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad ..... 227
Tabla No. 17: Evacuación de procesos según delitos ..... 241

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1: Inventario de Impresoras ..... 24
Gráfica No. 2: Inscripciones, cambios y duplicados de tarjetas profesionales ..... 37
Gráfica No. 3: Registros ingresados - Corte Suprema de Justicia ..... 75
Gráfica No. 4: Elaboración y remisión de listas para prácticas académicas ..... 102
Gráfica No. 5: Licencias temporales emitidas ..... 102
Gráfica No. 6: Evolución de los ingresos efectivos 2010-2016 ..... 147
Gráfica No. 7: Evolución índice de evacuación parcial efectivo 2010 - 2016 ..... 148
Gráfica No. 8: Comportamiento del inventario final año 2010 - 2016 ..... 149
Gráfica No. 9: Evolución y participación de la tutela 1997-2016 ..... 152
Gráfica No. 10: Participación de la tutela en la gestión judicial ..... 153
Gráfica No. 11: Ingreso de tutelas por jurisdicción y especialidad 2016 ..... 155
Gráfica No. 12: Tutelas seleccionadas por despacho – Corte Constitucional ..... 157
Gráfica No. 13: Egresos de tutelas por tipo de salida ..... 158
Gráfica No. 14: Egresos de tutelas impugnadas por tipo de salida ..... 158
Gráfica No. 15: Movimiento general de procesos Jurisdicción Disciplinaria ..... 160
Gráfica No. 16: Inventario final vs. IEPE – Jurisdicción Disciplinaria ..... 161
Gráfica No. 17: Participación por competencia – Jurisdicción Disciplinaria ..... 162
Gráfica No. 18: Distribución de tutelas – Disciplinaria – Consejo Superior ..... 164
Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos año 2010 a 2016 ..... 166
Gráfica No. 20: Inventario final vs IEPE - Contencioso Administrativo ..... 167
Gráfica No. 21: Desacumulación de procesos del sistema escritural año 2012 - 2016 ..... 168
Gráfica No. 22: Mapa de proceso contencioso administrativo ..... 169
Gráfica No. 23: Ingresos y Egresos Efectivos año 2010 a 2016, del Consejo de Estado ..... 170
Gráfica No. 24: Inventario final vs. IEPE – Consejo de Estado ..... 171
Gráfica No. 25: Mapa de procesos del Consejo de Estado - 2016 ..... 172
Gráfica No. 26: Ingresos y egresos efectivos tribunales administrativos ..... 173
Gráfica No. 27: Inventario final vs IEPE - Tribunales administrativos ..... 173
Gráfica No. 28: Inventario final - Tribunales administrativos ..... 174
Gráfica No. 29: Mapa de procesos – Tribunales administrativos ..... 175
Gráfica No. 30: Ingresos y egresos efectivos – Juzgados administrativos ..... 176
Gráfica No. 31: Inventario final vs. IEPE – Juzgados administrativos ..... 176
Gráfica No. 32: Inventario final - Juzgados administrativos ..... 177
Gráfica No. 33: Mapa de procesos – Juzgados administrativos ..... 178
Gráfica No. 34: Evolución movimiento de procesos especialidad civil 2010-2016 ..... 179
Gráfica No. 35: Inventario final vs. IEPE – Especialidad civil ..... 180
Gráfica No. 36: Caracterización de las solicitudes de restitución de tierras ..... 185
Gráfica No. 37: Ingresos y egresos efectivos especialidad de familia 2010-2016 ..... 187
Gráfica No. 38: Evolución de los inventarios - Especialidad de familia 2010 – 2016 ..... 188
Gráfica No. 39: Ingresos y egresos efectivos – Especialidad laboral 2010-2016 ..... 193
Gráfica No. 40: Inventario final vs. IEPE – Especialidad laboral ..... 194
Gráfica No. 41: Movimiento de procesos 2010-2016 – Especialidad penal ..... 199
Gráfica No. 42: Nivel de concentración de los procesos en la Especialidad Penal ..... 200
Gráfica No. 43: Comparativo de ingresos efectivos mensuales por competencia - Penal ..... 202
Gráfica No. 44: Comparativo de egresos efectivos mensuales por competencia - Penal ..... 203
Gráfica No. 45: Comparativo promedio de ingresos por competencia - Penal ..... 204
Gráfica No. 46: Movimiento de procesos Ley 600 de 2000 ..... 207
Gráfica No. 47: Promedio mensual salas penales tribunal superior ..... 208
Gráfica No. 48: Promedio de inventarios salas penales tribunales superiores ..... 209
Gráfica No. 49: Comparativo mensual movimiento efectivo - Penales del circuito ..... 210
Gráfica No. 50: Promedio de inventarios juzgados penales del circuito ..... 211
Gráfica No. 51: Promedio mensual movimiento efectivo - Penales municipales ..... 212
Gráfica No. 52: Comparativo promedio inventarios juzgados penales del municipal ..... 213

# ÍNDICE DE ILUSTRACIONES


Ilustración No. 1: XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial ..... 36
Ilustración No. 2: Sedes despachos judiciales de Soacha ..... 38
Ilustración No. 3: Fachada palacio de Justicia de Yopal - Casanare ..... 39
Ilustración No. 4: Sedes despachos judiciales de Zipaquirá ..... 40
Ilustración No. 5: Sede despachos judiciales Bogotá D.C. (CAN) ..... 41
Ilustración No. 6: Sede Judicial Luis Horacio Montoya Gil- Medellín ..... 42
Ilustración No. 7: Sede despachos judiciales Salamina ..... 43
Ilustración No. 8: Sedes despachos judiciales de Facatativá ..... 43
Ilustración No. 9: Sala de audiencias – Contencioso Administrativo ..... 44
Ilustración No. 10: Sedes despachos judiciales de Calarcá ..... 45
Ilustración No. 11: Dotación de centros de servicios ..... 46

Gráfica No. 53: Distribución de procesos según competencia y sistema - Penal ..... 214
Gráfica No. 54: Distribución de negocios penales según clasificación ..... 215
Gráfica No. 55: Gestión judicial tramitada bajo el sistema oral – Penales ..... 216
Gráfica No. 56: Mapa de procesos Sala de Casación Penal - Corte Suprema de Justicia ..... 216
Gráfica No. 57: Mapa de procesos Sala Penal – Tribunales superiores ..... 217
Gráfica No. 58: Mapa de procesos juzgados penales del circuito ..... 218
Gráfica No. 59: Mapa de Procesos Juzgados Penales Municipales ..... 219
Gráfica No. 60: Tasa de participación de delitos sexuales ..... 237
Gráfica No. 61: Distribución de demanda contra la libertad ..... 238
Gráfica No. 62: Tasa de efectividad de audiencias ..... 242
Gráfica No. 63: Distribución de causales de aplazamiento de audiencias 2016 ..... 242
Gráfica No. 64: Gestión de audiencias por distrito de 2016 ..... 243
Gráfica No. 65: Causal de No realización de audiencias por Distrito 2016- Top 10 ..... 246
Gráfica No. 66: Movimiento General de Procesos - Juzgados Promiscuos ..... 247
Gráfica No. 67: Inventario final vs. IEPE - Promiscuos ..... 248
Gráfica No. 68: Participación por competencia en el año 2016 ..... 248
Gráfica No. 69: Movimiento General de Procesos - Salas únicas ..... 251
Gráfica No. 70: Inventario final vs. IEPE – Salas únicas ..... 251
Gráfica No. 71: Movimiento General de Procesos - Despachos de Sala Mixta ..... 253
Gráfica No. 72: Inventario final vs. IEPE – Salas mixtas ..... 254
Gráfica No. 73: Movimiento de procesos por competencia – Salas Mixtas ..... 255
Gráfica No. 74: Velocidad para asumir compromisos en funcionamiento e inversión ..... 264

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1: Estructura general del proyecto SIERJU-BI ..... 33
Figura No. 2: Objetivos específicos del SIGCMA ..... 104
Figura No. 3: Componentes a intervenir en la definición de especificaciones normativas ..... 105
Figura No. 4: No conformidades identificadas en la auditoría externa ..... 107

## ÍNDICE DE SIGLAS

| | |
|---|---|
| **BACRIM** | Bandas Criminales Emergentes |
| **BID** | Banco Interamericano de Desarrollo |
| **BM** | Banco Mundial |
| **CADE** | Centro de Atención Distrital Especializado |
| **CENDOJ** | Centro de Documentación Judicial |
| **CFJI** | Curso de Formación Judicial Inicial |
| **CGP** | Código General del Proceso |
| **CPACA** | Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo |
| **CPC** | Código de Procedimiento Civil |
| **DANE** | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| **DEAJ** | Dirección Ejecutiva de Administración Judicial |
| **EJRLB** | Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla |
| **ICONTEC** | Instituto Colombiano de Normas Técnicas |
| **IEPE** | Índice de Evacuación Parcial Efectivo |
| **PET** | Plan Estratégico Tecnológico |
| **PFJ** | Plan de Formación Judicial |
| **PGN** | Procuraduría General de la Nación |
| **PIB** | Producto Interno Bruto |
| **PND** | Plan Nacional de Descongestión |
| **PSD** | Plan Sectorial de Desarrollo |
| **MECI** | Modelo Estándar de Control Interno |
| **SAIDOJ** | Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales |
| **SIERJU** | Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial |
| **SIGOBius** | Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales |
| **SIGCMA** | Sistema Integrado de Control y Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente |
| **SIDN** | Sistema de Información Doctrinario y Normativo |
| **SJD** | Sala Jurisdiccional Disciplinaria |
| **SPA** | Sistema Penal Acusatorio |
| **SRPA** | Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes |
| **TIC** | Tecnologías de la Información y las comunicaciones |
| **OSEG** | Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial |
| **UACJ** | Unidad de Administración de Carrera Judicial |
| **UDAE** | Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico |
| **UIF** | Unidad de Infraestructura Física |
| **URNA** | Unidad de Registro Nacional de Abogados |

## PRESENTACIÓN

La Corte Constitucional mediante la sentencia C-285 de 2016[1], fortaleció al Consejo Superior de la Judicatura, como expresión de la independencia y autonomía de la Rama Judicial prevista en la Constitución Política de 1991 y, declaró en éste histórico fallo que en adelante estará integrado por seis (6) magistrados, elegidos dos (2) por la Corte Suprema de Justicia, uno (1) por la Corte Constitucional y tres (3) por el Consejo de Estado.

Lo anterior sitúa a esta Corporación, en un nuevo escenario institucional de retos en materia de fortalecimiento de Administración de Justicia y modernización del aparato judicial, que le permita a los Jueces de la República resolver los conflictos de manera oportuna, eficiente y eficaz.

A pesar del incremento sistemático de la demanda de justicia, que actualmente es del 254% y de las limitaciones presupuestales derivadas de la baja participación de la Rama Judicial en el presupuesto general de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura ha logrado optimizar los recursos disponibles para garantizar las mejores condiciones de acceso a la justicia.

Al tenor de los resultados alcanzados por la Rama Judicial en el vigente Plan Sectorial de Desarrollo, 2015-2018, se confirma que avanzamos por el camino correcto hacia el desarrollo y aplicación de nuevos modelos de gestión que respondan apropiadamente a los estatutos procesales que consagran la oralidad y los avances tecnológicos como elementos fundamentales del servicio a nuestros usuarios.

De otra parte, se hace necesario señalar que en el contexto que vive hoy nuestro país, de cambios institucionales y avances hacia una paz estable y duradera, el papel de la Rama Judicial es esencial para la consolidación del Estado Social de Derecho.

En efecto, en el marco del posconflicto se requieren no solamente de adecuados mecanismos de justicia transicional, sino de una pronta y efectiva justicia para todos los colombianos, de ahí la necesidad de continuar trabajando por el fortalecimiento de la Rama Judicial.

En consecuencia, el renovado Consejo Superior de la Judicatura mantendrá su propósito de garantizar una administración de justicia con criterios de equidad, que responda a los principios y valores consagrados por la Constitución Política de 1991, caracterizada por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales.

[1] "En la medida en que, conforme al análisis precedente, la Corte Constitucional concluye que la supresión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su remplazo por un diseño orgánico que no es capaz de encarnar el postulado del autogobierno judicial como presupuesto de la autonomía y la independencia judicial, sustituye parcialmente la Constitución de 1991, habrá de declararse la inexequibilidad de las disposiciones del Acto Legislativo 02 de 2015 que de manera expresa o tácita materializaron dicha sustitución".

En atención a las anteriores consideraciones, presento al Honorable Congreso de la República el Informe sobre el estado actual de la Administración de Justicia, para la vigencia fiscal 2016, con fundamento en los parámetros señalados en los Artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, el cual está estructurado así: Un primer capítulo donde se exponen los principales problemas que afectan la Administración de Justicia y dificultan la prestación del servicio; un segundo capítulo que describe los resultados y perspectivas de la administración de justicia; en el tercero se analiza la gestión del Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018; el cuarto incorpora el balance de la administración de la carrera judicial; el quinto presenta la evaluación de la gestión judicial seguido por tres capítulos que contienen el análisis de la situación financiera, los estados financieros y el auditaje a los estados contables.

## 1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde su creación en el año 1991, el Consejo Superior de la Judicatura ha sido diligente en el cumplimiento de su misión institucional de administrar la Rama Judicial y lo dispuesto en la Ley 270 de 1996. En estos años se ha trabajado de forma vehemente para fortalecer la administración de justicia, concibiendo políticas para contrarrestar problemas como el desequilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, la congestión judicial, la falta de autonomía presupuestal, las limitaciones de recursos para avanzar con suficiente impulso en programas de desarrollo del talento humano, modernización tecnológica y de mejoramiento de la infraestructura física.

A pesar del logro obtenido con la ampliación de la oferta judicial en el año 2015, ésta continúa siendo insuficiente para atender la demanda, generándose puntos críticos tanto a nivel de centros de servicios, oficinas de apoyo como de los despachos judiciales.

Una problemática se encuentra asociada a la falta de capacidad del Estado para garantizar los derechos de los ciudadanos, en consecuencia cada vez son más las personas que acuden al aparato judicial para solucionar sus conflictos.

No obstante el incremento de 254% registrado en la demanda de justicia desde 1993, se ha logrado reducir el inventario en un 19% entre los años 2010 y 2016 lo cual se explica por la aplicación de estrategias implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en materia de capacitación y formación judiciales, carrera judicial, control de rendimiento, tecnificación, adopción de medidas de descongestión, entre otros.

En segundo lugar, el mal uso de las herramientas procesales de los intervinientes y el arraigo al sistema escritural genera dilaciones y retrasos injustificados en los procesos judiciales. Por esta razón, cobra relevancia el fortalecimiento del papel del juez como director del proceso y garante de la implementación de las reformas que buscan una justicia oportuna.

El déficit presupuestal histórico de la Rama Judicial ha incidido directamente en el funcionamiento de la administración de justicia y el proceso de modernización, al punto que el número de despachos judiciales, la planta de personal y los recursos físicos y tecnológicos no responden adecuadamente a las necesidades para atender en forma eficiente y bajo condiciones de carga razonable la demanda de justicia.

Para conjurar esta situación se requiere la asignación de recursos suficientes para la creación de nuevos despachos judiciales, el ajuste de plantas acordes con los modelos de gestión, la construcción de salas de audiencias y el mejoramiento de las condiciones de conectividad e infraestructura tecnológica, como se lo contempló en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se estableció un porcentaje del PIB para la Rama Judicial, aunque no se hizo efectivo en su totalidad por cambios en las proyecciones macroeconómicas del país, significó un importante avance en muchos de estos campos.

Cabe mencionar en este punto, que el déficit presupuestal mencionado se agudiza con los nuevos requerimientos que trae consigo la implementación de la Justicia Especial para la Paz, donde se vislumbra un sustancial incremento de la carga de trabajo de los Jueces Penales de Conocimiento, de Control de Garantías y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, debido a la implementación de Ley 1820 de 2016.

Este escenario es preocupante por la difícil situación presupuestal del Poder Judicial a propósito del contenido del Decreto de Liquidación 2170 del 2015 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos"* el cual asigna un presupuesto a la entidad de $3.547.007 millones, con un crecimiento de tan solo el 1.4% con respecto al asignado en el 2016.

El presupuesto de la Rama Judicial en el período 2000-2016 se mantuvo en términos porcentuales, al pasar de ser del 1.40% en 2000 del PGN al 1.58% en 2017, con un leve crecimiento del 0.4% del PIB, mientras que en ese mismo lapso el PGN se ha sostenido.

Para la vigencia fiscal del año 2017, la Rama Judicial solicitó una asignación presupuestal por valor de $4,19 billones para funcionamiento y de $0,34 billones para inversión, para un total de $4.54 billones, que comportaba la atención básica de la justicia. Sin embargo, el presupuesto asignado fue sólo de $3.33 billones para funcionamiento y de $0.20 billones para inversión, para un total de $3.54 billones. Es decir, el déficit acumulado sólo en este año (2017) ascendió a $0.99 billones, incluyendo funcionamiento e inversión. En 2016 por otra parte, el rezago presupuestal de la Rama Judicial ascendió a un total de $1.16 billones, $0.9 billones en inversión y $0.26 billones en inversión.

Otro aspecto a considerar es la intención continua por parte del legislador y del Gobierno Nacional de modificar el gobierno de la Rama Judicial a través de múltiples reformas constitucionales, han llevado a momentos de inestabilidad institucional que no han hecho bien a la Rama Judicial. El último de los ejemplos fue la expedición del Acto Legislativo No. 02 de 2015, que cambiaba el modelo de la administración de la Rama Judicial, alterando el querer del Constituyente de 1991.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2016 determinó que el referido acto legislativo *"sustrajo a los órganos de gobierno y administración de la Rama Judicial de las herramientas para poder conducir el poder judicial: (i) primero, aunque la administración de justicia funciona de manera permanente, el Consejo de Gobierno funciona de manera intermitente y ocasional; (ii) segundo, este mismo órgano carece de todo soporte operativo, logístico y administrativo, ya que todas las dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entraron a formar parte de la Gerencia; (iii) tercero, el perfil de los miembros que integran el Consejo de Gobierno es inconsistente con las funciones que les fueron asignadas, tal como ocurre con los jueces y magistrados del Consejo a los que se les atribuyeron competencias que requieren conocimientos, habilidades y destrezas de orden técnico, o con los expertos de dedicación exclusiva del Consejo, que participan en labores propias de operadores de justicia; (iv) aunque la administración de justicia tiene presencia en todo el país, el Consejo de Gobierno no tiene presencia en las distintas entidades territoriales, pues los consejos seccionales se integraron a la Gerencia de la Rama Judicial. De este modo, se creó una institucionalidad incapaz de gestionar el sistema de justicia"*

Estas pretensiones de reforma que alteran el modelo constitucional del 1991 implican un debilitamiento de la administración de la Rama Judicial, porque distraen su función e impiden que haya un normal desarrollo de las competencias atribuidas por el constituyente y por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

# 2. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA TECNOLÓGICA

### 2.1.1. Desarrollar el plan estratégico tecnológico de la Rama Judicial

Mediante el Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Plan Estratégico Tecnológico, el cual, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"*, dio inicio a la formulación del Expediente Judicial Digital a partir del denominado Sistema de Gestión Documental de la Rama Judicial (SGDRJ).

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012 indica que

> *"El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá del uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello".*

Para lograr estos propósitos se llevaron a cabo durante la anualidad 2016 actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre las que se destacan:

#### 2.1.1.1. Eje 1: Modelo de Expediente Electrónico

La Rama Judicial se considera comprometida con un modelo de expediente electrónico inteligente, mediante el que desaparecerá el uso del papel. El nuevo expediente electrónico constituirá a su vez una herramienta tecnológica de diálogo seguro y eficaz entre los diferentes actores en el proceso.

El acceso al expediente o a algunas de sus partes se garantizará a nivel interno y externo, con las adecuadas condiciones de seguridad mediante un sistema de privilegios, de tal forma que se viabilicen el formato electrónico con validez legal. Con el desarrollo del nuevo modelo se procederá a la estandarización de flujos de procesos y formatos, se construirá un modelo de gestión documental y se habilitará un sistema de gestión de casos.

Para contar con el expediente electrónico será necesario un correcto aprovisionamiento y dimensionamiento de la infraestructura tecnológica que garantice el disponer de las condiciones técnicas que permitan un óptimo funcionamiento del sistema.

En el contexto anterior y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA14-10215, *"Por el cual autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental al ámbito WEB desde el desarrollo del proceso"*, la Unidad de Informática inició internamente y

con el concurso de ingenieros del área, el desarrollo del denominado Software Justicia XXI Web, con el propósito de dar inicio a la adopción gradual del expediente electrónico por parte de los despachos judiciales de las pequeñas ciudades, que aún no contaban con el Software judicial Justicia XXI Cliente –Servidor. Durante el año 2016 se continuó con el desarrollo del aplicativo, se dio la capacitación y se logró su adopción por parte de 950 despachos judiciales.

Así mismo y con el objeto de crear las condiciones de conectividad necesarias para la incorporación de los despachos anteriores al Justicia XXI, se adicionaron mayores canales de banda ancha para terminar el año con 282 enlaces de datos, 225 enlaces de internet dedicados y 1000 conexiones de internet inalámbrico, con un aumento y estandarización de los anchos de banda a mínimo 5 Mb para la tecnología diferente a la satelital, porque esta se estandarizó en 3 Mb, dado el alto costo de la misma. También se adquirió para los 282 enlaces, la solución de última milla para garantizar la comunicación efectiva en cada punto de la red WAN de la Rama en los municipios en que se instaló el Justicia XXI WEB, el cual permite no solo hacer transito al expediente electrónico, sino efectuar las notificaciones y citaciones electrónicas y automáticas a los celulares que solicitan este servicio y lo cancelen.

En los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas a nivel Nacional se continuó realizando las pruebas de conectividad entre la Rama Judicial y los establecimientos carcelarios del INPEC, específicamente en las cárcel de Mujeres del Buen Pastor, la Cárcel Distrital de Bogotá y la de COMBITA en Boyacá, en las cuales se instaló, en calidad de comodato, los elementos tecnológicos que les permitieran realizar las audiencias virtuales.

En la jurisdicción de Restitución de Tierras, se implementó un software WEB para el manejo electrónico de los procesos judiciales a cargo de esta jurisdicción.

Se continuo con la divulgación e implementación del módulo WEB para emplazados en los despachos judiciales y se construyó un nuevo módulo de emplazados para otras instituciones diferentes a la Rama Judicial, usuarios de este sistema, tales como Procuraduría, Contraloría, Registraduría, Cámaras de Comercio, Superintendencias y Fiscalía.

También se construyó, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos, la primera fase del módulo de programación de agendas conjuntas para la realización de audiencias preliminares, el cual se encuentra en prueba piloto en las Ciudades de Cucuta y Armenia, el piloto en la ciudad de Bogotá dará inicio en el año 2017.

Con el apoyo del Banco Agrario se continuó con la implementación del módulo de depósitos judiciales, el cual permite operar y controlar toda la gestión en línea desde cada despacho judicial, de los depósitos Judiciales. Este módulo se encuentra en funcionamiento en 3200 despachos judiciales.

#### 2.1.1.1.1. Servicios de Seguridad de la información

Con relación a la gestión de seguridad de la información de la Rama Judicial, se han adelantado actividades de prueba y monitoreo de seguridad en el "SOC" (Service organization controls) que tiene dispuesto la Rama Judicial dentro de su sistema de conectividad, mediante el mecanismo denominado hacking ético, para administrar incidentes de seguridad, detección y acompañamiento en la solución de vulnerabilidades, pruebas de intrusión a servidores y equipos de usuario, correlación de eventos de seguridad, monitoreo de la disponibilidad de las aplicaciones WEB de la Rama Judicial.

Se actualizaron las políticas de seguridad y se realizaron actividades de preparación y ajustes para la migración de todos los usuarios y máquinas hacia el directorio activo unificado.

Se incorporaron las recomendaciones de Seguridad efectuadas por la Agencia Japonesa JICA, relacionadas con el desarrollo de aplicaciones en ambiente Web, como por ejemplo que las bases de datos se desplieguen sobre servidores virtualizados, el control de acceso a las sesiones, es decir las conexiones a las bases de datos y a los tiempos inactivos de casa sesión; que el usuario que ingresa al aplicativo no sea el mismo que tiene acceso a la base de datos, el uso de las funciones HASH (firma electrónica), entre otras.

#### 2.1.1.1.2. Suministro de insumos de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas

El control de los insumos de impresión es el camino para lograr la eliminación total del uso de papel en la Rama Judicial, en este orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Unidad de Informática, inició un programa de desestimulo al uso de papel. También, se tomó la política de no reemplazar impresoras dañadas o en estado de obsolescencia técnica, con el fin de reducir el uso de la impresora, bajar el inventario de las mismas y sustituirlas por impresoras departamentales, más agiles y con mayor durabilidad en su tóner.

En el año 2014, se tenía un inventario de 26.550 impresoras, incluyendo la donación realizada al Consejo Superior de la Judicatura de 11.000 equipos por parte de las empresas Lexmark y Okidata. En el 2015, se redujo dicho inventario a 22.601. Iniciado el proceso de bajas se logró para el año 2016 reducir la cantidad de impresoras a 19.200.

*Gráfica No. 1: Inventario de Impresoras*

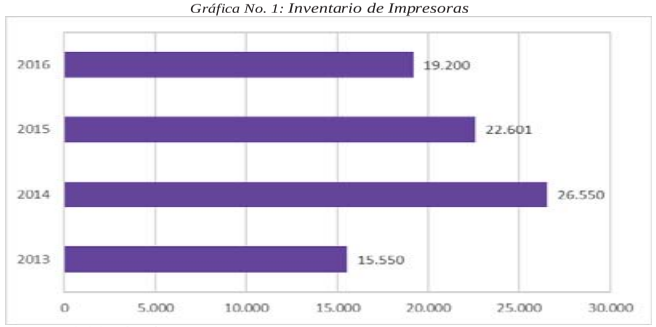


*Fuente: Unidad de informática - DEAJ*

A partir del mes de febrero del año 2016 las direcciones seccionales de administración judicial empezaron a realizar comodatos, recibiendo en donación impresoras multifuncionales por las cuales devolvían aproximadamente cinco (5) equipos de su inventario. Lo anterior, permitió tener un costo promedio por página de $39 con respecto a un histórico de $72.24, para una reducción del 54% en los costos promedio por página impresa.

Los procesos de contratación llevados a cabo y la priorización de los recursos de inversión permitieron la adquisición de un mayor número de insumos de impresión a los inicialmente estimados, lo que permitió sobrepasar la meta prevista para la anualidad en un 5%.

#### 2.1.1.2. Eje 2: Justicia en Red

Para la Rama Judicial es necesario fortalecer la idea de red como un valor básico para concebir la nueva arquitectura tecnológica de la organización, es así como se visualiza el sistema de justicia como un diálogo permanente entre actores institucionales y no institucionales, que debe desarrollarse en condiciones de fluidez, celeridad, eficacia y seguridad, al poner en práctica la arquitectura de red.

Partiendo de lo anterior, se tomó conciencia de que hacia el exterior constituye un nodo institucional en el marco de la sociedad de la información colombiana, pero a su vez se identifica hacia su interior como una red integrada por las instituciones que la integran. Es sobre la base de esa doble dimensión que se han concebido las actuaciones en este eje estratégico.

En primer lugar, en el área interna se ha visto la necesidad de operar en algunos aspectos claves para el fortalecimiento de la estructura de red y para la mejora de su rendimiento; tales como correo electrónico, integración de plataformas, conectividad, intranet, plataforma de gestión documental y portal Web de la Rama Judicial, los cuales son los puntos fundamentales desde la perspectiva estrictamente tecnológica. Sin embargo, el establecimiento de un marco de referencia operativo para las comunicaciones ha de constituir el punto de partida, de ahí que el primer proyecto contemplado sea el destinado al desarrollo de un plan de comunicaciones.

En segundo lugar, la dimensión externa, además del consiguiente plan de comunicaciones, se ha focalizado en la interoperabilidad, que se concibe como una característica fundamental para el éxito del sistema, como las redes sociales, con el fin de fortalecer el diálogo participativo entre instituciones y la sociedad a la que sirven.

Con miras a la ampliación y el uso de herramientas colaborativas acorde con la normatividad sobre utilización de medios electrónicos, contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código General del Proceso, se proyecta la implementación de un plan piloto de herramientas colaborativas utilizando Skype empresarial, con usuarios de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, durante 12 meses, a partir de junio de 2017. Dependiendo de los resultados del piloto, se ampliará a los despachos del Consejo Superior de la Judicatura, después del segundo semestre de 2018. El uso de este producto, para las personas, evitará desplazamientos ya que se pueden utilizar videoconferencias desde el computador personal, portátil o celular para realizar reuniones virtuales no necesariamente dentro de la red de la entidad.

##### 2.1.1.2.1. Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico

Con de este componente se busca dotar con conectividad WAN y con canales de internet las sedes administrativas para su integración a la red corporativa de la Rama Judicial, de forma que se garanticen las mismas fuentes y recursos para la toma de decisiones jurisprudenciales y administrativas.

Durante la pasada anualidad se prestó el servicio de conectividad WAN a 282 sedes judiciales y administrativas que constituyen el 100% de las sedes que cuentan actualmente con infraestructura de redes. Es importante precisar que debido a las limitaciones geográficas y de infraestructura en las diferentes sedes (carencia de redes LAN y UPS principalmente), no es posible llegar a la totalidad de las sedes de la Rama Judicial. En concordancia con lo anterior, se dotaron a 2.546 despachos judiciales y áreas administrativas de las seccionales con conectividad a fin de mantener la continuidad de las labores.

La conectividad se atiende con base en el mapa judicial de la Rama Judicial, de acuerdo con el cual, el 80% de la demanda judicial se presenta en las capitales de departamento. Para el 2016, se definió llegar al 90% de la demanda de justicia. Esto se logró instalando 282 canales WAN, uno para cada sede judicial, 215 canales de internet dedicados y 1000 modem de internet inalámbricos, esto es, aproximadamente 600 municipios del país. Para

llegar al 100% de la demanda, solo falta un 10%, pero la inversión para llegar a los 1115 municipios del país la inversión es elevada y los recursos de la Rama Judicial limitados que obligan a una priorización continúa de su inversión.

En cuanto a las cuentas de correo electrónico, se racionalizó su uso, se suspendieron las que se encontraron inactivas y su costo se disminuyó. Para el 2016 estaban contratadas 14500 cuentas.

#### 2.1.1.2.2. Servicio de datacenter

Entiéndase por datacenter el centro de procesamiento de datos donde se encuentra alojados los servidores que contienen los sistemas de información asociados con telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento y que incluyen fuentes de alimentación redundantes. El datacenter, cumple con las especificaciones TIER3, tiene como finalidad, entre otros: contar con servicios de Tecnologías de la Información – TI, de acuerdo a los requerimientos de la Rama; albergar y disponer de información útil y relevante para la toma de decisiones; dar agilidad a las comunicaciones, robustecer mecanismos de seguridad de la información; infraestructuras de procesamiento y aplicaciones y brindar continuidad y disponibilidad al servicio de administración y uso de la información de la Rama. .

A través de este servicio se dio continuidad a la operación completa de las aplicaciones WEB alojadas en los diferentes servicios de datacenter externos para la Rama Judicial, con el monitoreo automático permanente y garantizando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS- de disponibilidad. Mediante el Contrato No. 119 de 2015, se tienen operando 8 Sistemas de Información en modalidad Hosting, lo que permite determinar un nivel de cumplimiento del 100% con respecto a la meta prevista en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 para 2016.

#### 2.1.1.2.3. Servicios de audiencias virtuales

Los servicios de audiencias virtuales junto con las grabaciones de audiencias y servicios de videoconferencia, permiten realizar la entrevista entre internos de los centros de reclusión a nivel nacional e internacional, con sus respectivos jueces y abogados, de forma que se reduzcan los riesgos y costos por traslados físicos. Durante la pasada anualidad se llevaron a cabo un total de 2.820 audiencias virtuales lográndose un nivel de cumplimiento del 141% con respecto a las proyecciones incorporadas en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 para el año 2016, debido al incremento de la demanda de estos servicios, dado que mes a mes ingresan más despachos judiciales a la oralidad.

#### 2.1.1.2.4. Auditoria de Reparto

Tuvo como finalidad verificar, analizar y detectar las posibles fallas existentes en el funcionamiento y comportamiento de los sistemas de información de reparto, Justicia XXI Web y SIERJU, actividad que se llevó a cabo cumpliendo con los cronogramas y tiempos establecidos para la realización de la auditoria.

La metodología empleada por la firma auditora incluyó la realización de entrevistas a los desarrolladores de los softwares y usuarios, igualmente la revisión de la documentación existente para cada desarrollo, para determinar el cumplimiento de las normas de calidad aplicables a los mismos, así como el cumplimiento de los objetivos y alcances estipulados en los respectivos contratos.

El resultado de dicha auditoria concluyó en el establecimiento de hallazgos y observaciones que fueron objeto de estudio por parte de las áreas interesadas, quienes los asimilaron como oportunidades de mejora y por lo mismo, objeto de elaboración del plan de mejoramiento que contribuya a la superación y adopción de las recomendaciones planteadas en los informes finales.

### 2.1.1.3. Eje 3: Gestión de la Información

La información constituye el objeto fundamental de todo el entramado tecnológico. La gestión exitosa de la misma es un elemento central en el Plan Estratégico Tecnológico. Las dimensiones con las que aquí se ha trabajado son la técnica, la política, la cognoscitiva y la normativa.

Desde un punto de vista técnico se contemplan proyectos destinados a fortalecer las capacidades del sistema para una gestión más ágil y eficaz de la información. En este sentido se prevén actuaciones tales como la integración de las diferentes bases de datos, la incorporación de herramientas Web 2.0 y la mejora de la accesibilidad.

La perspectiva política apunta hacia una mejor interrelación con la ciudadanía en lo que al intercambio de información se refiere. Proyectos como la generación y el tratamiento de la estadística judicial, el reparto en línea, el diario de notificaciones, el registro y la identificación electrónica de los abogados litigantes, el establecimiento de puntos de información, o la generación de una política informativa, articulan los pilares fundamentales.

Igualmente, resulta relevante en el área política el proyecto destinado al apoyo tecnológico en la rendición de cuentas. Mediante el mismo deberán identificarse una serie de actuaciones y desarrollos a implementar con esta finalidad. Por último, la vertiente cognoscitiva tiende a la generación de conocimiento a partir de las bases de datos de normatividad, doctrina y jurisprudencia ya existentes. Se trata de incorporar valor añadido derivado de las mismas, de tal manera que se potencie su utilidad. En el área normativa se contemplan dos actuaciones: la revisión de los aspectos normativos en materia de gestión de la información y la elaboración de una política de manejo de la información institucional de la Rama Judicial.

#### 2.1.1.3.1. Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias y dotación

Se dotaron tecnológicamente en el 2016, 184 salas de audiencias a nivel nacional para el sistema oral en las diferentes jurisdicciones, al igual que la maximización del servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming, en los despachos judiciales como instrumentos que propendan por la reducción en los tiempos y costos procesales y el incremento en los niveles de seguridad para los actores procesales.

Por otra parte, se contribuyó a modernizar la infraestructura tecnológica a nivel nacional a con la dotación de cableado estructurado para seis (6) palacios de justicia, en las ciudades de Ibagué, Neiva, Cali, Armenia, Bucaramanga y Villavicencio.

El número de salas de audiencias dotadas de equipos de audio y video con las que cuenta actualmente la entidad, se detallan en el siguiente cuadro:

*Cuadro No. 1: Salas de audiencias instaladas con audio y video*

| DISTRITO JUDICIAL | TOTAL |
|---|---|
| ANTIOQUIA | 131 |
| ARAUCA | 31 |
| ARCH. DE SAN ANDRÉS | 10 |
| ARMENIA | 66 |
| BARRANQUILLA | 95 |
| BOGOTÁ | 201 |
| BUCARAMANGA | 125 |
| BUGA | 92 |
| CALI | 136 |
| CARTAGENA | 62 |
| CÚCUTA | 118 |
| CUNDINAMARCA | 135 |
| FLORENCIA | 59 |
| IBAGUÉ | 119 |
| MANIZALES | 169 |
| MEDELLÍN | 194 |
| MOCOA | 20 |
| MONTERÍA | 106 |
| NEIVA | 104 |
| PAMPLONA | 26 |
| PASTO | 63 |
| PEREIRA | 79 |
| POPAYÁN | 95 |
| QUIBDÓ | 40 |
| RIOHACHA | 39 |
| SAN GIL | 97 |
| SANTA MARTA | 77 |
| STA. ROSA DE VITERBO | 126 |
| SINCELEJO | 70 |
| TUNJA | 206 |
| VALLEDUPAR | 77 |
| VILLAVICENCIO | 113 |
| YOPAL | 28 |
| TOTALES | 3.109 |

*Fuente: Unidad de informática - DEAJ*

#### 2.1.1.3.2. Actualización y Soporte de Aplicaciones

A través del proyecto de fortalecimiento de los servicios de justicia se generaron productos asociados al capacity planning para determinar y dimensionar la capacidad actual y los requerimientos tecnológicos, la hoja de ruta que provee la manera adecuada de satisfacer dichos requerimientos, los tiempos y los costos. Finalmente, se produjeron los términos de referencia del sistema de información requerido por la Rama Judicial, que incluyen e identifican las necesidades para un sistema de gestión procesal de la Rama Judicial, para dar cumplimiento al expediente electrónico y el litigio en línea.

Por otra parte, también con cargo al citado proyecto, durante la pasada anualidad se realizó el diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes , incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial, lo que permitió obtener una herramienta potente y robusta que les facilita a los jueces y magistrados la gestión del conocimiento en materia jurisprudencial de manera ágil y ordenada, pues se usan como insumos tanto las líneas jurisprudenciales elaboradas con anterioridad por el proyecto, como lo relacionado con nuevas metodologías de almacenamiento y consulta de jurisprudencia y la construcción del prototipo del tesauro jurídico.

#### 2.1.1.3.3. Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano

Con esta actividad se incorporan al sistema de talento humano Kactus de la Rama Judicial, las nuevas disposiciones legales, mejoras técnicas y funcionales que permitan actualizarlo para que responda de manera eficiente, efectiva, eficaz, oportuna y segura, al nuevo marco remunerativo producto de las reformas normativas, para realizar la correcta liquidación de la nómina, en cumplimiento de toda la normatividad correspondiente. En 2016 se ejecutaron al 100% las actividades programadas en las contrataciones adelantadas desde 2015 con cargo a vigencias futuras del 2016.

#### 2.1.1.3.4. Sistema Justicia XXI Web

El sistema Justicia XXI Web se reglamentó con el Acuerdo PSAA14-10215 del 3 de septiembre de 2014 "Por el cual se autoriza la adecuación del sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI) en ambiente Web". Su situación actual desde el punto de vista técnico y de implementación se describe a continuación: El desarrollo del sistema cumple con las funcionalidades básicas y suficientes para realizar la distribución de los procesos (reparto que incluye el cumplimento de tutelas) sin distinguir especialidad.

Además, realiza el trámite de la gestión procesal para cada una de las especialidades que tiene la Rama Judicial, ajustándose a las codificaciones de despachos y permite el envío de los expedientes con el reparto incluido a la segunda instancia de manera electrónica e inmediata. El reparto en línea y las notificaciones electrónicas a diciembre 31 de 2016, se encontraban funcionando para el aplicativo Justicia XXI web en 950 despachos judiciales.

El sistema también está habilitado para realizar las notificaciones por correo electrónico de manera inmersa dentro del aplicativo, es decir, no hay que ingresar al correo por otra aplicación, y además genera los estados de manera digital que son consultables vía web, así como: la consulta de los procesos con emplazados, la descarga de documentos enviados para notificar y la validación de los documentos con la firma electrónica.

A 31 de diciembre de 2016, la implementación se hizo preferencialmente sobre despachos judiciales donde no han tenido sistema de información y/o son de municipios no capitales. Es pertinente señalar que la interoperabilidad con entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Fiscalía General de la Nación se realiza por medio del aplicativo Justicia XXI Web.

Ante las barreras tecnológicas existentes en los despachos judiciales más apartados de la geografía nacional para la creación del Sistema Justicia XXI - Web a nivel nacional, la Unidad de Informática tiene previsto llevar las siguientes acciones: a) Ampliación de cobertura de internet a través del contrato de interconectividad. b) Para aquellos despachos sobre los que no se cuenta con coberturas, suministrar dispositivos modem con su respectivo plan de datos. c) Capacitación en sitio por parte del personal de la seccional y con soporte por vía telefónica y/o correo electrónico.

En lo que respecta a una herramienta única y en línea que suministre estadísticas en tiempo real y directamente desde la fuente para la toma de decisiones, en el año 2017 se pretende hacer una integración entre SIERJU – BI y Justicia XXI Web, siendo este último la fuente de información en tiempo real.

### 2.1.1.4. Eje 4: Gestión del Cambio

El Plan Estratégico Tecnológico considera fundamental el desarrollar políticas adecuadas y eficaces de gestión del cambio, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las acciones que se han contemplado. Es así como la gestión del cambio se ha enfocado desde una doble perspectiva: la general y la específica.

Desde la perspectiva general, se contemplan fundamentalmente acciones de sensibilización y capacitación, concebidas en el marco de una estrategia integral. Se trata de posibilitar que el capital humano conozca y se apropie de la estrategia general y participe de la misma, de manera que cuando se lleven a cabo las acciones específicas exista un punto de referencia básico que permita contextualizar la experiencia.

Pero la perspectiva general no se agota con las acciones de sensibilización y capacitación. Junto a las mismas se han previsto proyectos en materia de adecuación de infraestructuras y de los modelos de gestión, así como actuaciones tendientes a fortalecer las capacidades de los equipos de apoyo técnico, tanto a través de su adecuado dimensionamiento, por medio de la capacitación.

Ya finalmente, se integran también en este eje los componentes que los proyectos deberán incorporar en materia de gestión del cambio para su implementación. Esos componentes formarán parte de cada uno de los proyectos en particular, y por consiguiente se integrarán en el eje estratégico que en cada caso corresponda, pero ello no obsta a la posibilidad de tomarlos también en consideración en este punto.

En este orden de ideas, a través del servicio de mesa de ayuda y mantenimiento, se proporciona atención oportuna a los requerimientos de los funcionarios, relacionados con las fallas que se presenten en la infraestructura de hardware y redes LAN, lo que permite la continuidad en sus labores. Incluye el servicio de Help Desk, mantenimiento preventivo y soporte técnico, infraestructura de hardware y redes LAN a nivel nacional.

La infraestructura tecnológica de la Rama Judicial, es atendida a través del servicio de mesa de ayuda, que actualmente cuenta con el Contrato 165 del 2016, el cual contempla vigencias futuras para los años 2017 y 2018. Dicho contrato se desarrolla normalmente y registra un nivel de cumplimiento del 109%, al haber atendido un total de 43.699 vulnerabilidades. Adicionalmente, en desarrollo de este servicio se han solucionado 80.573 incidentes. Durante el período se constataron los siguientes logros:

i. Se garantizó la disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial a nivel Nacional.
ii. Se prestó el servicio centralizado de soporte técnico telefónico y atención personalizada para todos los usuarios de la Rama Judicial.
iii. Se contó con un plan de capacitación y divulgación, que permitió a los usuarios de la Rama Judicial conocer por medio de guías rápidas el servicio de Mesa de Ayuda y el alcance del proyecto. Así mismo, se generaron por lo menos 1 “Tip” cada mes que le permitió a los usuarios de la Rama Judicial, ampliar sus conocimientos en ofimática.
iv. Recepción y solución de llamadas a los usuarios en el correcto uso de la infraestructura tecnológica.
v. Se prestó el soporte en sitio a los usuarios de la Rama Judicial.
vi. Notificación y seguimiento de las solicitudes de servicio realizadas.
vii. Registro, recepción, análisis y solución a los requerimientos de la comunidad de usuarios de la Rama.
viii. Soporte técnico básico en herramientas de usuario final para ambiente PC (Sistema Operacional, ambiente de red, hoja electrónica, procesador de palabra, presentaciones, correo electrónico y antivirus).

ix. Instalación y actualización del software operativo, ofimática y antivirus.
x. Instalación y actualización del software de grabación de audiencias y Sistema Justicia XXI.
xi. Gestión de garantías de las tecnologías de información ante terceros.
xii. Manejo y administración de cambios y reubicación de equipos (incluida hasta la última migración de datos).
xiii. Acompañamientos en la instalación de equipos nuevos (compra directa del CSJ) e instalación y soporte técnico en sitio de equipos en modalidad de arrendamiento.
xiv. Administración, soporte y mantenimiento de los servidores en la modalidad 7X24, 7 días a la semana por 24 horas diarias.
xv. Administración y mantenimiento de los puntos lógicos y eléctricos de las redes LAN a nivel Nacional.
xvi. Se contó con una plataforma WEB, un aplicativo que permitió realizar seguimiento a los casos, logística en solicitud, suministro e instalación de repuestos, facturación y ANS por parte de los ingenieros de las seccionales.

### 2.1.2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística

El Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU, es un conjunto de datos, herramientas, procedimientos y procesos, cuyo propósito es el acopio, procesamiento y análisis de la información, que contribuya a apoyar la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

La información reportada al SIERJU, permite la conservación de la memoria histórica de las cifras de la gestión judicial y constituye el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de los indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las Corporaciones y despachos judiciales, al igual que el establecimiento de los indicadores requeridos como insumo para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera.

El SIERJU se encuentra en la totalidad de despachos judiciales de nivel municipal, circuito, tribunal y altas cortes. Es así como el nuevo SIERJU B.I. surge de la necesidad de brindar a los usuarios un sistema de información robusto, escalable y de alta disponibilidad.

La plataforma del SIERJU fue diseñada para a futuro extraer información directamente del Sistema Justicia XXI o su equivalente, cuando éste cuente con una única base de datos centralizada, lo cual contribuirá con la simplificación del manejo administrativo de la información por parte de jueces y magistrados, evitando el diligenciamiento de los formularios.

Este proyecto fue enfocado en dos fases: la primera correspondió al desarrollo y montaje del SIERJU y la segunda a inteligencia de negocios (BI) las cuales ya se llevaron a cabo de acuerdo con el siguiente gráfico:

*Figura No. 1: Estructura general del proyecto SIERJU-BI*

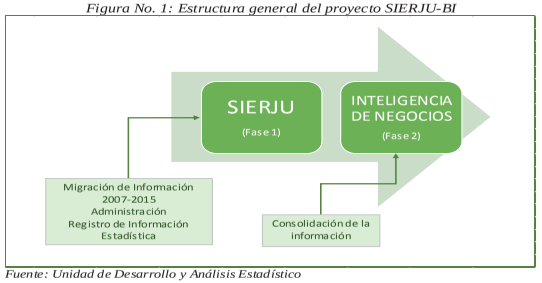


*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

En la ejecución del proyecto de reingeniería del SIERJU se contempló el plan de gestión del cambio, el cual comenzó a ejecutarse en la etapa de producción con el siguiente enfoque:

i. Capacitación a los administradores seccionales y en cada uno de los 24 Consejos Seccionales, dirigida a los jueces y magistrados.

ii. Ingreso gradual de las seccionales - Ingresaron los despachos de descongestión y posteriormente los permanentes.

iii. Acompañamiento del grupo técnico en el proceso de inicio de grabación de dos trimestres.

iv. Mesa de ayuda para la atención y clasificación de las incidencias en primer y segundo nivel, dando atención inmediata a los de primer nivel y escalando al grupo de ingeniería los casos técnicos que la mesa de ayuda no podía resolver. Esta mesa de ayuda culminó sus labores contractuales en febrero de 2016, fecha en la cual los usuarios ya presentaban madurez en el manejo del nuevo aplicativo y desde la cual a través de la sede central de la Entidad y de los administradores seccionales se les comienza a dar soporte directo a los jueces y magistrados del país.

v. Generación y entrada de nuevas versiones del aplicativo, para la corrección o ajuste de funcionalidades que los despachos judiciales detectaron en el proceso de inicio.

Es importante tener presente que fuera de hacer un nuevo aplicativo, el proyecto contempló la migración de la base de datos histórica correspondiente al periodo 2007-marzo de 2015, bajo la estructura de información diseñada para el funcionamiento del aplicativo, previendo así la conservación de la información histórica de la gestión judicial.

El SIERJU tiene integrado el directorio de despachos judiciales, el cual es alimentado por cada uno de los despachos del país, mediante una opción del aplicativo. Para garantizar

la calidad de la información reportada, se solicitó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la actualización de la información de cada uno de los despachos judiciales de su competencia.

El atlas judicial se encuentra disponible con la actual cobertura de diligenciamiento y se está depurando la información relacionada con la cantidad de despachos permanentes activos, a fin de poder liberar la consulta a los demás usuarios, con información actualizada a la fecha.

### 2.1.3. Mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales

La Rama Judicial es responsable entre otras cosas del diseño, desarrollo y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de comunicación, que permita a la comunidad nacional e internacional, la consulta e intercambio de información y documentación jurídica; función adelantada de cara a lograr la transparencia en las actuaciones judiciales

Se pretende con el desarrollo de esta estrategia atender las recomendaciones y principios nacionales e internacionales sobre el gobierno en línea y la justicia, particularmente aquellos que tienen por finalidad *"incrementar la calidad de los servicios y productos públicos que el Estado tiene que suministrar a los ciudadanos al mejorar la eficiencia, la eficacia y una mayor transparencia de la gestión pública, aprovechando la utilización de las TIC en el Gobierno y en la Administración Pública"*.

Durante la pasada anualidad a través de la coordinación nacional de comunicaciones, se desarrollaron actividades para la divulgación y el fortalecimiento de la comunicación con los usuarios internos y externos, utilizando herramientas tecnológicas para la atención, como la gestión del aplicativo de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, por diferentes medios de acceso como el telefónico, chat y correo electrónico info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, con el Encuentro Nacional de Relatores que es un espacio de reflexión y construcción de conocimiento colectivo, fue posible compartir experiencias y socializar buenas prácticas en torno a la protección de datos personales, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, la jurisprudencia de género y el sistema de gestión de calidad, en pro del mejoramiento continuo de los procesos de información jurisprudencial.

Por otra parte, el portal web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial. Durante el año 2016 se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información de la Rama Judicial vía web. Es así como el servicio técnico brindado permitió la realización de videoconferencias y audiencias virtuales nacionales e internacionales, las publicaciones en medios físicos (libros, revistas, folletos), ópticos (CD, DVD, USB) y virtuales de la Rama Judicial, la elaboración de programas de televisión y documentales, así como el archivo audiovisual o videoteca de la Rama Judicial.

Para finalizar, en 2016 se contribuyó de manera significativa al desarrollo de la estrategia *"Promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales"*. En este aspecto, bajo la coordinación del Centro de Documentación Judicial, se llevaron a cabo inversiones en las siguientes actividades:

i. Integrar toda la información de la documentación doctrinaria de las bibliotecas judiciales en el SIDN: Las inversiones en este frente permitieron la incorporación al SIDN de 4 Bibliotecas así: Biblioteca Medellín 1.300 libros, Biblioteca Cali 4.014, Biblioteca de Ibagué 1.120 y Biblioteca de Buga 750

   a. Consolidar el patrimonio jurisprudencial del país: Incorporación de documentos digitalizados, metadatos y mejoras al sistema de relatorías *"Jurisprudencia Colombiana"*: Esta actividad tiene por finalidad apoyar los procesos documentales y de servicios de Jurisprudencia, mediante la digitalización de las providencias, lo que permitió el levantamiento de metadatos de las providencias de la Tutelas de la Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral, Civil, Penal, Sala Plena), levantamiento de información de metadatos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del Tribunal Superior de Bogotá y del Tribunal Superior de Cundinamarca.

   b. Propiciar nuevas formas didácticas e ilustrativas que permitan a grupos vulnerables apropiar conocimientos en temas judiciales: Tuvo como finalidad difundir información con temas de interés para los grupos vulnerables (personas en condición de discapacidad, desplazados, minorías étnicas, la comunidad LGBTI, mujeres, niños, entre otros) a través de la elaboración de cinco (5) guías didácticas con 500 ejemplares de cada una.

ii. Realizar teleconferencias y/o programas de televisión: Los recursos invertidos con cargo a la actividad tuvieron como propósito difundir información con temas de impacto o actualidad para la ciudadanía en general (tierras, grupos vulnerables, calidad, oralidad, desplazados, entre otros) a través de la producción, emisión de programas de televisión, teleconferencias y documentales. En concordancia con lo anterior, se llevó a cabo la realización y emisión de:

   a. Audiencia Pública Plebiscito para la Paz.
   b. Entrevista candidatos a Fiscal General de la Nación.
   c. 25 años de la Constitución Política de Colombia 1991-2016.
   d. Rendición de Cuentas Sala Jurisdiccional Disciplinaria y V Conversatorio Internacional de la Jurisdicción Disciplinaria.
   e. Video profesional I Cumbre Nacional de la Rama Judicial (Solo grabación).
   f. Audiencia Pública "*6*".
   g. Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria "*La dignidad del Juez y su rol en el mundo contemporáneo*"
   h. Audiencia Pública Ley 891 de 2004, art. 4. "*Por la cual se Declara Patrimonio Cultural Nacional las Procesiones de Semana Santa y el Festival de Música Religiosa de Popayán*"
   i. Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "*Un inventario de Jurisprudencia*"
   j. XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo "*Una Justicia más Cercana al País*"
   k. Inspección judicial de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760/08.
   l. Conmemoración del inicio al Año del Bicentenario del Consejo de Estado.

m. Programa Administrando Justicia *"Procesos Judiciales en Armenia"*
n. Programa Administrando Justicia *"Justicia Móvil en Pereira y Juzgados de Pequeñas Causas en Bogotá"*
o. XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial *"La Carrera de Obstáculos de la Mujer Hacia el Liderazgo"*: El principal logro de este evento fue el intercambio de experiencias en género con los países de Ecuador y Perú y la demostración amplia de que la Rama Judicial de Colombia le apunta a la igualdad de género y los derechos de las mujeres dentro del proceso de paz y postconflicto en Colombia.
p. VIII Conversatorio de la Jurisdicción Laboral
q. Programa Administrando Justicia *"Pensiones parejas del mismo sexo"*
r. Programa Administrando Justicia *"Jueces de pequeñas Causas Barranquilla"*
s. Emisión de Encuentro XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
t. Encuentro Consejo Superior de la Judicatura *"Una mirada integral a los nuevos desafíos"*
u. Condecoración José Ignacio de Márquez al mérito Judicial.
v. Programa Administrando Justicia *"Jueces de pequeñas Causas en Cali"*
w. Programa Administrando Justicia *"Balance Consejo de Estado"*

*Ilustración No. 1: XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial*

*Fuente: Comisión Nacional de Género – Rama Judicial*

### 2.1.4. Implementar el registro electrónico de abogados, litigantes y auxiliares de la justicia

Con esta estrategia se permitirá la definición y expedición de un único formato para identificar a los profesionales del derecho, al igual que la captura, almacenamiento y validación de la huella digital, que permita tener mayor control sobre las actuaciones de los profesionales del derecho y garantizar así la plena identificación de los abogados, de igual forma manejar un código único por documento expedido, que permita inhabilitar los documentos cuando estos sean reportados como extraviados y así controlar cualquier manipulación indebida.

En concordancia con lo anterior, en el mediano plazo se contará con una tarjeta para profesionales del derecho que contenga toda la información del abogado no solo de su estado actual de vigencia sino que además contenga otras informaciones como: el domicilio profesional, registro de sanciones disciplinarias, penas accesorias de prohibición de la abogacía, estudios en especializaciones y post grados, estado de los procesos en los que se encuentre actuando, si es servidor público establecer la Entidad donde labora, si es asesor o trabaja en una Entidad privada conocer la actividad laboral que cumple como abogado.

Para el proyecto *"Adquirir los insumos para la expedición de Licencias Temporales, los Carnés de Jueces de Paz y elaboración de las Tarjetas Profesionales de Abogado"*, que se enmarca dentro de la actividad "*Expedir tarjetas para profesionales del derecho*", se celebró el contrato No 131 en la anualidad 2016, con la empresa Exprecards S.A.S. por un valor de $242.255.759, cuyo objeto es "*adquirir los formatos pregrabados con los insumos para la expedición de licencias temporales, los carnets de jueces de paz y elaboración de las tarjetas profesionales de abogado*". Así, las cosas, durante el año 2016 se expidieron un total de 6.134 tarjetas profesionales de abogado.

Lo anterior, en cumplimento de los requisitos legales del Decreto Ley 196 de 1971, del Estatuto del Abogado, de la Ley 270 de 1996 y de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. La evolución mensual durante 2016 en la inscripción, cambios y duplicados de tarjetas profesionales de abogados se registra así:

*Gráfica No. 2: Inscripciones, cambios y duplicados de tarjetas profesionales*

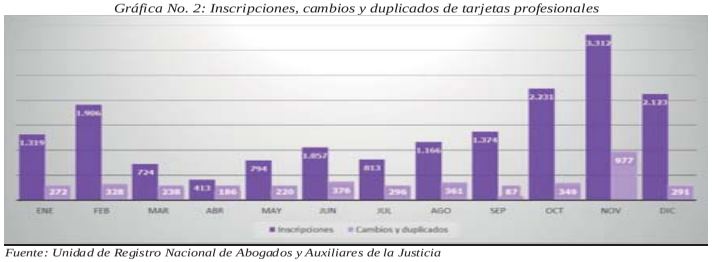


*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

## 2.2. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Con el fin de garantizar condiciones de accesibilidad al público en general, fortalecer las capacidades de gestión judicial y de este modo incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de justicia en un entorno laboral adecuado, la Rama Judicial adelantó durante el 2016 acciones prioritarias dentro de la estrategia de "adquirir, construir y adecuar la infraestructura física al servicio de la Rama Judicial", tal y como se entra a describir a continuación en el marco de dos grandes proyectos (i) Construcción de infraestructura propia del sector y (ii) Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia del sector.

### 2.2.1. Construcción de infraestructura propia del sector

Este programa incluye la construcción y creación de nuevas instalaciones en las que se incorporan condiciones físico espaciales óptimas de funcionamiento para el desarrollo de la actividad judicial, esto implica la dotación total de servicios básicos y complementarios.

Sede Despachos Judiciales Soacha: Este proyecto actualmente es adelantado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la Unidad de Infraestructura Física en un área total de 5.585 m2 aproximadamente, distribuidos en 5 pisos para albergar 18 juzgados, 12 salas de audiencias, 2 centros de servicios, un auditorio múltiple, una sala múltiple, un archivo central, las salas de jueces y áreas complementarias. La sede estará dotada con la más avanzada tecnología en redes de voz y datos para que los funcionarios de la Rama Judicial cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo eficientemente la prestación del servicio de Justicia.

Esta sede va a solucionar las necesidades de infraestructura física en uno de los municipios más grandes del país. Para el año 2016 se logró un avance en la construcción 3.600 m2 de los 4.750 previstos a para ser construidos en esa anualidad, equivalente a un cumplimiento de la meta en un 76%. Este desarrollo se justifica por la reducción en el ritmo de facturación durante los meses de noviembre y diciembre debido a la demora en el desembolso de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. Su entrega está proyectada para el segundo semestre del año 2017, una vez termine la ejecución de los acabados del edificio y la vía de acceso.

*Ilustración No. 2: Sedes despachos judiciales de Soacha*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Yopal:** Los despachos judiciales de Yopal - Casanare se encontraban diseminados a lo largo y ancho del municipio, en una pequeña sede propia y varias sedes en arriendo, que no cumplían con los requisitos necesarios para el buen desempeño de las labores judiciales, por lo cual se decidió dar inicio a la construcción de un inmueble que cumpliera con todos los requerimientos funcionales y arquitectónicos para la optimización de los servicios de administración de la justicia.

Para la construcción de dicha sede, se contó con la donación del lote por parte de la Alcaldía Municipal de Yopal y de los diseños y estudios técnicos por parte de la Gobernación del Casanare. El proyecto cuenta con áreas de atención al usuario en cada piso, 24 parqueaderos para automóviles, parqueaderos de motos y bicicletas, archivos centrales, enfermería, gimnasio, celdas de paso, área para el INPEC, auditorio para 60 personas y otros servicios complementarios, instalados en tres plantas y el sótano.

Igualmente, se dotó con una planta eléctrica 160 KVA con cabina insonorizada, para suplir la energía regulada, equipos hidroneumáticos, dos ascensores para 8 pasajeros cada uno y sistemas múltiples de aire acondicionado ecológicos con tecnología de punta, los cuales garantizan la preservación del medio ambiente. El área construida bajo cubierta es de 6.800 $m^2$ con un área libre sin cubierta (exteriores y terrazas) de 3.300 $m^2$.

*Ilustración No. 3: Fachada palacio de Justicia de Yopal - Casanare*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Zipaquirá:** La obra de los despachos judiciales de Zipaquirá (Cundinamarca), consiste en una edificación de cuatro pisos, incluido sótano para parqueadero en el cual serán ubicados 17 juzgados, 12 salas de audiencia, un centro de servicios, áreas destinadas para el archivo inactivo, archivo de consulta, guardería, cámara Gesell, aula múltiple, área de reclusión de sindicados para la entrega al órgano penitenciario correspondiente, parqueaderos privados para vehículos y motocicletas al igual que espacios complementarios (baterías de baños, baño-vestir empleados, café de paso), entre otros. Las obras iniciaron en el año 2013.

Al finalizar el año 2016 se recibieron las obras ejecutadas con un avance total de 85% en el edificio: las obras pendientes serán ejecutadas durante el año 2017, para entregar el inmueble durante el primer semestre de 2018.

*Ilustración No. 4: Sedes despachos judiciales de Zipaquirá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Bogotá D.C. (CAN):** Esta edificación desarrollada en un área de 18.976.48 m2, en el cual se ubicarán 112 despachos judiciales, 43 salas de audiencia, dos (2) centros de servicios, una (1) sala de consulta, cafetería, dos (2) consultorios médicos, tres (3) salones múltiples, guardería, archivo general, entre otros espacios listos para entrega en el primer semestre de 2017.

Este edificio fue modernizado con la más avanzada tecnología en sistemas de reforzamiento y repotenciación estructural, así mismo las instalaciones eléctricas permiten calcular, recalcular y distribuir todo lo relacionado con las cargas de energía de acuerdo con la demanda de cada piso permitiendo la reducción de pérdidas y caídas de dotación.

La infraestructura tecnológica del edificio cuenta con red de voz y datos construida con cableado CAT6A certificado que permite una mayor rapidez y fluidez en las comunicaciones, adicionalmente, se instalaron equipos de aire acondicionado de precisión en cada uno de los cuartos técnicos de cada piso, sistema de CCTV con cámaras ubicadas en los exteriores y zonas de circulación, cubriendo los movimientos que realice una persona bien sea en el interior de la sede como en sus alrededores, adicionalmente cuenta con un sistema de cámaras al interior de los despachos para controlar la seguridad de los funcionarios que trabajan en la sede.

El edificio dispone de un sistema de extinción de incendios compuesto por una bomba principal de 50 HP y una bomba jockey de 3 HP, red de distribución en tubería en acero al carbón gabinetes contra incendio en cada piso y rociadores en las circulaciones. Adicionalmente, se estableció un sistema de control de acceso para los espacios que no son de acceso al público como los cuartos técnicos y accesos zonas de despachos.

*Ilustración No. 5: Sede despachos judiciales Bogotá D.C. (CAN)*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Luis Horacio Montoya Gil - Medellín:** El antiguo edificio del ISS- Federico Estrada Vélez de la ciudad de Medellín, fue adquirido por la Rama Judicial con recursos de las vigencias 2013 y 2014; en las vigencias 2015 y 2016 se realizaron todas las obras de adecuación necesarias para el funcionamiento de oficinas, despachos, salas de audiencia, secretarias y áreas complementarias en las tres torres que conforman el edificio, incluido el sistema de aire acondicionado. Así mismo se dotó de mobiliario para 16 salas de audiencias para un área de 8.000 $m^2$ en oficinas. El área total intervenida en el edificio incluido parqueaderos es de 15.437 $m^2$.

El edificio será ocupado por el Tribunal Superior de Medellin, por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Antioquia y por los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia.

Para el Tribunal Superior de Medellín se adecuaron 57 despachos para magistrados y sus funcionarios, cada sala del tribunal cuenta con un espacio para la respectiva sala plena (5) así como, una sala plena para todo el tribunal, oficina de presidencia del tribunal con salón de reuniones, 13 salas de audiencia, una sala- auditorio, 6 secretarias y 5 relatorías. Para restitución de tierras se adecuaron tres despachos para magistrados, tres juzgados, una secretaría y tres salas de audiencia.

*Ilustración No. 6: Sede Judicial Luis Horacio Montoya Gil- Medellín*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Salamina:** En desarrollo del proyecto denominado *"construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito",* se adelanta la obra ubicada en el municipio de Salamina - Caldas, respecto de la cual por haber sido declarada patrimonio arquitectónico de interés nacional, su construcción está sometida al control y seguimiento del Ministerio de Cultura, quien realizó modificaciones a la fachada inicial, lo cual ha generado retrasos en el cronograma de ejecución.

Por lo anterior, se han ejecutado actividades preliminares de cimentación, estructura, mampostería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y red contra incendios, lo que significa un nivel de avance del 55% representado en 825 metros cuadrados de obra blanca terminada. En los actuales momentos se llevan a cabo actividades de pañetes, pintura, enchapes, instalación de pisos y cielo rasos.

*Ilustración No. 7: Sede despachos judiciales Salamina*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Sede Despachos Judiciales Facatativá:** Este proyecto, al igual que el anterior, hace parte del proyecto construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito, esta sede presenta un nivel de avance satisfactorio que corresponde a 6.941 m2 de obra blanca. Se recibió el mobiliario y actualmente el edificio está en proceso de dotación tecnológica por parte de la Unidad de Informática.

*Ilustración No. 8: Sedes despachos judiciales de Facatativá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Salas de Audiencias:** Con la finalidad de continuar la adecuación de la infraestructura física para la implementación de la oralidad a propósito de la expedición de normas procesales entre las que se destaca el Código General del Proceso que así lo exigen, durante el 2016 se lograron avances importantes en la adecuación y dotación de salas de audiencias, así: 18 salas para la jurisdicción de lo contencioso administrativo, 422 salas para las especialidades civil y familia y 171 salas para el Sistema Penal Acusatorio, de las cuales 108 corresponden a adecuaciones por obsolescencia.

*Ilustración No. 9: Sala de audiencias – Contencioso Administrativo*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Desconcentración Despachos Judiciales:** Con el fin de garantizar adecuadas con el fin dentro en el marco del programa de desconcentración de servicios judiciales en las ciudades y municipios del país, establecido en el artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, se realizaron los estudios técnicos para las actualizaciones de las redes eléctricas hidrosanitarias y acondicionamiento para el funcionamiento de despachos judiciales en el edificio de la calle 64 en la ciudad de Bogotá y se solicitó un concepto de norma urbanística en la Curaduría Urbana 2. Adicionalmente, se continuó de manera satisfactoria con la ejecución de las obras de adecuación de la sede del poblado en Medellín.

Igualmente, se evidenció un desarrollo satisfactorio en el cumplimiento de las metas físicas del proyecto de adquisición y/o adecuación de juzgados desconcentración de despachos a nivel nacional con un nivel del 100%, representado en el suministro e instalación del mobiliario para los despachos de la nueva sede judicial de Facatativá.

**Calarcá (Quindío):** Para efectos de dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, dentro de una acción popular 2005/1685 de mayo 6 de 2010 que ordenó se incluya el proyecto de construcción de los despachos judiciales del municipio de Calarcá, durante la pasada anualidad se continuó con las actividades programadas para la construcción de la cimentación, la estructura, mampostería, cubiertas, pintura, enchapes, construcción redes eléctrica, redes hidrosanitarias y en la actualidad se adelantan labores de terminación de la red contra incendios, aire acondicionado, cielo rasos, iluminación y partes de acabados en general, cableado estructurado. Es así como en 2016 se adelantaron 3.240 m2 de obra blanca en desarrollo de la *"Construcción Despachos Judiciales Calarcá Quindío"* que significó un avance del 81% con respecto a la meta propuesta para dicho período.

*Ilustración No. 10: Sedes despachos judiciales de Calarcá*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

**Despachos Judiciales Adecuados y Dotados:** Para efectos de disponer de despachos adecuados y dotados con mobiliario para la implementación de la oralidad en desarrollo del Código General del Proceso, en la especialidad civil se adecuaron y dotaron un total de 275 despachos en los departamentos de Nariño, Huila, Chocó y Cauca, quedando pendientes al término de la vigencia tan solo 5, los cuales no se pudieron entregar debido a los efectos generados en el paro camionero y al paro de algunos actores armados en la zona del Urabá, entre otros.

Adicionalmente y en desarrollo de la implementación del citado código, en la especialidad de familia se entregaron 6 despachos de los 10 programados a ser adecuados y dotados en los departamentos de Nariño, Huila, Chocó y Cauca. Así las cosas, se evidencia un nivel de cumplimiento regular.

En lo que respecta a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se dotaron y adecuaron 20 despachos judiciales, registrando un nivel de cumplimiento satisfactorio. Igual situación se presentó con el Sistema Penal Acusatorio, donde se acondicionaron y equiparon 95 despachos, cumpliéndose a cabalidad la meta prevista para la anualidad 2016.

**Centros de Servicios Adecuados y Dotados:** Con cargo a este respecto, se adecuaron y dotaron la totalidad de los 20 centros de servicios previsto para la vigencia, los cuales se discriminan así: en la especialidad civil 7 (Código General del Proceso), en la especialidad de familia se entregó 1 (Código General del Proceso), en la jurisdicción de lo contencioso administrativo se dotaron y adecuaron 4 y en el Sistema Penal Acusatorio 8.

*Ilustración No. 11: Dotación de centros de servicios*

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – DEAJ*

### 2.2.2. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

Las inversiones previstas para este programa pretenden lograr un adecuado mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial al servicio de la ciudadanía, para que incidan positivamente en la gestión judicial, es así como para el 2016 las actividades se focalizaron en la preservación y mantenimiento de las condiciones físico-espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:

i. Se efectuaron trabajos de mejoramiento y mantenimiento con la intervención de 31 sedes ubicadas en los distritos judiciales de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Santa Marta, Pamplona, Pasto, Pereira, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Yopal, lo que corresponde al 80% de la meta prevista para 2016, encontrándose en ejecución las otras 21 sedes, lo cual sitúa al proyecto en un nivel de cumplimiento satisfactorio.

ii. A cargo del proyecto BID se encuentra la realización de las actividades de Proveer la dotación de mobiliarios de las salas de Audiencia y del Centro de Servicios del Palacio de Justicia de Facatativá y la de Proveer la dotación de mobiliario para el Centro de Servicios de edificio del CAN de Bogotá (antigua clínica del Niño), las cuales tienen como finalidad apoyar la implementación de la oralidad en la justicia y la atención al ciudadano. Los avances logrados durante 2016 en estos frentes se resumen a continuación:

   a. Adquisición e instalación de la solución tecnológica de audio y video para las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Facatativá.

   b. Adquisición e instalación del mobiliario para las salas de audiencia y el centro de servicios del Palacio de Justicia de Facatativá y el centro de servicios del edificio CAN (antigua clínica del Niño) de Bogotá.

   c. Adquisición e instalación de la solución tecnológica de las salas de audiencia y los centros de servicio ubicados en los despachos judiciales de Zipaquirá y tribunales de Bogotá y Cundinamarca.

   d. Adquisición e instalación del mobiliario de las salas de audiencia y los centros de servicios ubicados en los despachos judiciales de Zipaquirá y adquisición e instalación del mobiliario para los tribunales de Bogotá y Cundinamarca.

   e. Con tales acciones se obtuvieron los siguientes avances en la dotación de soluciones tecnológicas y de mobiliario para las Salas de Audiencia y Centros de Servicios en la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Bogotá y Cundinamarca: Los trabajos adelantados en las Salas de Audiencia se realizaron en los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca (5), Edificio del CAN (1), Edificio Nuevo de Facatativá (12) y Edificio Nuevo de Zipaquirá (12). Estos trabajos en las Salas de Audiencia consistieron en dotación de mobiliario (31) y dotación de solución tecnológica (30).

## 2.3. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

### 2.3.1. Desarrollar las competencias laborales en el servidor judicial

La gestión misional del Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución de la política de desarrollo del talento humano, se orienta al fortalecimiento permanente de los fines organizacionales de la Rama Judicial, una de esas modalidades se desarrolla a través del mejoramiento continuo de la capacitación y la competitividad del servidor judicial en aras a lograr una prestación del servicio a la ciudadanía eficiente y eficaz.

De manera específica, tiene como propósito elevar el nivel de satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos, mediante el incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para fortalecer la aptitud, la disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", ejecuta el plan de formación cada vigencia en cumplimiento de su función misional orientada al fortalecimiento de las competencias, habilidades y destrezas de los funcionarios y empleados al servicio de la Rama Judicial para un eficaz y eficiente desempeño en su quehacer judicial, y para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en la administración de justicia, impartiendo capacitación en todo el territorio nacional, en las diferentes especialidades a los servidores judiciales. Es así como el desarrollo de estas competencias laborales se llevan a cabo a través (i) del programa de ingreso, (ii) del programa de inducción, (iii) de los programas de formación y (iv) de los programas de actualización.

#### 2.3.1.1. Programa de ingreso

El curso de formación judicial inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia, busca la inducción, el fortalecimiento y las bases para el desarrollo de las competencias y habilidades propias del ejercicio judicial en los aspirantes a ingresar o ascender como magistrados o jueces, en un contexto ético de compromiso con la justicia. A continuación se describe el alcance de cada uno de esos cursos.

##### 2.3.1.1.1. VII Curso de formación judicial inicial para jueces y magistrados de todas las especialidades - CFJI

Mediante Acuerdo PSAA16-10518 del 23 mayo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" la tramitación y resolución de las solicitudes de homologaciones, como etapa previa a la iniciación del *"VII Curso de formación judicial inicial para jueces y magistrados de la República en todas las especialidades"*, promoción 2016-2017 proceso que inició en el mes de junio de 2015, obteniendo como resultado 280 homologados.

Igualmente a través del acto administrativo PSAA16-10534 del 24 junio 2016, se adoptó el acuerdo pedagógico que regirá el VII Curso de Formación Judicial Inicial para los funcionarios judiciales de las distintas especialidades.

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", dio inicio a la parte general del curso concurso los días 19 y 20 de noviembre, con la mesa introductoria, seguida de la primera mesa de estudio los días 9,10 y 11 de diciembre, actividad que se llevó a cabo de manera simultánea en las 18 sedes en donde se adelanta el CFJI. El referido curso está proyectado para ejecutarse hasta el 12 de agosto de 2017, fecha en la cual se desarrollará la última actividad presencial que corresponde a la sustentación del trabajo de investigación.

##### 2.3.1.1.2. VIII Curso de formación judicial inicial para empleados de altas cortes

Mediante el acuerdo PSAA14-10228 del 18 de septiembre de 2014, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se conoció el listado final de aspirantes que debía adelantar el curso de formación judicial inicial, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, el plan de formación de la Rama Judicial para la vigencia 2016, que contempló el adelantamiento de la primera fase del VIII CFJI para empleados de altas cortes, que fue aprobado por el Acuerdo PSAA16-10490 del 4 de abril de 2016, emitido por la Corporación.

En tal sentido, se adelantaron los procesos de contratación para la actualización y elaboración de los módulos de formación necesarios para el adelantamiento de las mesas de estudio que comprende el CFJI. Mediante acto administrativo PSAA16-10582 del 30 de septiembre de 2016, se adoptó el acuerdo pedagógico que regirá el VIII CFJI, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II del Concurso de Méritos.

Se adelantó el proceso de inscripción, el cual tuvo como resultado 360 aspirantes inscritos, además se realizó la exoneración y posterior homologación del VIII CFJI a 8 concursantes, por lo que actualmente se adelanta la fase II de la convocatoria de méritos para la provisión de cargos de empleados de las altas cortes, con un total de 352 discentes, entre los que se encuentran los siguientes perfiles: relatores, jurídicos, administrativos, sistemas, contadores y conductores.

El curso dio inicio con la realización de la mesa introductoria, en donde se abordaron las temáticas de derechos humanos, justicia transicional y los lineamientos del acuerdo pedagógico que rige el curso, que está proyectado a ejecutarse entre los meses de noviembre de 2016 y marzo de 2017.

#### 2.3.1.2. Programa de inducción

El objetivo general del programa de inducción está orientado a incrementar los niveles de competitividad y productividad, con miras a garantizar el desempeño eficiente, eficaz y de calidad, con el fin de que la Rama Judicial cuente con servidores judiciales y administrativos íntegros, competentes y comprometidos.

En cumplimiento del objetivo, para la vigencia 2016 se programaron cinco (5) conversatorios regionales en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Medellín, Cali, Cúcuta y Bogotá, cuya temática principal fue la optimización del talento humano y la cultura del servicio, formación que fue dirigida a los empleados con funciones judiciales que ingresaron por concurso de méritos. Igualmente, para los servidores administrativos se realizaron actividades académicas, en formación de competencias laborales en los distritos judiciales de Ibagué, Medellín, Bogotá, Bucaramanga, Manizales, Cúcuta y Cartagena.

De otra parte y de conformidad con el diagnóstico de necesidades para los distritos judiciales de Bogotá, Sincelejo y Neiva, se realizaron cursos de formación en gestión documental, como también se consolidó la red de formadores en los módulos de optimización de talento humano, ética judicial, acción de tutela, cultura del servicio y SIGOBius. En igual forma, se identificaron los empleados que fueron nombrados a finales del año 2016 y se incluyeron para la formación del 2017

#### 2.3.1.3. Programas de formación

##### 2.3.1.3.1. Derechos humanos y derecho internacional humanitario

Este programa tiene como objetivo general, brindar a los discentes a partir de herramientas cognitivas los conceptos básicos en DDHH y el DIH, sistemas de protección, enfoque de derechos humanos en la decisión judicial y justicia transicional.

En el 2016 se ejecutaron actividades académicas que desarrollaron los tópicos propuestos y se contó con la participación de servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones. Estos espacios fueron verdaderos escenarios de formación interinstitucional en los cuales los discentes interactuaron con formadores de diferentes instituciones del estado colombiano comprometidos con la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos.

Se llevaron a cabo cursos en las siguientes temáticas: dimensión internacional de los derechos humanos, breve reseña sobre desarrollos recientes en la Corte Penal Internacional, sistema universal de derechos humanos, sistema interamericano de derechos humanos, procedimiento ante la comisión y la corte, derechos humanos y justicia transicional, los conceptos de justicia en tiempos de transición, la justicia transicional en Colombia, con participación de servidores judiciales provenientes de las ciudades de Cartagena, Riohacha, Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo, Montería, Pasto, Cali, Popayán, Mocoa, Bogotá, Vichada, Yopal, Arauca, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Meta.

Igualmente, se desarrollaron espacios de formación en *"Investigación, Juzgamiento y Sanción de Casos de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH"*, a través de una alianza estratégica con la Consejería Presidencial para Derechos Humanos y la Red de Escuelas del Estado – REDES, encargadas de la capacitación de instituciones públicas, comprometidas con el fortalecimiento de la capacidad del Estado Colombiano para la investigación, juzgamiento, sanción, protección y reparación, frente a casos de violaciones de los DDHH e infracciones al DIH, en el orden nacional y territorial.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República, convocó a los formadores y expertos que impartieron talleres de cuatro días y facilitó la logística para la realización de las mismas. En estas jornadas participaron operadores judiciales adscritos a otras entidades del Estado, encargadas de la promoción y el respeto de los DDHH, lo cual permitió el dialogo académico promoviendo la realización de acciones conjuntas con objetivos comunes. Los talleres se llevaron a cabo en las ciudades de Bogotá, Quibdó y Florencia.

Las temáticas impartidas tienen que ver con:

i. Enfoques diferenciales, como son: envejecimiento, discapacidad, étnico, poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, justicia transicional, pedagogía para la Paz, tipología comparada de las principales violaciones a los Derechos Humanos, aspectos jurídicos esenciales de carácter internacional relacionados con los DDHH y DIH;

ii. En materia de protección a líderes comunitarios, defensores de DDHH – rutas, violencia basada en género (violencia sexual, en el marco del conflicto);

iii. Corte Interamericana de Derechos Humanos (origen, funciones y estudio de casos relevantes, metodología del manejo investigativo de las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, desaparición forzada, identificación de los presuntos autores y participes por violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, identificación de las infracciones al DIH en la normatividad interna, Derecho Penal Internacional;

iv. Víctimas del conflicto (Ley 1448; cifras; sensibilización y rutas de atención).

En el mismo sentido, se llevó a cabo el *"Seminario sobre derechos humanos y la vigilancia de las comunicaciones"*, en el cual se analizó la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en el actual entorno digital y las innovaciones tecnológicas que facilitan la vigilancia en las comunicaciones de las personas, con 320 personas convocadas y 291 asistentes.

##### 2.3.1.3.2. Incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia

El objetivo general de este programa es brindar capacitación a los funcionarios judiciales, sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la toma de decisiones como una herramienta trascendental para erradicar toda forma de discriminación por razones de género.

Durante la vigencia 2016 se desarrollaron conversatorios regionales de forma articulada con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, en los cuales, la capacitación fue impartida por los magistrados de las altas cortes que la integran, quienes presentaron conferencias en las que se abordó con profundidad temas sobre violencia contra la mujer; en el marco de estos conversatorios, se brindó un espacio para la muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en los distritos judiciales de Pasto, Cali y Paipa.

Adicionalmente, se abordaron las siguientes temáticas: muestra de decisiones judiciales con perspectiva de género en los distritos judiciales, el delito de feminicidio y la importancia de la prueba en el contexto de violencia contra la mujer, importancia del precedente constitucional para la resolución de casos de género, acceso a la justicia de las personas violentadas por su condición de género y feminicidio.

De igual manera se realizó el conversatorio sobre derechos humanos de las mujeres y feminicidio, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Riohacha con la participaron servidores judiciales provenientes de las ciudades: Cartagena, Barranquilla, Valledupar, Santa Marta, Sincelejo y Montería. En total se capacitaron 241 asistentes de los 285 servidores judiciales convocados.

#### 2.3.1.3.3. Derecho a la salud

El programa de formación en el derecho a la salud, se creó con el fin de contribuir en la implementación de la sentencia T-760 de 2008, en la cual se solicitó al Consejo Superior de la Judicatura la divulgación de la citada sentencia con el fin de evitar la interpretación errónea del término de *"ejecutoria"*.

Durante el año 2016, se realizaron tres (3) conversatorios regionales sobre el derecho fundamental a la salud en las ciudades de Barranquilla, Pereira y Bogotá; un (1) monitoreo al cumplimiento de la sentencia T-760/08 en la ciudad de Quibdó y un (1) Conversatorio de jueces de pequeñas causas, para la promoción del derecho fundamental a la salud en Bogotá. En total se capacitaron 192 asistentes de los 241 servidores judiciales convocados.

#### 2.3.1.3.4. Técnicas de oralidad

Este programa tiene como objetivo general el fortalecimiento de las competencias de los servidores judiciales en el eje temático de la oralidad. Lo anterior, con la finalidad de mejorar las aptitudes en la comunicación asertiva de los funcionarios, aplicada a los procesos y procedimientos judiciales que permita el perfeccionamiento del uso de la oralidad como sistema procesal que se mantiene hacia el futuro.

Para la vigencia 2016, se implementó el programa de formación de técnicas de oralidad, dando inicio al ciclo de formación, donde se capacitaron 208 asistentes de los 526 servidores judiciales convocados en los distritos judiciales de Bogotá, Bucaramanga, Popayán, San Andrés, Santa Marta, Cali y Tunja. Para el año 2017, en los diferentes programas que comprende el Plan de Formación de la Rama Judicial, se incluyó como eje trasversal la temática de técnicas de oralidad.

#### 2.3.1.3.5. Mecanismos alternativos de solución de conflictos

El programa ofrece a los servidores judiciales, herramientas que les permitan lograr una administración judicial efectiva, eficaz y pronta, desde el punto de vista de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para la vigencia 2016, se implementó el programa dando inicio al ciclo de formación, con la actividad académica denominada *"Conocimiento y manejo del conflicto intra e interpersonal"*, llevada a cabo en la ciudad de Cartagena y donde se convocaron a servidores judiciales de todas las especialidades a nivel nacional.

#### 2.3.1.3.6. Derecho civil

El programa de formación de derecho civil, presenta como objetivo general, potenciar las competencias de los servidores judiciales de todo el país y reforzar los ejes temáticos que se han venido desarrollando desde el año 2012, dando continuidad a la formación dirigida a magistrados, jueces y empleados judiciales con el fin de brindar las herramientas académicas y metodológicas que propicien la aplicación adecuada de la nueva normatividad procesal.

En el año 2016 y luego de la fase de implementación en el Código General del Proceso realizada entre 2012 y 2015, se realizaron conversatorios regionales de profundización en temas prácticos del nuevo esquema procesal de juicios orales, en los que se capacitaron 1.027 servidores judiciales, de los 1.332 convocados de todo el país.

La meta en 2017 es realizar profundizaciones en temas procesales puntuales, tales como medidas cautelares, procesos declarativos y las pruebas en oralidad, pero también en asuntos sustanciales relacionados con la contratación mercantil, el comercio electrónico y la propiedad intelectual, en 14 Distritos Judiciales y para más de 3.000 beneficiarios.

#### 2.3.1.3.7. Código General del Proceso

Este programa realiza un seguimiento a la implementación de la oralidad y el Código General del Proceso a fin de obtener resultados que son socializados con el Consejo Superior de la Judicatura, para la adopción de políticas por parte de la Corporación.

El Plan de Formación en el Código General del Proceso surgió como autónomo a partir de 2015, su temática se enfocó en tres simulaciones de audiencias realizadas en la ciudad de Bogotá, con participación de servidores judiciales de diferentes distritos del país. Estos ejercicios estuvieron dirigidos por integrantes de la red de formadores y se contó con el apoyo de profesores del Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

#### 2.3.1.3.8. Derecho de Familia

Ofrece a los servidores judiciales, las herramientas metodológicas para asumir los nuevos retos de la oralidad en familia, al mismo tiempo brinda los elementos sustanciales y metodológicos que le permitan a los discentes, fortalecer los fundamentos conceptuales y técnicos necesarios para optimizar su desempeño en temas sustanciales como el restablecimiento de derechos en infancia y adolescencia.

En el año 2016 se realizaron cursos de profundización en el Código General del Proceso y sus efectos en los procesos de familia, dando continuidad al ciclo iniciado con los cursos de implementación que finalizaron en 2015. De otra parte, con el apoyo de la Red de Formadores de la Escuela Judicial, se llevaron a cabo conversatorios regionales con la participación de servidores de todos los distritos judiciales, el eje temático se orientó hacia asuntos prácticos de la oralidad en los procesos de familia, con una asistencia de 336 servidores judiciales entre los 416 convocados.

#### 2.3.1.3.9. Derecho Contencioso Administrativo

Desarrolla las competencias propias de la oralidad y la implementación del juicio por audiencias en los servidores judiciales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme con lo establecido en el CPACA de manera que la oralidad pueda contribuir con los preceptos de una pronta y cumplida administración de justicia.

Como logros podemos enunciar que se impactó un total de 370 discentes, entre empleados, jueces y magistrados, mediante 3 conversatorios regionales donde se trataron temas de interés actual como el proceso electoral, el precedente judicial, procesos ejecutivos y técnicas de juicios orales, precedente jurisprudencial, y liquidación de créditos en lo contencioso administrativo.

#### 2.3.1.3.10. Derecho Disciplinario

Este programa tiene como finalidad proveer las herramientas teórico-prácticas para el cumplimiento de la función de los servidores judiciales, habida cuenta que la Ley Disciplinaria consagra para todos los servidores públicos el deber de cumplir el servicio encomendado bajo las exigencias de diligencia, eficiencia e imparcialidad.

En el año 2016, se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria, con la participación de tres expertos internacionales provenientes de Puerto Rico y España, en el que se trataron temas como la acción de tutela, responsabilidades de los auxiliares de la justicia, conflictos de competencia, el papel de abogado en el postconflicto y el liderazgo de la Judicatura en el cambio ético de la ciudadanía.

Además se realizó un (1) conversatorio regional en la ciudad de Valledupar, con la participación de la Sala Disciplinaria Superior y los magistrados de la zona norte del país y uno (1) de actualización para los Magistrados del Consejo Seccional de Bogotá, en el que se debatieron las reformas que introdujo el nuevo Código Disciplinario Único. En total se capacitaron 120 servidores judiciales de los 155 convocados.

#### 2.3.1.3.11. Derecho Constitucional

Este programa fortalece las competencias, habilidades y destrezas de los servidores judiciales con una profundización en la estructura del Estado, principios y postulados del derecho constitucional, interpretación de providencias y acciones constitucionales.

Respecto de lo realizado en el año 2016, se dio continuidad a los conversatorios regionales en Derecho Constitucional que comprendieron, la acción de tutela en el ordenamiento jurídico constitucional y derechos constitucionales a la información, petición y habeas data, dirigidos a servidores de las diferentes especialidades, con una asistencia de 205 servidores convocados.

#### 2.3.1.3.12. Derecho Laboral

El programa de formación laboral busca cualificar la función de los servidores judiciales en el área laboral y de la seguridad social, brindándoles nuevos elementos para la emisión de los juicios que les corresponde adelantar y de este modo poder enfrentar con éxito la solución de los conflictos que lleguen a su conocimiento, sin perder de vista el principio de autonomía judicial que guía sus actuaciones y la connotación constitucional de los derechos en discusión.

En el año 2016 se dio continuidad a la formación llevándose a cabo cinco (5) conversatorios regionales, desarrollados en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Medellín, con la participación de magistrados, jueces y empleados de los 33 distritos judiciales del país. Así mismo, se realizó el VIII Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral en la ciudad de Montería, que contó con la participación de 235 servidores judiciales con competencia en asuntos del trabajo y de la seguridad social.

Finalmente, con la participación de funcionarios con competencia en asuntos del trabajo y de la seguridad social de la Rama Judicial de los 33 distritos judiciales, se logró construir un proyecto de Ley de Reforma al Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual refleja las necesidades sentidas por la comunidad judicial, luego de la aplicación práctica durante varios años de las leyes 712 de 2001 y 1149 de 2007.

#### 2.3.1.3.13. Derecho Penal

Esta área se dividió en tres especialidades, atendiendo la función que cumplen los servidores judiciales, como son: sistema de responsabilidad penal para adolescentes, sistema acusatorio penal y justicia penal especializada, ejecución de penas y medidas de seguridad.

Bajo esta distribución se adelantaron los siguientes objetivos:

i. Lograr que los servidores judiciales adquieran habilidad y destreza en la dirección de las audiencias públicas desde la argumentación, para disminuir el tiempo utilizado y darle celeridad al sistema.

ii. Crear los medios y mecanismos necesarios para que los servidores judiciales unifiquen criterios sobre el manejo e incorporación de los elementos materiales probatorios o evidencias físicas al juicio oral.

iii. Lograr que los funcionarios judiciales propendan por la imposición de medidas distintas a la privativa de la libertad, en su lugar se impongan medidas menos invasivas que le permita al adolescente la reflexión y desarrollo en sociedad.

iv. Propiciar los espacios para que los servidores judiciales se sensibilicen con respecto al problema de la crisis carcelaria, se estudie los beneficios, la valoración de la conducta y la concesión de la suspensión de ejecución de la condena por enfermedad grave.

Al respecto, durante el año 2016 se llevaron a cabo los conversatorios nacionales en donde se trataron temas de interés a nivel nacional, así como cursos especializados de formación, en los que se desarrolló temática como la dirección de las audiencias públicas desde la argumentación, manejo e incorporación de evidencia física al juicio oral, terminación anticipada del proceso – preacuerdos y negociaciones, al igual que un curso intensivo sobre casación penal con la participación de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. En total se capacitaron 548 asistente entre 644 servidores judiciales convocados.

#### 2.3.1.3.14. Especializada en Jueces de Paz

A través de este programa se fortalece la jurisdicción especial de paz, mediante herramientas para el manejo del conflicto, conocimiento de las competencias legales determinadas en la Ley 497 de 1999, aplicación de la normatividad vigente y conocimiento de la acción disciplinaria aplicable a los jueces de paz y de reconsideración.

En el año 2016, se logró realizar el encuentro nacional de la jurisdicción de paz, así mismo se llevaron a cabo 6 talleres, que permitieron mayor impacto en la población objeto de capacitación, permitiendo así una mayor cobertura, como resultado de la articulación con entidades municipales y departamentales. En este escenario la temática abordada fue la contenida en el módulo de disciplinarios para los jueces de paz. En total se capacitaron 255 servidores.

#### 2.3.1.3.15. Intercultural para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional

A través del programa de formación intercultural se busca mejorar la coordinación entre el sistema judicial nacional, la jurisdicción especial indígena, los afrodescendientes y el pueblo ROM, reconocer la facultad de las autoridades de los pueblos para ejercer funciones jurisdiccionales y administrar justicia, en su ámbito territorial, conforme a su cosmovisión y procedimientos propios.

Dentro de las actividades realizadas, se logró contar con el apoyo a través de la cooperación internacional, para llevar a cabo talleres interculturales y mesas inter-jurisdiccionales, con diferentes pueblos indígenas, cumpliendo con las obligaciones del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a las sesiones de la comisión. De otro lado, se contó con la participación del pueblo raizal en un taller intercultural integrando con esta población y se dio continuidad al programa con, el III Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena, con apoyo de USAID, MAPP-OEA y OIM. En total se capacitaron 284 personas de 319 que fueron convocadas.

#### 2.3.1.3.16. Desarrollo docente

Este programa conforma y actualiza la red de formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", la cual está integrada por magistrados y jueces con experiencia y experticia técnica y pedagógica, en las diferentes áreas de conocimiento, mediante un intercambio de experiencias, saberes, actitudes y aptitudes, que permiten recoger los insumos para la elaboración de los diferentes materiales académicos para impartir la formación inicial y continua.

Por otra parte, con los cursos de tutores virtuales considerados como una actividad académica marco de un compromiso adquirido en la Cumbre Judicial Iberoamericana, que nace como una necesidad sentida de los países integrantes del Instituto Iberoamericano de Estudios Judiciales – IIAEJ, con el propósito de que los docentes de las diferentes Escuelas Judiciales puedan afianzar sus habilidades pedagógicas y tecnológicas necesarias en entornos virtuales fundamentados en la plataforma Moodle del IIAEJ, se ha venido desarrollando anualmente una edición, habida cuenta que los pioneros ahora son formadores virtuales, calidad que ostentan como resultado de su compromiso y dedicación.

En la vigencia 2016 se capacitaron 218 servidores judiciales entre jueces y magistrados, mediante talleres de formación de formadores, que contaron con la participación de expertos internacionales, que intercambiaron sus experiencias en el quehacer judicial con los servidores judiciales de Colombia, en temáticas tales como: módulo de género LGTBI, argumentación judicial, derechos colectivos territoriales, XII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial, extinción de dominio y la dignidad del juez y su rol en el mundo contemporáneo.

#### 2.3.1.3.17. Restitución y Formalización de Tierras

Este programa busca que los servidores judiciales adquieran competencias para dar cumplimiento a la restitución y formalización de tierras, de acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, bajo la mirada de la justicia transicional y de conformidad con la Ley 1448 de 2011, esta formación pretende orientar en temas como seguridad jurídica en sus decisiones, mediante la participación de las partes en el proceso, procurando la observancia de los términos y el uso de las herramientas jurídicas estipuladas en los decretos reglamentarios.

Para la vigencia 2016 se llevaron a cabo tres (3) encuentros de la jurisdicción especial de restitución de tierras, dos (2) con apoyo de cooperación internacional, con una asistencia de 215 servidores judiciales. A su vez, se publicó el libro de conversatorios sobre restitución de tierras y territorios "Intercambio de experiencias, diálogo de saberes y gestión de conocimiento" y con miras al año 2017, se logró la donación del módulo de inducción virtual de restitución de tierras por parte de la USAID.

#### 2.3.1.4. Programas de actualización

##### 2.3.1.4.1. Conversatorios y acciones para la consolidación nacional de las jurisdicciones

Su propósito es la generación de un universo de conocimiento, mediante el intercambio de experiencias en aspectos de interés general y específico en temáticas actuales? En estos conversatorios participan las distintas jurisdicciones y su objetivo es propiciar la consolidación y afianzamiento de una identidad e imagen institucional de la Rama Judicial Colombiana.

Estos espacios de discusión, reflexión y construcción de conocimiento se realizan anualmente y han permitido la sensibilización en la articulación de las ramas del poder público y el fortalecimiento, a través del tiempo, en la toma conjunta y consensuada de directrices y parámetros que aseguran de forma adecuada y oportuna una administración de justicia colombiana acorde con la contemporaneidad de la comunidad judicial.

##### 2.3.1.4.2. Inscripción de servidores judiciales para la participación en seminarios y congresos

Contribuye a la actualización de los servidores judiciales a través de la participación en actividades académicas que generen construcción colectiva, democrática y solidaria de conocimientos, estos eventos contribuyen con el proceso de retroalimentación y actualización, desde y para la Rama Judicial; de esta manera se da aplicación al Acuerdo No. 800 de 2000 expedido por la Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se consagró: "*Propiciar la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en los eventos académicos realizados por instituciones reconocidas por el Estado y cuyas intensidades, contenidos, metodologías, docentes y materiales, acrediten el mejoramiento de su desempeño*".

Es así como se ha incentivado a actualización a través del intercambio de aprendizajes en espacios académicos flexibles de formación y capacitación, tanto a nivel nacional, como internacional mediante seminarios, conversatorios, encuentros, cursos, talleres, visitas de observación, entre muchas otras metodologías de construcción de conocimiento sobre temáticas específicas para cada uno de los perfiles jurídicos existentes dentro de las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial Colombiana.

A los distintos eventos ha participado 1.234 en las actividades académicas sobre temas de actualidad que derivan de cambio continuo de la realidad socio-jurídica, en donde los servidores judiciales han podido participar, actualizarse y de esa manera llevar lo aprendido a la práctica judicial diaria.

##### 2.3.1.4.3. Proyección social

Este programa provee un espacio para que todos los intervinientes en la administración de justicia cuenten con herramientas para el mejoramiento permanente de sus competencias profesionales, es decir, genera un mayor acercamiento de las comunidades del país a la Justicia y unas estrategias para lograr dichos objetivos. Así las cosas, uno de los actuales retos de la Rama Judicial es democratizar el acceso a la administración de justicia, bajo el entendido de que "*La falta de comprensión o conocimiento sobre el sistema judicial impide el acceso a la justicia*".

En este sentido, se logró el acceso de los abogados litigantes y auxiliares de la justicia a los cursos de formación de la Rama Judicial, en temas relacionados con el Código General del Proceso y la Ley 1395 de 2010. En el 2016, se realizaron cinco (5) actividades académicas en los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Manizales, Armenia y Riohacha, con énfasis en el área Civil – Familia y Contencioso Administrativo, con una participación de 160 asistentes.

##### 2.3.1.4.4. Implementación de las TIC en la Rama Judicial

Este programa de formación busca crear y afianzar en los servidores de la Rama Judicial, habilidades en el uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de agilizar, dinamizar y simplificar los procesos judiciales; mejorar los flujos de trabajo, optimizar la coordinación, comunicación entre despachos judiciales y sitios de trabajo, al igual que reforzar los mecanismos de seguridad y de acceso a la información.

Para la vigencia 2016, se estructuró el diplomado en TIC, para los empleados de la Rama Judicial a nivel nacional y se generaron espacios de diagnóstico y consolidación de necesidades respecto a uso de las TIC en todas las especialidades.

### 2.3.2. Crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano, "*… está orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía…*".

Es así como esta política incorpora dentro de sus estrategias crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial, para lo cual aborda los siguientes aspectos:

"*(…)*

*a) Prevenir factores de riesgo sicosocial intra y extra laborales que afecta la salud mental de los servidores judiciales.*

*b) Prevenir y controlar el riesgo sicosocial y cardiovascular en servidores judiciales del sistema oral.*

*c) Disponer de comedores en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados.*

*d) Dotar de equipos para gimnasios en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados". (…)"*

Con fundamento en lo anterior se implementan los programas de bienestar y se intervienen los riesgos laborales identificados en la matriz de peligros, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, complementado con recursos del presupuesto nacional asignados por el Consejo Superior de la Judicatura y los que legalmente debe aportar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). El proceso de atención implica las fases de identificación, prevención e intervención.

Con el apoyo de ARL se ejecutaron los programas para la prevención de los riesgos propios del trabajo, a través de diferentes actividades en cada uno de los siguientes programas:

i. Gestión de riesgo psicosocial
ii. Gestión de riesgo ergonómico
iii. Gestión de riesgos derivados de la implementación del sistema oral
iv. Gestión en medicina preventiva
v. Gestión de comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo
vi. Gestión en seguridad industrial
vii. Gestión en investigación de accidentes de trabajo.

En el año 2016 se amplió la cobertura a las cabeceras de distrito y los municipios alejados, logrando una participación del 80% de servidores judiciales de todo el país. Paralelamente, con los recursos asignados del presupuesto nacional se ejecutaron los proyectos de inversión que permitieron intervenir los principales riesgos identificados en la matriz de peligros, como sicosocial y biomecánico.

Para intervenir el riesgo sicosocial se partió de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el diagnóstico de 2011 y actualizado en el año 2015 por la ARL, con los siguientes resultados:

i. Se capacitó a 16.020 servidores judiciales de 2.892 despachos, con metodología lúdica, en la prevención del riesgo psicosocial que puede causar enfermedad mental, en los siguientes temas:

   a) Prevención de adicciones
   b) Manejo de la tensión laboral
   c) Prevención del Acoso Laboral: buen trato
   d) Autocuidado enfocado en prevención de la depresión

ii. En materia de gestión para el control de los riesgos derivados de la implementación del sistema oral, se capacitó a los funcionarios que se desenvuelven diariamente en él, considerando que la transición del sistema escritural al sistema oral demanda del servidor judicial el fortalecimiento de nuevas competencias y por ende el afrontamiento de nuevos riesgos asociados a patologías cardiovasculares, posturales y de fonación.

   Este proyecto tuvo una cobertura 1.725 servidores judiciales en 20 ciudades (capitales y cabeceras) y se desarrolló la toma de exámenes cardiovasculares, consulta de valoración médica y de jornadas de formación en las habilidades personales para afrontar los riesgos inherentes a su nuevo estilo de trabajo, con los siguientes módulos:

   a) Fortalecimiento de recursos y habilidades personales: Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes laborales, como la orientación ética, dominio personal y adaptación al cambio. Los temas contenidos en este módulo comprenden: proyecto de vida, competencias comunicativas, trabajo en equipo y liderazgo.

   b) Manejo de la tensión laboral: Herramientas para el afrontamiento del trabajo de alta demanda y alto control, con alta implicación emocional. Aplicación de elementos de programación neurolingüística e inteligencia emocional.

   c) Manejo del escenario judicial: Se proporcionaron herramientas para superar el pánico escénico. Identificar los principales momentos y actitudes del juez, ante su tarea en el escenario judicial, generando estrategias de manejo, control y seguridad personal, a través de sus propios recursos.

   d) Autocuidado en el riesgo cardiovascular. Adquirir y desarrollar hábitos de autocuidado, para disminuir los factores de riesgo cardiovascular modificables, como son: Nutrición adecuada, disminución del tabaquismo y alcoholismo, desarrollar actividad física y disminución del sedentarismo.

iii. Adicionalmente, se adquirió el mobiliario a través para la dotación de 14 comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que cuentan con áreas dispuestas para ello, ubicadas en las Direcciones Seccionales de Armenia, en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"; Medellín, en el "Edificio Federico Estrada Vélez"; Pereira, en el "Palacio de Justicia de Pereira"; Riohacha, en el Palacio de Justicia; Sincelejo, en el Palacio de Justicia; Corozal y San Marcos; Altas Cortes, en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla; y también, en las ciudades de Villavicencio, Acacias, Granada y San José del Guaviare. Con la ejecución de este proyecto se benefician en total 2.358 servidores judiciales de 14 sedes en 7 seccionales.

iv. Se adquirieron máquinas y elementos para la dotación básica de gimnasios, en las sedes judiciales de Armenia, en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Bogotá, en el edificio Hernando Morales Molina; Medellín, en el edificio Federico Estrada Vélez; y en los palacios de justicia de las ciudades de Montería, Pasto, Ipiales, Tumaco, Riohacha, Sincelejo, en el Palacio de Justicia de Bogotá donde funcionan las Altas Cortes, en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Con el desarrollo de este proyecto se beneficiaron 2.477 servidores judiciales de 9 sedes de 8 seccionales.

v. Por otra parte se realizó el control del riesgo osteomuscular, mediante la adquisición y dotación de puestos de trabajo y sillas ergonómicas para servidores judiciales con patología osteomuscular y se adquirieron 116 puestos de trabajo para los servidores

judiciales con patologías osteomusculares de acuerdo con los estudios realizados por la administradora de riesgos laborales, en las Seccionales de Medellín (55 puestos de trabajo), Tunja (39 puestos de trabajo) y Valledupar (22 puestos de trabajo).

Así mismo, durante la vigencia 2016, en desarrollo del plan de bienestar para los servidores de la Rama Judicial, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el apoyo de las entidades aliadas estratégicas:

i. Celebración de fechas especiales: día internacional de la mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, y día del amor y la amistad.

ii. Realización de clases grupales de "ZUMBA" (3 días a la semana en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 4 días en las Altas Cortes).

iii. Desarrollo de los juegos deportivos zonales de la Rama Judicial, con la participación de 1.050 deportistas pertenecientes a las Altas Cortes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.

iv. Apoyo para la participación de servidores judiciales en la media maratón de Bogotá.

v. Vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales (niños y adolescentes), con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre, con la participación de 356 menores.

vi. Día de los niños, en el mes de octubre, con la participación de todas las dependencias de las corporaciones nacionales y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

vii. Desarrollo de la semana de la salud judicial.

viii. Realización de la actividad de condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial".

ix. Jornada de cierre de gestión y celebración de las novenas navideñas.

### 2.3.3. Consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de carrera judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

En ese mismo sentido, los procesos y actividades desarrollados durante el período 2016, contribuyeron al logro, entre otros, en el desarrollo de la estrategia relacionada con el numeral 3.3.2.3 del Plan de Desarrollo, la consolidación de la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, orientada al cumplimiento del artículo 157 de la Ley 270 de 1996, que establece: *"La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos,…"*. En ese orden de ideas, la citada estrategia busca alcanzar:

*"(…)*

*a) El carácter profesional de funcionarios y empleados,*
*b) La eficacia de la gestión de los servidores judiciales,*
*c) La garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto, y*
*d) El mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio."*

Durante el año 2016, se implementó el Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, que incluyó una metodología de calificación teniendo en cuenta los cambios legislativos y los nuevos modelos de gestión, relacionados con la oralidad, la implementación del Código General del Proceso, así como de los servidores judiciales que ejercen funciones en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, jueces civiles, de familia y magistrados y jueces civiles especializados en restitución de tierras.

En el proceso de implementación y aplicación del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, se recibieron peticiones, observaciones y recomendaciones por parte de corporaciones judiciales, funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como de asociaciones y agremiaciones de servidores judiciales, sobre diferentes aspectos relacionados con el citado Acuerdo, las cuales fueron analizadas y evaluadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura, acogiendo algunas de éstas, las cuales fueron incluidas para la expedición del Acuerdo PSAA16-10618 del 2016, *"Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial."*

### 2.3.4. Impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4552, el Consejo Superior de la Judicatura fijó la política de equidad de género para la Rama Judicial y creó la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial. Así mismo, con el fin de establecer ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación al igual que reglas de auditoría, para la introducción de la perspectiva de género, se modificó el acuerdo en mención mediante Acuerdo No. PSAA12-9743.

El objetivo general de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se centra en orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género y el enfoque diferencial con acciones dirigidas a garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura.

Es así como se plantean objetivos específicos asociados a los siguientes aspectos:

i. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación de género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.
ii. Integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación a la misión, la visión y los objetivos de las cuatro Corporaciones Nacionales, en los procesos de planificación estratégica y los planes anuales operativos, en la capacitación y en la actuación judicial.
iii. Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores judiciales.

Durante el año 2016, se adelantaron diferentes actividades destinadas a la planeación y formulación de proyectos, se realizaron cuatro (4) reuniones ordinarias de la Comisión, dos (2) reuniones técnicas con el Consejo Superior de la Judicatura, encuentros con cooperantes internacionales como ONU Mujeres, OIM, USAID, y la OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, intercambio de opiniones y experiencias con la Unidad de Género del Poder Judicial de México, expertas en la CEDAW2 INMUJERES3 México y visita a los Juzgados de Envigado e Itagüí con el fin de verificar la aplicación de los criterios de género dentro del sistema de gestión de calidad.

Por otra parte en 2016, la Comisión gestionó dentro de su estrategia de formación, investigación y sensibilización acciones tendientes a fortalecer la política de equidad de género en la Rama Judicial y la introducción de la perspectiva de género en las decisiones de los administradores de justicia, con (9) capacitaciones regionales en equidad de género por parte de diferentes entidades del orden nacional e internacional y una participación de 848 asistentes.

*Cuadro No. 2: Capacitaciones regionales en equidad de género*

| CIUDAD | FECHA | PRESUPUESTO | ASISTENTES |
|---|---|---|---|
| Montería (Córdoba) | 16 de mayo | CHECHHI-USAID | 64 |
| Caucasia (Antioquia) | 23 de mayo | CHECHHI-USAID | 47 |
| Mocoa (Putumayo) | 20 de junio | CHECHHI-USAID | 53 |
| Paipa (Boyaca) | 12 de agosto | COLSUBSIDIO + EJRLB | 77 |
| Cali (Valle del Cauca) | 19 de agosto | EJRLB | 63 |
| Popayán( Cauca) | 09 de septiembre | ONU-MUJERES | 94 |
| Villavicencio (Meta) | 07 de octubre | ONU-MUJERES | 114 |
| BOGOTÁ - 2º Conversatorio de Género en lo Contencioso Administrativo | 14 de octubre | EJRLB | 115 |
| Envigado (Antioquia) | 18 de noviembre | Alcaldía Municipal | 221 |
| **TOTAL : 9 Conversatorios Regionales** | | | **848** |

*Fuente: Comisión Nacional de Género*

[2] CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés.
[3] INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

Estas capacitaciones y espacios de formación estuvieron dirigidos a Magistrados, Jueces, funcionarios de la Procuraduría, Fiscalía, Defensoría, Organizaciones No Gubernamentales, Medicina Legal, Instituto de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, gobernadores, alcaldes, estudiantes de derecho, representantes de etnias, organizaciones de mujeres, invitados especiales e integrantes de los Comités Seccionales de Género.

Los docentes fueron los magistrados de las Altas Cortes y asesoras de ONU Mujeres, que realizaron la capacitación con conferencias y talleres. Igualmente se contó con la participación de Magistrados de Tribunal y Consejos Seccionales y Jueces de la República que presentaron la muestra regional de sentencias con perspectiva de género.

Otra estrategia impulsada por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, consistió en la participación de los miembros de la Comisión, Relatores de las Altas Cortes y empleados de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura en ocho (8) Videoconferencias internacionales, que se emitieron desde la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, los asistentes a estos eventos ascendieron a 112.

En estos espacios de intercambio de conocimientos y avances jurisprudenciales de otros países, se contó con la presentación de ponencias de las Magistradas de los Altos Organismos Judiciales de Iberoamérica, y Magistradas de las Altas Cortes. La temática vista en estos conversatorios comprendió:

i. La administración de la Justicia como instrumento para la feminización de la pobreza.
ii. Costos procesales para las mujeres usuarias de los servicios judiciales.
iii. Justicia alimentaria y su impacto en la economía de las mujeres
iv. Criminalización de la pobreza para las mujeres.
v. Factores económicos para el ejercicio de los derechos electorales.
vi. La reparación del daño para la construcción del proyecto de vida.
vii. El derecho a la tierra para las mujeres.
viii. Violencia patrimonial contra las mujeres generada por el Sistema de Administración de Justicia.

Siguiendo con esta estrategia de formación, en el mes de junio de 2016 se promovió la participación de doce (12) funcionarios judiciales de Bogotá y Cundinamarca en el programa académico convocado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Fundación Vital Voices Global Partnership[4] y la OIM[5]. El Programa de Formación se desarrolló bajo la metodología práctica del análisis de casos de violencia intrafamiliar y violación sexual, por medio de las etapas de evaluación e investigación del caso, enjuiciamiento y la definición de responsabilidades para los agresores. Así mismo, se postularon planteamientos de las necesidades de Colombia frente al manejo del tema y el diseño de un plan de acción por Entidad. Dentro del grupo de docentes se encontraban expertos nacionales e internacionales.

[4] Fundación Vital Voices Global Partnership: Organización no gubernamental creada en 1997 con el propósito de promover el progreso de la mujer como parte de la política exterior de los Estados Unidos.
[5] OIM: Organización Internacional para las Migraciones

Por otra parte, la Comisión Nacional de Género participó con siete (7) funcionarios judiciales de Bogotá, Cauca y Meta en el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y ONU-MUJERES desarrollado entre el 1º septiembre al 2 de diciembre de 2016, aportando herramientas doctrinales, legales y jurisprudenciales que contribuyeron a la comprensión de los fenómenos y conceptos de discriminación y violencia contra las mujeres basada en género, como una violación a los derechos humanos, producto de las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres, al igual que el feminicidio como máxima expresión de violencia y discriminación por el hecho de ser mujer.

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial también implementa una estrategia de información y divulgación, en desarrollo de la cual el 14 de marzo de 2016 conmemoró el *"Día Internacional de la Mujer"* en la Sala de Audiencias del Consejo de Estado, con un acto académico que contó con la presencia de los altos dignatarios de las Corporaciones Nacionales, Magistrados de las Cortes y Tribunales, Jueces de la República, empleados de la judicatura, invitados especiales y organizaciones sociales. Asimismo, el 25 de noviembre se conmemoró el día internacional de erradicación de la violencia contra la mujer, mediante actos simbólicos y de sensibilización a los funcionarios judiciales, en el marco del II Foro regional de género realizado en Envigado el 18 de noviembre y replicado en las 25 sedes del Palacio de Justicia y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El observatorio de género de la Rama Judicial, es una herramienta actualizada y dinámica a disposición de toda la ciudadanía en general que permite la consulta y socialización de los avances en materia de género que presenta la Rama Judicial. En ella se pueden consultar en línea las principales sentencias con enfoque de género emitidas por las Corporaciones Nacionales, las cuales han sido debidamente tituladas y categorizadas por los Relatores de las Altas Cortes; la normatividad nacional e internacional vigente en temas de género, así como las principales publicaciones, cursos y talleres, videoconferencias y estadísticas de género de la Rama Judicial.

En procura de un seguimiento y evaluación y en virtud de las responsabilidades asignadas al Consejo Superior de la Judicatura frente a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, establecidas en la Convención Belem do Pará, ratificada mediante la Ley 248 de 1995 y reglamentada por la Ley 1257 de 2008 y frente a la adopción de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado adoptadas mediante la Ley 1719 de 2014, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial logró la inclusión de variables de violencia basada en género y violencia sexual en el SIERJU y en Justicia Siglo XXI, fortaleciendo así los Sistemas de Información Estadístico de propiedad de la Rama Judicial.

## 2.4. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES

Esta política busca la modernización y el mejoramiento de la funcionalidad de la Rama Judicial, con estructuras administrativas flexibles que permitan incorporar prácticas gerenciales dirigidas al mejoramiento continuo, con miras a desarrollar su misión y competencias dentro de un marco de racionalización y eficacia, que promueva la gestión por procesos, la cultura del trabajo en equipo y la capacidad de responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades en administración de justicia de la ciudadanía en general.

En ese entendido, para la Rama Judicial los rediseños organizacionales se constituyen en un proceso de mejoramiento continuo de su gestión judicial y administrativa, con los cuales busca en forma general responder al cumplimiento de los principios de administración de justicia y específicamente, adecuarse a la misión y objetivos constitucionales y legales encomendados. El propósito de esta política es el de alinear las estructuras internas, los procesos y las plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional, mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

### 2.4.1. Diseñar e implementar nuevos modelos de gestión

El diseño e implementación de nuevos modelos de gestión busca la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo de tal forma que se optimice el sistema de gestión judicial.

Es así como en el año 2016, la estrategia hizo énfasis en lo relacionado con el diseño e implementación de nuevos modelos de gestión, mediante la contratación del proyecto *"Definición y diseño del modelo integrado único de negocio de la rama judicial"*, a través del cual se obtuvieron como productos el mapa de procesos optimizado de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial y se realizó una prueba piloto en la jurisdicción ordinaria, especialidad civil.

A partir de este ejercicio, se prevé la implementación de los modelos de gestión diseñados en las diferentes jurisdicciones mediante las herramientas tecnológicas utilizadas y como insumo para el proyecto de diseño del sistema de información de gestión judicial de la Rama Judicial. Lo anterior, permitió la consolidación de los siguientes logros:

i. Levantamiento y rediseño de los procesos con el mapa de procesos optimizados para la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, de familia, laboral y penal; contencioso administrativa; disciplinaria y constitucional; acciones de tutela, habeas corpus, acciones populares, de grupo y de cumplimiento; relatoría y jueces de paz y de reconsideración.

ii. Documentación de los modelos de gestión por Jurisdicción.

iii. Expedición de recomendaciones, estrategias y metodologías de la implementación que permitan ir cerrando brechas, competencias e instancias de la Rama Judicial, componentes del MIUN.

iv. Elaboración del piloto en el proceso ejecutivo civil y realización de un aplicativo para su aplicación en la ciudad de Manizales.

De otra parte, se ha impulsado en desarrollo del plan estratégico de la Rama Judicial la hoja de ruta y los términos de referencia del sistema de información de la Rama Judicial, con los siguientes resultados:

i. Dimensionamiento, capacidad, costos y definición de los términos de referencia para el diseño, implantación y puesta en marcha del sistema integrado único de gestión judicial de la Rama Judicial con enfoque a procesos misionales como parte del plan de justicia digital y litigio en línea de la Rama Judicial.

ii. Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las Altas Cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial

iii. Desarrollo, validación e incorporación de normas de calidad en procesos de administración de información – diseño de una norma técnica de gestión y control de la calidad y medio ambiente para la Rama Judicial de Colombia.

iv. Apoyo logístico para la realización de los foros y eventos relacionados con la *"Cultura de legalidad y Seguridad Jurídica en las Regiones"* a cargo del Consejo de Estado.

v. Ampliación de la cobertura del sistema de gestión de correspondencia y archivo de documentos oficiales – SIGOBius, mejorar los canales de comunicación con los usuarios internos y externos, con un porcentaje de avance de su meta física del orden del 67%.

vi. Entrega de los términos de referencia del sistema de información requerido por la Rama Judicial, el cual reemplazará al Sistema "Justicia Siglo XXI".

Es importante resaltar que con la ejecución del proyecto "Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) de un sistema de información jurisprudencial en las altas cortes, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial", se entrega una herramienta potente y robusta que les facilita a los jueces y magistrados la gestión del conocimiento en materia jurisprudencial de manera ágil y ordenada, pues se utilizan como insumos tanto las líneas jurisprudenciales elaboradas con anterioridad por el proyecto, como lo relacionado con nuevas metodologías de almacenamiento y consulta de jurisprudencia y la construcción del prototipo de tesauro jurídico.

### 2.4.2. Adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial

Esta estrategia busca definir la oferta judicial requerida para la prestación de los servicios, con base en los nuevos modelos de gestión; es decir, el número de despachos judiciales necesarios para acabar la congestión judicial en un plazo cierto y bajo escenarios definidos. Así mismo, la nueva oferta judicial requerida puede contemplar proyecciones desde el punto de vista territorial, que incorporen la articulación de sistemas regionales y locales de justicia.

En este orden de ideas el Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido con las políticas de racionalización de la prestación de servicio judicial en el mejoramiento de la cobertura de la oferta del aparato de administración de justicia, en la identificación de la congestión y en la presentación de propuestas de solución a la misma mediante la creación de cargos de apoyo y despachos transitorios, el traslado de procesos y el planteamiento de nuevos procedimientos. De conformidad con lo anterior en el año 2016, se realizaron ajustes en el mapa judicial y se trasladaron y transformaron despachos judiciales para responder a las necesidades de nuestros operadores de justicia, tales como:

#### 2.4.2.1. Transformación centro de servicios en el Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina

En consideración a que la entonces Sala Administrativa ahora Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA15-10402 artículos 29, 61 y 62 en los numerales 5, 9 y 4, adoptó la transformación de los juzgados de adolescentes tanto de circuito como municipales, al igual que de los promiscuos municipales de San Andrés en juzgados promiscuos de familia y en civiles, con el fin de brindar un servicio de justicia más eficiente y eficaz, se hizo evidente la transformación del centro de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes de San Andrés, con sede en el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de esa población. Lo anterior, se consolidó mediante Acuerdo PSAA16-10516 el 17 de mayo de 2016.

#### 2.4.2.2. Mapa judicial circuito especializado de extinción de dominio

La Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015 *"Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"*, dio inicio a la implementación gradual de la Ley 1708 de 2014 y el art. 2° de la Ley 1743 de 2015, con la creación de ocho (8) juzgados penales de circuito especializados de extinción de dominio establecida en el artículo 50 y determinó lo relacionado con la competencia en segunda instancia de los procesos fallados por estos jueces de conformidad como lo ordena el artículo 51 de esa misma norma.

En consideración a la carga de procesos reportada por los juzgados y la presentada por las fiscalías de extinción de dominio adscritas a la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada de Extinción de Dominio sobre los procesos asociados a la Ley 1708 de

2014 y ley 793 de 2002, se hizo necesario definir el mapa judicial para estos despachos judiciales, tal y como se concretó el 17 de marzo de 2016, mediante Acuerdo PSAA16-10517, *"Por el cual se establece el mapa judicial de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio, en el territorio nacional"*.

#### 2.4.2.3. Mapa judicial Distrito Judicial de Girardot

Con fundamento en el Consejo de Seguridad que se realizó el 21 de abril de 2016, al cual asistieron los secretarios de gobierno de los departamentos de Tolima y Cundinamarca, alcaldes y comandantes regionales de la fuerza pública junto con las Fiscalías Seccionales, se manifestó que el accionar de las bandas delincuenciales que delinquen en los municipios de Flandes, Ricaurte y Girardot es alta y aprovechan la cercanía de dichos municipios para moverse de uno a otro y evadir de esta forma a las autoridades.

El municipio de Flandes hace parte del Circuito Judicial de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué; los municipios de Girardot y Ricaurte hacen parte del Circuito Judicial de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca. Por tal razón, las autoridades judiciales del Tolima y de Cundinamarca no pueden coordinar acciones conjuntas para la prevención del delito, pese de presentar una cercanía considerable por ser municipios colindantes.

Desde el punto de vista policial los tres municipios se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento de Policía de Cundinamarca, a causa de lo anterior, el Secretario del Interior de la Gobernación del Tolima y el asesor privado del Ministro de Defensa Nacional remitieron oficios dirigidos a la Presidencia del Consejo Superior de la judicatura, solicitando la unificación judicial con una sola jurisdicción de los municipios de Flandes, Ricaurte y Girardot.

En virtud de lo anterior se adelantó estudio soportado en el análisis estadístico de los (2) Juzgados Promiscuos Municipales de Flandes y la carga laboral de los (2) Juzgados Penales del Circuito de Espinal y Girardot, concluyendo que la solución favorable para combatir la delincuencia es que las acciones penales suscitadas en estos municipios correspondan a un mismo circuito judicial, Girardot, el cual hace parte del Distrito Judicial de Cundinamarca. Bajo la jurisdicción del Departamento de Policía de Cundinamarca, con el objeto de que los jueces penales puedan coordinar acciones conjuntas para la judicialización del delito, bajo este escenario el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA16-10580 del 30 de septiembre de 2016 *"Por el cual se segrega el Municipio de Flandes del Circuito Judicial de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué y se adscribe al Circuito Judicial de Girardot, en el Distrito Judicial de Cundinamarca"*.

Con esta medida se logró dar un paso importante en la judicialización del delito, garantizando a los asociados que el acceso a la administración de justicia se realice de manera pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento, con el fin de generar la convivencia social y lograr mantener la armonía nacional.

## 2.5. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, en el numeral 24 del Artículo 85, asigna al Consejo Superior de la Judicatura funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los servidores de la Rama Judicial, lo que se materializa con el fortalecimiento de la seguridad de las sedes judiciales y la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de algunos funcionarios judiciales, que en el ejercicio de sus funciones se clasifican con nivel de riesgo especial, de conformidad con estudios realizados por organismos de seguridad del Estado.

Igualmente y en desarrollo de la referida función de coadyuvancia, se adoptan medidas de carácter administrativo relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función y la reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público; todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad del Estado.

Es específicamente la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial –OSEG- en cumplimiento de las políticas generales del Consejo Superior de la Judicatura en materia de seguridad de los servidores judiciales y de las disposiciones legales y reglamentarias, la que viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado Colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, la OSEG desarrolla dentro del marco de la estrategia de *"ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial"* diferentes actividades de asesoría y coordinación. A nivel externo con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección; a nivel interno, con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

### 2.5.1. Políticas de seguridad

El Consejo Superior de la Judicatura, como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios, para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones adecuadas de seguridad que les permitan el desempeño de sus funciones.

En desarrollo de estas estrategias, el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la OSEG, ejecuta dos grandes programas de protección en materia de seguridad de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, a saber:

#### 2.5.1.1. Seguridad individual

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor, en ella se atienden las recomendaciones de los estudios de seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

#### 2.5.1.2. Seguridad colectiva

Programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios de seguridad electrónicos de moderna tecnología que hacen el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional y entidades de vigilancia privada a los diferentes edificios públicos de la Rama Judicial.

Dentro del contexto de actividades desarrolladas, se destaca el fortalecimiento y consolidación del programa de apoyo interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

i. Apreciación de situación de orden público.
ii. Análisis de inteligencia.
iii. Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
iv. Estudios para evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales.
v. Vigilancia y control de eventos especiales
vi. Seguridad en salas de audiencias públicas.

Este programa se actualiza permanentemente y constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos en materia de seguridad de los servidores judiciales, en virtud de garantizar los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una administración de justicia soportada en principios de autonomía y transparencia.

### 2.5.2. Medidas administrativas de prevención y protección

De conformidad con las funciones de coadyuvancia en materia de seguridad que la Ley 270 de 1996 le asigna al Consejo Superior de la Judicatura, se han previsto mecanismos preventivos y de protección de orden administrativo, entre los que se destacan:

#### 2.5.2.1. Reubicación de despachos judiciales

Aplicada por medio de acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, para aquellos despachos donde las circunstancias de orden público originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales, estas situaciones han sido generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la ley.

La oportunidad con la que el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales decretaron los cierres extraordinarios de despachos y su reubicación transitoria de sede, permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y el resguardo de los despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la Nación.

#### 2.5.2.2. Traslados por razones de seguridad

En cumplimiento con las estrategias trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se emitieron oficialmente los Acuerdos PSAA10-6837 de 2010 y PSAA12-9312 de 2012 y la Circular PSAC11-21 de 2011 con miras a establecer el procedimiento de trámite y decisión de las solicitudes de traslado por razones de seguridad, en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo del servidor en cualquier lugar determinado del territorio nacional.

Durante 2016 se presentaron tres solicitudes de traslados por razones de seguridad, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Superior de Judicatura, como medida administrativa de carácter preventivo orientada a la protección de la vida y la integridad personal de los servidores judiciales, de conformidad con los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

Es importante resaltar que ninguno de los tres funcionarios ha presentado incidentes de seguridad, demostrándose así la efectividad de las decisiones tomadas.

En el trascurso del mismo 2016, se presentaron 82 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, las cuales fueron atendidas oportunamente mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo y de protección, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, evitando de tal manera que las amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

### 2.5.3. Impacto

Los medios de protección, usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial, generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que

afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años, sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se reporten atentados contra las sedes judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial continuará revisando la situación de los señores jueces y los señores magistrados, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado, en su debida protección, implementando las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad en el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas –CERREM-, contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección.

## 2.6. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2.6.1. Fortalecer el sistema de atención al ciudadano

El Consejo Superior de la Judicatura en cabeza del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ– durante 2016, dio continuidad a las acciones pertinentes con el objetivo de incorporar tecnología de avanzada, estableciendo canales y redes de comunicación para el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional a la consulta de documentación e información bibliográfica, además de coordinar la edición y realización de las publicaciones de la Rama Judicial, en medio escrito, óptico y audiovisual.

#### 2.6.1.1. Acceso a las fuentes de derecho

##### 2.6.1.1.1. Sistema nacional de relatorías

Durante 2016 se mantuvo el apoyo y acompañamiento con relación al cargue, administración y consulta de jurisprudencia en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a las relatorías de las Altas Cortes y de los tribunales que cuentan con el sistema de jurisprudencia colombiana a través del enlace de consulta de jurisprudencia.

En la **Corte Suprema de Justicia** se apoyó el proceso de ingreso de información referencial o metadatos para la incorporación masiva de 20.427 registros de sentencias nuevas y el ajuste de inconsistencias y normalización de la información ingresada a través de procesos técnicos ejecutados en la base de datos. El total de los registros ingresados por las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia fue de 46.634.

*Gráfica No. 3: Registros ingresados - Corte Suprema de Justicia*

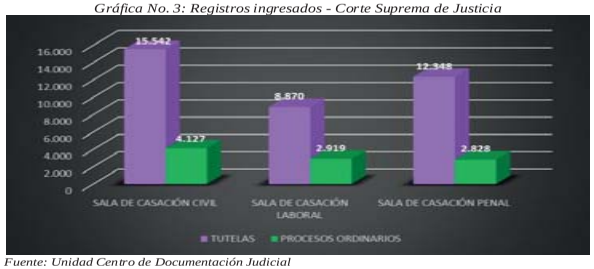


*Fuente: Unidad Centro de Documentación Judicial*

También se brindó soporte, consistente en la resolución de inconvenientes y dificultades en la utilización del aplicativo, actualización de términos, generación de reportes y administración de la base de datos. Los requerimientos fueron así:

i. Relatoría de la Sala de Casación Civil: 72
ii. Relatoría de la Sala de Casación Laboral: 52
iii. Relatoría de la Sala de Casación Penal: 30
iv. Relatoría de Tutelas y Sala Plena: 136.

Para 2017 se proyecta la digitalización de 2.500.000 folios de providencias de la Corte Suprema de Justicia y el ingreso aproximado de 125.000 nuevos registros (providencias) al sistema de jurisprudencia, correspondientes a decisiones de tutelas y providencias de la Sala Penal.

Coordinadamente con cada relatoría se realizó acompañamiento en la revisión y validación de las providencias de la Corte Suprema de Justicia digitalizadas en la gaceta judicial, correspondientes al lapso comprendido entre los años 1916 a 1999, con el propósito de normalizar las providencias cargadas al sistema de consulta de jurisprudencia y completar los datos, para un total de 73.222 providencias revisadas y 57.084 providencias nuevas cargadas.

Por otra parte la Corporación solicitó ajustes de forma e imagen del aplicativo para reubicación de campos y cambio de color en el módulo de consulta de usuario final a lo que se procedió con la participación de las relatorías, la Oficina de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia y el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ -. Adicionalmente se integraron virtualmente 366 tomos en formato PDF de la colección impresa de la Gaceta Judicial cubriendo el período de 1864 a 1999. La colección digitalizada y organizada fue objeto de aplicación del procedimiento de reconocimiento óptico de caracteres “OCR” disponible en el Portal Web de la Rama Judicial en el enlace Biblioteca Virtual Gaceta Judicial.

En el **Consejo de Estado** se apoyó el proceso de consolidación, acompañamiento y soporte en los procesos de carga y consulta del sistema de consulta de jurisprudencia del portal de la Rama Judicial, quedando el aplicativo actualizado a agosto de 2016 con 127.059 registros.

En la **Corte Constitucional** el Centro de Documentación Judicial colaboró en la carga al Sistema de Jurisprudencia de las providencias para un total a 2016 de 710 providencias.

En la Sala Disciplinaria el sistema de consulta de jurisprudencia, integra las decisiones disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura. En el año 2016 se realizó el inventario de 550.000 folios de providencias y libros correspondientes a los años comprendidos entre 2012 a 2016, digitalizando e ingresando al sistema aproximadamente 27.500 nuevos registros.

En los **Tribunales** el ingreso de providencias por parte de las relatorías en el año 2016 ascendió a 2.108 en los Tribunales Administrativos y a 561 en los Tribunales Superiores; para tal propósito el Centro de Documentación Judicial prestó el apoyo y se gestionaron 15 requerimientos de soporte técnico y se llevaron a cabo 12 visitas a los despachos de Tribunal de la ciudad de Bogotá.

Para 2017 se proyecta registrar las providencias de los Tribunales Superiores de Bogotá y de Cundinamarca con la digitalización de 1.201.000 folios, equivalentes al ingreso de alrededor de 60.000 registros.

En la **Comisión Nacional de Género** el sistema de consulta de jurisprudencia cuenta con un módulo temático de decisiones con perspectiva de género proferidas por las Altas Cortes, en el cual se cargaron en 2016 un total de 70 providencias correspondientes a decisiones de los años 2015 y 2016.

#### 2.6.1.1.2. Colección de guías sobre derechos de poblaciones vulnerables

Con la finalidad de presentar de manera didáctica y mejorar el conocimiento de la información de las fuentes de derecho y la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables, se adelantaron cinco (5) guías:

i. Derechos de los niños, niñas y adolescentes
ii. Derechos de las personas LGTBI
iii. Derechos de las personas desplazadas
iv. Derechos de las personas en condición de discapacidad
v. Derechos de las personas afrodescendientes

#### 2.6.1.1.3. Encuentro de relatores

En 2016 con el apoyo logístico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se logró mantener la continuidad de los encuentros de relatores del País. Este espacio de reflexión y construcción de conocimiento colectivo permitió compartir experiencias y socializar buenas prácticas en torno a la protección de datos personales, derecho de acceso a la información pública, transparencia, jurisprudencia sobre género y el sistema de gestión de calidad en pro del mejoramiento continuo de los procesos de información jurisprudencial.

#### 2.6.1.1.4. Vocabulario controlado y proyecto de tesauro jurídico

Con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo se normalizó el vocabulario de la titulación de 130 años de jurisprudencia para las Altas Cortes, verificando 9.994.148 términos o "Descriptores-Restrictores", normalizando así 796.342 términos e incorporando 50.988 en una herramienta integrada al sistema de consulta de jurisprudencia, por cuanto el uso de un lenguaje normalizado y compartido en todas las relatorías supone beneficios en la definición de guías y pautas para la creación técnica de términos, con precisión, estandarización y procedimiento. Para el año 2017 se proyecta la integración para la consulta del público.

#### 2.6.1.1.5. Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

La Biblioteca Enrique Low Murtra procesa la información doctrinaria y normativa y la disponible en medio físico que reposa en sus instalaciones para acceso al público, en cumplimiento de lo cual en 2016 se procedió a:

i. Consecución y revisión de 612 Gacetas del Congreso en medio físico y 1060 números en formato electrónico.

ii. Se han procesado del Diario Oficial en formato electrónico 317 números y en formato impreso 361.

iii. En atención al volumen de consultas y al valor socio jurídico de los antecedentes de los debates y la formación de actos legislativos y de leyes, se extractaron de las Gacetas del Congreso en formato electrónico los antecedentes del Acto Legislativo 1 de 2016 y se organizaron 29 legajos físicos con antecedentes de Leyes.

#### 2.6.1.1.6. Sistema de Información Normativo y Doctrinario –SIDN-

Este sistema está disponible para consulta en el Portal Web de la Rama Judicial a través del enlace de la biblioteca virtual con el siguiente detalle de información:

i. **Área de normatividad:** El procesamiento de la información primaria correspondiente a 418 diferentes tipos de normas y la actualización de 476 registros de normatividad.

ii. **Boletines en el SIDN:** Para la consulta del público 111 "Boletines de normatividad" y el envío vía correo electrónico institucional de 44 "Boletines de Novedades Legislativas".

iii. **Extracción de Leyes 1990-1998:** Se dio continuidad a la incorporación de normas en forma retrospectiva al SIDN, con la extracción de las leyes del período 1990 a 1998, llegando de tal manera a 332 textos de leyes.

iv. **Área de Doctrina:** Se realizó la clasificación y catalogación de 272 libros nuevos, la digitalización de 1.522 tablas de contenido y 1.092 carátulas y el registro en kárdex de 12 revistas.

v. El registro de contadores del sistema SIDN disponible en el Portal Web de la Rama Judicial reportó 72.125 consultas y/o visitas que realizaron los usuarios.

#### 2.6.1.1.7. Atención a usuarios internos y externos

En 2016 se atendieron en la Biblioteca Enrique Low Murtra 2.780 consultas del Consejo de Estado, 1.703 de la Corte Suprema de Justicia, 1.286 de la Corte Constitucional y 461 del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo se recibieron 1.369 solicitudes, en donde se incorporaron 6.650 consultas relacionadas con normatividad, doctrina y jurisprudencia.

Por otra parte, con el objeto de garantizar el acceso a la información, la organización y conservación en debida forma los documentos de doctrina y normatividad se empastaron 448 colecciones impresas.

#### 2.6.1.1.8. Publicaciones y divulgación

Con el fin de mejorar y facilitar el acceso, ampliar la cobertura y entregar oportunamente información de la Rama Judicial de interés para la comunidad jurídica y académica se realizan publicaciones físicas y ópticas que son distribuidas a nivel nacional, quedando disponibles para consulta en el portal web a través del enlace "Publicaciones". En 2016 se procedió a la elaboración o gestión de:

#### 2.6.1.1.9. Impresos y medios ópticos

Coordinando el diseño, diagramación y elaboración de impresos, duplicación de medios ópticos y memorias en unidades extraíbles (USB) cuyas características, formato, número de ejemplares, temas y demás especificaciones técnicas son determinados por cada Corporación, de tal manera que se realizaron 23 publicaciones, 16 en medio físico y 7 en medio óptico.

*Revista Judicial 25 años – Consejo Superior de la Judicatura*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_117/index.html

*Cantidades Impresas: 5.000 Ejemplares*

*Informe al Congreso de la República 2015 – Consejo Superior de la Judicatura*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_112/index.html

*Cantidades Impresas: 500 Ejemplares*

*XXI Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Hablan las Regiones*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_119/index.html

*Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares*

*Derechos Patrimoniales de Víctimas de la Violencia: Reversión jurídica y material del despojo y alcances de la restitución de tierras en proceso de oposición*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_120/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares*

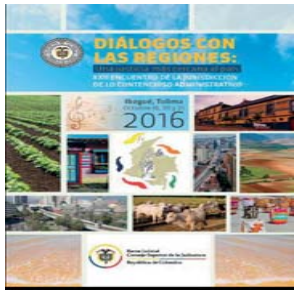


*Diálogos con las Regiones: Una Justicia más cercana al país - XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_121/index.html

*Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares*

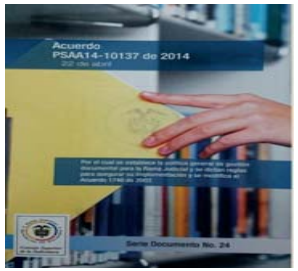


*Reimpresión Folleto Serie Documento No. 24 "Acuerdo PSAA14-10137 Por el cual se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de 2003"*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html

*Cantidades Impresas: 500 Ejemplares*

*Asuntos Electorales Sección Quinta Rendición de Cuentas 2015*

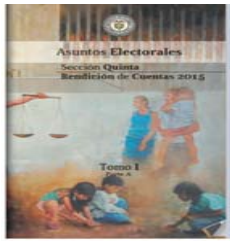


*Tomo I Parte A*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_113/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

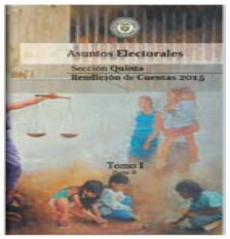


*Tomo I Parte B*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_114/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

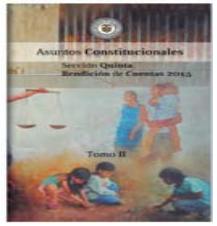


*Tomo II*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_115/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

*Memorias 2015 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil*

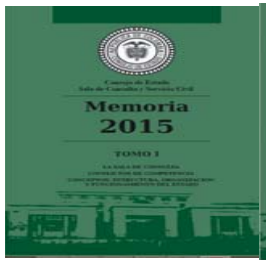


*Tomo I*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_122/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

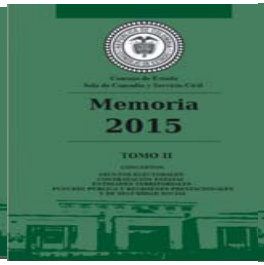


*Tomo II*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_123/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

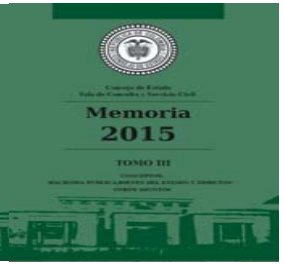


*Tomo III*
http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_124/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000*

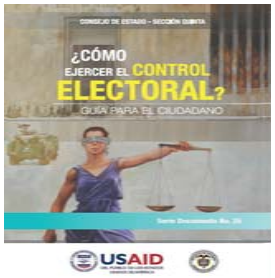


*Folleto Serie Documento No. 26 ¿Cómo ejercer el control electoral? Guía para el ciudadano*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_125/index.html

*Cantidades Impresas: 1.100 Ejemplares*

*Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial - Análisis de algunas Sentencias del Consejo de Estado con perspectiva de Género*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_109/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares*

*Memorias Décimo Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Cortes Nacionales de Justicia. "Exposiciones y disertaciones desarrolladas a través de los diferentes páneles temáticos que tuvieron lugar en el Encuentro - Memorias del Décimo Primer Conversatorio Nacional sobre Equidad de Género de las Altas Corporaciones Nacionales de Justicia " Justicia transicional, mujer y paz"*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_111/index.html

*Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares*

*Reimpresión Criterios de Equidad para una Administración de Justicia con perspectiva de género*

http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_009/index.html

*Cantidades Impresas: 1.500 Ejemplares*

*Memorias USB tipo tarjeta "Boletines 2007-2016". Diálogos con las Regiones: Una Justicia más cercana al país XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"*

*Cantidades: 1.100 Unidades*

*Memorias USB tipo tarjeta XXII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa "Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

*Cantidades: 1.500 Unidades*

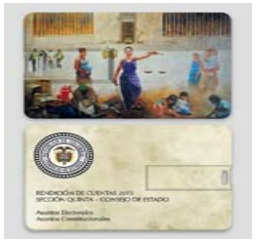

*Memorias USB Rendición de Cuentas 2015 Sección Quinta – Consejo de Estado*

*Cantidades: 600 Unidades*

*Memorias USB Jurisprudencia 1992-2016 Corte Constitucional – XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "Inventario de Jurisprudencia" 25 Años de la Constitución Política de Colombia*

*Cantidades: 900 Unidades*

*Plegable*

*Sala Jurisdiccional Disciplinaria*

*Cantidades Impresas: 1.500 Ejemplares*

*Afiche*

*Protocolo de audiencias según el Código General del Proceso Acuerdo PSAA15-10444*

*Cantidades Impresas: 1.000 Ejemplares*
*Calendario año 2017*

**2.6.1.1.10. Distribución de las Publicaciones**

Se distribuyeron 37.500 ejemplares de diferentes tipos de publicaciones, el 87.98% a un público objetivo definido. Es preciso indicar que se realiza el depósito legal para canje de publicaciones en las bibliotecas de la Rama Judicial, la Nacional de Colombia, el Congreso de la República, Central de la Universidad Nacional y la de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial IBERIUS de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**2.6.1.1.11. Teleconferencias y transmisiones**

En alta definición en el portal web de la Rama Judicial vía streaming y programas de televisión, se realizaron siete (7) encuentros y conversatorios nacionales, tres (3) audiencias públicas, tres (3) conmemoraciones y eventos especiales y siete (7) programas de televisión además de teleconferencias para informar a los servidores judiciales y a la sociedad en general sobre contenidos de impacto y actualidad relacionados con la gestión administrativa y judicial, temas de interés de la Rama Judicial.

*Rendición de Cuentas Sala Jurisdiccional Disciplinaria y V Conversatorio Internacional de la Jurisdicción Disciplinaria*

*Lugar: Cali – Valle del Cauca*
*Fecha: 28 y 29 de julio de 2016*

*Programa Administrando Justicia "Procesos judiciales en Armenia"*

*Lugar: Armenia - Quindío*
*Fecha: 13 de octubre de 2016*

*Link RAMAJUCOL:*
https://www.youtube.com/watch?v=9VCxg3yrw4Y

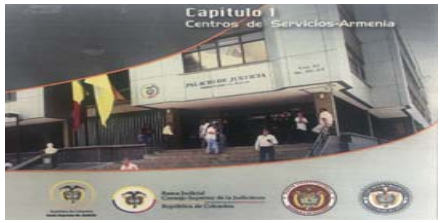


*Programa Administrando Justicia "Justicia móvil en Pereira y juzgados de pequeñas causas en Bogotá"*

*Lugar: Juzgado Móvil en Pereira y Jueces de Pequeñas Causas y competencia múltiple de ciudad Bolívar y Kennedy de Bogotá.*

*Fecha: 20 de octubre de 2016*

*Link RAMAJUCOL:*
https://www.youtube.com/watch?v=L9S5RVol_Xk

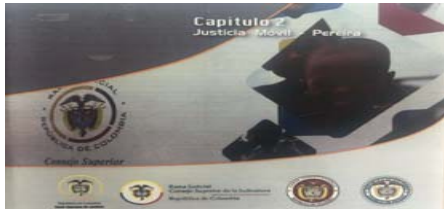


*Programa Administrando Justicia "Jueces de Pequeñas Causas Barranquilla"*

*Lugar: Barranquilla – Atlántico*
*Fecha: 24 de noviembre de 2016*

*Link RAMAJUCOL:*
https://www.youtube.com/watch?v=q3hLyZrFoSw

*Encuentro Consejo Superior de la Judicatura "Una mirada integral a los nuevos desafíos"*

*Lugar: Medellín - Antioquia*
*Fecha: 1, 2 y 3 de diciembre de 2016*

*Condecoración Jose Ignacio de Márquez al mérito judicial.*

*Lugar: Bogotá - Colombia*
*Fecha: 5 de diciembre de 2016*

*Programa Administrando Justicia "Jueces de pequeñas Causas en Cali"*

*Lugar: Cali – Valle del Cauca*
*Fecha: diciembre 8 de 2016*

*Link RAMAJUCOL:*
https://www.youtube.com/watch?v=G4dtDeNoRLY

*Entrevista candidatos a Fiscal General de la Nación*

*Lugar: Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia – Palacio de Justicia Bogotá*

*Fecha: 9 de junio de 2016*

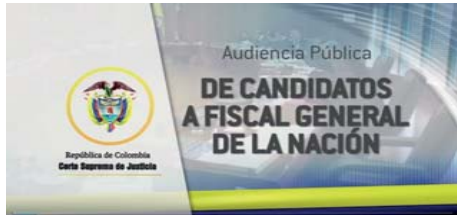


*"Primer Cumbre Nacional de la Rama Judicial: Una reflexión colectiva para la transformación de la justicia".*

*Fecha: lunes 22 de agosto de 2016*

*Lugar: Auditorio de los Tribunales de Bogotá – Cundinamarca*

*XIX Encuentro de la Jurisdicción La dignidad del Juez y su rol en el mundo contemporáneo ordinaria*

*Fecha: 22 y 23 septiembre de 2016*
*Lugar: Barranquilla – Atlántico*

*Link Corte Suprema de Justicia:*
https://www.youtube.com/watch?v=PkMKNQ8ig_Y

*VIII Conversatorio de la Jurisdicción Laboral*

*Fecha: 3 de noviembre de 2016*
*Lugar: Monteria*

*Programa Administrando Justicia " Protección sin discriminación"*

*Fecha: 10 de noviembre de 2016*
*Lugar: Barranquilla – Atlántico*

*Link RAMAJUCOL:*
https://www.youtube.com/watch?v=zIpoq0nNS4U

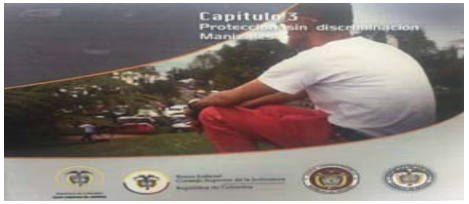

*Audiencia Pública*
*Plebiscito por la Paz*

*Fecha: 26 de mayo de 2016*

*Lugar: Sala Plena de la Corte Constitucional – Palacio de Justicia Bogotá*

*Link Corte Constitucional:*
https://www.youtube.com/watch?v=pEGaYJ_A0BQ
https://www.youtube.com/watch?v=4zmELHqzh2g

*25 años de la Carta Política de Colombia*
*1991-2016*

*Lugar: Rionegro – Antioquia*
*Fecha: 4 de julio de 2016*

*Link Corte Constitucional:*
https://www.youtube.com/watch?v=r8oKJI3GeLw
https://www.youtube.com/watch?v=OxMA9DfLkao
https://www.youtube.com/watch?v=_zyGgl-6Lww
https://www.youtube.com/watch?v=MA9twd8ecSY

*Audiencia Pública*
*"Ley 1776 de 2016 - de Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social"*

*Lugar: Sala Plena de la Corte Constitucional – Palacio de Justicia Bogotá*

*Fecha: 15 de septiembre de 2016*

*Link Corte Constitucional*
https://www.youtube.com/watch?v=DLx0Y_4LeQ4

https://www.youtube.com/watch?v=Zil3IR2yx2M

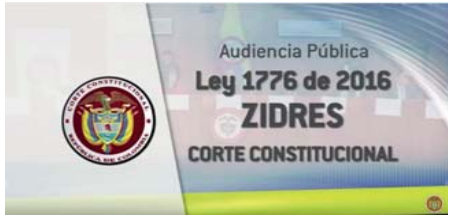


*Audiencia Pública "Ley 891 de 2004, art. 4.- Por la cual se declara patrimonio cultural nacional las procesiones de Semana Santa y el festival de música religiosa de Popayán*

*Fecha: 26 de septiembre de 2016*
*Lugar: Bogotá*

*XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "Inventario de Jurisprudencia"*

*Lugar: Bogotá – Biblioteca Luis Ángel Arango*
*Fecha: 28 y 29 de septiembre de 2016*

*Inspección judicial de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760/08*

*Fecha: 20 y 21 de octubre de 2016*
*Lugar: Quibdó - Chocó*

*Link Corte Constitucional:*
https://www.youtube.com/watch?v=S7UlTnkXx1k

https://www.youtube.com/watch?v=y7mWEnf4X_E

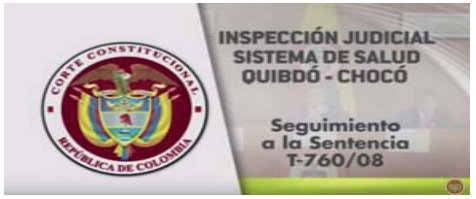

*XXII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso Administrativa "Una justicia más cercana al país"*

*Fecha: 19, 20 y 21 de octubre de 2016*
*Lugar: Ibagué - Tolima*

*Emisión de Encuentro XXII Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo*

*Emisión: 17 de noviembre de 2016*
*Lugar: Bogotá*

*Conmemoración del inicio al año del Bicentenario del Consejo de Estado*

*Fecha: 31 de octubre de 2016*
*Lugar: Bogotá*

*Link Consejo de Estado:*
https://www.youtube.com/embed/YBghsBwvUAY

*Programa Administrando Justicia "Balance Consejo de Estado"*

*Fecha: 15 de diciembre de 2016*

*Lugar: Palacio de Justicia de Bogotá – Consejo de Estado*

*Link Consejo de Estado:*
https://www.youtube.com/watch?v=yJNkpA7omE

*XIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial "La Carrera de Obstáculos de la Mujer Hacia el Liderazgo"*

*Fecha: 3, 4 y 5 de noviembre de 2016*
*Lugar: Pasto – Nariño*
*Asistentes: 195*

#### 2.6.1.1.12. Videoteca de la Rama Judicial

El material audiovisual de la Rama Judicial se almacena en el repositorio oficial de su portal web para garantizar su conservación, reproducción, almacenaje, conformación de un fondo histórico, disposición y acceso para el público. En 2016 se catalogaron e incluyeron 12 videos, 14 videoconferencias, 11 audiencias públicas y 10 publicaciones.

#### 2.6.1.1.13. Diagramación y publicación virtual de la Gaceta de la Judicatura

La publicación y difusión de la "Gaceta de la Judicatura" como órgano oficial de divulgación de las decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, se hace en forma digital a través del Portal Web de la Rama Judicial, a través de los enlaces "Actos Administrativos CSJ" y "Gaceta de la Judicatura". Durante 2016, se publicaron 172 Acuerdos contenidos en 81 Gacetas, 78 ordinarias y 3 extraordinarias.

#### 2.6.1.2. Información y comunicaciones

Con el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la justicia se contribuye a mejorar la visibilidad y transparencia de las actividades de la Rama Judicial, a la ampliación de la cobertura de la oralidad con la virtualidad y a la implementación de los nuevos sistemas jurídicos contenidos en los Códigos de Proceso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y General del Proceso, entre otros. Se dispone así de:

##### 2.6.1.2.1. Portal web de la Rama Judicial

El portal web de la Rama Judicial es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la divulgación de información y efectiva comunicación de la gestión administrativa y judicial. En el período de análisis se siguió avanzando en integrar, mejorar y aumentar la disponibilidad y acceso a los contenidos y sistemas de información en orientación a la transparencia, visibilidad y democratización de la información judicial logrando 10.866.709 visitas[6] y 19.858.967 vistas[7].

A la fecha, existen 581 espacios de despachos judiciales del país para publicar información relacionada con su gestión procesal y actividad administrativa; en 2016 se gestionaron 281 solicitudes para la creación de nuevos usuarios administradores de contenido a nivel nacional. En esa misma vigencia, en cumplimiento de sentencias que ordenaban la publicación en el portal, se incluyeron 1.345 "Novedades" judiciales y administrativas.

Con respecto al servicio de consulta de procesos, se incluyeron nueve (9) conexiones nuevas a las bases de datos a nivel seccional con el cual se accede a la información de las actuaciones procesales que registra cada despacho judicial en el Sistema de Gestión Justicia XXI.

##### 2.6.1.2.2. Correo electrónico institucional

Se crearon 2.601 cuentas de correo institucional adicionales a las 13.959 ya existentes, se adelantó una campaña de masificación del servicio y se incrementó la capacidades tanto de los buzones de incorporación de archivos adjuntos del acceso web y desde dispositivos móviles; además, se gestionaron 67 solicitudes de trazabilidad de mensajes de las 2.612 cuentas del dominio @notificacionesrj.gov.co.

Para el 2017 se inicia un proceso de validación de correos electrónicos institucionales por despacho judicial tomando como fuente de información el directorio de despachos judiciales para el cruce de 6.590 registros reportados.

[6] Número de veces que los usuarios han accedido a las publicaciones al interior del Portal Web.
[7] Sesiones únicas que inician los usuarios para ingresar al Portal Web

##### 2.6.1.2.3. Servicio de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming sencillo

Soportado en la infraestructura tecnológica y de conectividad disponible y conforme a las solicitudes de los despachos judiciales del país, se realizaron 6.258 videoconferencias y audiencias virtuales, 260 internacionales y 5.998 nacionales. (Se destacan 4.691 con el INPEC, 376 con conexión satelital y 50 para capacitaciones virtuales).

En el período se fortaleció el servicio con el desarrollo de las siguientes actividades:

i. La asignación de nuevas cámaras en Granada (Meta), Puerto Tejada, Mocoa, Garzón, La Plata, Pitalito, Caloto, Facatativá, Girardot, Bahía Solano, Puerto Berrío, Entrerríos, La Uribe, Fuente de Oro, Roldanillo, Puerto Caicedo y Monterrey.

ii. Se realizaron instalaciones de enlaces satelitales en los municipios de Istmina, Segovia y Simití.

iii. El paso de enlace satelital a terrestre permitió reactivar el servicio en los municipios de Riosucio, Unguía y Acandí en el Chocó y Barbacoas en Nariño.

iv. La asignaron de equipos en alquiler en Garzón, La Plata, Pitalito, Caloto, Facatativá, Girardot, Bahía Solano, Puerto Berrio, Entrerríos, La Uribe, Fuente de Oro, Roldanillo, Puerto Caicedo y Monterrey.

v. Se realizaron 91 audiencias con testigos en el exterior (conexiones internacionales diferentes a las de extraditados en Estados Unidos).

vi. Se realizaron 169 audiencias de conexión múltiple con tribunales de Justicia y Paz, extraditados en Estados Unidos, INPEC y diferentes municipios en donde hacían presencia las víctimas.

vii. Transmisión en directo vía streaming en el Portal Web de la Rama Judicial de 59 eventos de interés para la comunidad jurídica y de la ciudadanía en general: entrevistas de aspirantes a Magistrado de Altas Cortes, Director Ejecutivo, Procurador y Registrador y eventos académicos de las jurisdicciones para ampliar la participación, divulgación y cobertura.

viii. Capacitación y apoyo al personal de los despachos, para la realización de audiencias virtuales en despachos que no cuentan con las cámaras ni conectividad, especialmente para garantizar la presencia de víctimas en los procesos de Justicia y Paz.

#### 2.6.1.2.4. Gestión documental

En cumplimiento de la Política General de Gestión Documental de la Rama Judicial se presta apoyo y acompañamiento en la aplicación de instrumentos archivísticos tales como las tablas de retención y valoración documental.

La custodia, consulta y conservación del Archivo de la Justicia Regional, garantiza su acceso a entidades públicas, particulares y ciudadanía en general, constituyéndose en un modelo de construcción de la memoria histórica de la Rama Judicial, con apoyo del Sistema Automatizado para la Administración de Documentos Judiciales – SAIDOJ- en el que se encuentran algunos expedientes y providencias digitalizadas con la correspondiente catalogación y referenciación.

#### 2.6.1.2.5. Implementación del sistema de correspondencia SIGOBius

Respecto de la documentación administrativa oficial a nivel central y seccional, funcionalmente se administra el Sistema de Transparencia Documental y Gestión de Correspondencia - SIGOBius - con el que se tiene sistematizado el proceso, procedimiento y formato del flujo documental estandarizado para un mayor control y manejo de la documentación e información. En 2016 se logró un 83% de cobertura con la implementación en nueve (9) Consejos y Direcciones Seccionales.

Para 2017 se implementará en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en la Dirección Seccional de Montería, en los Consejos Seccionales de la Judicatura de La Guajira, Chocó y Caquetá y sus respectivas Coordinaciones Seccionales y en la Coordinación Seccional de San Andrés, para llegar a una cobertura nacional del 100%.

El número de usuarios activos aumentó en un 31%, pasando de 1.542 en 2015 a 2.014 en 2016, en este mismo orden de ideas en 2015 se recibieron 2.585 requerimientos y 3.148 en 2016, con un incremento del 22%; también se realizaron 683 capacitaciones de manera presencial a usuarios nuevos y antiguos lo que equivale a un incremento del 214% frente a 2015, con 217 capacitaciones.

Con base en lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10559 de 2016 que fija una política de imagen institucional del Consejo Superior de la Judicatura y su uso, se ajustaron 686 formatos en SIGOBius a la nueva imagen y representación visual de la Entidad.

Durante el segundo semestre de 2016, se inició la estructuración para la implementación y puesta en funcionamiento del SIGOBius en las Altas Cortes. En el Consejo de Estado se capacitaron 60 Servidores, se recibieron 57 documentos de origen externo y se gestionaron 20 documentos de carácter interno; en la Corte Constitucional se capacitaron 104 Usuarios y se recibieron 72 documentos de origen externo. En el año 2017 se culminará el respectivo proceso en la Corte Suprema de Justicia.

#### 2.6.1.2.6. Archivo de la justicia regional

En este período se digitalizaron 48.641 folios correspondientes a 1.196 providencias y se digitalizaron 26.813 folios correspondientes a 31 expedientes. Se atendieron 59 solicitudes vía SIGOBius y 216 telefónicas, algunas con el envío de procesos y/o providencias a las diferentes seccionales, respuestas a derechos de petición y tutelas provenientes de la ciudadanía y/o despachos judiciales. Dentro del SAIDOJ se surtieron 3.856 transacciones y dio curso a una inspección judicial el 1 de febrero de 2016 de la Fiscalía III Especializada de Santiago de Cali.

#### 2.6.1.2.7. Cooperación al centro nacional de memoria histórica

En 2016 se revisó la guía elaborada por el Centro Nacional de Memoria Histórica para el acopio de documentos de los juzgados de restitución de tierras, se evidenció la necesidad de unificar los criterios para la digitalización y conformación de los expedientes en formato digital para la gestión de procesos en línea.

#### 2.6.1.2.8. Atención a usuarios

A través de algunas herramientas tecnológicas se atienden usuarios de los servicios de la Rama Judicial, es así como en 2016 se recibieron 273 solicitudes en el módulo PQR del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA- a través del Portal Web; también en el Chat del Portal se atendieron 296 usuarios y 6.200 correos electrónicos de info@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se atendieron 86 derechos de petición y 18 traslados de acciones de tutela por el SIGOBius. Entre los más tratados se encuentran los temas de habeas data y utilización de medios electrónicos en la actividad judicial.

#### 2.6.1.2.9. Difusión Sentencia T-760 de 2008

En cumplimiento de la orden de difusión del auto 154 de 2014 de la Corte Constitucional para la difusión de su Sentencia T-760 del 2008, derecho fundamental a la salud, se implementó un micro sitio especial en el portal web de la Rama Judicial para tal efecto, en 2016 se actualizaron 11 autos genéricos y 184 específicos proferidos por el Alto Tribunal.

Con el mismo propósito se transmitió por streaming y por televisión el evento realizado durante los días 20 y 21 de octubre del 2016, por decisión de la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento a la Sentencia en comento, mediante auto 458 de 2016 para la realización de varias inspecciones judiciales, sesiones técnicas, reuniones y charlas con los actores del sistema de salud en Quibdó (Chocó) a efecto de abordar el tema de la grave situación prestacional en materia de salud que padece la población Chocoana.

### 2.6.2. Adelantar la rendición de cuentas

El 6 de noviembre de 2013 a través del Acuerdo PSAA13-10027, modificado por el Acuerdo PSAA14-10116, el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el contenido del informe sobre el estado de la administración de justicia en Colombia, dispuesto en el numeral 1° del artículo 79 y en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 80, 85, 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, estableció que se procedería a la presentación a la Nación en el último día hábil del mes de marzo de cada año, de un informe público anual de rendición de cuentas correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a través de teleconferencia o del medio más conveniente; el propósito es divulgar, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, la gestión de la administración de la Rama Judicial.

De igual manera se hizo extensiva la obligación de rendir cuentas por la vigencia anterior respecto de los distritos judiciales a cargo, con fundamento en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 101 y 103 de la aludida Ley 270 de 1996 a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura también el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Consecuentemente se dispuso que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como las unidades asesoras del Consejo Superior de la Judicatura, deben apoyar a nivel central y que por su parte a nivel seccional el apoyo es de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, en la elaboración y presentación del informe público anual de rendición de cuentas, respectivamente. De esta forma se determinó que en razón a sus competencias es la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial la que efectúa la definición del medio de comunicación a utilizar para la rendición de cuentas y coordina con el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, la producción y publicación del material de carácter informativo correspondiente.

Conducente con las premisas establecidas se ha procedido por parte de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura a realizar a la comunidad la rendición de cuentas sobre los principales aspectos de la administración judicial y sobre la gestión administrativa en relación con ella, con los siguientes objetivos: fortalecer la transparencia, fomentar la visibilidad de la información, rendir cuentas como ejercicio de control social y generar mecanismos para la retroalimentación de los usuarios.

Sobre el particular es importante señalar que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento, igualmente, de lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2015 y en conmemoración de sus 23 años de existencia, realizó la rendición de cuentas a la sociedad a través del canal institucional el cual contó con la invitación y participación de usuarios y demás partes interesadas quienes hicieron manifiestas sus inquietudes sobre la gestión presentada por la Corporación, orientada a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. Las Salas Administrativas Seccionales hicieron lo propio en cada una de las sedes establecidas en el país y dieron su informe regional en cada uno de los casos.

De esta forma, a partir de los resultados de la rendición de cuentas a la sociedad, el Consejo Superior de la Judicatura da tratamiento a los aspectos que sugieren o que son necesarios corregir en la organización.

Con la rendición de cuentas a propósito de la orden contenida en la reforma de equilibrio de poderes, el Consejo Superior de la Judicatura, presentó al usuario de la Administración de Justicia, los desarrollos y avances realizados en cumplimiento de las funciones asignadas, desde su creación y que han impactado de manera positiva en la administración de justicia colombiana.

Es por ello que se destacaron los grandes retos asumidos por la Corporación al implementar, desde el año 2004 de manera gradual, el procedimiento oral en todas las jurisdicciones como principio de la administración de justicia en respuesta al mandato impuesto por el legislador, lo que ha representado cambios significativos en la manera de realizar las actuaciones dentro de los trámites procesales, traducidos en mayor agilidad y eficiencia para la administración de la justicia colombiana. Aunado a lo anterior, se hizo una ilustración de las distintas iniciativas legislativas en materia judicial y los acercamientos internacionales como estrategia de fortalecimiento institucional que representan aportes positivos, tanto a nivel interno como internacional, con matices de globalización en el ejercicio de la administración de justicia.

De igual forma, se ilustró claramente sobre cómo la planeación en la justicia se implantó de manera eficiente en el quehacer de cada una de sus funciones, focalizada entre otros temas de relevancia para la administración de justicia, en los atinentes a la organización del mapa judicial, la arquitectura judicial, la informática para la administración de justicia, la formación judicial y los modelos de gestión.

Finalmente, cabe destacar que en ejecución de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 79 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 80 ibídem, el Consejo Superior de la Judicatura, presenta al Congreso de la República, el informe anual sobre el estado de la administración de justicia, documento que forma parte del proceso de rendición de cuentas de la Rama Judicial y que versa sobre los siguientes aspectos:

i. Las políticas, objetivos y planes que desarrollará a mediano y largo plazo el Consejo Superior de la Judicatura.
ii. Las políticas en materia de administración de justicia para el período anual correspondiente, junto con los programas y metas que conduzcan a reducir los costos del servicio y a mejorar la calidad, la eficacia, la eficiencia y el acceso a la justicia, con arreglo al Plan de Desarrollo.
iii. El plan de inversiones y los presupuestos de funcionamiento para el año en curso.
iv. Los resultados de las políticas, objetivos, planes y programas durante el período anterior.
v. La evaluación del funcionamiento de la administración de justicia en la cual se incluyen niveles de productividad e indicadores de desempeño para cada uno de los despachos judiciales.
vi. El balance sobre la administración de la carrera judicial, en especial sobre el cumplimiento de los objetivos de igual en el acceso, profesionalidad, probidad y eficiencia.

vii. El resumen de los problemas que estén afectando a la administración de justicia y de las necesidades que a juicio del Consejo existan en materia de personal, instalaciones físicas y demás recursos para el correcto desempeño de la función judicial.
viii. Los estados financieros, junto con sus notas, correspondientes al año anterior, debidamente auditados; y,
ix. El análisis sobre la situación financiera del sector, la ejecución presupuestal durante el año anterior y las perspectivas financieras para el período correspondiente.

### 2.6.3. Optimizar el registro de jueces de paz y de reconsideración, abogados, auxiliares de la justicia y de consultorios jurídicos.

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia lleva a cabo funciones que tienen que ver con la inscripción y expedición de la tarjeta profesional para los profesionales del derecho, el estudio y expedición de la práctica jurídica para optar al título de abogado, la actualización de registros de auxiliares de la justicia, la elaboración de listas para cada una de las Altas Cortes en relación con los estudiantes de derecho que solicitan realizar las prácticas académicas, la recepción del Ministerio del Interior y de Justicia de la lista oficial de las personas acreditadas como conciliadores, el registro de los Jueces de Paz y de Reconsideración a nivel nacional, el estudio y aprobación de las licencias temporales a egresados de las facultades de derecho para el ejercicio profesional respectivo sin la obtención del título, el estudio y aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a Universidades, además de todos los aspectos conexos que tiene que ver con cada una de estas responsabilidades.

De tal forma, se aporta en el registro y control de la práctica jurídica y el ejercicio del derecho por parte de los diferentes actores para brindar alternativas de verificación en la legitimidad y el cumplimiento de requisitos mínimos de idoneidad a los ciudadanos cuando buscan acceso en la resolución de sus conflictos.

#### 2.6.3.1. Plan operativo o de acción anual de la vigencia 2016

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en 2016, después de superar circunstancias de represamiento en la gestión con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente y la entrada en operatividad del nuevo aplicativo, ha minimizado los tiempos de respuesta y agilizado los procedimientos en la inscripción y expedición de tarjetas profesionales de abogado, certificación del cumplimiento de la práctica jurídica, registro de sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, expedición de licencias temporales, aprobación de funcionamiento de los consultorios jurídicos y la actualización de listas de auxiliares de la justicia.

Adicionalmente se llevó un control permanente de las instituciones de educación superior que ofrecen el programa de derecho, existen a la fecha un total de 190 facultades de derecho de las cuales 75 instituciones han superado los 20 mil egresados, circunstancia que debe ser tomada en cuenta para verificar que el registro de abogados se encuentra en constante crecimiento en cuanto a su rol de información a través de las bases de datos que se reportan y consolidan en la Unidad.

Por otra parte, la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia realiza gestiones destinadas al control y seguimiento de la base de datos de los nueve módulos que integran el Aplicativo URNA, al igual que se provee de respuesta y seguimiento a las consultas que ingresan para trámite.

#### 2.6.3.2. Registro de sanciones disciplinarias a abogados

Por disposición de la Ley 1123 de 2007 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, registra las novedades de sanciones disciplinarias impuestas por faltas cometidas en ejercicio de la profesión contra abogados. La sanción y la fecha de inicio de la misma son comunicadas a la Secretaria Judicial del Consejo Superior de la Judicatura de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y al Consejo Seccional de la Judicatura respectivo para que se informe al abogado sancionado y al respectivo Distrito Judicial.

*Cuadro No. 3: Sanciones Disciplinarias*

| SANCIONES | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EXCLUIDOS | | 3 | 7 | 8 | 5 | 7 | 2 | 3 | 7 | 4 | 1 | | 47 |
| SUSPENDIDOS | | 69 | 58 | 115 | 165 | 75 | 32 | 54 | 98 | 79 | 28 | 32 | 805 |
| CENSURADOS | | 18 | 25 | 42 | 57 | 21 | 21 | 14 | 40 | 23 | 10 | 11 | 282 |
| PENAS ACCESORIAS | | | | 4 | 3 | | | 1 | | | | | 8 |
| MULTA | | 2 | | | 4 | 2 | 3 | | 6 | 1 | 2 | | 20 |
| TOTALES | 0 | 92 | 90 | 169 | 234 | 105 | 58 | 72 | 151 | 107 | 41 | 43 | 1.162 |

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia - 2016*

#### 2.6.3.3. Certificación de la práctica jurídica

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado. Para llevar a cabo su ejercicio existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada de la práctica jurídica hasta por un año, pero de la misma manera el legislador ha creado opciones de ejercicio específicos en cargos ad-honorem en varias entidades del Estado y en el sector privado para que en ellos realicen una práctica real de lo aprendido académicamente; estos tienen una duración de nueve, siete o seis meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo. En 2016, el comportamiento de las certificaciones de la práctica jurídica fue el siguiente:

*Cuadro No. 4: Certificación del cumplimiento de la práctica jurídica 2016*

| TRAMITE | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APROBADAS | 744 | 954 | 610 | 420 | 491 | 627 | 459 | 613 | 567 | 623 | 915 | 600 | 7.623 |
| NEGADAS | 13 | 12 | 15 | 15 | 14 | 20 | 22 | 14 | 12 | 13 | 15 | 24 | 189 |
| ACLARADAS | 4 | 8 | 4 | 3 | 4 | 7 | 0 | 4 | 3 | 6 | 3 | 10 | 56 |
| TOTALES | 761 | 974 | 629 | 438 | 509 | 654 | 481 | 631 | 582 | 642 | 933 | 634 | 7.868 |

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

#### 2.6.3.4. Autorización de prácticas académicas a estudiantes de derecho

De conformidad con el Acuerdo 719 de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura se elaboran las listas para cada una de las Altas Cortes de los estudiantes que solicitan realizar las prácticas académicas en cumplimiento de su plan de estudios en las Corporaciones Nacionales. En 2016 se observó el siguiente comportamiento:

*Gráfica No. 4: Elaboración y remisión de listas para prácticas académicas*

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

#### 2.6.3.5. Registro y carnetización de Jueces de Paz

Las solicitudes de carné y registro para la identificación de los Jueces de Paz y de Reconsideración en 2016, ascendió a un total de 51.

#### 2.6.3.6. Expedición de licencias temporales

Con el Acuerdo 9901 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, la función de expedir licencias temporales que autoriza a los egresados de las facultades de derecho para el ejercicio de la profesión de abogado por dos años improrrogables, contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios.

*Gráfica No. 5: Licencias temporales emitidas*

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

#### 2.6.3.7. Aprobación funcionamiento de consultorios jurídicos

Para este caso también con Acuerdo pero esta vez el 9902 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura estableció a cargo de la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia la aprobación del funcionamiento de los consultorios jurídicos adscritos a facultades de derecho del país. Para 2016 se gestionaron 6 aprobaciones así:

*Tabla No. 1: Universidades con consultorios jurídicos aprobados en 2016*

| UNIVERSIDAD | CIUDAD | No. RESOLUCIÓN |
|---|---|---|
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA - CUC | VILLAVICENCIO | 655 DEL 04/02/2016 |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA | MEDELLIN | 3208 DEL 27/06/2016 |
| UNIVERSIDAD CENTRAL | BOGOTA | 3667 DEL 27/07/2016 |
| UNIVERSIDAD DEL SINÚ | BOGOTÁ | 3831 DEL 4/08/2016 |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ | MONTERÍA | 4804 DEL 26/09/2016 |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | BUCARAMANGA | 6170 DEL 21/11/2016 |

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia*

## 2.7. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

El Consejo Superior de la Judicatura durante el 2016 trazó como objetivo principal

> *"Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA", para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran (sic)"*[8].

Para tal efecto se establecieron los siguientes objetivos específicos:

[8] Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018, página 216

*Figura No. 2: Objetivos específicos del SIGCMA*

*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

El propósito de estos objetivos se centra en generar las condiciones necesarias que propendan por la mejora continua en la organización y el sostenimiento del SIGCMA. Para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura tuvo a bien avalar los proyectos necesarios para dar continuidad a las políticas de calidad en la justicia y rediseño organizacional.

### 2.7.1. Socializar, divulgar y ampliar el sistema integrado de gestión de calidad y medio ambiente a todas las dependencias y Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial

Sin lugar a dudas uno de los proyectos de mayor impacto durante el 2016 en los temas propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente fue el relacionado con su correspondiente conversatorio nacional.

*Ilustración No. 1: Inauguración del III Conversatorio Nacional del SIGCMA*
*Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Magistrada Líder*

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

El evento se orientó a dar un nuevo impulso al SIGCMA a partir de la siguiente estrategia: *Realizar actividades lúdicas para mostrar la importancia y los beneficios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente:* En este sentido se contó con la participación de un grupo de profesionales de la Sección Quinta del Consejo de Estado, quienes llevaron a cabo un dramatizado de un sistema de gestión de calidad en operación.

Así mismo se realizó una actividad de sensibilización relacionada con el estilo de liderazgo y el impacto que éste genera en la organización: *Conferencia sobre las actualizaciones de las normas internacionales de calidad y medio ambiente, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015* con la participación de un conferencista experto del Instituto Colombiano de Normalización y Certificación –ICONTEC-.

Por otra parte, partiendo de las necesidades observadas en la organización, relacionadas con el modelo de gestión adoptado para las sedes administrativas y despachos judiciales, se impulsó la elaboración de las especificaciones normativas disponibles en temas propios del quehacer administrativo y de apoyo a la función judicial, definiendo los siguientes componentes susceptibles de ser fortalecidos:

*Figura No. 3: Componentes a intervenir en la definición de especificaciones normativas*

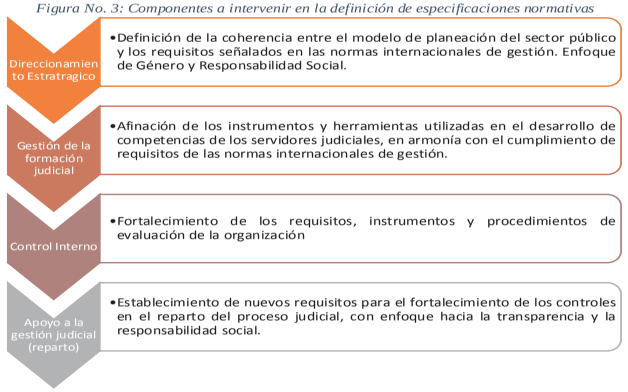


*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

A través de la exposición y realización de talleres para la construcción de las especificaciones normativas disponibles en direccionamiento estratégico, gestión de la formación judicial, control interno y apoyo a la gestión judicial (reparto) se logró socializar la estructura de las especificaciones normativas diseñadas por el Departamento de

Normalización de ICONTEC y recoger los aportes asociados a las buenas prácticas trabajadas en las Altas Cortes, seccionales de administración judicial y despachos judiciales certificados en normas de calidad, permitiendo de esta forma la inclusión de todos los actores de la Rama Judicial en el diseño de este modelo.

*Ilustración No. 2: Taller de revisión técnica*
*Especificaciones normativas en control interno*

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

En total asistieron 133 servidores judiciales de todo el país y se contó con la participación activa de las honorables Magistradas, Margarita Cabello Blanco, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Presidenta de la Sección Quinta del Consejo de Estado y del Luis Armando Tolosa, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia; se demostró con ello el entusiasmo, participación y convicción de las bondades de los sistemas de calidad para la Rama Judicial.

Los principales logros alcanzados con la realización de este evento se establecieron en:

i. Fortalecimiento de las competencias de los asistentes en la actualización de las normas de gestión de calidad y medio ambiente en su versión 2015.

ii. Sensibilización a los participantes en la determinación y responsabilidad del liderazgo en los distintos niveles de la organización.

iii. Profundización en el conocimiento de las técnicas asociadas a la construcción del contexto estratégico de la organización a través de la revisión teórica y la realización de ejercicios que permitieron identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la Rama Judicial.

iv. Consolidación del pensamiento institucional en torno al SIGCMA en la familia judicial a partir de la asistencia y participación activa de los funcionarios y empleados de la Presidencia del Consejo de Estado, la Sección Quinta del Consejo de Estado, la Sala de Casación Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia y los juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

v. La sensibilización en la determinación de objetivos comunes en la búsqueda de garantizar una pronta y efectiva administración de justicia.

vi. El establecimiento de nuevos insumos para la construcción de la norma de gestión para la Rama Judicial, a partir del desarrollo de los talleres para la elaboración de las especificaciones normativas disponibles en los temas de mayor impacto para la organización.

#### 2.7.1.1. Mantenimiento y ampliación de la certificación en calidad NTCISO 9001:2015 y ambiental NTC ISO 14001:2015

En atención al compromiso de visibilidad y transparencia que ha propiciado el Consejo Superior de la Judicatura con la comunidad, se llevaron a cabo auditorías externas de calidad practicadas por un equipo de auditores expertos ampliamente reconocidos a nivel nacional e internacional en la evaluación de sistemas integrados de gestión.

*Figura No. 4: No conformidades identificadas en la auditoría externa*

| | |
|---|---|
| Proceso Seguridad y Salud Ocupacional en el Nivel Central | •No se evidencia la toma de acciones para eliminar las causas de las no conformidades con el fin de evitar que vuelvan a ocurrir. |
| Proceso de Comunicación Institucional en la Seccional de Caquetá | •La Entidad no ha tomado acciones para tratar los resultados no satisfactorios de la encuestas de satisfacción del cliente interno de la seccional. |
| Proceso de Gestión Documental en La Guajira | •La entidad debe asegurar que los documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de la Calidad se controlan. |
| Proceso de Comunicación Institucional en la Seccional de La Guajira | •La entidad debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción del cliente respecto al cumplimiento de sus requisitos. |
| Proceso de Gestión de la Formación Judicial en la Seccional de La Guajira | •La entidad debe proporcionar formación o tomar otras acciones para lograr la competencia necesaria cuando se requiera para el desempeño de sus funciones. |
| Proceso Mejoramiento de la Infraestructura en la Seccional La Guajira | •La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. |
| Proceso de Comunicación Institucional en la Seccional de Boyacá - Casanare | •En la seccional Boyacá-Casanare no se implementan disposiciones eficaces para la comunicación con los clientes en relación con las quejas presentadas por ellos. |

*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

Vale la pena destacar la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, logrando llegar a la totalidad de las seccionales

de administración judicial, a las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) a un gran número de despachos judiciales, entre los que se encuentran: juzgados del SPA de Bogotá, juzgados del SPA de Bucaramanga, Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, juzgados del SPA de Buga, juzgados civiles del circuito de Barranquilla, juzgados civiles, laborales y de familia del municipio de Armenia, juzgados del municipio de Chaparral, juzgados del municipio de El Carmen de Bolívar, juzgados administrativos de Ibagué y juzgados de Itagüí y Envigado.

### 2.7.1.2. Capacitaciones del SIGCMA

Con el fin de fortalecer los conceptos y el manejo de los distintos temas relacionados con el SIGCMA se llevaron a cabo jornadas pedagógicas orientadas a generar conocimientos y definir criterios para su operación.

Por otra parte, con el apoyo técnico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se adelantó el programa de actualización respectivo para fortalecer los conocimientos adquiridos en los diferentes cursos de formación impartidos en vigencias anteriores, logrando así el compromiso adquirido por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a la mejora continua del SIGCMA, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo PSAA14-10161, cuya finalidad fue la de integrar los Sistemas de Gestión de Calidad, MECI y Medio Ambiente, fundamentado en el cumplimiento de las normas NTC GP 1000:2009, NTC ISO 9001:2015 y NTCISO 14001:2015.

En la vigencia 2016, se impartió la formación y capacitación en la actualización de la Norma NTC GP 1000:2009, en los distritos judiciales de Ibagué, Florencia y Santa Marta. Igualmente en la ciudad de Pasto, se realizó la actividad académica sobre la continuación del proceso de sensibilización, formación y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente.

Por lo anterior, la población total que se formó en la pasada vigencia fue de un total de 216 discentes, dirigido a los empleados de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura, Consejos Seccionales, unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Directores Seccionales de Administración Judicial y despachos judiciales que ya han sido certificados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

En este contexto, se realizó una capacitación especializada en temas propios del sistema integrado de gestión y control de la calidad, la cual tuvo cobertura en cinco ciudades de alto impacto para la Rama Judicial, con una participación que superó la inicialmente estimada; es decir, se convocaron 150 personas y la participación final fue de 157.

*Cuadro No. 5: Capacitación en normas del SIGCMA*

| CIUDADES | COBERTURA | NÚMERO DE SERVIDORES JUDICIALES | TOTAL SERVIDORES JUDICIALES CERTIFICADOS |
|---|---|---|---|
| Ibagué, Medellín, Cali y Santa Marta. | Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva, Consejo Seccional de Bogotá, Dirección Seccional Bogotá, Juzgados del SAP de Paloquemao y Centro de Servicios Judiciales. | 50 | 58 |
| Medellín | Seccional Antioquia, Juzgados de Itagüí, Juzgados de Envigado | 25 | 27 |
| Cartagena | Consejo Seccional de Bolívar, Dirección Seccional de Cartagena, Tribunal Administrativo de Cartagena, Sala de Restitución de Tierras, Juzgados Administrativos de Cartagena | 25 | 21 |
| Cali | Consejo Seccional del Valle del Cauca, Dirección Seccional de Cali, Juzgados del SAP de Buga. | 25 | 26 |
| Bucaramanga | Seccional de Bucaramanga, Tribunal Administrativo de Santander, Juzgados del SAP de Bucaramanga y Centro de Servicios Judicial | 25 | 25 |
| **Total Servidores Judiciales formados en normas de calidad, control, medio ambiente y salud ocupacional** | | **150** | **157** |

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

### 2.7.1.3. Ampliación de la cobertura del SIGCMA en dependencias judiciales

Uno de los logros de mayor impacto consistió en la implementación y certificación en las normas de calidad en las Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en los juzgados administrativos de Ibagué. En este sentido, es importante destacar no solo el logro de la implementación y certificación sino la obtención inmediata de la certificación en la norma internacional actualizada recientemente, NTC ISO 9001:2015. Para lograr este propósito se llevaron a cabo las siguientes etapas:

i. Fortalecimiento de los instrumentos de diagnóstico
ii. Diseño del sistema de gestión de calidad
iii. Implementación del sistema de gestión de calidad
iv. Evaluación del sistema de gestión de calidad
v. Preparación para certificación y atención de aspecto críticos del modelo de gestión

En desarrollo de la estrategia de ampliar la cobertura del SIGCMA a todos los niveles de la administración de justicia, se continuó con el proceso de diseño e implementación del sistema, de manera gradual en los despachos judiciales del país. Es así como luego de un trabajo de revisión, diagnóstico e identificación de procesos se logró la implementación

del SIGCMA en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la Sección Quinta y Presidencia del Consejo de Estado[9].

*Ilustración No. 3: Reunión de Cierre Auditoría Externa de Calidad Presidencia del Consejo de Estado*

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*

De esta manera, se logró construir la misión, visión, política, objetivos y todo lo referente a la documentación tanto del manual de calidad, mapa de procesos, caracterizaciones, procedimientos y formatos entre otros, además de la creación y medición de indicadores, mapa de riesgos y levantamiento de acciones de gestión y producto no conforme logrando la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad en las Normas NTC ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009.

Así mismo y con fundamento en la política de calidad establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, se implementó el SIGCMA, en doce (12) juzgados administrativos del Distrito Judicial de Ibagué (9 orales y 3 mixtos)[10].

Sin lugar a dudas son muchos los logros alcanzados durante el 2016 en esta materia al igual que grandes los retos para el presente año. No obstante vale la pena resaltar los de mayor impacto y beneficio para la Rama Judicial:

i. A través de la implementación del sistema de gestión de calidad en las Altas Cortes se logró liderar, interiorizar y generar las condiciones para la construcción de una nueva cultura en la Rama Judicial con un enfoque orientado a la satisfacción de los usuarios y el sostenimiento del medio ambiente.

ii. Con un gran esfuerzo la Rama Judicial pudo actualizar rápidamente la certificación en la norma internacional de calidad NTC ISO 9001:2015, ubicándola de esta forma en una de las primeras en alcanzar este objetivo en el país.

iii. La construcción de nuevos elementos que superan los requisitos y expectativas de las normas internacionales de calidad, control y medio ambiente, a partir de la adecuación de las especificaciones normativas a la complejidad propia de la Rama Judicial en direccionamiento estratégico, gestión de la formación judicial, control interno y apoyo a la gestión judicial (reparto), incorporando e incluyendo de esta forma las buenas prácticas de despachos judiciales y dependencias que sobresalen en su gestión.

### 2.7.2. Promover políticas públicas de calidad en los poderes judiciales

El Consejo Superior de la Judicatura en su rol de Coordinador Nacional de Comunicaciones y de Documentación a través de su Centro de Documentación, durante 2016 como miembro de Centros de Documentación Judicial Iberoamericanos Red IBERIUS, actualizó la información para el Portal de Sentencias de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, coordinado por la Corte Suprema de Justicia de México, con 98 fichas de información y catalogación de sentencias de las Altas Cortes.

Se participó en la primera ronda de talleres de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana en Lima, en diciembre de 2016, para preparar los proyectos de creación y desarrollo de bases de datos nacionales, normalización y establecimiento del Identificador Único Iberoamericano de Jurisprudencia -ICLI- coordinado por España y del catálogo de herramientas de gestión judicial por medios electrónicos para el juez en oralidad, coordinado por Ecuador. Es punto de contacto con la Red iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional – IBERRED – para atender solicitudes de información y cooperación a sus miembros.

### 2.7.3. Proceso de auditoría interna

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, además de ser parte integrante del SIGCMA, es responsable de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial y la eficiencia con que las diferentes instancias realizan las funciones a su cargo e informar sobre las resultas respectivas. Lo anterior, mediante el ejercicio independiente y objetivo de su gestión de la que subsidiariamente se aporta asesoría para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Durante la vigencia 2016, desarrolló el programa anual de auditoría y una considerable cantidad de auditorías especiales. La gestión de la Unidad se circunscribió al cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia, la evaluación de riesgos y la atención de solicitudes especiales de intervención realizadas por entes internos y externos, todo esto, encaminado a proporcionar una opinión independiente en apoyo al mejoramiento del cumplimiento de las funciones administrativas y de apoyo a la actividad de la Rama Judicial.

Es importante mencionar que cada uno de los roles del auditor se desarrolló, en relación con las políticas, procedimientos, sistemas, normas y filosofía, entre otras, establecidos por y para la Rama Judicial, para verificar si se están cumpliendo o acometiendo a

[9] La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Presidencia y la Sección Quinta del Consejo de Estado, se certificaron bajo las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC GP 1000:2009.
[10] Los Juzgados Administrativos del Distrito Judicial de Ibagué, se certificaron bajo las Normas NTC ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009.

cabalidad y si son efectivos, de hacer recomendaciones para su mejoramiento y permitir comprobar continuamente la efectividad de los controles establecidos.

Cabe indicar que la Unidad de Auditoría como una de las principales instancias evaluadoras dentro del SIGCMA, busca verificar la existencia, nivel de desarrollo, grado de efectividad y la aplicación plena del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, esto considerando además que el sistema se articula con los elementos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y las normas de auditoría de general aceptación sobre lo que la función auditora cumple con las actividades encaminadas a asesorar, evaluar y realizar seguimiento.

La labor de la Unidad de Auditoría se centra en la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente por parte de las funciones administrativas y de apoyo a la actividad misional de la Rama Judicial. La metodología del proceso auditor, se establece para todas las etapas de la programación, planeación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de Mejoramiento.

Así, en términos de asesoría y evaluación, se realizaron para la vigencia 2016, un total de 2.653 presencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

i. En el sector jurisdiccional, esto es, evaluaciones a la gestión administrativa de los Despachos Judiciales, un total de 1.919 presencias asesoras y evaluadoras.
ii. En el sector gobierno de la Rama Judicial, es decir, en dependencias que realizan labor administrativa, un total de 734 presencias asesoras y evaluadoras.

Se debe anotar, que la cobertura varía cada año de acuerdo con los objetivos y alcance de las auditorías planteadas en el respectivo programa anual de auditoría. Los objetivos, metas y actividades propuestas en el programa, son priorizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el mapa de riesgos de los procesos, los resultados de auditorías anteriores (que incluyen las de control interno y especiales), los resultados de auditorías de entes externos y auditorías sugeridas por el nivel central y seccional.

Con base en los informes de auditoría se generan planes de mejoramiento, herramienta establecida para buscar la mejora de aquellos asuntos de manejo y control administrativo y de apoyo a la función judicial para el control y cumplimiento de las acciones propuestas.

#### 2.7.3.1. Programa Anual de Auditoría 2016

Durante 2016 la esencia para la verificación del cumplimiento del control interno propuesta en el programa anual de auditoría, se centró en direccionar la labor auditora en los riesgos de cada uno de los procesos y en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 – 2018 contentivo de las políticas que alinean sus esfuerzos hacia la observancia de las normas, principalmente la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia.

Bajo esas premisas, la Unidad de Auditoría programó 67 actividades de las cuales a 31 de diciembre de 2016, se llevaron a cabo un total de 62, presentando así un porcentaje de cumplimiento del 93% en el programa anual de auditoría. Tales actividades se realizaron con cobertura a nivel central a 20 seccionales y una coordinación administrativa, al mismo tiempo se desarrollaron 32 auditorías especiales.

Como resultado de esta gestión se produjeron un total de 45 informes correspondientes al Nivel Central y 392 al Seccional, resultado de la evaluación a diferentes procesos de la Rama Judicial a los que se brindó el acompañamiento y asesoría en la elaboración de planes de mejoramiento y en temas requeridos por los mismos entes evaluados. Se hace pertinente anotar que la Unidad, en su sede central, consolida hallazgos relevantes de deficiencias encontradas a nivel nacional, con el propósito de lograr un mejoramiento de los procesos mediante la formulación y estandarización de políticas, procesos, procedimientos, metodologías, acciones o cualquier otro tipo de medidas acordes que requiera adoptar el responsable del proceso.

En la siguiente tabla se hace un recuento detallado de los informes de auditoría presentados en el nivel central y seccional, realizados durante la vigencia 2016:

*Cuadro No. 6: Informes de Auditoría – Nivel Nacional*

| INSTANCIA | INFORMES | INSTANCIA | INFORMES |
|---|---|---|---|
| Nivel Central | 45 | Pereira | 19 |
| Armenia | 15 | Popayán | 22 |
| Barranquilla | 19 | Coordinación de Riohacha | 19 |
| Bogotá | 16 | San José de Cúcuta | 20 |
| Bucaramanga | 15 | San Juan de Pasto | 18 |
| Cartagena | 21 | Santa Marta | 19 |
| Ibagué | 23 | Santiago de Cali | 16 |
| Manizales | 16 | Sincelejo | 18 |
| Medellín | 22 | Tunja | 20 |
| Montería | 23 | Valledupar | 19 |
| Neiva | 12 | Villavicencio | 20 |
| | | TOTAL INFORMES | 437 |

*Fuente: Unidad de Auditoría*

Así mismo, es importante mencionar que dentro de las gestión en 2016 se acometieron requerimientos legales de entes externos, entre los que se puede contar el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.

#### 2.7.3.2. Planes de Mejoramiento

Como se ha referido, uno de los resultados de la labor auditora son los planes de mejoramiento que requieren ser posteriormente monitoreados. Los citados planes son gestionados por cada uno de los responsables de proceso a los que se les adelantó la respectiva evaluación.

El seguimiento periódico de los planes permite evaluar el porcentaje de avance y cumplimiento de cada una de las actividades propuestas por los entes evaluados para superar los hallazgos evidenciados en el trabajo auditor, pero adicionalmente se observa si las acciones de mejora han sido efectivas, es decir, sí con la implementación de las acciones el hallazgo se supera o se enrumba hacía tal fin. Del último monitoreo realizado a 31 de diciembre de 2016, correspondiente a Planes de Mejoramiento de 2015 y del mismo 2016, se determinó el siguiente balance general:

i. En 2015 de los 109 planes de mejoramiento suscritos correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, se tienen vigentes un total de 16. En estos planes se registraron un total de 530 hallazgos, de los cuales se han superado 486 y aún se encuentran en trámite 44. Su nivel de avance se estableció en el 89% y su cumplimiento en el 90%.

ii. Por otra parte, para la vigencia 2016, se suscribieron 134 planes de mejoramiento, de los cuales 94 se encuentran vigentes al cierre anual respectivo. En estos planes se registraron 690 hallazgos, de los cuales 375 ya se superaron y 315 están en trámite. Su registro de avance es del 51% y su cumplimiento del 80%.

De lo anteriormente presentado, se concluye que se encuentran vigentes 110 planes de mejoramiento con 359 hallazgos en trámite. En concordancia, los planes de las vigencias 2015 y 2016 registran un avance del 64% y un cumplimiento del 86%.

## 2.8. ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En desarrollo del Plan Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, se cuenta con una batería de indicadores formulados para monitorear el avance de la gestión judicial y del gobierno de la Rama Judicial, de acuerdo con los parámetros de la Alianza de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo 21 (PARIS 21) los cuales establecen los estándares técnicos universalmente aceptados y promovidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo –OECD-, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial[11].

La definición del Plan Estadístico consulta el diagnóstico que debe tenerse de la situación actual, el análisis de estándares respecto de la situación deseable, la revisión y priorización de variables e indicadores a monitorear como parte del marco estadístico estratégico y la definición del plan de ruta que señala estrategias y líneas de acción a seguir.

[11] Paris 21 (2010). Improving Lives through better statistics.

De manera puntual, el enfoque en este acápite es respecto de los indicadores estratégicos, que dan cuenta de la gestión global del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de sus funciones misionales. La batería de indicadores estratégicos, los clasifica en seis temáticas, a saber: i) acceso a la justicia, ii) gestión judicial, iii) eficiencia y productividad, iv) calidad del ejercicio de la administración de justicia, v) gobierno de la rama, gerencia y transparencia y vi) financieros y de gestión presupuestal.

### 2.8.1. Indicadores de cobertura de la oferta de justicia.

Con el propósito de dar cuenta de la evolución en materia de acceso a la justicia por parte del ciudadano, a continuación se presenta la medición de los indicadores referentes a disponibilidad de funcionarios (magistrados y jueces) por cada 100.00 habitantes, la cobertura geográfica, la tasa de desconcentración y la tasa de despachos de descongestión, todo lo cual conduce a acercar la oferta judicial al usuario del servicio de justicia.

En el año 2016, Colombia contó con 11 funcionarios judiciales por cada 100.000 habitantes, lo cual comparado con los años anteriores equivale a un punto porcentual adicional, lo que representa un logro de fortalecimiento de la oferta judicial, alcanzada con la puesta en marcha de los despachos permanentes que se crearon en el año 2015.

De forma complementaria, al evaluar el indicador de cobertura geográfica de la oferta de justicia, se da pleno cumplimiento al mandato legal de contar con mínimo un juez en cada municipio, con el propósito de garantizar la presencia institucional de justicia formal a nivel nacional. Este indicador ha resultado totalmente favorable a la administración de justicia, a partir del año 2012, con la implementación de la Ley 1285 de 2009.

Ahora bien, en cuanto a la tasa de desconcentración judicial, que mide el avance de lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009 en relación con la necesidad de prestar un servicio judicial más cercano al ciudadano, que sea visible en las distintas localidades o comunas de las ciudades con más de 200.000 habitantes localizando despachos judiciales en razón a la demanda de justicia, en los últimos tres años se observa un aumento de este indicador, al pasar de 0.6% en 2014 a 4% en 2015, cifra que se mantiene para el año 2016. A la fecha se cuenta con 137 despachos desconcentrados en las localidades de 28 municipios del país.

*Tabla No. 2: Indicadores de cobertura de la oferta de justicia*

| INDICADOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tasa de disponibilidad de funcionarios judiciales | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 11 |
| Cobertura geográfica de la oferta de despachos judiciales | 89% | 89% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Tasa de desconcentración judicial | | | | | 0.6% | 4% | 4% |
| Tasa de Despachos de descongestión | 7% | 20% | 20% | 19% | 18% | 14% | 0% |

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJ*

En síntesis, la administración de justicia ha de sentirse cada vez más cerca al ciudadano, por cuanto se dispone de una mayor proporción de funcionarios dispuestos a resolver, mediante la aplicación de los códigos de procedimiento, la Constitución y la Ley, los conflictos entre aquellos y la sociedad, en todas las materias del derecho.

Puntualmente, los efectos de la gestión conjunta entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura, llevaron al ejecutivo a la expedición de la Ley 1781 de 2016, que modifica los artículos 15 y 16 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, respecto a la creación de una Sala Laboral de Descongestión en la Corte Suprema de Justicia, con el propósito de atender el represamiento de procesos que se ha generado por el aumento de la demanda que no corresponde con el nivel de evacuación que se logra con solamente 7 despachos integrando esta Sala.

El análisis detallado del flujo de procesos en la Sala Laboral, acompañado de una metodología de simulación del sistema de colas de un recurso de casación laboral, evidenció que los procesos ingresados en el año 2011 podrían ser fallados en el año 2022, con un incremento marginal entre 0.5 y 2 años para cada anualidad, lo que conlleva a proyectar para el año 2033 la evacuación de los procesos ingresados en el año 2017.

Es así como se logra contar con 12 magistrados de descongestión en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por un periodo de 8 años, en el que se espera que los magistrados titulares cuenten con un despacho al día.

### 2.8.2. Indicadores de gestión judicial 2010-2016

La gestión de los administradores de justicia se ve directamente afectada por el comportamiento de la demanda, la dirección del despacho y del proceso y el modelo de gestión que tenga implementado cada sede judicial.

Respecto a la demanda de justicia, como se detallará más adelante en cada especialidad, se observa que por cada 100.000 habitantes hay un comportamiento creciente del año 2010 al año 2012, con un cambio del sentido de la curva entre 2013 y 2014, para volver nuevamente un incremento significativo en 2015, donde alcanzó su nivel máximo de 6.054 ingresos por cada 100.000 habitantes. Con este nivel de demanda, los jueces y magistrados lograron gestionar en el año 2016, 4.148 decisiones por cada 100.000 habitantes.

*Tabla No. 3: Indicadores de Gestión Judicial y Movimiento de procesos*

| INDICADOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tasa de disponibilidad de funcionarios judiciales | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 11 |
| Cobertura geográfica de la oferta de despachos judiciales | 89% | 89% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Tasa de desconcentración judicial | | | | | 0.6% | 4% | 4% |
| Tasa de Despachos de descongestión | 7% | 20% | 20% | 19% | 18% | 14% | 0% |
| Demanda de Justicia por cada 100.000 hab. | 5.333 | 5.829 | 6.054 | 5.638 | 5.554 | 6.540 | 5.438 |
| Tasa de egresos por cada 100.000 habitantes | 4.976 | 4.970 | 5.091 | 5.617 | 5.146 | 5.401 | 4.184 |

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –SIERJU- CSJ*

### 2.8.3. Indicadores de eficiencia y productividad

En términos de eficiencia, la gestión que adelanta la Rama Judicial da cuenta de un importante resultado en los años 2013 y 2014, como consecuencia del fortalecimiento de la oferta judicial, así fuese de manera transitoria a través de las medidas de descongestión, que permitió obtener índices de evacuación parcial efectivos cercanos al 100%. Lo anterior, representa prácticamente una desacumulación de procesos, que para los años siguientes se ve reflejada en un incremento de la tasa de producción promedio por despacho.

En cuanto al índice de evacuación total, que señala la proporción de procesos egresados en cada año respecto de la carga laboral, muestra una tendencia creciente que bordea el 50%. Es preciso aclarar que no se espera que este indicador tenga un porcentaje de 100%, por cuanto los términos procesales exigen que el proceso esté durante un tiempo mínimo a cargo del despacho judicial, así que un despacho con carga cero no es viable.

*Tabla No. 4: Indicadores de eficiencia y productividad*

| INDICADOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índice de Evacuación Parcial (Tasa de depuración) | 93,30% | 85,30% | 84,10% | 99,60% | 92,60% | 82,60% | 76,90% |
| Índice de Evacuación Total | 43% | 43% | 44% | 53% | 55% | 54% | 49% |
| Demanda promedio por despacho | 492 | 462 | 470 | 446 | 453 | 564 | 488 |
| Producción promedio por despacho | 459 | 394 | 395 | 444 | 419 | 466 | 376 |
| Tasa de productividad | | -14,10% | 0,20% | 12,50% | -5,60% | 11,10% | -19,40% |

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - CSJ*

### 2.8.4. Indicadores de calidad del ejercicio de la administración de justicia

La calidad del ejercicio de la administración de justicia es reflejo de los logros alcanzados en materia de cobertura del régimen de Carrera Judicial, la Tasa de Cobertura de Funcionarios Evaluados y el Indicador de Cargos con desempeño excelente. De otra parte, es de especial relevancia la formación y capacitación ofrecida, pues de esta manera se encuentra una posibilidad de incremento en la calidad de las decisiones judiciales, por lo que cobra sentido incluir en este análisis la tasa de asistencia de servidores y funcionarios a las capacitaciones y, la tasa de confirmación en apelación.

La cobertura en carrera judicial medida a través de la tasa de cargos provistos por el sistema de méritos respecto del total de cargos, presenta para el año 2013 el resultado más alto, correspondiente a 76,3%. En cuanto a la cobertura de funcionarios evaluados,

se observa como el año con mayor proporción de evaluados es el año 2012 con un 75,27% y en 2014 fue de 67,86%. Para el año 2016, la cobertura en carrera judicial es del 61.49%, lo cual responde al aumento de la planta de cargos permanentes a nivel nacional y el desarrollo de los concursos de méritos, que aún se encuentran en curso.

Ahora bien, respecto del indicador de cargos con desempeño excelente, se observa para los años 2012 y 2013 tasas de 36.59% y 39.5%, siendo éstas las más altas de las mediciones disponibles.

*Tabla No. 5: Indicadores de calidad en el ejercicio de la administración de Justicia.*

| INDICADOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cobertura Régimen de Carrera Judicial | 73,04% | 68,13% | 73,08% | 76,34% | 74,67% | 72,60% | |
| Cobertura Funcionarios Evaluados | 74,00% | 69,14% | 75,27% | 72,03% | 67,86% | | |
| Cargos con desempeño excelente. | 36,41% | 32,08% | 36,59% | 39,50% | 34,87% | | |
| Tasa de asistencia de empleados y funcionarios judiciales a programas de capacitación | 100% | 100% | 100% | 130% | 123% | 62% | 79% |
| Número de funcionarios y empleados asistentes a programas de capacitación | 20.295 | 9.212 | 17.670 | 21.506 | 14.365 | 14.281 | 11.347 |

*Fuente: Unidades Consejo Superior de la Judicatura, UACJ, EJRLB, UDAE - SIERJU*

En cuanto a las capacitaciones ofrecidas por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", la tasa de asistencia de empleados y funcionarios a programas de capacitación, acorde con las convocatorias efectuadas, presenta hasta el año 2014, una asistencia total e incluso mayor a éstos, pero que se reduce de manera importante en el año 2015, con un valor de 62% para un incremento leve con respecto a este último en 2016 con un 79%.

Lo anterior, en cuanto al volumen de asistencia de funcionarios refleja para el año 2010 un total de 20.295 discentes y en el año 2015 la misma disminuye a 14.281 asistentes. La mayor cantidad de discentes se registró en el año 2013 con un total de 21.506 asistentes a capacitación. Para el año 2016, el total de servidores judiciales asistentes a los diferentes programas de capacitación fue de 11.347.

### 2.8.5. Indicadores del gobierno de la rama, gerencia y transparencia

La transparencia es uno de los pilares de la gerencia de la Rama Judicial, por lo que para efectos de hacer seguimiento a su cumplimiento se definió el indicador de rendición de cuentas que representa el volumen de informes de rendición de cuentas que cada año realiza el Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional y seccional, el informe al Congreso de la República y el informe de rendición de cuentas en TV y otros medios de comunicación de alta circulación. Durante el año 2016 se adelantaron 25 procesos de rendición de cuentas en el territorio nacional que al ser comparado con años anteriores, representa una socialización constante durante el septenio 2010 - 2016.

De especial importancia es la implementación de un sistema de información integrado, que en consideración a su nivel de complejidad, los avances se cuantifican a partir de la relación entre el presupuesto apropiado para tecnología en la Rama Judicial y el presupuesto ejecutado. Se observa el nivel más alto en el año 2014, cuando alcanzó el 97%; en los años 2011 y 2015 el indicador se calculó en 87%.

*Tabla No. 6: Indicadores del gobierno de la Rama y la gerencia judicial*

| INDICADOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reportes de rendición de cuentas | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |
| Implementación del Sistema de Información Integrado | 93% | 73% | 89% | 92% | 97% | 87% | |
| Evaluaciones anuales PSD | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Tasa de gestión de la información estadística | 11% | 11% | 11% | 25% | 38% | 49% | 64% |

*Fuente: Unidades Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

La gerencia de la Rama evalúa su planeación sectorial de manera anual, con una constante de dos evaluaciones por año, que permiten determinar niveles de avance y rezagos en cada semestre y son fuente alerta para la administración, respecto de posibles atrasos y sus causales. Estas evaluaciones se adelantan de manera conjunta con los insumos entregados por las distintas unidades.

La tasa de gestión de la información estadística muestra el avance de medición de la batería de indicadores estratégicos formulados en el Plan Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y prevé para el año 2016 un porcentaje del 64% de indicadores medidos respecto de los diseñados.

### 2.8.6. Indicadores financieros y de gestión presupuestal

Estos indicadores financieros representan la capacidad de la Rama para afrontar sus compromisos y desarrollar la gestión encomendada por el Legislador.

La participación del presupuesto del Sector Jurisdiccional y el Producto Interno Bruto de la Nación, muestra una tendencia creciente frente al año 2010 y se mantiene estable en el 0.40% desde el año 2013 hasta el año 2016. Este indicador se considera en la agenda de mediano plazo para el desarrollo y sostenibilidad del sector, teniendo en cuenta que la Ley 1285 de 2009 proyectó una participación del 0.5% del PIB que no se ha cumplido para la financiación de la modernización de la gestión judicial.

Ahora bien, la tasa de participación del sector jurisdiccional de la Rama en el Presupuesto General de la Nación asignado, da cuenta de un comportamiento decreciente en el año 2016 con respecto al año 2015.

*Tabla No. 7: Indicadores financieros y de gestión presupuestal*

| Nombre | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tasa de participación de la Rama en el Producto Interno Bruto | 0,34% | 0,34% | 0,37% | 0,40% | 0,40% | 0,40% | 0,40% |
| Tasa de participación del sector jurisdiccional de la Rama en el PGN Asignado | 1,26% | 1,45% | 1,48% | 1,53% | 1,51% | 1,63% | 1,59% |
| Desempeño sectorial | 98% | 95% | 95% | 98% | 99% | 98% | |
| Tasa de participación de la inversión en el presupuesto | 7% | 9% | 5% | 10% | 8% | 7% | |

*Fuente: Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

De otra parte, la tasa de desempeño sectorial muestra la relación entre presupuesto apropiado a la Rama Judicial y el presupuesto ejecutado, el cual en 2011 y 2012 fue de 95% como el indicador más bajo del periodo y en 2014 fue del 99% como el más alto del periodo. En 2015 el nivel de desempeño fue de 98%.

La tasa de participación de la inversión en el presupuesto establece que para el año 2010 dicha participación fue del 7%, presenta un ascenso en 2011 y 2013 como los años en que la proporción del presupuesto de Inversión se presenta más alta, que corresponde a 9% y 10%, respectivamente. En el año 2015, el indicador se ubicó en una participación del 7%.

# 3. GESTIÓN DE LOS PLANES

## 3.1. RESUMEN EJECUTIVO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018

Se presenta a continuación una síntesis de los niveles de avance alcanzados por cada una de las políticas y el avance del Plan Sectorial en términos consolidados durante el período 2015- 2016, en el siguiente orden:

*Cuadro No. 7: Avance consolidado del Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2016*

| POLÍTICA | AVANCE CONSOLIDADO PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO | | |
|---|---|---|---|
| | 2015 | 2016 | Acumulado 2015-2016 |
| TECNOLOGÍA | 5% | 8% | 13% |
| INFRAESTRUCTURA JUDICIAL | 3% | 14% | 17% |
| DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO | 2% | 2% | 4% |
| REDISEÑOS ORGANIZACIONALES | 0% | 3% | 3% |
| DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 2% | 3% | 5% |
| PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 1% | 0% | 1% |
| CALIDAD DE LA JUSTICIA | 1% | 1% | 2% |
| **TOTALES** | **14%** | **31%** | **45%** |

*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

El análisis se hará partiendo de la premisa que el Plan Sectorial de Desarrollo debería tener en su segundo año de vigencia un avance acumulado del 50% y se logró llegar al 45%, este cálculo tiene en cuenta la aplicación de los pesos asociados a cada uno de las políticas, es decir, al término de su segundo año de ejecución se tiene un rezago de tan solo el 5%, en donde la política de infraestructura presenta el mayor avance en cumplimiento de metas siendo éste del 17%, seguido de la política de tecnológica con el 13% y en tercer lugar se ubica la política de democratización de la administración de justicia con el 5%. Un detalle del cálculo realizado para la vigencia 2016, puede observarse en el siguiente cuadro:

*Cuadro No. 8: Seguimiento segundo año Plan Sectorial de Desarrollo*

| POLÍTICA | PESO PORCENTUAL AÑO 2016 | PORCENTAJE ALCANZADO AL CORTE | AVANCE SEGUNDO AÑO DEL PSD |
|---|---|---|---|
| TECNOLOGÍA | 35% | 97% | 34% |
| INFRAESTRUCTURA JUDICIAL | 30% | 188% | 56% |
| DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO | 10% | 94% | 9% |

| POLÍTICA | PESO PORCENTUAL AÑO 2016 | PORCENTAJE ALCANZADO AL CORTE | AVANCE SEGUNDO AÑO DEL PSD |
|---|---|---|---|
| REDISEÑOS ORGANIZACIONALES | 5% | 200% | 10% |
| DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 10% | 108% | 11% |
| PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 5% | 18% | 1% |
| CALIDAD DE LA JUSTICIA | 5% | 29% | 1% |
| **TOTALES** | **100%** | | **123%** |
| Participación Anual al cumplimiento PSD | | | 25% |
| **Avance PSD al 31 de diciembre de 2016** | | | **31%** |

*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

Las principales realizaciones en lo que respecta a la ejecución global del Plan Sectorial de Desarrollo, se encuentran representadas en el avance significativo en el número de despachos judiciales adecuados y dotados, en las salas de audiencias acondicionadas y equipadas tanto con su mobiliario, como con su tecnología de audio y video, al igual que el incremento en la cantidad de despachos con conectividad a Internet. Finalmente con el diseño del Modelo Integrado Único de Negocio y Optimización del Sistema de Gestión Judicial para las Altas Cortes y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo anterior y acorde con lo previsto en el proceso de planeación, los indicadores de evaluación son reportados en forma periódica, con el fin de promover una cultura de rendición de cuentas al interior de la organización y una cultura de gestión orientada a resultados.

Para realizar la evaluación del avance de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se considera la metodología para seguimiento y evaluación de planes sectoriales, los reportes de evaluación presentados por las diferentes unidades y dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, responsables de programas y proyectos de inversión, las notas aclaratorias a dichos reportes y los informes de ejecución presupuestal del SIIF, entre otros, lo cual se visualiza en los indicadores que para el efecto fueron definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.

Con estas consideraciones la evaluación del PSD analiza el progreso de las políticas públicas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura y los efectos e impactos de las mismas en la población usuaria del servicio de justicia. A continuación se presentan los principales indicadores que permitirán evaluar el avance de cada una de las siete (7) políticas del plan durante la pasada anualidad:

### 3.1.1. Política tecnológica

La política tecnológica durante el 2016 presenta un nivel de avance del orden del 97% en las metas estimadas.

*Cuadro No. 9: Evaluación y avance de la política tecnológica*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Salas de audiencia dotadas con audio y video | (Sumatoria de Salas de Audiencia equipadas con audio y video / Número de Salas de Audiencia programadas para equipar con audio y video) *100 | 192 | 184 | 96% | 35% | 34% |
| Despachos judiciales con conectividad a Internet | (Número de sedes con conectividad a internet / Número de sedes totales ) * 100 | 1.005 | 2.546 | 253% | 25% | 63% |
| | | | | **AVANCE POLÍTICA** | **100%** | **97%** |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

El progreso en esta política se explica fundamentalmente por la priorización estratégica de los recursos de inversión, necesaria para hacer frente a las reducciones presupuestales, que, no obstante limitaron la adquisición de equipos de cómputo, garantizaron un avance significativo en el número de salas de audiencias dotadas con audio y video y la superación de la meta anual en el número de despachos judiciales que cuentan con conectividad a internet.

### 3.1.2. Política de infraestructura judicial

En términos generales esta política muestra un avance del 188% frente a las metas previstas para la presente anualidad, explicado por los adelantos alcanzados en la construcción de las sedes de los despachos judiciales de Salamina, Facatativá, Zipaquirá, Soacha, Calarcá y Bogotá D.C. (CAN); la adecuación y dotación de salas de audiencia y despachos judiciales con la finalidad de continuar apoyando la implementación de la nueva legislación expedida, dentro de las que se encuentran la oralidad y el Código General del Proceso; la preservación y mantenimiento de las condiciones físico - espaciales de sedes ubicadas en los Distritos Judiciales de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Montería, Santa Marta, Pamplona, Pasto, Pereira, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Yopal.

Las limitaciones presupuestales en el proyecto de inversión no permitieron destinar recursos para la compra de nuevos espacios físicos, por lo que se dio prioridad a la terminación de obras en proceso.

*Cuadro No. 10: Evaluación y avance política de infraestructura judicial*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| M² de Obra Blanca | Sumatoria de M² de obra blanca terminada / M2 de obra blanca programados | 21.038 | 16.806 | 80% | 30% | 24% |
| Número de despachos adecuados y dotados | (Sumatoria de despachos adecuados y dotados / Número de despachos programados a ser adecuados y dotados) * 100 | 70 | 396 | 566% | 20% | 113% |
| Número de salas de audiencias adecuadas y dotados | (Sumatoria de salas de audiencia adecuadas y dotados / Número de salas de audiencias programadas a adecuar y dotar ) * 100 | 407 | 624 | 153% | 30% | 46% |
| Número de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento terminadas | Sumatoria de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento terminadas / Número de sedes con obras de mantenimiento y/o mejoramiento programados | 67 | 31 | 46% | 10% | 5% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 188% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

### 3.1.3. Política de desarrollo del talento humano

La política en términos generales presenta un avance del 89% frente a las metas previstas para la presente anualidad, que corresponde a las actividades de capacitación a 9.962 servidores judiciales entre funcionarios y empleados de las distintas especialidades, jueces de paz, autoridades indígenas, auxiliares de la justicia y abogados litigantes; no obstante, la reducción de los recursos presupuestales afectó en gran medida esta primera estimación.

Si perjuicio de lo anterior y gracias a la priorización de recursos, la gestión realizada en la atención de 1.725 servidores judiciales en programas de prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los magistrados y jueces del sistema oral, el ingreso de 1.990 servidores judiciales a cargos de carrera y la capacitación a 1.385 aspirantes a funcionarios judiciales en el curso de ingreso determinaron el gran nivel de avance dentro de la política.

*Cuadro No. 11: Evaluación y avance política de desarrollo del talento humano*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso | (No. de Aspirantes a funcionarios judiciales formados en el Curso para Ingreso / No. de aspirantes a funcionarios judiciales programados a ser formados en el Curso para Ingreso) X 100 | 2.116 | 1.709 | 65% | 30% | 24% |
| Servidores Judiciales Formados | (Discentes formados / Discentes programados a formar) X 100 | 22.750 | 10.003 | 44% | 30% | 13% |
| Servidores atendidos | (No. servidores atendidos en programas de salud y prevención/ No. servidores proyectados a atender en programas de salud y prevención) x 100 | 1.038 | 1.725 | 166% | 20% | 33% |
| Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial | (No. de Servidores Judiciales en cargos de Carrera Judicial / No. de cargos en régimen de Carrera Judicial ) x 100 | 1.705 | 1.990 | 117% | 20% | 23% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 94% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

### 3.1.4. Política de rediseños organizacionales

Al 31 de diciembre de 2016 la política de rediseños organizacionales tiene un avance de 200% con relación a las metas estimadas para ese año, representado en el diseño del Modelo Integrado Único de Negocio y Optimización del Sistema de Gestión Judicial para las Altas Cortes y la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La ejecución del proyecto *"Definición y Diseño del Modelo Integrado Único de Negocio de la Rama Judicial"*, obtuvo como productos, el mapa de procesos optimizado – MPO - de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial; se realizó una prueba piloto en la ciudad de Manizales en la especialidad civil que impactó en forma positiva a todas las jurisdicciones. Los recursos asignados no permitieron la realización de estudios dentro de la vigencia.

*Cuadro No. 12: Evaluación y avance política de rediseños organizacionales*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jurisdicciones con modelo de negocios (de gestión) implementado | (Número de Jurisdicciones con el modelo de negocios (Gestión judicial) implementado / Número de Jurisdicciones programadas para la implementación del modelo de negocios (de Gestión judicial)) * 100 | 1 | 4 | 400% | 50% | 200% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 200% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

### 3.1.5. Política de democratización de la administración de justicia

Durante 2016, la política de democratización de la administración judicial logró un nivel de avance del 135% frente a las metas previstas, explicado por las 19.8 millones de consultas realizadas por usuarios en la Portal Web de la Rama Judicial y por la expedición de 24.910 tarjetas profesionales, licencias temporales de abogados y carnés de jueces de

paz. Las consultas de usuarios en la página fue determinante para los logros registrados en esta política.

*Cuadro No. 13: Evaluación y avance democratización de la administración de justicia*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Consultas de usuarios a página WEB | (Número de consultas realizadas a página Web de la Rama Judicial / Número de consultas estimadas a realizarse en la página Web de la Rama Judicial) * 100 | 13.230.000 | 19.858.967 | 150% | 70% | 105% |
| Tarjetas y licencias expedidas | [Tarjetas Profesionales + Licencias Temporales, expedidas / Tarjetas Profesionales + Licencias Temporales, programadas a expedir] * 100 | 25.000 | 24.910 | 99% | 30% | 30% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 135% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

### 3.1.6. Política de protección y seguridad

Se pretende a través de esta política, prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la administración de justicia, así como de la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano donde se cuente con sedes judiciales.

La política de protección y seguridad presenta al final del periodo un avance de 18% en relación con las metas estimadas en el Plan Sectorial de Desarrollo para el año 2016, representado en la atención de las necesidades de seguridad individuales prestadas a funcionarios judiciales. En la ejecución de la política se pudo observar que los recursos asignados solo permitieron dar continuidad al programa de renovación del parque automotor de las Altas Cortes con la adquisición 12 vehículos blindados.

*Cuadro No. 14: Evaluación y avance política de protección y seguridad*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de necesidades atendidas | Sumatoria de necesidades atendidas en seguridad individual / Necesidades individuales programadas a ser atendidas | 37 | 12 | 32% | 55% | 18% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 18% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

### 3.1.7. Política de calidad de la justicia

Para el 31 de diciembre de 2016, en desarrollo de las estrategias definidas para la política de calidad de la justicia se logró la recertificación de las 386 dependencias que se encontraban y se avanzó en 29 nuevas dependencias.

*Cuadro No. 15: Evaluación y avance política de calidad de la justicia*

| UNIDAD DE MEDIDA | INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PSD (Fórmula) | META 2016 | AVANCE A DICIEMBRE 31-2016 | % DE CUMPLIMIENTO | PESO ASIGNADO | AVANCE POLÍTICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Dependencias certificadas en SIGCMA | (Número de dependencias certificados en SIGCMA / Número de dependencias programadas para certificación de SIGCMA ) * 100 | 100 | 29 | 29% | 100% | 29% |
| | | | | AVANCE POLÍTICA | 100% | 29% |

*Fuentes: Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, Planes de acción e informes de gestión unidades y/o dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
*Elaboró: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.*

## 3.2. PERSPECTIVAS DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA

El trabajo que se ha realizado en la consecución del Plan Decenal de Justicia representa el esfuerzo por establecer de manera participativa una verdadera política de Estado en materia de justicia que refleje coherentemente unos acuerdos básicos, una visión compartida y una definición de asuntos prioritarios para todos los actores del sistema, acompañados de instrumentos de ejecución plenamente definidos, la previsión de resultados y herramientas que permitan su sostenibilidad.

A partir de las diferentes estrategias de concertación y participación trazadas se busca determinar las metas, directrices, tácticas, mecanismos y acciones necesarios que propendan por una administración de justicia moderna, eficiente y coherente con las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general.

En este sentido el Plan Decenal del Sistema de Justicia se enfocará en la definición de los componentes de eficiencia, efectividad, modernización y coordinación institucional y dejará a cada rama y sector administrativo la posibilidad de determinar el detalle de sus programas, proyectos y acciones específicas para la consecución de sus finalidades, la definición de metas, directrices y demás componentes del Plan que se espera deriven en los siguientes beneficios que se han identificado de los ejercicios de prospectiva y de planeación a largo plazo a saber:

i. Aumentar la capacidad del Sistema de Justicia para tolerar y manejar la ambigüedad y la incertidumbre generada por los cambios normativos y políticos.
ii. Generar criterios claros para evaluar y asignar recursos de manera que la productividad y la eficiencia constituyan criterios principales y activos del análisis y la toma de decisiones.
iii. Coordinar esfuerzos de diferentes sectores y ramas del poder público y generar sinergias en materia de prestación del servicio de justicia.
iv. Apoyar o generar condiciones para los procesos de innovación en el sistema de justicia.

#### 3.2.1. Enfoques de acción

Para lo anterior, se establecen como puntos de referencia un conjunto de enfoques que orientarán al diseño, implementación y seguimiento de las diferentes actividades que se adelantarán a lo largo del proceso de construcción del Plan, a saber:

##### 3.2.1.1. Enfoque basado en Derechos Humanos

En sintonía con este enfoque, el proceso de construcción del Plan Decenal del Sistema de Justicia, reconocerá las múltiples capacidades de agencia de las organizaciones sociales, sectores comunitarios y ciudadanía en general y dispondrá de espacios de participación en donde se recojan las voces de las diferentes fuerzas vivas de los territorios.

##### 3.2.1.2. Enfoque diferencial

El Plan Decenal del Sistema de Justicia buscará implementar acciones que potencien el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas; así como su inclusión, priorizada en la oferta de servicios del sector justicia, que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad en el acceso a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos para la resolución de conflictos y garantías de los derechos titulares.

##### 3.2.1.3. Enfoque de género

Desde una perspectiva relacional, el enfoque de género permitirá una construcción social que estandarice las diferencias entre mujeres y hombres, logrando institucionalizar jerarquías y minimizar desigualdades que han llevado a una dominación sistemática y generalizada en razón del género.

El enfoque de género plantea la reestructuración de esas relaciones asimétricas de poder por medio de la identificación, análisis e interpretación de símbolos, prácticas, valores, representaciones y normas de los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales, que permitan la construcción de una democracia con equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en su diversidad.

##### 3.2.1.4. Enfoque territorial

Con este enfoque se pretende comprender la diversidad socio-económica, cultural y ecológica de los territorios, para diseñar e implementar políticas públicas acordes con estas características, potenciando las iniciativas y propuestas de la sociedad civil y de las autoridades territoriales en redes solidarias donde confluyan los aportes de cooperación internacional y del sector privado.

#### 3.2.2. Formulación, implementación y seguimiento

La formulación, implementación y seguimiento del plan contribuirá de esta manera a una mayor convergencia regional, donde los saberes, experiencias y dinámicas territoriales aportarán, entre otras cosas, al desarrollo de sistemas locales de justicia que permitan superar las barreras geográficas, culturales y socioeconómicas que obstaculizan la prestación y el acceso a los servicios de justicia.

En este contexto, el Plan Decenal plantea una visión a 2027 que da prevalencia a cuatro elementos:

i. Aumento de eficacia del aparato estatal en la protección, garantía y restitución de derechos.
ii. Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a los servicios de justicia.
iii. Recuperación de la confianza en el Estado.
iv. Introducción de un enfoque de transparencia y servicio al ciudadano en la gestión del sistema de justicia.

Con el fin de dar orden y consistencia a los diferentes asuntos a tratar se propone la organización de las diferentes temáticas (Dimensiones) en tres grandes grupos:

##### 3.2.2.1. Dimensiones transversales

Hacen referencia a procesos o asuntos estructurales comunes a todos los actores que hacen parte de manera directa o indirecta del sistema de justicia y que afecta el desempeño del sistema en su conjunto. En este tipo de dimensiones se pretende dar soluciones o propuestas a restricciones operativas del sistema de justicia por lo que se tocan asuntos relacionados con el mejoramiento de la gestión, arreglos institucionales, mejoramiento de la infraestructura TIC, formación, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

##### 3.2.2.2. Dimensiones verticales

En estas dimensiones confluyen asuntos en torno a tipos de conflictividad o relaciones sociales y económicas. En estas dimensiones se busca plantear propuestas principalmente para la reducción de barreras de acceso en diferentes ámbitos, por ejemplo, en los conflictos comerciales y de consumo, los conflictos del ciudadano con la administración, los problemas relacionados con la protección de los derechos fundamentales y los conflictos en torno a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de recursos naturales, entre otros.

##### 3.2.2.3. Dimensiones especiales

Hacen referencia a aquellos asuntos que en razón de su dependencia con el desarrollo de otros frentes se encuentran en construcción o tienen características que impiden encuadrarlos en las dimensiones anteriores y merecen tratamiento especial. En estas

dimensiones se tocan temas relacionados con postconflicto y justicia transicional, articulación de la justicia ordinaria con las formas tradicionales y comunitarias de solución de conflictos, entre otros.

En este orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de la fase de formulación incorpora los resultados obtenidos en los distritos judiciales, la evaluación adelantada por la Corte Suprema y la perspectiva de "Misión Justicia" en el documento diagnóstico acorde con las dimensiones transversales, verticales y especiales previamente estructuradas, con el fin de garantizar una base metodológica que eslabone la cadena del Sistema de Justicia y sus actores con un enfoque regional a efectos de ordenar y dimensionar la problemática para la definición de líneas de formulación y prioridades de acción del Plan.

### 3.2.3. Apoyo desde las seccionales al Plan Decenal

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", utilizó el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 previsto en la Ley 1753 de 2015, como iniciativa para adelantar este programa de actualización con base en la estrategia transversal *seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz*.

En este orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia, con el apoyo logístico y técnico de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", visitó 29 distritos judiciales con el fin de generar espacios de reflexión, reacción y lineamientos entre los integrantes de la Rama Judicial, en la tarea de formular el Plan Decenal del Sistema Judicial, teniendo en cuenta las actividades propias del poder judicial a partir de una visión que contribuya al análisis en perspectiva y prospectiva de la justicia colombiana para nuestra sociedad, su finalidad, sus instituciones, el papel que cumplió, que cumple y que deberá cumplir a largo plazo.

En este sentido, se desarrollaron encuentros distritales en todo el país, dirigidos a magistrados, jueces y empleados de las diferentes especialidades, quienes hicieron diferentes aportes para la formulación de las políticas públicas del poder judicial con una visión sistémica de las entidades que complementan la función judicial, a efectos de afrontar el reto de promover la eficiencia, eficacia, modernización y coordinación en la administración de justicia.

Es así, como en desarrollo de este mandato legal, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial apoyó la coordinación de los encuentros distritales, así como la realización de sus relatorías, las cuales son el insumo base para la elaboración de un documento final que debe contener la compilación de necesidades del sistema de justicia y las propuestas formuladas por los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

## 4. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura desde su creación ha adelantado 90 convocatorias tanto en el nivel central como en el seccional que han permitido la inscripción de 465.319 aspirantes que a su vez han dado lugar a 17.438 nombramientos en propiedad por el sistema de méritos. Es importante precisar que de tales convocatorias han concluido 36 por vencimiento de los registros, 2 cuentan con registro de elegibles vigentes y 52 se encuentran actualmente en curso, de éstas últimas 5 corresponden al nivel central. En el nivel seccional, se encuentran en trámite 47 convocatorias.

De esta forma, el sistema de carrera judicial ha permitido contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, garantizan cada vez mejores índices de resultados con una mayor aptitud para atender la alta responsabilidad de administrar justicia, mediante el respeto a los principios contenidos en la Constitución y la Ley 270 de 1996. Al respecto, el Consejo Superior de la Judicatura viene adelantado diferentes procesos de selección con el fin de conformar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que deben proveerse por el sistema de méritos.

Bajo este contexto, actualmente se cuenta con una cobertura del 89,67% en los cargos de Magistrado de tribunales superiores, administrativos y de los consejos seccionales de la judicatura; del 61.70% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y del 56.74% para los cargos de Jueces de la Jurisdicción Ordinaria.

Al respecto, es importante tener en cuenta que el porcentaje de cobertura de carrera para los diferentes cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, presentó una disminución respecto del año 2015, explicado en los efectos de los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412 de 2015 que crearon un total de 5.941 cargos para los cuales no se contó con registros de elegibles suficientes para su provisión por el sistema de méritos.

De manera simultánea, las autoridades nominadoras y los superiores jerárquicos también adelantan el proceso de calificación de todos aquellos servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

### 4.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES

El Plan Sectorial 2015-2018 de la Rama Judicial incluyó las convocatorias a concursos de méritos como uno de los componentes de la estrategia que busca consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, como parte de la política relacionada con el fortalecimiento de los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral

adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía. Con ese propósito en el año 2016 se adelantaron actividades en relación con las siguientes convocatorias:

### 4.1.1. Convocatoria No. 14

El Consejo Superior de la Judicatura, convocó mediante Acuerdo 1899 del 2 de julio de 2003 al XIV concurso de méritos destinado a la conformación de los registros de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

Se inscribieron 8.375 aspirantes, siendo admitidos 6.918. Luego de practicarse la prueba de conocimientos y las entrevistas, aprobaron los exámenes 581 personas, 177 aspirantes se inscribieron al curso de formación, para una cantidad final de 74 concursantes que integraron los registros de elegibles. Estos registros estuvieron vigentes desde el 12 de septiembre de 2007 hasta el 11 de septiembre de 2011 reportándose 63 nombramientos.

La vigencia de los registros de elegibles iniciales conformados en desarrollo del mencionado Acuerdo para los cargos de auxiliar judicial grados 2 y 3 fue del 27 de febrero de 2008 al 26 de febrero de 2012. Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida el 21 de agosto de 2008 por la Sección Segunda del Consejo de Estado[12], se integraron registros de elegibles para los cargos de auxiliar judicial grados 2 y 4, con vigencia del 30 de enero de 2012 al 29 de enero de 2016 y para auxiliar judicial grado 3 del 27 de agosto de 2012 al 26 de agosto de 2016.

### 4.1.2. Convocatoria No. 18

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de magistrados de salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura de salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, tribunales superiores, tribunales administrativos, jueces de la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo, mediante concurso convocado con el Acuerdo 4528 de 2008.

Para los cargos de magistrado de tribunal superior de distrito judicial, se inscribieron 7.131 aspirantes, siendo admitidos 6.751. La prueba de conocimientos fue superada por 266, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial logrando conformar los registros de elegibles 212 participantes, con una vigencia de 13 de febrero de 2012 hasta el 6 de marzo de 2016[13]. A la fecha se nombraron 120 funcionarios.

[12] Acción de nulidad No. 11001-03-25-000-2007-00058-00 (1185-07) a través del cual se declaró la nulidad parcial de los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 2 del Acuerdo 1899 de 2003, relacionado con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, se realizó la Segunda Fase del Curso de Formación Judicial Inicial.

[13] Se ajustó la vigencia de los Registros en atención al fallo del Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A, de fecha 21 de octubre de 2015 y radicado No. 25000-23-36-000-2015-01663-01, en el cual dicha Corporación dispuso que no tener en cuenta los ocho (8) días que duró el término de fijación de las Resoluciones y el plazo de cinco (5) días que establecía el artículo 50 del C.C.A. para la interposición del recurso de reposición a cuya finalización se da firmeza al acto administrativo, resulta una conducta vulneradora del derecho fundamental al debido proceso.

### 4.1.3. Convocatoria No. 19

Los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el mes de septiembre de 2010, convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales, para dichas convocatorias se inscribieron un total de 62.942 aspirantes a nivel nacional, fueron admitidos 44.060 aspirantes y aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades 4.083 aspirantes a nivel nacional.

Durante el año 2016, la totalidad de las seccionales publicaron los puntajes de la etapa clasificatoria, en desarrollo de la misma se resolvieron 184 recursos de apelación que permitieron que los 23 Consejos Seccionales de la Judicatura expidieran los registros de elegibles.

De manera particular se cita contra la convocatoria realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante Acuerdo 1739 de 10 de septiembre de 2009, fue interpuesto por parte de todos los empleados de la Dirección Seccional de Administración Judicial, un medio de control de nulidad ante el Tribunal Administrativo de ese distrito, en el cual se solicitó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del mencionado acto administrativo. Al respecto se remitió el 30 de abril de 2016 a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el escrito de respuesta al traslado de la medida cautelar, la suspensión no fue concedida por el despacho judicial a que correspondió el caso. Adicional a lo anterior, contra dicha convocatoria, en el año 2016 se atendieron 150 acciones de tutela.

De conformidad con la información suministrada por los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el año 2016 se realizaron 446 nombramientos discriminados de la siguiente forma:

*Cuadro No. 16: Nombramientos – Convocatoria No. 19*

| CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA | ACUERDO CONVOCATORIA | NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS |
|---|---|---|
| Antioquia | 440 de 2009 | 97 |
| Bolívar | 96 de 2009 | 32 |
| Boyacá | 168 de 2009 | 15 |
| Caldas | 212 de 2009 | 2 |
| Caquetá | 393 de 2009 | 2 |
| Cauca | 182 de 2009 | 4 |
| Cesar | 46 de 2009 | 15 |
| Córdoba | 2 de 2009 | 27 |
| Chocó | 174 de 2009 | 1 |
| Guajira | 30 de 2009 | 18 |
| Huila | 118 de 2009 | 40 |

| CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA | ACUERDO CONVOCATORIA | NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS |
|---|---|---|
| Magdalena | 179 de 2009 | 43 |
| Meta | 154 de 2009 | 21 |
| Nariño | 111 de 2009 | 7 |
| Norte de Santander | 1 de 2009 | 21 |
| Quindío | 508 de 2009 | 16 |
| Risaralda | 176 de 2009 | 0 |
| Santander | 1739 de 2009 | 38 |
| Sucre | 67 de 2009 | 17 |
| Tolima | 398 de 2009 | 30 |
| **TOTAL NOMBRAMIENTOS** | | **446** |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

### 4.1.4. Convocatoria No. 20

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de jueces civiles del circuito que conocen procesos laborales, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9135.

Dentro de esta convocatoria se inscribieron 9.079 aspirantes y fueron admitidos 6.642. La prueba de conocimientos fue superada por 233 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial y presentaron prueba psicotécnica. Mediante Resolución CJRES15-239 de 10 de septiembre de 2015 se publicaron los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria y con Acuerdo PSAR16-67 del 29 de abril de 2016 se expidió el registro de elegibles. Durante el año 2016, se publicaron las vacantes existentes y los Consejos Seccionales de la Judicatura reportaron 17 nombramientos a nivel nacional.

### 4.1.5. Convocatoria No. 21

Para la selección de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de concurso de méritos mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012.

Para estos cargos se contó con la participación de 16.630 inscritos, de los cuales fueron admitidos 8.230. La prueba de conocimientos fue presentada el 2 de febrero de 2013 y los resultados publicados 18 de diciembre de 2013 con la Resolución CJRES13-157. Durante los meses de diciembre de 2013 y el mes de febrero de 2014 se realizaron las entrevistas a los aspirantes y en febrero de 2015 se publicaron los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones. Entre los años 2015 y 2016, se expidieron 55 registros de elegibles y uno (1) se declaró desierto.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección "A", con radicado 11001-03-25-000-2009-00120-00(1634-09) emite sentencia el 7 de febrero de 2015 declarando la nulidad parcial del numeral 3º del artículo 2º del Acuerdo 345 del 3 de septiembre de 1998, en cuanto incluyó el cargo de Coordinador de las Direcciones Seccionales en el concurso de méritos.

En virtud de la citada sentencia fue necesario surtir el proceso de homologación a los aspirantes que integraban el registro de elegibles para el cargo de Coordinador de las Direcciones Seccionales, el cual fue realizado mediante Resolución CJRES16-248 de mayo 24 de 2016, contra la cual procedían los recursos en sede administrativa.

En la actualidad se cuenta con registro de elegibles para todos los cargos convocados, con excepción del cargo de asistente administrativo grado 7, debido a que ninguno de los aspirantes acreditó el cumplimiento del requisito mínimo exigido para el mismo.

Mediante Resoluciones CJRES16-100 del 30 de marzo de 2016 y CJRES16-244 del 23 de mayo de 2016, se resolvieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros de elegibles correspondientes al año 2016, sobre las cuales procedió el recurso de reposición como mecanismo en sede administrativa.

De igual manera, el Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2016 ha venido publicando las vacantes reportadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, que reglamenta este procedimiento y el relacionado con la conformación y publicación de las listas de aspirantes que han manifestado su disponibilidad y las respectivas listas de elegibles en 22 Acuerdos entre mayo y septiembre de 2016.

Así mismo, mediante oficio DEAJRH16-8991 de noviembre 16 de 2016, fueron reportadas las vacantes y publicadas entre el 1 y el 7 de diciembre de 2016, tiempo durante el cual los integrantes de los registros podían manifestar su disponibilidad en la forma y términos establecidos para tal efecto para la conformación de las listas de elegibles.

*Tabla No. 8: Listas de elegibles – Convocatoria No. 21*

| CÓDIGO DEL CARGO | CARGO | CATEGORÍA | UNIDAD | NÚMERO DE VACANTES |
|---|---|---|---|---|
| 211901 | Técnico - Grado 18 | Técnico Administrativo | Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio | 1 |
| 211601 | Técnico - Grado 11 | Técnico Infraestructura | Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio | 1 |
| 212104 | Asistente Administrativo - Grado 07 | Auxiliar Administrativo | Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio | 5 |
| 212107 | Asistente Administrativo - Grado 06 | Auxiliar Administrativo | Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio | 2 |

| CÓDIGO DEL CARGO | CARGO | CATEGORÍA | UNIDAD | NÚMERO DE VACANTES |
|---|---|---|---|---|
| 212106 | Asistente Administrativo - Grado 06 | Auxiliar Administrativo | Unidad Administrativa - Centro Administrativo de Palacio | 3 |
| 211301 | Técnico - Grado 13 | Técnico Económica | Unidad de Recursos Humanos | 1 |
| 210906 | Profesional Universitario - Grado 14 | Profesional Informática | Unidad de Informática | 1 |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

### 4.1.6. Convocatoria No. 22

El Consejo Superior inició el proceso de selección de funcionarios de la Rama Judicial mediante Acuerdo PSAA13-9939. La convocatoria comprendió los cargos de magistrado de tribunal administrativo, magistrado de tribunal superior - sala civil, penal, familia, civil-familia, civil-familia-laboral, sala única; magistrado de sala administrativa de consejo seccional de la judicatura, magistrado de sala jurisdiccional disciplinaria de consejo seccional de la judicatura, juez administrativo, juez civil del circuito, juez penal del circuito, juez de familia, juez laboral, juez penal para adolescentes, juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, juez penal del circuito especializado, juez promiscuo del circuito, juez promiscuo de familia, juez civil municipal, jueces de pequeñas causas, juez penal municipal, juez promiscuo municipal y juez de pequeñas causas laborales.

Se contó con la participación de 36.330 inscritos, cuyo listado se publicó el 22 de agosto de 2013. Mediante Resolución CJRES14-8 del 27 de enero de 2014 se expidió el listado de 27.690 admitidos e inadmitidos, respecto de la cual se tramitaron aproximadamente 4.500 reclamaciones. Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 7 de diciembre de 2014 y los resultados de la última fueron publicados mediante Resolución CJRES15-20 del 13 de febrero de 2015 aprobando 1.341 aspirantes, contra la mencionada Resolución se resolvieron 1.806 recursos de reposición y se tramitaron 234 acciones de tutela.

Durante el año 2016, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" convocó a 1.341 aspirantes a la realización del curso de formación inicial, el cual se encuentra en desarrollo.

### 4.1.7. Convocatoria No. 23

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de empleados de carrera adscritos al concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-10037, contando con la participación de 17.654 inscritos. El listado de los 11.031 admitidos fue publicado el día 14 de enero de 2014 y contra el mismo se resolvieron aproximadamente 155 solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el 23 de noviembre de 2014 y publicados mediante Resolución CJRES15-81 del 17 de marzo de 2015, contra la cual se interpusieron 128 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-429 del 15 de diciembre de 2015.

El 15 de mayo de 2016, se programó la aplicación de las pruebas supletorias a los aspirantes que acreditaron casos excepcionales relacionados con fuerza mayor o caso fortuito, plenamente justificados y mediante Resolución CJRES16-252 del 26 de mayo de 2016, se publicaron los resultados de las mismas, contra los cuales no se presentaron recursos.

Durante el año 2016, se inició el proceso de valoración de los factores de experiencia y docencia, capacitación y publicaciones de los aspirantes que aprobaron la etapa eliminatoria con el fin de concluir la etapa clasificatoria para la conformación de los respectivos registros de elegibles.

### 4.1.8. Convocatoria No. 24

El Consejo Superior de la Judicatura, por medio del Acuerdo PSAA13-10001, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos para cargos de empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios administrativos.

Previo a la expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y desarrollar así el espíritu del legislador estatutario en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera, se establecieron los cargos, requisitos y perfiles antes de la apertura de las convocatorias.

Para desarrollar el proceso de manera equivalente entre las seccionales, se estableció que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendría a su cargo la coordinación de las actividades que se requerían para dar cumplimiento a los concursos. En las mismas se inscribieron un total de 52.887 aspirantes a nivel nacional. Con posterioridad se expidieron las resoluciones de admitidos e inadmitidos para un total de 36.599 admitidos citados a pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, un total de 8.295 aspirantes aprobaron las mismas, se resolvieron 1.881 recursos de reposición sobre el proceso.

Así mismo, se remitieron los puntajes correspondientes a la valoración de los factores de la etapa clasificatoria (experiencia adicional, docencia, capacitación adicional y publicaciones) para la revisión e integración de los registros seccionales de elegibles. Los consejos seccionales de la judicatura efectuaron la publicación de registros de elegibles, contra los cuales se tramitaron 366 apelaciones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, los Consejos Seccionales de la Judicatura expidieron los registros de elegibles y durante el año 2016 reportaron 1.527 nombramientos, discriminados de la siguiente forma:

*Cuadro No. 17: Nombramientos – Convocatoria No. 24*

| CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA | ACUERDO CONVOCATORIA | NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS |
|---|---|---|
| Antioquia | *392 de 2013* | 39 |
| Bogotá | 215 de 2013 | 82 |
| Bolívar | 195 de 2013 | 136 |
| Boyacá | 327 de 2013 | 16 |
| Caldas | 66 de 2013 | 17 |
| Caquetá | 615 de 2013 | 31 |
| Cauca | 95 de 2013 | 14 |
| Cesar | 65 de 2013 | 150 |
| Córdoba | 87 de 2013 | 224 |
| Chocó | 384 de 2013 | 29 |
| Guajira | 28 de 2013 | 27 |
| Huila | 105 de 2013 | 127 |
| Magdalena | 65 de 2013 | 49 |
| Meta | 139 de 2013 | 140 |
| Nariño | 189 de 2013 | 7 |
| Norte de Santander | 1 de 2013 | 167 |
| Quindío | 124 de 2013 | 10 |
| Risaralda | 261 de 2013 | 116 |
| Santander | 2462 de 2013 | 57 |
| Sucre | 55 de 2013 | 89 |
| **TOTAL NOMBRAMIENTOS** | | **1.527** |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

### 4.1.9. Convocatoria No. 25

El Consejo Superior de la Judicatura inició el proceso de selección de empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA14-10228 contando con una participación de 10.298 inscritos.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 15 de marzo de 2015 y los resultados publicados mediante Resolución CJRES15-83 del 6 de abril de 2015, acto administrativo contra el cual se interpusieron 135 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-428 del 15 de diciembre de 2015.

Con fundamento en lo anterior, se remitió el listado de las personas que aprobaron el examen a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para el desarrollo del curso de formación inicial en 2017. A su vez se inició el proceso de valoración de los factores de capacitación, publicaciones y experiencia y docencia adicional para posterior publicación de los correspondientes registros de elegibles.

### 4.1.10. Registro nacional de escalafón

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y las salas administrativas de los consejos seccionales de la judicatura, se presentaron las siguientes novedades en el registro nacional de escalafón:

*Cuadro No. 18: Registro nacional de escalafón*

| CARGO | INSCRIPCIONES | EXCLUSIONES | ACTUALIZACIONES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Magistrados | 11 | 0 | 9 | **20** |
| Jueces | 44 | 37 | 32 | **113** |
| Empleados | 24 | 78 | 91 | **193** |
| **Total** | **79** | **115** | **132** | **326** |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

## 4.2. COBERTURA POR EL SISTEMA DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Se destaca que los distintos procesos de selección que se han realizado desde el año 1994, refieren la posesión por el sistema de carrera, de 17.438 servidores judiciales. Esta cifra podrá incrementarse para los cargos de empleados con ocasión de la entrada en vigencia de los registros de elegibles para los cargos de empleados de las Altas Cortes, Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales.

Como resultado de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el plan sectorial, se logró el fortalecimiento y consolidación del sistema de carrera judicial, respecto de los procesos de selección y calificación del desempeño de los servidores judiciales, aumentando la cobertura del sistema para los diferentes cargos

Durante el año 2016, el porcentaje de cobertura para los cargos de funcionarios disminuyó teniendo en cuenta el Acuerdo PSAA15-10402 y 10412 de 2015, mediante los cuales el Consejo Superior de la Judicatura estableció las plantas y creación de 5.941 cargos permanentes para los despachos judiciales de las diferentes jurisdicciones, especialidades y categoría, adicionalmente, los registros de elegibles para los citados cargos perdieron su vigencia en 2015 y en la actualidad los nuevos registros de funcionarios sólo podrán entrar en vigencia una vez finalice el curso de formación judicial de la convocatoria No. 22 durante el año 2017.

*Cuadro No. 19: Cobertura del sistema de carrera de la Rama Judicial 2016*

| CARGOS | DEPENDENCIAS | EN CARRERA 2015 | EN CARRERA 2016 |
|---|---|---|---|
| Magistrados | Salas Administrativas | 100% | 96.08% |
| | Salas Disciplinarias | 100% | 82.76% |
| | Tribunales Administrativos | 100% | 82.95% |
| | Tribunales Superiores | 100% | 92.52% |

| CARGOS | DEPENDENCIAS | EN CARRERA 2015 | EN CARRERA 2016 |
|---|---|---|---|
| Jueces | Jurisdicción Ordinaria | 83.70% | 56.74% |
| | Jurisdicción Contenciosa | 99.61% | 61.70% |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra desarrollando 52 convocatorias y durante el año 2017 iniciará 24 nuevas para la provisión de cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.

## 4.3. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

A partir del año 1996, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado la consolidación de la calificación integral de 5.040 Magistrados de tribunales superiores, administrativos y salas jurisdiccionales disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial mostrando una constante evolución, es así como la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82,23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90,79 puntos en la calificación del último período consolidado.

De otra parte, el registro histórico de calificaciones de magistrados por período, muestra un permanente incremento de la calidad en las decisiones judiciales, lo cual se traduce en decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles, dando una mayor satisfacción a las demandas ciudadanas de justicia por los operadores judiciales. El mejoramiento de la calidad en las providencias judiciales ha sido un logro producto del refinamiento de los procesos de selección y de las exigencias en los procedimientos de evaluación, así como de los planes de capacitación adelantados.

En lo que respecta a los jueces, las cifras obtenidas de la consolidación de la evaluación de servicios de los funcionarios vinculados por el sistema de carrera judicial, por el período 2014, arroja un balance positivo. De 2.015 jueces de todas las jurisdicciones y especialidades evaluados, 1.266 estuvieron en la escala de excelencia, mientras que 739 estuvieron en la escala de buena y 10 se ubicaron en la escala de insatisfactoria

Los consejos seccionales de la judicatura, de acuerdo con las políticas, directrices y metodología adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, han contado con el apoyo necesario de las autoridades nominadoras para los correspondientes procesos de calificación de todos los servidores de carrera, lo cual ha arrojado en balance favorable. Así, los mayores niveles de eficiencia lo registraron en todos los despachos del área penal, municipales y del circuito, seguidos de los jueces civiles del circuito especializado en restitución de tierras, laborales y promiscuos municipales. Se registraron los menores puntajes en el caso de los juzgados promiscuos del circuito y civiles del circuito.

En cuanto a la calidad de las providencias, los mejores puntajes se obtuvieron por los juzgados penales municipales, seguido de los juzgados promiscuos municipales. No obstante el promedio nacional de calificación integral de servicios estuvo en la escala de buena.

De esta manera el Consejo Superior de la Judicatura ha dado cumplimiento a la alta responsabilidad que el constituyente y el legislador estatutario le han confiado, realizando una evaluación de servicios para cada uno de los servidores judiciales dentro del sistema de carrera judicial, definiendo no sólo su permanencia o retiro conforme sus resultados, sino también su acceso en los programas de estímulos como es la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial *"Rodrigo Lara Bonilla"*.

## 4.4. LISTAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS PARA ALTAS CORTES Y DIRECCIONES SECCIONALES

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 256 de la Constitución Política, en cumplimiento del Acto Legislativo 02 de 2015, para la conformación de las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2016, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 361 aspirantes que se inscribieron para la provisión de las diferentes vacantes.

Así mismo, se elaboró la lista de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, que cumplieron su periodo constitucional o se encontraban en edad de retiro forzoso.

*Tabla No. 9: Relación de acuerdos listas de candidatos Corporaciones Nacionales*

| CORPORACIÓN NACIONAL | MAGISTRADO | SECCIÓN / SALA | CAUSAL | ACUERDO DE LISTA |
|---|---|---|---|---|
| Consejo de Estado | María Claudia Rojas Lasso | Primera | Vencimiento Periodo 01/10/2016 | PSAA16-10578 |
| Consejo de Estado | Luis Rafael Vergara Quintero | Segunda | Vencimiento Periodo 31/08/2016 | PSAA16-10528 |
| Consejo de Estado | Gerardo Arenas Monsalve | Segunda | Vencimiento Periodo 07/05/2016 | PSAA16-10477 |
| Consejo de Estado | Martha Teresa Briceño de Valencia | Cuarta | Vencimiento Periodo 13/10/2016 | PSAA16-10579 |
| Consejo de Estado | Guillermo Vargas Ayala | Primera | Edad de Retiro Forzoso 17/06/2016 | PSAA16-10616 |
| Corte Suprema de Justicia | Fernando Giraldo Gutiérrez | Civil | Edad de Retiro Forzoso 21/07/2016 | PSAA16-10527 |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

Por otra parte, en cumplimiento del Acto Legislativo No. 02 de 2015, se formularon ante al Congreso de la República, las ternas de candidatos destinadas a proveer cuatro cargos de magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en las cuales se realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 179 aspirantes que se inscribieron para la conformación de las cuatros (4) ternas.

Igualmente en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 58 aspirantes que se inscribieron para la conformación de la terna para proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán.

## 4.5. TRASLADOS

Acorde con lo indicado en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y el Acuerdo Reglamentario No. PSAA10-6837 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA11-7688, PSAA12-9312 y PSAA12-9391 de 2012, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial se encarga de analizar, evaluar y emitir concepto previo sobre las solicitudes de traslado en las modalidades de salud, carrera, recíprocos y por razones del servicio presentadas ante el Consejo Superior de la Judicatura por funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial. Así las cosas, para el año 2016, se tramitaron la totalidad de las solicitudes recibidas y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla No. 10: Evaluación de solicitudes de traslado*

| SOLICITUDES TRAMITADAS | CONCEPTOS FAVORABLES | CONCEPTOS DESFAVORABLES | DESISTIMIENTOS |
|---|---|---|---|
| 573 | 383 | 146 | 12 |

*Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial*

## 4.6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y 155 de la Ley 270 de 1996 el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013 reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los estímulos y distinciones para todos los servidores judiciales.

Para el otorgamiento de estímulos de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, para el año 2016, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución PSAR16-243 confirió la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a 8 funcionarios y 7 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y el Consejo Superior de la Judicatura, por haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación[14], dentro de las categorías oro, plata y bronce.

[14] El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

De igual forma, por Resolución PSAR16-244 de 2016, se confirió mención de reconocimiento a 15 funcionarios y 30 empleados del nivel judicial postulados ante las mismas corporaciones y por Resolución PSAR16-245 de 2016 se confirió mención de reconocimiento a 12 empleados de las dependencias administrativas. Adicionalmente, según lo previsto en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura para el año 2016 con resoluciones PSAR16-249 y PSAR16-250 de 2016, confirió 2 reconocimientos, el primero al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y el segundo al mejor proyecto de modernización y sistematización.

## 4.7. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Durante la vigencia 2016, en desarrollo del Plan Sectorial 2015 -2018, se contribuyó en cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso, profesionalismo, probidad y eficiencia.

En desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias programadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La igualdad en el acceso se evidencia la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que viene programando y adelantando el Consejo Superior de la Judicatura, denotan un balance favorable respecto de la transparencia y credibilidad de los procesos de selección, aumentando desde el primer concurso realizado en 1994 con la posesión por el sistema de carrera de 16.605 servidores judiciales en un 829% la participación de aspirantes para acceder a los cargos de magistrados de tribunales y consejos seccionales de la judicatura, un 219% para los aspirantes a cargos de jueces de la República y un 50% para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios, entre otros.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad, que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos para el efecto, asegurando de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Así mismo, se cuenta con una cobertura del 92.52% en los cargos de Magistrado de tribunales superiores y de 82.95% para los magistrados de los tribunales administrativos, en igual sentido se tiene, para los magistrados de las salas jurisdicciones disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, el 82.76% y para los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, el 96.08%. Respecto a los cargos de jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo la relación es del 61.70% y en la Jurisdicción Ordinaria del 56.74%.

Es preciso mencionar que los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por los funcionarios, se han venido mejorando: los magistrados de tribunal han pasado en promedio de 82,23 a 90,79 puntos, los jueces de la República por otra parte, aumentaron de 76,95 a 85,34 puntos. Lo anterior como resultado de los resultados de excelencia registrados, es así como en 1996, 77 magistrados obtuvieron resultados de calificación de servicios en el nivel excelente y para el último período evaluado 453 magistrados obtuvieron el citado nivel, mostrando el compromiso, profesionalismo, probidad y eficiencia de los citados funcionarios.

Para el caso de los jueces de la República, se tiene que el nivel excelente respecto al resultado de la calificación integral de servicios del último período, fue alcanzado por un total de 1.266 funcionarios, que corresponde a un 63% de los jueces evaluados.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial, durante el período 2016 se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia, en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones.

# 5. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 5.1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU recogió la información de los despachos del país con una cobertura del 92%. El corte de información se realizó el 2 de febrero de 2016, razón por la cual en el presente informe no se visualiza la gestión de aquellos despachos que reportaron posteriormente.

*Cuadro No. 20: Cobertura general por competencia 2016*

| CALIDAD DEL DESPACHO | TIPO DESPACHO | ESPECIALIDAD | COMPETENCIA | COBERTURA |
|---|---|---|---|---|
| Permanente | Alta Corte | Administrativa | Consejo de Estado | 85,60% |
| | | Civil | Corte Suprema | 74,30% |
| | | Constitucional | Corte Constitucional | 44,50% |
| | | Disciplinaria | Consejo Superior | 64,40% |
| | | Laboral | Corte Suprema | 85,90% |
| | | Penal | Corte Suprema | 97,50% |
| | Consejo Seccional | Disciplinaria | Sala Disciplinaria | 94,20% |
| | Juzgados | Administrativa | Juzgado Administrativo | 98,20% |
| | | Civil | Juzgado Circuito | 92,30% |
| | | Civil | Juzgado Municipal | 76,30% |
| | | Familia | Juzgado Circuito | 94,30% |
| | | Laboral | Juzgado Circuito | 93,90% |
| | | Laboral | Juzgado Municipal | 87,10% |
| | | Penal | Juzgado Circuito | 91,60% |
| | | Penal | Juzgado Municipal | 91,10% |
| | | Promiscuo | Juzgado Circuito | 89,80% |
| | | Promiscuo | Juzgado Municipal | 96,40% |
| | Tribunal | Administrativa | Tribunal Administrativo | 97,20% |
| | | Civil | Tribunal Superior | 98,10% |
| | | Familia | Tribunal Superior | 98,60% |
| | | Laboral | Tribunal Superior | 98,50% |
| | | Penal | Tribunal Superior | 95,10% |
| | | Sala Única | Tribunal Superior | 96,70% |
| | | Salas Mixtas-Promiscuo | Tribunal Superior | 86,50% |
| Descongestión | Tribunal | Administrativa | Tribunal Administrativo | 82,60% |
| | Juzgados | Administrativa | Juzgado Administrativo | 83,90% |
| | | Civil | Juzgado Municipal | 100,00% |

| CALIDAD DEL DESPACHO | TIPO DESPACHO | ESPECIALIDAD | COMPETENCIA | COBERTURA |
|---|---|---|---|---|
| | | Laboral | Juzgado Circuito | 100,00% |
| | | Penal | Juzgado Circuito | 99,00% |
| TOTAL | | | | 92,00% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

En este capítulo se analiza la gestión de los despachos judiciales a nivel nacional que, comprenden los que tienen carácter permanente y los de descongestión. Vale la pena aclarar que para el año 2016 se tuvo un porcentaje de 0.1% de descongestión, como consecuencia del fortalecimiento de la oferta judicial suscitado con los Acuerdos No. PSAA15-10402 y PSAA15-10412 mediante los cuales se crearon 600 nuevos despachos judiciales de carácter permanente.

Al realizar un análisis comparativo entre los años 2010 a 2016, se observa que los ingresos efectivos aumentaron en un 9,1%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.666 procesos en 2016. De manera desagregada, los datos dan cuenta de un comportamiento oscilatorio, con una curva de demanda que presenta ascenso para los años 2011 y 2012, alcanzando este último un valor de 2.820.229 asuntos, en el año 2013, por otra parte, se observa una tendencia decreciente, alcanzando el mínimo valor del septenio en el año 2014, con un ingreso efectivo de 2.647.245 procesos. Esta tendencia decreciente es interrumpida en el año 2015, con el máximo nivel en los siete años analizados, correspondiente a 3.152.339 procesos.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el egreso efectivo en el mismo período, se presenta un comportamiento creciente del año 2010 al año 2013, al pasar de 2.264.467 en el año inicial a 2.646.903 procesos en el año 2013. Para el año 2014 los egresos efectivos disminuyeron en un 7% respecto al año inmediatamente anterior, posteriormente se presentó un ascenso alcanzando una evacuación de 2.603.282 asuntos en el año 2015. Finalmente, para el año 2016 se reportó un egreso efectivo de 2.036.849 procesos, lo que representa una reducción en el volumen de procesos egresados del 10,1% con respecto al año 2010. Esta reducción, entre otras cosas, se debe a que atendiendo los principios de concentración e inmediatez, los funcionarios judiciales deben asistir a las audiencias programadas, lo que genera un modelo diferente en la dirección del despacho, que exige del Juez una menor delegación en actividades de sustanciación y, por lo tanto, la carga laboral que puede tener es menor.

*Gráfica No. 6: Evolución de los ingresos efectivos 2010-2016*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

El índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) es una medida que representa la relación entre los egresos efectivos y los ingresos efectivos de la anualidad; además, identifica si los despachos acumulan o no procesos. Al examinar los resultados, se encuentra que durante el septenio el valor fue inferior al 100%, lo que indica una acumulación de procesos. En el año 2013 se alcanzó el máximo IEPE correspondiente a 99,6%.

Para el año 2010, el índice de evacuación parcial efectivo fue de 93,3%, lo que significa que de cada 100 procesos ingresados se acumularon siete (7) en el inventario final. Para los dos años siguientes el IEPE descendió, para un valor en el año 2012 de 84,1% y ascendió considerablemente en el año 2013 a 99,6%. Con posterioridad al año 2013 la curva ha ido en descenso y para el año 2016 se alcanzó un índice de 76,9%, lo que significa una acumulación en el inventario final de 23 procesos por cada 100 ingresos a la Rama Judicial.

Es pertinente tener en cuenta que la culminación de los procesos en cada una de las instancias ha venido ajustándose a la implementación de las diferentes normas expedidas por el Congreso de la República, que durante el septenio 2010 – 2016 que incorporan la implementación del trámite oral de los procesos en todas las especialidades con una cobertura a nivel nacional. Igualmente hay que tener en cuenta que ha variado la definición de competencias para los juzgados de pequeñas causas en materia laboral y civil, se han modificado las cuantías para determinar la competencia de procesos que se rigen por las nuevas reglas procesales, se ha dado aplicación a las figuras procesales como el desistimiento tácito y pérdida de competencia, se ha adelantado la exclusión de inventario de procesos en trámite ordenada por el Código General del Proceso, se han puesto en marcha las leyes de extinción de dominio y se viene dado aplicación al régimen de beneficios decretado por la ley a las personas procesadas penalmente y sobre las cuales pesa una medida de aseguramiento privativa de la libertad.

*Gráfica No. 7: Evolución índice de evacuación parcial efectivo 2010 - 2016*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

La multiplicidad de normas proferidas por el Congreso[15] que deben ser puestas en marcha por la Rama Judicial ha conducido a un aumento de la demanda de justicia que se traduce en el incremento de las cargas laborales, que aunadas al principio de inmediatez, propio de los sistemas procesales regidos por audiencias, traen como consecuencia la reducción en la capacidad de asuntos que pueden estar a cargo de un despacho judicial en un periodo determinado.

Así las cosas, la combinación de estos factores genera una acumulación de inventarios que se ve reflejada en la disminución del índice de evacuación parcial efectivo; situación que se presenta pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para adaptar la oferta de justicia a estas nuevas necesidades.

En cuanto al comportamiento del inventario final, se observa que es decreciente desde el año 2010 al 2014, dado que en dicho periodo se logró una reducción del 36%, alcanzando un valor de 1.698.233 procesos en el año 2014. Valga la pena mencionar que esta reducción obedece a la aplicación de las medidas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura en la depuración de procesos por medio del desistimiento tácito para procesos sin sentencia y la exclusión de inventarios, de conformidad con las herramientas ofrecidas por la Ley 1395 de 2010 y el Código General del Proceso.

En este orden de ideas en el año 2015 la cifra fue de 1.800.083 procesos en el inventario mientras que en el año 2016 se registraron 1.735.331 asuntos. Como puede notarse, estos últimos 2 años no presentan una tendencia definida, por cuanto la administración de justicia se encuentra en la etapa de adaptación a las nuevas cargas y responsabilidades e implementación de nuevos sistemas procedimentales. No obstante, se resalta la reducción significativa del 35% lograda en el inventario, al pasar de 2.655.892 procesos al inicio del septenio a 1.735.331 en el año 2016.

La reducción del inventario de procesos que se alcanza, obedece a la estabilización de la demanda de justicia que para el último periodo presenta un comportamiento decreciente y a las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura que han permitido alcanzar la depuración del inventario de procesos, a partir de la aplicación de las figuras del desistimiento tácito y la exclusión de inventarios señaladas en el Código General del Proceso.

*Gráfica No. 8: Comportamiento del inventario final año 2010 - 2016*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Siguiendo con el análisis, centraremos la atención en la gestión judicial del año 2016 objeto del presente informe al Congreso, donde se reporta un ingreso total de 2.647.666 procesos y una evacuación efectiva de 2.036.849 asuntos, lo que conduce a un índice de evacuación parcial efectivo del 77% y un inventario final de 1.735.331 procesos.

La desagregación por jurisdicción permite señalar que la Jurisdicción Ordinaria recibió en el año 2016 el 88,2% de la demanda de justicia de la Rama Judicial, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el 10,6%, la Disciplinaria el 1,2% y la Constitucional el 0,02%.

Ahora bien, el examen por especialidad conlleva a afirmar que la especialidad penal recibió el 34,6% de los ingresos efectivos, seguida del área civil con una participación del 22.4%, los despachos promiscuos con un valor de 15.1%, los asuntos en materia laboral con el 9.5% y en menor proporción están ubicadas los procesos de la especialidad de familia y la salas únicas con un porcentaje del 6.2% y el 0.3% respectivamente.

[15] A modo de ejemplo, en el Sistema Penal, se da cuenta de 31 reformas entre los años 2004 y 2014. Para mayor detalle se enuncian las siguientes: Ley 882 de 2004, Ley 890 de 2004, Ley 937 de 2004, Ley 985 de 2005, Ley 1028 de 2006, Ley 1032 de 2006, Ley 1098 de 2006, Ley 1121 de 2006, Ley 1142 de 2007, Ley 1154 de 2007, Ley 1181 de 2007, Ley 1200 de 2008, Ley 1201 de 2008, Ley 1220 de 2008, Ley 1236 de 2008, Ley 1257 de 2008, Ley 1270 de 2009, Ley 1273 de 2009, Ley 1312 de 2009, Ley 1395 de 2010, Ley 1445 de 2011, Ley 1453 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1482 de 2011, Ley 1542 de 2012, Ley 1639 de 2013, Ley 1652 de 2013, Ley 1675 de 2013, Ley 1696 de 2013, Ley 1709 de 2014, Ley 1719 de 2014.

Con respecto a la distribución del inventario final, el 84,4% se encuentra en la Jurisdicción Ordinaria, el 13,5% en de lo Contencioso Administrativo, el 2,2% en la Disciplinaria y el 0,02% en la Jurisdicción Constitucional. El mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80,4%, toda vez que en ella ingresaron de manera efectiva a la Rama Judicial 26.179 procesos siendo evacuados 32.552.

*Cuadro No. 21: Movimiento de procesos por jurisdicción y especialidad 2016*

| JURISDICCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|
| **Constitucional** | **604** | **436** | **375** | **72,20%** |
| **Disciplinaria** | **32.552** | **26.179** | **37.482** | **80,40%** |
| **Administrativa** | **279.399** | **214.273** | **233.441** | **76,70%** |
| **Ordinaria** | **2.335.111** | **1.795.961** | **1.464.033** | **76,90%** |
| Civil | 594.172 | 471.565 | 447.811 | 79,40% |
| Familia | 164.798 | 128.957 | 91.098 | 78,30% |
| Laboral | 250.748 | 180.457 | 200.922 | 72,00% |
| Penal | 916.388 | 696.454 | 480.008 | 76,00% |
| Promiscuo | 400.319 | 312.337 | 241.725 | 78,00% |
| Sala Única | 8.686 | 6.191 | 2.469 | 71,30% |
| **Total general** | **2.647.666** | **2.036.849** | **1.735.331** | **76,90%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

En cuanto a la gestión judicial por calidad del despacho, diferenciando entre permanente o de descongestión, se observa que el 99,9% que representa 2.645.020 procesos, fueron recibidos por los despachos permanentes, esto en consideración a que las medidas de descongestión en el año 2016 fueron marginales por el fortalecimiento de la oferta de justicia realizado en el en el territorio nacional durante el año 2015.

*Cuadro No. 22: Movimiento de procesos por calidad de despacho 2016*

| CALIDAD DEL DESPACHO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|
| Permanente | 2.645.020 | 2.034.760 | 1.727.408 | 76,9% |
| Descongestión | 2.646 | 2.089 | 7.923 | 78,9% |
| **Total general** | **2.647.666** | **2.036.849** | **1.735.331** | **76,9%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

De otra parte, del total de asuntos ingresados a la Rama Judicial el 28,4%, corresponde a acciones de tutela e impugnaciones de las mismas, con un valor absoluto de 752.153, alcanzando uno de los mayores valores durante el septenio. Asimismo, el 86.7% de las tutelas e impugnaciones se recibieron en la Jurisdicción Ordinaria, el 12.7% en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el 0.5% en la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.03% ingresó a la Jurisdicción Constitucional.

El análisis de los ingresos de tutelas e impugnaciones en el interior de la Jurisdicción Ordinaria permite observar que la especialidad penal fue la que recibió mayor cantidad de estas acciones con una participación del 33.23%; seguido por el área civil con una participación del 26.84%, los despachos promiscuos con el 11.47%; y con tasas menores al 10% están las especialidades de laboral (8.76%), de familia (5.73%) y las salas únicas (0.72%).

*Cuadro No. 23: Distribución del ingreso efectivo 2016*

| JURISDICCIÓN/ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | | | % PART. TUTELAS/INGRESOS EFECTIVOS |
|---|---|---|---|---|
| | PROCESO | TUTELA | TOTAL | |
| Constitucional | **367** | **237** | **604** | **0,03%** |
| Disciplinaria | **28.948** | **3.604** | **32.552** | **0,48%** |
| Contencioso Administrativo | **183.511** | **95.888** | **279.399** | **12,75%** |
| Ordinaria | **1.682.687** | **652.424** | **2.335.111** | **86,74%** |
| Civil | 392.300 | 201.872 | 594.172 | 26,84% |
| Familia | 121.724 | 43.074 | 164.798 | 5,73% |
| Laboral | 184.856 | 65.892 | 250.748 | 8,76% |
| Penal | 666.463 | 249.925 | 916.388 | 33,23% |
| Promiscuo | 314.072 | 86.247 | 400.319 | 11,47% |
| Sala Única | 3.272 | 5.414 | 8.686 | 0,72% |
| **Total general** | **1.895.513** | **752.153** | **2.647.666** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

## 5.2. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

La acción de tutela es un mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia que tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales de todos los colombianos, cuando consideran que éstos han sido vulnerados o se encuentran amenazados. Asimismo, su trámite perentorio hace que el usuario del servicio de justicia acuda a esta acción, en algunos casos como mecanismo paralelo a la gestión administrativa de diversas entidades. Esta preferencia se observa un crecimiento sostenido de la demanda de tutela, al pasar de 42.455 acciones en 1997 a 752.153 en 2016.

Una observación detallada del grado de participación de las acciones de tutela con respecto al número de procesos totales ingresados a la Rama Judicial indica que en 1997 representaban un 3% de la demanda total (1.496.665), mientras que en 2016 estas acciones constitucionales llegaron a tener un peso del 28,4% con respecto a los ingresos del año en comento (2.647.666). Lo anterior hace evidente que el crecimiento de las

acciones de tutela dentro del universo total de asuntos que se tramitan en la administración de justicia es notorio y en consecuencia las acciones de tutela hoy tienen una creciente preponderancia.

*Gráfica No. 9: Evolución y participación de la tutela 1997-2016*

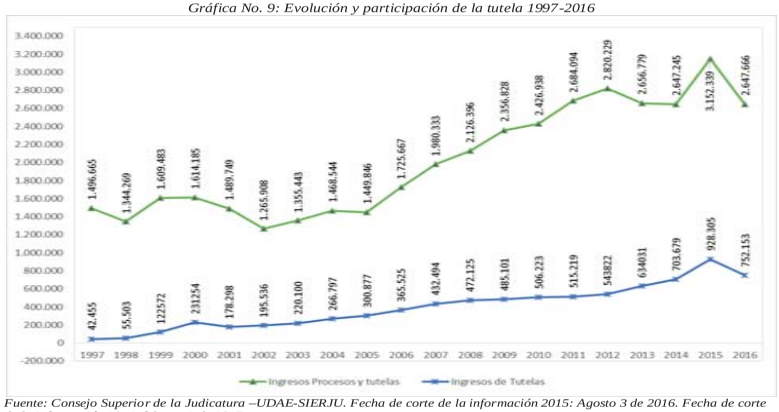


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: Agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017.*

La gestión de los Señores Jueces y Magistrados de la República se combina entre los procesos que le son propios a su especialidad con los que le corresponden por ser jueces constitucionales. De esta manera, la tasa que representa la tutela con respecto a procesos propios de la especialidad presenta una tendencia creciente, tal como se puede observar en la siguiente gráfica, en donde se muestra que en el año 2016, de la carga total de procesos en los despachos a nivel nacional 28,4% corresponde a ese tipo de acciones. Esta concurrencia de procesos propios de la especialidad, con procesos de tutela, conlleva a una dedicación de tiempo mayor en los asuntos constitucionales, que por supuesto se refleja en el desempeño de los funcionarios judiciales en la atención de los procesos en las distintas jurisdicciones y subespecialidades.

En consideración a que las acciones de tutela por mandato constitucional tienen un trámite preferente y sumario, debido a que su propósito es otorgar sin dilaciones la protección de los derechos fundamentales que se encuentren vulnerados o en peligro inminente, el operador judicial se ve en la obligación de dar prioridad a los mismos, limitando el tiempo para valorar las pruebas en los otros procesos, generando tardanza en los cumplimientos de los términos procesales y en consecuencia ocasionando un exceso de carga laboral .

En la misma gráfica se muestra que en el año 1997 las acciones de tutela representaban el 3% de la demanda total de procesos y en el año 2016 las acciones de tutela representaron el 28,4% del total de procesos recibidos por los funcionarios.

*Gráfica No. 10: Participación de la tutela en la gestión judicial*

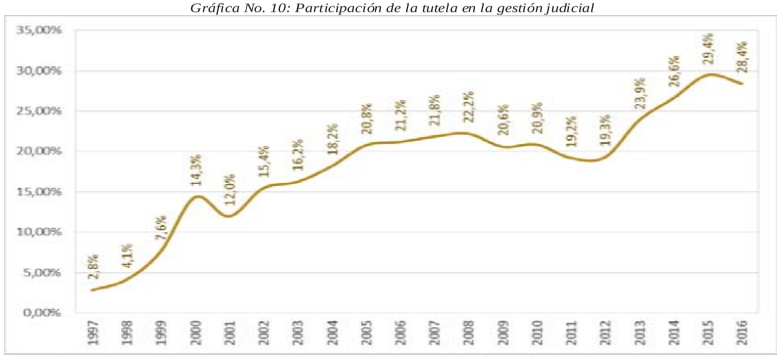


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: Agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

### 5.2.1. La tutela y la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad

Tal como anteriormente se anunció la tasa de participación de la acción de tutela en la demanda de justicia representó el 28.4% de la demanda total de justicia en el año 2016. Al realizar un examen por Jurisdicción y Especialidad, se observa que la jurisdicción ordinaria recibe el 86,7% del total de tutelas ingresadas, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por su parte recibió el 12,7%, la Disciplinaria el 0,5% y la Constitucional el 0,03%.

Analizando ahora la Jurisdicción Ordinaria, la especialidad penal recibió el 33,2%, seguida de la civil que representó el 26,8% y la promiscua el 11,5%.

*Cuadro No. 24: Participación de la tutela en la demanda de justicia*

| JURISDICCIÓN / ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | | TOTAL | % PART. TUTELAS |
|---|---|---|---|---|
| | PROCESO | TUTELA | | |
| Contencioso Administrativo | **183.511** | **95.888** | **279.399** | **12,75%** |
| Constitucional | **367** | **237** | **604** | **0,03%** |
| Disciplinaria | **28.948** | **3.604** | **32.552** | **0,48%** |

| JURISDICCIÓN / ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | | TOTAL | % PART. TUTELAS |
|---|---|---|---|---|
| Ordinaria | **1.682.687** | **652.424** | **2.335.111** | **86,74%** |
| Civil | 392.300 | 201.872 | 594.172 | 26,84% |
| Familia | 121.724 | 43.074 | 164.798 | 5,73% |
| Laboral | 184.856 | 65.892 | 250.748 | 8,76% |
| Penal | 666.463 | 249.925 | 916.388 | 33,23% |
| Promiscuo | 317.344 | 91.661 | 409.005 | 12,20% |
| **Total general** | **1.895.513** | **752.153** | **2.647.666** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

Por otra parte, un análisis por nivel de competencia permite observar que de las 752.153 tutelas e impugnaciones presentadas por los ciudadanos, cerca del 50% se presentan ante los Juzgados del Circuito, el 33,2% son radicadas ante los Juzgados Municipales, el 13,6% se instauran en los Tribunales y el 3,3% ante las Altas Cortes.

*Cuadro No. 25: Movimiento de tutelas por nivel de competencia*

| NIVEL DE COMPETENCIA | INGRESO ACCIONES DE TUTELA | EGRESO ACCIONES DE TUTELA | INVENTARIO FINAL ACCIONES DE TUTELA | PART.% INGRESOS |
|---|---|---|---|---|
| Altas Cortes | 24.717 | 22.332 | 2.234 | 3,3% |
| Tribunales | 102.395 | 74.253 | 4.264 | 13,6% |
| Juzgados de circuito | 375.522 | 334.277 | 13.963 | 49,9% |
| Juzgados municipales | 249.519 | 204.833 | 8.233 | 33,2% |
| **TOTAL** | **752.153** | **635.695** | **28.694** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte dela información 2016, febrero 2 de 2017*

Esta distribución del movimiento de tutelas por nivel de competencia lleva a concluir que la mayor vulneración de los derechos de los ciudadanos se presenta por parte de las autoridades del orden distrital o municipal y por los particulares teniendo en cuenta las competencias señaladas en el Decreto 1382 de 2000 en materia de la acción de tutela.

Desde el punto de vista de la decisión de los usuarios en la interposición de sus acciones, los ciudadanos prefirieron la especialidad Penal para presentar las acciones de tutela, la cual recibió el 33,2% de las tutelas e impugnaciones del año 2016; en segundo lugar, la preferencia fue por la especialidad Civil, a la que le ingresó el 26,8% del total de estas acciones; a continuación están en su orden, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el 12,7%, los despachos Promiscuos con el 11,5%, la especialidad Laboral con el 8,8%, la especialidad de Familia que recibió el 5,7%, en las Salas Únicas ingresó el 0,7%, en la Jurisdicción Disciplinaria se recibió el 0,5% y la Corte Constitucional con el 0,03%.

Cabe advertir que el 0.03% de la Corte Constitucional durante el año 2016, hace referencia al número de tutelas que fueron seleccionadas para su revisión en esa Corporación y no al número de tutelas que llegan para su eventual revisión, porque estas últimas corresponden al universo total de tutelas del país.

*Gráfica No. 11: Ingreso de tutelas por jurisdicción y especialidad 2016*

*Fuente: Consejo Superior dela Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte dela Información 2016: febrero 2 de 2017*

Con el propósito de contar con información que suministre insumos respecto de la caracterización de las acciones de tutela e impugnaciones, en el año 2016 se recolectó información sobre los derechos que los ciudadanos sienten vulnerados y los derechos tutelados por los jueces.

Los derechos vulnerados se identifican en el ingreso de tutelas y corresponde a la enunciación de derechos que aparentemente estiman vulnerados los accionantes de tutela. Por su parte, los derechos tutelados se relacionan con los derechos que mediante sentencia se tutelan bien sea en primera o segunda instancia. El ítem "Otros derechos" incluye derechos no desagregados y algunos casos en que los jueces marcaron esa opción en el reporte por haberse invocado más de un derecho.

Las anteriores precisiones ayudan a entender los resultados recibidos en el SIERJU correspondientes a la demanda de acciones de tutela, respecto de los derechos invocados. El primer derecho fundamental invocado por los ciudadanos, como derecho vulnerado es el Derecho de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado en la Ley 1755 de 2015. En el 39.1% de las acciones de tutelas interpuestas, se considera que este derecho fue vulnerado. Esto implica que las autoridades del Estado deben establecer estrategias que permitan responder oportunamente a las peticiones que formulan los ciudadanos y de esta manera los jueces no tendrían que dedicarse a solucionar un problema que responde única y exclusivamente a la atención de una obligación constitucional propia de un Estado democrático.

Los siguientes derechos que se consideran vulnerados son: el derecho a la salud 25.8%, el derecho al debido proceso 10.9%, otros tipos de derecho 7.7%, el derecho al mínimo vital 7.5%, el derecho a la Seguridad Social 3.5% y los demás derechos tienen un porcentaje menor al 3%.

*Cuadro No. 26: Movimiento de Acciones de Tutela por tipo de derecho 2016*

| DERECHO | INGRESO TUTELA | EGRESO TUTELA | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS | % PART. EGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Derecho de petición | 293.751 | 257.067 | 8.549 | 39,05% | 40,44% |
| Salud | 193.928 | 174.306 | 7.353 | 25,78% | 27,42% |
| Debido proceso | 82.280 | 56.202 | 3.882 | 10,94% | 8,84% |
| Otros derechos | 57.837 | 44.366 | 3.615 | 7,69% | 6,98% |
| Mínimo vital | 56.201 | 48.153 | 2.212 | 7,47% | 7,57% |
| Seguridad social | 26.490 | 22.096 | 1.206 | 3,52% | 3,48% |
| Vida e integridad | 20.267 | 17.310 | 1.066 | 2,69% | 2,72% |
| Igualdad | 9.642 | 6.928 | 475 | 1,28% | 1,09% |
| Educación | 9.461 | 7.329 | 245 | 1,26% | 1,15% |
| Derecho a la información pública | 2.296 | 1.938 | 91 | 0,31% | 0,30% |
| **Total general** | **752.153** | **635.695** | **28.694** | **100,00%** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

Ahora bien, respecto de los egresos, el derecho de petición es igualmente el que más salidas presenta, en un porcentaje del 40.2% de los casos; a continuación se encuentra el derecho a la salud en el 25.7%, seguido de debido proceso en el 10,9% y seguridad social, con el 3.5% de las tutelas e impugnaciones egresadas.

### 5.2.2. La tutela y la Corte Constitucional

En el año 2016, la Corte Constitucional seleccionó para revisión 237 acciones de tutela del universo total de tutelas del país que le son remitidas. La procedencia, según el nivel jerárquico de los despachos judiciales se distribuye de la siguiente manera: 74 (31%) procedentes de los Juzgados del Circuito, 43 (18%) procedentes de los Tribunales Superiores, 33 (14%) procedentes de los Juzgados Municipales, 22 (9%) procedentes del Consejo de Estado, 21 (9%) procedentes de la Corte Suprema de Justicia, entre otros asuntos. La distribución porcentual se presenta en la siguiente gráfica:

*Gráfica No. 12: Tutelas seleccionadas por despacho – Corte Constitucional*

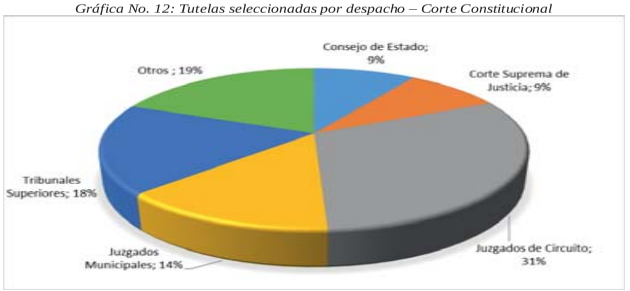


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

Además de la revisión de tutelas, la Corporación tiene a su cargo otras competencias, tales como acciones de constitucionalidad, control automático de constitucionalidad a leyes aprobatorias de tratados, proyectos de reforma estatutaria, leyes objetadas por el Presidente, conflictos de competencia, sentencias de unificación y aclaraciones. Estos asuntos, diferentes a los referentes a las acciones de tutela representan el 61% del trabajo que adelantó esta Corte durante el año 2016, tal como se ilustra en el cuadro siguiente.

*Cuadro No. 27: Movimiento de Procesos y Tutelas Corte Constitucional*

| PROCESO - TUTELA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|
| Proceso | 367 | 250 | 238 | 61% |
| Tutelas e Impugnaciones | 237 | 186 | 137 | 39% |
| **Total Corte Constitucional** | **604** | **436** | **375** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: Febrero 2 de 2017.*

### 5.2.3. Egresos de las acciones de tutela según si se concedió o no el derecho invocado

Es preciso señalar que una discriminación por instancia de los egresos de las tutelas, evidencia que el 88% corresponde a egreso de tutelas y el 12% se trata de impugnaciones en el año 2016. Por otra parte, en cuanto a los egresos de las acciones de tutela se observa que durante el año 2016, en el 66.6% de las tutelas tramitadas por los despachos judiciales se concedió el derecho invocado, el 18.1% fueron negadas, en el 8.3% de los casos, la acción se consideró improcedente, el 5.2% fue evacuada por falta de competencia y el 1.7% por el retiro voluntario.

*Gráfica No. 13: Egresos de tutelas por tipo de salida*

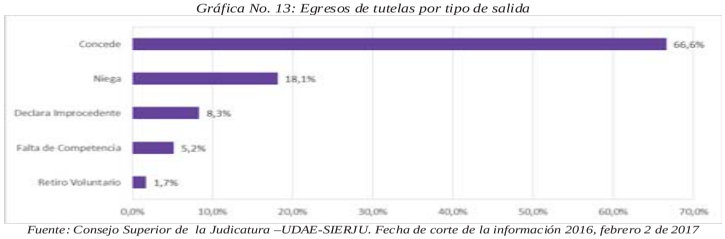


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

Respecto de las impugnaciones presentadas frente a fallos de tutela en primera instancia, se observa que en el 70.7 de los casos se confirma la decisión de primera instancia; en el 18% la decisión de segunda instancia es revocatoria; modificaciones a la decisión de primera instancia se presentan en el 9.2% de los casos y en el 2.1% la decisión es rechazar la impugnación por presentación extemporánea.

*Gráfica No. 14: Egresos de tutelas impugnadas por tipo de salida*

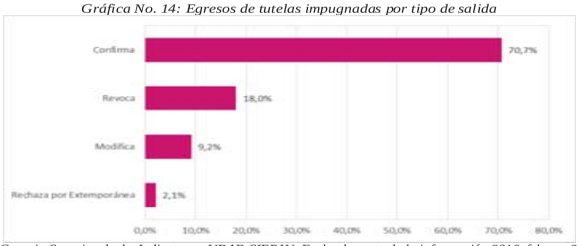


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

La obtención de un indicador del orden de 71% de las decisiones confirmadas respecto de las impugnaciones interpuestas, ofrece seguridad jurídica en la actuación de los jueces de tutela.

Ahora bien, analizando los porcentajes de mayor participación en las tutelas concedidas sobre el total de los ingresos efectivos, se observa que el derecho a la salud se concede en el 68.2% de los casos, el derecho de petición es concedido en el 65.2% de las acciones interpuestas, el mínimo vital por su parte se concede en el 58.7% de los asuntos, la vida e integridad es un derecho concedido en el 56.7% y el derecho a la información pública se concede en el 54.4% de los casos en que se invoca.

*Cuadro No. 28: Participación de tutelas concedidas en los ingresos efectivos*

| DERECHO | EGRESO TUTELAS - CONCEDE | TOTAL INGRESOS EFECTIVOS | % PART. TUTELAS CONCEDIDAS |
|---|---|---|---|
| Salud | 132.342 | 193.928 | 68,20% |
| Derecho de petición | 191.384 | 293.751 | 65,20% |
| Mínimo vital | 32.977 | 56.201 | 58,70% |
| Vida e integridad | 11.483 | 20.267 | 56,70% |
| Derecho a la información pública | 1.250 | 2.296 | 54,40% |
| Seguridad social | 11.554 | 26.490 | 43,60% |
| Educación | 2.527 | 9.461 | 26,70% |
| Igualdad | 2.500 | 9.642 | 25,90% |
| Debido proceso | 17.214 | 82.280 | 20,90% |
| Otros Derechos | 11.696 | 57.786 | 20,20% |
| **Total general** | **414.927** | **752.102** | **55,20%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –UDAE-SIERJU. Fecha de corte de la información 2016, febrero 2 de 2017*

## 5.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Con la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 02 de 2015, se adoptó una reforma a la Rama Judicial denominada *"equilibrio de poderes";* en lo ateniente al Consejo Superior de la Judicatura, literalmente en el parágrafo transitorio primero del artículo 19 de la referida reforma constitucional se enunció: *"(…) Los actuales Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, ejercerán sus funciones hasta el día que se posesionen los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"*, a su vez en los autos 278 del 9 de julio y 372 del 26 de agosto de 2015, la Sala Plena de la Corte Constitucional estimó que hasta tanto los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no se posesionen, los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura deben continuar en el ejercicio de sus funciones, lo cual significa que actualmente ésta Colegiatura conserva sus competencias.

En consecuencia con lo anterior, la Sala Disciplinaria se encuentra plenamente habilitada para ejercer la función jurisdiccional disciplinaria, dirimir los conflictos de competencia que surjan entre las distintas jurisdicciones y conocer de acciones de tutela y en consecuencia se presenta el siguiente aparte del Informe al Congreso de la República en el siguiente orden:

i. Profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la administración de justicia.
ii. Coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio público.
iii. Fortalecer la rectitud del ejercicio de la abogacía.

Todo esto, con el fin de generar mayor confianza de la ciudadanía en la administración de justicia y en los profesionales del derecho; buscando así, cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

A través de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, la Rama Judicial ejerce el control disciplinario, en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la existencia al interior de la misma, de un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria respecto de los Funcionarios Judiciales y Abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que desempeñen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

Igualmente, dirime los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones, tramita y resuelve acciones de tutela y hábeas corpus. La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por siete (7) magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 24 Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales en todo el territorio nacional, con un total de 58 despachos de magistrados permanentes, así como por una secretaría judicial y una relatoría.

Se precisa señalar que en atención al período de transición estableció en el Acto Legislativo No. 2 de 2015, la producción se vio afectada ante la ausencia definitiva bien por vencimiento de periodo o por aceptación de la renuncia de cuatro (4) de sus integrantes, quienes fueron reemplazados en su totalidad solo hasta el 29 de abril de 2016; además de lo anterior no se contó con medidas de descongestión para ninguno de los despachos durante el año 2016 para apoyar la gestión.

Al realizar un análisis del comportamiento histórico en esta Jurisdicción, frente a la demanda efectiva de justicia se observa una disminución del 15,4% al comparar el año 2010 con el año 2016, dado que en el primero se recibieron 38.492 procesos y en el último 32.552, para una disminución del 15,4%.

*Gráfica No. 15: Movimiento general de procesos Jurisdicción Disciplinaria*

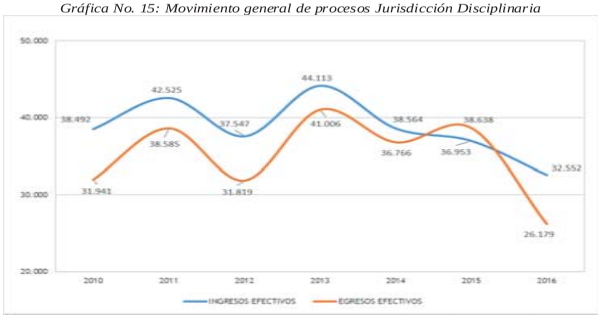


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

En términos generales, durante el septenio se presenta una tendencia decreciente en el ingreso efectivo de asuntos a la Jurisdicción, que se marca hacía el final del periodo y para los años 2015 y 2016 representa una reducción del 11,9%, al pasar de 38.638 a 32.552 procesos.

De manera homóloga, los egresos efectivos del año 2016 presentan la cifra más baja del periodo, con 26.179 procesos y conduce a señalar una tendencia decreciente para la Jurisdicción. Los inventarios finales de los despachos a cargo de los procesos disciplinarios alcanzaron al cierre de la vigencia 2016 una cifra consolidada de 37.482 expedientes; que, si bien representan un crecimiento del 2% con respecto al año 2010, son así mismo una de las cifras más bajas durante el septenio.

El notorio aumento del inventario del año 2016 con respecto al año inmediatamente anterior, encuentra sustento en el hecho de que el acto legislativo de reforma a la justicia condujo a una incertidumbre tal que la Jurisdicción no gozó del fortalecimiento de la oferta judicial de forma permanente, por lo que se presentó una relación inversa entre disminución de egresos y aumento de inventarios.

*Gráfica No. 16: Inventario final vs. IEPE – Jurisdicción Disciplinaria*

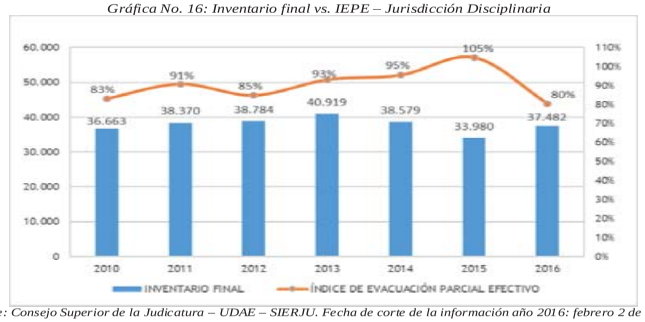


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Como una clara consecuencia de lo anterior, el Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE) presenta un resultado de 80%; es decir, que de cada 100 procesos que recibe la Jurisdicción se acumulan 20, lo cual contrasta con el ejercicio del año 2015, en el que se logró la desacumulación de 5 procesos por cada 100 ingresos.

Ahora bien, al realizar un análisis de la gestión del año 2016 por nivel de competencia, se encuentra que la mayor participación del movimiento de procesos está en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, como producto de la población objeto de las respectivas competencias señaladas en la Ley.

*Gráfica No. 17: Participación por competencia – Jurisdicción Disciplinaria*

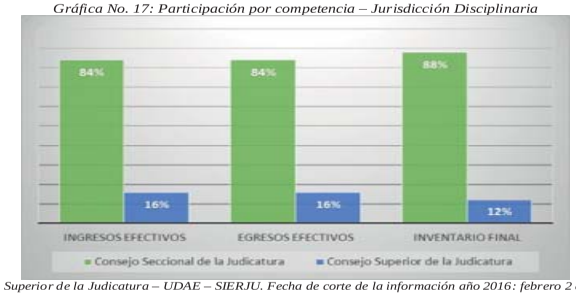


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

De los 32.552 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos judiciales de esta jurisdicción, 27.506 procesos se presentaron en los despachos de las Salas Seccionales y 5.046 en los despachos del Sala Jurisdiccional Disciplinaria. En cuanto a los egresos efectivos, 22.030 procesos se evacuaron en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales, cifra que representa el 84% del total de egresos efectivos, en el inventario final por otra parte de los 37.482 procesos registrados, el 88% correspondiente a 33.022 expedientes fueron reportados en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales.

*Cuadro No. 29: Participación de procesos por instancia – Jurisdicción Disciplinaria*

| TIPO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|
| **Total Procesos** | **28.948** | **23.796** | **37.279** |
| Primera y Única Instancia | 27.001 | 21.966 | 34.921 |
| Segunda Instancia | 1.947 | 1.830 | 2.358 |
| **Total Tutelas e Impugnaciones** | **3.604** | **2.383** | **203** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

De forma general se evidencia que la mayor participación se presenta en la primera instancia, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 83% del total de entradas en el año 2016; frente a egresos efectivos los procesos de primera y única instancia que representan el 84% y frente al inventario final con una participación del 93,2%.

La Jurisdicción Disciplinaria recibe la menor tasa de acciones de tutela, que equivalen al 11% de la demanda total del año 2016, con un guarismo de 3.691 acciones.

En este orden de ideas, la demanda de justicia en el año 2016 para la Jurisdicción Disciplinaria, representa que el 77% se trata de procesos propios de la jurisdicción, recibidos en los Consejos Seccionales de la Judicatura, el 12% se reciben en la Sala Disciplinaria. Asimismo el 8% son Tutelas e Impugnaciones se tramitan en las Salas Disciplinarias Seccionales y el 3% en la Sala Disciplinaria.

*Cuadro No. 30: Distribución de procesos y tutelas – Jurisdicción Disciplinaria*

| COMPETENCIA | PROCESOS/TUTELA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Salas Disciplinarias Seccionales | Escrito | 24.920 | 20.699 | 32.930 | 77% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 2.586 | 1.331 | 92 | 8% |
| | **Subtotal** | **27.506** | **22.030** | **33.022** | **84%** |
| Sala Disciplinaria | Escrito | 4.028 | 3.097 | 4.349 | **12%** |
| | Tutelas e Impugnaciones | 1.018 | 1.052 | 111 | 3% |
| | **Subtotal** | **5.046** | **4.149** | **4.460** | **16%** |
| **Total general** | | **32.552** | **26.179** | **37.482** | 100% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad*

Ahora bien, la distribución a nivel de las Salas Disciplinarias Seccionales por tipo de proceso permite ver que el 52% de los casos son procesos contra abogados, el 47% son procesos contra funcionarios, entre los de mayor demanda.

*Cuadro No. 31: Movimiento de procesos – Consejo Seccional Disciplinaria*

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Salas Disciplinaras Seccionales | Conflicto policivo - Administrativo | 112 | 61 | 0 | 0,0% |
| | Otros asuntos | 325 | 337 | 163 | 1,0% |
| | Proceso contra abogados - Primera instancia | 12.864 | 10.778 | 17.426 | 52,0% |
| | Proceso contra funcionarios - 1a. Instancia | 11.601 | 9.508 | 15.336 | 47,0% |
| | Rehabilitación | 18 | 15 | 5 | 0,0% |
| | **Total general** | **24.920** | **20.699** | **32.930** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.*

En lo que respecta a la Sala Disciplinaria, la mayor demanda corresponde a conflictos entre las especialidades Ordinaria - Laboral – Administrativa con un 22%, Tutelas 17%, seguido de la apelación de procesos contra abogados con un 12%, Apelación interlocutorios abogados 9%, la consulta de procesos contra abogados que se presenta en un 12% y otros asuntos 36%.

*Cuadro No. 32: Movimiento tipo de procesos – Disciplinara – Consejo Superior*

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Sala Disciplinaria | Apelación de autos interlocutorios abogados | 451 | 336 | 559 | 9% |
| | Conflicto entre diferentes jurisdicciones - Ordinaria Laboral - Administrativa | 1.132 | 613 | 739 | 22% |

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | Otros asuntos | 1.835 | 1.557 | 2.276 | 36% |
| | Proceso contra abogados - Apelación | 593 | 586 | 754 | 12% |
| | Tutelas | 1.018 | 1.052 | 111 | 17% |
| | **Total general** | **5.046** | **4.149** | **4.460** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.*

En lo que respecta a la gestión de las acciones de tutela e impugnaciones, el 28% de la demanda corresponde a acciones donde se invoca el debido proceso y en la misma proporción se invoca el derecho de petición; el derecho a la salud se presenta en el 12% de los casos y el derecho a la Igualdad corresponde al 6% de la demanda.

*Gráfica No. 18: Distribución de tutelas – Disciplinaria – Consejo Superior*

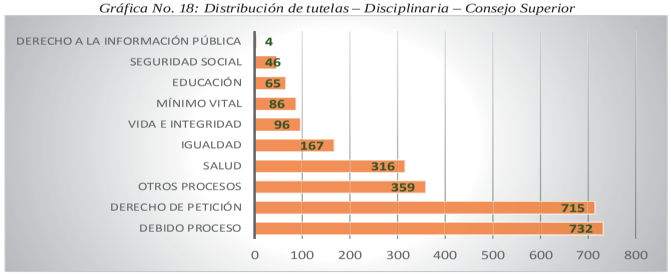


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.*

En lo que respecta a la Sala Disciplinaria, la mayor demanda corresponde a conflictos entre las especialidades ordinaria - laboral – administrativa con un 28%, seguido de otros asuntos con un 46%, la apelación de procesos contra abogados con un 15%, apelación interlocutorios abogados 11%.

*Cuadro No. 33: Mapa de procesos Consejo Superior de la Judicatura - Disciplinaria*

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | PARTICIPACIÓN % INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Sala Disciplinaria | Apelación de autos interlocutorios abogados | 458 | 336 | 559 | 11% |
| | Conflicto entre diferentes jurisdicciones - Ordinaria Laboral - Administrativa | 1.142 | 613 | 739 | 28% |
| | Otros asuntos | 1.835 | 1.557 | 2.276 | 46% |

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | PARTICIPACIÓN % INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | Proceso contra abogados - Apelación | 593 | 586 | 754 | 15% |
| | **Total general** | **4.028** | **3.092** | **4.328** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.*

En lo que respecta a la gestión de las acciones de tutela e impugnaciones, el 68% de la demanda corresponde a acciones de tutela de segunda instancia y en las Tutelas de primera instancia se tiene el 32% de la demanda.

*Cuadro No. 34: Distribución de Tutelas 2016 - Disciplinaria*

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Sala Disciplinaria | Tutelas - 1a. Instancia | 324 | 322 | 4 | 32% |
| | Tutelas - 2a. Instancia | 694 | 730 | 107 | 68% |
| | **Total general** | **1.018** | **1.052** | **111** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017.*

## 5.4. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Entre el año 2000 y 2017 2010 – 2016, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo presenta una demanda de justicia con un comportamiento irregular, al recibir en el año 2010 un total de 223.936 procesos, con una tendencia creciente hasta el año 2012 en donde se reportaron 316.208 asuntos y a partir de allí el comportamiento es oscilatorio.

El año 2012 para la Jurisdicción fue un año especial dado que a partir del 2 de julio de 2012 comenzó a regir el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en el cual se pasó del sistema procesal escritural al sistema oral por audiencias.

En el año 2013 se redujo en un 20% la demanda de justicia y posteriormente tomó una curva de ascenso hasta el año 2015 en donde se alcanza el máximo nivel de ingresos con un valor de 331.089 procesos. Finalmente, para el año 2016 la demanda desciende y se sitúa en 279.399 asuntos. En términos generales, al comparar el nivel de ingresos del año base con el año final (2010 – 2016), el incremento fue del 24.8%, representado en 55.463 procesos.

Durante el lapso estudiado, el nivel de ingresos efectivos ha sido superior a los egresos efectivos, por lo que el índice de evacuación parcial efectivo representa acumulación en cada anualidad. A su vez, el nivel de egresos efectivos presenta un comportamiento ascendente desde el año 2010 al 2015, en el cual se evacuaron 256.536 procesos; por otra parte, en el año 2016 se presentó un descenso al obtener un egreso efectivo de

214.273 asuntos. Comparando el año 2010 con el año 2016, se incrementó la evacuación en un 22.7%.

*Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos año 2010 a 2016*

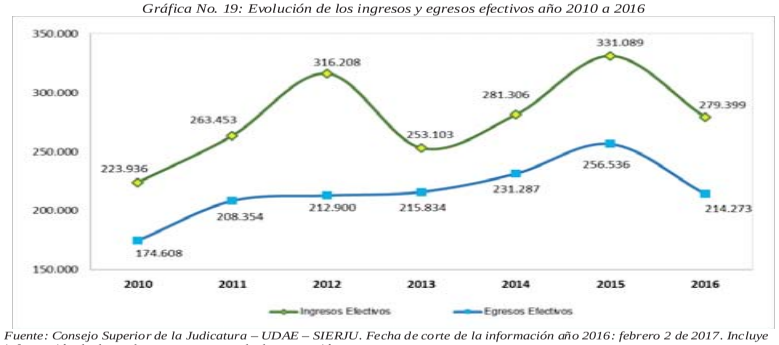


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

La jurisdicción contó con un inventario final en el año 2010 de 233.832 procesos, el máximo nivel se presentó en el año 2015, en donde los despachos contaron con 248.760 asuntos al finalizar el año. Para el año 2016, el inventario final fue de 233.441 procesos, cifra similar a la del año base, 2010. Al revisar el índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), se observa que su menor valor fue en el año 2012 con el 67%, es decir en este año se presentó la mayor acumulación de procesos en el inventario, correspondiente a 33 procesos por cada 100 ingresos.

Este comportamiento se presenta por la transición del sistema procesal escrito al sistema oral establecido en la Ley 1437 de 2011 que, a raíz de la individualización de despachos con competencia sobre los asuntos de cada sistema originó la redistribución de procesos entre despachos, con la necesidad de tener que avocar conocimiento nuevamente conllevó a la reorganización al interior de los despachos.

Para el año 2016, la acumulación de procesos fue de 23 procesos por cada 100 ingresos, lo cual da cuenta de la estabilidad que se va alcanzando respecto de la implementación de la oralidad, la reorganización de los despachos judiciales y el acceso del servicio de justicia que el ciudadano siente más cercano.

*Gráfica No. 20: Inventario final vs IEPE - Contencioso Administrativo*

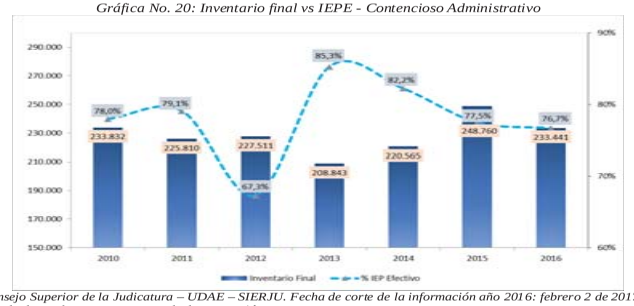


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Una observación más detallada de la información del año 2016, muestra que el mayor nivel de ingresos efectivos se presentó a nivel de juzgados, los cuales recibieron el 59.1% de la demanda de la Jurisdicción, seguido de los tribunales con el 32.9% y el Consejo de Estado ingresó con el 8%. En cuanto a los egresos efectivos, los Juzgados evacuaron el 62%, los Tribunales el 31.5% y el Consejo de Estado el 6.5%.

El inventario final de la Jurisdicción para el último año fue de 233.441 procesos y su distribución por nivel es del 57% en los Juzgados, el 29.5% en los Tribunales y el 13.5% en el Consejo de Estado.

*Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia - Administrativo*

| COMPETENCIA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Consejo de Estado | 22.278 | 14.022 | 31.513 | 62,94% |
| Tribunal | 91.921 | 67.453 | 68.771 | 73,38% |
| Juzgados | 165.200 | 132.798 | 133.157 | 80,39% |
| **Total general** | **279.399** | **214.273** | **233.441** | **76,69%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Otra de las aristas para analizar el movimiento de procesos, es por el sistema procesal, ya sea escrito, oral o tutelas e impugnaciones. En este sentido, la mayor concentración del movimiento de procesos de la jurisdicción en el año 2016 se centra en procesos del sistema oral ya que ingresaron 164.826 procesos, fueron evacuados 108.685 y el inventario al finalizar el año fue de 188.931.

Por su parte, ingresaron 18.685 asuntos del sistema escrito a los despachos, que no corresponden a nuevos procesos dado que a partir del 2 de julio de 2012 los asuntos recibidos serían tramitados bajo el régimen procesal oral, sino que corresponden a que cambiaron de instancia para el conocimiento del superior jerárquico. En cuanto a los egresos efectivos fueron de 22.248 procesos y el inventario final se ubicó en 41.679 asuntos. De otra parte, se resalta que del total de asuntos ingresados a la jurisdicción 279.399, el 34.3% corresponde a acciones de tutelas e impugnaciones, con un total de 95.888 asuntos.

*Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según sistema procesal - Administrativo*

| SISTEMA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|
| Escrito | 18.685 | 22.248 | 41.679 |
| Oral | 164.826 | 108.685 | 188.931 |
| Tutelas e Impugnaciones | 95.888 | 83.340 | 2.831 |
| **Total general** | **279.399** | **214.273** | **233.441** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Ahora bien, analizando la evolución de la desacumulación de procesos del sistema escritural, se observa que en el año 2012 la Jurisdicción tenía a su cargo un total de 195.798 de estos asuntos, logrando para el año 2016 una reducción del 78.7% con un inventario de 41.679 procesos, cifra satisfactoria dado que se ve reflejado el compromiso de los servidores judiciales en la disminución del inventario, en la efectividad de las medidas de descongestión y en la materialización del sistema oral.

Al finalizar el año 2016, el mayor número de procesos escritos (18.048), se encontraban en el Consejo de Estado, seguido de los Tribunales (13.032) y los Juzgados con (10.599).

*Gráfica No. 21: Desacumulación de procesos del sistema escritural año 2012 - 2016*

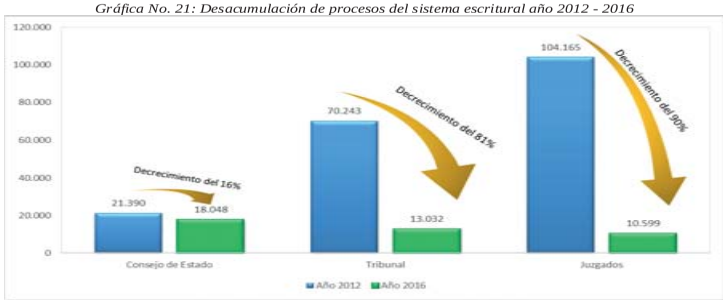


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

La menor reducción de procesos escritos se encuentra en el Consejo de Estado, en atención a que se trata de la instancia de cierre de la jurisdicción y debe ir acorde con los tiempos de atención en los juzgados y tribunales.

La demanda de justicia en el sistema oral en el año 2016 fue de 164.826 procesos, de los cuales el 57,6% fueron ingresados a nivel de Juzgados, el 35,7% en los Tribunales Administrativos y el 6,7% en el Consejo de Estado y se evacuaron en el año 108.685 procesos, contando la Jurisdicción con un inventario final de 188.931.

Respecto del índice de evacuación parcial efectivo reportado en 65.9%, se concluye que de cada 100 procesos orales que ingresaron se acumularon en el inventario 34 en el inventario.

*Cuadro No. 37: Procesos con el sistema oral - Administrativo*

| NIVEL | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | %IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Consejo de Estado | 11.039 | 4.579 | 12.695 | 41,50% |
| Tribunal Administrativo | 58.846 | 38.775 | 54.755 | 65,90% |
| Juzgado Administrativo | 94.941 | 65.331 | 121.481 | 68,80% |
| **Total general** | **164.826** | **108.685** | **188.931** | **65,90%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

El mapa de procesos de la jurisdicción está compuesto en el 41.5% de los casos de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e impugnaciones que representan el 34.3% y en menor proporción se encuentran los asuntos de reparación directa y ejecutivos con una participación del 9.6% y 3.6% respectivamente. Los otros procesos representan el 11% del total de la demanda de justicia.

*Gráfica No. 22: Mapa de proceso contencioso administrativo*

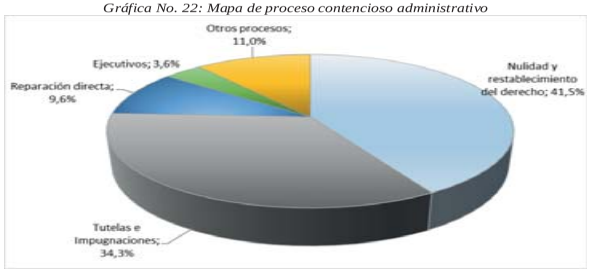


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

### 5.4.1. Consejo de Estado

El Consejo de Estado es el máximo órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y está integrado por 31 Consejeros que ejercen sus funciones por medio de tres (3) Salas, así:

i. Sala Plena: integrada por todos sus miembros (31).
ii. Sala de lo Contencioso Administrativo, constituida por 27 consejeros distribuidos en cinco secciones:
   a) Sección Primera: Cuatro Consejeros.
   b) Sección Segunda: Seis Consejeros.
   c) Sección Tercera: Nueve Consejeros.
   d) Sección Cuarta: Cuatro Consejeros.
   e) Sección Quinta: Cuatro Consejeros.

iii. Sala de Consulta y Servicio Civil, compuesta por cuatro Consejeros.

Los ingresos y egresos efectivos entre el año 2000 y 2017, para el máximo órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo han tenido un comportamiento muy homogéneo, siendo crecientes hasta el año 2015 y decreciendo para el año 2016. En este sentido recibió en el año 2010 un total de 9.330 procesos y en el año 2016 el valor ascendió a 22.278, lo que indica un incremento en la demanda de justicia del 139%, con respecto a los egresos el incremento en el mismo periodo fue del 94.5%.

A pesar de los ingentes esfuerzos que se ven reflejados en el aumento de la productividad, los niveles de ingresos son más altos que los egresos, razón por la cual año a año se van acumulando procesos en el inventario final.

*Gráfica No. 23: Ingresos y Egresos Efectivos año 2010 a 2016, del Consejo de Estado.*

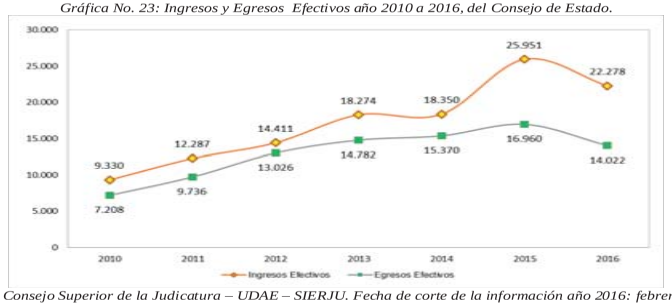


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Desagregando por Sección, el nivel de los ingresos efectivos, se observa que la Sección Segunda en el año 2016 recibió el 58,6% de la demanda de esta corporación, la Sección Primera recibió el 12%, seguida de la Sección Quinta con el 11,6% y la Sección Tercera con un porcentaje de participación del 10,4%. En mejores proporciones se encuentran las secciones Cuarta y la Sala de Consulta y Servicio Civil con porcentajes del 7,1% y 0,3%, respectivamente.

*Cuadro No. 38: Ingresos efectivos por sección – Consejo de Estado*

| SECCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | % PART. |
|---|---|---|
| Sección Primera | 2.665 | 11,99% |
| Sección Segunda | 13.095 | 58,91% |
| Sección Tercera | 2.306 | 10,37% |
| Sección Cuarta | 1.572 | 7,07% |
| Sección Quinta | 2.575 | 11,59% |
| Consulta y Servicio Civil | 65 | 0,29% |
| **Total general** | **22.227** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

En el año 2010, el Consejo de Estado contó en el inventario final con 9.517 procesos, cifra que fue en aumento en los siguientes años, alcanzando así en el año 2016 un valor de 31.513 procesos. En el índice de evacuación parcial efectivo por otra parte, en el año 2012 se logró el mayor nivel con un porcentaje del 90,45% y para el año 2016 fue de 62,9%, siendo el de menor valor de los siete años, indicando así que de cada 100 procesos que ingresaron se acumularon en el inventario 37.

*Gráfica No. 24: Inventario final vs. IEPE – Consejo de Estado*

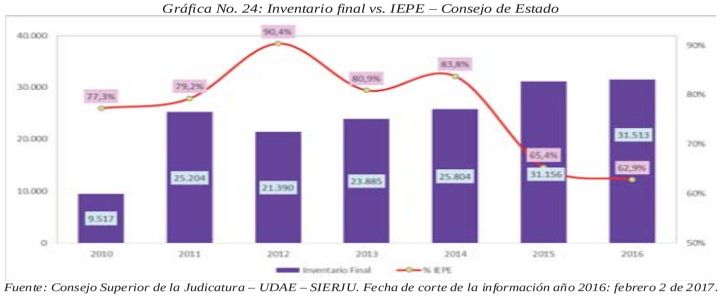


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

El mapa de procesos de la Corporación, para el año 2016 está conformado por el 30% de asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e

impugnaciones con el 28%, y en menor proporción se encuentran los procesos de simple nulidad con una participación del 11% y reparación directa con el 6%. Por su parte, los otros asuntos representan el 25%.

*Gráfica No. 25: Mapa de procesos del Consejo de Estado - 2016*

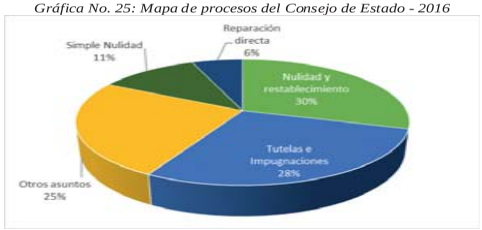


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

### 5.4.2. Tribunales administrativos

La oferta de justicia a nivel de los tribunales administrativos, para el año 2010 a 2014 fue de 144 despachos y para el año 2015, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso mediante el Acuerdo PSAA15-10402[16] del 29 de octubre de 2015 la creación de 32 despachos adicionales, teniendo de esta manera para el año 2015 y 2016, un total de 176 despachos.

Analizando el comportamiento histórico de los tribunales administrativos para los años 2010 a 2016, se observa que en el año 2014 se presentó un equilibrio entre los ingresos y egresos efectivos, lo que indica que en dicho año no hubo acumulación de procesos.

Por su parte, la curva de los ingresos fue creciente desde el año 2010 al 2012, alcanzando para este último año el máximo valor de 114.881 procesos recibidos. Posteriormente para los dos siguientes años 2013 y 2014 el comportamiento es decreciente y para el año 2015 vuelve y asciende a 108.819 asuntos ingresados a los tribunales administrativos, para luego disminuir la demanda de justicia a 91.921 procesos en el año 2016.

En cuanto a los egresos efectivos, se encuentra y observa un comportamiento creciente desde el año 2010 a 2015 y para el año 2016, cambia la tendencia evacuando los despachos 67.453 procesos.

[16] Modificado con el Acuerdo PSAA15-10412.

*Gráfica No. 26: Ingresos y egresos efectivos tribunales administrativos*

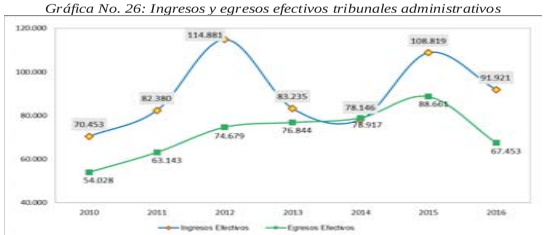


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Evaluando los inventarios finales de los tribunales administrativos, se observa que entre los años 2010 a 2016, han oscilado entre los 58.000 y 76.000 procesos, siendo el año 2012 en el que se presentó el mayor nivel, y el más bajo el año 2014 con un total de 57.859, esto gracias a que el índice de evacuación parcial efectivo fue cerca del 100%, indicando que el nivel de evacuación fue similar que la demanda de justicia. Para el año 2016, los despachos contaron con un inventario final de 68.771 procesos.

*Gráfica No. 27: Inventario final vs IEPE - Tribunales administrativos*

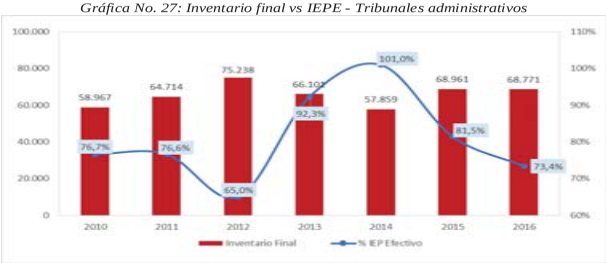


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Ahora, se presenta información de la distribución del inventario final a diciembre de 2016 por tribunal administrativo, se observa que el mayor volumen se encuentra en el Tribunal de Cundinamarca con 16.578 procesos, que representa el 24,1% del total. Seguido se encuentra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con 8.312 procesos y Antioquia con 7.599. Por otra parte, los tribunales con menor carga son San Andrés con 255 procesos, Arauca con 269 procesos y Casanare con 349 asuntos, como se presenta en la siguiente gráfica.

*Gráfica No. 28: Inventario final - Tribunales administrativos*

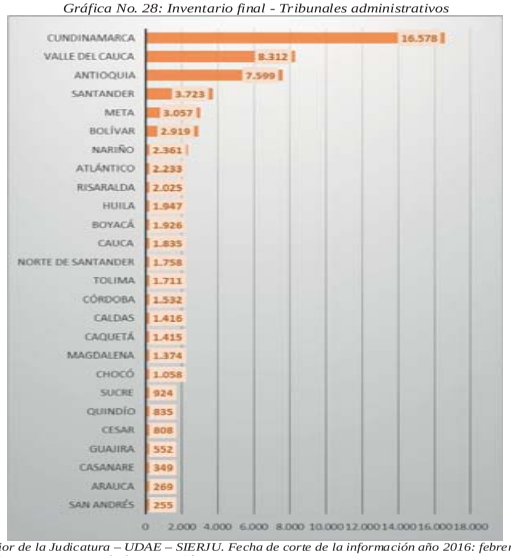


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Si se considera la información por el inventario final promedio por despacho a diciembre de 2016, la categorización de los tribunales es distinta a la gráfica anterior, observando aquí que los tribunales de mayor inventario promedio por despacho son en su orden Valle del Cauca (693), Meta (611), Santander (532), Antioquia (507) y Risaralda (506). El resto de Tribunales tienen una carga promedio inferior a los 500 asuntos. En los últimos lugares se encuentran los tribunales de San Andrés, Arauca y Casanare que también estuvieron clasificados en la parte inferior de inventarios finales totales.

El mapa de procesos de los Tribunales Administrativos del país está compuesto en el 48% de los casos de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, seguido de las tutelas e impugnaciones que representan el 27% y los procesos de reparación directa representan el 12%. En menor proporción se encuentran los procesos ejecutivos y las controversias contractuales con una participación del 3% y 2% respectivamente. Los otros procesos representan el 8% del total de la demanda de justicia.

*Gráfica No. 29: Mapa de procesos – Tribunales administrativos*

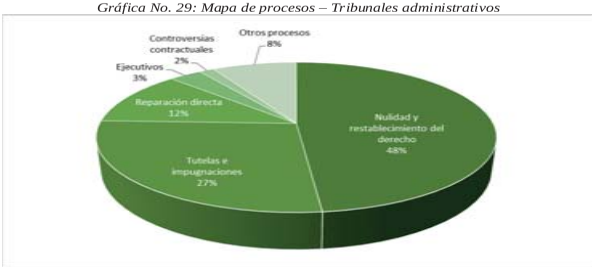


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

### 5.4.3. Juzgados administrativos

La jurisdicción contó desde el año 2010 a 2014 con 257 juzgados administrativos y mediante el Acuerdo PSAA15-10402[17] del 29 de octubre de 2015 se dispuso la creación de 85 despachos adicionales, teniendo de esta manera para el año 2015 y 2016, un total de 342 despachos.

Los ingresos efectivos de los juzgados administrativos del año 2010 al 2012 fueron ascendentes y en el año 2013 decrecieron a 151.594 asuntos, siendo este año en donde se encuentra el punto mínimo. La demanda de justicia de los dos años posteriores fue en aumento, alcanzando en el año 2015 un valor de 196.319 procesos, cifra que para el año 2016, bajó a 165.200. Comparando el año 2010 con el año 2016, los ingresos se incrementaron en un 14,6%.

En cuanto a los egresos efectivos, en los siete años analizados han oscilado entre los 112.000 y 151.000 procesos, alcanzando el mínimo valor en el año 2010 y el máximo en el año 2015. El incremento del nivel del egreso del año 2010 con el año 2016 fue del 17%, superior al de la demanda de justicia.

[17] Modificado con el Acuerdo PSAA15-10412.

*Gráfica No. 30: Ingresos y egresos efectivos – Juzgados administrativos*

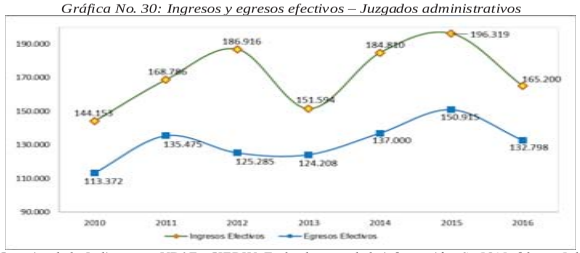


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión*

Los inventarios finales han tenido un comportamiento irregular, toda vez que tienen periodos de incremento y otros de decrecimiento. Es así como en el año 2010, los despachos tenían a su cargo 165.348 asuntos, siendo este año en el cual se presentó el mayor nivel y para el año siguiente la cifra fue de 135.892, decreciendo hasta el año 2013. Para los años 2014 y 2015 fueron aumentando y posteriormente para el 2016 la cifra era de 133.157 procesos.

El índice de evacuación parcial efectivo, ha oscilado entre el 67% y el 82%, logrando en el año 2013 el mayor porcentaje con el 81,9%. Para el año 2016 fue de 80,4%, lo que indica que de cada 100 que ingresaron a los juzgados se acumularon 20 en el inventario.

*Gráfica No. 31: Inventario final vs. IEPE – Juzgados administrativos*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Analizando la concentración del inventario final para el año 2016, por municipio, se observa que los mayores niveles están en la ciudad de Bogotá con 24.496 asuntos, seguido de Medellín con 12.547 y Cali con un total de 8.244. Los demás municipios presentaron valores inferiores a los 6.000 procesos. Por su parte los Juzgados Administrativos de los municipios de Leticia, San Andrés, Sogamoso, Zipaquirá y pamplona, reportaron los menores niveles.

*Gráfica No. 32: Inventario final - Juzgados administrativos*

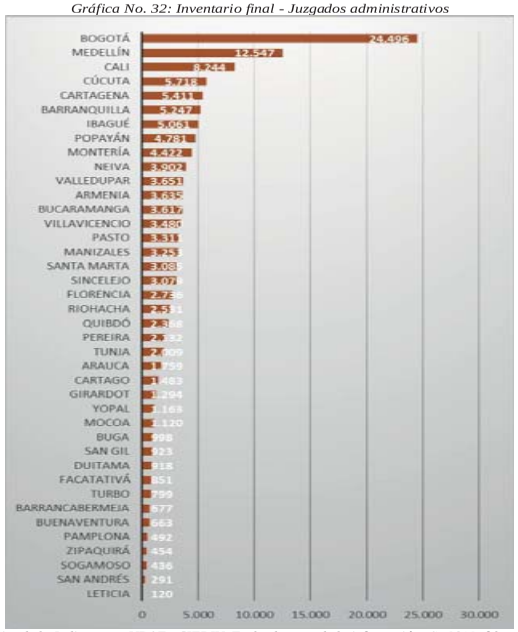


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

La demanda de justicia de los Juzgados Administrativos analizados desde el mapa de procesos, permite analizar que está compuesto en el 39% de las tutelas e impugnaciones, seguido de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho también con el 39%.

En menor proporción se encuentran los procesos de reparación directa con el 9%, los ejecutivos con una participación del 5% y los otros procesos tienen un porcentaje del 8%.

*Gráfica No. 33: Mapa de procesos – Juzgados administrativos*

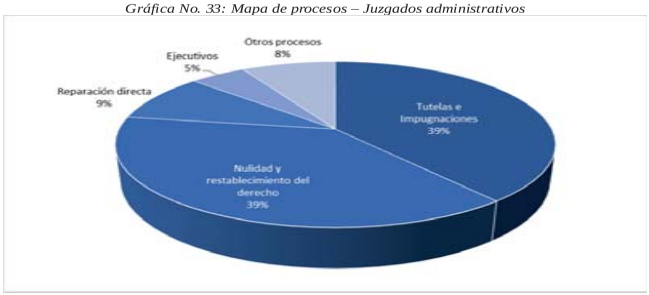


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

## 5.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA

### 5.5.1. Especialidad Civil

La especialidad civil está compuesta en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, máximo rector jurisdiccional, las salas civiles de los tribunales superiores y los juzgados del circuito y municipales. Comprende así mismo, los asuntos propios de la especialidad civil, los casos de restitución de tierras y la ejecución forzada de las sentencias emitidas por los jueces civiles.

En términos generales, para la especialidad se presenta un comportamiento creciente para la demanda de justicia y el nivel de egresos efectivos del año 2010 al año 2012. A partir de allí, la tendencia empieza a ser decreciente hasta el año 2014, los mínimos valores se alcanzan en el año 2016.

Este comportamiento guarda estrecha relación con la estrategia implementada por el Consejo Superior de la Judicatura para lograr una depuración de procesos y que toma como insumo las herramientas jurídicas contenidas en los códigos procedimentales, que permiten la terminación de procesos en primera o única instancia, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación; en el caso de asuntos que tengan sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo señalado es de dos (2) años[18].

[18] Código General del Proceso artículo 317.

*Gráfica No. 34: Evolución movimiento de procesos especialidad civil 2010-2016*

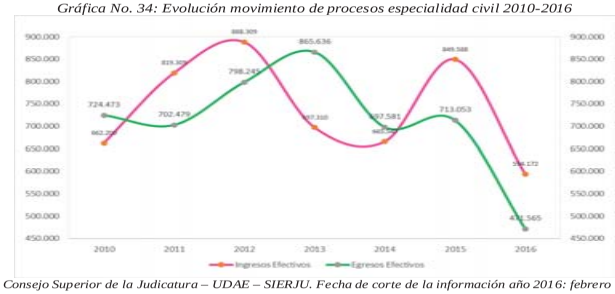


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016.*

De igual forma, en el año 2013, atendiendo lo estipulado en el numeral 3 del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, se realizó la exclusión de procesos del inventario, cuando en éstos no se haya producido actuación alguna en los últimos dos (2) años anteriores a la promulgación del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se obtuvo una disminución de la demanda efectiva a partir del año 2012, y como consecuencia se generó así mismo la reducción del egreso efectivo. Vale la pena señalar que durante el año 2015 se refleja el fortalecimiento de la oferta de justicia como consecuencia de las medidas de descongestión, vigentes desde el año 2013 y que en gran parte generaron impulso a los procesos logrando una evacuación significativa para aquél año.

En el año 2016 la demanda efectiva de justicia fue de 594.172 procesos, que en relación con los 471.565 egresos efectivos constituye un índice de evacuación parcial efectivo del 79%; es decir, de cada 100 ingresos efectivos de la especialidad se acumulan 21 procesos en el inventario.

En la gráfica siguiente se observa la significativa reducción que ha tenido el índice de evacuación parcial efectivo, teniendo el mínimo valor en el año 2016, como consecuencia lógica de la depuración de inventarios y el ingente esfuerzo realizado por los funcionarios judiciales reflejado en el alto egreso obtenido en las vigencias anteriores.

*Gráfica No. 35: Inventario final vs. IEPE – Especialidad civil*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Al comparar el índice de evacuación parcial efectivo calculado en el año 2010 que corresponde a 109.4% con el obtenido en el año 2016, que equivale al 79.4%, se observa una disminución de 30 puntos porcentuales, con las bondades que representa la reducción de inventarios entre el año 2000 y 2017.

En el periodo enero a diciembre de 2016 la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, presenta una demanda efectiva de 8.484 procesos y un egreso efectivo de 7.749 casos, con un índice de evacuación del 91%.

*Cuadro No. 39: Movimiento de procesos por tipo de despacho y sistema – Civil*

| COMPETENCIA | SISTEMA SEGÚN SECCIÓN DILIGENCIADA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEPE |
|---|---|---|---|---|---|
| Corte Suprema | Escrito | 1.492 | 1.241 | 569 | 83,20% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 6.992 | 6.508 | 282 | 93,10% |
| | Subtotal | 8.484 | 7.749 | 851 | 91,34% |
| Tribunal Superior | Escrito | 4.651 | 4.728 | 2.383 | 101,70% |
| | Oral | 1.157 | 726 | 471 | 62,70% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 9.205 | 7.752 | 416 | 84,20% |
| | Subtotal | 15.013 | 13.206 | 3.270 | 87,96% |
| Juzgado Circuito | Escrito | 16.488 | 31.523 | 61.372 | 191,20% |
| | Oral | 65.639 | 26.691 | 44.144 | 40,70% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 95.373 | 86.443 | 4.012 | 90,60% |
| | Subtotal | 177.500 | 144.657 | 109.528 | 81,50% |
| Juzgado Municipal | Escrito | 50.644 | 105.809 | 139.501 | 208,90% |
| | Oral | 252.229 | 122.165 | 192.156 | 48,40% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 90.302 | 77.979 | 2.505 | 86,40% |
| | Subtotal | 393.175 | 305.953 | 334.162 | 77,82% |
| | **Totales** | **594.172** | **471.565** | **447.811** | **79,40%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Por su parte, en la Sala Civil de los Tribunales Superiores la demanda justicia se situó en 15.013 procesos efectivos con un egreso efectivo de 13.206 asuntos, lo cual corresponde a un índice de evacuación parcial efectivo 88%, lo que equivale a una acumulación de 12 asuntos en el inventario por cada 100 ingresos.

Ahora bien, en cuanto a los juzgados del circuito, la acumulación es de 19 procesos por cada 100 ingresos, toda vez que el nivel efectivo de ingresos es de 177.500 casos y la evacuación alcanza los 144.657 egresos efectivos. Finalmente, en lo que respecta a los juzgados civiles municipales, el índice de evacuación parcial efectivo es del 77.82%, con unos ingresos de 393.175 asuntos efectivos y el egreso efectivo de 305.953 procesos.

Sobre la oralidad en la especialidad civil, es posible determinar, con base en la información presentada en el cuadro anterior, que la distribución de la demanda de justicia, egreso efectivo e inventario de procesos, según el sistema procesal se divide entre el trámite oral, el escritural y el de las tutelas que también se rigen por el trámite escritural.

Así las cosas, en cuanto a la demanda efectiva, el 53.7% de los asuntos recibidos son casos del sistema procesal oral, mientras que aún se tiene que el 12.3% de los casos se radicó en vigencia del Código de Procedimiento Civil y el 34% son tutelas e impugnaciones.

A nivel de egreso efectivo, se tiene que el 31.7% son salidas de procesos orales, similar porcentaje corresponde a procesos escritos y 37.9% son tutelas. El hecho de tener proporciones paralelas en el egreso de procesos según sistema oral o escrito, genera que la distribución del inventario tenga todavía una tasa del 45.5% de procesos escritos.

De otra parte, la distribución por competencias enseña que el 66% de los asuntos se reciben en los juzgados de nivel municipal, el 30% en los juzgados del circuito, el 3% de la demanda efectiva llega al tribunal superior y el 1% se recibe en la Corte Suprema de Justicia. Ahora bien, si se distingue esta demanda solamente para procesos orales, se tiene que el 79% de los asuntos orales se recibe en los juzgados de nivel municipal.

A nivel general del total de ingresos efectivos que es 594.172 el porcentaje de tutelas que ingresan en la especialidad civil es del 34.0%, siendo uno de los más alto en el periodo y corresponde a procesos 66%

Por otra parte, una descripción territorial del movimiento de procesos orales, muestra que el Distrito Judicial de Bogotá recibe el 32,4% de la demanda de justicia oral en materia civil, seguido de los distritos judiciales de Medellín, Cali, Bucaramanga y Cartagena, que reciben el 12.2%, 7%, 6.8% y 3.8% de la demanda de justicia oral en asuntos civiles.

De forma similar, la mayor concentración del inventario de procesos orales se sitúa en los distritos judiciales de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla, como lo permite observar la tabla siguiente.

*Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por distrito en el sistema oral - Civil*

| DISTRITO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Bogotá | 103.390 | 40.153 | 84.550 | 38,80% |
| Medellín | 38.775 | 25.503 | 28.940 | 65,80% |
| Cali | 22.389 | 14.266 | 14.695 | 63,70% |
| Bucaramanga | 21.830 | 8.813 | 14.549 | 40,40% |
| Barranquilla | 10.708 | 8.129 | 12.461 | 75,90% |
| Manizales | 8.683 | 5.673 | 3.632 | 65,30% |
| Pereira | 9.149 | 5.654 | 7.054 | 61,80% |
| Cúcuta | 7.685 | 5.369 | 5.461 | 69,90% |
| Montería | 8.682 | 3.863 | 7.684 | 44,50% |
| Cartagena | 12.249 | 3.661 | 9.476 | 29,90% |
| Armenia | 5.386 | 3.596 | 5.131 | 66,80% |
| Valledupar | 2.649 | 3.200 | 3.988 | 120,80% |
| Tunja | 3.802 | 2.481 | 1.823 | 65,30% |
| Cundinamarca | 10.058 | 1.997 | 5.152 | 19,90% |
| Santa Rosa de Viterbo | 3.363 | 1.885 | 1.814 | 56,10% |
| Ibagué | 6.061 | 1.862 | 3.133 | 30,70% |
| Neiva | 8.639 | 1.786 | 3.266 | 20,70% |
| Santa Marta | 2.758 | 1.768 | 1.668 | 64,10% |
| Popayán | 4.760 | 1.739 | 3.505 | 36,50% |
| Sincelejo | 3.449 | 1.721 | 3.207 | 49,90% |
| Buga | 6.443 | 1.461 | 3.344 | 22,70% |
| Florencia | 1.921 | 1.099 | 2.170 | 57,20% |
| Villavicencio | 5.542 | 852 | 3.613 | 15,40% |
| Pamplona | 1.120 | 626 | 607 | 55,90% |
| Pasto | 2.921 | 533 | 1.439 | 18,20% |
| Antioquia | 1.757 | 425 | 857 | 24,20% |
| San Andrés | 968 | 413 | 842 | 42,70% |
| San Gil | 459 | 334 | 296 | 72,80% |
| Riohacha | 552 | 239 | 687 | 43,30% |
| Quibdó | 1.269 | 209 | 764 | 16,50% |
| Mocoa | 829 | 143 | 506 | 17,20% |
| Yopal | 656 | 83 | 386 | 12,70% |
| Arauca | 123 | 46 | 71 | 37,40% |
| **Totales** | **319.025** | **149.582** | **236.771** | **46,90%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

El índice de evacuación parcial efectivo en el sistema oral resulta en 46.9%, lo que indica una acumulación de 53 procesos en el inventario por cada 100 ingresos. Esta situación debe estabilizarse, a medida que se culminen los asuntos de sistema escrito y se garanticen las condiciones que permitan la programación de audiencias y atención de asuntos en los términos señalados en el Código, para evitar una congestión futura en la especialidad.

En la Sala Civil de la Corte Suprema, el total de asuntos que ingresaron efectivamente durante el año 2016 fue de 8.484, de los cuales el 82.4% corresponden a tutelas y el 17.6% corresponde a procesos. En la Sala Civil de los Tribunales Superiores, por otra parte, del total de asuntos ingresados en el año 2016 fue de 15.013, de los cuales el 87.3% corresponden a procesos y el 39.7% corresponde a tutelas.

*Cuadro No. 41: Movimiento de procesos por tipo de despacho juzgados civiles*

| COMPETENCIA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | %PART. INVENTARIO FINAL | % IEPE |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado. Circuito | 177.500 | 144.657 | 109.528 | 24.7% | 81,50% |
| Juzgado Municipal | 393.175 | 305.953 | 334.162 | 75.3% | 77,80% |
| **Totales** | **570.675** | **450.610** | **443.690** | **100,00%** | 79,00% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Ahora bien del total de procesos que ingresan a los juzgados civiles, el 68.9% (393.175) corresponde a los juzgados municipales y el 31.1% (177.500) corresponde a los juzgados de circuito. Los juzgados civiles cuentan con ingresos efectivos de 570.675 procesos y los procesos propios de la especialidad civil representan el 95,1%, los asuntos sin sentencia por otra parte, a cargo de los juzgados de ejecución de sentencia tiene el 2.2% de los ingresos, los juzgados civiles municipales de pequeñas causas tienen el 0.7% y los juzgados de restitución de tierras atienden el 2% de la demanda.

*Cuadro No. 42: Movimiento de procesos por subespecialidad civil*

| SUBESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | PARTICIPACIÓN DE INVENTARIO FINAL | IEPE % |
|---|---|---|---|---|---|
| Civil | 542.514 | 424.231 | 427.860 | 95,1% | 78,2% |
| Civil Ejecución | 12.421 | 15.676 | 9.425 | 2,2% | 126,2% |
| Civil Pequeñas Causas | 4.120 | 1.884 | 3.224 | 0,7% | 45,7% |
| Civil Restitución de Tierras | 11.620 | 8.819 | 3.181 | 2,0% | 75,9% |
| **Total general** | **570.675** | **450.610** | **443.690** | **100,0%** | **79,0%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Durante el año 2016 la especialidad civil contó solamente con el Juzgado Civil Municipal de descongestión de Facatativá en el Distrito Judicial de Cundinamarca, el cual reportó un ingreso efectivo de 163 procesos y un inventario final de 210 procesos, lo que representa el 0,03% del total de los egresos efectivos de la especialidad.

#### 5.5.1.1. Restitución de Tierras

Los despachos Civiles de Restitución de Tierras reportaron para el año 2016 un ingreso de 5.822 solicitudes y un egreso de 3.992, de las cuales el 50% corresponde a solicitudes aquellas que fueron incorporadas en la sentencia, 6.4% a solicitudes negadas en el periodo y 43.6% son solicitudes por otro concepto. De esta manera, al finalizar el periodo, los despachos de Restitución de Tierras tienen a cargo 8.193 solicitudes.

*Cuadro No. 43: Movimiento de procesos Juzgados Civiles Restitución de Tierra 2016*

| INGRESOS POR SOLICITUDES | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO | EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO | INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES |
|---|---|---|---|---|
| 5.822 | 1.995 | 257 | 1.740 | 8.193 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Asimismo, estos despachos judiciales recibieron en el año 2016 el 98.7% de la demanda efectiva por concepto de solicitudes de Restitución y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3) con 5.744 casos; respecto de las solicitudes de Restitución de Derechos Territoriales en Comunidades Negras, Afro, Palenques y Raizales (Decreto 4635/2011), se recibieron 46 solicitudes que representan el 0,8% de la demanda efectiva; en cuanto a la Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633/2011), se recibieron 29 solicitudes que representan el 0.5%.

*Cuadro No. 44: Movimiento de procesos por tipo – Restitución de Tierras*

| TIPO PROCESO | INGRESOS POR SOLICITUDES | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO | EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO | INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES | % INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proceso Restitución. y Formalización de Territorios despojados o abandonados (Ley 1448 capítulo 3) | 5.744 | 1.802 | 257 | 1.682 | 8.063 | 98,4% |
| Proceso Restitución. Derechos Territoriales C. Negras. Afro, Palen, Raizales (Decreto 4635/2011) | 46 | 0 | 0 | 53 | 47 | 0,6% |
| Proceso Restitución. Derechos Territoriales C. Indígenas (Decreto ley 4633/2011) | 29 | 193 | 0 | 0 | 45 | 0,5% |
| Otros procesos | 3 | 0 | 0 | 4 | 38 | 0,5% |
| Proceso Restitución. Derechos Territoriales pueblo ROM o Gitano (Decreto 4634/2011) | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0,0% |
| **Total general** | **5.822** | **1.995** | **257** | **1.740** | **6.336** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Del total de ingresos de Restitución de Tierras del año 2016, el 84% se recibió en los Juzgados que suman 4.896 solicitudes y el 15.9% fue recibido en las Salas Civiles de Restitución de Tierras con 926 casos. De otra parte, el inventario total al finalizar el año es de 8.193 solicitudes pendientes, de las cuales el 87.3% está en los juzgados y el restante 12.7% se encuentra en las Salas Civiles de Restitución de Tierras.

*Cuadro No. 45: Movimiento de procesos tipo de despacho – Restitución de Tierras*

| TIPO DE DESPACHO | INGRESOS POR SOLICITUDES | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES INCORPORADAS EN LA SENTENCIA | EGRESOS - NÚMERO DE SOLICITUDES NEGADAS EN EL PERIODO | EGRESOS - SOLICITUDES POR OTRO CONCEPTO | INVENTARIO FINAL DE SOLICITUDES |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado del Circuito | 4.896 | 1.319 | 173 | 1.619 | 7.150 |
| Tribunal Superior | 926 | 676 | 84 | 121 | 1.043 |
| **Total general** | **5.822** | **1.995** | **257** | **1.740** | **8.193** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

El 55% de las víctimas de los casos que han ingresado a los despachos de Restitución de Tierras son hombres y el 45% son mujeres. En cuanto a los grupos etarios, el 73% de las víctimas adultos, el 21% adultos mayores, el 4% son niños y niñas y el 2% adolescentes.

*Gráfica No. 36: Caracterización de las solicitudes de restitución de tierras*

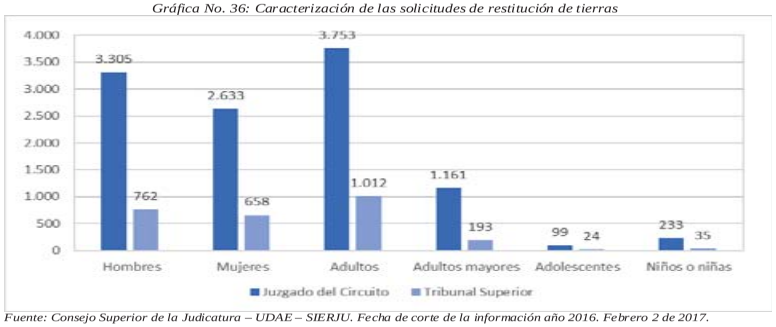


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016. Febrero 2 de 2017.*

#### 5.5.1.2. Ejecución forzada de las sentencias en materia civil

Atendiendo lo establecido en el artículo 27 del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura decidió crear las oficinas y juzgados de ejecución forzada de sentencias en asuntos civiles, con el propósito de que allí se adelanten las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia.

Así las cosas, los jueces de ejecución civil conocen de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza,

oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución. Cuando el juez de ejecución civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva. Una vez avocado el conocimiento del asunto, en ningún caso el juez de Ejecución Civil Municipal o de Circuito podrá remitir o devolver el expediente al despacho de origen.

Durante el año 2016, los juzgados de ejecución Los juzgados de ejecución de sentencias familia cuentan con el siguiente movimiento de procesos en el año 2016

*Cuadro No. 46: Movimiento de procesos juzgados de ejecución civil año 2016*

| INGRESOS | EGRESOS | INVENTARIO FINAL | INICIAN TRÁMITE POSTERIOR | TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| 69.249 | 51.736 | 207.012 | 34.336 | 50.483 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

En los juzgados de ejecución civil, el ingreso total es de 69.249 procesos, de los cuales 34.336, es decir el 49% inician tramite posterior y terminan trámite posterior 50.483 procesos, esto arroja un inventario final para estos despachos de 207.012 procesos

Ahora bien, si se agrupan los juzgados por cada uno de los Distritos Judiciales, se tiene que la mayor proporción de procesos con trámite posterior en los Juzgados de Ejecución de Sentencias se presenta en Medellín, con el 32% de los asuntos en esta sede; seguido por Cali que tiene una tasa del 31%; Bogotá, reporta el 17%; Bucaramanga registra el 9% de dichos casos, y así sucesivamente, como se indica en el cuadro a continuación.

*Cuadro No. 47: Mapa de procesos juzgados de ejecución civil*

| DISTRITO | INGRESOS TRÁMITE POSTERIOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Medellín | 21.904 | 32% |
| Cali | 21.359 | 31% |
| Bogotá | 11.669 | 17% |
| Bucaramanga | 6.528 | 9% |
| Manizales | 3.943 | 6% |
| Cartagena | 3.755 | 5% |
| Barranquilla | 91 | 0% |
| Total general | 69249 | 100% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

### 5.5.2. Especialidad de Familia

La especialidad de familia se encuentra conformada por las salas de familia de tribunal superior, por los juzgados de familia y por los juzgados promiscuos de familia.

El promedio de los ingresos efectivos durante el periodo 2010 a 2016 fue de 180.626 procesos y de los egresos efectivos de 146.022 procesos, lo que evidencia que ingresaron más procesos de los que se gestionaron. La especialidad de familia reportó en 2016 un total 164.798 procesos como ingresos efectivos de los despachos y 128.957 procesos como egresos efectivos.

*Gráfica No. 37: Ingresos y egresos efectivos especialidad de familia 2010-2016*

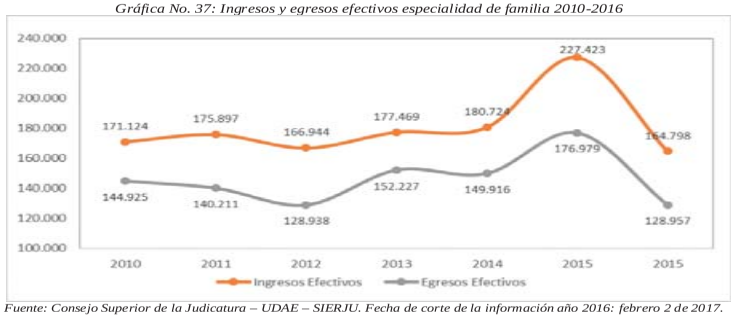


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Los inventarios finales para el periodo 2010 a 2016 por otra parte, indican una disminución año a año, siendo el año 2016 el que menos procesos tiene en el periodo estudiado con 91.098, esta reducción de inventarios es muy significativa en los últimos 7 años, debido al compromiso que tienen los funcionarios judiciales en su labor día a día para disminuirlos.

Ahora bien, el índice de evacuación parcial efectivo más alto en los 7 años de estudio es el de 2013 con 85.8%, seguido por el 2010 con 84.7%, en el año 2016 cuenta con un 78.3%, lo que quiere decir que de 100 procesos se atendieron 78.3 y se acumularon 21.7 procesos al inventario final, si se compara con el año 2010 que es de 87.7%, estas cifras hacen evidente una disminución del 6.4%.

La bondad de la especialidad radica en la búsqueda de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la garantía del ejercicio de sus derechos y libertades y el restablecimiento de los mismos cuando son vulnerados; por lo tanto, pese al logro de la disminución significativa del inventario visualizada anteriormente, se encuentra que esta especialidad es una de las que mayor tasa de tutelas recibe, al tener una participación del 26.1% sobre la demanda total de la especialidad.

*Gráfica No. 38: Evolución de los inventarios - Especialidad de familia 2010 – 2016*

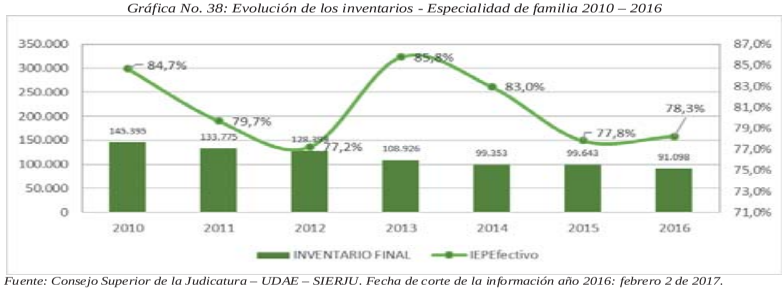


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Al finalizar el periodo enero a diciembre de 2016 en las salas de familia del Tribunal Superior ingresaron 2.824 procesos y se evacuaron 2.467 procesos, así el índice de evacuación parcial fue de 87.4%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se evacuan 87.36 y se acumulan al inventario final 12.64. Así mismo los juzgados obtuvieron unos ingresos de 161.974 y unos egresos de 126.490, un índice de evacuación parcial de 78.1%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos ingresados se acumulan 22, el total del inventario final de la especialidad es de 91.098, el más bajo del periodo 2010 a 2016, por otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo general de la especialidad es de 78.3%.

*Cuadro No. 48: Movimiento de procesos - Especialidad de familia 2016*

| COMPETENCIA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INV. FINAL | % IEP EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| Tribunal | 2.824 | 2.467 | 414 | 0,5% | 87,4% |
| Juzgados | 161.974 | 126.490 | 90.684 | 99,5% | 78,1% |
| **Total general** | **164.798** | **128.957** | **91.098** | **100,0%** | **78,3%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

En la Sala de Familia del Tribunal Superior, el 89.6% de los ingresos corresponden a procesos y los restantes a tutelas (10.4%), el índice de evacuación efectivo de la especialidad para procesos reportado fue del 100.50% y para tutelas del 74.6%, el inventario final por otra parte cuenta con el 55% de los procesos en sistema escrito, el 34.6%, en sistema oral y de tutelas e impugnación de 10.4%.

Ahora bien, en los juzgados de familia en el inventario final, los juzgados de familia tienen una participación del 69.5% (63.012), los juzgados promiscuos de familia del 30.5% (23.652) y los juzgados de ejecución de familia del 0.02% (20). El porcentaje correspondiente a los Juzgados de ejecución se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, respecto de las nulidades decretadas por los jueces de ejecución de sentencias sobre actuaciones antes de la sentencia, para las cuales la renovación de actuaciones recae sobre el juzgado de ejecución. Es por esta razón que es válido que estos jueces tengan procesos sin sentencia, pero en un porcentaje bastante reducido.

*Cuadro No. 49: Movimiento de procesos por subespecialidad de familia*

| SUB ESPECIALIDAD | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Familia | 107.544 | 81.595 | 63.012 | 75,9% |
| Familia Ejecución | 333 | 330 | 20 | 99,1% |
| Promiscuo de Familia | 54.097 | 44.565 | 27.652 | 82,4% |
| **Total general** | **161.974** | **126.490** | **90.684** | **78,1%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

La adopción de un sistema procesal oral en esta especialidad se dio a partir del año 2011, de forma gradual, según la organización establecida por el Consejo Superior de la Judicatura e implantada plenamente en el año 2016, con la entrada en vigencia del Código General del Proceso a nivel nacional. Aun así, se cuenta con casos que se iniciaron en vigencia de las normas procesales anteriores a la Ley 1564 de 2012, por lo que resulta de interés presentar la distribución de la gestión en esta especialidad atendiendo el sistema procesal bajo el cual se rige.

En ese orden de ideas, el 55% del inventario de las salas de familia de los tribunales superiores corresponde a procesos que se iniciaron antes de la entrada en vigencia de la Ley 1564 de 2012, mientras que, a nivel de juzgados, la proporción es de 38%. Esta situación es claramente esperable en consideración a la mayor parte de los procesos a cargo de los tribunales corresponden a asuntos de segunda instancia y de hecho se espera que sigan llegando a esta instancia, aunque en menor proporción, procesos iniciados con el sistema procesal anterior.

Ahora bien, la desagregación territorial de las causas de familia en el sistema procesal oral, permite ver que la mayor demanda de justicia se recibe en el Distrito Judicial de Bogotá, al cual ingresan el 19.8% de los casos orales, seguido de los distritales judiciales de Medellín con un ingreso del 13.6%, Cali con el 7.5%, Buga reporta el 4.5% y que Barranquilla recibe el 4.3%, siendo estos los distritos con mayor nivel de ingresos.

*Cuadro No. 50: Movimiento de procesos sistema oral – De familia 2016*

| DISTRITO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | TOTAL INVENTARIO FINAL | % IEP Efectivo | % ING. EFEC. / TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Bogotá | 19.027 | 8.870 | 13.834 | 46,60% | 17,90% |
| Medellín | 13.044 | 7.176 | 7.119 | 55,00% | 14,50% |

| DISTRITO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | TOTAL INVENTARIO FINAL | % IEP Efectivo | % ING. EFEC. / TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Cali | 7.214 | 3.557 | 4.238 | 49,30% | 7,20% |
| Barranquilla | 4.093 | 2.534 | 2.504 | 61,90% | 5,10% |
| Cúcuta | 3.198 | 2.430 | 1.445 | 76,00% | 4,90% |
| Buga | 4.746 | 2.242 | 1.626 | 47,20% | 4,50% |
| Cartagena | 3.523 | 2.004 | 2.075 | 56,90% | 4,00% |
| Montería | 2.523 | 1.988 | 1.356 | 78,80% | 4,00% |
| Manizales | 2.663 | 1.824 | 1.211 | 68,50% | 3,70% |
| Bucaramanga | 2.941 | 1.454 | 1.542 | 49,40% | 2,90% |
| Valledupar | 1.638 | 1.328 | 1.462 | 81,10% | 2,70% |
| Armenia | 1.832 | 1.231 | 762 | 67,20% | 2,50% |
| Tunja | 1.904 | 1.193 | 905 | 62,70% | 2,40% |
| Antioquia | 2.820 | 1.157 | 1.148 | 41,00% | 2,30% |
| Popayán | 1.946 | 1.104 | 838 | 56,70% | 2,20% |
| Pereira | 1.862 | 1.102 | 985 | 59,20% | 2,20% |
| Ibagué | 3.301 | 1.066 | 1.568 | 32,30% | 2,10% |
| Cundinamarca | 3.422 | 909 | 1.496 | 26,60% | 1,80% |
| Neiva | 2.538 | 845 | 1.169 | 33,30% | 1,70% |
| Sincelejo | 1.216 | 813 | 925 | 66,90% | 1,60% |
| Santa Rosa de Viterbo | 1.094 | 652 | 469 | 59,60% | 1,30% |
| Florencia | 937 | 628 | 819 | 67,00% | 1,30% |
| San Gil | 777 | 520 | 579 | 66,90% | 1,00% |
| Riohacha | 765 | 492 | 509 | 64,30% | 1,00% |
| Villavicencio | 1.884 | 468 | 1.140 | 24,80% | 0,90% |
| Pasto | 1.419 | 376 | 801 | 26,50% | 0,80% |
| Arauca | 514 | 340 | 520 | 66,20% | 0,70% |
| Yopal | 1.052 | 338 | 509 | 32,10% | 0,70% |
| San Andrés | 511 | 309 | 355 | 60,50% | 0,60% |
| Santa Marta | 894 | 252 | 623 | 28,20% | 0,50% |
| Pamplona | 375 | 237 | 120 | 63,20% | 0,50% |
| Quibdó | 449 | 97 | 224 | 21,60% | 0,20% |
| Mocoa | 131 | 66 | 57 | 50,40% | 0,10% |
| **Total general** | **96.253** | **49.602** | **54.933** | **51,50%** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

En cuanto al movimiento de procesos del sistema oral en la especialidad de familia a nivel de distrito se evidencia que los mayores egresos efectivos los tiene Bogotá 8.870, seguido por el distrito de Medellín 7.176, Cali 3.557, Barranquilla 2.534 y Cúcuta 2.430, lo cual guarda correspondencia con la demanda recibida.

En cuanto al movimiento de procesos teniendo en cuenta la competencia y el sistema procesal según el diligenciamiento de los formatos en el sistema SIERJU para el año 2016, indica que en los juzgados del circuito el sistema escrito cuenta con el mayor índice de evacuación parcial efectivo con el 168.6%, lo cual indica que se siguen des-acumulando procesos, esto es que de cada 100 procesos se gestionan 68.9 procesos del inventario final adicionales.

En los tribunales superiores en cambio, el sistema oral cuenta con el mayor índice parcial de evacuación efectivo con el 63.1%, quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan alrededor de 37 al inventario final. De otra parte, el mejor comportamiento en tutelas e impugnaciones se observó en los juzgados con una evacuación efectiva del 87.1%.

*Cuadro No. 51: Movimiento de procesos sistema procesal - De familia 2016*

| COMPETENCIA | SISTEMA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INVENTARIO | % IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tribunal Superior | Escrito | 941 | 1114 | 228 | 55% | 118,40% |
| | Oral | 450 | 284 | 143 | 35% | 63,10% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 1.433 | 1.069 | 43 | 10% | 74,60% |
| Juzgado del Circuito | Escrito | 24.046 | 40.536 | 34.087 | 38% | 168,60% |
| | Mixto | 484 | 373 | 475 | 1% | 77,10% |
| | Oral | 95.803 | 49.318 | 54.790 | 60% | 51,50% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 41.641 | 36.263 | 1.332 | 1% | 87,10% |
| **Total general** | | **164.798** | **128.957** | **91.098** | | **78,30%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Ahora bien, con respecto a los procesos de los juzgados de ejecución de sentencias en asuntos de familia, según el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 a estos jueces se les asignó, en el marco de sus competencias, los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución inclusive las relacionadas con sentencias declarativas, salvo las concernientes con alimentos provisionales.

A los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia también se les reparte todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de las sentencias proferidas en procesos de jurisdicción voluntaria en las que se decrete la interdicción de personas por discapacidad mental absoluta o del sordomudo que no pueda darse a entender, y de las que concedan licencia judicial para la venta de bienes, en los casos previstos en la ley.

El Distrito Judicial de Bogotá cuenta con 3 Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia, los cuales para el año 2016 reportaron ingresos por valor de 1.153 procesos, y terminaron 604 asuntos, lo que conlleva a un inventario final de 9.338 procesos a cargo de estos 3 despachos.

*Cuadro No. 52: Movimiento de procesos Juzgados de ejecución de familia año 2016*

| INGRESOS | EGRESOS | INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|
| 1.659 | 604 | 9.338 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.*

El 96.5% de los ingresos corresponde a asuntos propios de la ejecución forzada de la sentencia, mientras que el restante 3.5% se trata de incidentes de desacato recibidos por estos despachos. La mayor proporción de los incidentes se presenta por el supuesto no cumplimiento de una orden de un juez de tutela, en acciones donde se invocó la vulneración del derecho de petición. En la tabla que se presenta a continuación se muestra los porcentajes que correspondieron a otros derechos vulnerados.

*Cuadro No. 53: Movimiento de procesos por tipología – Ejecución asuntos de familia*

| TIPO PROCESO | INGRESOS | EGRESOS | INVENTARIO FINAL | %TOTAL INGRESOS |
|---|---|---|---|---|
| Familia | 1.601 | 561 | 9.323 | 96,4% |
| Derecho de petición | 41 | 27 | 14 | 2,5% |
| Vida e integridad | 6 | 6 | 0 | 0,4% |
| Igualdad | 5 | 5 | 0 | 0,3% |
| Mínimo vital | 3 | 3 | 0 | 0,2% |
| otros | 2 | 2 | 0 | 0,1% |
| salud | 1 | 0 | 1 | 0,1% |
| **Total general** | **1.659** | **604** | **9.338** | **100,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.*

La relación entre el egreso e ingreso de procesos con sentencia y trámite posterior en los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia muestra una acumulación del 64% de los procesos que ingresan al inventario, por lo que se prevé una tendencia creciente que debe ser considerada para evitar una congestión futura en estos asuntos que son de gran importancia en el desarrollo de los procesos de alimentos y cuotas alimentarias que requiere el menor para su subsistencia.

### 5.5.3. Especialidad Laboral

Durante el lapso 2010 a 2016 los despachos de la especialidad laboral presentaron una tendencia oscilatoria, al pasar de 255.152 procesos en el año 2010 a 319.319 en el año 2012, reducir hasta 249.772 en el año 2014 y nuevamente presentar un comportamiento creciente en 2015, con un total de 306.440 entradas efectivas, para que al final del periodo el inventario se reportara en 250.748 procesos.

*Gráfica No. 39: Ingresos y egresos efectivos – Especialidad laboral 2010-2016*

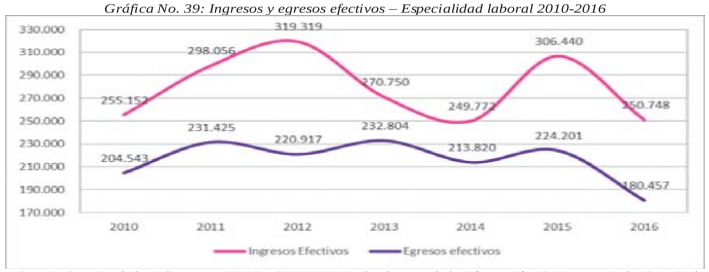


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la Información 2015: agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.*

Ahora bien, en cuanto al nivel de egresos efectivos, éstos han estado durante el septenio por debajo de la demanda de justicia y con valores que oscilan entre 180.457 y 232.804 procesos. En el comportamiento anual se observa que en los años 2011, 2013 y 2015 se reportan los mayores niveles de egreso efectivo.

Este movimiento de procesos genera que los inventarios presenten de igual manera un comportamiento oscilatorio durante el periodo examinado, con el mayor valor en el año 2016 al reportar un total de 200.922 procesos, que corresponde a un incremento del 27% al ser comparado con el año base (2010) en el cual el inventario final fue de 179.784 procesos. Como era de esperarse, existe una correlación inversa entre el comportamiento del inventario de procesos y el Índice de Evacuación Parcial Efectivo IEPE; a mayor IEPE menor inventario.

Es así como en el año 2013 se alcanzó el mayor IEPE, cuando el resultado fue de 86%, que significa que por cada 100 procesos ingresados se acumularon 14 en el inventario. De los años 2010 a 2012, la tendencia del índice fue decreciente, llegando hasta una acumulación de 30 procesos por cada 100 ingresos. Al final del septenio, años 2015 y 2016, el índice se presentó en 73% y 72%, es decir en ese momento la acumulación de procesos fue de 27 y 28 procesos por cada 100 ingresos.

*Gráfica No. 40: Inventario final vs. IEPE – Especialidad laboral*

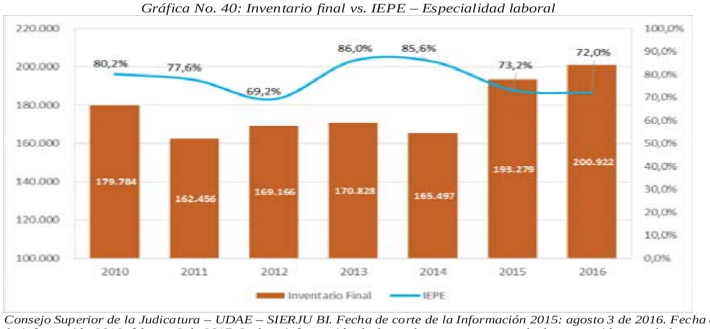


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la Información 2015: agosto 3 de 2016. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad*

La reforma pensional de 2005 al ser restrictiva, disminuyó las posibilidades de demanda de justicia por vía de los pactos pensionales impactando una disminución de los ingresos efectivos. Debe tenerse en cuenta también que el régimen de transición pensional inicialmente estaba previsto hasta el 31 de diciembre de 2010 y vía reforma se amplió al 31 de diciembre de 2014, lo cual pudo generar un impacto en el incremento de la demanda del año 2015 que no se replica para el año 2016.

De forma similar, los procesos generados por la liquidación de entidades como Cajanal, Caprecom y el ISS, ya hicieron curso en la especialidad y a hoy día queda solo el rezago de tales asuntos, lo que contribuye a una disminución de ingresos y egresos.

Como complemento de lo anterior, la transición de los procesos de despachos de descongestión a despachos permanentes que debió suceder con ocasión de la terminación de aquellas medidas, afectó la gestión de los procesos al ser necesario una nueva distribución y tener nuevamente que asumir conocimiento por parte de los jueces que los reciben.

En cuanto al movimiento de procesos en el año 2016, a nivel de circuito, se recibió el 58% de los ingresos totales de la especialidad laboral, seguido de los juzgados de pequeñas causas laborales que recibieron el 21%. Por su parte a las salas laborales de Tribunal Superior ingresó el 18% y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia recibió el 3%.

En cuanto a los egresos en esta especialidad de la Jurisdicción Ordinaria, los juzgados de circuito reportaron el mayor volumen de procesos con una tasa del 58.1% (145.602), seguido de los tribunales con el 18% (45.184) y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que reportó el 2.8% (5.477). La variación en la distribución porcentual se dio en los juzgados de pequeñas causas laborales, que recibieron el 21.1% (52.873) del total de entradas y reportaron el 14.63% (26.415) de las salidas.

*Cuadro No. 54: Movimiento de procesos por competencia – Especialidad laboral 2016*

| TIPO DE DESPACHO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Corte Suprema de Justicia | 7.089 | 5.477 | 18.272 | 77% |
| Tribunal Superior | 45.184 | 36.998 | 27.421 | 82% |
| Juzgado de Circuito | 145.602 | 111.567 | 116.740 | 77% |
| Juzgado de Pequeñas Causas | 52.873 | 26.415 | 38.489 | 50% |
| **Total Laboral** | **250.748** | **180.457** | **200.922** | **72%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad*

En relación con los inventarios, los juzgados de circuito tienen el 58% del total de los procesos de la especialidad, los juzgados de pequeñas causas laborales tienen a su cargo el 19% del inventario, las salas laborales en los tribunales superiores cuentan con el 14% y el 9% está en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En general, la especialidad está acumulando 18 procesos en el inventario por cada 100 ingresos; el análisis interno conduce a concluir que la mayor acumulación se presenta en los juzgados de pequeñas causas laborales, que acumulan el 50% de lo que reciben; en tanto que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y los juzgados del circuito acumulan 23 proceso por cada 100 ingresos y las salas laborales de tribunal superior acumulan 18 procesos por cada 100 ingresos.

La Ley 1149 de 2007 que regula el proceso oral en materia laboral fue implementada de manera gradual entre los años 2008 y 2011, por lo que en la mayor parte del septenio evaluado, la totalidad de distritos y despachos judiciales dieron aplicación a la precitada norma.

Es importante enfatizar en las obligaciones de este sistema procesal, que exige del juez la presencia en la totalidad de audiencias realizadas, por lo que las metodologías internas de trabajo al interior de los despachos judiciales, debieron modificarse con el fin de garantizar tal precepto. Las cifras del SIERJU muestran para el año 2010 un tiempo promedio de atención en asuntos laborales de 631 días y en el año 2013 y una reducción de ese tiempo del 15% al pasar a 534 días.

Según la información reportada por los funcionarios judiciales en la especialidad laboral en el año 2016 el 54% de los ingresos corresponde a asuntos de sistema oral, el 25% son tutelas e impugnaciones y el 22% corresponde al sistema escrito.

*Cuadro No. 55: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Laboral 2016*

| COMPETENCIA | DESPACHOS JUDICIALES | INGRESO EFECTIVO | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | IEPE |
|---|---|---|---|---|---|
| **Corte Suprema de Justicia** | Subtotal Alta Corte | **7.089** | **5.477** | **18.272** | **77,3%** |
| | Escrito | 7.089 | 5.477 | 18.272 | 77,3% |
| **Tribunal Superior** | Subtotal Tribunal | **45.184** | **36.998** | **27.421** | **81,9%** |
| | Escrito | 5.497 | 5.379 | 3.926 | 97,9% |
| | Oral | 30.812 | 24.959 | 23.033 | 81,0% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 8.875 | 6.660 | 462 | 75,0% |
| **Juzgado de Circuito** | Subtotal Circuito | **145.602** | **111.567** | **116.740** | **76,6%** |
| | Escrito | 13.447 | 13.298 | 26.218 | 98,9% |
| | Oral | 87.666 | 58.510 | 89.074 | 66,7% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 44.489 | 39.759 | 1.448 | 89,4% |
| **Juzgado de Pequeñas Causas** | Subtotal Municipal | **52.873** | **26.415** | **38.489** | **50,0%** |
| | Escrito | 28.351 | 11.197 | 25.405 | 39,5% |
| | Oral | 16.259 | 8.515 | 12.824 | 52,4% |
| | Tutelas e Impugnaciones | 8.263 | 6.703 | 260 | 81,1% |
| | **Total general** | **250.748** | **180.457** | **200.922** | **72,0%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.*

En cuanto a los procesos orales, las salas laborales de los tribunales superiores tienen el índice de evacuación parcial más alto correspondiente a 81%, que señala una acumulación de 19 procesos orales por cada 100 ingresos. A su vez, los juzgados del circuito tienen un índice de 67% con una acumulación de 33 procesos de cada 100 ingresos y en los juzgados de pequeñas causas laborales, la acumulación es de 48 procesos por cada 100 ingresos.

Estos resultados deben llamar la atención respecto de la proyección en la especialidad, toda vez que en el sistema oral se están acumulando 32 procesos en el inventario por cada 100 ingresos. En cuanto a los asuntos que aún se tramitan por sistema escrito, se reporta por parte de la especialidad una tasa del 37% del inventario en este sistema; mientras que el 62% corresponde a asuntos orales y el 1% es inventario de tutelas pendientes de decisión.

Una revisión detallada del mapa de procesos en la demanda de justicia de la especialidad laboral, evidencia que en el año 2016 la demanda estuvo representada en un 74% por procesos laborales y en tutelas un 26% que representan 184.856 asuntos y 65.892 procesos respectivamente.

*Cuadro No. 56: Movimiento de procesos y tutelas – Especialidad laboral*

| PROCESO O TUTELA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INGRESOS |
|---|---|---|---|---|
| Procesos Laborales | 184.856 | 123.369 | 198.141 | 74% |
| Tutelas | 65.892 | 57.088 | 2.781 | 26% |
| **Total general** | **250.748** | **180.457** | **200.922** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: Febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad*

Ahora bien, de los procesos propios de la especialidad, se tiene que el 73.9% corresponde a procesos ordinarios, el 19.2% son procesos ejecutivos y el 1.3% se trata de procesos de casación. Por otra parte, en un 52% de las tutelas recibidas se invocó la vulneración al derecho de petición, en el 14% de los casos el derecho a la salud y en el 9% el mínimo vital.

*Cuadro No. 57: Ingresos por tutelas – Especialidad laboral 2016*

| DERECHO | INGRESO EFECTIVO | EGRESO EFECTIVO | INVENTARIO FINAL | PART% INGRESOS |
|---|---|---|---|---|
| Derecho de petición | 34.257 | 30.726 | 939 | 52% |
| Salud | 9.290 | 8.491 | 245 | 14% |
| Mínimo vital | 5.948 | 5.174 | 293 | 9% |
| Debido proceso | 3.885 | 2.595 | 143 | 6% |
| Seguridad social | 2.889 | 2.297 | 154 | 4% |
| Otros procesos | 7.058 | 5.894 | 743 | 11% |
| Vida e integridad | 1.361 | 1.006 | 229 | 2% |
| Igualdad | 685 | 479 | 21 | 1% |
| Educación | 380 | 302 | 11 | 1% |
| Derecho a la información pública | 139 | 124 | 3 | 0% |
| **Total general** | **65.892** | **57.088** | **2.781** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad*

De las tutelas recibidas en la especialidad laboral, el 6% ingresa a la Corte Suprema de Justicia, el 13% a los Tribunales Superiores; el 68% a los Juzgados del Circuito y el 13% a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales

La proporción de tutelas respecto del total de procesos como se ha expresado a nivel nacional en la especialidad laboral es de 26%. Sin embargo, esta proporción cambia según el nivel de competencia; así, en la Corte Suprema de Justicia el 60% del ingreso de

demandas corresponde a tutelas, en los Juzgados del Circuito esta proporción es del 31%, en los Tribunales Superiores es del 20% y en los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales es el 16%.

*Cuadro No. 58: Participación de tutelas en ingresos – Especialidad laboral 2016*

| NIVEL DE COMPETENCIA | PROCESOS INGRESADOS | TUTELAS E IMPUGNACIONES INGRESADAS | TOTAL INGRESOS | % PART. TUTELAS |
|---|---|---|---|---|
| Sala Laboral Corte Suprema de Justicia | 2.824 | 4.265 | 7.089 | 60% |
| Tribunales | 36.309 | 8.875 | 45.184 | 20% |
| Juzgados de Circuito | 101.113 | 44.489 | 145.602 | 31% |
| Juzgados Laborales de pequeñas causas | 44.610 | 8.263 | 52.873 | 16% |
| **Total Ingresos** | **184.856** | **65.892** | **250.748** | **26%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU BI. Fecha de corte de la información 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos en toda la especialidad.*

### 5.5.4. Especialidad Penal

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como órgano de cierre; las Salas Penales de Tribunal Superior de Distrito Judicial, a cargo de la segunda instancia de los procesos de los Juzgados del Circuito, los Juzgados del Circuito con competencia sobre determinados delitos señalados en la ley y los Juzgados Municipales tanto de control de garantías como de conocimiento presentan los resultados que se explicarán a continuación.

La especialidad penal de la jurisdicción ordinaria comprende la atención de las funciones de conocimiento y control de garantías de las leyes 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio) y 1098 de 2006 (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes), la atención de delitos cometidos por grupos al margen de la ley establecidos en la ley 975 de 2005 o denominada de Justicia y Paz que prevé la apliación de justicia transicional, la ejecución de la sentencias penales y la atención de causas antiguas a los sistemas procesales orales.

En el año 2010, la oferta de justicia incorporaba 1.339 despachos permenentes y ascendió a 1.489 en el año 2016, lo que representa un incremento del 11% y la finalización de las medidas de descongestión que estuvieron vigentes hasta el año 2015.

*Cuadro No. 59: Oferta judicial permanente – Especialidad penal*

| AÑO | ALTA CORTE | TRIBUNAL SUPERIOR | | | | JUZGADOS DEL CIRCUITO | | | | | | JUZGADOS MUNICIPALES | | | TOTAL DESPACHOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sala Penal -Corte Suprema de Justicia | Penal | Penal Justicia y Paz | Penal Justicia y Paz | Extinción de Dominio | Penal Circuito | Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | Penal Circuito Especializado | Penal del Circuito de Adolescentes | Menores | Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz | Penal Municipal | Penal Municipal Adolescentes | Juzgados Penales Municipales - Ambulantes | |
| | | | Conocimiento | Control de Garantías | | | | | | | | | | | |
| 2010 | 9 | 128 | 8 | | | 344 | 109 | 69 | 50 | 34 | | 492 | 96 | 0 | 1.339 |
| 2011 | 9 | 133 | 5 | 10 | | 344 | 110 | 69 | 55 | 27 | | 492 | 96 | 30 | 1.380 |
| 2012 | 9 | 130 | 5 | 10 | 3 | 347 | 110 | 69 | 59 | 17 | | 491 | 94 | 30 | 1.374 |
| 2013 | 9 | 130 | 5 | 10 | 3 | 347 | 110 | 69 | 59 | 16 | | 491 | 94 | 30 | 1.373 |
| 2014 | 9 | 130 | 5 | 10 | 3 | 347 | 110 | 69 | 63 | 8 | | 491 | 93 | 30 | 1.368 |
| 2015 | 9 | 134 | 5 | 10 | 3 | 347 | 110 | 69 | 63 | 8 | | 491 | 93 | 30 | 1.372 |
| 2016 | 9 | 134 | 5 | 10 | 3 | 375 | 155 | 84 | 63 | 0 | 1 | 530 | 89 | 31 | 1.489 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Reordenamiento – Información de despachos permanentes existentes – Mapa Judicial del año 2016 –*

La creación por el Consejo Superior de la Judicatura de 117 despachos judiciales en la especialidad penal mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412 significó un apoyo importante que permite dar una respuesta más eficiente, aunque no sufiente, a la demanda de justicia.

#### 5.5.4.1. Gestión Judicial Histórica - Años 2010 al 2016

El impacto global de algunos indicadores en los años 2010 a 2016 para los despachos que conforman esta especialidad se presenta en las siguientes gráficas. En la primera se aprecia la evolución del movimiento de procesos, y en la segunda, la tendencia que han tenido los inventarios finales a nivel general.

*Gráfica No. 41: Movimiento de procesos 2010-2016 – Especialidad penal*

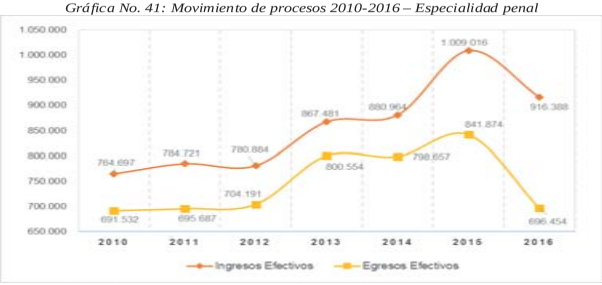


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

En relación con la demanda efectiva de justicia, tal y como lo indica la gráfica anterior, la tendencia es creciente y durante el septenio fue siempre superior a los egresos efectivos, esto conlleva a una acumulación de inventarios tal y como se presenta más adelante. Adicionalmente, se observa que al finalizar el periodo, hay una reducción en el ingreso efectivo de la especialidad, que aun así es superior a la demanda del año 2010, en un 19.8%.

Ahora bien, al evaluar el egreso efectivo se observa un incremento del año 2010 con el año 2016 correspondiente al 0.7%. Al igual que en los ingresos, para los egresos efectivos la tendencia general es creciente y frente al año 2015, éstos decrecen en 17 puntos porcentuales en consideración a la terminación de las medidas transitorias que apoyaban el impulso y fallo de los procesos desde su etapa inicial y, que al generarse la creación de cargos permanentes, exigió en ciertos casos la necesidad de avocar conocimiento nuevamente.

Analizando el inventario final del año 2010 a diciembre de 2016, se observa que éste ha tenido un comportamiento creciente pero poco variable año tras año para el septenio. En el año 2016 los inventarios se incrementaron en 16.3% frente al año 2010, así como también presentó un incremento en 1.9% frente al año 2015.

*Gráfica No. 42: Nivel de concentración de los procesos en la Especialidad Penal*

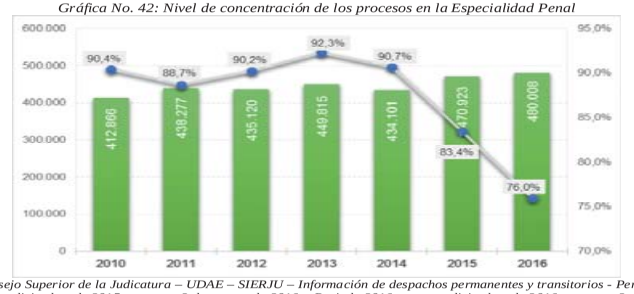


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Una forma de apreciar que el nivel de evacuación en general presneta un comportamiento aceptable, consulta el análisis del índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), el cual permite establecer en promedio durante el septenio, este índice se ubica sobre el 87.4%, esto es, que se están represando en promedio el 13% de los procesos en los inventarios.

La tabla a continuación permite ver en mayor detalle el movimiento de procesos de la especialidad, de manera histórica tanto para despachos permanentes como de descongestión.

*Tabla No. 11: Gestión judicial de la Especialidad Penal*

| COMPETENCIA | AÑO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INV. FINAL TOTAL | %IEPE |
|---|---|---|---|---|---|
| Corte Suprema de Justicia | 2010 | 8.612 | 6.773 | 1.355 | 78,60% |
| | 2011 | 8.108 | 6.191 | 1.725 | 76,40% |
| | 2012 | 9.241 | 7.565 | 1.597 | 81,90% |
| | 2013 | 7.944 | 6.213 | 1.855 | 78,20% |
| | 2014 | 7.182 | 5.999 | 1.767 | 83,50% |
| | 2015 | 9.935 | 7.444 | 1.681 | 74,90% |
| | 2016 | 8.156 | 7.032 | 1.919 | 86,20% |
| Tribunal Superior | 2010 | 43.518 | 42.664 | 7.619 | 98,00% |
| | 2011 | 47.114 | 44.906 | 7.584 | 95,30% |
| | 2012 | 47.438 | 45.420 | 7.620 | 95,70% |
| | 2013 | 50.663 | 46.802 | 9.011 | 92,40% |
| | 2014 | 45.351 | 44.224 | 8.190 | 97,50% |
| | 2015 | 51.941 | 47.375 | 9.753 | 91,20% |
| | 2016 | 47.208 | 37.541 | 8.899 | 79,50% |
| Juzgado de Circuito | 2010 | 365.838 | 299.598 | 373.369 | 81,90% |
| | 2011 | 358.067 | 280.088 | 403.088 | 78,20% |
| | 2012 | 351.111 | 289.779 | 400.078 | 82,50% |
| | 2013 | 390.614 | 342.385 | 408.384 | 87,70% |
| | 2014 | 390.566 | 328.800 | 385.135 | 84,20% |
| | 2015 | 451.767 | 344.848 | 408.430 | 76,30% |
| | 2016 | 364.634 | 247.020 | 411.265 | 67,70% |
| Juzgado Municipal | 2010 | 346.729 | 342.497 | 30.523 | 98,80% |
| | 2011 | 371.432 | 364.502 | 25.880 | 98,10% |
| | 2012 | 373.094 | 361.427 | 25.825 | 96,90% |
| | 2013 | 418.260 | 405.154 | 30.565 | 96,90% |
| | 2014 | 437.865 | 419.634 | 39.009 | 95,80% |
| | 2015 | 495.373 | 442.207 | 51.059 | 89,30% |
| | 2016 | 496.390 | 404.861 | 57.925 | 81,60% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Se otro lado, la gráfica que se presenta a continuación muestra como la carga laboral de los despachos del circuito es bastante alta comparada con sus homólogos de otras jerarquías, aunque cabe advertir que son los que mayor cantidad de despachos tienen en la especialidad y hay un abanico de subespecialidades que la acompañan.

A continuación se presentan tres índices para cada una de las competencias de la Especilaidad Penal de manera que se presenta una tendencia histórica desde el año 2010 hasta el año 2016.

*Gráfica No. 43: Comparativo de ingresos efectivos mensuales por competencia - Penal*

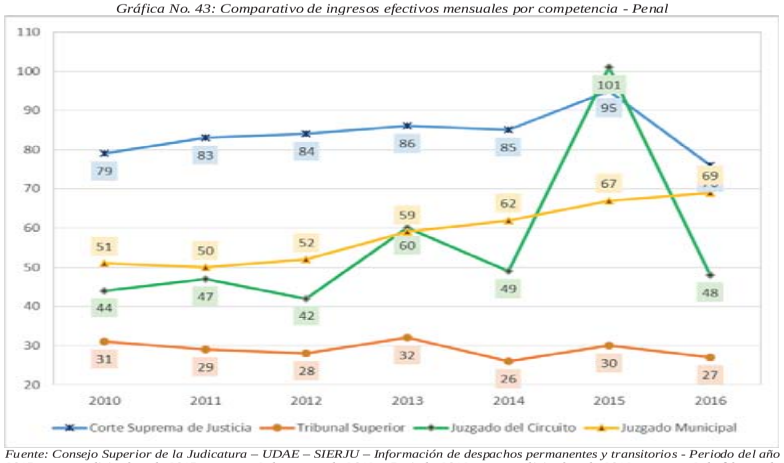


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

La gráfica anterior muestra el comportamiento de los ingresos efectivos mensuales por despacho según la competencia. De esta manera las Salas Penales del Tribunal Superior tienen un comportamiento constante en la demanda efectiva mensual por despacho, con el máximo valor en el año 2013, teniendo en cuenta que para ese momento estaba en vigencia el Plan Nacional de Descongestión. En el caso de la Corte Suprema de Justicia y los Juzgados del Circuito, el punto máximo de ingreso efectivo obtenido se logró en el año 2015, a raíz del incremento de las acciones de tutela. Por último, para los Juzgados Municipales, el máximo nivel de ingreso efectivo por despacho se presentó en el año 2016.

A continuación se presenta una gráfica que permite ver la tendencia de los egresos efectivos mensuales por despacho, según el nivel de competencia para el septenio 2010 - 2016.

*Gráfica No. 44: Comparativo de egresos efectivos mensuales por competencia - Penal*

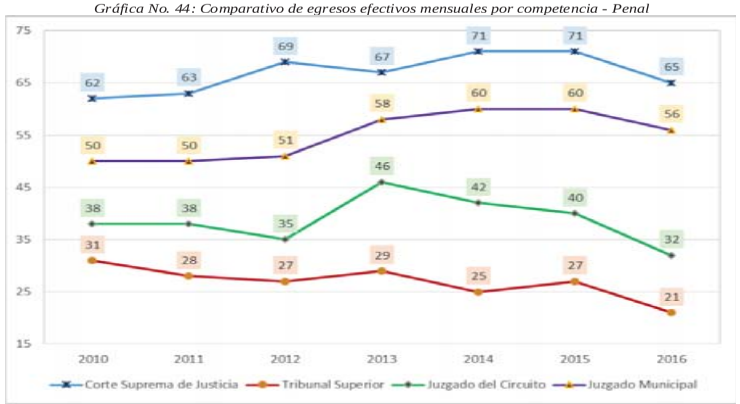


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Para la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se observa un comportamiento oscilatorio en el egreso mensual promedio por despacho con valores por encima de 62 procesos por despacho, y que durante el septenio representó un incremento del 5%.

En cuanto a los Juzgados Municipales, el egreso promedio por despacho está entre 50 y 56 procesos; en los Juzgados de Circuito el promedio mensual de egresos está entre 32 y 46 procesos. Este indicador se reduce teniendo en cuenta que allí se incluyen los egresos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado que, por su complejidad, son inferiores.

En la gráfica siguiente se presenta el comparativo de los inventarios por despacho según la competencia en los útlimos 7 años de gestión en la Especialidad Penal.

*Gráfica No. 45: Comparativo promedio de ingresos por competencia - Penal*

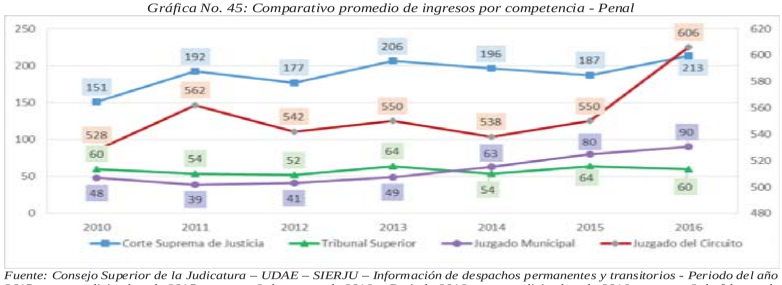


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

A nivel de Juzgados del Circuito, se observa un incremento en el volumen de inventarios, al pasar de 528 procesos en promedio por despacho en el año 2010 a 606 procesos promedio por despacho en el año 2016. Esto representa un incremento del 15%.

Los despachos de la Sala Penal del Tribunal Superior y los Juzgados Municipales disponen de inventarios por despacho muy semejantes en lo corrido de los últimos 7 años.

En lo que respecta a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia los inventarios promedio por despacho oscilan entre 151 y 213 procesos y su punto máximo de carga laboral se produjo en el último año de análisis.

Para el año 2016 los despachos de la especialidad penal recibieron 916.388 procesos y lograron evacuar 696.454, lo que implica que resulta un inventario final de 480.008 procesos pendientes por atender. El índice de Evacuación Parcial Efectivo señala que en el año 2016 se evacuó el 76% de los procesos que ingresaron, acumulando en el inventario el porcentaje restante.

*Cuadro No. 60: Movimiento de procesos especialidad penal 2016*

| COMPETENCIA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | %IEPE |
|---|---|---|---|---|
| Corte Suprema de Justicia | 8.156 | 7.032 | 1.919 | 86,20% |
| Tribunal Superior | 47.208 | 37.541 | 8.899 | 79,50% |
| Juzgado de Circuito | 364.634 | 247.020 | 411.265 | 67,70% |
| Juzgado Municipal | 496.390 | 404.861 | 57.925 | 81,60% |
| **Total Penal** | **916.388** | **696.454** | **480.008** | **76,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Es notable que la demanda efectiva en los despachos municipales es la más alta para el año 2016, seguidos de los Juzgados del Circuito dado que son los que mayor cantidad de despachos tiene la especialidad (89% del total), pues llegan a cada municipio del país en el caso de los municipales.

Para el año 2016, los despachos la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia obtuvieron un índice de evacuación parcial efectivo del 86.2% siendo el mayor entre los distintos niveles jerárquicos; los Juzgados Municipales reportaron un índice de 81.6%, las Salas Penales de los Tribunales Superiores tuvieron un índice de evacuación parcial efectivo de 79.5% y en los Juzgados del Circuito de 67.7%. De esta manera se obtiene un índice de evacuación parcial efectivo del 76% para toda la especialidad.

La tabla que a continuación se presenta incluye el promedio mensual por despacho de los ingresos y egresos efectivos, así como el inventario final promedio de la Corte Suprema de Justicia, las salas especializadas en los Tribunales Superiores y los Juzgados del Circuito y Municipales.

*Cuadro No. 61: Indicadores de gestión – Especialidad penal*

| COMPETENCIA | # DESPACHOS QUE REPORTAN | PROMEDIO MES INGRESO EFECTIVO POR DESPACHO | PROMEDIO MES EGRESO EFECTIVO POR DESPACHO | PROMEDIO DE INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| Corte Suprema de Justicia | 9 | 76 | 65 | 213 |
| Tribunal Superior | 149 | 27 | 21 | 60 |
| Juzgado de Circuito | 679 | 48 | 32 | 606 |
| Juzgado Municipal | 642 | 69 | 56 | 90 |
| **Total Penal** | **1.479** | **55** | **42** | **325** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

La desagregación de la especialidad por cada una de las competencias asignadas permite ver que el 49.5% de los asuntos que ingresan son de control de garantías de la Ley 906 de 2004, el 20.7% se trata de asuntos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el 15.4% es conocimiento de procesos de la Ley 906 de 2004.

*Cuadro No. 62: Distribución de la gestión judicial - Especialidad Penal*

| CLASIFICACIÓN | INGRESO EFECTIVO | % PART. INGRESOS | EGRESO EFECTIVO | % PART. EGRESOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INVENT. | %IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Penal con función de control de garantías - Ley 906 | 332.581 | 49,50% | 271.663 | 54,50% | - | 0,00% | 81,70% |
| Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 139.466 | 20,70% | 50.649 | 10,20% | 303.695 | 64,70% | 36,30% |
| Penal con función de conocimiento - Ley 906 | 103.669 | 15,40% | 87.595 | 17,60% | 125.084 | 26,70% | 84,50% |
| Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías | 27.882 | 4,10% | 26.423 | 5,30% | - | 0,00% | 94,80% |
| Penal - Ley 600 | 25.053 | 3,70% | 20.848 | 4,20% | 18.211 | 3,90% | 83,20% |
| Segunda Instancia - Ley 906 | 23.881 | 3,60% | 22.428 | 4,50% | 9.078 | 1,90% | 93,90% |

| CLASIFICACIÓN | INGRESO EFECTIVO | % PART. INGRESOS | EGRESO EFECTIVO | % PART. EGRESOS | INVENTARIO FINAL | % PART. INVENT. | %IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento | 11.884 | 1,80% | 11.884 | 2,40% | 6.429 | 1,40% | 100,00% |
| Penal Especializado | 6.318 | 0,90% | 5.071 | 1,00% | 6.058 | 1,30% | 80,30% |
| Penal Justicia y Paz - Control de Garantías | 1.479 | 0,20% | 1.388 | 0,30% | 348 | 0,10% | 93,80% |
| Penal Justicia y Paz - Conocimiento | 75 | 0,00% | 167 | 0,00% | 357 | 0,10% | 222,70% |
| Penal Especializados de Extinción de Dominio | 31 | 0,00% | 24 | 0,00% | 9 | 0,00% | 77,40% |
| **Total Procesos** | **672.319** | **73,40%** | **498.140** | **71,50%** | **469.269** | **97,80%** | **74,10%** |
| Tutelas | 206.986 | 22,60% | 164.340 | 23,60% | 8.124 | 1,70% | 79,40% |
| Impugnaciones | 37.083 | 4,00% | 33.974 | 4,90% | 2.615 | 0,50% | 91,60% |
| **Total Tutelas e Impugnaciones** | **244.069** | **26,60%** | **198.314** | **28,50%** | **10.739** | **2,20%** | **81,30%** |
| **Total Especialidad Penal - Año 2016** | **916.388** | | **696.454** | | **480.008** | | **76,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

El 85.6% de la demanda de justicia en el periodo enero a diciembre de 2016 para los despachos de la Especialidad Penal fue atendida por los despachos Penales con función de control de garantías - Ley 906 (49.5%), Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (20.7%) y despachos Penales con función de conocimiento - Ley 906 (15.4%)

Por otra parte, se exponen las competencias que tuvieron a cargo procesos bajo Ley 600 en lo corrido del año 2016. En dicha vigencia, un total de 586 despachos reportaron procesos regidos bajo la Ley 600 de 2000, los cuales obtuvieron una de demanda total efectiva de 25.053 procesos y lograron evacuar en el año 2016 un total de 20.848 procesos escritos, quedando en el inventario final un total de 18.211 procesos bajo este sistema.

*Gráfica No. 46: Movimiento de procesos Ley 600 de 2000*

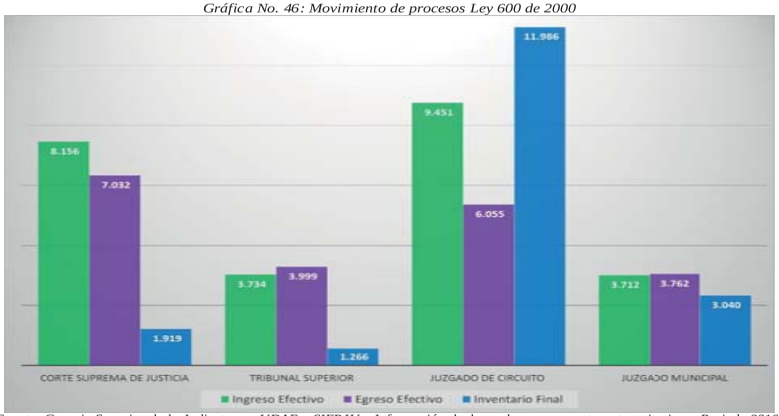


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

El alto nivel de inventario reportado en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad obedece a la competencia asignada a estos despachos que al estar a cargo del seguimiento a la pena impuesta por los jueces de conocimiento conlleva la atención de solicitudes en los procesos que tengan condenados con o sin personas privadas de la libertad, deben resolver tambien la terminación de un procesos por prescripción de la pena y adelantar de oficio o a petición del interesado la conceción de libertades por pena cumplida o extinción de la pena. Téngase en cuenta que un proceso que egresa de los jueces de conocimiento, se puede convertir en múltiples procesos a cargo de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad dependiento el número de condenados. Es decir, que hay tantos procesos en esta especialidad como número de condenados haya en las distintas sentencias de los jueces de conocimiento.

Adicionalmente los jueces de esta especialidad deben adelantar visitas periódicas a los centros penitenciarios y carcelarios donde quiera que haya condenados, con el fin de identificar las condiciones de reclusión, tal y como lo ordena el Código Penitenciario y Carcelario.

Finalmente, cabe advertir que la vida de un proceso en la especialidad de ejecución de penas va ligada a la cuantía de la condena de las personas y solo se reduce su permanencia allí, en la medida que se vayan concediendo beneficios o sobrevenga la muerte del condenado.

En las siguientes gráficas se exponen los comparativos de los promedios mensuales por despacho para el año 2016 tanto del movimiento de procesos como del promedio por despacho del inventario final teniendo en cuenta la competencia y el Distrito Judicial, adicionalmente se presenta la información de dichos parámetros a nivel nacional.

*Gráfica No. 47: Promedio mensual salas penales tribunal superior*

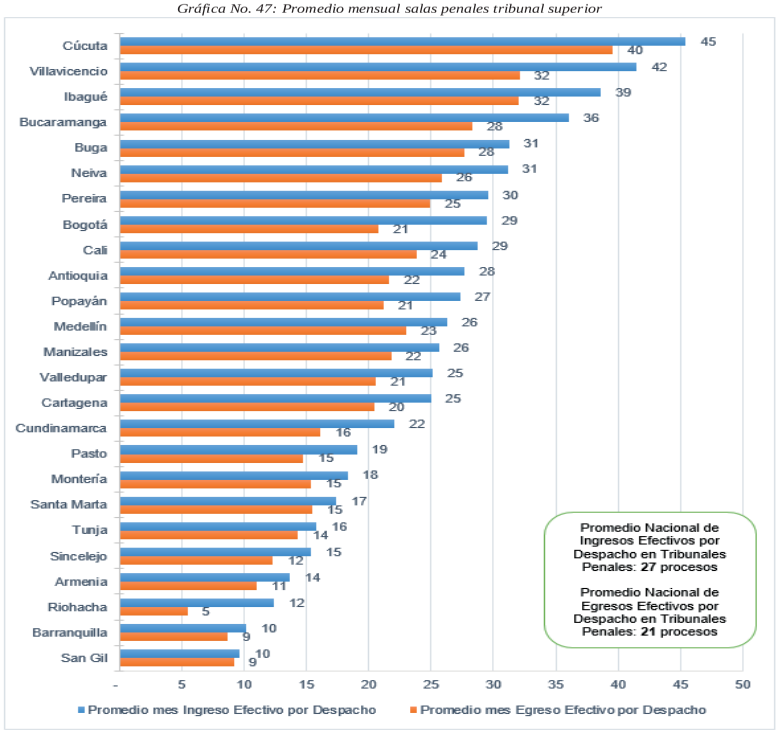


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Los distritos judiciales de Cúcuta, Villavicencio, Ibagué, Bucaramanga, Buga, Neiva, Pereira, Bogotá, Cali, Antioquia y Popayán presentaron promedios mensuales de demanda efectiva por despacho superiores al promedio nacional que corresponde a 27 procesos. En lo que respecta al egreso efectivo promedio mensual por despacho, los distritos judiciales de Cartagena, Cundinamarca, Pasto, Montería, Santa Marta, Tunja, Sincelejo, Armenia, Riohacha, Barranquilla y San Gil, están por debajo del promedio nacional que se ubica en 21 procesos mensuales.

*Gráfica No. 48: Promedio de inventarios salas penales tribunales superiores*

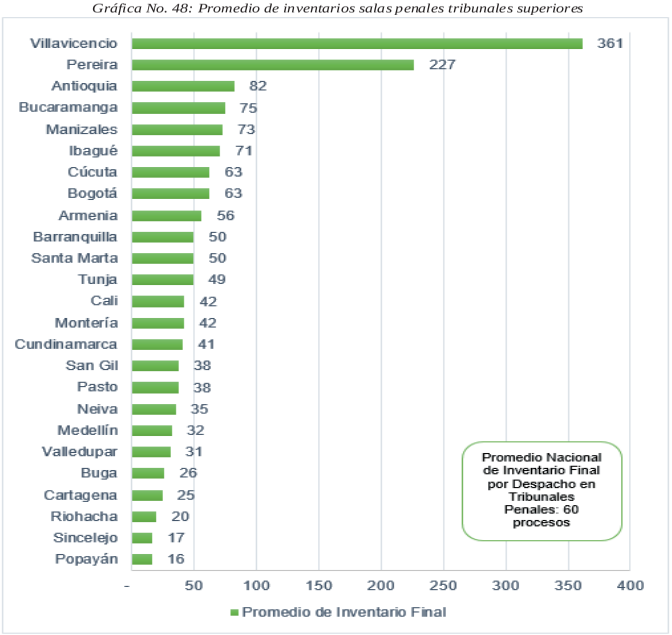


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Tal como se indica en la gráfica anterior, resultan sobresalientes los promedios por despacho del inventario final de procesos penales en la Sala Penal del Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Pereira, pues son muy altos comparados con el promedio nacional; adicionalmente también están los Distritos de Antioquia, Bucaramanga, Manizales, Ibagué, Cúcuta y Bogotá, que cuentan con un inventario promedio por despacho superior al promedio nacional.

*Gráfica No. 49: Comparativo mensual movimiento efectivo - Penales del circuito*

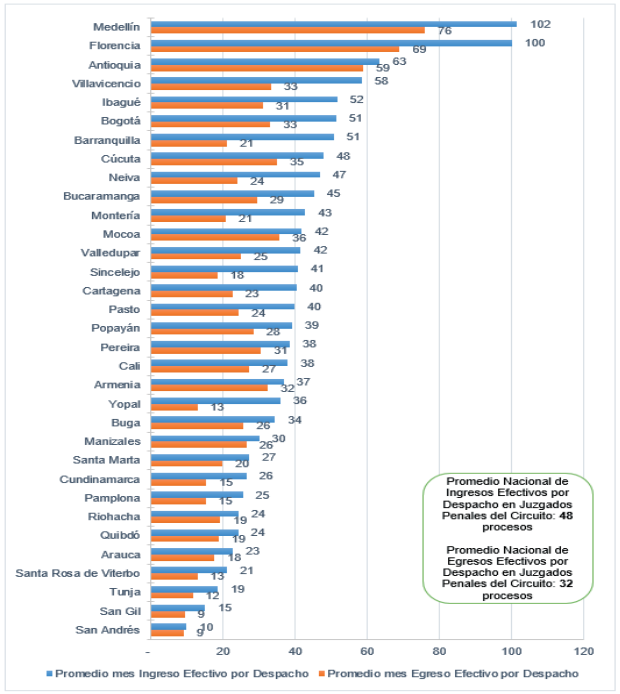


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Los Distritos Judiciales de Medellín, Florencia, Antioquia, Villavicencio, Ibagué, Bogotá, Barranquilla y Cúcuta presentaron promedios mensuales de los ingresos efectivos por despacho por encima del promedio nacional que corresponde a 48 procesos por despacho.

Ahora bien, en relación con el egreso promedio mensual por despacho, los Distritos Judiciales de Medellín, Florencia, Antioquia, Villavicencio, Bogotá, Cúcuta, Mocoa y Armenia reportaron promedios mensuales del egreso efectivo por despacho por encima del promedio nacional respecto de los juzgados penales del circuito, que equivale a 32 procesos mensuales.

*Gráfica No. 50: Promedio de inventarios juzgados penales del circuito*

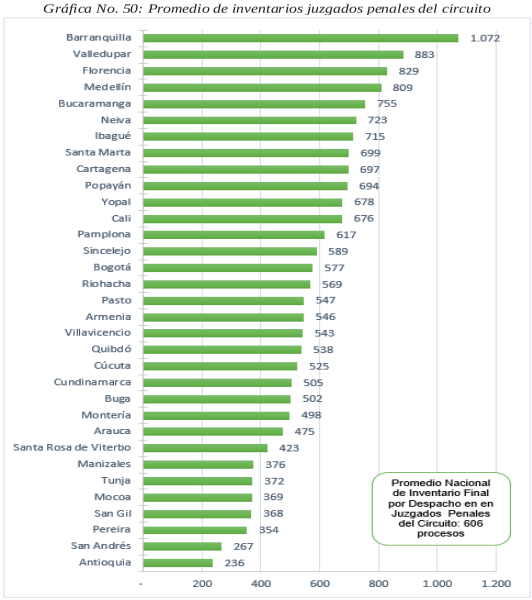


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Los primeros 13 de los 33 Distritos Judiciales de la gráfica anterior presentaron promedios mensuales del inventario por despacho por encima del promedio nacional respecto de los juzgados penales del circuito, el cual corresponde a 606 procesos.

*Gráfica No. 51: Promedio mensual movimiento efectivo - Penales municipales*

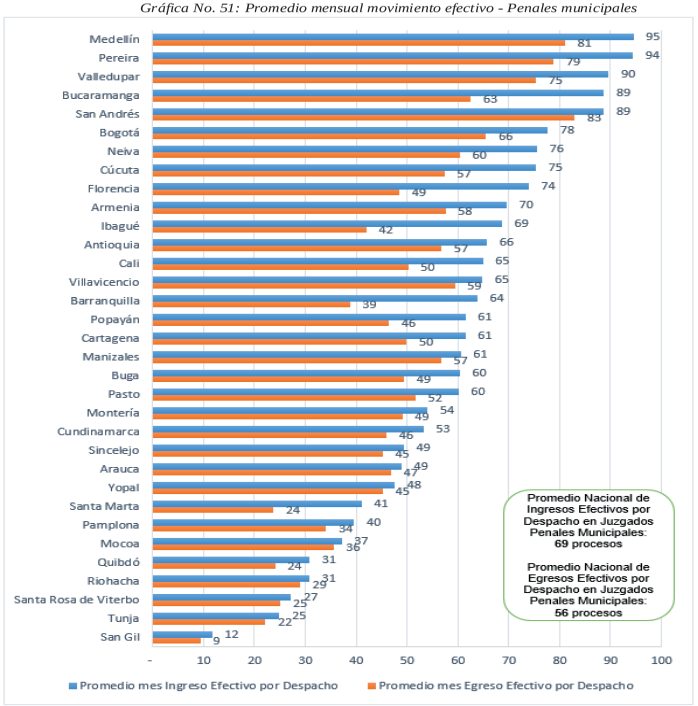


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Continuando con la desagregación, a nivel de Juzgados Penales Municipales, los Distritos Judiciales de Medellín, Pereira, Valledupar, Bucaramanga, San Andrés, Bogotá, Neiva, Cúcuta, Florencia, Armenia e Ibagué reportaron los promedios mensuales ingresos efectivos más altos y se ubican por encima del promedio nacional, que corresponde a 69 procesos.

De otra parte, los Distritos Judiciales de Medellín, Pereira, Valledupar, Bogotá, Bucaramanga, Neiva, Villavicencio, Armenia, Cúcuta, Antioquia y Manizales se presentaron los promedios mensuales del egreso efectivo por despacho por encima del promedio nacional respecto de los despachos penales municipales.

*Gráfica No. 52: Comparativo promedio inventarios juzgados penales del municipal*

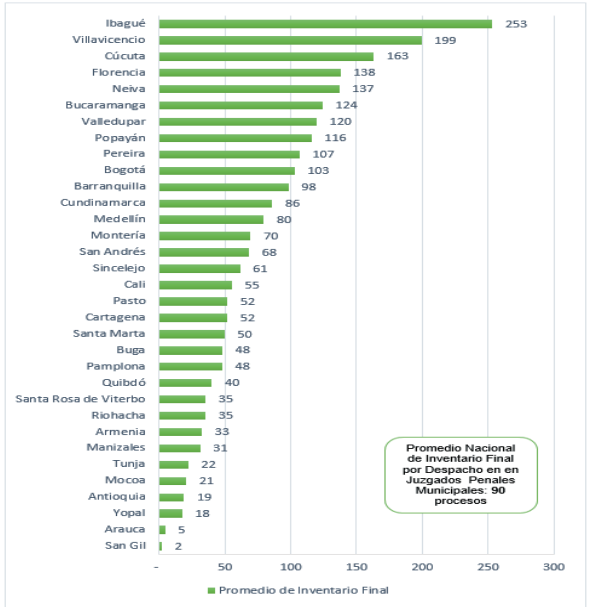


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Los Distritos Judiciales de Ibagué, Villavicencio, Cúcuta, Florencia, Neiva, Bucaramanga, Valledupar, Popayán, Pereira, Bogotá y Barranquilla reportan el promedio mensual de inventario más altos y se encuentran por encima del promedio nacional que se ubica en 90 procesos.

#### 5.5.4.2. Oralidad en la Especialidad Penal

Durante el año 2016 en la especialidad penal de la jurisdicción ordinaria se crearon 4 juzgados del circuito de descongestión, que junto con los despachos permanentes reportan en el sistema oral un total de 507.800 procesos de manera efectiva, lo que corresponde al 55,4% del total de ingresos efectivos de la especialidad, el 27.3% de la demanda corresponde a tutelas e impugnaciones (249.925) y el 17.3% restante son del sistema escrito.

Hasta diciembre de 2016, aún quedan 16.314 procesos regidos bajo el sistema escritural, de los cuales la mayor proporción está a cargo de los juzgados del circuito y corresponde al 63.8%, por su parte los juzgados municipales tienen el 18.6%, la Corte Suprema de Justicia tiene el 9.8% y los Tribunales Superiores tienen el 7.8%.

Por su parte, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tienen en su inventario 305.269 procesos.

*Gráfica No. 53: Distribución de procesos según competencia y sistema - Penal*

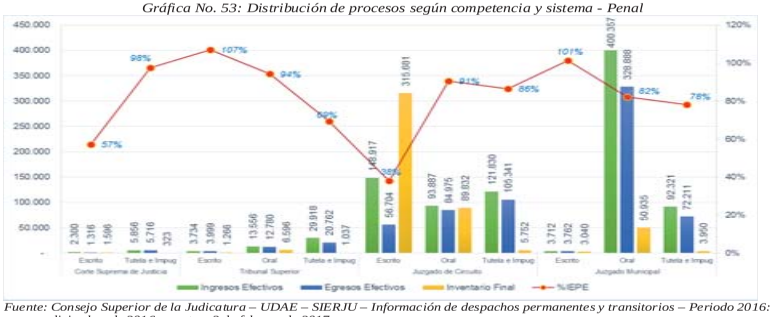


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

El indice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) de los despachos del circuito indica que de cien procesos ingresados efectivamente a estos despachos se están acumulando en el inventario 9 procesos.

Tal como lo indica la siguiente gráfica en los despachos penales municipales la gestión responde en su mayoría a la aplicación de un procedimiento oral a través del cual se logra un índice de evacuación parcial efectivo del 82% que significa que hay una acumulación de procesos en el inventario. En general, los asuntos penales se ven distribuidos de la siguiente manera según el Sistema Procesal:

*Gráfica No. 54: Distribución de negocios penales según clasificación*

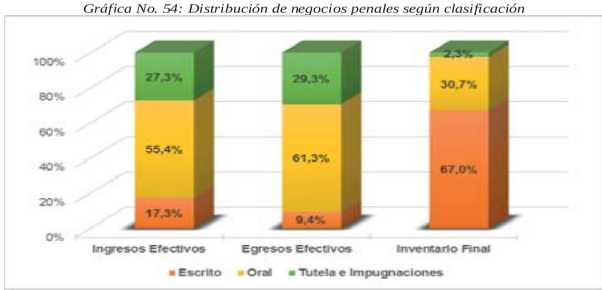


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –. El sistema procesal se identifica según la sección diligenciada en los formularios del área penal que se reportan en el Sistema SIERJU BI por cada uno de los funcionarios de la especialidad.*

Así mismo, la gráfica muestra que el mayor porcentaje de egresos en la especialidad, correspondiente al 61.3% de procesos que en términos cuantitativos corresponde a 426.643 procesos. El 9.4% de los egresos son asutos de sistema escrito y corresponden a 65.781 procesos. Por su parte la acción de tutela tienen un comportamiento muy similar entre los ingresos y los egresos teniendo el trámite expedito y preferencial que se le aplica, esto se refleja en las 204.030 tutelas evacuadas en esta especialidad, que corresponden al 29.3% del total de egresos efectivos.

Finalmente, el IEPE para los procesos orales corresponde a 84%, lo que representa una acumulación de 16 procesos en el inventario, razón por la cual a diciembre del año 2016 la especialidad tenía un total de 147.363 asuntos orales.

*Gráfica No. 55: Gestión judicial tramitada bajo el sistema oral – Penales*

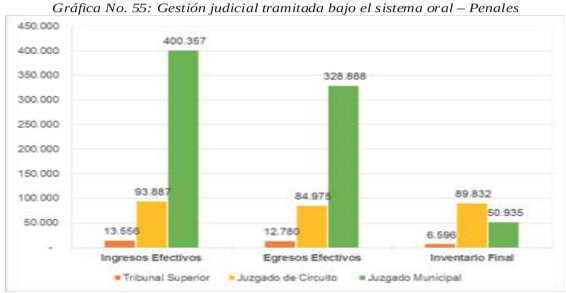


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Las Salas Penales de los Tribunales Superiores recibieron durante el año 2016 un total de 13.556 procesos bajo el sistema oral, esto representa el 3% del total de asuntos orales recibidos. Por su parte, los Juzgados del Circuito recibieron el 18% y a los Municipales ingresó el 79%.

En cuanto al inventario de asuntos orales, el 4% está en los Tribunales, el 61% en los Juzgados del Circuito y el 35% en los Juzgados Municipales. La alta participación en el volumen de inventarios a cargo de los Juzgados del Circuito obedece a que la mayor tasa de la demanda y egreso en los juzgados muncipales es de procesos de control de garantías, lo cual hace que muchos de los procesos que ingresan, salgan en el mismo periodo.

*Gráfica No. 56: Mapa de procesos Sala de Casación Penal - Corte Suprema de Justicia*

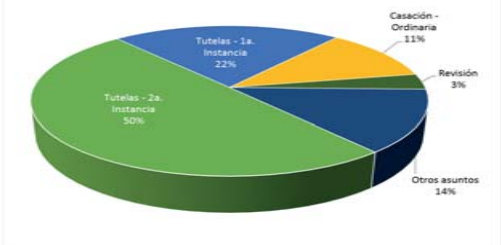


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

El 50% de la demanda de justicia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia corresponde a la impugnación de tutelas, seguido del 22% que son tutelas de primera instancia, lo que representa en total un 72% de asuntos de tutela en la demanda de justicia. Asuntos propios de Casación se presentan en el 11% del total de la demanda y el 3% son asuntos para revisión.

En cuanto a las Salas Penales de los Tribunales Superiores, el 37% de la demanda efectiva corresponde a Tutelas, el 27% son Impugnaciones y a continuación se presentan delitos como Homicidio, Contra la libertad, integridad y formación sexuales y Contra el patrimonio económico.

*Gráfica No. 57: Mapa de procesos Sala Penal – Tribunales superiores*

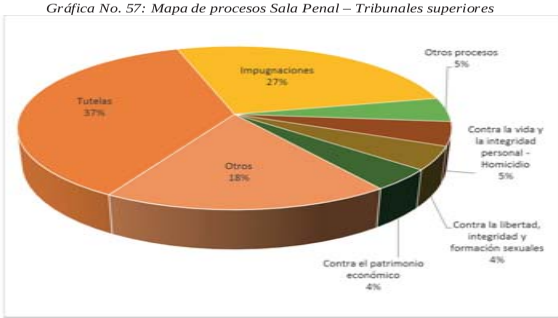


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: Enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

El 92% de las Tutelas que ingresaron al Tribunal Superior en el año 2016 son por el derecho al debido proceso, derecho de petición, salud e igualdad, también se encuentran otros derechos no desagregados en el formulario.

Así mismo en el año 2016 según lo reportado por los funcionarios de esta competencia, los derechos que en mayor proporción se invocaron en las impugnaciones fueron: de petición, a la salud, al debido proceso, a la seguridad social y al mínimo vital, los cuales acumulan el 87.4% de la demanda de impugnaciones en esta competencia.

*Gráfica No. 58: Mapa de procesos juzgados penales del circuito*

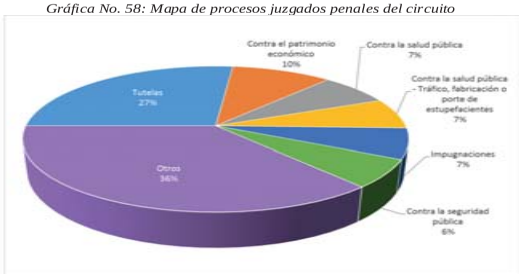


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

En los Juzgados del Circuito el 27% de la demanda efectiva corresponde a Tutelas, el 10% se trata de delitos Contra el patrimonio económico, el 7% corresponde a delitos contra la salud pública, la misma proporción corresponde al delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y al estudio y resoluciónde las impugnaciones de las acciones de tutela.

En cuanto a la demanda de Tutelas que recibieron los Juzgados Penales del Circuito en el año 2016, en un 90.4% fueron por el derecho de petición, derecho a la salud, al mínimo vital y al debido proceso.

Frente a las Impugnaciones en estos despachos la demanda efectiva en su gran mayoría (87.9%) fue invocando el derecho a la salud, derecho de petición, al debido proceso, al mínimo vital y por otros derechos.

*Gráfica No. 59: Mapa de Procesos Juzgados Penales Municipales*

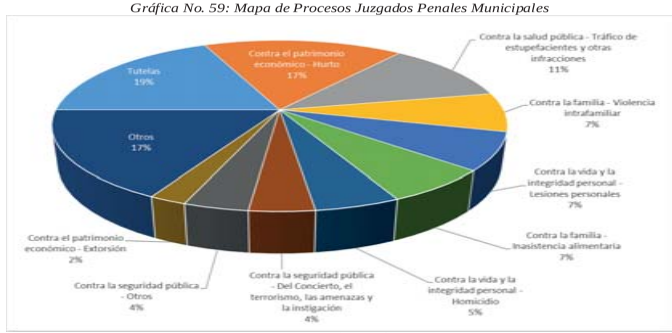


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Finalmente, la demanda de justicia de los Juzgados Municipales señala que el 19% corresponde a Tutelas, el 17% se trata de Hurtos, el 11% corresponde al tráfico de estupefacientes, el 7% a Violencia Intrafamiliar y en igual proporción la Inasistencia Alimentaria y las Lesiones Personales.

Por su parte, la demanda efectiva de Tutelas en los despachos municipales del área penal, genera que para el año 2016 los derechos más vulnerados según la percepción de los usuarios fueron la salud, el de petición, el mínimo vital, el debido proceso, la vida e integridad y otros derechos que corresponde al 92.6% de las tutelas recibidas.

### 5.5.4.3. Personas Condenadas y Absueltas

A continuación se presenta el número de personas que han sido condenadas, absueltas y privadas de la libertad para el año 2016, teniendo en cuenta todo el país y las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones.

*Tabla No. 12: Personas Condenadas, Absueltas y Privadas de la Libertad*

| Adolescentes | | Adultos | | Condenados con Aceptación de Cargos | Condenados sin Aceptación de Cargos | Condenados con Preacuerdos | Número de Personas Privadas de la Libertad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sancionados | Absueltos | Condenados | Absueltos | | | | |
| 8.072 | 795 | 2.529 | 7.672 | 11.286 | 7.752 | 19.329 | 107.163 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 – Se aclara que la información de la tabla refiere únicamente a despachos penales.*

En el periodo enero a diciembre de 2016, los despachos penales del país condenaron a 40.896 personas adultas, 2.529 de ellas bajo la Ley 600 de 2000 y 38.367 bajo la Ley 906 de 2004.

Del total de personas a las que se les realizó formualción de acusación en el Sistema Penal Acusatorio, el 42% llegaron a un preacuerdo con la Fiscalía, el 24% se allanaron a cargos, y el 33% llegó a juciio oral. De estos últimos, el 50 es absuelto y el 50% es condenado en juicio oral. Así las cosas, el Sistema Penal Acusatorio está logrando que de cada 100 casos, solamente 33 lleguen hasta decisión en juicio oral, y se absuelve a la mitad de las personas que llegan a esta instancia.

#### 5.5.4.4. Medidas impuestas a Adolescentes

En cuanto a las medidas que se han impuesto en ejecución de la Ley 1098 de 2006, se observa que la sanción más frecuente en el año 2016 fue la privación de la libertad en centros de atención especializada, que se presenta en el 25%, seguida de la imposición de reglas de conducta con una proporción del 22%; a continuación está la libertad asistida que se presenta en el 20% de los casos, internamiento en medio semicerrado se aplica en el 14% de los casos, la prestación de servicios a la comunidad corresponde al 9% y la amonestación se da en el 8% de las sanciones.

*Tabla No. 13: Medidas impuestas a adolescentes*

| AMONESTACIÓN | IMPOSICIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA | PRESTACIÓN SERVICIO A LA COMUNIDAD | LIBERTAD ASISTIDA | INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO | PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA | OTRAS MEDIDAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 700 | 1.834 | 748 | 1.674 | 1.214 | 2.090 | 130 |
| 8% | 22% | 9% | 20% | 14% | 25% | 2% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Lo anterior indica que el 39% de las medidas impuestas son tendientes a medio cerrado o semicerrado, mientras que el 61% de las sanciones se imponen para ser cumplidas en medio abierto.

Se debe destacar que la sanción referente a la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada implica que los adolescentes infractores deben pernoctar en dicho centro, mientras que en el caso del internamiento en medio semicerrado da la posibilidad a los adolescentes de pernoctar, toda vez que está en un programa en centros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde están vinculados a programas de atención especializada, al cual el adolescentes deberá asistir obligatoriamente en horario no escolar o durante los fines de semana. Su duración no puede exceder los 3 años, por lo tanto se trata de medidas limitadas, cortas y precisas.

El internamiento en medio semicerrado tiene 3 modalidades definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a saber:

i. Internado abierto: Que corresponde a 24 horas al día, pero su permanencia es voluntaria. Es especial para adolescentes que no están estudiando y que no cuentan con una red de apoyo familiar.
ii. Semi internado: Que corresponde a jornadas de 8 horas al día, su permanencia es voluntaria y cuenta con apoyo académico y familiar.
iii. Externado: Que corresponde a 4 horas al día y se maneja un programa educativo.

La privación de la libertad en centro de atención especializado se impone cuando la conducta asociada es el hurto, en el 57% de los casos y cuando la conducta es Homicidio en el 20%. El internamiento en medio semicerrado se impone en el 65% de los casos cuando el delito cometido es Hurto y en el 13% de los casos por tráfico de estupefacientes.

#### 5.5.4.5. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

En el siguiente cuadro se presenta la distribución del tipo de solicitudes que se recibieron en los despachos con control de garantías

*Cuadro No. 63: Solicitudes en juzgados de control de garantías*

| Número de Indiciados | Tipo de Solicitudes Recibidas | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Legalización de aprehensión | Formulación de Imputación | Imposición medida de internamiento preventivo | Orden aprehensión | Legalización incautación medio probatorio | Aplicación del Principio de Oportunidad | Solicitud medida de protección a víctimas | Otras Solicitudes | Total |
| 20.389 | 4.439 | 13.761 | 4.335 | 858 | 525 | 747 | 13 | 2.681 | 27.359 |
| % | 16% | 50% | 16% | 3% | 2% | 3% | 0% | 10% | 100% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

El 50% de las solicitudes de audiencias de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son para formulación de imputación, el 16% son de legalización de aprehensión y en la misma proporción están por imposición de medida de aseguramiento preventivo.

*Tabla No. 14: Solicitudes tramitadas en juzgados de control de garantías*

| Legalización Aprehensión | | Formulación de imputación | | Imposición Medida Internamiento Preventivo | | Aplicación de principio de Oportunidad | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Legalizada | NO Legalizada | aceptada | NO aceptada | Impuesta | NO Impuesta | Aplicada | NO Aplicada |
| 94% | 6% | 70% | 30% | 75% | 25% | 92% | 8% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

El 94% de las solicitudes de legalización de aprehensión fue legalizada, mientras que en el 6% restante no fue legalizada. En cuanto a la formulación de imputación, en el 70% de los casos fue aceptada y en el 30% no lo fue. En el 75% de los casos donde se solicitó imposición de medida de internamiento preventivo, ésta fue impuesta mientras que en el 25% no fue impuesta. El principio de oportunidad se aplicó en el 92% de las solicitudes.

### 5.5.4.6. Sistema Penal Acusatorio

En el Sistema Penal Acusatorio se realizaron 298.579 audiencias durante el año 2016, que en total corresponden a 332.422 solicitudes. El 28% de las solicitudes fueron para realizar la formulación de imputación; el 18% fueron solicitudes de legalización de la captura; en el 14% de los casos se solicitó imposición de medidas de aseguramiento; la solicitud de legalización de medio probatorio se presentó en el 8% de los casos y se solicitó orden de captura en el 3%.

*Tabla No. 15: Solicitudes recibidos - SPA*

| Cantidad | | Tipo de Solicitudes Recibidas | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Audiencias | Número de Indiciados | Legalización de Captura | Formulación de Imputación | Imposición de Medidas de aseguramiento | Orden de Captura | Legalización en Medio Probatorio | Aplicación del Principio de Oportunidad | Otras Solicitudes | Total |
| 298.579 | 168.511 | 59.220 | 91.560 | 46.008 | 10.443 | 26.292 | 2.368 | 96.531 | 332.422 |
| | | 18% | 28% | 14% | 3% | 8% | 1% | 29% | 100% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

### 5.5.4.7. Caso Foncolpuertos

Para atender los asuntos propios del caso Foncolpuertos, el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto de la atención especializada de 2 despachos judiciales, un Juzgado del Circuito y un despacho de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, los cuales recibieron durante el año 2016 un total de 102 procesos y evacuaron de manera efectiva 100 asuntos, esto significa que hubo un índice de evacuación parcial efectivo del 98%.

*Cuadro No. 64: Movimiento de procesos – Foncolpuertos*

| Competencia | Ingresos Efectivos | Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho | Egresos Efectivos | Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho | Inventario Final | %IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tribunal Superior | 60 | 5 | 69 | 6 | 38 | 115,00% |
| Juzgado de Circuito | 42 | 3 | 31 | 3 | 259 | 73,80% |
| **Total general** | **102** | **4** | **100** | **4** | **297** | **98,00%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

A nivel de Tribunal, el Despacho evacuó un 15% más de los procesos ingresados durante el periodo, por lo que está logrando desacumulación de procesos en el inventario, que a 31 de diciembre de 2016 era de 38 casos.

Debe tenerse en cuenta que los procesos adelantados en estos despachos corresponden a peculado y otros delitos contra la administración pública.

*Cuadro No. 65: Mapa de procesos - Foncolpuertos*

| COMPETENCIA | TIPO DE PROCESO | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| Tribunal Superior | Contra la administración pública | 52 | 62 | 35 |
| | Otros procesos | 4 | 4 | - |
| | Contra el orden económico y social | 2 | 2 | - |
| | Contra la eficaz y recta impartición de Justicia | 1 | 1 | 2 |
| | Contra el patrimonio económico | 1 | - | 1 |
| **Total Tribunal Superior** | | **60** | **69** | **38** |
| Juzgado de Circuito | Contra la administración pública - Peculado | 39 | 28 | 232 |
| | Contra la eficaz y recta impartición de Justicia | 2 | 2 | 2 |
| | Contra el patrimonio económico - Estafa | 1 | 1 | 14 |
| | Contra el orden económico y social - Enriquecimiento ilícito | - | - | 3 |
| | Contra la fe pública - Falsedad en documentos | - | - | 5 |
| | Contra la administración pública - Celebración indebida de contratos | - | - | 1 |
| | Contra la administración pública - Concusión | - | - | 2 |
| **Total Juzgado de Circuito** | | **42** | **31** | **259** |
| **Total Despachos de Foncolpuertos** | | **102** | **100** | **297** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

### 5.5.4.8. Juzgados Penales Especializados

Para el año 2016 los 11 Juzgados Penales Especializados permanentes de Bogotá obtuvieron una demanda efectiva de 940 procesos que equivale a 7 ingresos mensuales por despacho y lograron evacuar un total de 828 procesos efectivos, correspondiente a 6 egresos mensuales por despacho. Lo anterior representa un índice de evacuación parcial efectivo de 88.1%; es decir que por cada 100 procesos que ingresan en el inventario, acumulan 12.

Ahora bien, a nivel nacional, el ingreso efectivo promedio mensual por despacho permanente fue de 24 procesos, mientras que el egreso efectivo mensual se ubicó en 19 procesos por despacho. La acumulación de procesos a nivel nacional es de 23 procesos por cada 100 ingresos.

*Cuadro No. 66: Movimiento de procesos penales especializados*

| Distrito Judicial | Número de Despachos reportando | Ingresos Efectivos | Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho | Egresos Efectivos | Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho | Inv. Final Total | Promedio por Despacho del Inventario Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valledupar | 1 | 993 | 81 | 232 | 19 | 1.975 | 1.975 |
| Quibdó | 1 | 460 | 38 | 201 | 16 | 790 | 790 |
| Cartagena | 2 | 617 | 30 | 563 | 27 | 814 | 407 |
| Antioquia | 4 | 2.091 | 47 | 1.270 | 28 | 1.402 | 351 |
| Yopal | 1 | 216 | 24 | 73 | 8 | 319 | 319 |
| Santa Marta | 2 | 364 | 15 | 168 | 9 | 615 | 308 |
| Barranquilla | 1 | 115 | 13 | 48 | 5 | 299 | 299 |
| Riohacha | 1 | 62 | 7 | 42 | 5 | 269 | 269 |
| Mocoa | 2 | 686 | 28 | 600 | 25 | 494 | 247 |
| Pasto | 3 | 1.097 | 30 | 638 | 17 | 733 | 244 |
| Manizales | 1 | 171 | 14 | 64 | 5 | 237 | 237 |
| Cúcuta | 3 | 614 | 17 | 485 | 13 | 591 | 197 |
| Sincelejo | 1 | 197 | 16 | 126 | 10 | 196 | 196 |
| Buga | 3 | 487 | 16 | 408 | 14 | 571 | 190 |
| Popayán | 2 | 618 | 25 | 495 | 20 | 339 | 170 |
| Bucaramanga | 3 | 789 | 22 | 642 | 18 | 416 | 139 |
| Villavicencio | 4 | 1.558 | 34 | 1.375 | 30 | 530 | 133 |
| Pereira | 2 | 474 | 19 | 363 | 15 | 210 | 105 |
| Armenia | 1 | 203 | 17 | 171 | 14 | 94 | 94 |
| Florencia | 2 | 1.732 | 71 | 1.705 | 70 | 183 | 92 |
| Cundinamarca | 2 | 163 | 7 | 151 | 6 | 158 | 79 |
| Ibagué | 2 | 701 | 29 | 692 | 28 | 139 | 70 |
| Cali | 5 | 934 | 16 | 721 | 12 | 303 | 61 |
| Arauca | 1 | 219 | 18 | 193 | 16 | 55 | 55 |
| Medellín* | 4 | 2.651 | 62 | 2.453 | 57 | 210 | 53 |
| San Andrés | 1 | 91 | 7 | 74 | 6 | 38 | 38 |
| **Bogotá** | **11** | **940** | **7** | **828** | **6** | **394** | **36** |
| Santa Rosa de Viterbo | 1 | 55 | 5 | 20 | 2 | 29 | 29 |
| Neiva | 3 | 559 | 15 | 495 | 14 | 84 | 28 |
| Tunja | 1 | 95 | 8 | 83 | 7 | 19 | 19 |
| Montería | 1 | 32 | 4 | 15 | 2 | 6 | 6 |
| **Total Nacional** | **72** | **19.984** | **24** | **15.394** | **19** | **12.512** | **174** |
| **Promedio** | | **645** | | **497** | | | |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

Frente al inventario final, el promedio por despacho a nivel nacional fue de 174 procesos y los Juzgados Penales Especializados de Bogotá reportaron un inventario promedio de 36 procesos. En cuanto a la demanda, estos últimos juzgados recibieron en el año 2016 el 4.7% y reportaron el 5.4% de los egresos de la especialidad a nivel nacional.

### 5.5.4.9. Juzgados penales especializados de extinción de dominio

En esta sección se presenta la información correspondiente a los Juzgados Penales Especializados en Extinción de Dominio del país para el año 2016.

*Cuadro No. 67: Movimiento de procesos – Extinción de dominio*

| Distrito Judicial | Número de Despachos reportando | Ingresos Efectivos | Promedio mes Ingreso Efectivo por Despacho | Egresos Efectivos | Promedio mes Egreso Efectivo por Despacho | Inventario Final | Promedio de Inventario Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Neiva | 1 | 237 | 21 | 131 | 12 | 96 | 96 |
| Cali | 1 | 118 | 13 | 41 | 4 | 72 | 72 |
| Bogotá | 3 | 353 | 10 | 263 | 7 | 165 | 55 |
| Barranquilla | 1 | 36 | 4 | 5 | 1 | 17 | 17 |
| Pereira | 1 | 33 | 3 | 19 | 2 | 16 | 16 |
| Medellín | 2 | 47 | 6 | 17 | 2 | 30 | 15 |
| Villavicencio | 1 | 28 | 2 | 15 | 1 | 12 | 12 |
| Cúcuta | 1 | 8 | 2 | 2 | 0 | 6 | 6 |
| **Total Nacional** | **11** | **860** | **8** | **493** | **4** | **414** | **38** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU –Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Se puede observar que los Juzgados Penales Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá contaron al finalizar el año 2016 con 55 procesos por despacho y tuvieron el tercero de los mayores inventarios promedio por despacho, después de Neiva y Cali, y su inventario es superior al promedio nacional que se registró en 38 procesos.

Los Juzgados de Bogotá recibieron el 41% de la demanda efectiva que se recibió a nivel nacional y reportan el egreso del 53% del total nacional.

*Cuadro No. 68: Mapa de procesos – Extinción de dominio*

| Competencia | Proceso - Resumen | Tipo de Proceso | Ingresos Efectivos | Egresos Efectivos | Inventario Final |
|---|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Circuito | Proceso | Acciones de extinción de dominio | 735 | 394 | 405 |
| | | Hábeas Corpus | 3 | 3 | - |
| | | Otros procesos | 1 | 1 | - |
| | **Total Proceso** | | **739** | **398** | **405** |
| | Tutelas e Impugnaciones | Derecho de petición | 63 | 54 | 2 |
| | | Salud | 18 | 14 | 3 |
| | | Mínimo vital | 14 | 11 | 1 |
| | | Debido proceso | 14 | 10 | 1 |
| | | Vida e integridad | 7 | 5 | - |
| | | Seguridad social | 4 | 1 | 2 |
| | | Otros procesos | 1 | - | - |
| | **Total Tutelas e Impugnaciones** | | **121** | **95** | **9** |
| **Total Juzgado de Circuito** | | | **860** | **493** | **414** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

El 99.5% de la demanda de justicia en los Juzgados del Circuito corresponde a procesos de extinción de dominio. Frente a las tutelas, el derecho más invocado es el de petición.

A nivel de Tribunal, la demanda de justicia en la Sala de Extinción de Dominio está representada en el 34% por acciones de extinción de dominio, el 12% son procesos contra el orden económico y social y el 51% son tutelas e impugnaciones. En el caso de las tutelas, el mayor derecho invocado es el debido proceso con una participación del 43%.

*Cuadro No. 69: Mapa de procesos extinción de dominio – Sala penal especializada*

| Competencia | Proceso - Resumen | Tipo de Proceso | Ingresos Efectivos | Egresos Efectivos | Inventario Final |
|---|---|---|---|---|---|
| Tribunal Superior | Proceso | Acciones de extinción de dominio | 129 | 106 | 201 |
| | | Contra el orden económico y social | 45 | 43 | 14 |
| | | Hábeas Corpus | 9 | 9 | - |
| | | Contra la vida y la integridad personal - Genocidio | - | 8 | - |
| | | Otros procesos | 3 | 4 | - |
| | **Total Proceso** | | **186** | **170** | **215** |
| | Tutelas e Impugnaciones | Debido proceso | 83 | 52 | 2 |
| | | Derecho de petición | 42 | 31 | 1 |
| | | Otros procesos | 22 | 14 | - |
| | | Igualdad | 20 | 13 | - |
| | | Mínimo vital | 8 | 9 | - |
| | | Salud | 10 | 9 | - |
| | | Vida e integridad | 5 | 3 | - |
| | | Derecho a la información pública | 2 | 1 | - |
| | | Educación | 1 | 1 | - |
| | | Seguridad social | 1 | - | - |
| | **Total Tutelas e Impugnaciones** | | **194** | **133** | **3** |
| **Total Despachos de Tribunal Extinción de Dominio** | | | **380** | **303** | **218** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

### 5.5.4.10. Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad presentaron un ingreso de 535.425 solicitudes en el año 2016 y egresaron 532.765, con lo que se obtuvo un inventario final de 24.215 solicitudes, los cuales se desagregan en la siguiente tabla:

*Tabla No. 16: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad*

| Ingresos | | Egresos | | Inventario Final | |
|---|---|---|---|---|---|
| Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio |
| 421.833 | 113.592 | 418.866 | 113.899 | 21.158 | 3.057 |
| 79% | 21% | 79% | 21% | 87% | 13% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

El 79% (421.833) de las solicitudes corresponde a peticiones de las partes y el 21% (113.592) son de oficio.

A continuación, se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con la información de ingresos y egresos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Por medio de la cual se observa que el 36% de las solicitudes se reciben en Bogotá, el 6% en Medellín, el 5% en Villavicencio. En Cundinamarca, Manizales y Bucaramanga, se recibe el 4% de las solicitudes en cada Distrito.

*Cuadro No. 70: Actuaciones – Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.*

| Distrito Judicial | Ingresos | | | Egresos | | | Inventario Final | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Total | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Total | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Total |
| Bogotá | 135.330 | 56.737 | 192.067 | 135.341 | 56.665 | 192.006 | 2.377 | 804 | 3.181 |
| Medellin | 26.908 | 2.574 | 29.482 | 26.803 | 2.618 | 29.421 | 1.997 | 20 | 2.017 |
| Villavicencio | 25.040 | 3.477 | 28.517 | 25.228 | 3.458 | 28.686 | 49 | 19 | 68 |
| Cundinamarca | 20.376 | 3.690 | 24.066 | 20.195 | 3.656 | 23.851 | 728 | 161 | 889 |
| Manizales | 22.382 | 425 | 22.807 | 22.997 | 471 | 23.468 | 1.189 | 52 | 1.241 |
| Bucaramanga | 18.039 | 1.208 | 19.247 | 17.324 | 1.031 | 18.355 | 2.204 | 273 | 2.477 |
| San Gil | 2.509 | 16.145 | 18.654 | 2.471 | 16.145 | 18.616 | 148 | 0 | 148 |
| Cali | 16.310 | 2.150 | 18.460 | 13.284 | 1.848 | 15.132 | 4.741 | 302 | 5.043 |
| Pereira | 14.923 | 2.734 | 17.657 | 14.944 | 3.732 | 18.676 | 0 | 0 | 0 |
| Ibagué | 12.789 | 2.505 | 15.294 | 12.458 | 2.249 | 14.707 | 1.662 | 467 | 2.129 |
| Cúcuta | 12.969 | 1.902 | 14.871 | 12.859 | 1.902 | 14.761 | 211 | 0 | 211 |
| Tunja | 13.444 | 141 | 13.585 | 13.187 | 154 | 13.341 | 764 | 14 | 778 |
| Neiva | 10.775 | 1.676 | 12.451 | 10.775 | 1.658 | 12.433 | 0 | 18 | 18 |
| Popayán | 11.870 | 529 | 12.399 | 12.284 | 529 | 12.813 | 277 | 0 | 277 |
| Buga | 11.607 | 276 | 11.883 | 11.162 | 276 | 11.438 | 1.587 | 0 | 1.587 |
| Arauca | 5.828 | 5.498 | 11.326 | 5.855 | 5.523 | 11.378 | 0 | 0 | 0 |
| Armenia | 7.067 | 2.411 | 9.478 | 7.320 | 2.422 | 9.742 | 39 | 0 | 39 |
| Santa Rosa de Viterbo | 8.735 | 130 | 8.865 | 8.602 | 158 | 8.760 | 642 | 38 | 680 |
| Barranquilla | 5.824 | 1.308 | 7.132 | 5.495 | 942 | 6.437 | 617 | 643 | 1.260 |
| Cartagena | 2.855 | 4.192 | 7.047 | 3.032 | 4.435 | 7.467 | 256 | 79 | 335 |
| Valledupar | 6.443 | 426 | 6.869 | 6.443 | 426 | 6.869 | 0 | 0 | 0 |
| Florencia | 6.134 | 361 | 6.495 | 6.679 | 401 | 7.080 | 876 | 27 | 903 |
| Pasto | 4.709 | 1.188 | 5.897 | 4.749 | 1.188 | 5.937 | 22 | 0 | 22 |
| Antioquia | 5.380 | 59 | 5.439 | 5.569 | 59 | 5.628 | 164 | 0 | 164 |
| Montería | 3.887 | 960 | 4.847 | 3.934 | 1.026 | 4.960 | 85 | 23 | 108 |
| Yopal | 2.850 | 74 | 2.924 | 2.982 | 72 | 3.054 | 249 | 2 | 251 |
| Santa Marta | 2.499 | 58 | 2.557 | 2.494 | 58 | 2.552 | 27 | 0 | 27 |
| Mocoa | 1.157 | 136 | 1.293 | 1.068 | 157 | 1.225 | 140 | 106 | 246 |
| Quibdó | 1.016 | 176 | 1.192 | 1.133 | 179 | 1.312 | 16 | 0 | 16 |
| Pamplona | 1.011 | 87 | 1.098 | 1.002 | 102 | 1.104 | 35 | 9 | 44 |
| Sincelejo | 779 | 191 | 970 | 822 | 191 | 1.013 | 41 | 0 | 41 |
| San Andrés | 261 | 118 | 379 | 251 | 118 | 369 | 11 | 0 | 11 |
| Riohacha | 127 | 50 | 177 | 124 | 50 | 174 | 4 | 0 | 4 |
| **Total general** | **421.833** | **113.592** | **535.425** | **418.866** | **113.899** | **532.765** | **21.158** | **3.057** | **24.215** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

Los juzgados con menor demanda de solicitudes están ubicados en los Distritos Judiciales de Riohacha, San Andrés, Sincelejo, Pamplona y Quibdó.

*Cuadro No. 71: Actuaciones juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad*

| Tipo de Actuación o Solicitud | Solicitudes de las Partes | Solicitudes de Oficio | Total | % PART. |
|---|---|---|---|---|
| Otras actuaciones | 211.527 | 83.943 | 295.470 | 55,20% |
| Rebajas y redenciones de pena | 96.399 | 3.696 | 100.095 | 18,70% |
| Libertades Condicionales | 39.772 | 1.399 | 41.171 | 7,70% |
| Concesión o negación de prisión domiciliaria | 27.453 | 1.507 | 28.960 | 5,40% |
| Extinción de condena | 12.406 | 13.557 | 25.963 | 4,80% |
| Libertades por pena cumplida | 9.400 | 2.958 | 12.358 | 2,30% |
| Negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad | 6.092 | 3.447 | 9.539 | 1,80% |
| Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del Num 5 Art 79 C de PP | 8.518 | 98 | 8.616 | 1,60% |
| Acumulación jurídica de penas | 5.059 | 320 | 5.379 | 1,00% |
| Rehabilitación | 960 | 2.179 | 3.139 | 0,60% |
| Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (Art 471 y 483 C de PP) | 1.777 | 297 | 2.074 | 0,40% |
| Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad | 972 | 97 | 1.069 | 0,20% |
| Aplicación del principio de favorabilidad | 883 | 52 | 935 | 0,20% |
| Prórroga para el pago de perjuicios | 348 | 30 | 378 | 0,10% |
| Hábeas Corpus | 260 | 11 | 271 | 0,10% |
| Ineficacia sentencia condenatoria | 7 | 1 | 8 | 0,00% |
| Total general | 421.833 | 113.592 | 535.425 | 100,00% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017.*

La solicitud que más se presenta es la de rebaja y rendición de pena con un porcentaje del 18,7%, seguida de solicitud de libertad condicional con el 7,7% del total, prisión domiciliaria con el 5.4% y la extinción de la condena en el 4.8% de los casos. Así mismo las otras solicitudes pesan el 55,18% del total.

### 5.5.4.11. Salas de Justicia y Paz

La justicia transicional se materializó con la expedición de La Ley 975 de 2005, denominada de Justicia y Paz, cuyo objeto es "*Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación*".

La oferta Judicial en el país, para el año 2016, fue de 5 despachos de Magistrado para el trámite de los asuntos en la función de control de garantías y de 10 despachos para atender la función de conocimiento.

El Tribunal Superior de Barranquilla, contó con cuatro (4) despachos, de los cuales uno tiene función de control de garantías y tres (3) tienen función de conocimiento. Por su parte, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior Bogotá está conformada por dos (2) despachos para la atención de la función de control de garantías y cuatro (4) para la función de conocimiento. El Tribunal Superior de Medellín cuenta con cuatro (4) despachos, uno de ellos ejerce la función de control de garantías y tres (3) la de conocimiento, y por último el Tribunal Superior de Bucaramanga tiene un despacho en la función de control de garantías.

*Cuadro No. 72: Oferta judicial Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz*

| TRIBUNAL SUPERIOR | CONTROL DE GARANTÍAS | CONOCIMIENTO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Barranquilla | 1 | 3 | 4 |
| Bogotá | 2 | 4 | 6 |
| Bucaramanga | 1 | | 1 |
| Medellín | 1 | 3 | 4 |
| **Total** | **5** | **10** | **15** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Los despachos de la Sala de Justicia y Paz que ejercen la función de Control de Garantías, realizaron 14.260 audiencias de formulación de imputación, de las cuales el 69,9% fueron adelantadas en el Tribunal Superior de Barranquilla, el 18,7% por el Tribunal Superior de Bucaramanga, el 10,8% por el Tribunal Superior de Medellín y el 0,9% por el Tribunal de Bogotá.

De otra parte, se realizaron 2.297 audiencias de imposición de medida de aseguramiento, la mayoría fueron gestionadas en el Tribunal Superior de Bucaramanga con el 93%.

*Cuadro No. 73: Audiencias de control de garantías*

| TRIBUNAL | FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN | IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO |
|---|---|---|
| Barranquilla | 9.919 | 5 |
| Bogotá | 122 | 0 |
| Bucaramanga | 2.672 | 2.136 |
| Medellín | 1.547 | 156 |
| **Total** | **14.260** | **2.297** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

En cuanto a las decisiones de los despachos de magistrado de las Salas de Justicia y Paz con función de control de garantías, el 49,5% fueron mediante órdenes y los autos tienen

una participación del 46,2%. En menor proporción se encontraron las aclaraciones y salvamento con el 4,2%.

*Cuadro No. 74: Decisiones de control de garantías*

| DECISIONES | BARRANQUILLA | BOGOTÁ | BUCARAMANGA | MEDELLÍN | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Aclaraciones y salvamentos | | 150 | | | **150** |
| Autos | 244 | 798 | 586 | 12 | **1.640** |
| Ordenes | 514 | 933 | 94 | 217 | **1.758** |
| **Total general** | **758** | **1.881** | **680** | **229** | **3.548** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Si se analiza la complejidad de los procesos por la cantidad de hechos, el 27% de los procesos tuvieron entre 4 y 10 hechos, el 14.6% presentaron entre 21 y 50 hechos, el 16.7% tuvieron entre 21 y 50 hechos de una parte y más de 500 hechos, por otro lado. El 10.4% fueron procesos entre 51 y 100 hechos. En similar porcentaje se presentan los hechos que tuvieron entre 301 y 500 hechos.

En el 92% de los procesos hubo menos de 3 postulados. En el 4.6% de los procesos, se tienen entre 21 y 50 postulados. El 1.7% de los procesos presenta entre 4 y 10 postulados y de 11 a 20 postulados hay en el 1.1% de los procesos.

*Cuadro No. 75: Complejidad de los procesos Control de Garantías*

| TIPO | CANTIDAD DE POSTULADOS POR PROCESOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | <= 3 | 4 - 10 | 11- 20 | 21- 50 | 51- 100 | 101- 300 | 301- 500 | > 500 |
| Cantidad de hechos | 14.6% | 27.1% | 4.2% | 16.7% | 10.4% | 0 | 10.4% | 16.7% |
| Cantidad de Postulados | 92% | 1.7% | 1.1% | 4.6% | 0.6% | 0 | 0 | 0 |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

A continuación se presenta la gestión de los Magistrados de las Salas de Justicia y Paz con función de conocimiento, que da cuenta del movimiento de procesos, de víctimas directas e indirectas, hechos y delitos asociados.

Estos despachos recibieron en el año 2016, un total de 292 postulados para ser parte del proceso de Justicia y Paz, de los cuales el 75%, que corresponden a 220 personas, se recibieron en el Tribunal Superior de Bogotá y las restantes 72 postulados ante los Tribunales Superiores de Medellín y Barranquilla.

En cuanto a los egresos, se reportan 122 postulados, de las cuales 63 estuvieron a cargo el Tribunal Superior de Bogotá, 52 por el Tribunal Superior de Barranquilla y 7 del Tribunal Superior de Medellín.

*Cuadro No. 76: Ingreso, egreso e inventario final. Postulados - Conocimiento*

| Tribunal | Ingreso de postulados | Egresos de postulados | Inventario final (Postulados) |
|---|---|---|---|
| Barranquilla | 35 | 52 | 237 |
| Bogotá | 220 | 63 | 343 |
| Medellín | 37 | 7 | 181 |
| **Total general** | **292** | **122** | **761** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

De otra parte, se observa que en el año 2016, los despachos con función de conocimiento tuvieron a su cargo 130.379 procesos, de los cuales los de mayor participación fueron por el desplazamiento forzado con el 53,4%, el homicidio que representó el 23,4%, la desaparición forzada que se presentó en el 6.6% de los casos y los secuestros en el 2.7%, entre otros.

En los procesos a cargo Tribunales Superiores de Barranquilla y Medellín, la mayor carga fue por el delito de desplazamiento forzado y en el Tribunal de Bogotá los procesos de mayor peso fueron por homicidios.

En el siguiente cuadro se detallan los diferentes delitos por los que se adelantaron procesos antes los despachos de justicia y paz.

*Cuadro No. 77: Número de procesos - Conocimiento*

| Delito | Total general | % de participación |
|---|---|---|
| Desplazamiento forzado | 69.819 | 53,6% |
| Homicidio | 30.519 | 23,4% |
| Desaparición forzada | 8.572 | 6,6% |
| Otros - Delitos | 6.470 | 5,0% |
| Secuestros | 3.558 | 2,7% |
| Detención - delitos | 3.017 | 2,3% |
| Delitos de tortura | 2.215 | 1,7% |
| Reclutamiento | 1.956 | 1,5% |
| Exacciones | 1.457 | 1,1% |
| Concierto para delinquir | 927 | 0,7% |
| Violencia Sexual | 894 | 0,7% |
| Masacres | 875 | 0,7% |
| Tráfico fabricación de estupefacientes | 100 | 0,1% |
| **TOTAL** | **130.379** | **100,0%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Realizado el análisis del número de procesos a cargo de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, por grupo armado, se puede observar que en el Tribunal Superior de Barranquilla, la mayoría fueron originados por el grupo "Montes de María" con una participación del 41,5%, seguido del grupo que opera bajo el nombre de "Norte", al que se le atribuye el 30,2% de los procesos y el grupo de "Resistencia Tayrona" con el 25,1%.

*Cuadro No. 78: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Barranquilla*

| GRUPO | TOTAL | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| Montes de Maria de las A.C.C.U | 34.035 | 41,5% |
| Norte de la A.C.C.U | 24.789 | 30,2% |
| Resitenca Tayrona dela A.C.C.U | 20.544 | 25,1% |
| Autodefensas - Otros | 2.588 | 3,2% |
| **Total Barranquilla** | **81.956** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Por su parte, el comportamiento de los procesos del Tribunal Superior de Medellín, revela que el mayor número de procesos 48,5%, fueron originados por el grupo "Casa Castaño", seguido del grupo "Cacique Nutibara" con una participación del 16,5% y los procesos en contra del grupo "Pacífico" representó el 12,8%, del total del Tribunal Superior de Medellín.

*Cuadro No. 79: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Medellín*

| Grupo | Total | % de Participación |
|---|---|---|
| Casa Castaño | 17.559 | 48,5% |
| Cacique Nutibara de las A.C.C.U. | 5.967 | 16,5% |
| Pacifico | 4.617 | 12,8% |
| Noroccidente Antioqueño de las A.U.C. | 2.484 | 6,9% |
| Subversión FARC - EP | 1.876 | 5,2% |
| Hérores de Granada de las A.C.C.U | 1.832 | 5,1% |
| Córdoba | 717 | 2,0% |
| Suroeste Antioqueño de las A.C.C.U | 651 | 1,8% |
| Metro de las A.C.C.U | 303 | 0,8% |
| Subversión EPL | 110 | 0,3% |
| Héroes de Tolova de las A.C.C.U | 53 | 0,1% |
| **Total Medellín** | **36.169** | **100,0%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

El Tribunal Superior de Bogotá por su parte, tuvo a cargo en el año 2016 procesos en contra de otros grupos de autodefensas con una participación del 35%, seguido del grupo bajo el nombre de "Héctor Julio Peinado Becerra", con el 21,3% y el grupo "Vencedores de Arauca", con un valor del 11,1%.

*Cuadro No. 80: Número de procesos por grupo. Tribunal Superior de Bogotá*

| Grupo | Total de Procesos | % de Participación |
|---|---|---|
| Autodefensas - Otros | 4.287 | 35,0% |
| Héctor Julio Peinado Becerra de las A.C.C.U | 2.610 | 21,3% |
| Vencedores de Arauca de A.C.C.U | 1.356 | 11,1% |
| Subversión FARC - EP | 1.232 | 10,1% |
| Autodefensas del Magdalena Medio A.C.M.M. | 754 | 6,2% |
| Tolima de las A.C.C.U | 728 | 5,9% |
| Meta y Vichara de las A.U.C | 483 | 3,9% |
| Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá | 438 | 3,6% |
| Centauros de las A.C.C.U | 354 | 2,9% |
| Casa Castaño | 8 | 0,1% |
| Subversión - ELN | 4 | 0,0% |
| Catatumbo de las A.C.C.U | 0 | 0,0% |
| **Total Bogotá** | **12.254** | **100,0%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017*

Por otra parte, la complejidad de los procesos a cargo de los despachos, se puede analizar desde dos perspectivas: Cantidad de postulados y de víctimas.

Así, al medir la complejidad de los asuntos que conocen las Salas de Justicia por el número de postulados, en el 56% de los casos tienen entre 101 a 300 postulados, el 20% de los procesos están entre 21 a 50 postulados, en el 13% de los asuntos se tienen menos de 3 postulados y en el 8% hay entre 11 y 20 postulados.

*Cuadro No. 81: Complejidad de procesos - Conocimiento*

| Proceso | menos de 3 | de 4 a 10 | de 11 a 20 | de 21 a 50 | de 51 a 100 | de 101 a 300 | de 301 a 500 | de más de 501 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad de Postulados | 13% | 3% | 8% | 20% | 0% | 56% | 0% | 0% |
| Cantidad de Victimas | 0% | 0% | 0% | 0% | 6% | 0% | 17% | 77% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- UDAE- SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016*

En cuanto a la cantidad de víctimas, el 77% tiene más de 500 víctimas, de 301 a 500 víctimas se presentan en el 17% de los casos y el 6% tiene entre 51 y 100 víctimas.

#### 5.5.4.12. Medidas judiciales para la protección constitucional de niños, niñas y adolescentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1336 de 2009, en este aparte se informan las acciones ejecutadas en la Rama Judicial sobre la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y la sanción de conductas asociadas a utilización o explotación sexual de menores, para lo cual se resaltan las especialidades que tienen competencia sobre el tema.

Así las cosas, a continuación se presenta la oferta institucional permanente de los despachos en la especialidad penal, de familia y promiscuos para el año 2016, destacando que la primera es la que mayor proporción representa, con un porcentaje del 46%, en segundo lugar están los despachos promiscuos que representan el 43% de la oferta y los despachos de Familia son el 11%.

La especialidad penal cuenta con 1.498 despachos judiciales en las diferentes subespecialidades y niveles de competencia dispuesto a atender las demandas de justicia penal por delitos contra la formación, libertad integridad y formación sexual de niños niñas y adolescentes así:

*Cuadro No. 82: Oferta despachos permanentes penales 2016*

| Competencia | Especialidad Penal | # de Despachos Permanentes |
|---|---|---|
| Alta Corte | Sala Penal -Corte Suprema de Justicia | 9 |
| Tribunal Superior | Penal | 134 |
| | Penal Justicia y Paz Conocimiento | 5 |
| | Penal Justicia y Paz Control de Garantías | 10 |
| | Extinción de Dominio | 3 |
| **Total Tribunal** | | **161** |
| Juzgados del Circuito | Penal Circuito | 375 |
| | Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | 155 |
| | Penal Circuito Especializado | 84 |
| | Penal del Circuito de Adolescentes | 63 |
| | Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz | 1 |
| **Total Juzgados del Circuito** | | **678** |
| Juzgados Municipales | Penal Municipal | 530 |
| | Penal Municipal Adolescentes | 89 |
| | Juzgados Penales Municipales - Ambulantes | 31 |
| **Total Juzgados Municipales** | | **650** |
| **Total Despachos Penales** | | **1.498** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.*

Además algunos despachos promiscuos y promiscuos de familia atienden delitos penales contra la libertad, integridad y formación sexuales; durante el año 2016 la Rama Judicial contó con 1.753 despachos de estas especialidades, los cuales se relacionan a continuación.

*Cuadro No. 83: Oferta despachos de familia – Delitos penales*

| Competencia | Especialidad Familia | # de Despachos Permanentes |
|---|---|---|
| Tribunal Superior | Familia | 15 |
| Juzgados del Circuito | Familia | 166 |
| | Ejecución Familia | 3 |
| | Promiscuo Familia | 168 |
| **Total Juzgados del Circuito** | | **337** |
| **Total Despachos de Familia** | | **352** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.*

*Cuadro No. 84: Oferta despachos promiscuos – Delitos penales*

| Competencia | Despachos Promiscuos | # de Despachos Permanentes |
|---|---|---|
| Tribunal Superior | Sala Civil - Familia | 68 |
| | Sala Civil - Familia – Laboral | 30 |
| **Total Tribunal** | | **98** |
| Juzgados | Promiscuo del Circuito | 97 |
| | Promiscuo Municipal | 1.206 |
| **Total Juzgados** | | **1.303** |
| **Total Despachos Promiscuos** | | **1.401** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.*

En cuanto a la gestión adelantada por los despachos judiciales sobre los delitos sexuales, se observa para el septenio 2010 – 2016, una tendencia creciente en la demanda de justicia.

*Cuadro No. 85: Demanda de procesos según delito sexual*[19]

| Tipo de Proceso | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales | 14.045 | 9.593 | 8.345 | 9.164 | 8.896 | 10.430 | 8.772 | 69.245 |

[19] A partir del 2012 el ingreso excluye los ingresos por: reingresos, descongestión, pérdida de competencia, cambio de radicación, nulidad, exclusión y renovación de actuaciones. Los egresos excluyen: descongestión, remitidos a otros despachos, Desiertos o Desistidos, Pérdida de Competencia, rechazados o retirados y Cambio de Radicación.

| Tipo de Proceso | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Actos sexuales | 200 | 74 | 40 | 5 | | | | 319 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Otros | 53 | 242 | 268 | 206 | 236 | 1.047 | 241 | 2.293 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Violación | 131 | 22 | 31 | 4 | 6 | | | 194 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir | 213 | 351 | 408 | 440 | 469 | 2.227 | 399 | 4.507 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal violento | 3.304 | 4.443 | 4.404 | 4.321 | 4.090 | 6.163 | 4.862 | 31.587 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acto sexual violento | 1.488 | 1.987 | 1.831 | 1.803 | 1.846 | 6.042 | 2.538 | 17.535 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años | 5.086 | 7.934 | 8.367 | 8.653 | 9.113 | 5.236 | 11.591 | 55.980 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir | 805 | 1.088 | 1.200 | 1.430 | 1.443 | 4.398 | 1.516 | 11.880 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años | 3.971 | 6.923 | 7.258 | 8.390 | 7.976 | 3.640 | 10.514 | 48.672 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Constreñimiento a la prostitución | 16 | 26 | 38 | 29 | 54 | 282 | 50 | 495 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estímulo a la prostitución de menores | 72 | 110 | 141 | 129 | 110 | 673 | 131 | 1.366 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Inducción a la prostitución | 131 | 139 | 170 | 152 | 195 | 1.236 | 348 | 2.371 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores | 103 | 124 | 120 | 156 | 256 | 2.200 | 729 | 3.688 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Trata de personas | 28 | 151 | 80 | 57 | 91 | 358 | 113 | 878 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Turismo sexual | 12 | 33 | 11 | 25 | 20 | 275 | 58 | 434 |
| **Total Ingresos** | **29.658** | **33.240** | **32.712** | **34.964** | **34.801** | **44.207** | **41.862** | **251.444** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–*

De esta manera, en los 7 años de análisis, se recibieron un total de 251.444 demandas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. La mayor proporción se ha recibido en los años 2015 y 2016.

Ahora bien, de manera específica, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se identifican al desagregar por acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, pornografía con menores y estímulo a la prostitución de menores. Estos procesos representan para el septenio el 44% de la demanda de delitos sexuales y para el año 2016 específicamente correspondieron al 55%, siendo esta la tasa más alta alcanzada durante el periodo.

*Gráfica No. 60: Tasa de participación de delitos sexuales*

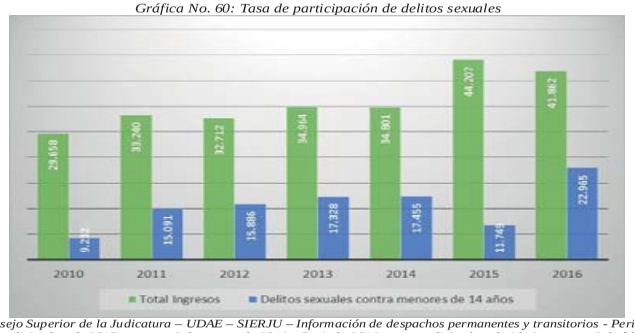


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–*

*Cuadro No. 86: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016*

| Año | Total delitos sexuales | Delitos Sexuales contra NNA | % |
|---|---|---|---|
| 2010 | 29.658 | 9.232 | 31% |
| 2011 | 33.240 | 15.091 | 45% |
| 2012 | 32.712 | 15.886 | 49% |
| 2013 | 34.964 | 17.328 | 50% |
| 2014 | 34.801 | 17.455 | 50% |
| 2015 | 44.207 | 11.749 | 27% |
| 2016 | 41.862 | 22.965 | 55% |
| **Total** | **251.444** | **109.706** | **44%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017–*

De los delitos sexuales cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes, el 27.7% corresponde a acceso carnal abusivo con menor de catorce años, el 25.1% se trata de actos sexuales con menor de catorce años, el 1.7% es sobre pornografía con menores y el 0,3% del total de ingresos efectivos de estos delitos es por estímulo a la prostitución de menores.

*Cuadro No. 87: Demanda según tipo de delito penal – promiscuos*

| Tipo de Proceso | % Participación Ingresos Efectivos |
|---|---|
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años | 27,70% |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años | 25,10% |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores | 1,70% |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estímulo a la prostitución de menores | 0,30% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

*Gráfica No. 61: Distribución de demanda contra la libertad*

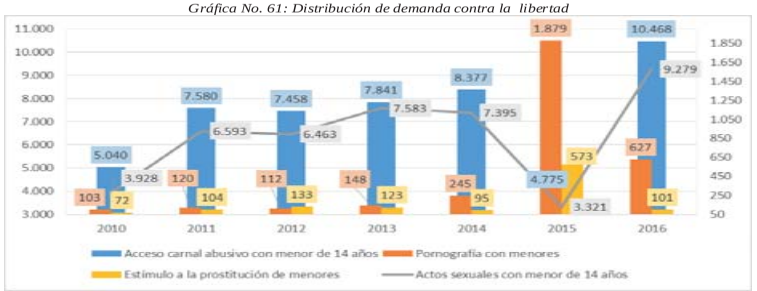


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

A nivel de delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, el delito que más se denuncia es el Acceso carnal abusivo, el cual presenta una tendencia creciente durante el último septenio.

De manera complementaria, se presenta la desagregación del nivel de egresos de los delitos sexuales a nivel nacional y los cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.

*Cuadro No. 88: Evacuación de procesos según delito*

| Tipo de Proceso | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales | 13.253 | 8.546 | 6.497 | 7.067 | 6.078 | 5.562 | 4.376 | 51.379 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Actos sexuales | 200 | 74 | 40 | 5 | | | | 319 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Otros | 53 | 229 | 147 | 179 | 186 | 688 | 233 | 1.715 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Violación | 131 | 22 | 30 | 3 | 6 | | | 192 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir | 214 | 314 | 376 | 396 | 423 | 1.936 | 342 | 4.001 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acceso carnal violento | 3.303 | 4.432 | 4.057 | 4.030 | 3.717 | 5.449 | 4.189 | 29.177 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la violación - Acto sexual violento | 1.493 | 1.879 | 1.697 | 1.687 | 1.692 | 5.221 | 2.245 | 15.914 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal abusivo con menor de catorce años | 5.040 | 7.580 | 7.458 | 7.841 | 8.377 | 4.775 | 10.468 | 51.539 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir | 804 | 1.059 | 1.084 | 1.312 | 1.291 | 3.818 | 1.303 | 10.671 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, de los actos sexuales abusivos - Actos sexuales con menor de catorce años | 3.928 | 6.593 | 6.463 | 7.583 | 7.395 | 3.321 | 9.279 | 44.562 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Constreñimiento a la prostitución | 16 | 26 | 39 | 28 | 53 | 244 | 45 | 451 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Estímulo a la prostitución de menores | 72 | 104 | 133 | 123 | 95 | 573 | 101 | 1.201 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Inducción a la prostitución | 132 | 139 | 156 | 142 | 180 | 1.169 | 293 | 2.211 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Pornografía con menores | 103 | 120 | 112 | 148 | 245 | 1.879 | 627 | 3.234 |

| Tipo de Proceso | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Trata de personas | 28 | 150 | 71 | 52 | 86 | 345 | 102 | 834 |
| Contra la libertad, integridad y formación sexuales, del proxenetismo - Turismo sexual | 12 | 32 | 12 | 23 | 20 | 259 | 38 | 396 |
| **Total Egresos** | **28.782** | **31.299** | **28.372** | **30.619** | **29.844** | **35.239** | **33.641** | **217.796** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y sus diferentes desagregaciones en los 7 años de análisis obtuvieron un total de 217.796 procesos evacuados. Por otra parte, se observa que los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales han incrementado su participación significativamente en 17% al comparar el año 2016 con el año base (2010).

Al especificar los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, por nivel de egresos, se observa que para el septenio representan el 46% sobre el total de delitos sexuales. En el año 2016 se alcanza la tasa más alta de evacuación de este tipo de delitos durante los últimos 7 años.

*Cuadro No. 89: Comportamiento de delitos sexuales 2010-2016*

| Año | Total delitos sexuales | Delitos Sexuales contra NNA | % |
|---|---|---|---|
| 2010 | 28.782 | 9143 | 32% |
| 2011 | 31.299 | 14397 | 46% |
| 2012 | 28.372 | 14166 | 50% |
| 2013 | 30.619 | 15695 | 51% |
| 2014 | 29.844 | 16112 | 54% |
| 2015 | 35.239 | 10548 | 30% |
| 2016 | 33.641 | 20475 | 61% |
| **Total** | **217.796** | 100536 | 46% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

El porcentaje de participación de los egresos efectivos de tipos delitos contra niños, niñas y adolescentes, en la siguiente tabla se observa que 31.1% corresponde a Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, 27.6% es por el delito de actos sexuales con menor de catorce años, el 1.9% es de pornografía con menores y el 0,3%, es estímulo a la prostitución de menores.

*Tabla No. 17: Evacuación de procesos según delitos*

| Tipo de Proceso | %Participación Ingresos Efectivos |
|---|---|
| Acceso carnal abusivo con menor de catorce años | 31,10% |
| Actos sexuales con menor de catorce años | 27,60% |
| Pornografía con menores | 1,90% |
| Estímulo a la prostitución de menores | 0,30% |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017*

A continuación se presenta la distribución de los delitos sexuales cometidos contra los niños, niñas y adolescentes, desagregados por Distrito Judicial, según los ingresos efectivos.

*Cuadro No. 90: Distribución de los delitos niñas y niños por distrito judicial 2016*

| DISTRITO | INGRESOS EFECTIVOS | % INGRESOS | EGRESOS EFECTIVOS | TOTAL INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| Bogotá | 5.275 | 23% | 4.711 | 1.872 |
| Medellín | 1.332 | 5.8% | 1.191 | 442 |
| Cundinamarca | 1.289 | 5.6% | 1.255 | 432 |
| Cali | 1.173 | 5.1% | 960 | 344 |
| Antioquia | 1.143 | 5% | 1.165 | 482 |
| Bucaramanga | 1.054 | 4.6% | 783 | 531 |
| Otros distritos | 11.699 | 50.9% | 10.410 | 4.173 |
| **Total** | **22.965** | | **20.475** | **8.276** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 3 de agosto de 2016 – Periodo 2016: enero a diciembre de 2016 – corte a 2 de febrero de 2017 –*

En la tabla anterior se puede apreciar que en el Distrito Judicial de Bogotá se presenta el mayor número de delitos contra niños, niñas y adolescentes, con el 23% esto es 5.275 casos en el año 2016, el 5.8% se reporta en el Distrito Judicial de Medellín correspondiente a 1337 asuntos, el Distrito Judicial de Cundinamarca registra el 5.6% de la demanda de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, que equivale a 1.289; por su parte, en el Distrito Judicial de Cali, se recibe el 5.1% de estos caos, en Antioquia el 5% y en Bucaramanga el 4.6%.

### 5.5.4.13. Gestión de audiencias en la especialidad penal

Durante el periodo enero a diciembre de 2016, los funcionarios judiciales reportaron que el 76% de las audiencias programadas se realizaron, el 2% fueron suspendidas y el 22% fueron canceladas o no se realizaron.

*Gráfica No. 62: Tasa de efectividad de audiencias*

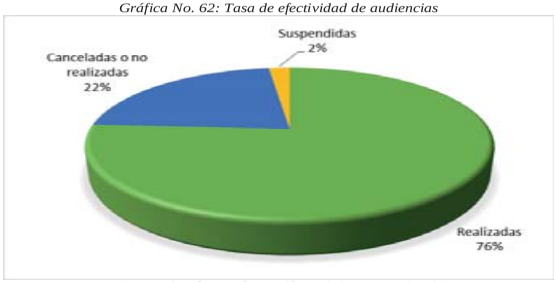


*Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU*

Al desagregar las causas por las cuales se cancelan o no se realizan las audiencias, el 51% es atribuible a la Defensoría ya sea pública o privada, el 23% es atribuible al fiscal, el 13% se debe a otras causas, el 6% se aplaza porque el detenido no fue remitido, el 4% se registra porque el Juez no está disponible, el 2% porque las partes no fueron citadas y el 1% por fallas técnicas – sala no disponible.

*Gráfica No. 63: Distribución de causales de aplazamiento de audiencias 2016*

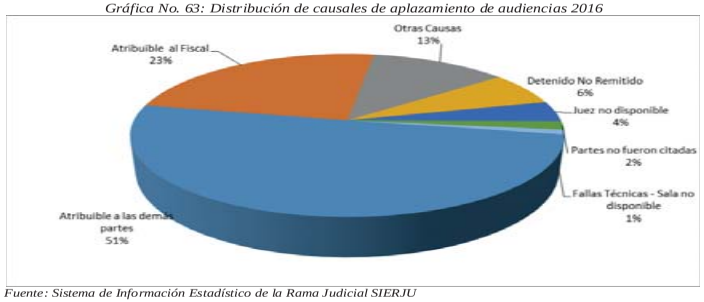


*Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU*

En la siguiente gráfica se puede observar la gestión de audiencias por distrito judicial, según sean realizadas, suspendidas o no realizadas. Por facilidad, aparecen las proporciones en que se presenta cada una de estas categorías.

*Gráfica No. 64: Gestión de audiencias por distrito de 2016*

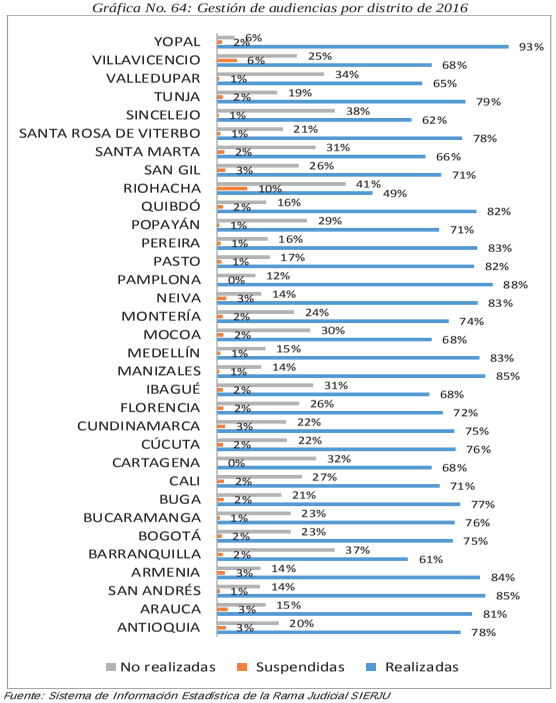


*Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU*

La mayor proporción de audiencias realizadas se presenta en: Yopal (93%), Pamplona (88%), San Andrés y Manizales (85%), Armenia (84%), Pereira, Neiva, Medellín (83%), Quibdó y Pasto (82%), Arauca (81%).

Entre el 70% y el 79% de audiencias realizadas se encuentran los Distritos de Tunja (79%), Antioquia y Santa Rosa de Viterbo (78%), Buga (77%), Cúcuta y Bucaramanga (76%), Bogotá y Cundinamarca (75%), Montería (74%), Florencia (72%), Cali, Popayán y San Gil (71%).

Los siguientes distritos reportan un porcentaje entre el 60% y el 69% de audiencias realizadas: Cartagena, Ibagué, Mocoa y Villavicencio (68%), Santa Marta (66%), Valledupar (65%), Sincelejo (62%), Barranquilla (61%) y Riohacha con un (49%).

En cuanto a las audiencias suspendidas, la mayor proporción se presenta en Riohacha (10%) y Villavicencio (6%). Con un porcentaje del 3% de audiencias suspendidas se encuentran los distritos de Antioquia, Arauca, Armenia, Cundinamarca, Neiva y San Gil.

El 2% de las audiencias son suspendidas en Barranquilla, Bogotá, Buga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Mocoa, Montería, Quibdó, Santa Marta, Tunja y Yopal.

Con el 1% de las audiencias suspendidas las menores proporciones se presentan en los distritos de San Andrés, Bucaramanga, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo y Valledupar.

En el caso de las audiencias no realizadas, la mayor proporción se encuentra en el Distrito Judicial de Riohacha 41%, seguido por Sincelejo (38%) y Barranquilla (37%); la menor proporción por otra parte se encuentra en Yopal con un 6%.

Con el propósito de ofrecer una mayor ilustración de lo que sucede en cada Distrito Judicial, en cuanto a las causales de no realización de las audiencias, se presenta a continuación el porcentaje de participación de cada causal, en el respectivo Distrito, frente a la totalidad de audiencias no realizadas; asimismo, se realiza un comparativo gráfico que por efectos visuales, se presenta para los 10 Distritos con mayor proporción de audiencias no realizadas.

*Cuadro No. 91: Factores de cancelación a nivel nacional*

| Distrito | % Imputable al Fiscal | % Imputable a las demás partes | % Detenido No Remitido | % Fallas Técnicas - Sala no disponible | % Problemas de citación | % Juez no disponible | % Otras Causas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTIOQUIA | 26% | 45% | 5% | 1% | 0% | 9% | 14% |
| ARAUCA | 13% | 60% | 4% | 1% | 1% | 2% | 19% |
| SAN ANDRÉS | 21% | 60% | 11% | 7% | 0% | 0% | 0% |
| ARMENIA | 24% | 51% | 5% | 0% | 2% | 1% | 16% |
| BARRANQUILLA | 15% | 51% | 14% | 2% | 2% | 3% | 12% |
| BOGOTÁ | 21% | 57% | 3% | 0% | 2% | 6% | 11% |
| BUCARAMANGA | 17% | 59% | 5% | 2% | 2% | 3% | 12% |
| BUGA | 20% | 50% | 11% | 1% | 2% | 5% | 11% |
| CALI | 24% | 44% | 8% | 0% | 0% | 3% | 20% |
| CARTAGENA | 25% | 45% | 11% | 1% | 2% | 4% | 12% |
| CÚCUTA | 21% | 61% | 3% | 0% | 1% | 4% | 10% |
| CUNDINAMARCA | 22% | 48% | 8% | 1% | 1% | 4% | 16% |
| FLORENCIA | 23% | 59% | 3% | 2% | 2% | 5% | 5% |
| IBAGUÉ | 27% | 52% | 3% | 0% | 2% | 4% | 11% |
| MANIZALES | 25% | 51% | 3% | 1% | 1% | 7% | 11% |
| MEDELLÍN | 32% | 34% | 4% | 0% | 2% | 4% | 23% |
| MOCOA | 27% | 50% | 3% | 1% | 3% | 4% | 11% |
| MONTERÍA | 19% | 44% | 24% | 1% | 2% | 6% | 6% |
| NEIVA | 31% | 42% | 5% | 0% | 3% | 7% | 12% |
| PAMPLONA | 19% | 59% | 2% | 0% | 2% | 0% | 17% |
| PASTO | 32% | 48% | 4% | 1% | 2% | 2% | 12% |
| PEREIRA | 26% | 54% | 6% | 1% | 3% | 3% | 7% |
| POPAYÁN | 25% | 51% | 4% | 1% | 1% | 6% | 13% |
| QUIBDÓ | 25% | 40% | 7% | 4% | 2% | 2% | 19% |
| RIOHACHA | 20% | 32% | 35% | 1% | 0% | 4% | 8% |
| SAN GIL | 26% | 62% | 5% | 0% | 0% | 5% | 3% |
| SANTA MARTA | 29% | 44% | 13% | 1% | 2% | 3% | 9% |
| SANTA ROSA DE VITERBO | 23% | 49% | 7% | 2% | 9% | 5% | 6% |
| SINCELEJO | 23% | 43% | 6% | 1% | 4% | 5% | 18% |
| TUNJA | 23% | 61% | 5% | 1% | 1% | 1% | 10% |
| VALLEDUPAR | 24% | 51% | 8% | 1% | 1% | 3% | 12% |
| VILLAVICENCIO | 28% | 49% | 3% | 0% | 2% | 6% | 13% |
| YOPAL | 36% | 47% | 3% | 2% | 1% | 1% | 10% |
| **Total general** | **23%** | **51%** | **6%** | **1%** | **2%** | **4%** | **13%** |

*Fuente: Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU*

*Gráfica No. 65: Causal de No realización de audiencias por Distrito 2016- Top 10*

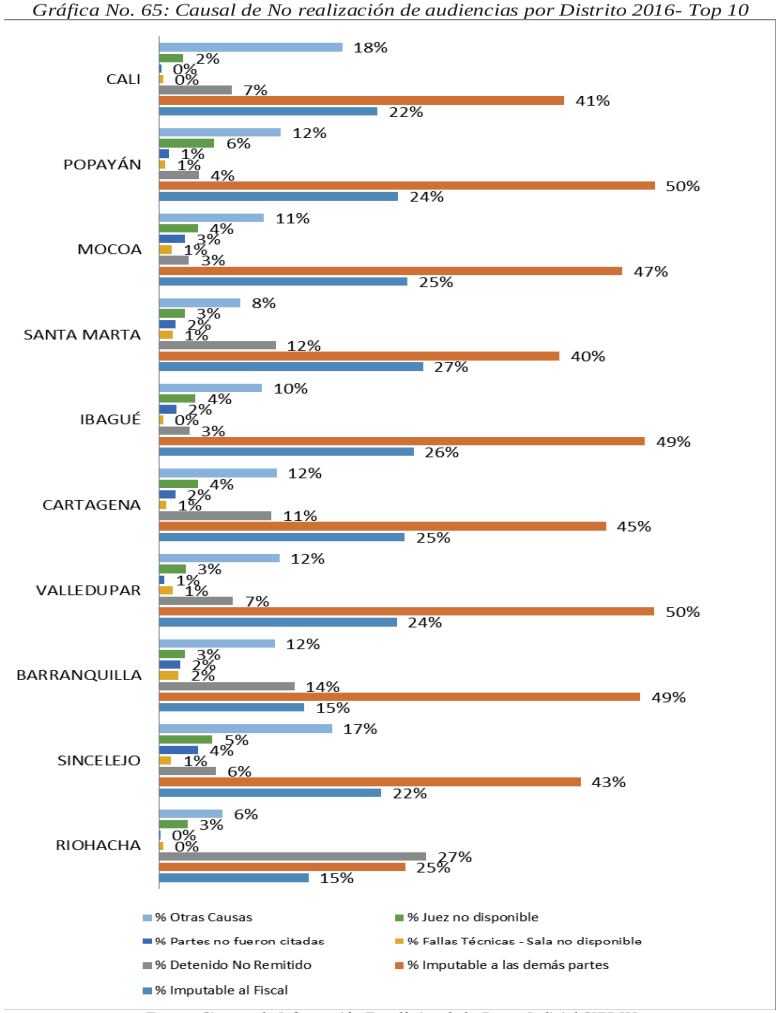


*Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU*

### 5.5.5. Juzgados Promiscuos

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los juzgados promiscuos del circuito y municipales para el periodo comprendido entre los años 2010 y 2016.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar que la demanda de justicia ha crecido, dado que pasó de recibir 269.857 procesos en 2010 a recibir 299.553 en 2016, lo que representa un incremento del 11%.

*Gráfica No. 66: Movimiento General de Procesos - Juzgados Promiscuos*

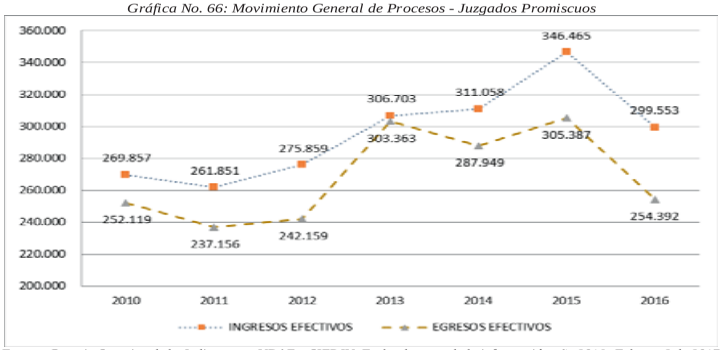


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017.*

En relación con los egresos efectivos, se incrementaron en un 1% puesto que en 2010 los egresos efectivos fueron de 252.119 procesos y en 2016 de 254.392.

El inventario final a cargo de los despachos promiscuos al cierre de la vigencia 2016 fue de 183.149 expedientes. Al hacer una revisión histórica, se observa un comportamiento decreciente al pasar de 259.079 procesos en 2010 a 183.149 en 2016, lo que representa una disminución del 29%.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo, de 2010 a 2016 se ha disminuido en 8 puntos porcentuales al pasar de 93% en 2010 a 85% en 2016; con el resultado presentado en el último año, se entiende que por cada 100 procesos ingresados a los despachos judiciales, son evacuados 85 y los restantes 15 procesos se integran a los inventarios iniciales del siguiente periodo.

*Gráfica No. 67: Inventario final vs. IEPE - Promiscuos*

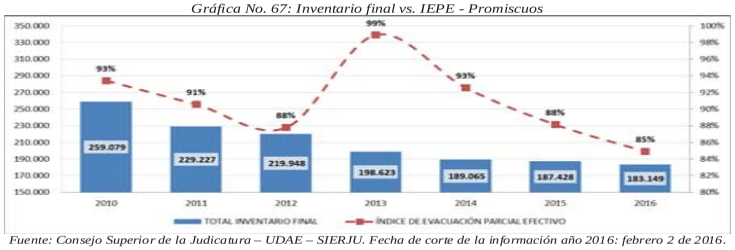


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016.*

Al analizar la gestión presentada para el año 2016 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los juzgados promiscuos municipales, lo cual es consistente con la oferta judicial de juzgados promiscuos que a nivel municipal es de 1.206 juzgados (93%), mientras que solo 97 juzgados son de nivel circuito.

*Gráfica No. 68: Participación por competencia en el año 2016*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión*

De los 299.553 procesos que ingresaron de forma efectiva a los juzgados promiscuos en el año 2016, 276.767 procesos se recibieron en los juzgados municipales y 22.786 en los juzgados del circuito. Frente a los egresos efectivos, 236.227 procesos se evacuaron en los juzgados municipales, cifra que representa el 93% del total de egresos efectivos de la especialidad y es en este nivel donde está el 87 % del inventario final.

*Cuadro No. 92: Movimiento de procesos por calidad del despacho - Promiscuos*

| COMPETENCIA | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | TOTAL INVENTARIO FINAL | IEPE % |
|---|---|---|---|---|
| Juzgado de Circuito | 22.786 | 18.165 | 23.138 | 80% |
| Juzgado Municipal | 276.767 | 236.227 | 160.011 | 85% |
| **Total general** | **299.553** | **254.392** | **183.149** | **85%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión*

Ahora, al analizar el índice de evacuación parcial efectivo, se observa que los juzgados municipales reportan una acumulación del 15% de los ingresos en sus inventarios, mientras que los juzgados del circuito acumulan el 20% de sus ingresos.

*Cuadro No. 93: Movimiento de procesos por sistema y competencia – Promiscuos*

| COMPETENCIA | SISTEMA | SECCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| JUZGADO CIRCUITO | Escrito | Primera y única instancia Civil | 1.858 | 3.944 | 8.945 |
| | | Primera y única instancia Penal | 337 | 258 | 694 |
| | | Segunda Instancia Civil | 230 | 224 | 126 |
| | | Segunda Instancia Penal | 91 | 76 | 67 |
| | **Total Escrito** | | **2.516** | **4.502** | **9.832** |
| | Oral | Primera Instancia Conocimiento - Ley 906 | 5.988 | 4.068 | 8.226 |
| | | Primera y única instancia Civil - Oral | 4.937 | 1.696 | 4.179 |
| | | Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento | 1.292 | 1.029 | 471 |
| | | Segunda Instancia Civil - Oral | 227 | 159 | 88 |
| | **Total Oral** | | **12.444** | **6.952** | **12.964** |
| | **Tutelas e Impugnaciones** | Movimiento de Impugnaciones | 1.803 | 1.631 | 147 |
| | | Movimiento de Tutelas | 6.023 | 5.080 | 195 |
| | **Total Tutelas e Impugnaciones** | | **7.826** | **6.711** | **342** |
| JUZGADO MUNICIPAL | Escrito | Primera y única instancia Civil | 45.790 | 56.532 | 82.015 |
| | | Primera y única instancia Penal | 866 | 1.088 | 910 |
| | **Total Escrito** | | **46.656** | **57.620** | **82.925** |
| | Oral | Control de Garantías - Ley 1098 | 1.332 | 1.019 | 0 |
| | | Control de Garantías - Ley 906 | 78.055 | 89.345 | 0 |
| | | Primera Instancia Conocimiento - Ley 906 | 13.936 | 11.352 | 13.536 |
| | | Primera y única instancia Civil - Oral | 88.039 | 38.184 | 62.321 |
| | **Total Oral** | | **181.362** | **139.900** | **75.857** |
| | **Tutelas e Impugnaciones** | Movimiento de Tutelas | 48.749 | 38.707 | 1.229 |
| | **Total Tutelas e Impugnaciones** | | **48.749** | **38.707** | **1.229** |
| | **Total general** | | **299.553** | **254.392** | **183.149** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: Febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

En el cuadro anterior se relaciona la gestión presentada en los juzgados promiscuos desagregada por sistema procesal. De forma general, se observa que la mayor participación se presenta en el sistema oral, dado que los ingresos efectivos corresponde al 65% del total de entradas en el año 2016; frente a egresos efectivos, los procesos orales representan el 58% del total de procesos evacuados en el año; pero frente al inventario final, son los procesos del sistema escrito los que representan la mayor participación con el 51% del total del inventario final reportado, comportamiento presentado dado que los tiempos procesales en el sistema escrito son más extensos que en el sistema oral.

*Cuadro No. 94: Movimiento de procesos por sistema - Promiscuos*

| SISTEMA | INGRESOS EFECTIVOS | % INGRESOS | EGRESOS EFECTIVOS | % EGRESOS | INVENTARIO FINAL | % INVENTARIO | IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oral | 193.806 | 65% | 146.852 | 58% | 88.821 | 48% | 76% |
| Escrito | 49.172 | 16% | 62.122 | 24% | 92.757 | 51% | 126% |
| Tutelas | 56.575 | 19% | 45.418 | 18% | 1.571 | 1% | 80% |
| **Total** | **299.553** | **100%** | **254.392** | **100%** | **183.149** | **100%** | **85%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

Ahora bien, la distribución por tipo de proceso deja ver que el 81% de la demanda de justicia corresponde a procesos y el 19% son tutelas e impugnaciones.

### 5.5.6. Salas Únicas

Esta especialidad durante el año 2016 estuvo conformada por 27 despachos judiciales, ubicados en los distritos de Arauca, San Andrés, Florencia, Mocoa, Pamplona, Quibdó, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

Respecto de la demanda efectiva de justicia y de la evacuación de procesos en estos despachos, se observa una tendencia creciente sostenida, con una variación relevante en el año 2015, donde la gestión reportada se aleja de la proyección realizada, retornando a su comportamiento habitual en el año 2016.

En relación con los ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 35% del año 2016 frente al año 2010 dado que pasa de 5.741 a 8.765 entradas efectivas; respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un incremento dado que en el año 2010, el nivel de egresos efectivos fue de 5.306 expedientes mientras que para el año 2016 fue de 6.191, cifras que representan un crecimiento en la productividad de 17%.

*Gráfica No. 69: Movimiento General de Procesos - Salas únicas*

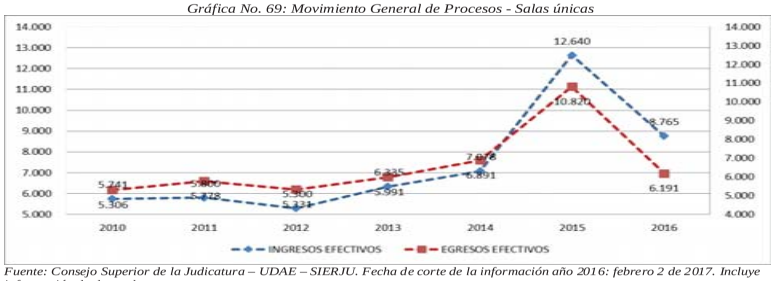


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

Al revisar la tendencia presentada en el inventario final del septenio 2010 - 2016, se observa que éste tuvo un comportamiento estable desde el año 2011 hasta el año 2014, luego presenta un aumento del 52% en el año 2015 respecto al año anterior. Para el año 2016 el inventario reportado es de 2.469 expedientes, lo que representa un disminución del 7%, justificado por la disminución en la demanda de justicia.

*Gráfica No. 70: Inventario final vs. IEPE – Salas únicas*

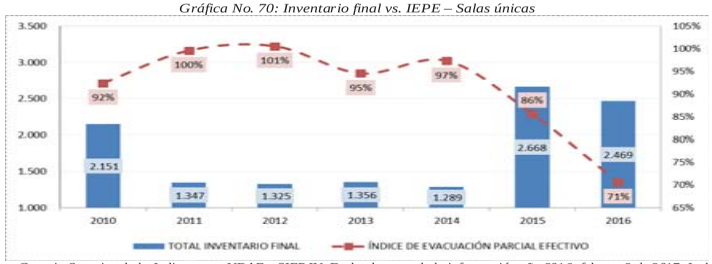


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

En cuanto al índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 21 puntos porcentuales al comparar los años 2010 y 2016. Se resalta que para los años 2011 y 2012, el IEPE superó el 100% lo que representa una desacumulación de procesos del inventario, por cada centenar de ingresos.

En el año 2016 se registró un IEPE de 71% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de las Salas Únicas, se lograron evacuar 71 y los restantes 29 expedientes pasaron a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

*Cuadro No. 95: Movimiento de procesos por sistema – Salas únicas*

| Sistema | INGRESOS EFECTIVOS | % INGRESOS | EGRESOS EFECTIVOS | % EGRESOS | INVENTARIO FINAL | % INVENTARIO | IEPE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Escrito | 823 | 9% | 998 | 16% | 643 | 26% | 121% |
| Oral | 2.474 | 28% | 1.948 | 31% | 1.618 | 66% | 79% |
| Tutelas | 5.468 | 62% | 3.245 | 52% | 208 | 8% | 59% |
| **TOTAL** | **8.765** | **100%** | **6.191** | **100%** | **2.469** | **100%** | **71%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

Por otra parte, analizada la gestión por sistema procesal presentada en las Salas Únicas, para el año 2016 se observa en forma general que la mayor participación de la demanda de justicia se presenta en las tutelas, que representan el 62% de los ingresos efectivos, seguida de asuntos orales, con el 28% de participación y sistema escrito que se presenta en el 9% de la demanda de justicia.

Con respecto a los egresos, la mayor proporción corresponde también a tutelas en primer lugar, con el 52%, sistema oral con una tasa del 31% y sistema escrito que corresponde al 16%. A nivel de inventario, el 66% de los asuntos es de sistema oral.

*Cuadro No. 96: Gestión 2016 desagregada por sistema procesal*

| SISTEMA | SECCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | TOTAL INVENTARIO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| **Escrito** | Primera y única instancia | 149 | 157 | 38 |
| | Primera y única instancia Civil | 28 | 26 | 24 |
| | Segunda Instancia Familia | 88 | 119 | 60 |
| | Segunda Instancia Civil | 352 | 438 | 196 |
| | Segunda Instancia Laboral | 35 | 84 | 222 |
| | Segunda Instancia Penal | 148 | 150 | 103 |
| | Segunda Instancia Sala Única | 23 | 24 | 0 |
| **Oral** | Segunda Instancia Familia - Oral | 102 | 57 | 47 |
| | Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento | 793 | 703 | 434 |
| | Segunda Instancia Civil - Oral | 311 | 193 | 130 |
| | Segunda Instancia Laboral - Oral | 1.268 | 995 | 1.007 |
| **Tutelas e Impugnaciones** | Movimiento de Impugnaciones | 2.099 | 1.939 | 147 |
| | Movimiento de Tutelas | 3.369 | 1.306 | 61 |
| **Total general** | | **8.765** | **6.191** | **2.469** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

### 5.5.7. Salas Mixtas

En relación con las Salas Mixtas se encuentran los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia la cual cuenta con 68 despachos permanentes en el territorio nacional y los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia – Laboral que está conformada por 30 despachos permanentes en todo el país.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar un decrecimiento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 35.073 procesos en 2010 a recibir 33.275 en 2016, lo que representa una disminución del 5%.

*Gráfica No. 71 : Movimiento General de Procesos - Despachos de Sala Mixta*

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

En relación con los egresos efectivos, éstos muestran un comportamiento oscilatorio, puesto que en el año 2010 eran de 34.412 procesos y en el año 2016 bajaron a 26.436, lo que representa una disminución del 23%.

No obstante que en el año 2016 el inventario final fue menor que en el año 2015, se resalta que alcanzó uno de los valores más altos de evacuación entre el año 2000 y 2017, al reportar 9.713 procesos, que con respecto al año 2010 representa un aumento del 23%.

*Gráfica No. 72: Inventario final vs. IEPE – Salas mixtas*

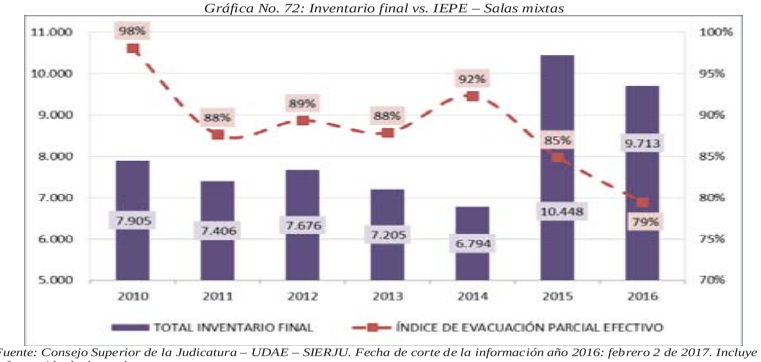


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 19 puntos porcentuales al comparar los años 2010 y 2016, durante este último año, se registró un IEPE de 79% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se lograron evacuar 79 y los restantes 21 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, al verificar la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Mixtas se observa en forma general que la mayor participación de la demanda está dada por las tutelas con el 60%, seguido de sistema oral, con el 23% y sistema escrito con el 17%.

*Cuadro No. 97: Movimiento de procesos por sistema – Salas mixtas*

| SISTEMA - SECCIÓN | INGRESOS EFECTIVOS | EGRESOS EFECTIVOS | INVENTARIO FINAL | PARTICIPACIÓN % DEMANDA |
|---|---|---|---|---|
| **Escrito** | **5.542** | **6.361** | **3.111** | |
| Primera y única instancia Civil Familia | 279 | 171 | 161 | |
| Segunda Instancia Civil | 3.107 | 3.633 | 1.812 | |
| Segunda Instancia Civil Familia | 678 | 800 | 447 | |
| Primera y única instancia Civil | 413 | 392 | 53 | 17% |
| Segunda Instancia Familia | 113 | 149 | 68 | |
| Segunda Instancia Civil Familia Laboral | 754 | 887 | 405 | |
| Segunda Instancia Laboral | 198 | 329 | 165 | |
| **Oral** | **7.592** | **5.317** | **5.580** | 23% |
| Segunda Instancia Civil - Oral | 2.655 | 1.361 | 1.151 | |
| Segunda Instancia Civil Familia - Oral | 798 | 478 | 330 | |
| Segunda Instancia Familia - Oral | 154 | 87 | 80 | |
| Segunda Instancia Civil Familia Laboral - Oral | 649 | 333 | 407 | |
| Segunda Instancia Laboral - Oral | 3.336 | 3.058 | 3.612 | |
| **Tutelas** | **20.141** | **14.758** | **1.022** | |
| Movimiento de Impugnaciones | 10.441 | 9.637 | 619 | 60% |
| Movimiento de Tutelas | 9.700 | 5.121 | 403 | |
| **Total general** | **33.275** | **26.436** | **9.713** | **100%** |

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

Al hacer el análisis de la gestión por subespecialidad, se observó que la mayor participación tanto de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se registra en las Salas Civil – Familia, donde para el año 2016 se reportaron ingresos efectivos de 23.297 procesos, egresos efectivos de 18.049 expedientes y un inventario final de 4.765.

*Gráfica No. 73: Movimiento de procesos por competencia – Salas Mixtas*

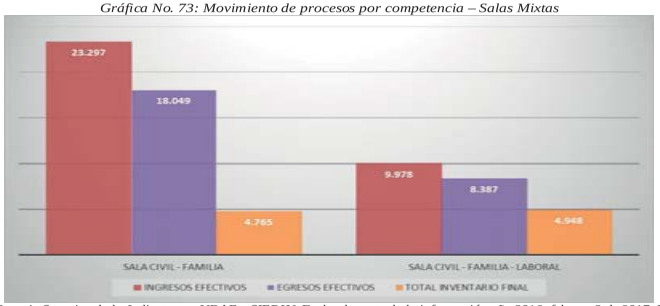


*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2016: febrero 2 de 2017. Incluye información de despachos permanentes.*

En los despachos judiciales de las Salas Civil – Familia – Laboral se registraron ingresos efectivos de 9.978, egresos efectivos de 8.387 y un inventario final de 4.948 expedientes.

Finalmente, haciendo un análisis por tipo de expediente se evidencia que la mayor participación frente a los ingresos efectivos se presentó en las tutelas, las cuales con una cifra neta de 20.141 representa el 61% del total de asuntos que ingresaron a los despachos judiciales de las Salas Mixtas. Los demás procesos con una cifra neta de 13.134 representan el 39% de la demanda de justicia.

# 6. SITUACIÓN FINANCIERA DE LA RAMA JUDICIAL

## 6.1. REZAGO PRESUPUESTAL RAMA JUDICIAL

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal entre las necesidades de la administración de justicia y los recursos asignados por el Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

Entre el 2000 y 2017 este rezago se incrementó a partir del año 2010, por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009; las necesidades de la Administración de Justicia derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requirieron la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generaron un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales. De igual forma, el crecimiento continuo de las sentencias en contra la Nación-Consejo Superior de la Judicatura incrementó el gasto en transferencias y gastos de personal.

*Cuadro No. 98: Rezago presupuestal 2000-2017*

*Cifras en millones de $*

| AÑO | PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO | | | NECESIDADES RAMA JUDICIAL(ANTEPROYECTO) | | | FALTANTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | % PART. REZAGOS EN GASTOS | | |
| | TOTAL | FUNC. | INV. | TOTAL | FUNC. | INV. | TOTAL | FUNC. | INV. | TOTAL | FUNC. | INV |
| 2000 | 707.130 | 683.463 | 23.667 | 950.478 | 874.604 | 75.874 | 243.348 | 191.141 | 52.207 | 26% | 22% | 69% |
| 2001 | 807.422 | 760.072 | 47.350 | 954.340 | 876.511 | 77.829 | 146.918 | 116.439 | 30.479 | 15% | 13% | 39% |
| 2002 | 821.231 | 789.963 | 31.268 | 1.022.368 | 908.342 | 114.026 | 201.137 | 118.379 | 82.758 | 20% | 13% | 73% |
| 2003 | 817.380 | 779.794 | 37.586 | 913.405 | 844.257 | 69.148 | 96.025 | 64.463 | 31.562 | 11% | 8% | 46% |
| 2004 | 1.038.009 | 970.429 | 67.580 | 986.967 | 933.839 | 53.128 | -51.043 | -36.590 | -14.452 | -5% | -4% | -27% |
| 2005 | 1.075.526 | 1.005.480 | 70.046 | 1.110.074 | 1.049.816 | 60.258 | 34.547 | 44.335 | -9.788 | 3% | 4% | -16% |
| 2006 | 1.221.275 | 1.138.141 | 83.134 | 1.376.902 | 1.193.168 | 183.734 | 155.627 | 55.027 | 100.600 | 11% | 5% | 55% |
| 2007 | 1.319.400 | 1.226.455 | 92.945 | 1.679.201 | 1.507.496 | 171.705 | 359.801 | 281.040 | 78.760 | 21% | 19% | 46% |
| 2008 | 1.470.099 | 1.366.126 | 103.974 | 1.729.811 | 1.461.362 | 268.450 | 259.712 | 95.236 | 164.476 | 15% | 7% | 61% |
| 2009 | 1.687.143 | 1.599.525 | 87.618 | 1.804.313 | 1.534.634 | 269.679 | 117.169 | -64.891 | 182.061 | -6% | 4% | -68% |
| 2010 | 1.861.533 | 1.709.533 | 152.000 | 2.484.537 | 2.240.599 | 243.938 | 623.004 | 531.066 | 91.938 | -25% | -24% | -38% |
| 2011 | 2.138.206 | 1.907.764 | 230.442 | 3.038.600 | 2.289.067 | 749.533 | 900.394 | 381.303 | 519.091 | -30% | -17% | -69% |
| 2012 | 2.448.660 | 2.247.591 | 201.069 | 4.173.492 | 2.803.380 | 1.370.112 | 1.724.832 | 555.789 | 1.169.043 | -41% | -20% | -85% |
| 2013 | 2.832.355 | 2.500.445 | 331.910 | 5.113.048 | 3.624.875 | 1.488.173 | 2.280.693 | 1.124.430 | 1.156.263 | -45% | -31% | -78% |
| 2014 | 3.025.926 | 2.757.547 | 268.379 | 5.082.994 | 4.234.519 | 848.475 | 2.057.068 | 1.476.972 | 580.096 | -40% | -35% | -68% |
| 2015 | 3.199.281 | 2.987.891 | 211.390 | 4.981.554 | 4.183.054 | 798.500 | 1.782.273 | 1.195.163 | 587.110 | -36% | -29% | -74% |
| 2016 | 3.498.414 | 3.332.868 | 165.547 | 4.665.077 | 4.233.026 | 432.051 | 1.166.663 | 900.159 | 266.504 | -25% | -21% | -62% |
| 2017 | 3.547.007 | 3.338.257 | 208.750 | 4.540.511 | 4.192.767 | 347.744 | 993.504 | 854.510 | 138.994 | -22% | -20% | -40% |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Publica- Departamento Nacional de Planeación*
*Preparo: División de Programación Presupuestal- Unidad de Planeación DEAJ*

## 6.2. EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2000-2017

Los indicadores de análisis presupuestal reflejan que el crecimiento en la apropiación de la Rama Judicial no es equitativo con las obligaciones y necesidades de la administración de justicia la cual se ha transformado durante los últimos 10 años, por un aumento significativo en la demanda de justicia y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo y el Código General de Proceso.

La participación que el presupuesto de la Rama Judicial entre el 2000 y 2017 ha tenido en el Producto Interno Bruto una oscilación entre 0.36% y 0.40%, ésta última constante durante los últimos cinco (5) años consecutivos.

Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para 2017 corresponden al 1.58% del Presupuesto General de la Nación con una variación de tan solo el 0.18% con relación al año 2000. Para el año 2016, se logró un leve aumento de participación del 1.62%.

*Cuadro No. 99: Presupuesto Rama Judicial Vs. Presupuesto General de la Nación*

*Cifras en millones de $*

| AÑO | $ Millones de Pesos | | | | | Participación | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA | PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO | PRESUPUESTO INVERSION | PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO | PIB | PGN/PIB | Presupuesto Rama/PGN | Presupuesto Rama/PIB |
| 2000 | 707.130 | 683.463 | 23.667 | 50.594.409 | 196.373.851 | 25,76% | 1,40% | 0,36% |
| 2001 | 807.422 | 760.072 | 47.350 | 62.752.144 | 213.582.653 | 29,38% | 1,29% | 0,38% |
| 2002 | 836.625 | 792.914 | 43.711 | 66.758.026 | 232.933.484 | 28,66% | 1,25% | 0,36% |
| 2003 | 817.380 | 779.794 | 37.586 | 71.744.098 | 263.887.767 | 27,19% | 1,14% | 0,31% |
| 2004 | 1.038.009 | 970.429 | 67.580 | 81.707.136 | 299.066.590 | 27,32% | 1,27% | 0,35% |
| 2005 | 1.075.526 | 1.005.480 | 70.046 | 93.475.168 | 335.546.939 | 27,86% | 1,15% | 0,32% |
| 2006 | 1.221.275 | 1.138.141 | 83.134 | 105.923.012 | 383.322.872 | 27,63% | 1,15% | 0,32% |
| 2007 | 1.319.400 | 1.226.455 | 92.945 | 117.594.234 | 431.839.018 | 27,23% | 1,12% | 0,31% |
| 2008 | 1.470.099 | 1.366.126 | 103.974 | 125.715.234 | 478.359.984 | 26,28% | 1,17% | 0,31% |
| 2009 | 1.687.143 | 1.599.525 | 87.618 | 139.056.788 | 494.377.456 | 28,13% | 1,21% | 0,34% |
| 2010 | 1.861.532 | 1.709.533 | 152.000 | 148.292.623 | 544.924.000 | 27,21% | 1,26% | 0,34% |
| 2011 | 2.138.205 | 1.907.764 | 230.442 | 147.255.252 | 621.615.000 | 23,69% | 1,45% | 0,34% |
| 2012 | 2.448.660 | 2.247.591 | 201.069 | 165.276.318 | 664.515.000 | 24,87% | 1,48% | 0,37% |
| 2013 | 2.832.355 | 2.500.445 | 331.910 | 185.524.633 | 706.677.000 | 26,25% | 1,53% | 0,40% |
| 2014 | 3.025.926 | 2.757.547 | 268.379 | 199.854.547 | 756.215.000 | 26,43% | 1,51% | 0,40% |
| 2015 | 3.237.784 | 2.987.891 | 249.893 | 203.658.063 | 809.562.456 | 25,16% | 1,59% | 0,40% |
| 2016 | 3.498.414 | 3.332.868 | 165.547 | 215.914.361 | 866.231.828 | 24,93% | 1,62% | 0,40% |
| 2017 | 3.547.007 | 3.338.257 | 208.750 | 224.421.672 | 892.218.783 | 25,15% | 1,58% | 0,40% |

*Fuente: DANE, DNP Y SIIF NACIÓN*
*Preparo: División de Programación Presupuestal – Unidad de Planeación DEAJ*

## 6.3. PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL

La Ley 7169 de 2015 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016"*, asignó al presupuesto para la Rama Judicial la suma de $3.435.881 millones, el cual fue ajustado en el transcurso de la vigencia, dando como resultado una apropiación definitiva de $3.498.414 millones.

El mayor impacto al presupuesto de la Rama Judicial, lo produjo la expedición del Decreto 2088 del 21 de diciembre de 2016, que redujo las apropiaciones en la suma de $96.205 millones, que afectó tanto el presupuesto de inversión como de funcionamiento y repercutió significativamente en la atención de necesidades, especialmente en la cuenta de gastos generales.

*Cuadro No. 100: Modificaciones al presupuesto de la Rama Judicial 2016*

*Cifras en millones de $*

| DETALLE | LEY DE PRESUPUESTO 1769 del 24 nov 2015 PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES | | | REDUCCIÓN Decreto 2088 del 21/12/2016 | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % TRANSCURSO DE LA VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RESOLUCIÓN. 0072 del 25 de 01 de 2016 | RESOLUCIÓN 3211 - Gastos de Personal | RESOLUCIÓN 4356 - Gastos de Personal | | | |
| Funcionamiento | 3.204.119 | 1.138 | 121.600 | 36.000 | -29.990 | 3.332.868 | 4% |
| Inversión | 231.762 | 0 | 0 | 0 | -66.215 | 165.547 | -29% |
| **TOTAL** | **3.435.881** | **1.138** | **121.600** | **36.000** | **-96.205** | **3.498.414** | 2% |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación DEAJ*

Comparados el presupuesto definitivo del 2015 con el de 2016, se observa un incremento en los gastos de funcionamiento de $344.976 millones equivalentes al 11.55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por su parte el presupuesto de inversión tuvo una reducción de $84.346 millones, que afecto significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

*Cuadro No. 101: Variación presupuestal según concepto de gasto 2015-2016*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO GASTO | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2015 | % PART. | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016 | % PART. | VARIACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| FUNCIONAMIENTO | 2.987.891 | 92,28% | 3.332.868 | 95,27% | 344.976 | 11,55% |
| GASTOS DE PERSONAL | 2.707.049 | 83,61% | 2.971.734 | 84,95% | 264.685 | 9,78% |
| GASTOS GENERALES | 208.331 | 6,43% | 247.254 | 7,07% | 38.924 | 18,68% |
| TRANSFERENCIAS | 72.511 | 2,24% | 113.879 | 3,26% | 41.368 | 57,05% |
| INVERSIÓN | 249.893 | 7,72% | 165.547 | 4,73% | -84.346 | -33,75% |
| **TOTAL** | 3.237.784 | **100,00%** | 3.498.414 | **100,00%** | 260.630 | **8,05%** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ*

## 6.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos que financian el presupuesto de la Rama Judicial, provienen de los ingresos corrientes de la Nación y los fondos especiales.

La creación y definición de nuevas fuentes de financiación de los Fondos Especiales para la Rama Judicial es un hito en el intento de estructurar la autonomía presupuestal de la misma. El hecho de ser rentas propias, han de ser objeto de ejecución activa y pasiva del presupuesto.

La Rama Judicial encuentra fuente de financiación para sus proyectos de inversión los recursos provenientes de los fondos especiales. A partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y el Decreto Reglamentario 272 de 2015, se presenta un nuevo enfoque para estos fondos en la medida que los fondos especiales se dividen en dos grandes grupos, como son: el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y otros recursos para la financiación de la Rama Judicial. Por concepto de los fondos especiales ingresó a la Rama Judicial un total de $340.090 millones.

*Cuadro No. 102: Ingresos por fondos especiales 2016*

*Cifras en millones de $*

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| FONDO DE MODERNIZACIÓN, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 180.329 |
| RECURSOS FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA | 159.761 |
| **TOTALES** | **340.090** |

*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

## 6.5. FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Creado inicialmente en la Ley 1285 de 2009 y fortalecido con la Ley 1394 de 2010, busca mejorar las fuentes de financiación para el Plan Nacional de Descongestión y la implementación de la oralidad en las diferentes especialidades. La Ley 1743 de 2014 junto con su Decreto Reglamentario 272 de 2015, ampliaron los conceptos para aumentar los ingresos, para ello tomo conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionó algunos nuevos para fortalecer el Fondo de Modernización y Bienestar de la Administración de Justicia.

Esta última ley estableció ingresos para financiar durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como la creación de los juzgados de extinción de dominio.

Durante el período de análisis el Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia registró ingresos que ascendieron a la suma de $180.329 millones.

*Cuadro No. 103: Conceptos de recaudo Fondo de Modernización*

*Cifras en millones de $*

| FONDO | ÍTEM | CONCEPTO DEL RECAUDO | RECAUDO 2016 |
|---|---|---|---|
| FONDO DE MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014 | 1 | DERECHOS ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS | 3.053 |
| | 2 | LEY 1394 DE 2010 (ARANCEL JUDICIAL) | 1.255 |
| | 3 | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL | 364 |
| | 4 | SOBREESTIMACIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO | 9 |
| | 5 | PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CONDICIÓN ESPECIAL | 23.584 |
| | 6 | PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS | 132 |
| | 7 | MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS | 5.108 |
| | 8 | IMPUESTO DE REMATE | 15.071 |
| | 9 | COMPARTICIÓN DE BIENES CON OTROS ESTADOS | - |
| | 10 | DONACIONES | - |
| | 11 | RENDIMIENTOS DEPÓSITOS JUDICIALES | 129.826 |
| | 12 | RENDIMIENTOS FONDO DE MODERNIZACIÓN | 1.929 |
| | | **INGRESOS FONDO DE MODERNIZACIÓN** | **180.329** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

i. Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos, se perciben desde años anteriores a nivel seccional por los despachos judiciales como parte de la prestación de algunos servicios específicos diferentes a la labor judicial, como son: fotocopias, certificaciones y autenticaciones.

ii. Arancel Judicial, se refiere al pago ordenado por la Ley 1394 de 2010 que corresponde al 1% o 2% sobre el valor de las pretensiones.

iii. El pago de la Contribución Especial Arbitral, constituye un recurso nuevo y consiste en grava a los centros de arbitramento y a los árbitros con un porcentaje del 2% sobre el valor de sus honorarios. Este recurso, aunque se recauda por el Consejo Superior de la Judicatura, su control lo realiza la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

iv. Aplicación del artículo 206 del Código General del Proceso, referente a la sobrestimación del juramento estimatorio, no se presentan con frecuencia, debido a que los representantes judiciales proyectan los montos a cobrar por concepto de pretensiones atendiendo los límites establecidos por la ley y a la fecha no se tiene un registro significativo de recaudo por este concepto.

v. Depósitos judiciales en condición especial y los provenientes de los depósitos judiciales no reclamados descritos en los artículos 192A y 192B de la Ley 270 de 1996, presentan dificultades en el control del recaudo, debido a que la responsabilidad directa para calificar si los depósitos judiciales se encuentran en condición especial o no son reclamados, compete exclusivamente al despacho judicial.

vi. Multas impuestas por los jueces a las partes y a terceros en los procesos judiciales arbitrales presentan serias dificultades: en órdenes de magnitud de más de cuatro billones de pesos, exigen en primer lugar un enorme esfuerzo de depuración en razón de su caducidad y todo un plan de recibo metódico de entrega y recepción de los títulos y expedientes en manos del Ministerio de Justicia

vii. Los recursos provenientes del impuesto de remate establecido en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987, por ser un recaudo creado en décadas anteriores, su control y seguimiento se viene realizando normalmente.

viii. Acuerdos de compartición de bienes con otros Estados, están sujetos a la suscripción de los convenios por los Estados Partes a cargo del Gobierno y la Fiscalía General de la Nación. A la fecha no se ha recibido recaudo alguno por concepto de donaciones.

ix. Los rendimientos generados por todos los recursos enunciados en los numerales anteriores, sin perjuicio de la destinación del 30% para el Sistema Carcelario y Penitenciario establecida en el artículo 6 de la Ley 66 de 1993, sólo incrementaron la tasa de liquidación al pasar del 0.25 al 0.50% de la DTF por mandato de la Ley 1743 del 2014, lo que representa un incremento importante en los ingresos para la Rama Judicial y el INPEC.

### 6.5.1. Otros recursos financiación sector justicia

Como consecuencia de la expedición de la Ley 1743 de 2014, los ingresos por concepto de tributación especial de notarías para la administración de justicia, Ley 6 de 1992 y la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, Ley 55 de 1985, así como los rendimientos por inversiones transitorias de conformidad con la Ley 80 de 1993, hacen parte de los fondos comunes de financiación del Sector Justicia, cuyo control lo ejerce directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no la Rama Judicial.

En el año 2016, estas fuentes de financiación reportaron unos ingresos por la suma de $159.761 millones.

*Cuadro No. 104: Otras fuentes de financiación del sector justicia*

*Cifras en millones de $*

| FONDO | ÍTEM | CONCEPTO DEL RECAUDO | RECAUDO 2016 |
|---|---|---|---|
| OTROS RECURSOS FINANCIACIÓN RAMA JUDICIAL | 1 | **LEY 6 DE 1992** | **67.059** |
| | | TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 67.059 |
| | 2 | **LEY 55 DE 1985** | **92.701** |
| | | REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | 92.701 |
| | | **TOTAL** | **159.761** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Elaboró: División de Fondos Especiales - Unidad de Presupuesto – DEAJ*

**Ley 6 de 1992:** El artículo 131 de la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de determinar una tributación especial de las Notarías con destino a la administración de justicia. Así mismo, su artículo 116 determina que *"La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar".*

Lo anterior implica que la tributación especial de las notarías tiene destinación exclusiva para aquellas Corporaciones Nacionales o Despachos que cumplen la función de administrar justicia, equivalente al 10% de los ingresos brutos.

**Ley 55 de 1985:** Corresponde a una porción de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, asignada exclusivamente para el financiamiento de inversiones para la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales y establecimientos carcelarios.

**Ley 80 de 1993**: En su artículo 25 se establece que *"Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado",* es decir, los rendimientos financieros de los contratos de obra y de consultoría.

Adicionalmente, se encuentran los ingresos con destinación específica del Registro Nacional de Abogados, establecido en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996. Los ingresos provenientes por este concepto a 31 de diciembre de 2016, presentan un saldo acumulado de $5.917 millones.

A pesar del nivel de recaudo obtenido por concepto de los ingresos anteriores, el cual alcanzó para los años 2015 y 2016 un monto de $ 536.448 millones el Gobierno Nacional únicamente aforo en los presupuestos de la Rama Judicial, para los años mencionados, la suma de $342.272 millones lo que genera un rezago por aforar que asciende a $ 194.176 millones, excedente que debe ser incorporado al presupuesto de la Rama Judicial en la vigencia 2017.

La incorporación o aforo del anterior excedente, en el presupuesto del año 2017, ha sido solicitada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante las comunicaciones DEAJO 17-179 de febrero de 2017 y PCSJO 17-408 de marzo de 2017.

Así mismo en reunión sostenida con el Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicitó por parte de la Rama Judicial, el aforo de los excedentes mencionados.

## 6.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DURANTE EL AÑO 2016

El presupuesto de la Rama Judicial fue distribuido en un 95.27% en gastos de funcionamiento y en el 4.73% en inversión. Los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento permitieron financiar los conceptos derivados del pago de la nómina de los servidores judiciales; los gastos recurrentes requeridos para el adecuado ejercicio de la administración de justicia, las sentencias y conciliaciones, el seguro de vida y las cesantías del personal no acogido entre otros.

Por su parte, el presupuesto de funcionamiento fue distribuido porcentualmente en el Consejo Superior de la Judicatura con el 8.57%, la Corte Suprema de Justicia con el 2.66%, el Consejo de Estado con el 3.77%, la Corte Constitucional con el 1.18% y Tribunales y Juzgados con el 79.10%

*Cuadro No. 105: Distribución Presupuestal Rama Judicial 2016*
*Cifras en millones de $*

| UNIDADES EJECUTORAS | APROPIACIÓN DEFINITIVA 2016 | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| FUNCIONAMIENTO | 3.332.868 | 95,27% |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | 299.781 | 8,57% |
| CORTE SUPREMA JUSTICIA | 92.960 | 2,66% |
| CONSEJO ESTADO | 131.789 | 3,77% |
| CORTE CONSTITUCIONAL | 41.253 | 1,18% |
| TRIBUNALES Y JUZGADOS | 2.767.085 | 79,10% |
| INVERSIÓN | 165.547 | 4,73% |
| TOTAL | 3.498.414 | 100% |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación*
*Preparo: División Programación – Unidad de Presupuesto DEAJ*

El presupuesto de funcionamiento fue comprometido en un 99%, en cada uno de los conceptos del gasto, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

*Cuadro No. 106: Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento 2016*
*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO DE GASTO | APR. VIGENTE | COMPROMISO | COM/APR |
|---|---|---|---|
| Gastos de Personal | 2.971.735 | 2.948.813 | 99% |
| Gastos Generales | 247.254 | 244.577 | 99% |
| Transferencias | 113.879 | 112.912 | 99% |
| **Total Funcionamiento** | **3.332.868** | **3.306.302** | **99%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El presupuesto de inversión fue comprometido en un 95% del valor total apropiado.

*Cuadro No. 107: Ejecución presupuestal de los recursos de inversión 2016*
*Cifras en millones de $*

| PRESUPUESTO | APR. VIGENTE | COMPROMISO | COM/APR |
|---|---|---|---|
| INVERSIÓN | 165.547 | 157.664 | 95% |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

Es importante resaltar que dentro de los informes de Transparencia Económica publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la página Web de dicha entidad, sobre el ranking del comportamiento histórico de ejecución de las entidades públicas, la Rama Judicial se ha ubicado en las últimas tres vigencias entre los 10 primeros puestos, siendo su mayor posicionamiento en toda la historia.

La siguiente gráfica muestra los porcentajes acumulados de compromisos cada mes, en relación con la apropiación presupuestal, por conceptos de funcionamiento e inversión

*Gráfica No. 74: Velocidad para asumir compromisos en funcionamiento e inversión*

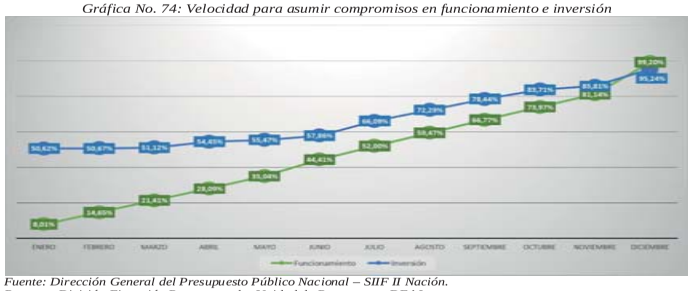


*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

En inversión, un porcentaje significativo del 50,62%, se comprometieron en el mes de enero de 2016 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el año 2015. Se observa un mayor dinamismo en la ejecución del presupuesto de inversión a partir de junio, para llegar a un 95.24% de compromisos frente a la apropiación final.

En cuanto a los gastos de funcionamiento estos muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2016 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad.

Sumado a lo anterior, se precisa analizar el comportamiento de la reserva presupuestal constituida de la vigencia 2015 y ejecutada al 31 de diciembre de 2016, la misma reportó un porcentaje de ejecución del 98.95%.

*Cuadro No. 108: Reservas presupuestales vigencia 2015 y ejecutadas en 2016*
*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO DEL GASTO | RESERVA CONSTITUIDA | RESERVA PAGADA | % RESERVA PAGADA |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | 4.186 | **4.152** | **99,19%** |
| Gastos de Personal | 7 | 7 | 100,00% |
| Gastos Generales | 4.059 | 4.025 | 99,16% |
| Transferencias | 120 | 120 | 100,00% |
| Inversión | 59.950 | 59.309 | 98,93% |
| **Total** | **64.136** | **63.461** | **98,95%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El monto de $64,136 que corresponde a la reserva constituida se explica en razón a que la Dirección Nacional de Presupuesto estableció un límite de $180 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de $30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuesta.

La reserva constituida a 31 de diciembre de 2016, fue del 2,03% del total de la Apropiación asignada al presupuesto de la Rama Judicial, dicho porcentaje correspondió a la suma de $71.036 millones discriminados así:

*Cuadro No. 109: Reservas constituidas en 2016*
*Cifras en millones de $*

| DETALLE | APROPIACIÓN VIGENCIA 2016 | COMPROMISO | OBLIGACIÓN | RESERVA CONSTITUIDA 2016 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de personal | 2.971.734 | 2.948.813 | 2.947.813 | 499 | 0,02% |
| Gastos generales | 247.254 | 244.578 | 229.957 | 14.563 | 5,89% |
| Transferencias | 113.879 | 112.913 | 109.938 | 2.975 | 2,61% |
| **Funcionamiento** | **3.332.868** | **3.306.304** | **3.287.708** | **18.037** | **0,54%** |
| Inversión | 165.547 | 157.664 | 104.665 | 52.999 | **32,01%** |
| **Total rama judicial** | **3.498.414** | **3.463.968** | **3.392.374** | **71.036** | **2,03%** |

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.*
*Preparo: División Ejecución Presupuestal – Unidad de Presupuesto DEAJ.*

El porcentaje del 32, 01% de la reserva constituida para inversión, se generó por el límite impuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de $70 mil millones para el registro presupuestal de bienes y servicios facturados por los proveedores y recibidos a satisfacción por el Consejo Superior a 31 de diciembre. La entidad pago cuentas durante el 2016 y recibió facturas de contratistas al finalizar el año por un valor aproximado de $30 mil millones, las cuales no pudieron ser obligadas

presupuestalmente, por haberse copado el límite autorizado, motivo por el cual aparecen incluidas dentro del monto total de la reserva presupuestal incrementando significativamente el porcentaje de la reserva en esta cuenta.

## 6.7. PERSPECTIVA FINANCIERA PARA EL PERIODO 2017

Los valores del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2017 reflejaron, de manera prudente, las necesidades reales de la Rama Judicial; se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales tanto en inversión como en funcionamiento, en lo tocante a las medidas de austeridad ordenadas por el Gobierno Nacional. Además, se incluyeron las necesidades generadas en cumplimiento de la Ley 1285 de 2009 *"Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia"*, en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de $4.540.511 millones, de los cuales $4.192.767 millones serían para funcionamiento y $347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

*Cuadro No. 110: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **4.192.767** | **4.485.846** | **4.799.323** | **5.134.717** |
| GASTOS DE PERSONAL | 3.645.167 | 3.924.105 | 4.198.792 | 4.492.708 |
| GASTOS GENERALES | 377.671 | 387.482 | 414.071 | 442.494 |
| TRANSFERENCIAS | 169.929 | 174.259 | 186.460 | 199.515 |
| **INVERSIÓN** | **347.744** | **295.813** | **533.088** | **387.791** |
| **TOTALES** | **4.540.511** | **4.781.660** | **5.332.411** | **5.522.508** |

*Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
*Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ*

Pese a ello, la Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, asignó a la Rama Judicial $3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo. En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*, 1448 de 2011 *"Ley de víctimas y restitución de tierras"*, 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones"*, 1708 de 2013 *"Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio"*, exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de $993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017, así:

*Cuadro No. 111: Presupuesto Solicitado Vs Apropiación Vigente 2017*

*Cifras en millones de $*

| CONCEPTO | VIGENCIA FISCAL 2016 | VIGENCIA FISCAL 2017 | | FALTANTE | | % 2017 VS. 2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SOLICITADO | LEY 1815 DE 2016 | ABSOLUTO | RELATIVO | |
| **FUNCIONAMIENTO** | **3.332.867** | **4.192.767** | **3.338.258** | **-854.509** | **-20%** | **0,2%** |
| GASTOS DE PERSONAL | 2.971.734 | 3.645.167 | 3.037.752 | -607.415 | -17% | 2,2% |
| GASTOS GENERALES | 247.254 | 377.671 | 219.225 | -158.446 | -42% | -11,3% |
| TRANSFERENCIAS | 113.879 | 169.929 | 81.281 | -88.648 | -52% | -28,6% |
| **INVERSIÓN** | **165.547** | **347.744** | **208.750** | **-138.994** | **-40%** | **26,1%** |
| **TOTAL** | **3.498.414** | **4.540.511** | **3.547.008** | **-993.503** | **-22%** | **1,4%** |

*Fuente: Ley 1815 de 2016 y Anteproyecto de presupuesto de la Rama Judicial 2017*
*Elaboró: División de Programación Presupuestal unidad de Planeación DEAJ*

Como se observa, el total del presupuesto de la Rama Judicial sólo se incrementó en un 1.4%. Aunque el presupuesto de inversión aparentemente creció el 26.1%, este incremento se debe a que se está comparando con la apropiación definitiva dada en el año 2016, después del recorte realizado para dicho año, es decir no se presentó un incremento real.

La cuenta de Gastos Generales sufrió un recorte del 11.3% con respecto a lo asignado en la vigencia anterior, contrario a las variables macroeconómicas del país, las cuales han generado incremento en gastos representativos de esta cuenta, tales como arrendamientos, mantenimientos, servicios de aseo y vigilancia.

No obstante lo anotado el presupuesto de inversión sigue siendo afectado con reducciones, que para el 2017 corresponde a un 26.1% menos de lo asignado al año 2016. Con ello se afecta severamente el normal funcionamiento de los despachos judiciales a nivel nacional y el cumplimiento de la programación establecida en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, en materia de infraestructura física, tecnológica y de capacitación a los servidores judiciales, entre otros.

# 7. ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL VIGENCIA 2016

## 7.1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**
**A 31 DE DICIEMBRE DE**
**(En miles de pesos)**

| | | NOTAS | 2.016 | 2015 |
|---|---|---|---|---|
| 1. | **ACTIVOS** | | **24.485.225.987** | **22.391.807.817** |
| 1.1 | **EFECTIVO** | 1 | **9.647.559** | **11.562.207** |
| 1.1.05 | CAJA | | 0 | 1.261 |
| 1.1.10 | DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANC | | 9.647.559 | 11.560.946 |
| 1.4 | **DEUDORES** | | **22.694.253.730** | **20.653.884.826** |
| 1.4.01 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2 | 22.312.886.991 | 20.513.631.244 |
| 1.4.13 | TRANSFERENCIAS POR COBRAR | 3 | 65.394.726 | 30.721.798 |
| 1.4.20 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 4 | 84.603 | 359.575 |
| 1.4.24 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN | 5 | 242.169.652 | 63.931.588 |
| 1.4.25 | DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA | 6 | 39.141 | 1.369.407 |
| 1.4.70 | OTROS DEUDORES | 7 | 73.678.617 | 43.871.214 |
| 1.6 | **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO** | | **897.506.100** | **837.727.473** |
| 1.6.05 | TERRENOS | 8 | 76.968.690 | 75.217.217 |
| 1.6.15 | CONSTRUCCIONES EN CURSO | 8 | 45.440.983 | 34.053.376 |
| 1.6.25 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁN | | 166.490 | 0 |
| 1.6.35 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 9 | 27.276.758 | 24.665.008 |
| 1.6.36 | PROPIED, PLANTA Y EQU EN MMTO | 8 | 76.693.171 | 83.851.858 |
| 1.6.37 | PROPIEDAD, PLANTA Y EQU.NO EXPLOTADO | 9 | 34.367.166 | 28.656.221 |
| 1.6.40 | EDIFICACIONES | 8 | 737.272.996 | 671.837.388 |
| 1.6.50 | REDES, LÍNEAS Y CABLES | 9 | 67.480 | 35.802 |
| 1.6.55 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 9 | 915.654 | 914.543 |
| 1.6.60 | EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO | 9 | 2.848 | 2.848 |
| 1.6.65 | MUEBLES, ENSERIS Y EQUIPOS DE OFICINA | 9 | 178.173.175 | 169.499.420 |
| 1.6.70 | EQUIPOS COMUNIC Y COMPUT | 9 | 166.656.778 | 155.403.900 |
| 1.6.75 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 9 | 46.952.899 | 47.694.215 |
| 1.6.80 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, | 9 | 115.723 | 127.577 |
| 1.6.85 | DEPRECIACION ACUMUUADA (CR) | 9 | -448.413.163 | -409.023.632 |
| 1.6.95 | PROVISION PROTECC PROPIEDADES, PLANTA | 8 | -45.151.548 | -45.208.268 |
| 1.9 | **OTROS ACTIVOS** | | **883.818.598** | **888.633.311** |
| 1.9.05 | BIENES Y SRV PAGADOS POR ANTICIPADO | | 2.037.140 | 0 |
| 1.9.10 | CARGOS DIFERIDOS | 10 | 21.189.321 | 22.658.891 |
| 1.9.15 | OBRAS Y MEJORAS EN PROP AJENA | 10 | 0 | 680.831 |
| 1.9.20 | BIENES ENTREGADOS A TERCEROS | | 1.079.125 | 0 |
| 1.9.60 | BIENES DE ARTE Y CULTURA | 10 | 125.881 | 125.881 |
| 1.9.70 | INTANGIBLES | 10 | 28.460.537 | 30.769.195 |
| 1.9.75 | AMORTIZACIONACUMUL DE INTANGIBLES | 10 | -13.092.230 | -14.242.303 |
| 1.9.99 | VALORIZACIONES | 8 | 844.018.824 | 848.640.816 |
| 8 | **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS** | | **0** | **0** |
| 8.1 | DERECHOS CONTINGENTES | 16 | 658.659.762 | 1.344.396.782 |
| 8.3 | DEUDORAS DE CONTROL | 16 | 509.921.429 | 1.004.818.710 |
| 8.9 | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | 16 | -1.168.581.191 | -2.349.215.492 |

| | | NOTAS | 2.016 | 2015 |
|---|---|---|---|---|
| 2 | **PASIVOS** | | **3.244.843.929** | **2.802.230.566** |
| 2.4 | **CUENTAS POR PAGAR** | 11 | **361.229.457** | **240.199.594** |
| 2.4.01 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES | 11 | 56.373.441 | 49.164.097 |
| 2.4.25 | ACREEDORES | 11 | 114.750.202 | 25.560.571 |
| 2.4.36 | RETENCION EN LA FUENTE | 11 | 22.326.842 | 15.192.084 |
| 2.4.40 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR | 11 | 2.084.814 | 85.219 |
| 2.4.60 | CREDITOS JUDICIALES | 12 | 165.694.158 | 150.197.623 |
| 2.5 | **OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** | | **186.306.075** | **186.428.168** |
| 2.5.05 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 13 | 186.306.075 | 186.428.168 |
| 2.7 | **PASIVOS ESTIMADOS** | | **2.695.184.675** | **2.374.554.977** |
| 2.7.10 | PROVISION PARA CONTINGENCIAS | 12 | 2.695.184.675 | 2.374.554.977 |
| 2.9 | **OTROS PASIVOS** | | **2.123.722** | **1.047.827** |
| 2.9.05 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 14 | 2.123.722 | 1.047.827 |
| 3 | **PATRIMONIO** | | **21.240.382.058** | **19.589.577.251** |
| 3.1 | **HACIENDA PUBLICA** | 15 | **21.240.382.058** | **19.589.577.251** |
| 3.1.05 | CAPITAL FISCAL | 15 | 12.260.416.983 | 12.730.125.842 |
| 3.1.10 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 15 | 8.159.234.433 | 6.029.634.536 |
| 3.1.15 | SUPERAVIT POR VALORIZACION | 15 | 844.018.824 | 848.640.816 |
| 3.1.20 | SUPERAVIT POR DONACIÓN | 15 | 8.536.019 | 8.375.175 |
| 3.1.25 | PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO | 15 | 27.832.300 | 25.759.354 |
| 3.1.28 | PROVISIONES, DEPRECIAC Y AMORTIZAC (DB) | 15 | -59.656.501 | -52.958.472 |
| | **TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO** | | **24.485.225.987** | **22.391.807.817** |
| 9 | **CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS** | | **0** | **0** |
| 9.1 | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | 17 | 14.296.222.756 | 13.419.727.338 |
| 9.3 | ACREEDORAS DE CONTROL | 17 | 4.425.850.605 | 4.428.672.166 |
| 9.9 | ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | 17 | -18.722.073.361 | -17.848.399.504 |

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

## 7.2. ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CONSOLIDADO

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA. ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO**
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**
**(En miles de pesos)**

| | | NOTAS | 2.016 | 2.015 |
|---|---|---|---|---|
| 4 | **ACTIVIDADES ORDINARAS INGRESOS OPERACIONALES** | | **11.868.950.584** | **9.626.754.601** |
| 4.1 | **INGRESOS FISCALES** | 18 | **8.356.019.220** | **6.401.515.207** |
| 4.1.05 | TRIBUTARIOS | | 16.318.530 | 16.275.669 |
| 4.1.10 | NO TRIBUTARIOS | | 8.342.486.482 | 6.389.588.412 |
| 4.1.95 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) | | (2.785.792) | (4.348.874) |
| 4.3 | **VENTA DE SERVICIOS** | 19 | **1.010.978** | **1.022.308** |
| 4.3.60 | SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN | | 1.011.078 | 1.022.503 |
| 4.3.95 | DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB) | | (100) | (195) |
| 4.4 | **TRANSFERENCIAS** | 20 | **110.360.282** | **126.193.798** |
| 4.4.28 | OTRAS TRANSFERENCIAS | | 110.360.282 | 126.193.798 |
| 4.7 | **OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES** | 21 | **3.401.560.104** | **3.098.023.288** |
| 4.7.05 | FONDOS RECIBIDOS | | 3.390.092.836 | 3.092.925.597 |
| 4.7.20 | OPERACIONES DE ENLACE | | 1.442.631 | 966.872 |
| 4.7.22 | OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS | | 10.024.637 | 4.130.819 |
| 5 | **GASTOS OPERACIONALES** | | **3.967.366.365** | **3.864.454.814** |
| 5.1 | **DE ADMINISTRACION** | 23 | **232.145.728** | **216.298.414** |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | | 151.331.607 | 143.359.938 |
| 5.1.02 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | | 21.183 | 4.963 |
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | | 34.424.817 | 28.402.356 |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NOMINA | | 5.155.523 | 4.187.100 |
| 5.1.11 | GENERALES | | 36.077.524 | 35.890.666 |
| 5.1.20 | IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS | | 5.135.074 | 4.453.391 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5.2** | **DE OPERACIÓN** | **24** | **3.072.040.120** | **2.808.877.169** |
| 5.2.02 | SUELDOS Y SALARIOS | | 2.272.448.244 | 2.060.568.367 |
| 5.2.03 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | | 484.857 | 52.854 |
| 5.2.04 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | | 437.997.556 | 393.508.479 |
| 5.2.07 | APORTES SOBRE LA NOMINA | | 59.901.653 | 56.408.914 |
| 5.2.11 | GENERALES | | 294.521.967 | 295.658.244 |
| 5.2.20 | IMPUESTOS. CONTRIBUCIONES Y TASAS | | 6.685.843 | 2.680.311 |
| **5.3** | **PROVISIONES. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES** | **25** | **493.469.633** | **564.845.250** |
| 5.3.14 | PROVISION PARA CONTINGENCIAS | | 493.469.633 | 564.845.250 |
| **5.4** | **TRANSFERENCIAS** | **26** | **9.399** | **7.721** |
| 5.4.01 | TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO | | 9.399 | 7.721 |
| **5.7** | **OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES** | **21** | **169.701.485** | **274.426.260** |
| 5.7.05 | FONDOS ENTREGADOS | | 7.660.795 | 7.270.246 |
| 5.7.20 | OPERACIONES DE ENLACE | | 83.474.533 | 161.404.584 |
| 5.7.22 | OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | | 78.566.157 | 105.751.430 |
| | **EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL** | | **7.901.584.219** | **5.762.299.787** |
| | **INGRESOS NO OPERACIONALES** | | | |
| **4.8** | **OTROS INGRESOS** | **22** | **183.642.456** | **72.529.517** |
| 4.8.05 | FINANCIEROS | | 157.123.394 | 53.313.048 |
| 4.8.08 | OTROS INGRESOS ORDINARIOS | | 23.750.166 | 6.160.005 |
| 4.8.15 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | | 2.768.896 | 13.056.464 |
| | **GASTOS NO OPERACIONALES** | | | |
| **5.8** | **OTROS GASTOS** | **27** | **(72.232.886)** | **(194.349.772)** |
| 5.8.02 | COMISIONES | | 0 | 116 |
| 5.8.05 | FINANCIEROS | | 827 | 22.265 |
| 5.8.08 | OTROS GASTOS ORDINARIOS | | 7.873.668 | 261.505 |
| 5.8.15 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | | (80.107.381) | (194.633.658) |
| | **EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL** | | **255.875.342** | **266.879.289** |
| | **EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS** | | **8.157.459.561** | **6.029.179.076** |
| | **PARTIDAS EXTRAORDINARIAS** | | | |
| 4.8.10 | INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 20 | 1.774.872 | 456.719 |
| 5.8.10 | GASTOS EXTRAORDINARIOS | 27 | 0 | 1.259 |
| | **EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO** | | **8.159.234.433** | **6.029.634.536** |

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora Adtiva División Contabilidad T.P. 24728-T

## 7.3. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**
**A 31 DE DICIEMBRE**
**(En miles de pesos)**

| | |
|---|---|
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 19.589.577.251 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO | 1.650.804.807 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | 21.240.382.058 |

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

| | | NOTAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INCREMENTOS** | | 15 | | | **2.131.833.687** |
| | | | **2016** | **2015** | |
| 3.1.10 | RESULTADO DEL EJERCICIO | | 8.159.234.433 | 6.029.634.536 | |
| 3.1.20 | SUPERAVIT POR DONACIÓN | | 8.536.019 | 8.375.175 | |
| 3.1.25 | PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO | | 27.832.300 | 25.759.354 | |
| **DISMINUCIONES** | | 15 | | | **481.028.880** |
| | | | **2016** | **2015** | |
| 3.1.05 | CAPITAL FISCAL | | 12.260.416.983 | 12.730.125.842 | |
| 3.1.15 | SUPERAVIT POR VALORIZACION | | 844.018.824 | 848.640.816 | |
| 3.1.28 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB) | | (59.656.501) | (52.958.472) | |

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

## 7.4. CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Bogotá, 17 de febrero de 2017

Los suscritos Representante Legal y Contador del Consejo Superior de la Judicatura con NIT No 800.093.816-3, CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.464.635 en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución PSAR13-116 del 09 de mayo de 2013, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tomando posesión el 22 de mayo de 2013 y DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ identificada con C.C. No 23.555.925 y Tarjeta Profesional No 24728-T, nombrada en propiedad mediante resolución 7028 de Diciembre de 2015, se permiten

**CERTIFICAR**

Que la contabilidad de la entidad se lleva de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública Adoptado mediante Resolución No. 4444 de 1995 y sus posteriores modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN, acorde a lo establecido en el Decreto 4318 del 30-nov/06, de donde fueron tomados los saldos fielmente.

Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus Directores y Contadores en cada una de ellas.

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados contables básicos **hasta el 31 de diciembre de 2016**, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que los activos representan bienes y derechos y los pasivos reflejan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las acciones del cometido estatal de El Consejo Superior de la Judicatura en la fecha de corte.

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora Adtiva. División Contabilidad T.P.24728-

## 7.5. ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

*Rama Judicial del Poder Público*
*Consejo Superior de la Judicatura*
*Sala Administrativa*
*Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

***ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES***
***CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016***

*Dora Mercedes Rincón Sánchez, Directora Administrativa División de Contabilidad, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública,* ***procede a publicar por treinta (30) días en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la página web de la Rama Judicial,*** *el Balance General Consolidado, El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social Consolidado, El Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con corte al* ***31 de DICIEMBRE de 2016,*** *el día de hoy veinte (20) de febrero de 2016*

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora Administrativa División de Contabilidad

*Se desfija hoy* _____ (___) de _____ (___)

*A las* _____

## 7.6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**
**A 31 de Diciembre de 2016**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia", formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial,

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y cuatro (54) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

| PCI | NOMBRE |
|---|---|
| 27-01-02- | Consejo Superior de la Judicatura |
| 27-01-02-000 | Consejo Superior de la Judicatura Gestión General |
| 27-01-02-001 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá |
| 27-01-02-002 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín |
| 27-01-02-003 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla |
| 27-01-02-004 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena |
| 27-01-02-005 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja |
| 27-01-02-007 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales |
| 27-01-02-009 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán |
| 27-01-02-010 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar |
| 27-01-02-011 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería |
| 27-01-02-012 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva |
| 27-01-02-013 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha |
| 27-01-02-014 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta |
| 27-01-02-015 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio |
| 27-01-02-016 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto |
| 27-01-02-017 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta |
| 27-01-02-019 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia |
| 27-01-02-020 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira |
| 27-01-02-021 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga |
| 27-01-02-025 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo |
| 27-01-02-026 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué |
| 27-01-02-027 | Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali |
| 27-01-02-028 | BIRF -BM 7824- CO |
| 27-01-02-029 | BIRF -BID 2277 OC – CO |
| 27-01-03- | Corte Suprema de Justicia |
| 27-01-03-000 | Corte Suprema de Justicia Gestión General |
| 27-01-04- | Consejo de Estado |
| 27-01-04-000 | Consejo de Estado Gestión General |
| 27-01-05- | Corte Constitucional |
| 27-01-05-000 | Corte Constitucional Gestión General |
| 27-01-08- | Tribunales y Juzgados |
| 27-01-08-000 | Tribunales y Juzgados Gestión General |
| 27-01-08-001 | Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá |
| 27-01-08-002 | Tribunales y Juzgados Seccional Medellín |
| 27-01-08-003 | Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla |
| 27-01-08-004 | Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena |
| 27-01-08-005 | Tribunales y Juzgados Seccional Tunja |
| 27-01-08-007 | Tribunales y Juzgados Seccional Manizales |
| 27-01-08-009 | Tribunales y Juzgados Seccional Popayán |
| 27-01-08-010 | Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar |
| 27-01-08-011 | Tribunales y Juzgados Seccional Montería |
| 27-01-08-012 | Tribunales y Juzgados Seccional Neiva |
| 27-01-08-013 | Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha |
| 27-01-08-014 | Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta |
| 27-01-08-015 | Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio |
| 27-01-08-016 | Tribunales y Juzgados Seccional Pasto |
| 27-01-08-017 | Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta |
| 27-01-08-019 | Tribunales y Juzgados Seccional Armenia |
| 27-01-08-020 | Tribunales y Juzgados Seccional Pereira |
| 27-01-08-021 | Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga |
| 27-01-08-025 | Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo |
| 27-01-08-026 | Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué |
| 27-01-08-027 | Tribunales y Juzgados Seccional Cali |

MISIÓN: "Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional."

**APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

**APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS**. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

**LIBROS DE CONTABILIDAD**. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

**APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

**PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**. El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, actualizado mediante la Circular Externa 038 expedida el 16 de noviembre de 2010 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información consolida de manera automática las 54 unidades ó subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

**PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

a) **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones**. Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, se registran dichos conceptos aplicando la base de la causación.

b) **Materialidad**. El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones.

c) **Unidad Monetaria**. De acuerdo a las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

d) **Individualización de bienes derechos y obligaciones**. Los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, esto es los bienes, otros deudores, propiedad planta y equipo, proveedores y acreedores, están debidamente identificados en forma individual, utilizando herramientas de apoyo ofimático y software complementarios como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC y la propiedad Planta y Equipo el sistema SICOF.

e) **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

f) **Conciliaciones de Información**. El Consejo Superior de la Judicatura realiza conciliaciones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

g) **Presentación de Estados Financieros**. Para la presentación de información Financiera Contable Pública y notas generales del Consejo Superior de la Judicatura se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

h) **Propiedad, Planta y Equipo**. Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

| Activos depreciables | Años de vida útil |
|---|---|
| Edificaciones | 50 |
| Redes, líneas y cables | 25 |
| Maquinaria y equipo | 10 |
| Equipo médico y científico | 10 |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 10 |
| Equipos de transporte, tracción y elevación | 10 |
| Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | 10 |
| Equipos de comunicación | 10 |
| Equipos de computación | 5 |

**i) Otros Activos**:

**Avances y Anticipos entregados**. Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios, pactados contractualmente y pendientes de legalización o del cumplimiento de requisitos formales.

**Cargos Diferidos**. Corresponde principalmente a erogaciones efectuadas para generar beneficios futuros, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. Estas se amortizan durante los periodos en cuales se consumen.

**Intangibles**. Representa el valor de los costos por adquisición de derechos, licencias y software adquirido en el desarrollo de cometido estatal. Se amortizan en un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

**Valorizaciones Propiedades, planta y equipo.** Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos por efectos de aumentos de su valor en el mercado. Se realizaron doscientos sesenta y dos (262) avalúos de inmuebles en al año 2013, nueve (9) avalúos en el año 2014 y uno (1) en el año 2015.

**Provisiones Propiedades, planta y equipo**. Representa el valor que corresponde a la disminución neta del valor en libros de los activos por efectos de disminuciones de su valor en el mercado, según los avalúos recientemente realizados.

j) **Otros Pasivos**:

**Cuentas por Pagar**. Corresponden principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, acreedores por servicios públicos, arrendamientos, descuentos de nómina, retención en la fuente, impuestos y contribuciones y Créditos Judiciales por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, que se encuentran pendientes de pago a sus beneficiarios.

**Obligaciones laborales**. Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas, a la fecha de corte, que el Consejo Superior de la Judicatura tiene por concepto de prestaciones legales a sus servidores públicos.

**Pasivos estimados**. En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Además de la Provisión para prestaciones sociales, la entidad determina y registra el contingente litigioso, conforme con la metodología de evaluación del riesgo, definida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circular DEAJ12-2438, del 6 de septiembre de 2012.

k) **Cuentas de Orden**. El Consejo Superior de la Judicatura registra en cuentas de orden los hechos económicos, compromisos o contratos de los cuales se puedan generar derechos u obligaciones y por lo tanto, pueden afectar la estructura financiera. Además, Incluye cuentas para control de los activos, pasivos información general o control de las futuras situaciones financieras

**En las cuentas de orden Deudoras** se registran principalmente los valores objeto de cobro coactivo por multas y reintegro que ya fueron afectados por la prescripción legal o de los que se ha evidenciado su no cobrabilidad, encontrándose pendiente que ésta sea decretada, para dar por terminado formalmente el proceso administrativo. Además se registra en ellas el valor de la cuantía estimada de la demandas instauradas por la Rama Judicial como acciones de repetición partes civiles

**En las cuentas de orden Acreedoras** registran el valor de las pretensiones económicas por demandas impetradas en contra de la Nación - Rama Judicial, que conforme con la evaluación del riesgo no son objeto de provisión. Adicionalmente, el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de los diferentes despachos judiciales, pero que corresponden los particulares o entidades actoras en los diferentes procesos judiciales.

**LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO**

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Se encuentra en proceso la labor de levantamiento de inventarios físicos y la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, reiterado mediante circular DEAJC16-79, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

El módulo contable de SIIF NACIÓN es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN, a saber:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

**ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA**

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cuatro (4) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, y seis (6) asistentes administrativos.

Esta planta de personal se encarga de:

- Llevar la contabilidad y tramitar las cuentas por pagar a servidores judiciales y contratistas, necesarias para la ejecución presupuestal asignada al Consejo Superior de la Judicatura; la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la coordinación de San Andrés y Providencia.
- Dar lineamientos contables y establecer mecanismos de control interno contable para el registro de los hechos financieros a cargo de los ordenadores de gasto en veinte (20) Direcciones Seccionales.
- Liderar la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al sector Gobierno y actualizar la parametrización contable de los software auxiliares (almacén, Cobro Coactivo, Nómina)
- Reportar trimestralmente la Contaduría General de la Nación; participar en la rendición anual de cuentas a la Contraloría General de la República y la Comisión de Cuentas de la Cámara de Representantes.
- Reportar anualmente la información exógena ordenada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Distrito Capital de Bogotá y presentar mensualmente las declaraciones de Impuestos Nacionales y Distritales
- Brindar capacitación a los servidores públicos a cargo de la contabilidad en las Direcciones Seccionales y definir los procedimientos aplicables para el Sistema de Gestión de Calidad

Se ha solicitado la ampliación de la planta de personal en el nivel profesional, por ser insuficiente para el cabal cumplimiento de las anteriores responsabilidades y estar ocasionando sobrecarga laboral.

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad, con excepción de la Dirección Seccional de Valledupar quien asignó está gestión a una economista. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial; en el año 2016 se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generada por una alta carga de trabajo, y el desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.

**EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE**

No se presentan cambios de políticas u otras situaciones, con relación al periodo anterior que deban ser anunciadas.

## NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

**(Cifras expresados en miles de pesos)**

**Nota 1. EFECTIVO**

**Cajas Menores Las** nueve Cajas Menores Constituidas en la vigencia fueron legalizadas

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde en un 88% a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto. Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014. El detalle los saldos de las cuentas corrientes en las que se recaudan dineros del Fondo de Modernización, a 31 de diciembre de 2016, son:

| NRO. CUENTA | NOMBRE | VALOR (miles de $) |
|---|---|---|
| 308200006325 | FONDO MODERNIZACIÓN ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS – | 123.984 |
| 308200006341 | FONDO MODERNIZACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS | 137.850 |
| 308200006358 | FONDO MODERNIZACIÓN IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS | 1.409.520 |
| 308200006366 | FONDO MODERNIZACIÓN DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DEL PROCESO | 1.827.978 |
| 308200006374 | FONDO MODERNIZACIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS – | 6 |
| 308200006382 | FONDO MODERNIZACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICIÓN ESPECIAL – | 3.669.706 |
| 308200006390 | FONDO MODERNIZACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS – | 35.056 |
| 308200006408 | FONDO MODERNIZACIÓN MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS – | 379.274 |
| | TOTAL SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES LEY 1743 | 7.583.374 |

El 12% restante corresponde a saldos de recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros. Estas cuentas se encuentran conciliadas en su mayoría

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro**, corresponden a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda

el arancel judicial que en 2017 deberán ser trasladados a las cuentas establecidas para el fondo de Modernización mencionado anteriormente; se incluye también una cuenta de ahorro que sirve para recaudar los derechos para la expedición de tarjetas de abogados. Las cuentas de ahorro se encuentran conciliadas.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **140102 – Multas**, de la cuenta **1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS** se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas por parte de los abogados ejecutores de la entidad (Cartera Activa), de las providencias remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, que a pesar de encontrase en firme, no son pagadas a la orden del despacho judicial; los recaudos que se obtengan de estos recursos son destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **140103 Intereses, de la cuenta 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo.*

Los valores objeto de cobro coactivo, según los saldos contables detallados por Dirección Seccional a la fecha de corte, son los siguientes:

| Dirección Seccional | 1.4.01.02 Multas | 1.4.01.03 Intereses |
|---|---|---|
| ARMENIA | 572.827.946 | 328.531.376 |
| BARRANQUILLA | 15.255.116 | 13.448.711 |
| BOGOTA | 3.202.373.444 | 1.375.085.726 |
| BUCARAMANGA | 799.674.080 | 558.248.473 |
| CALI | 762.866.298 | 811.639.165 |
| CARTAGENA | 97.581.690 | 14.517.932 |
| CUCUTA | 482.583.523 | 552.754.064 |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA DE A.J. | 660.488.647 | 609.561.999 |
| IBAGUÉ | 826.915.395 | 253.392.591 |
| MANIZALES | 406.325.267 | 275.720.017 |
| MEDELLIN | 2.474.724.457 | 2.077.243.460 |
| MONTERIA | 52.790.169 | 43.560.247 |
| NEIVA | 614.727.604 | 660.300.069 |
| PASTO | 624.708.668 | 541.694.656 |
| PEREIRA | 228.533.417 | 160.517.029 |
| POPAYAN | 285.647.192 | 99.182.999 |
| RIOHACHA | 30.886.751 | 15.945.435 |
| SANTA MARTA | 227.356.970 | 165.553.132 |
| SINCELEJO | 6.291.968 | 10.454.858 |
| TUNJA | 608.841.264 | 173.311.913 |
| VALLEDUPAR | 161.513.313 | 193.939.656 |
| VILLAVICENCIO | 140.028.838 | 95.341.466 |
| **TOTAL** | **13.282.942.017** | **9.029.944.974** |

Su variación en el último año fue el siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4.01.02 | MULTAS | 13.282.942.017 | 11.626.528.058 | 1.656.413.959 | 14,25% |
| 1.4.01.03 | INTERESES | 9.029.944.974 | 8.887.103.186 | 142.841.788 | 1,61% |
| | TOTALES | 22.312.886.991 | 20.513.631.244 | 1.799.255.747 | 8,97% |

El aumento neto del 8.97% se presenta por el incremento de multas ocasionado por el impacto de la ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 del 2015, mediante los cuales se ordena al Consejo Superior de la Judicatura el cobro de las multas impuestas por las autoridades judiciales con ocasión de las infracciones al Estatuto Nacional de Estupefacientes, cobro del que se hacía cargo el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR:** Corresponde al valor pendiente de giro de la Superintendencia de Notariado y Registro, por valor de $65.394.726 (miles de pesos)

**Nota 4. DEUDORES - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.**

A la fecha de corte, se encuentran pendientes de legalización anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse. Su detalle es el siguiente:

| CUENTA | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL | No CONT | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR (Miles de $) |
|---|---|---|---|---|---|
| 142013 | 900.093.603 | UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2 | 032 2006 | Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué | 677 |
| 142013 | 80.056.807 | GUILLERMO TORO ACUÑA | 060 2006 | Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué | 74.516 |
| 142013 | 52.096.824 | OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS | 162 2010 | Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima | 9.410 |

| CUENTA | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL | No CONT | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR (Miles de $) |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL | | | | | 84.603 |

**Nota 5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN:** El saldo corresponde a lo consignado por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de Noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado,
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4.24.02 | EN ADMINISTRACIÓN | 242.169.652 | 63.931.588 | 178.238.064 | 278,79% |

**Nota 6. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.** Su saldo de **39.141** se discrimina Así:

Embargo de Recursos de Caja Menor de la Corte Suprema de Justicia por valor de **$ 3.710 (miles de pesos**), ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo oralidad del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor del Consejo de Estado por valor de **$ 1.260 (miles de pesos),** ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

En La Seccional de Valledupar, un saldo de $ **13.170 (miles de pesos),** corresponde a un embargo practicado a las cuentas de la Rama Judicial – Seccional Valledupar, por orden del Juzgado Tercero Administrativo, demandante Jaime Castro Martínez, el pasado 25 de julio de 2014, sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

En La Seccional de Popayán, un saldo de **$21.000 (miles de pesos),** corresponde a una medida cautelar proferida por el Juzgado 5º Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán, mediante Auto No. 234 del 21 de agosto de 2012, demandante FRANCISCO TOMAS MOLANO ALEGRÍA, Los Depósitos Judiciales constituidos fueron entregados al demandante en $17.592.495 por orden del Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán y $3.407.505 por orden del Juzgado 4° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

**Nota 7. OTROS DEUDORES.**

**En la subcuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentra en proceso de depuración y conciliación

**En la subcuenta 147077 RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES** Se hace la causación de los rendimientos sobre depósitos judiciales, consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2017, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

**En la subcuenta 147083 OTROS INTERESES** Se hace la causación básica de los rendimientos a consignados por el Banco Agrario de Colombia en enero de 2017, sobre los recursos depositados en cuentas corrientes del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

**En La subcuenta 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de $26.282.274, correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra suspendido desde el año 2004, en razón a que el procesado interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en el Consejo de Estado para resolver el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia.

**En la subcuenta. 147090** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular. Su variación neta en el último año es la siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4.70.46 | RECURSOS ACREEDORES REINTEG | 0 | 1.335 | (1.335) | -100,00% |
| 1.4.70.64 | PAGO POR CUENTA DE TERCEROS | 25.423.225 | 20.730.029 | 4.693.196 | 22,64% |
| 1.4.70.77 | RENDIMIENTO/DEPOSITOS JUDICIALES | 39.357.905 | 14.408.591 | 24.949.314 | 173,16% |
| 1.4.70.83 | OTROS INTERESES | 682.596 | 2.922.895 | (2.240.299) | -76,65% |
| 1.4.70.84 | RESPONSABILIDADES FISCALES | 26.282 | 26.282 | 0 | 0,00% |

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4.70.90 | OTROS DEUDORES | 8.188.609 | 5.782.082 | 2.406.527 | 41,62% |
| | TOTALES | 73.678.617 | 43.871.214 | 29.807.403 | 60,90% |

**Nota 8. BIENES INMUEBLES.** Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

A continuación se describe la causa de las variaciones 2015-2016 todas las cifras en miles de pesos:

La subcuenta 160501 de la cuenta **1605 TERRENOS** refleja un aumento neto de $1'751.473 por la donación que se recibió de los Municipios de Palmira (V) por $406.731, Majagual(S) por $9.089, Apia (R) $88.320 ; Por la Compra del Edificio Temis en Cucuta $1.546.911 y por mejora en el cerramiento de un lote en Valledupar por $41.113 . La cuenta se vio disminuida por ajuste traslado de terrenos a edificaciones en Medellin edificio "RLB" por ser inmueble con régimen de propiedad horizontal por $16.954 e igualmente se vio impactada por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogotá por $323.737.

La cuenta **1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO**, representa los valores de construcción e interventoría para despachos judiciales en las ciudades de Facatativá-Cundinamarca $12.982.800, Zipaquirá-Cundinamarca $10.684.440, Soacha-Cundinamarca $11.484.412 y Calarcá-Quindío $7.705.085; El saldo en el Nivel Central por trasladar a las seccionales de $1.833.437 y por clasificar a los inmuebles en las seccionales de Neiva-Huila $602.203, Santa Marta- Magdalena $68.609 y Cali-Valle $79.996.

En el periodo se pusieron al servicio los Palacios de Justicia de las ciudades de Yopal-Casanare $14.166.471 y Ramiriquí – Boyacá $4.328.546, los cuales fueron reclasificados contablemente a la cuenta 1640 Edificios y Casas.

En la cuenta **1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO** Se registran dos (2) inmuebles adquiridos al Instituto de Seguros Sociales en liquidación, en las ciudades de Bucaramanga-Edif. José Acevedo $3.844.268 y Bogotá- Edif. De Parqueaderos Calle 64 $5.246.340, igualmente el Edificio EL CAN, adquirido al ISS en el año 2011, $67.602.563, los cuales están siendo objeto de reforzamiento estructural, remodelaciones y adecuaciones necesarias para la prestación del servicio.

El Edificio El Poblado de Medellin, que se encontraba en iguales circunstancias, se dio al servicio, trasladando su valor ($16.569.674) a la cuenta 1640 Edificios y Casas.

En la cuenta **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO,** Se encuentran registrados los terrenos sin construcciones habitables en las ciudades de Yacopi en Cundinamarca; Los Patios y Villa del Rosario en Norte de Santander; Albania, La Aguada, Suratá, en Santander; El Dovio, Obando y Rio Frio en El Valle. Igualmente incluye un inmueble (terreno y edificio) en la ciudad de Tesalia – Huila que no se encuentra al servicio del público por su mal estado de conservación, aunque en el mes de diciembre se le invirtieron $303.615.

La cuenta **1640 EDIFICACIONES** fue aumentada por la capitalizaron de todas las erogaciones efectuadas por la entidad para la construcción del Palacio de Justicia de Yopal (Casanare), Ramiriquí (Boyacá) y Edif. el Poblado en Medellin, puestos al servicio; por la Compra del Edificio Temis en Cucuta (Norte de Santander) e igualmente por el ajuste traslado de terrenos a edificaciones en Medellin edificio "RLB" por ser inmueble con régimen de propiedad horizontal; por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogotá, y también por las mejoras efectuadas para la modernización de salas de audiencia al nivel nacional.

Las Cuentas **1695 - PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO** y **1999 VALORIZACIONES**. Estas cuentas se vieron impactadas por el registro de un inmueble entregado en comodato a la Academia de Jurisprudencia en Bogota, por la entrega de un lote no apto para construir en Calarca- Quindio, y por el ajuste hecho en la Seccional de Medellin al trasladar de Terrenos a Edificios un inmueble en régimen de propiedad horizontal.

Las variaciones netas del valor de los inmuebles son las siguientes:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.05.01 | TERRENOS URBANOS | 72.942.618 | 71.191.145 | 1.751.473 | 2,46% |
| 1.6.05.05 | TERRENOS DE USO PERMAN SIN CONTRAPR. | 4.026.072 | 4.026.072 | 0 | 0,00% |
| 1.6.15 | CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES | 45.440.983 | 34.053.376 | 11.387.607 | 33,44% |
| 1.6.36.01 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO - EDIFICACIONES | 76.693.171 | 83.851.858 | (7.158.687) | -8,54% |
| 1.6.37.01 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLTERRENOS | 743.876 | 823.636 | (79.760) | -9,68% |
| 1.6.37.03 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEDIFICACIONES | 411.717 | 108.102 | 303.615 | 280,86% |
| 1.6.40.01 | EDIFICIOS Y CASAS | 707.626.668 | 644.951.938 | 62.674.730 | 9,72% |
| 1.6.40.02 | OFICINAS | 1.663.791 | 1.756.667 | (92.876) | -5,29% |
| 1.6.40.28 | EDIFICACIONES DE USO PERMAN SIN CONTRAPR. | 27.982.537 | 25.128.783 | 2.853.754 | 11,36% |
| 1.6.85.01 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) EDIFICACIONES | (158.760.167) | (144.243.915) | (14.516.252) | 10,06% |
| 1.6.95.01 | PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) TERRENOS | (7.728.268) | (7.728.268) | 0 | 0,00% |
| 1.6.95.05 | PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) EDIFICACIONES | (37.423.280) | (37.480.000) | 56.720 | -0,15% |
| 1.9.99.52 | VALORIZACIONES TERRENOS | 234.748.460 | 239.369.809 | (4.621.349) | -1,93% |
| 1.9.99.62 | VALORIZACIONES EDIFICACIONES | 609.124.088 | 609.124.731 | (643) | 0,00% |
| | TOTALES | 1.577.492.266 | 1.524.933.934 | 52.558.332 | 3,56% |

Nota 9. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra continuó con el proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles; para tal efecto se impartieron instrucciones mediante las circulares DEAJC16-52, DEAJC16-72 y DEAJC16-79

La conciliación de saldos entre almacén y contabilidad, se encuentra en curso.

Las variaciones de las cuentas que reflejan sus saldos se detallan así:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variac |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6.35.01 | MAQUINARIA Y EQUIPO EN BODEGA | 26.326 | 91.945 | (65.619) | -71,37% |
| 1.6.35.03 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA EN BODEGA | 16.872.716 | 13.591.295 | 3.281.421 | 24,14% |
| 1.6.35.04 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN BODEGA | 6.279.128 | 9.484.383 | (3.205.255) | -33,80% |
| 1.6.35.05 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, EN BODEGA | 4.098.588 | 1.492.614 | 2.605.974 | 174,59% |
| 1.6.35.07 | REDES, LÍNEAS Y CABLES EN BODEGA | 0 | 3.102 | (3.102) | -100,00% |
| 1.6.35.90 | OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA | 0 | 1.669 | (1.669) | -100,00% |
| 1.6.37.06 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLREDES, LÍNEAS Y CABLES | 0 | 251 | (251) | -100,00% |
| 1.6.37.07 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLMAQUINARIA Y EQUIPO | 4.436 | 4.349 | 87 | 2,00% |
| 1.6.37.09 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPL. MUEBLES, ENSERES | 7.996.763 | 5.051.402 | 2.945.361 | 58,31% |
| 1.6.37.10 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 17.517.049 | 15.077.623 | 2.439.426 | 16,18% |
| 1.6.37.11 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE TRANSPORTE | 7.690.120 | 7.587.653 | 102.467 | 1,35% |
| 1.6.37.12 | PROPIEDADES, P. Y E. NO EXPLEQUIPOS DE COMEDOR, | 3.205 | 3.205 | 0 | 0,00% |
| 1.6.50.10 | LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUN | 67.480 | 35.802 | 31.678 | 88,48% |
| 1.6.55.01 | EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 103.083 | 193.174 | (90.091) | -46,64% |
| 1.6.55.04 | MAQUINARIA INDUSTRIAL | 23.500 | 23.500 | 0 | 0,00% |
| 1.6.55.05 | EQUIPO DE MÚSICA | 46 | 46 | 0 | 0,00% |
| 1.6.55.06 | EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE | 100 | 100 | 0 | 0,00% |
| 1.6.55.09 | EQUIPO DE ENSEÑANZA | 908 | 16.400 | (15.492) | -94,46% |
| 1.6.55.11 | HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 75.326 | 72.970 | 2.356 | 3,23% |
| 1.6.55.12 | EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO | 9.991 | 9.991 | 0 | 0,00% |
| 1.6.55.22 | EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL | 77.399 | 77.399 | 0 | 0,00% |
| 1.6.55.90 | OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 625.301 | 520.963 | 104.338 | 20,03% |
| 1.6.60.03 | EQUIPO DE URGENCIAS | 1.224 | 1.224 | 0 | 0,00% |
| 1.6.60.90 | OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 1.624 | 1.624 | 0 | 0,00% |
| 1.6.65.01 | MUEBLES Y ENSERES | 109.225.741 | 104.408.099 | 4.817.642 | 4,61% |
| 1.6.65.02 | EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA | 68.203.159 | 64.427.077 | 3.776.082 | 5,86% |
| 1.6.65.05 | MUEBLES, ENSERES DE USO PERMAN SIN CONTRAPR. | 400.502 | 327.436 | 73.066 | 22,31% |
| 1.6.65.90 | OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 343.773 | 336.808 | 6.965 | 2,07% |
| 1.6.70.01 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 4.713.024 | 5.654.340 | (941.316) | -16,65% |
| 1.6.70.02 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 161.028.644 | 149.162.684 | 11.865.960 | 7,96% |
| 1.6.70.07 | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN DE USO PERMAN SIN CONTRAPR. | 882.317 | 586.876 | 295.441 | 50,34% |
| 1.6.70.90 | OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 32.793 | 0 | 32.793 | #¡DIV/0! |
| 1.6.75.02 | EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE | 44.083.504 | 44.932.414 | (848.910) | -1,89% |
| 1.6.75.04 | EQUIPOS DE TRANSPORTE Y FLUVIAL | 800 | 800 | 0 | 0,00% |
| 1.6.75.08 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMAN SIN CONTRAPR. | 2.868.595 | 2.761.001 | 107.594 | 3,90% |
| 1.6.80.01 | EQUIPO DE HOTELERÍA | 1.489 | 1.489 | 0 | 0,00% |
| 1.6.80.02 | EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA | 113.925 | 125.779 | (11.854) | -9,42% |
| 1.6.80.90 | OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 309 | 309 | 0 | 0,00% |
| 1.6.85.03 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LÍNEAS Y CABLES | (7.872) | (13.473) | 5.601 | -41,57% |
| 1.6.85.04 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MAQUINARIA Y EQUIPO | (189.946) | (308.880) | 118.934 | -38,50% |
| 1.6.85.05 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPO MÉDICO | (984) | (984) | 0 | 0,00% |
| 1.6.85.06 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | (117.898.705) | (98.141.905) | (19.756.800) | 20,13% |
| 1.6.85.07 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | (138.518.457) | (137.208.183) | (1.310.274) | 0,95% |
| 1.6.85.08 | DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE TRANSPORTE | (32.926.838) | (28.989.343) | (3.937.495) | 13,58% |
| 1.6.85.09 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | (110.194) | (116.949) | 6.755 | -5,78% |
| 1.9.99.70 | VALORIZACIONES EQUIPOS DE TRANSPORTE | 146.276 | 146.276 | 0 | 0,00% |
| | TOTALES | 163.866.168 | 161.434.355 | 2.431.813 | 1,23% |

El valor registrado en la cuenta contable 165590 Otras Maquinarias y Equipos corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU.MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

**Nota 10. OTROS ACTIVOS.** El saldo de la cuenta 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, corresponde a:

| Identificación | Nombres y Apellidos y/o Razón Social | CONTRATO | Objeto del Contrato | VALOR (Miles de $) |
|---|---|---|---|---|
| 800.120.677 | AINECOL S.A.S | 074 DE 2016 | Adquirir , un sistema de aire acondicionado sede judicial poblado de Medellín | 1.054.034 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 900.024.808 | MÁQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA MP&L | 054 DE 2016 | Adquirir los ascensores sede de los despachos judiciales CAN Bogotá | 376.979 |
| 16.832.397 | JORGE OTONIEL COSTA GOMEZ | 073 DE 2016 | Adquisición e instalación de mobiliario para la sede de despachos judiciales de Bogotá | 290.100 |
| 900.992.923 | CONSORCIO NERI | 075 DE 2016 | Realizar la interventoría adquisición sistema aires acondicionados El Poblado Medellín | 109.446 |
| 899.999.115 | EMPRESA TELECOMUN BOGOTÁ | VARIOS | Para el Pago servicio de telefonía fija | 86.410 |
| 900.171.717 | R&J INGENIERIA S.A.S | 0127 DE 2015 | Obras de adecuación física y dotación de mobiliario edificio calle 72 No 7-96 Bogotá | 35.689 |
| 51.978.434 | NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ | 056 DE 2016 | Realizar interventoría ascensores despachos judiciales Bogotá. | 34.577 |
| 830.037.248 | CODENSA S.A ESP | VARIOS | Pago servicio de energía eléctrica | 25.902 |
| 830.122.566 | COLOMBIA TELECOMU S.A. ESP | VARIOS | Pago servicio de telefonía móvil | 23.463 |
| 800.097.356 | PINELEC LTDA | 077 DE 2015 | Adquisición mobiliario en las salas de audiencia Bogotá - CAN | 540 |
| | | | **TOTAL** | 2.037.140 |

**En la Cuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS.** Se registra el valor de los bienes de consumo en bodegas disponibles para utilización en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Su saldo se encuentra siendo objeto de revisión, análisis y confrontación con las existencias físicas, según lo ordenado mediante circular DEAJC16-79 del mes de septiembre de 2016.

**En la Cuenta 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA,** se registra el valor de los libros de colección disponibles en las Bibliotecas de la entidad.

**En la Cuenta 1970 INTANGIBLES** y cuenta **1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)** se registra el valor del Software y licencias adquiridos por la entidad, las cuales son amortizadas en un plazo de 36 meses, cargo.

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.9.10 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 21.189.321 | 22.658.891 | (1.469.570) | -6,49% |
| 1.9.15 | OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA - EDIFICACIONES | 0 | 680.831 | (680.831) | -100,00% |
| 1.9.20 | BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO | 1.079.125 | 0 | 1.079.125 | 100,00% |
| 1.9.60 | LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA | 125.881 | 125.881 | 0 | 0,00% |
| 1.9.70 | INTANGIBLES - DERECHOS | 28.460.537 | 30.769.195 | (2.308.658) | -7,50% |
| 1.9.75 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - DERECHOS | (13.092.230) | (14.242.303) | 1.150.073 | -8,08% |
| | **TOTALES** | 37.762.634 | **39.992.495** | **(2.229.861)** | **119,10%** |

**Nota 11. CUENTAS POR PAGAR.** Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores. La variación general del grupo es la siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.4.01.01 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 11.264.883 | 1.874.620 | 9.390.263 | 500,92% |
| 2.4.01.02 | PROYECTOS DE INVERSIÓN | 45.108.558 | 47.289.477 | (2.180.919) | -4,61% |
| 2.4.25.04 | ACREEDORES SERVICIOS PÚBLICOS | 2.126.878 | 1.493.234 | 633.644 | 42,43% |
| 2.4.25.07 | ACREEDORES ARRENDAMIENTOS | 7.855.935 | 3.755.076 | 4.100.859 | 109,21% |
| 2.4.25.08 | ACREEDORES VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 195.299 | 100.775 | 94.524 | 93,80% |
| 2.4.25.12 | ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES | 22.703 | 87.361 | (64.658) | -74,01% |
| 2.4.25.13 | ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS | 36.942 | 10.073 | 26.869 | 266,74% |
| 2.4.25.18 | APORTES A FONDOS PENSIONALES | 35.797.504 | 3.497.396 | 32.300.108 | 923,55% |
| 2.4.25.19 | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 25.455.296 | 2.320.269 | 23.135.027 | 997,08% |
| 2.4.25.20 | APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN | 14.246.036 | 971.868 | 13.274.168 | 1365,84% |
| 2.4.25.21 | SINDICATOS | 43.042 | 38.736 | 4.306 | 11,12% |
| 2.4.25.22 | COOPERATIVAS | 2.148.860 | 148.520 | 2.000.340 | 1346,85% |
| 2.4.25.23 | FONDOS DE EMPLEADOS | 8.140 | 10.443 | (2.303) | -22,05% |
| 2.4.25.24 | EMBARGOS JUDICIALES | 191.078 | 51.176 | 139.902 | 273,37% |
| 2.4.25.29 | CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR | 0 | 2.153 | (2.153) | -100,00% |
| 2.4.25.32 | APORTE RIESGOS PROFESIONALES | 1.567.331 | 73.210 | 1.494.121 | 2040,87% |
| 2.4.25.35 | LIBRANZAS | 5.026.035 | 698.050 | 4.327.985 | 620,01% |
| 2.4.25.41 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP | 2.848.042 | 214.756 | 2.633.286 | 1226,18% |
| 2.4.25.46 | CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA | 107.313 | 23.735 | 83.578 | 352,13% |
| 2.4.25.52 | HONORARIOS | 19.475 | 20.727 | (1.252) | -6,04% |
| 2.4.25.53 | SERVICIOS | 14.987.817 | 10.601.934 | 4.385.883 | 41,37% |
| 2.4.25.90 | OTROS ACREEDORES | 2.066.476 | 1.441.079 | 625.397 | 43,40% |
| 2.4.36 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 22.326.842 | 15.192.084 | 7.134.758 | 46,96% |
| 2.4.40 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR PAGAR | 2.084.814 | 85.219 | 1.999.595 | 2346,42% |
| | **TOTALES** | 195.535.299 | 90.001.971 | 105.533.328 | 97,88% |

En la subcuenta 242590 se registran descuentos autorizados a cuentas A.F.C. y reintegros descontados por nómina, que se encuentran pendientes de giro a sus beneficiarios.

**Nota 12. PASIVOS LITIGIOSO**

En la cuenta **2460 – Créditos Judiciales** se refleja el valor certificado por la Unidad de Recursos Humanos – Grupo de Sentencias de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos ejecutivos – mandamientos de pago, sentencias ejecutoriadas con documentación completa en turno para pago, y otras reconocidas de las cuales no se

cuenta con toda la documentación necesaria para su pago. En el año 2016, según la misma fuente de información, se pagaron sentencias, así:

| | |
|---|---|
| Cantidad de sentencias pagadas | 541 |
| CAPITAL (miles de $) | 71.373.272 |
| INDEXACIÓN (miles de $) | 5.617.762 |
| INTERESES MORATORIOS (miles de $) | 18.700.401 |
| **TOTAL (miles de $)** | 95.691.435 |

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias,** se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa, que en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación de Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007.

Los abogados de las diferentes Direcciones Seccionales certificaron y remitieron sus estimaciones, soporte con el cual se efectuó el registro contable en cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto en la circular DEAJC13-86. Los factores tenidos en cuenta para la valoración del riesgo de pérdida son:

| Calificación 1 | Demanda 1a |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 1.00% |
| 2 | 3.00% |
| 3 | 5.00% |
| 4 | 7.00% |
| 5 | 10.00% |

| Calificación 2 | Pruebas 1a |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 1.00% |
| 2 | 3.00% |
| 3 | 5.00% |
| 4 | 7.00% |
| 5 | 10.00% |

| Calificación 3 | Nivel Jurisprudencia 1a |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 1.00% |
| 2 | 3.00% |
| 3 | 5.00% |
| 4 | 7.00% |
| 5 | 10.00% |

| Calificación 4 | Fallo 1a. Instancia |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 2.00% |
| 2 | 8.00% |
| 3 | 12.00% |
| 4 | 16.00% |
| 5 | 20.00% |

| Calificación 5 | Recurso de apelación 2a |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 2.00% |
| 2 | 8.00% |
| 3 | 12.00% |
| 4 | 16.00% |
| 5 | 20.00% |

| Calificación 6 | Fallo 2a. Instancia |
|---|---|
| 0 | 0.00% |
| 1 | 3.00% |
| 2 | 12.00% |
| 3 | 18.00% |
| 4 | 24.00% |
| 5 | 30.00% |

Conforme con lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 2710 se reflejan los valores estimados, justificables, cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314 Provisión para contingencias. El detalle de la variación de los Pasivos Litigiosos en el periodo es el siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.4.60.02 | CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS | 160.856.830 | 150.197.623 | 10.659.207 | 7,10% |
| 2.4.60.03 | LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES | 4.837.328 | 0 | 4.837.328 | 100.00% |
| 2.7.10.05 | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS | 2.695.184.675 | 2.374.554.977 | 320.629.698 | 13,50% |
| | **TOTALES** | 2.860.878.833 | 2.524.752.600 | 336.126.233 | 15,27% |

El incremento en el valor total del pasivo real y de la provisión para contingencias, se debe a nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente y por el incremento de demandas en curso, con altísimas pretensiones económicas por parte de los demandados.

Nota 13. ACREENCIAS LABORALES

**El saldo de las cuentas 2505 Salarios y prestaciones sociales y 2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES,** representan las obligaciones por las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según los cálculos efectuados por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales.

Nota 14. OTROS PASIVOS

**En las subcuentas 290502 y 290590** se registra valor descontado a los contratistas de obras e interventorías por concepto de estampilla 'Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales establecida en la ley 1697 del 2013 y reglamentada mediante el decreto 1050 de 2014, la cual es consignada al ministerio de Educación en los meses de enero y julio de cada año

**En la subcuenta 290505 cobros cartera de terceros**, se registra el valor descontado a los contratistas de obra pública a título de la Contribución del 5%, establecido en la ley 418 de 1.997 y prorrogada en diferentes oportunidades.

**En el saldo de la subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar**, Corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos.

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.9.05.02 | IMPUESTOS | 68.935 | 57.351 | 11.584 | 20,20% |
| 2.9.05.05 | COBRO CARTERA DE TERCEROS | 1.185.876 | 597.883 | 587.993 | 98,35% |
| 2.9.05.80 | RECAUDOS POR CLASIFICAR | 190.626 | 45.568 | 145.058 | 318,33% |
| 2.9.05.90 | OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 678.285 | 347.025 | 331.260 | 95,46% |
| | **TOTALES** | 2.123.722 | 1.047.827 | 1.075.895 | 59,71% |

**NOTA 15. PATRIMONIO**

**La cuenta 3105 Capital Fiscal:** El capital Fiscal presenta variaciones normales por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior correspondiente al traslado del resultado del ejercicio positivo en dicha vigencia, traslado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

Adicionalmente se presentó una disminución neta generada por la depuración de la cartera de cobro coactivo, por tratarse de derechos de cobro que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante jurisdicción coactiva o respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción o prescripción.

**La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio:** representa la diferencia presentada en el periodo entre ingresos y egresos como se detalla en el estado de cambio en la situación financiera económica y social.

**La cuenta 3115 Superávit por valorizaciones:** Su saldo representa el mayor valor de los inmuebles de propiedad de la entidad, comparando su costo histórico Vs el valor de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el año 2013 y principios de 2014.

**La cuenta 3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE**, representa el valor de bienes donados por USAID con la empresa CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA Nit. 900571638, Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, Equipos Rama Judicial – Restitución de Tierras, suministro de equipos de almacenamiento digital, video cámaras y escáneres para apoyo a la Rama Judicial – Restitución de Tierras.

También se han recibido Donaciones de elementos que hacen parte del programa de fortalecimiento del acceso a la justicia en Colombia fase II, Contrato de suministros no. 05 del 1 de noviembre del 2013 entre el Ministerio de justicia y del derecho con NIT 900.457.461-9 y Redcomputo Limitada con NIT 830.016.004-0 y financiado por la agencia española de cooperación internacional para el desarrollo (Aecid). Adjunto ingreso N° 82 del 1 de julio de 2015 por $41.197.590.

**La cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado:** refleja principalmente el valor total de los bienes recibidos en comodato, y el valor de bienes que no se habían incorporado a la propiedad planta y equipo en periodos anteriores, producto de la revisión y depuración de inventarios físicos de bienes muebles.

**La cuenta 3128 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB**): las variaciones obedecen al registro contable de la depreciación de los activos muebles e inmuebles al servicio de la entidad. La provisión para la protección de propiedad planta y equipo se disminuye por el traslado de su saldo al inicio de la vigencia a la cuenta 3105 Capital Fiscal.

La variación neta del periodo de las subcuentas de patrimonio es la siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1.05 | CAPITAL FISCAL NACIÓN | 12.260.416.983 | 12.730.125.842 | (469.708.859) | -3,69% |
| 3.1.10 | EXCEDENTE DEL EJERCICIO | 8.159.234.433 | 6.029.634.536 | 2.129.599.897 | 35,32% |
| 3.1.15 | SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN TERRENOS | 844.018.824 | 848.640.816 | (4.621.992) | -0,54% |
| 3.1.20 | SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE | 8.536.019 | 8.375.175 | 160.844 | 1,92% |
| 3.1.25 | PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO BIENES | 27.832.300 | 25.759.354 | 2.072.946 | 8,05% |
| 3.1.28 | PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | (59.656.501) | (52.958.472) | (6.698.029) | 12,65% |
| | **TOTALES** | 21.240.382.058 | 19.589.577.251 | 1.650.804.807 | 8,43% |

Nota 16 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

**Derechos Contingentes Grupo 81.** Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales

**En la cuenta 8190** el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicados en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción antes del 31 de Diciembre de 2012, sin que se haya decretado la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta **831536 – Deudores**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de las multas, afectadas por la prescripción de su acción de cobro antes

del 31 de Diciembre de 2012. Este valor disminuye por la gestión de terminación de estos procesos por resolución.

Su variación neta es la siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.1.20 | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 19.168.408 | 15.507.881 | 3.660.527 | 23,60% |
| 8.1.90 | OTROS DERECHOS CONTINGENTES - INTERESES | 639.491.354 | 1.328.888.901 | -689.397.547 | -51,88% |
| 8.3.15 | ACTIVOS RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 509.913.684 | 1.004.810.965 | -494.897.281 | -49,25% |
| 8.3.61 | RESPONSABILIDADES EN PROCESO - INTERNAS | 7.745 | 7.745 | 0 | 0,00% |
| 8.9.05 | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | -658.659.762 | -1.344.396.782 | 685.737.020 | -51,01% |
| 8.9.15 | ACTIVOS RETIRADOS | -509.921.429 | -1.004.818.710 | 494.897.281 | -49,25% |

Nota 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**Cuentas de Orden Acreedoras**. **Grupo 9** En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

**Responsabilidades Contingentes. Grupo 91**. Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, mencionadas en la Nota 11.

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, explicada en la nota 12 Pasivo Litigioso

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia**. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión, los cuales fueron registrados conforme a la certificación emitida por la entidad financiera a la fecha de corte.

**Cuenta 9346 - Bienes Recibidos de Terceros**. La conforman activos recibidos en calidad de comodato

Las principales variaciones de las Cuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.1.20 | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 14.296.222.756 | 13.419.727.338 | 876.495.418 | 6,53% |
| 9.3.06 | BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA - PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS | 4.425.850.605 | 4.428.671.785 | -2.821.180 | -0,06% |
| 9.3.46 | BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 0 | 381 | -381 | -100,00% |
| 9.9.05 | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | -14.296.222.756 | -13.419.727.338 | -876.495.418 | 6,53% |
| 9.9.15 | ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA | -4.425.850.605 | -4.428.672.166 | 2.821.561 | -0,06% |

**NOTA 18. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:**

**El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios**. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal,* pagarán *un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al I Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva*.

**Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios**. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

**En la subcuenta 411001 tasas** Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No. 1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

**En la subcuenta 411002 Multas** se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**En la subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

**En la subcuenta 411061 Contribuciones** Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Su variación es la siguiente:

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1.10.01 | TASAS | 3.052.526 | 112.928 | 2.939.598 | 2603,07% |
| 4.1.10.02 | MULTAS | 4.424.815.056 | 3.171.026.786 | 1.253.788.270 | 39,54% |
| 4.1.10.03 | INTERESES | 3.834.205.141 | 3.136.574.553 | 697.630.588 | 22,24% |
| 4.1.10.61 | CONTRIBUCIONES | 13.355.272 | 21.765.508 | (8.410.236) | -38,64% |
| 4.1.10.63 | APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS | 67.058.487 | 60.103.909 | 6.954.578 | 11,57% |
| 4.1.10.90 | OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 0 | 4.728 | (4.728) | -100,00% |
| 4.1.95.02 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - INGRESOS NO TRIBUTARIOS | (1.602.866) | (3.994.154) | 2.391.288 | -59,87% |
| 4.1.95.43 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - IMPUESTO SOBRE LOS REMATES | (1.182.926) | (354.720) | (828.206) | 233,48% |
| | TOTALES | 8.339.700.690 | 6.385.239.538 | 1.954.461.152 | 22,40% |

**NOTA 19. VENTA DE SERVICIOS**. El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

**NOTA 20. OTRAS TRASFERENCIAS:** Equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, girado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones.

**NOTA 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.**

**Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales**, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

**Las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales**, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 22. OTROS INGRESOS**. Las cuentas del Grupo **48 – Otros Ingresos**, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4805 – Ingresos Financieros**. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Sobre estos montos el Banco Agrario pagó durante el año 2015 una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente. A partir del año 2016 está pagando una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente. Se causan por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo, lo cual justifica el incremento del año

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.8.05.21 | RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES | 150.064.305 | 50.022.615 | 100.041.690 | 199,99% |
| 4.8.05.22 | INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 1.923.696 | 101.021 | 1.822.675 | 1804,25% |
| 4.8.05.35 | RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 5.135.393 | 3.189.412 | 1.945.981 | 61,01% |
| | **TOTALES** | 157.123.394 | **53.313.048** | **103.810.346** | **194,72%** |

**Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios**. Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como el ingreso **Depósitos judiciales no reclamados** por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la

fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios**. Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal y como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

**Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores**. Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Así como la corrección de errores ocurridos en vigencias anteriores.

| CÓDIGO | NOMBRE | 2.016 | 2.015 | Incremento ó (disminución) | % Variación |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.8.08 | OTROS INGRESOS ORDINARIOS - TÍTULOS PRESCRITOS | 23.750.166 | 6.160.005 | 17.590.161 | 285,55% |
| 4.8.10 | EXTRAORDINARIOS - SOBRANTES | 1.774.872 | 414.613 | 1.360.259 | 328,08% |
| 4.8.15 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - INGRESOS FISCALES | 2.768.896 | 13.056.464 | (10.287.568) | -78,79% |
| | TOTALES | 28.293.934 | 19.631.082 | 8.662.852 | 44,13% |

**NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**. Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las salas administrativas, y las Direcciones ejecutivas del nivel central y de las seccionales, por concepto de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas**. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina**. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5111 – Gastos Generales**. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Entidad. Su variación neta en el periodo es la siguiente:

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas**. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

**NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN**. Representan los valores causados durante el periodo contable para el desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión de la entidad. Incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión.

**Cuenta 5202 – Sueldos y Salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales, correspondientes a sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5203 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**Cuenta 5204 – Contribuciones efectivas**. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios (Cajas de Compensación Familiar), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5207 – Aportes sobre la nómina**. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales, sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5211 – Gastos Generales**. Representa el valor pagado por la entidad para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**Cuenta 5220 – Impuestos Contribuciones y tasas**. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores, para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**NOTA 25. En la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace

según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 12.

**NOTA 26. GASTOS POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO.** Corresponde al pago de afiliación del Consejo de Estado a la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES.

**NOTA 27. OTROS GASTOS**. Representan los gastos en que incurrió la entidad que son claramente distintos de las actividades ordinarias, tales como intereses y ajuste de ejercicios anteriores, que se vieron afectados especialmente por el menor valor de la estimación del pasivo litigioso en la Seccional de Bucaramanga y Cartagena, principalmente y por la depuración de Avances y Anticipos entregados.

**NOTA 28. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Se envió información por correo electrónico solicitando a todas las entidades territoriales el reporte de Operaciones Recíprocas por los pagos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**
Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
Directora Admtiva División Contabilidad, T.P. 24728-T

# 8. AUDITAJE A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL

## 8.1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial donde la Presentación y el contenido del informe al Congreso de la República debe incluir los Estados Financieros, junto con sus notas correspondientes, debidamente auditados. Y mediante el Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo primero, funciones de la Unidad de Auditoría, en su numeral c) que reza: *"Auditar los estados financieros de la entidad junto con sus notas correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8o. del artículo 80 de la Ley 270 de 1996"*, por lo tanto esta Unidad presenta el Auditaje a los Estados Contables de la Rama Judicial Vigencia Fiscal 2016.

### 8.1.1. Objetivos

Verificar mediante muestra selectiva la consistencia entre los saldos más relevantes de las cuentas contables del Activo, Pasivo y Cuentas de Orden Acreedora del Sistema SIIF Nación II y los soportes documentales.

### 8.1.2. Alcance de la auditoría

La Auditoría se desarrolló de acuerdo a los objetivos previstos, con base en los Estados Contables Consolidados, las Notas a los Estados Contables y los soportes documentales que reposan en la Entidad.

Para la ejecución del Auditaje se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- Solicitar la información contable con corte a 31 de diciembre de 2016, respecto a Estados Contables Consolidados (por Dirección Seccional y Unidad Ejecutora), Notas a los Estados Contables, soportes documentales de las conciliaciones realizadas por la División de Contabilidad y los proveedores de la información contable, así: (i) cuentas del activo: conciliaciones bancarias a nivel nacional de las cuentas corrientes y de ahorro; cuentas por cobrar multas de cobro coactivo; cuentas por cobrar por incapacidades pagadas; anexo de Terrenos, Edificaciones y Construcciones en Curso; Conciliación entre Contabilidad y Almacén –Bienes en bodega. (ii) Cuentas del pasivo: Consolidado de Sentencias por pagar con y sin documentación, pasivo de

salario y prestaciones sociales; (iii) Cuentas de orden acreedora: Litigios y solución de conflictos –Responsabilidades Contingentes. iv) Ingresos: Ingresos Fondos para la Modernización de la Rama Judicial.

- Cotejar la información entre los saldos presentados en los Estados Contables de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y cuentas de orden acreedora, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II contra los soportes documentales.

- Elaborar el informe con el resultado de la evaluación anterior para ser incluido dentro del Informe al Congreso de la República, por la presente vigencia.

- Presentar el informe al Consejo Superior de la Judicatura.

### 8.1.3. Criterios de auditoría

Para el desarrollo de la auditoría, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

- Ley 270 de marzo de 1996, Estatutaria de Administración Judicial.

- Acuerdo No. 158 del 27 de junio de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## 8.2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se presenta el resultado de la evaluación, así:

Auditaje a los Estados Contables y las Notas Vigencia Fiscal de 2016

La evaluación a los Estados Contables y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y al literal *c)* del artículo 1º del Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

### 8.2.1. Cuentas del Activo

Efectivo

✓ Cajas Menores

Durante la vigencia de 2016, la Entidad constituyó doce (12) cajas menores, distribuidas así: Altas Cortes, Isla de San Andrés y Providencia y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- DEAJ siete (7) y en la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, cinco (5). Éstas fueron legalizadas con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del veintiséis de (26) mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor total por este rubro fue ejecutado durante la vigencia 2016 y reconocidos en los Estados Contables, legalizando la totalidad del saldo. A continuación se desagregan las cajas menores, así:

*Cuadro No. 112: Desagregación de cajas menores*

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD RESPONSABLE | VALOR CONSTITUIDO | VALOR EJECUTADO | SALDO CIERRE VIGENCIA 2016 | RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN PALACIO DE JUSTICIA | TITO PERALTA | 5.000.000 | 5.000.000 | 0 | 2412 de 11/02/2016 |
| CORTE CONSTITUCIONAL | PATRICIA VARGAS | 5.400.000 | 5.400.000 | 0 | 2419 de 11/02/2016 |
| CONSEJO DE ESTADO | ANTONIO GUARÍN | 8.000.000 | 8.000.000 | 0 | 3626 de 04/05/2016 |
| SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA | VÍCTOR HUGO SILVA | 1.500.000 | 1.500.000 | 0 | 3625 de 04/05/2016 |
| DISTRITO JUDICIAL SAN ANDRÉS | ELLA CELINA CASTRO | 11.750.000 | 11.750.000 | 0 | 2380 de 09/02/2016 |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | HUGO PERALTA | 5.900.000 | 5.900.000 | 0 | 3627 de 04/05/2016 |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA | TATIANA ERMELINA ZAMORA | 13.200.000 | 13.200.000 | 0 | 2613 de 26/02/2016 |
| DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA | DIRECCIÓN SECCIONAL | 8.800.000 | 8.800.000 | 0 | 233 de 19/01/2016 |
| | CONSEJO SECCIONAL BOGOTA | 1.750.000 | 1.750.000 | 0 | 231 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016 |
| | CONSEJO SECCIONAL C/MARCA | 1.750.000 | 1.750.000 | 0 | 229 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016 |
| | TRIBUNAL SUPERIOR | 2.000.000 | 2.000.000 | 0 | 298 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016 |
| | JUZGADOS LETICIA | 1.105.000 | 1.105.000 | 0 | 228 de 19/01/2015 dada el 19/01/2016 |
| | **TOTALES** | **66.155.000** | **66.155.000** | **0** | |

*Fuente: Unidad de Auditoría - CSJ*

Se denota que las Resoluciones 228, 229, 231 y 298 fueron expedidas con fecha de la vigencia 2015, por un error de transcripción. Sin embargo la notificación y cumplimiento fue dado con fecha de la vigencia 2016.

✓ Depósitos en Instituciones Financieras

Cuenta Corriente: Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial, los cuales ascienden a $8.602.503.116,17. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, con corte a 31 de diciembre de 2016, se observó lo siguiente:

1) En las Direcciones Seccionales de Barranquilla y Santa Marta no se elaboraron las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos de personal y gastos generales.
2) En las Dirección Seccional de Valledupar no se concilió la cuenta bancaria de gastos generales;
3) En la Dirección Seccional de Popayán no se elaboró la conciliación bancaria de la cuenta gastos de personal.
4) En la cuenta del Banco de Bogotá gastos de personal de la Dirección Seccional de Pasto, se tienen partidas conciliatorias de las vigencias 2013, 2014 y 2015 por concepto de comisiones e IVA no registradas en el libro, que se cruza con el saldo que

tiene la cuenta por mayores valores solicitados al Tesoro Nacional para el pago de nómina, los cuales ascienden a $147.556.083. El Director de la Seccional tramitó la autorización para el cambio de cuenta, la cual se encuentra en trámite en el Ministerio de Hacienda.

5) Del total del saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados ($8.602.503.116,17), se tienen partidas conciliatorias por $2.213.413.935, equivalentes al 25,73%. De las 50 cuentas corrientes activas registradas en el SIIF II, se tienen conciliadas un total de 46 cuentas.
6) Las Direcciones Seccionales de Popayán y Neiva tienen la cuenta corriente de esquemas de seguridad activa. En el seguimiento al extracto, se evidenció que éstas no presentan movimiento y el saldo en el banco es cero ($0).
7) El saldo en bancos de las cuentas bancarias de los diez (10) Fondo de Modernización presentan un saldo con corte a 31 de diciembre de 2016, de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 38 CVS M/CTE ($7.566.246.510,38), las cuales se encuentran conciliadas en su totalidad. Las partidas conciliatorias de estas cuentas bancarias suman DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y CUATRO CVS M/CTE ($17.127.710,74).

Cuenta de Ahorros: Corresponde a recursos sin situación de fondos por concepto de expedición de tarjetas profesionales de abogados y arancel judicial, por un valor total de $1.045.055.574,24. En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro, con corte a 31 de diciembre de 2016, se observó lo siguiente:

1) Las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Santa Marta y Valledupar no presentan conciliaciones bancarias de la cuenta Arancel Judicial.
2) De total del saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados ($1.045.055.574,24), se tienen partidas conciliatorias por $64.146.464,30 equivalente al 6,14%.
3) En general, estas cuentas se encuentran con saldo cero ($0) o canceladas, se tiene saldo bancario en las siguientes cuentas:

*Cuadro No. 113: Saldos de bancos*

| DIRECCIÓN SECCIONAL | BANCO | IDENTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | SALDO EN EXTRACTO |
|---|---|---|---|---|
| ARMENIA | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CTA BAN 54010114953 | ARANCEL JUDICIAL | 493.738.598,23 |
| DEAJ-GESTION GENERAL | BBVA | CTA BAN 034462655 | PAGADURIA CENTRAL TARJETAS DE ABOGADOS | 354.409.975,00 |
| IBAGUÉ | BBVA | CTA BAN 0362720200919342 | ARANCEL JUDICIAL | 237.839,47 |
| | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CTA BAN 066010009198 | ARANCEL JUDICIAL | 106.832.192,63 |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

Deudores

Ingresos no Tributarios: De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2016, se evaluaron los rubros de las cuentas contables 140102 – Multas por Cobro Coactivo, 140103 –Intereses de Mora por Multas, cuyo valor asciende a VEINTIDÓS BILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($22''312'886.991.379), cifra que representa el 91,13% del total del Activo de la Entidad, distribución que se muestra en la siguiente gráfica:

*Cuadro No. 114: Distribución del activo*

| RUBRO | VALOR | % PARTICIPACIÓN / ACTIVO |
|---|---|---|
| EFECTIVO | 9.647.558.690,41 | 0,04% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 22.312.886.991.379,00 | 91,13% |
| TRANSFERENCIAS POR COBRAR | 65.394.726.291,00 | 0,27% |
| AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | 84.603.276,67 | 0,00% |
| RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 242.169.652.104,10 | 0,99% |
| DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA | 39.140.735,01 | 0,00% |
| OTROS DEUDORES | 73.678.617.193,91 | 0,30% |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 897.506.099.771,17 | 3,67% |
| OTROS ACTIVOS | 883.818.598.668,62 | 3,61% |
| **TOTAL ACTIVO** | **24.485.225.988.109,90** | **100%** |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

Con el propósito de verificar la consistencia de los valores incorporados en los Estados Contables Consolidados, se realizó el seguimiento a las certificaciones expedidas por los Directores Seccionales y la Directora de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, comparadas con las cifras reflejadas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, donde se observaron las siguientes situaciones:

- ✓ El nivel central y 11 Direcciones Seccionales (Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto y Santiago de Cali) presentan diferencias entre la cifra certificada y el valor registrado en los Estados Contables, la cual asciende a OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/TE ($813.076.707), generando imprecisión sobre las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados, por el concepto de multas e intereses de multas por cobrar, con corte a 31 de diciembre de 2016. Es de anotar, que la División de Contabilidad

estableció que esta diferencia corresponde a un error originado por el aplicativo GCC (Gestión de Cobro Coactivo), para lo cual se está adelantando un plan de acción con el fin de corregir las inconsistencias que presenta el software.

- ✓ En la auditoria ejecutada a la gestión administrativa para el cobro coactivo de las multas, adelantada por las Oficinas de cobro coactivo del nivel central y las Direcciones Seccionales, con corte a 31 de diciembre de 2016, se encontró que el nivel central y 10 Direcciones Seccionales (Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Manizales, Neiva, Pereira, Popayán, San Juan de Pasto, Tunja y Valledupar) tenían un total de 2.012 expedientes con el cumplimiento de los requisitos por ingresar en el aplicativo GCC, información que soporta las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados. Dicha situación, podría en un momento dado afectar la consistencia de las cifras que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

- ✓ En el seguimiento a las cifras registradas comparadas con los expedientes físicos, se encontró que fueron ingresados valores diferentes al de la providencia. Es el caso del expediente 20130000400, el cual fue ingresado en el aplicativo de Cobro Coactivo GCC por $132.800.000.000, sin embargo el valor real de la multa es de $1.328.000.000; es decir que los Estados contables se encuentran sobrestimados en $131.472.000.000 por el concepto de multas. Esta situación se presentó debido a la debilidad en los controles en el ingreso de la información en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. Es de anotar, que la División de Contabilidad está adelantando un plan de acción en coordinación con la División de Cobro Coactivo, con el fin de realizar la depuración y ajuste de las cifras incorporadas en los Estados Contables Consolidados.

En la siguiente tabla se muestra las Direcciones Seccionales que presentan diferencias entre el valor certificado por la oficinas de cobro coactivo y el saldo reflejado en la Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II, en los códigos contables Multas por cobrar -140102 e Intereses de mora sobre las multas por cobrar -140103, y el consolidado de Multas más interés de mora a favor de la Rama Judicial, así:

*Cuadro No. 115: Comparativo certificación vs. Valor SIIF II*

| DIRECCIÓN SECCIONAL | CANTIDAD DE PROCESOS | MULTAS POR COBRAR -140102 | | INTERESES POR MULTAS POR COBRAR - 140103 | | TOTAL MULTAS E INTERESES | TOTAL DIFERENCIAS MULTAS E INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CERTIFICACIÓN | SIIF II | CERTIFICACIÓN | SIIF II | | |
| ARMENIA | 1.886 | 572.828.391.415 | 572.827.946.173 | 328.531.376.079 | 328.531.376.081 | 901.359.322.254 | 445.240 |
| BOGOTÁ | 9.658 | 3.202.333.832.078 | 3.202.373.443.948 | 1.375.159.040.037 | 1.375.085.725.779 | 4.577.459.169.727 | 33.702.388 |
| BUCARAMANGA | 3.981 | 799.679.573.802 | 799.674.080.256 | 558.248.645.011 | 558.248.473.284 | 1.357.922.553.540 | 5.665.273 |
| IBAGUÉ | 2.995 | 826.915.375.031 | 826.915.394.911 | 253.392.590.830 | 253.392.590.830 | 1.080.307.985.741 | -19.880 |
| MANIZALES | 2.233 | 406.325.415.271 | 406.325.267.094 | 275.735.382.348 | 275.720.017.300 | 682.045.284.394 | 15.513.225 |
| MEDELLÍN | 9.537 | 2.474.729.242.728 | 2.474.724.456.619 | 2.077.249.329.363 | 2.077.243.460.141 | 4.551.967.916.760 | 10.655.331 |
| MONTERÍA | 303 | 96.389.271.178 | 52.790.169.285 | 43.564.418.669 | 43.560.247.032 | 96.350.416.317 | 43.603.273.530 |
| NEIVA | 2.806 | 618.932.692.641 | 614.727.603.819 | 674.351.856.699 | 660.300.069.146 | 1.275.027.672.965 | 18.256.876.375 |
| PEREIRA | 1.396 | 228.533.417.038 | 228.533.417.038 | 160.517.185.902 | 160.517.029.130 | 389.050.446.168 | 156.772 |
| SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 1.961 | 482.219.388.644 | 482.583.523.213 | 552.197.177.400 | 552.754.064.110 | 1.035.337.587.323 | -921.021.279 |
| SAN JUAN DE PASTO | 2.894 | 624.708.668.809 | 624.708.668.063 | 541.694.660.443 | 541.694.655.819 | 1.166.403.323.882 | 5.370 |
| SANTIAGO DE CALI | 3.543 | 762.866.298.171 | 762.866.298.169 | 811.639.729.513 | 811.639.164.834 | 1.574.505.463.003 | 564.681 |
| NIVEL CENTRAL | 2.852 | 660.514.283.473 | 660.488.647.071 | 609.571.959.656 | 609.561.998.943 | 1.270.050.646.014 | 35.597.115 |
| **TOTAL GENERAL** | 51.942 | **13.330.378.951.756** | **13.282.942.017.135** | **9.043.549.453.769** | **9.029.944.974.244** | **22.312.886.991.379** | **61.041.414.141** |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

Pago por Cuenta de Terceros - Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud -

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064 las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud –EPS y Administradoras de Riesgos Laborales –ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2016, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a $25.423.224.676,24, el cual comparado con el registrado en la vigencia 2015 ($20.730.028.981) presenta un incremento de $4.693.195.695,24 equivalente al 22,64%.

En la siguiente tabla, se muestra el comparativo entre el valor reflejado en el SIIF II y el saldo de que registra Recursos Humanos:

*Cuadro No. 116: Saldo incapacidades por cobrar SIIF vs. Recursos humanos*

| DIRECCIÓN SECCIONAL | SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | SALDO SEGÚN RECURSOS HUMANOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | DIFERENCIA | TIENE CONCILIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | |
| ARMENIA | 431.827.488 | 741.849.344 | 310.021.856 | X | | |
| BARRANQUILLA | 2.407.650.284 | | -2.407.650.284 | | | |
| BOGOTÁ - CUNDINAMARCA | 2.202.502.327 | 2.202.502.327 | - | X | | |
| BUCARAMANGA | 1.622.210.987 | | -1.622.210.987 | | | |
| CARTAGENA | 1.217.695.751 | 1.217.695.751 | 0 | X | | |

| DIRECCIÓN SECCIONAL | SALDO SEGÚN SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE | SALDO SEGÚN RECURSOS HUMANOS A 31 | DIFERENCIA | TIENE CONCILIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IBAGUÉ | 558.597.719 | | -558.597.719 | | X | El jefe de talento humano expide una certificación donde informa que no es posible realizar la conciliación, toda vez que no se tiene claridad sobre los saldos adeudados y pagados por las diferentes entidades prestadoras de salud y ARL. |
| MANIZALES | 559.600.143 | 559.600.143 | 0 | | | |
| MEDELLÍN | 3.436.639.522 | | -3.436.639.522 | | | |
| MONTERÍA | 656.859.165 | 1.042.797.474 | 385.938.309 | X | | La diferencia se debe a que los pagos se registran en SII II, pero no en recursos humanos. |
| NEIVA | 1.039.179.889 | | -1.039.179.889 | | | |
| PEREIRA | 301.507.524 | 297.256.183 | -4.251.341 | X | | La diferencia corresponde a una consignación de la Nueva EPS del 21/10/2016, realizada a una cuenta que no corresponde a incapacidades. |
| POPAYÁN | 682.793.172 | 727.511.657 | 44.718.485 | X | | Se relacionan las partidas conciliatorias con la identificación de la causa por la cual se presenta la diferencia. |
| RIOHACHA | 236.474.397 | 236.474.397 | 0 | | X | Envían formato que no detalla los valores a conciliar. |
| SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 701.871.580 | 701.871.580 | 0 | X | | |
| SAN JUAN DE PASTO | 1.705.975.373 | 1.705.975.373 | 0 | X | | |
| SANTA MARTA | 973.236.743 | 973.236.743 | 0 | X | | |
| SANTIAGO DE CALI | 2.891.300.942 | 2.891.300.942 | 0 | X | | |
| SINCELEJO | 335.019.929 | | -335.019.929 | | | |
| TUNJA | 1.154.322.200 | | -1.154.322.200 | | | |
| VALLEDUPAR | 859.893.419 | | -859.893.419 | | X | En acta de reunión se menciona que no es posible realizar la conciliación. |
| VILLAVICENCIO | 575.143.933 | 575.143.933 | 0 | X | | |
| NIVEL CENTRAL | 872.922.189 | 872.922.189 | 0 | X | | |
| **TOTAL GENERAL** | **25.423.224.676** | **14.746.138.036** | **-10.677.086.640** | | | |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

De lo anterior, se observa que las Direcciones Seccionales de Ibagué, Valledupar y la Coordinación de Riohacha no tienen conciliados los saldos registrados en la cuenta de incapacidades por cobrar, situación que no permite dar claridad sobre las diferencias de los saldos registrados en estas dos Áreas.

Propiedad Planta y Equipo

✓ Bienes en Bodega

Se realizó un seguimiento a nivel nacional al cumplimiento de la Circular DEAJC16-72 y DEAJC16-99, sobre la toma física por parte de los servidores judiciales responsables del control y manejo de los Almacenes de las Direcciones Seccionales, para lo cual se evidenciaron las siguientes situaciones:

(1) La totalidad de las Direcciones Seccionales y la Coordinación de Riohacha realizaron la depreciación en el aplicativo SICOF.

(2) Las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Ibagué y Tunja no realizaron la toma física del inventario, incumpliendo con lo estipulado en la circular.

(3) En seis (6) Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Neiva Santa Marta, Tunja y Valledupar) se encuentra pendiente ingresar en el aplicativo SICOF elementos de inventario, situación que genera falta de confianza sobre los saldo registrados en los Estados Contables Consolidados.

(4) En la Dirección Seccional de Tunja, se encuentra en procesos la aclaración de un supuesto siniestro por la pérdida de algunos elementos de la bodega, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TERS CVS M/CTE ($1.777.406.594,43) donde se evidencia que no se ha adelantado el procedimiento para la apertura de las investigaciones disciplinarias por el supuesto siniestro, con el fin de hacer efectivas las coberturas ante la materialización de los riesgos amparados con las pólizas adquiridas para la Rama Judicial, toda vez que no se ha establecido el valor real del siniestro. Situación que podría en su momento ocasionar una pérdida de recursos, por lo tal situación esta Unidad adelantará una Función de Advertencia.

Es importante, mencionar que el Director Seccional denunció ante la Fiscalía General de la Nación esta situación, con el fin de que se adelanten las investigaciones pertinentes.

(5) Se están adelantando los Planes de Mejoramiento por los hallazgos evidenciados de sobrantes y faltantes en las bodegas a nivel nacional.

(6) Se observó que en la migración del aplicativo SAFIRHO no se ingresó la totalidad de los elementos de inventarios al nuevo aplicativo SICOF, por lo cual se vienen realizando las depuraciones y ajustes pertinentes con el fin de actualizar la información.

Terrenos, Edificaciones en Mantenimiento, Edificaciones y Construcciones en Curso

El valor consolidado a nivel nacional incorporado en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2016, en los códigos contables No. 1605 -Terrenos, 1615 -Construcciones en Curso, 1636 -Propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento, y 1640 -Edificaciones, ascienden a un valor total de $936.375.840.382, que corresponde al 3,82% del total del Activo de la Entidad, como se muestra a continuación:

*Tabla No 1: Valor de edificaciones y construcciones en curso*

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | VALOR TOTAL |
|---|---|
| TERRENOS | 76.968.690.064 |
| CONSTRUCCIONES EN CURSO | 45.440.982.343 |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO | 76.693.171.169 |

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | VALOR TOTAL |
|---|---|
| EDIFICACIONES | 737.272.996.807 |
| **TOTAL** | **936.375.840.383** |
| **TOTAL ACTIVO** | **24.485.225.988.110** |
| **% DE PARTICIPACIÓN** | **3,82%** |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

El anexo de Propiedad Planta y Equipo, se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial, en el link Rendición de Cuentas.

### 8.2.2. Cuentas del pasivo

Provisión para Contingencias -Litigios

La Entidad cuenta con un procedimiento para cuantificar la provisión para contingencias, que está basado en la evaluación del riesgo generado por: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia y en cuando el proceso tiene fallo de primera instancia además se evalúa la fortaleza de los recursos de evaluación. El resultado de la cuantificación es responsabilidad de los abogados apoderados y cuya calificación se cuantifica con 1,3 o 5.

La cifra de la provisión para Contingencias por Litigios, se registra en la cuenta contable 2710- Provisión para Contingencias –Litigios, cuyo saldo en los Estados Contables Consolidados, con corte a 31 de diciembre de 2016, es de DOS BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CVS M/CTE ($ 2.695.184.674.912,54). En el seguimiento a la muestra selectiva de las bases de datos donde los abogados apoderados registran la información de los procesos que se adelantan en contra de la Rama Judicial, se observó lo siguiente:

- ✓ En el Nivel Central se registraron 63 procesos por Reparación Directa, con el valor Estimado de la Cuantía en cero ($0) por lo cual no fue calculada la respectiva provisión.
- ✓ En las Direcciones Seccionales de Barranquilla (201600106) y Tunja (20160004200) se registró en la base de datos 2 procesos, por Reparación Directa sin la calificación del mismo y se observa que se encuentra pendiente de fallo. Esta situación, generó que no se calculara la provisión para dichos procesos.
- ✓ En la Dirección Seccional de Cali se registraron 3 procesos por nulidad para los cuales se les ingresó el valor de la cuantía estimada de la demanda con su respectivo cálculo de la provisión por un total de $ 10.852.057,2. De acuerdo a las directrices del nivel central, cuando se presentan este tipo de procesos (nulidad), no se registra el valor de la cuantía estimada de la demanda ni la provisión.

Las anteriores situaciones, generan falta de confianza en las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados en este rubro.

### 8.2.3. Cuentas de orden acreedora

Responsabilidades contingentes

Corresponde a los procesos judiciales por demandas en contra de la Rama Judicial, los cuales se incorporan en los Estados Contables en las cuentas de orden acreedoras, con base en el valor estimado de la demanda. Adicionalmente, son procesos que han sido recibidos y aceptados por los Despachos Judiciales y no se ha proferido fallo de sentencia definitiva.

El valor consolidado se agrupa en la cuenta 9120 denominada Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Civiles, y con corte a 31 de diciembre de 2016 ascendió a CATORCE BILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14"296'222.755.742).

Los valores incorporados en los Estados Contables consolidados de la Entidad, se encuentran soportados con la base de datos Excel en el Nivel Central, los 20 Direcciones Seccionales y la Coordinación de Riohacha, donde se describen uno a uno los procesos con la cuantificación de la cuantía estimada de la demanda, las actuaciones administrativas adelantadas y la calificación del riesgo. La cantidad total de procesos activos a 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 14.203.

*Cuadro No. 117: Procesos activos*

| DIRECCIÓN SECCIONAL | CANTIDAD | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120 | | DIFERENCIA | TIENE CERTIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SIIF II | CERTIFICACIÓN | | | |
| ARMENIA | 233 | 100.511.472.493,25 | 100.511.472.491 | 2 | SI | |
| BARRANQUILLA | 728 | 425.396.716.059,53 | 425.396.716.060 | - | | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| BUCARAMANGA | 625 | 544.262.364.746,85 | | 544.262.364.747 | NO | No enviaron certificación |
| CARTAGENA | 376 | 519.651.705.628,07 | 519.651.705.628 | 0 | SI | |
| IBAGUÉ | 846 | 388.449.829.525,00 | | 388.449.829.525 | NO | En la certificación sólo anotan la cuantía estimada de la demanda, pero no el valor de la provisión. En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| MANIZALES | 189 | 56.094.431.627,12 | 56.094.431.627,82 | -1 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |

| DIRECCIÓN SECCIONAL | CANTIDAD | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120 | | DIFERENCIA | TIENE CERTIFICACI | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MEDELLÍN | 1.822 | 1.311.673.193.253,88 | 1.315.453.424.469 | -3.780.231.215 | NO | La certificación no coincide con lo registrado en el SIIF. En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| MONTERÍA | 207 | 167.912.534.522,81 | 167.912.534.526 | -3 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| NEIVA | 961 | 448.941.517.397,15 | 448.941.517.397 | 0 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| PEREIRA | 304 | 46.385.019.064,51 | 46.385.019.065 | - | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| POPAYÁN | 537 | 427.715.235.580,00 | 427.715.235.580 | 0 | SI | Enviaron la base de datos firmada más no enviaron el formato diligenciado de la certificación. |
| RIOHACHA | 134 | 68.678.824.428,07 | | 68.678.824.428 | NO | No enviaron la certificación. |
| SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 661 | 518.534.355.296,00 | 518.534.355.296 | - | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| SAN JUAN DE PASTO | 18 | 179.242.120.228,00 | 179.242.120.228 | 0 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| SANTA MARTA | 337 | 120.316.705.018,39 | 120.316.705.018 | - | SI | |
| SANTIAGO DE CALI | 1.630 | 1.089.586.876.229,45 | 1.089.586.876.229 | - | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| SINCELEJO | 377 | 257.470.681.217,86 | 257.470.681.218 | - | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| TUNJA | 713 | 175.726.777.630,39 | 175.726.777.630 | 0 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| VALLEDUPAR | 651 | 350.967.574.788,37 | 350.967.574.788 | - | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| VILLAVICENCIO | 436 | 332.109.015.228,00 | 332.109.015.228 | 0 | SI | En esta Seccional no están diligenciando el formato de certificación, enviaron un oficio. |
| NIVEL CENTRAL | 2.418 | 6.766.595.805.779,77 | 6.766.595.805.779,77 | - | NO | No realizan certificación |
| **TOTAL GENERAL** | **14.203** | **14.296.222.755.743** | **13.298.611.968.259** | **997.610.787.483** | | |

*Fuente: Unidad de Auditoría – CSJ*

De la anterior tabla se observa que, las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Ibagué, la Coordinación de Riohacha y el Nivel Central no emitieron la certificación. La Dirección Seccional de Medellín presenta una diferencia de $3.780.231.215, entre el valor registrado en el SIIF II y la Certificación expedida.

Reserva Presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta contable No 913503- denominada Reserva Presupuestal SIIF, dando cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece "*Eliminar del Catálogo General de Cuentas las subcuentas 913503- Reservas Presupuestales SIIF, 990508- Reserva Presupuestal y la cuenta 9535- RESERVAS PRESUPUESTALES, incluida la descripción y dinámica*".

### 8.2.4. Notas a los Estados Contables

Las Notas a los Estados Contables Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal 2016, fueron firmados por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se describe los siguientes temas:

**Notas de Carácter General**: En estas de detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.

**Notas de Carácter Específico:** Se detalla los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables y además se compara en forma selectiva el resultado del año 2016 con respecto al 2015, y su variación en pesos y porcentaje, de acuerdo al criterio del contador.

Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2016, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Contables Consolidados acompañados de sus respectivas Notas explicativas, son publicados en el portal web de la Rama Judicial.

## 8.3. REVISIÓN CUMPLIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No aplica para el Auditaje a los Estados Contables Consolidados Vigencia 2016. A continuación se relacionan las recomendaciones al Control Interno Contable:

1. Requerir a los Directores Seccionales de Barranquilla, Popayán, Santa Martha y Valledupar la entrega de las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos de personal y gastos generales, con corte a 31 de diciembre de 2016.

2. A las Áreas de Cobro Coactivo del nivel central y las Direcciones Seccionales de Barranquilla y Montería adelantar las gestiones administrativas necesarias para completar los expedientes faltantes, que sirven como soporte documental a las cifras registradas en los Estados Contables Consolidados.

3. A las Áreas de Procesos del nivel central y las Direcciones Seccionales, realizar las revisiones necesarias a las bases de datos en Excel de los procesos registrados en las mismas, con el fin de entregar cifras confiables del valor de la cuantía estimada de la demanda y la provisión contingente, por las demandas en contra de la Entidad.

4. A los responsables de los Almacenes de las Seccionales, continuar con la depuración de la información registrada en el aplicativo SICOF, con el fin de incorporar todos los elementos de los inventarios en los Estados Contables Consolidados.

5. Al Director Seccional de Tunja acelerar el procedimiento de reclamación ante la aseguradora del supuesto siniestro ocurrido en esa Seccional.

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO**
Director

# 9. CONCLUSIONES

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales durante la vigencia 2016, propendió por la eficiencia y eficacia de los servicios de justicia a la ciudadanía en general, tal como se ha podido examinar en el presente informe.

A pesar de los problemas que aquejan la administración de justicia se pueden presentar al país avances significativos en los diferentes proyectos de la Rama Judicial, de los cuales se puede concluir lo siguiente:

## 9.1. LAS POLÍTICAS DE LA RAMA JUDICIAL

### 9.1.1. En materia de tecnología

i. Para gestión de seguridad de la información, se adelantaron actividades para la administración de incidentes de seguridad, detección y acompañamiento en la solución de áreas vulnerables, pruebas de intrusión a servidores y equipos de usuario, correlación de eventos de seguridad, monitoreo de la disponibilidad de las aplicaciones WEB de la Rama Judicial, actualización de políticas de seguridad y actividades de preparación y ajustes para la migración de todos los usuarios y máquinas hacia el directorio activo unificado.

ii. En materia conectividad en el año 2016 se alcanzó un cubrimiento del 80% de la demanda judicial. Para el 2017 se prevé llegar a un 94% de dicha demanda. Esta meta se logrará con la implementación de canales WAN o internet en 286 sedes de la Rama Judicial, que corresponde a 250 municipios del país. Para llegar al 100% de la demanda en el año 2018 restaría un 6% siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes.

iii. Respecto de la dotación tecnológica de las salas de audiencia en todo el territorio nacional el año 2016 concluyo con 3.109 salas de audiencias dotadas con audio y video. La política de tecnología en el año 2016, registró un avance del 97% en el cumplimiento de las metas que se proyectaron en el plan sectorial de desarrollo para el período 2016, lo que responde a los objetivos trazados para el cuatrienio.

### 9.1.2. En materia de Infraestructura Física

Se logró un avance del 188% frente a las metas previstas para el año 2016, que se justifican en adelantos alcanzados en la construcción de las sedes judiciales de Salamina, Facatativá, Zipaquirá, Soacha, Calarcá y Bogotá D.C. (CAN).

#### 9.1.3. En materia de Recursos Humanos

Las estrategias de capacitación, mejoramiento del recurso humano y la consolidación de la carrera judicial avanzaron un 89% frente a las metas previstas en el Plan Sectorial de Desarrollo para la vigencia 2016. Lo anterior, se explica por:

i. Las capacitaciones de 9.962 servidores judiciales en los diferentes programas de formación.

ii. La atención de 1.725 funcionarios y empleados judiciales del sistema oral, en programas de prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés.

iii. El ingreso de 1.990 servidores judiciales a cargos de carrera.

#### 9.1.4. En la Política de rediseños organizacionales

El año 2016 también se caracterizó por la culminación de la consultoría referente a la "Definición y Diseño del Modelo Integrado Único de Negocio de la Rama Judicial", en cuya ejecución se obtuvo el Mapa de Procesos Optimizado –MPO- de las diferentes jurisdicciones, especialidades y competencias de la Rama Judicial, que impacta en forma positiva la política de rediseño organizacional en un 200 %.

#### 9.1.5. En la política de democratización de la administración judicial

Se logró avanzar de manera significativa en sus en el cumplimiento de sus metas, al superar en un 35% las estimaciones iniciales plasmadas para el período. Muestra de ello fueron las 19.8 millones de consultas realizadas por usuarios en la Portal Web de la Rama Judicial, así como la expedición de 24.907 tarjetas profesionales, licencias temporales de abogados y carnés de jueces de paz.

#### 9.1.6. En la política de seguridad de los servidores judiciales

Las reducciones presupuestales sufridas durante el año 2017 limitaron en forma significativa la inversión en materia de seguridad, lo que representó un avance en el desarrollo de la política del 18%, representado en la atención de las necesidades de seguridad individuales prestadas a funcionarios judiciales.

#### 9.1.7. En la políticas de gestión de calidad

Se destaca la cobertura alcanzada en la implementación y certificación del sistema de gestión de calidad en el país, puesto que se logó llegar a la totalidad de las Direcciones Seccionales de administración judicial, Altas Cortes (Presidencia del Consejo de Estado, Sección Quinta del Consejo de Estado, Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia) y un gran número de despachos judiciales.

El año 2016 representa el segundo año del Plan Sectorial de Desarrollo 2014-2018, en el que se alcanzó el 45% de cumplimiento de las metas allí estimadas, es decir, al término de su segundo año de ejecución se tiene un rezago del 5% con respecto al avance acumulado de los dos años.

### 9.2. LA CARRERA JUDICIAL

El balance de la administración de la carrera judicial es muy satisfactorio porque se logró un incremento de 829% en la participación de aspirantes en las diferentes convocatorias que viene programando y adelantando el Consejo Superior de la Judicatura, con respecto al primer concurso realizado en el año 1994.

### 9.3. LA GESTIÓN JUDICIAL

La evaluación del movimiento de procesos judiciales en cada una de las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, para este caso en particular se presentó análisis comparativo de los últimos ocho años, observando que los ingresos efectivos aumentaron en un 9%, al pasar de 2.426.938 procesos en el año 2010 a 2.647.615 en el 2016. Sin embargo, el comportamiento de los egresos efectivos, registró una reducción del 10% en el volumen de procesos con respecto al año 2010.

En forma desagregada, el examen por especialidad y jurisdicción refleja que el 70% de la demanda de justicia se concentra en la Especialidad Penal con el 34.6%, seguida por la Especialidad Civil con el 22.4% y los Juzgados Promiscuos con un 15.1%. Asimismo, se resalta que el mayor índice de evacuación parcial efectivo lo alcanzó la Jurisdicción Disciplinaria con el 80.4%.

La Corte Constitucional seleccionó en el año 2016 para su revisión 237 acciones de tutela, con la siguiente distribución: 74 (31%) de Juzgados del Circuito, 43 (18%) procedentes de los Tribunales Superiores, 33 (14%) de Juzgados Municipales, 22 (9%) del Consejo de Estado, 21 (9%) de la Corte Suprema de Justicia, entre otros asuntos.

En cuanto al porcentaje de participación de las causas por las cuales son concedidas las acciones de tutela sobre los ingresos efectivos, en el año 2016 se observó que el derecho a la salud se concedió en un 68.2%, el derecho de petición en el 65.2%, el mínimo vital en el 58.7%, la vida e integridad en el 56.7% y el derecho a la información pública en el 54.4% de los casos.

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo durante el periodo 2010-2016 contó con un inventario final en el año 2010 de 233.832 procesos y para el año 2016 de 233.441, para un índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE) del 76.7%, es decir, por cada 100 procesos evacuados se acumularon 23.

Ahora bien, la producción de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura registró egresos efectivos de 26.179 procesos, asimismo, los inventarios finales de los procesos disciplinarios alcanzaron una cifra consolidada de 37.482 expedientes que representa un crecimiento del 2% con respecto al año 2010.

Sobre la demanda efectiva de la Especialidad Civil en la Jurisdicción Ordinaria, se observó que el 53.7% de los asuntos recibidos corresponden al Sistema Procesal Oral, el 34% son tutelas e impugnaciones y un 12.3% de los casos fueron radicados en vigencia del Código de Procedimiento Civil.

En la Especialidad Penal, la oralidad representa el mayor porcentaje de egresos que corresponde a 426.643 procesos. El 9.4% de los egresos son asuntos de sistema escrito (65.781). Los términos perentorios para la atención de la acción de tutela generan que una similar proporción de ingresos corresponda a los egresos, que para esta especialidad fueron 204.030 tutelas evacuadas, que son el 29.3% del total de egresos efectivos.

En los inventarios finales de la Especialidad de Familia, se evidenció para el periodo 2010 a 2016 se encontró una disminución año a año, siendo el año 2016 el que menos procesos tiene en el periodo estudiado con 91.098, esta reducción de inventarios es muy significativa debido al compromiso que tienen los funcionarios judiciales en su labor día a día para disminuirlos.

La Especialidad Laboral durante el período 2010 - 2016 presentó una tendencia decreciente, al pasar de 255.152 procesos a 250.748, con un índice de evacuación parcial del 72%, es decir, para cada 100 procesos evacuados se acumulan 28.

Los Juzgados Promiscuos registraron unos ingresos efectivos crecientes dado que pasaron de recibir 269.857 procesos en 2010 a recibir 299.553 en 2016, lo que representa un incremento del 11%. Se destaca por otra parte que la tendencia de acumulación en los inventarios disminuyó entre 2010-2016 en un 29%.

## 9.4. LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de Judicatura en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales enfocó sus esfuerzos en el acceso, la eficiencia y eficacia y la calidad de los servicios de justicia; ante las limitaciones presupuestales con iniciativas de verdadera política pública judicial de priorización, de innovación y buenas prácticas, puede presentarle al País avances en sus diferentes proyectos y resultados con ellos conseguidos.

También en la atención cotidiana y permanente de las obligaciones administrativas del funcionamiento, atención de la demanda de justicia en los distintos procesos operativos y misionales, mediante medidas de corto, mediano y largo plazo. De ellas y por ellas, esta Rama del Poder Público presenta las siguientes conclusiones sobre las actividades desarrolladas en el año 2016, así:

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha tenido un rezago presupuestal frente a las necesidades crecientes de la administración de justicia; no solo en programación sino en los recursos finalmente asignados por el Gobierno Nacional deficitarios para la atención de los planes y programas adoptados, tanto generales como de asunción estricta de las decisiones legislativas tendientes a la optimización de la oferta y gestión del servicio de justicia. Con todo, la Rama y el Consejo han demostrado iniciativa, gestión e innovación para obtener al máximo posible, resultados y cumplimiento de metas.

Desde el año 2010 el rezago se incrementó por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009, por las necesidades derivadas de la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades y las nuevas normas que han venido transformando el sistema judicial, requiriéndose la creación de 5.941 nuevos cargos en la vigencia 2015 y generando un incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y gastos generales.

Una comparación del presupuesto asignado en el año 2016 con respecto al 2015, presenta un incremento en funcionamiento de $344.976 millones equivalentes al 11.55% que corresponden a la financiación de los cargos creados mediante los Acuerdos PSAA15-10402 y PSAA15-10412. Por otra parte, el presupuesto de inversión tuvo una reducción de $84.346 millones, que afecto significativamente el desarrollo de los planes y proyectos de inversión, en especial los de infraestructura física y tecnológica.

Bajo el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, se proyectó para el caso del 2017, un presupuesto total para la Rama Judicial de $4.540.511 millones, de los cuales $4.192.767 millones serían para funcionamiento y $347.744 millones para inversión, apenas para cubrir los requerimientos mínimos de la entidad.

La Ley de Presupuesto No. 1815 de 2016 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, asigna a la Rama Judicial $3.547.008 millones que no cubren siquiera el valor determinado en el ejercicio de marco de gasto de mediano plazo.

En dicho ejercicio fue justificada ampliamente la inclusión de los requerimientos normativos de las Leyes 1437 de 2011, 1448 de 2011, 1564 de 2012, 1708 de 2013, exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial como los acuerdos efectuados entre el sindicato y el Gobierno Nacional.

Ello significa que el presupuesto de la Rama Judicial presenta desde ya un déficit de $993.503 millones, que tendrá directa incidencia en todos los componentes del presupuesto tal como se advierte en el siguiente cuadro que refleja los valores asignados en 2016, los solicitados y finalmente asignados en el 2017.

La autonomía presupuestal de la Rama Judicial está afectada por no ser ejercida en la ejecución activa y pasiva de los ingresos propios de la Administración de Justicia; la programación, la apropiación, la asignación y la ejecución de 2016 muestran y hacen evidente esta necesidad. Además, la participación fija en los ingresos corrientes de la Nación, se mantiene como la fórmula esencial para el ejercicio de la autonomía de la Rama.

Siendo las 11:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 5 de abril de 2017.

El Presidente,

*ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO*

La Primera Vicepresidenta,

*DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2017